

DEFENSA

DE LA

C. DE JESUS.

BX3702

D4

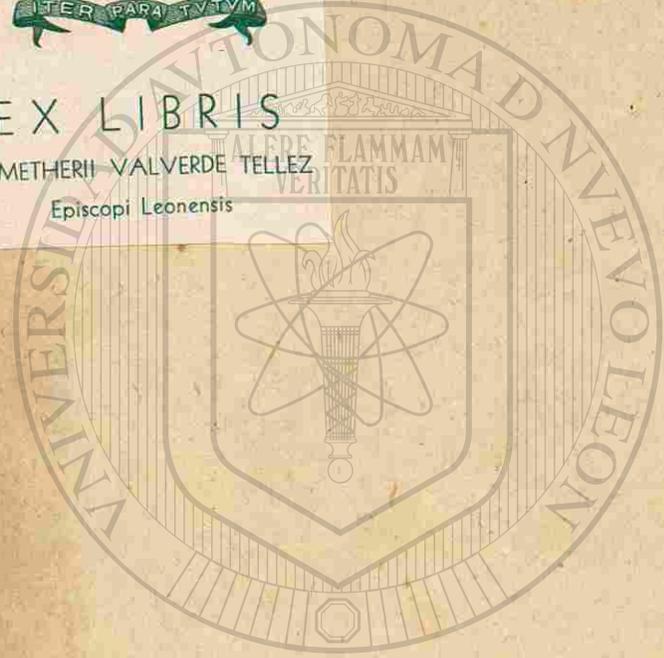
v. 4

005746



1080016475

EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis

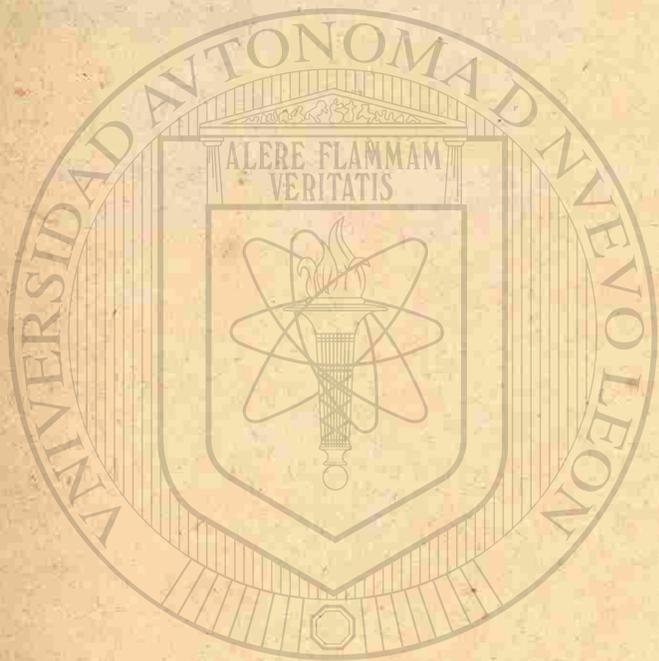


UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

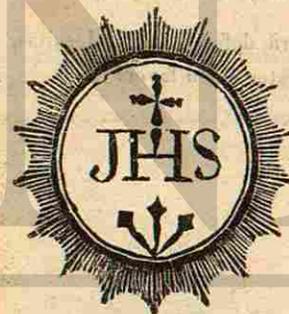
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





DEFENSA
DE LA
COMPañIA DE JESUS.

TOMO IV.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

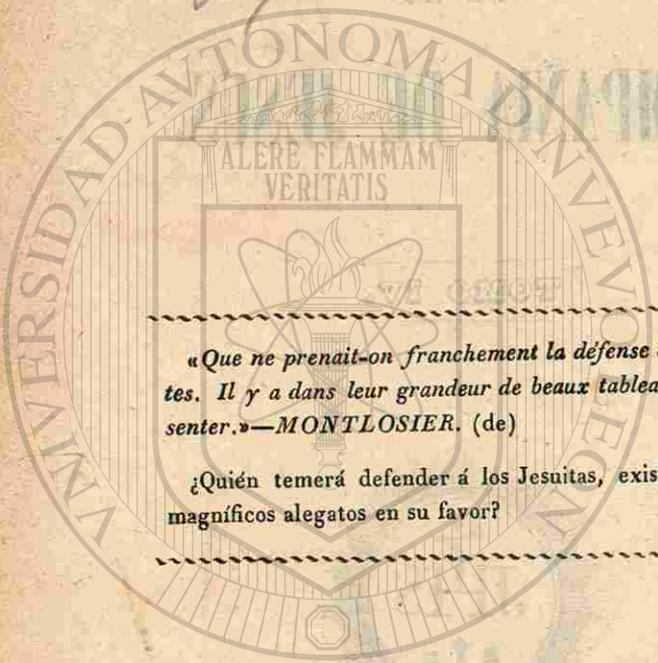
MÉXICO.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

IMPRESA DE LUIS ABADIANO, A CARGO DE J. MATEOS,
calle de las Escalerillas número 15.

1842.

BX3702
D4
v. 4



«Que ne prenait-on franchement la défense des Jésuites. Il y a dans leur grandeur de beaux tableaux à présenter.»—MONTLOSIER. (de)

¿Quién temerá defender á los Jesuitas, existiendo tan magníficos alegatos en su favor?

IMPUGNACION AL ARTICULO

DE LA

HISTORIA ECLESIASTICA

DE DUCREUX

SOBRE JESUITAS,

PUBLICADO

EN EL COSMOPOLITA

DEL SABADO 12 DE JUNIO DE 1841.

~~~~~  
*Aetna nivem ostendit, flammas et hypocrita celat.  
Quid mentes facient? Sapiunt si fingere montes.*  
~~~~~



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1843.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 15.

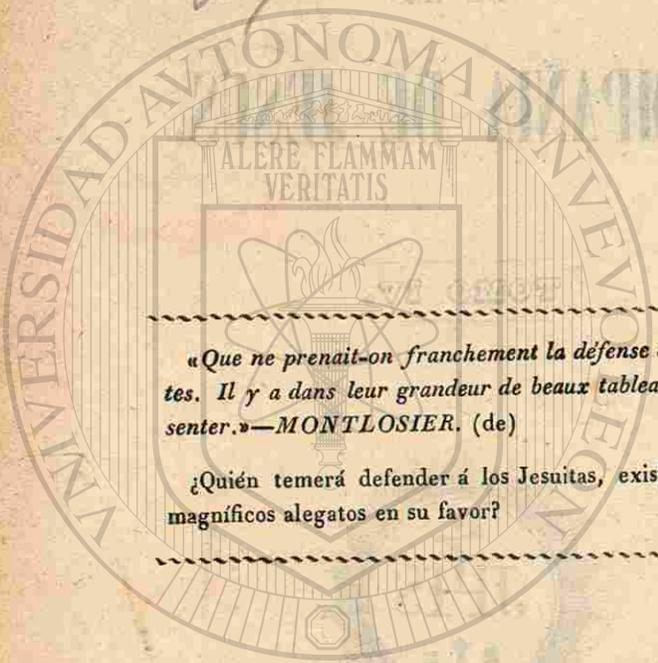


UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

Capilla Ateneo
Biblioteca Universitaria

42792

BX3702
D4
v. 4



«Que ne prenait-on franchement la défense des Jésuites. Il y a dans leur grandeur de beaux tableaux à présenter.»—MONTLOSIER. (de)

¿Quién temerá defender á los Jesuitas, existiendo tan magníficos alegatos en su favor?

IMPUGNACION AL ARTICULO

DE LA

HISTORIA ECLESIASTICA

DE DUCREUX

SOBRE JESUITAS,

PUBLICADO

EN EL COSMOPOLITA

DEL SABADO 12 DE JUNIO DE 1841.

~~~~~  
*Aetna nivem ostendit, flammas et hypocrita celat.  
Quid mentes facient? Sapiunt si fingere montes.*  
~~~~~



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1843.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 15.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN
Biblioteca Valverde y Tellez

Capilla Ateneo
Biblioteca Universitaria

42792



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ



EN la correspondencia epistolar, seguida por Federico II. Rey de Prusia con los principales filósofos de la Francia, en una carta dirigida á D' Alembert, con fecha de 20 de Agosto de 1763, se leen estas palabras. "Me preguntas mi parecer sobre la Historia de los Jesuitas: te confieso que en ella se deseau algunas cosas. Yó esperaba ver en ella el compendio histórico del establecimiento de su religion, y principalmente las reglas de su Instituto; creia tambien hallar los progresos hechos por esta Orden en el mundo, la política que ha precedido á su establecimiento y estimacion, los nombres de los mas célebres Jesuitas, como haya nacido entre ellos la doctrina del regicidio, las muertes sagradas de que han sido los autores, sus querellas contra los Jansenistas, su conducta en Portugal, y finalmente todo lo que ha dado motivo á su destierro de Francia. El plan que tú te has propuesto en tu Historia es muy diferente.... (1)" No parece sino que este So-

(1) *Oeuvres posthumes de Frederic II. roi de Prusse.* Tom. XI. pág. 11.

005748

berano tenia á la vista el artículo de la Historia eclesiástica de Ducreux, de que nos vamos á ocupar, pues á la verdad causa espanto, que de una comunidad tan famosa por sus trabajos religiosos y literarios, objeto de la admiracion de sus amigos y de la envidia de sus contrarios, que en medio de las mas porfiadas contradicciones, y reñidos combates de millares de poderosos é influentes enemigos, se propaga casi instantaneamente por todo el globo, se capta el amor de todas las personas virtuosas, y el odio de los viciosos y sectarios, civiliza las tribus bárbaras en las Indias, dá impulso á las ciencias en Europa, produce los hombres mas distinguidos en saber y virtudes, que han florecido en estos últimos siglos, inunda las bibliotecas de producciones casi milagrosas, adquiere tal influjo entre los Príncipes y los pueblos, que para trastornar todo el orden civil y religioso, se juzga indispensable su destruccion, y esta no se verifica sino con una tenáz resistencia de todo el Obispado, entre las lágrimas de todos los amantes del bien público, con la mayor gloria de su parte, y reportando hasta sus últimos momentos los mas honoríficos triunfos del espíritu tenebroso de impiedad y rebelion: que sobre este cuerpo, repetimos, tan digno de atencion por tantos motivos, únicamente hubiese que referir un folleto abortivo, indigesto y apasionado, cuatro ó seis calumnias mil veces confundidas, un texto de una carta maligna y torpemente mutilado, y unos cuantos hechos falsos, supuestos, ó alterados. Es cierto que Ducreux, segun

dice, no se propuso dar una historia de los Jesuitas, sino solamente hacer ver que para la extincion de una religion tan acreditada y tan opulenta, es forzoso hubiese justisimas causas, las que no han tenido los Soberanos por conveniente poner de manifesto; mas no lo es menos que en este relato no obró con la imparcialidad y crítica propias de un historiador, y que siendo su empeño probar, que si en la cuna estaba ya corrompida la Compañia, con el tiempo habian ido creciendo y cobrando mas fuerza los desórdenes: á falta de pruebas, ocurrió únicamente á cuantas acusaciones de libelistas embusteros pudo recoger, bien convencido, de que si muchos se burlarian de tan añejas como reiteradas imputaciones, no pocos le darian crédito sin ninguna reflexion y exámen, pues segun escribia Arnaldo en uno de sus libelos contra los Jesuitas: "Para inducir á una infinidad de personas á creer, el mal que se dice de ellos, no se requiere otra cosa, sino publicar con franqueza, y repetir con obstinacion, los delitos que se les atribuyen (1)." Tal ha sido siempre la constante máxima de los Jansenistas; ¿mas semejantes testimonios no son por mil títulos recusables? ¿Habrà Tribunal en que se admitan delaciones de notorios enemigos, y se reproduzcan causas fenecidas cuantas veces le plazca al odio y á la envidia promoverlas de nuevo?

La enemistad que Puerto-Real ha profesado siempre á la Compañia de Jesus, es un punto en que yá

(1) Arnault. *La Religion des Jesuites*. en el Proemio.

no cabe la menor duda, y su empeño en deturparla ha sido uno de los primeros cánones del Jansenismo, según lo ha revelado su Conciliábulo de Burgofonte. Así es que apenas concebida esta perversa secta de *maestros mentirosos*, como los ha llamado Clemente XI., Jansenio su Patriarca solicitó en España documentos para deshourar á los Jesuitas, los que no pudiendo publicar en esa nacion por las leyes que entonces regian, á la vuelta de su viage los imprimió en Paris, y manifestando su sentimiento porque no se divulgaban otros libros semejantes, se ofreció gustoso á hacer los gastos de su impresion. Arnaldo, conforme á estos principios y á los de San-Ciran, que enseñaba ser lícito calumniar á estos Religiosos, escribió con toda eficacia contra ellos hasta su muerte, y todas sus voluminosas obras son una enciclopedia de defensas de los errores de su doctrina, enlazadas continuamente con los mas infames vituperios y negras imposturas, á la Moral, Instituto, costumbres y prácticas de los Jesuitas, de suerte, que de los cuarenta y dos tomos de sus escritos, los treinta á lo menos se emplearon en desacreditarlos. Resnel, otro de los Corifeos de esta heregia, los autores del *Teatro jesuitico* y de la *Tuba magna* en que se insertó la *Inocenciana* del Obispo de la Puebla, y Pascal en sus *Provinciales*, Racine en su Historia eclesiástica, y Guerra en su suplemento á Cabasucio, la Gazeta eclesiástica, ó jansenística, Ricci, Prelado de Pistoia, Tamburini, Del Mare, Palmieri, Puyati, etc. etc. no han

dejado pasar ocasion de infamarlos de todos modos, aun despues de su extincion, gastando en esto inmensas sumas sus denominadas cajas religiosas (1), y el Arzobispo de Malinas D' Pradt los ha combatido últimamente al verlos restablecidos.

Estos escritos no han tenido otro objeto, como se ha asegurado del infame folleto *Anales jesuiticos*, sino persuadir á las gentes al *solo olerlos*, cuan digno de vergüenza era, que entre hombres y cristianos hubiese existido mas de doscientos años con tantos aplausos y veneracion, una Sociedad maligna por sistema y enemiga de la Iglesia, mas de lo que se puede creer; con ellos no solo se consiguió obscurecer ante los insensatos la reputacion y buen nombre de la Compañía de Jesus, sino que unidos los Jansenistas á los Parlamentos y filósofos, lograssen su destruccion el siglo pasado, según lo ha escrito sin el menor embozo D' Alembert. ¿Y á vista de esto podrán todavia los que pertenecen, ó son adictos á esta secta, presentarse como imparciales delatores de la Compañía? ¿Deberán respetarse unos testimonios, que ha concebido el odio, formado la calunnia, y reunido la pasion? ¿Testigos y acusaciones tan tachables bajo todos aspectos, se presentarán como otras tantas pruebas y alegatos, sin réplica? Tales son, sin embargo, las corrompidas fuentes donde bebió Ducreux: mas usando de la calunnia, arma favorita del Jansenismo, insistiendo en

(1) Hervás. *Causas de la revolucion de Francia en el año de 1789.*

deslizes personales, que es imposible se escusen en ningun cuerpo, alterando los hechos, y reproduciendo en su abono denuncias de enemigos, é imputaciones mil veces refutadas: ¿de qué corporacion, de qué sociedad, de qué estado no podrán hacerse tanto, ó mas horrendas pinturas?

Del mismo Sacrosanto Evangelio, de esta divina Historia, en que se refieren los prodigios, los preceptos y misterios del adorable Hijo de Dios; ¿no podria formarse una sacrilega y escandalosa sátira, imitando la táctica adoptada por los Jansenistas para combatir á la Compañía? Si leemos á los inspirados Evangelistas, veremos á los Escribas y Fariseos, declarados enemigos de Jesus, acusarlo de infractor de las leyes de Moysés y de permitir su violacion á sus discipulos, improperarlo con los títulos de Samaritano, endemoniado y amigo de hombres perdidos, negar la legitimidad de su mision, apedrearlo en el Templo, é intentar precipitarlo de un monte, prenderlo con tumulto é infamia, entregándolo al gobernador romano, denunciándolo como revoltoso, seductor, contrario al César, á quien ordenaba no se le pagasen tributos, arrastrarlo por último al suplicio, é insultarlo, mofarlo y deshonorarlo, hasta su postrer aliento.... Si estas malvadas imputaciones de hombres tan distinguidos por su saber y rango en el pueblo hebreo; si unas vias de hecho tan tumultuarias y apasionadas; si una sentencia tan injusta y cruel, se quisiesen convertir en otras tantas induda-

bles pruebas contra la inocencia del Salvador: ¿quanto no pudiera infamarse su Historia? ¿Y á qué punto no llegarían á apurarse los negros colores de la impiedad y mala fé, si se presentase además en un cuadro separado de todo el resto, la traicion de uno de sus Apóstoles, el perjurio de otro, la ambicion de aquellos, y la pusilanimidad y cobardia de todos? Y si á esto agregásemos los embustes y sofismas de los filósofos pagáños, los Decretos de los Emperadores gentiles, las persecuciones y martirios de los cristianos, los locos proyectos de Simon mago, la defecion de Nicolao y otros heresiarcas, etc. etc.: ¿qué horroroso tejido de hechos no presentaríamos á nuestros lectores? ¿Y mereceria tal diatriba el nombre de Historia del establecimiento y fundacion del Cristianismo? No, ciertamente: estos pequeños lunares, por mas que se abulten, hacen resaltar mas su hermosura. Su Moral pura, su perfecta doctrina, los milagros, la no interrumpida cadena de profecias, la santidad de los que se conforman á sus máximas, la conversion del mundo, el triunfo de la Cruz, forman la demostracion de su divino origen, y ante estos victoriosos motivos de nuestra creencia, desaparecen como un ligero vapor los vanos esfuerzos de sus contrarios, las acciones apasionadas de sus émulos, no menos que las faltas de algunos de sus miembros, los errores de los particulares, y los crímenes y perversidad de sus apóstatas desertores.

Semejantes reflexiones podriamos hacer sobre la

verdadera Historia de la Compañía de Jesus, comparada con la calumniosa que ha ofrecido á sus lectores Ducreux, y para confundir á este y desengañar á aquellos, sobraría manifestar lo que este cuerpo ha sido por mas de dos siglos, y los importantísimos servicios que ha prestado sin interrupcion durante tan dilatado tiempo á la Iglesia y á las naciones todas del universo; pero siendo tal empresa superior á nuestras débiles fuerzas, y agena hasta cierto punto de la cuestion presente; despues de haber vindicado la Moral é Instituto de los Jesuitas en lo general, y el honor de las Provincias de América en particular en sus ruidosas controversias con los Illmos. Palafox y Cárdenas, y exhibido otros Documentos á favor de todo el Cuerpo: reservándonos hablar en nuestros siguientes números de las persecuciones del siglo pasado en Europa y del Breve de su extincion; vamos á demostrar en el presente artículo las imputaciones y mentiras de los Jansenistas sobre las causas de su destruccion, y el ningun valor de las pruebas con que se ha pretendido deturpar la inocencia de la Compañía y justificar su inicua prosercion, haciendo conocer á los que puedan haberse deslumbrado con la falsa exposicion de estos sucesos, que no se ha procedido en su narrativa con la integridad y crítica de un exacto historiadore, sino con la ligereza y pasion de un exaltado folletista. Sigámoslo, paso á paso.

Esta Religion, principia, fundada con los mas sólidos cimientos y con el mas ardiente deseo de la sal-

*vacion de las almas por San Ignacio de Loyola el año de 1534... confirmada por Paulo III. en el año de 1540, con el nombre de la Compañía de Jesus, el que habia querido San Ignacio para su nueva milicia, en señal de que su intencion era espugnar los infieles bajo la bandera de Jesucristo; en el tiempo del santo fundador florece. Son dignas de notarse en estas pocas palabras, en que parece se quiso dar idea de la Compañía y de su Instituto, tres cosas: la primera, su confirmacion, lo que supone reglas formadas por su Patriarca que constituyen los sólidos cimientos de una comunidad: la segunda, su fin, en lo que hay una equivocacion maliciosa, pues no fué este únicamente como se asegura, *espugnar los infieles*, sino procurar con todo empeño *la salvacion de las almas*, combatiendo el error, la ignorancia y el vicio, entre católicos, hereges y pagános: la tercera, que *florece en tiempo de su santo fundador*, esto es, por espacio de diez y seis años, en que adquirió tales aumentos, como de ningun Orden se haya leído, segun la opinion del Papa Marcelo II.; lo que prueba no solo la perfeccion de su Instituto, sino que *no se hallaba corrompida desde su cuna.**

Pero no bien pasa (S. Ignacio) á la bienaventuranza en el año de 1556, cuando su sucesor en el generalato el P. Diego Lainez, español, autor de las declaraciones sobre las constituciones de los Jesuitas, ó mas bien de las mismas constituciones (porque segun varios autores, no hizo otra cosa que ti-

rar las líneas de ellas) empieza á alterar las ideas de aquel Santo, y á salir de los límites que se habia propuesto.—El santo fundador... juzgó que era preciso erigir en monarquía la Compañía con fines puros y buenos; pero los de Lainez no han parecido tales. Su primera diligencia fué hacer declarar perpetuo el generalato... Despues trabajó por que se diesen al General los derechos de celebrar cualquier contrato sin deliberacion comun... se tuviesen por autorizados y auténticos los comentarios y declaraciones sobre las constituciones... se le concediese la facultad de hacerlas nuevas, alterar é interpretar las antiguas... y que se permitiese tener cárceles... Notables equivocaciones se leen en este período, que podria haber evitado el historiador consultando memorias mas seguras. Las Constituciones de la Compañía son obra en su totalidad de su Santo Fundador, é ignoramos cuales son los autores que dicen lo contrario, á no ser algunos de los embusteros Jansenistas. San Ignacio escribió por su mano el Instituto, que dividió en tres partes: el texto, ó Constituciones, las declaraciones para poner al márgen, y la suma, que presentó á Paulo III. y consta en la Bula *Regimini*, primera de su aprobacion; mas así por humildad, como por prudencia, no quiso tuviesen fuerza de ley hasta despues de su muerte. En consecuencia el P. Lainez no hizo otra cosa que poner en práctica su observancia en todas las Provincias, y no formó ninguna nueva regla, ni va-

rió ni alteró alguna de las antiguas; y si solicitó se declarase perpetuo el generalato, fué siguiendo las miras del Santo su antecesor, que queria variar Paulo IV. Los motivos y las intenciones, ha dicho Lachotais, en su Informe, no son del resorte de los juicios humanos; sin embargo este calumniador, y á su ejemplo Ducreux, para oponer á S. Ignacio con el P. Lainez, declaran los fines de aquel puros y buenos, y no tales los de su sucesor. Véase claramente pretender escudriñar los corazones, juzgar de las intenciones, y descubrirlas en hombres que no se han conocido y que han muerto hace algunos siglos; ¿pero de cuando acá fueron consecuentes los enemigos de los Jesuitas? Sobre esta y las demás acusaciones hechas al P. Lainez hagámos una sencilla reflexion. Este murió en 1565, y la perpetuidad del generalato fué confirmada en 1606: por Paulo V. contrariando las intenciones de Mariana y otros perturbadores; la facultad al General para hacer contratos con independencia del cuerpo, la concedió San Pio V. en 1568, y la de interpretar las Constituciones, Gregorio XIII. en 1584; mas sin que tal interpretacion tuviese fuerza de ley, como se vé en el Cánón XIV. de la Congregacion IV. general; la de alterar y hacer nuevas Constituciones, ninguno, y sobre Cárceles no hay concesion particular para la Compañía, (1) y solo se trata de ellas en las

(1) Sabida es la respuesta que dió S. Ignacio á un Cardenal que le preguntó por la Cárcel de los Jesuitas. *Aquí está*, le dijo, señalándole la calle.

Bulas como por comunicacion de Privilegios con otros Ordenes, que las tienen para los Apóstatas, etc. (1) Compárense estas fechas, y se verá, que solamente que el P. Lainez hubiese venido de la otra vida á conseguir estos Privilegios, puede con verdad decirse que él los puso en práctica. Mas concedámos que todo esto lo hubiese logrado establecer; habiendo sido con la aprobacion de la Iglesia y conforme á los usos de otras Comunidades religiosas; ¿cómo hay atrevimiento para avanzar, que á la rectitud y sencillez evangélica se substituyó una politica humana? Pero demos á conocer al P. Diego Lainez, á este gran varon, á quien no han dejado de calumniar atrozmente los hereges, y véamos si era muy capaz él solo de fundar una Religion, como ya lo ha dicho un panegirista, que tenia bastante conocimiento de su mérito.

El P. Francisco Garcia, en la Vida que publicó de S. Ignacio el año de 1635, despues de haber referido la pátria y primeros estudios del P. Lainez, y como se agregó en París al Santo Patriarca; siendo su tercer discípulo y compañero, continúa así: "Este es el grande Diego Lainez, inferior en la sabiduría á ninguno de su siglo, y comparable en la santidad á los mas eminentes de él, que resplandeció en la Compañia, y en la Iglesia, y en el mundo, como un Sol clarísimo, esparciendo sus rayos en Alemania, Italia, Francia y Africa, por donde corrió para bien

(1) Institutum Societatis JESU. Vol. I.

de innumerables almas, enseñando como Doctor, predicando como Apóstol, disputando con los hereges, y refutando sus errores, como martillo de las heregias, sustentando la Fé y Religion en muchas partes como Columna de la Iglesia. Donde mas mostró su sabiduría, fué en el Concilio de Trento, donde asistió tres veces como teólogo de los Sumos Pontífices Paulo III., Julio III. y Pio IV. siendo la primera vez de treinta y cuatro años de edad. Y todas tres veces fué admirada y venerada la sabiduría del P. Lainez de todos aquellos Padres, y Maestros de la Cristiandad, que le oían como pudieseran á uno de los Doctores grandes de la Iglesia; y siendo muy pocos á los que permitian decir su parecer en espacio de una hora, ordinariamente el P. Lainez decía su parecer tres horas enteras. La segunda vez que fué á Trento, habiendo enfermado de unas recias cuartanas por los excesivos trabajos, que habia tomado por la Santa Iglesia, deseando los Legados de su Santidad, que él hablase el primero en las materias que se proponian, por la gran luz que daba con su doctrina, no querian señalar nueva materia en dia de cuartana, sino en dia que pudiese hablar Lainez el primero. Protestó en una ocasion, que no citaria Santo, ni Doctor, para confirmar las verdades Católicas, sin haberle leído todo desde el principio hasta el fin, y citó treinta y cinco, ó treinta y seis Santos y Doctores, y entre ellos al Abulense, que escribió tantos libros, que para leerlos parece corta la vida de un Tom. IV.

„hombre... Muchos juzgaron que su sabiduria era „sobrenaturalmente infusa; creyendo que naturalmen- „te, no se podia saber tanto, y mas juntando los via- „ges, negocios y ocupaciones, en que se empleó por „servicio de la Iglesia.”

„Mas que su sabiduria, admiró en el Concilio de „Trento, su modestia y humildad con que servia en los „Hospitales á los enfermos; pedia limosna, para ves- „tir y socorrer á los pobres de la Ciudad, y enseña- „ba á los niños la Doctrina Cristiana. Muchas ve- „ces le buscaron las Dignidades, y siempre huyó de „ellas; rehusó constantemente el Obispado de Mayor- „ca, el Arzobispado de Pisa, y el Capelo que le qui- „sieron dar Paulo IV. y Pio IV., mas no pudo huir „que la Compañia le nombrase por su General des- „pues de su Fundador (como el mismo Santo se lo „habia profetizado), ni que despues admitiese sus ins- „tancias con que pretendió renunciar este cargo, te- „niéndose por indigno... *en su gobierno y en su vida „volvió á resucitar el Santo Patriarca para bien de „su Ruligion.* No es para callar, que en el cónclave „que se juntó para elegir Sumo Pontifice por la muer- „te de Paulo IV. habiendo llamado los Cardenales al „P. Lainez para cierta dificultad que se les ofrecia, y „teniéndole dentro, trataron muchos Cardenales de los „mas zelosos del bien de la Iglesia de hacerle Papa; „mas entendiéndolo él, pidiendo licencia se salió del „cónclave para quitarles con su ausencia la ocasion de „elegirle; con todo eso tuvo doce votos para Papa....

„Dió el cielo un grande testimonio de la sabiduria y „santidad de este gran varon, apareciendo en una oca- „sion sobre su cabeza el Espíritu Santo mientras de- „cia Misa. Favorecióle Dios con visitas, ilustracio- „nes, y revelaciones, aunque él por su profunda hu- „mildad encubria cuanto podia los favores del Señor. „Toda su vida guardó entera su pureza virginal, ven- „ciendo algunos combates bien peligrosos de algunas „mugeres hermosas y lascivas. Murió á los cincuen- „ta y dos años de su edad á 19 de Enero de 1565, „y el B. Pio V. que entonces era Cardenal, dijo, „que en aquel dia habia perdido la Iglesia la mejor „lanza que tenia para su defensa. Y fué en Roma tan „universal el sentimiento, que decian los Cardenales, „y otras personas graves, que jamás habian visto en „aquella Corte tan universal dolor en muerte de al- „guna persona. El Santo, y sapientísimo Cardenal „Belarmino hacia tanto aprecio de su santidad, que de- „cia no deseaba ver beatificado á otro en la Compa- „ñia antes que al P. Lainez. Cuanto le debe la „Compañia dijolo N. P. S. Ignacio por estas pala- „bras: *A ninguno de toda la Compañia debe ella mas „que al Maestro Lainez, aunque entre en esta cuen- „ta Francisco Xavier.* Que se pudiera decir des- „pues que fué General, y acrecentó mas la Compa- „ñia en sugetos, Colegios y Provincias, sino es lo „que decia y deseaba el P. Nicolás de Bobadilla, (1)

(1) Los que conozcan la verdadera Historia de la Compañia, sabrán apreciar este testimonio.

„que viviese cien años en el Generalato, y que si des-
 „pues de muerto resucitase, se le volviese el cargo, y
 „se le prorogase hasta el día del Juicio.”

A este testimonio que puede parecer sospechoso por ser de Jesuita, pudieramos añadir el de Paiva, teólogo del Rey de Portugal al Concilio de Trento, que hablando del P. Lainez lo llamó *sumamente benemérito por confesion de todos los hombres buenos de la Iglesia de Dios*, ó los de los famosos Obispos Dominicos Caterini y Foscarari que lo apellidaron *no menos Santo que docto*; mas para vergüenza de Ducreux y de otros pseudocatólicos, oigamos al Luterano Enrique Pantaleon de Basilea, que despues de haber alabado á la Compañia de Jesus, *propagada, segun dice, hasta los Antipodas, y confirmada justamente por sus méritos por el Concilio de Trento*, añade: “Porque yá aun en el mismo Concilio no solamente se contaba, mas se tenia á la vista la integridad de la vida de estos hombres, la compostura de sus costumbres, y la grandeza de su doctrina y conocimientos en todas las ciencias. Estaban allí Diego Lainez y Salmerón: hombres, si se atiende á su saber, *doctisimos*; si á la Fé que defendian, *esforzadisimos*; y *amabilisimos* á todos, por su modo de proceder de vida; pero al mismo tiempo *muy astutos*, si se considera el ánimo y la intencion, con que con artes admirables abatieron las opiniones de los pensadores rectos (es decir los luteranos)”

(1): á vista de esto, ¿qué deberá juzgarse de las ca-

(1) *Prosop. Heroum.* Basil. en la parte 3.^a de la edicion de 1566.

lumnias de Remuzio, Soave, Thuano y Ducreux?

Es cosa, á la verdad, digna de risa, ó mas bien de indignacion, ver á hombres, que se han burlado de las decisiones mas auténticas, dogmáticas é irrevocables de la Iglesia universal, manifestadas en repetidas Bulas de los Sumos Pontífices y declaraciones de todo el Obispado católico; que se esfuerzan cuanto les es posible en eludir las, se mofan sacrilegamente de ellas, hacen gala en sus escritos de despreciarlas, y aseguran que una heregia tan formalmente condenada como el Jansenismo, es una químera y fantasma; estos sean los que se sirvan de las mismas armas y argumentos, respecto de sus contrarios. Estamos muy distantes de participar en sentimientos con los Jansenistas; así es, que sin faltar al respeto debido á la Santa Sede, cuya infalibilidad en sus decisiones confesamos, tanto en lo relativo al dogma, como á la moral y disciplina; vamos á contestar á esa nube de disposiciones pontificias, que se ha reprochado á los Jesuitas, diciendo lo que hay en ellas de cierto, lo que se ha embrollado, y lo notoriamente falso.

Para la mayor inteligencia de lo que vamos á esponer debe advertirse, lo primero: que los Papas como hombres tienen sus pasiones, sus opiniones y preocupaciones, y que por consiguiente la falta de afeccion que profesen á un Cuerpo, á su régimen interior, á su disciplina ó individuos, mientras decididamente como cabeza de la Iglesia y en *Bula formal*, no declaren erroneos sus principios, abusivas sus reglas, ó

perversas sus constituciones, su juicio no pasa de particular, ni es acreedor á mas consideracion que de un Doctor ó sugeto privado. Lo segundo; que aunque un Papa apruebe un Instituto religioso en lo substancial, pueden variarse por otro, ú otros de sus sucesores, ciertos puntos de él, ó por parecerles así conveniente, ó porque la experiencia acredite no ser tan adecuados á sus fines, ó á solicitud de los interesados, ó consulta de personas á quienes compete hacerlo; de la misma suerte que otro puede derogar estas nuevas modificaciones ó correcciones, obrando en los propios términos, sin que tales innovaciones perjudiquen á la reputacion de ninguna comunidad, salvo si constan abusos ó delitos de toda ella, legalmente probados por las vias del derecho. Segun esta explicacion, que seria fácil fundar con mil ejemplares y doctrinas, pasemos á las acusaciones.

El Papa Paulo III., como el historiador advierte, confirmó el Instituto de la Compañia de Jesus con todas las formalidades de estilo; lo que se verificó entre tantas contradicciones, que al dar su aprobacion, *vivae vocis oraculo*, no pudo dejar de confesar que en este negocio andaba la mano de Dios: *Digitus Dei est hic*. Expidió despues la Bula *Regimini* con alguna limitacion tocante al número de Profesos, la que quitó á los tres años, por la que comienza *Injunctum*, atendiendo á los grandes provechos que se seguian de los trabajos de los Jesuitas á la Iglesia, segun lo aseguró en 1549 por la, *Licet debitum*; aprobaciones, re-

novadas por Julio III. en 1550 y 52; y en las que quedaron comprendidas la esencion del coro y perpetuidad del General, dispuestas por San Ignacio y sus diez primeros Compañeros, entre los cuales se hallaba el citado P. Lainez, únicos á quienes se concedió facultad de formar las Constituciones por la Bula *Injunctum* de 1545.

Tal era el estado de las cosas cuando en 1555 ascendió á la silla de San Pedro Paulo IV., uno de los Fundadores de los Clérigos regulares, llamados *Teatinos*, quien antes de su Pontificado habia llevado intimidad con S. Ignacio, no obstante la oposicion del Santo á sus deseos, de que se agregase su Orden á la Compañia. Todos creyeron al verlo en el sόlio pontificio, no se mostraria muy propicio á los Jesuitas, lo que sucedió en parte, pues aunque al pasar S. Ignacio á besarle el pie y ofrecerle su Religion, lo recibió con sumo agrado, y continuó durante su vida en tratarlo con la mayor familiaridad y benevolencia, concediéndole cuanto solicitaba, y al recibir la noticia de su muerte mostró un profundo sentimiento; despues se manifestó movido de encontrados afectos para con la Compañia. Así es, que aquel mismo Paulo, que cuando hablaba de ella nunca lo hacia sin agregarle el epíteto de *bienaventurada* ó *bendita Compañia* (1); que en 1557 hizo examinar el Instituto y Reglas por cuatro Cardenales de diversos Ordenes, quie-

(1) Orlandino, *Histor. Societ. Jes.* libr. 15. núm. 5.

nes lo devolvieron sin cambiarle un ápice (1), y en 1558 recibiendo con el mayor aprecio al P. Lainez y á la Congregacion general, les habia arengado en los términos mas honoríficos, recomendando su Orden como utilísimo á la Iglesia de Cristo (2); desoyendo posteriormente todas las razones que se le pudieron dar, pretendió darle otra forma, y aun dispuso que el generalato fuese triennal y se pusiese cora en las casas Profesas; todo lo cual duró poco, pues murió en 1559 (3), y su sucesor Pio IV. al principio no muy adicto tampoco á los Jesuitas (4), y los demás que se han seguido confirmaron la perpetuidad del General,

(1) Sacchin. *Histor. Societ. Jes.* part. 2. lib. 1. núm. 67 y siguientes.

(2) *Ibid.* lib. 2. núm. 36, y siguientes.—Es digna de mucha consideracion esta arenga, y no debemos omitirla, por venir muy al caso en las presentes circunstancias. Dice así. "No penseis, que habeis de ser de mejor condicion, que los predicadores y embajadores de Dios en una y otra ley: cor- rereis la misma fortuna que ellos; muchos no os recibirán á vosotros, ni á vuestra doctrina, sino os perseguirán y os quitarán la vida, juzgando que hacen sacrificio digno del agrado de Dios. Es trágico y lamentable este siglo, en que Dios juntó y llamó esta bienaventurada Compañia: vemos afligida de muchas maneras la Iglesia de Dios, y que en todas partes la persiguen. Pretenden contrastar la Esposa de Cristo, no solo los que viven ajenos del conocimiento de su Fé, los bárbaros, y los que en islas y tierras nuevamente descubiertas la persiguen como enemigos del nombre de Cristo, sino tambien aquellos que con nosotros vanamente se jactan y glorian, del nombre de Cristianos."

(3) *Ibid.* part. 2. libr. 3. núm. 29.

(4) Como puede suceder que con el tiempo salga á luz el poco afecto que Pio IV. tuvo á los Jesuitas al principio de su pontificado, callando segun costumbre, el haber terminado muy pronto la aversion que le hubieran hecho concebir sus contrarios, prevengamos á nuestros lectores con el siguiente trozo de su Breve al Arzobispo de Moguncia en

como consta de sus Bulas, no teniendo tal carácter las disposiciones del referido Paulo IV.

Ninguna de estas efímeras variaciones del Instituto prueba, que Paulo IV. no dejó de conocer las perjudiciales consecuencias de semejante perpetuidad, ni que á la rectitud y sencillez evangélica se substituyó una política humana, á no ser que se acuse de complicidad en estos excesos á todos los Papas, que derogando las providencias de él, lo conservaron en la pureza é integridad con que salió de las manos de su Santo Fundador...; pero, continua Ducreux, tanto, que San Pio V. dió decreto para reformar la Compañia: ¿donde veria este decreto? Mas oigamos á este mismo ilustre y zelocísimo Dominicano, que llegando á su noticia que divulgaban tan falsa voz algunos envidiosos y malévolos, respondió las siguientes palabras. "¡Dios nos libre de tan gran pecado! Conocemos claramente que Dios se complace en estos sus siervos, y que por su medio hace muchos bienes á su Iglesia: mientras vivan como viven, nadie debe molestarlos, sino antes todos deberán favorecerlos." *Absit à nobis hoc peccatum grande. Videmus Deum complacitum in his famulis suis, perque eos utilitates Ecclesiae suae praeclaras afferre. Dum ita*

1564. "Tenemos, á la verdad, entendido, haber sobrevenido esto por instigación del antiguo enemigo, el cual, por cuanto resulta un grande y multiplicado bien de los Colegios de esta Compañia en estos tan miserables tiempos, en favor de la Iglesia de Dios; pretende, que con las murmuraciones y calumnias de los hombres perversos, se impidan sus útiles ministerios."

vivent, non est, quod negotium eis quisquam facessat, sed ut favorem potius, atque patrocinium accomodet (1). ¡San Pio V. dió decreto para reformar la Compañía! ¿Y podrá esto combinarse con sus cuatro Bulas llenas de elogios, en que le concede amplísimos Privilegios? ¿Con la erección del Colegio Vaticano de penitenciaros en Roma, y la fundación del de Brusberg para educar á la juventud? ¿Con el honorífico Breve que dirigió al Arzobispo de Colonia, recomendándole el colegio de su Metrópoli? ¿Con la remisión á la armada del vencedor de Lepanto, de varios Jesuitas en calidad de Misioneros castrenses, para auxiliar espiritual y corporalmente á sus soldados? ¿Este Santo Pontífice dió decreto para reformar á un Orden, cuyo destierro de Aviñon, le fué tan sensible que al noticiárselo exclamó: ¡Ay de Aviñon sin los Jesuitas! y escribió eficazmente á su Nuncio en Francia, al Cardenal Armeniaco y á los Cónsules de esa Ciudad, á favor de su restablecimiento? Es cierto determinó que en la Compañía no se recibiesen los ordenes sacros hasta hecha la profesion solemne, punto que derogó Gregorio XIII. por los gravísimos inconvenientes que resultaban, y no se tuvieron presentes al variar esta Constitucion: ¿mas este cambio indica relajacion en el cuerpo? ¿Alterar una regla fué decretar la reforma de la Compañía?

Sixto V. dió decreto para extinguirla. Nueva falsedad como la pasada; pero que merece alguna mas

(1) Sacchino. *Ibidem.* part. 3. lib. 2.

explicacion. La conducta de este Papa con los Jesuitas fué semejante á la de Paulo IV., y siempre se creyó tendrían en él un mal queriente. Al principiar su gobierno en 1585 no solo se mostró muy benévolo á la Compañía, recibiendo con suma bondad al P. Aquaviva y á los Asistentes, asegurándoles entre otras cosas se hallaba convencido de la utilidad de sus trabajos en la Iglesia de Dios; sino manifestando con la mayor confianza al mencionado General las cartas que se le habian escrito para que los molestase, afirmándole los amaba mucho para hacerlo, de lo que dió pruebas confirmando á la Compañía en la posesion del Seminario de Clérigos, que le confiara su antecesor, y componiendo las turbaciones nacidas en España y Francia; mas en el año de 1589, este hombre grande que le habia hecho tan importantes servicios, se convirtió repentinamente en su adversario. Quiso reconocer por sí mismo el Instituto, y estando imbuido en los diversos principios, que habia profesado en su antiguo Orden, le desagradó el nombre de Compañía de Jesus, así como varias de sus Constituciones, las que anotadas remitió al Cardenal Carafa á que las revisase, tratando no menos que de trastornarlas todas, aunque nunca de abolir el cuerpo. Grande fué por sin duda esta tormenta, mas nada consiguió Sixto. Todo le pareció bien al Cardenal, excepto las observaciones del Papa: los hereges saltaban de placer (como en 1775), los católicos, al contrario, mostraron su sentimiento por esas novedades. Entre estos es dig-

no de referirse el Duque Guillermo de Baviera, que entre otras cosas le escribió el mismo año: "Por lo tanto, ó Beatísimo Padre, humildemente os ruego, que esta laudable Compañía, casi el único baluarte de la Religión católica en estos lugares, á quien queremos por todas razones proteger, no permitais que de modo alguno sea perturbada, ó contristada acerca de su Instituto, tan saludable como provechoso á la Iglesia." El Pontífice, despues de mil averiguaciones sobre este escrito, creyéndolo obra de los Jesuitas, convencido de ser aun de la propia mano del Duque, le contestó así á él como á varios Principes, no haberle venido á la imaginacion tal mudanza, sino que solamente le disgustaba la vida de algunos particulares. Sin embargo, insistiendo en sus proyectos, y siendo de un carácter tenáz, ordenó al expresado Aquaviva mandase á todas las Provincias se abstuviesen del título de Compañía de Jesus. Este, cumpliendo exactamente, llevó á Su Santidad el modelo de la circular que pensaba remitir, pidiéndole su aprobacion; mas el Pontífice alabando su obediencia, no le dió curso, guardando aquel papel en un escritorio, del que no salió por haberle sobrevenido la muerte en 1590 (1). Su sucesor el Señor Gregorio XIV., confirmó de nuevo por la Bula *Ecclesiae Catholicae*, del año de 1594 el nombre, Instituto y Constitucio-

(1) Sacchino. *Histor. Societ. Jes.* part. 5. lib. 5.º núm. 14, 25 y siguientes.—lib. 9.º núm. 1. y siguientes y 22.—lib. 10.º núm. 43 y siguientes.

nes de la Compañía de Jesus, prohibiendo con excomunion impugnarlo, interpretarlo, etc., como ya lo habia hecho en 1585 y 84 su antecesor Gregorio XIII. Tal ha sido el término de la sola y mas cruel contradiccion que de parte de la Sede romana haya tenido que padecer la Compañía. Pero, ¿y el decreto de Sixto V. para extinguirla? No será difícil se conserve en los archivos de Puerto-Real, como el que se supone estuvo preparado para condenar la ciencia media. Gregorio XV., continúa Ducreux, dió decreto para corregir el abuso de los Jueces conservadores; Paulo V. revocó el privilegio de Gregorio XIII. sobre la predicacion del Japon; Urbano VIII. les atribuye el error porque fueron extinguidos los jesuitas; Clemente VIII. les prohibió la entrada en los palacios del Papa y de los Cardenales, y Leon XI. los redujo al derecho comun sobre pagos de diezmos en las nuevas adquisiciones. . . . ¡Cuántas y cuan disimoladas imputaciones! Mas por fortuna todas ellas son desmentidas por los mismos testimonios que se citan, por la historia y por la afeccion constante que casi todos estos Papas profesaron á los Jesuitas. La Bula de Gregorio XV. habla de los conservadores de todos los Ordenes religiosos; y la cláusula, *etiam Societatis Jesu*, quiere decir en buena lógica, que no son los únicos de que trata esta disposicion; y en estilo de la curia romana, que son comprendidos tambien respecto de las prohibiciones hechas á todos los jueces conservadores, bien lo sean ellos de otras comu-

nidades, ú otros de la suya; mas cual fuera la opinión de este Pontífice respecto de la Compañia, lo dió á entender entre otras piezas que podiamos exhibir, el siguiente trozo del Breve en que concedió permiso al Cardenal de Lorena para entrar en ella.

Id en hora buena, le dice, con nuestro beneplácito, y con edificativo ejemplo para todo el cristianismo, dejados totalmente los vanos cuidados del mundo y sus haberes, á la nueva Sagrada Compañia de Jesús, tan ilustre por la defensa, que procura de la Religion cristiana y total asolacion de la Heregia. El grande aprecio, que Nosotros hacemos de tan santo Instituto, lo manifiestan y publicarán en adelante á todas la Naciones aquellos dos grandes Héroe, esclarecidos atlantes de la Iglesia, y zelosos conquistadores del Imperio cristiano, Ignacio y Xavier, á quienes hemos colocado nuevamente en el catálogo de los Santos. (1)

Ni Gregorio XIII. concedió ningun privilegio sobre la predicacion del Japon, ni lo revocó Paulo V. El primero, sumamente amigo de la Compañia, como lo dicen sus Bulas, recibió la obediencia de los Embajadores de ese Reino, que pasaron á dársela á Roma, á nombre de sus Soberanos, y en su tiempo la predicacion del Evangelio hecha por San Francisco Xavier su Apóstol, como Legado de Paulo III. y por otros Jesuitas estaba muy adelantada, y de la entrada del Santo á la embajada treseurrieron como vein-

(1) Nadasi. *Index Dierum memcrabilium.*

te años, corto anacronismo para un historiador. Paulo V. no solo no derogó, sino que por lo contrario confirmó todos los privilegios de la Compañia en su Bula, *Quantum Religio*, de 1606, exceptuando únicamente las letras de Leon XI. de que despues trataremos. Mas podia revocar este privilegio tan útil al catolicismo, el que mandó misioneros de este Orden á Constantinopla y Belgrado, á conservar en la Fé á los cristianos esclavos de los Turcos, é hizo grandes regalos á los que en su pontificado partieron á la China? (1)

Ningun error atribuyó el Cardenal Mapheo Barberini á los Jesuitas; pues es bastante sabido en la Historia de Francia, que siendo allí Legado Pontificio, peroró y obró con tanta firmeza y constancia, que alcanzó de Enrique IV. se demoliere la infame columna que el Parlamento y Hugonotes habian erigido en Paris en deshonra de la Compañia (2). La causa de la extincion de los Jesuitas, si damos crédito al Sr. Clemente XIV., fué la poca ó ninguna utilidad y provecho á la cristiandad, no pudiéndose esperar que en ningun tiempo fuesen mas útiles. No pensó de esta suerte de los Jesuitas aquel Cardenal, que en el sòlio pontificio se llamó Urbano VIII., supuesto se expresó así en una Bula, hablando de San Ignacio. Este es aquel varon, á quien Dios escogió para que fuese Capitan de aquellos que habian de llevar su

(1) *Imago primi saeculi Societ. Jes.* pág. 654.

(2) *Ibidem*, pág. 655.

„santísimo nombre á las gentes y á los pueblos, traer
„los infieles al conocimiento de la verdadera Fé, re-
„ducir los rebeldes hereges á la unidad de la Iglesia,
„y defender en la tierra la autoridad del Vicario de
„Cristo.” ¿Sería de esta clase el error porque fue-
„ron extinguidos los Jesuitos? Pueden responder á
esto los Jansenistas.

En la Bula que Clemente VIII. expidió sobre la
donación del Monasterio de Ebesperg á la Compañía,
dice: “Considerando el laborioso incansable afán,
„con que la Sagrada Compañía de Jesus se emplea
„en todas las partes del mundo, en sembrar y plan-
„tar la semilla de una saludable doctrina, con mas
„tezon y solicitud que otros Evangelicos Operarios;
„juzgamos, no solo conveniente, sino muy debido,
„concurrir y fomentar la congrua sustentacion de sus
„Operarios en los Colegios y Casas de la misma
„Compañía, aunque sea con las rentas destinadas á la
„manutencion de otros Operarios menos útiles á la Igle-
„sia.” Este era el aprecio que hacia de este Cuer-
po ese gran Pontífice, que solia llamarlo, *Sociedad*
de escogidos talentos y floridos ingenios (1): procu-
ró y consiguió abrir las puertas de Francia y Polo-
nia para que volviesen á entrar los Jesuitas, expeli-
dos por los hereges, y franqueó las Casas Profesas
y Colegios de la Compañía á todos los fieles, prote-
giendo sus Congregaciones... pero les prohibió la
entrada en los palacios del Papa y de los Cardenales!

(1) Contzen. lib. 6. Polit. c. 28. §. 5.

Sin duda seria para que no se distrajesen de sus prin-
cipales atenciones de sembrar la buena semilla, co-
mo operarios evangelicos, gastando el tiempo en vi-
sitas inútiles; mas dejémonos de calumnias: ¿dónde lee-
ria este decreto Ducreux? ¿Se lo comunicarian de
la Universidad de Lobaina los amigos del Jesuita P.
Francisco Toledo, á quien Clemente hizo Cardenal
contra toda su voluntad, para que no entrase en su
palacio, ó en los de los Cardenales? Si el proverbio
comun, *miente como un Jansenista*, no fuera casi tan
antiguo como la secta, pensariamos que se habia in-
ventado por Ducreux.

Leon XI. los redujo al derecho comun de pagar
diezmo.... ¡Un hombre tan instruido en las cosas de
España escribió esto! El Sr. Leon derogó los Pri-
vilegios de la Compañía sobre escencion de Diezmos,
únicamente para los Reinos de Castilla y Leon, aten-
diendo á la pobreza de esas Catedrales, y nunca re-
duciendo á los Jesuitas al *derecho comun*, sino á uno
muy particular; esto es, á pagar de veinte, uno. No
solo no fué general para todo el orbe católico esta
derogacion; pero ni aun para los Dominicos sujetos
á la corona española, de lo que hay dos ejemplares
entre otros, uno el del Cabildo de Tafalla en el Rei-
no de Navarra, que exigia por este indulto los diez-
mos al Colegio de Pamplona, y perdió el punto sen-
tenciando la Sagrada Rota á favor del Colegio (1);
y el segundo, el pleito sobre el mismo asunto segui-

(1) Fasti Nov. Orb. Ordinat. 193. nota 1.^a pág. 264.

do por el Sr. Palafox, en que todas las decisiones de Roma le fueron contrarias; mas aun dando de barato que la Bula Leonina fuese en pró de todos los Ordinarios, *ubivis terrarum existentibus*: ¿qué se infiere de ella? La derogacion de un privilegio, y nada mas.

Pero qué, ¿será posible, que en ninguna cosa tenga razon Ducreux? Si él hubiera escrito que Paulo IV. y San Pio V. habian variado tres Constituciones del Instituto de los Jesuitas, que Sixto V. intentó alterar muchas, y Leon XI. habia derogado un privilegio en cierto territorio, no tendríamos embarazo en convenir con estos hechos históricos que no pueden negarse: ¿pero nos será lícito, sin hacer agravio á la verdad, y traicion á nuestra conciencia, no desmentir los decretos de reforma y extincion que se suponen, y otros que se fingén, solo por denigrar á la Compañía....? Mas permitamos la existencia de tales decretos: á vista de mas de cien Bulas y de millares de Breves dados por veinte y cinco Papas, entre éstos casi todos aquellos de que acabamos de hablar (1); ¿podremos todavia dejar de manifestar la atroz calumnia que se ha avanzado por estas disposiciones aisladas, que se citan como pruebas de *cuan antiguo es el principio del desórden, que al fin ha traído en nuestros dias (como era consiguiente) á esta religion á su ruina?*

(1) Véase el Extracto de algunos de estos Documentos en el Suplemento á la Apologia del Instituto, tom. 3.º de nuestra Defensa.

Sin mendigar testimonios extraños, prosigue el historiador, *los tenemos domésticos y de la mayor autoridad.... El P. Juan de Mariana, Jesuita....* Si para engrosar la lista de los Papas, supuestos contrarios á la Compañía, tuvo que hacerles tantas imputaciones; para ocurrir á testigos entre los del mismo cuerpo, no fué preciso *mendigar*, sino sacar á la palestra á Mariana, argumento el mas añejo y desautorizado; pero tambien el mas conocido y manejado por los enemigos de los Jesuitas. El extracto de su folleto, ocupa la mayor parte del artículo que impugnamos, y con razon, pues para denigrar al Instituto no se omitió en él cosa alguna *de locis communibus* contra los superiores y súbditos que lo profesaron, y de cuanto pudiera abultar los pretendidos *yerros*; nada tiene de particular, que los que no conocen á la Compañía sino por esta infame caricatura, no tengan otras armas que oponerle, y se seduzcan con el vano brillo de un hombre de *vasto conocimiento en lenguas orientales*, pues creerán que las Reglas de los Jesuitas se escribieron en hebreo, en caldeo, ó en arábigo; ¿pero podrá disculparse esta conducta en un escritor que sabia, que si Mariana era autor del *Discurso de las Enfermedades de la Compañía*, algunos otros la defendieron, como Rivadeneira en el *Por qué de la Compañía*, y el P. Suarez De Religione? ¿Ignoraria, que no solo estos españoles, sino el P. Talon, francés, habia publicado una obra con el titulo de *Déclaration de l'Instítut de la Compagnie de Jesus?* Si se hu-

biese procedido con la debida imparcialidad y justicia, no hay duda que debieron tenerse presentes estos autores, y decirse algo de lo que escribieron en su defensa; pues ya se tratase de su autoridad intrínseca como Jesuitas, ya de la extrínseca por su *verdad, rectitud, critica y demás prendas que constituyen á un sábio*, no son inferiores al preferido, agregando, que alguno de ellos es del mismo tiempo del *santo fundador*. Esto debería esperarse....; mas nos equivocamos, pues semejante procedimiento repugnaba al plan de Ducreux, que era solamente valerse de aquellos documentos, que en su juicio *confirman ser muy antiguo el mal*, y no de los que desvaneciesen tal impostura.

En otra parte hemos hablado del folleto del P. Mariana (1), y dado á conocer su futilidad, inconsecuencias y contradicciones, el espíritu que lo movia, las exageraciones de las pretendidas *Enfermedades*, y lo que es mas importante, afrontado en contra de su decantada autoridad, la de todo el Cuerpo que se opuso á sus innovaciones, y á las de sus cooperadores, aun suponiendo entre ellos, lo que es sumamente dudoso al Cardenal Toledo y al grande ascético Alonso Rodriguez; pues los escritos de éste y el grande empeño de aquel por renunciar la púrpura y volver á su Orden, son argumentos muy poderosos en contra de los escritos de Ducreux. No insistiremos mas sobre este pun-

(1) Introduccion á la Apologia del Instituto de los Jesuitas, tomo citado antes.

to, y solo haremos dos observaciones para comprobar el poco mérito del escrito de Mariana, sirviéndonos de las mismas expresiones del Historiador.

Sea la primera. Hablando éste de la obra del P. Mariana, dice: *que en ella manifesta con suma modestia y sin deslizarse en improprios, la manera de gobierno que tiene la Compañia, los muchos y graves yerros, etc.* Sin ocurrir al folleto que hormiguea en injurias hasta llegar á comparar á su cuerpo con una *junta de ladrones*, basta leer el extracto para reconocer lo contrario. ¿Es acaso, *suma modestia* asegurar, que *el General si escoge un camino por el mas acertado, será muy dificultoso hacérselo dejar, aunque de verdad vaya errado...*, que no reparte los cargos á los mejores, sino á los mas *confidentes*, aunque tengan pocas partes ó ningunas para ellos; que no castiga á los malos ó disolutos; persigue y maltrata á algunos hombres de bien; *aquello de enfurecerse desmedidamente contra los Coadjutores temporales...* que todo en cada Provincia pasa por lo que el Provincial y dos ó tres *confidentes* escriben, sin hacer caso de los demás aunque sean mas aventajados en todo....? ¿Estas y otras acusaciones en términos tan indefinidos, por lo que algunas veces pudo suceder, y en que vulnera el honor de todos los superiores, muestran *suma modestia*? ¿Y no serán *improprios*, además de aquellos *latincitos* contra los *Generales*: *Singularis ferus depastus est eum; Haec vox Tyranni est...*, *quejarse de que unos*

hombres ignorantes se hubiesen dado á enseñar humanidades, artes y teología (1) ... decir que la gente está alborotada. .. que el que mejor gobierna es el que mejor sabe condescender... se procede en negociaciones no muy decentes... que el ciego quiera guiar al que vé ... etc. etc.? En el diccionario de ciertas per-

(1) Ducreux ha añadido tambien su poquito á Mariana. Este en su folleto únicamente acusa de ignorancia á los Preceptores de Humanidades (núms. 47 y 48) y excluye (50 y siguientes) á los de Artes y Teología, mas aquel á todos los hace ignorantes. Es necesario *progresar*: así es, que nosotros tambien progresaremos. Uno de los mas fuertes argumentos, con que el P. Huylenbrocq manifestó que el libro de las *Enfermedades* no era todo del P. Mariana, fué el de las notorias contradicciones de este libelo, impreso despues de su muerte, con varios pasages de las obras que publicó en su vida. Citaremos uno solo para desmentir al Historiador, que tacha de ignorancia á los Profesores Jesuitas, contra el testimonio que dá de su profundo saber todo el orbe literario. En la dedicatoria que hace el citado P. Mariana de sus Comentarios sobre la Escritura, impreso en su vida el año de 1620, al V. Cardenal Belarmino, dice: *Pereira está dotado de un elegante genio: Acosta en nada es inferior á otro: Perpiñan enseña Rectorica, y de sus labios manan discursos mas dulces que la miel; en materias de elocuencia es comparable con los primeros de nuestra edad, y no es inferior á los antiguos... las que desempeñan el cargo (de enseñar Teología) son innumerables... Clavio, bastante distinguido y conocido por sus escritos, enseñaba Matemáticas ... Dejamos á otros el cuidado de alabar á los que escriben difusos Comentarios sobre los Libros divinos, de los cuales hay un considerable número de nuestro Orden en estos tiempos... Manuel y Ledesma, ¡cuán grandes y excelentes sujetos, por su ingenio, erudicion y modestia! Toledo, elevado despues á la púrpura, ¡cuánto sobresalió por su erudicion en Filosofia! ¿Y qué diremos de Maldonado, ornamento de nuestra Compañia y de nuestro siglo? Basta, y no insistamos mas sobre este punto, de que ya hemos hablado mas de lo que se merece. Si aun quando la vociferada sátira de Mariana, fuese toda suya, no tendria ante los sábios y verdaderos críticos ningun peso: ¡lo tendrá, siendo de un envidioso y maligno calumniador, como el proteo Scioppio, á quien muchos, no sin fundamento, la han atribuido?*

sonas deberán ser éstos no *improperios* sino aplausos.

Segunda observacion. *No se puede negar*, dice Ducreux, oprimido del peso de la verdad, *que hubo entre ellos* (los Jesuitas) *varones santísimos, sujetos doctos, bien intencionados, de sana doctrina, que han esclarecido al mundo con sus muchos y elocuentes escritos...* ¿mas seria esto posible si fuesen verdaderos los vicios que refiere Mariana? ¿Podia un régimen tan corrompido y unos yerros tan crasos dejar de inficionar á todos los miembros? Sí: se contesta, pues estos hombres respetables *no intervenian en ningunos de los enredos...* porque, *ó dados de todo punto á la virtud, ó entregados al estudio, estaban tan solo embebidos en el fin que se proponian, sin dar oídos ni mezclarse en nada de lo que se maquinaba.* A dar crédito al Historiador, solamente los individuos que no tenían parte en el gobierno, como aquellos que con asombro del universo se condenaban á las inmensas privaciones de las Misiones de bárbaros, ó sepultaban sus talentos en la obscuridad de las Aulas de Gramática, ó en la enseñanza del pueblo rudo, eran inmaculados; pero si hubiese leído la Biblioteca de la Compañia y consultado sus anales, habria hallado un número acaso mayor de Jesuitas ilustres en santidad y letras, entre los superiores que la gobernaron; y no podia ser menos, pues éstos vivificaban á todo un Cuerpo, cuya principal y mas recomendable virtud era la obediencia; *que no fué el origen y raiz de todos los males que dieron motivo á*

la extincion de los Jesuitas, sino el gérmen y espíritu de donde partieron las gloriosas tareas en que se ocuparon por mas de dos siglos, y se hicieron tan temibles á los enemigos de la Iglesia; no los que los hicieron perjudiciales al Estado; sino los que produjeron los inmensos servicios prestados con la mas grande constancia á todas las naciones.

El mal, prosigue Ducreux con la autoridad de Mariana, estaba en el General y sus confidentes; pero si era este vicio de su organizacion, ¿cómo pudo la Iglesia, por espacio de mas de doscientos años, no solo disimularlo, sino lo que es mas, alabarlo con aprobacion repetidas veces? ¿cómo un Cuerpo de mas de veinte mil individuos, sábios y virtuosos en su absoluta mayoría, permanecian contentos con su gobierno, y se opusieron siempre con todas sus fuerzas á toda innovacion aun ligera de su sistema? Si el defecto estuvo en algunos particulares, que usaron mal del poder, no obstante las trabas que les ponian las Constituciones: ¿qué corporacion no debe ser juzgada y destruída? ¿En cuál de ellas han faltado abusos de algun Superior? Sin embargo, en honor de la Compañía debe decirse, que los diez y ocho Generales que la rigieron hasta 1773, fueron, en su totalidad varones santísimos, doctos y bien intencionados, de sana doctrina y dudos de todo punto á la virtud, ó entregados al estudio. De todos ellos habla honoríficamente la historia, y nada nos seria mas fácil que dar su Biografía; mas sin tratar por ahora de San Ignacio y San

Francisco de Borja, al que indirectamente se ataca en el artículo, pues habiendo calumniado al P. Lainez, á quien respetó la acre pluma de Mariana, de haberse empezado á viciar el Instituto desde su generalato, continúa diciendo, que en su tiempo no hubo novedad alguna; es decir, siguió el mismo desorden, ni de los otros sus sucesores, hasta el P. Lorenzo Ricci, cuya inocencia quedó acrisolada en un juicio (1): digamos algo del P. Claudio Aquaviva, infamado por el mencionado Mariana y otros escritores, á quienes siguió el historiador de los falsos motivos de la destruccion de los Jesuitas.

„El P. Claudio Aquaviva, dice la Historia de la
 „Compañía, sugeto de cuna muy ilustre, fué natural
 „de Nápoles, é hijo de los Duques de Atri: su juven-
 „tud la empleó en el estudio de las ciencias en que
 „salió muy aprovechado, cultivando unos talentos no
 „vulgares, y logrando por su nacimiento y prendas
 „las primeras atenciones: entró al Palacio Pontificio
 „con el cargo de Camarista del Papa San Pio V.,
 „cargo honorífico que debia servirle para ascender á
 „las principales dignidades de la Iglesia; mas llama-
 „do de Dios á la religion, abandonó en la flor de su
 „edad tan lisongeras esperanzas; y con asombro del
 „mundo, entró en la Compañía, de veinte y cinco
 „años, con la bendicion del Santo Pontífice, donde tu-
 „vo por connovicio al purísimo Príncipe polaco San
 „Estanislao de Kostka. Su don de gobierno fué

(1) Véase el tom. 1.º cuaderno 2.º de nuestra Defensa.
 Tom. IV. 6

„tan admirable, que antes de cumplir treinta años, y
 „habiendo ya regido en calidad de Rector el Colegio
 „de Nápoles, fué nombrado su Provincial por San
 „Francisco de Borja en lugar del P. Alfonso Salme-
 „ron, uno de los diez primeros Padres, en cuyo empleo
 „dió insignes muestras de prudencia, destreza y efi-
 „cacia, con las que se manejó con igual acierto go-
 „bernando despues la Provincia romana. Habiendo
 „fallecido el P. Everardo Mercuriano IV. General,
 „fué nombrado su sucesor, aun antes de cumplir cua-
 „renta años, interviniendo en su eleccion circunstan-
 „cias muy singulares, que dieron á entender bastante
 „la providencia con que Dios lo habia puesto á la
 „cabeza de su Cuerpo, en unos tiempos muy calami-
 „tosos, así por la calidad de las acusaciones, como de
 „los adversarios que tuvo; mas él se mostró con la ma-
 „yor dignidad, entereza y tino, durante todo el largo es-
 „pacio de treinta y cuatro años que gobernó á la univer-
 „sal Compañía. San Felipe Neri afirmó haberlo visto
 „bañado de luz celestial, y otros lo vieron elevado por
 „media hora mientras oraba; y en sus grandes tribu-
 „laciones le fué asegurada la divina proteccion, porque
 „hallándose una vez muy afligido, lo consoló el
 „Señor por su misma boca, diciéndole: *No temas, por-
 „que yo estoy contigo.* Rehusó constantemente el
 „Arzobispado de Nápoles que le ofreció Clemente
 „VIII. Anunciándole el V. Cardenal Belarmino su
 „próxima muerte, le contestó serénamente con aquel
 „célebre dicho de San Ambrosio: *No temo el mo-*

„rir, ni me avergüenzo de haber vivido, porque te-
 „nemos un buen Señor. Con tan excelentes y en-
 „vidiables disposiciones murió la muerte de los justos
 „á 51 de Enero de 1613, y sus exequias fueron ce-
 „lebradas con un increíble concurso de las Comuni-
 „dades religiosas y de todo el pueblo (1).

Este es, sin embargo, el respetable varon á quien
 acrimina Ducreux de haber acabado de echar por
 tierra las nuevas constituciones, variando de todo
 punto la mente y espíritu del fundador, á cuyo efec-
 to escribió varias obrillas, y formó un nuevo méto-
 do de estudios, poco conforme con las intenciones
 de San Ignacio... ¿Leerá el Historiador estas obril-
 llas; conocerá este plan de estudios; penetrará las
 intenciones, á que las supone contrarias? Resuelta-
 mente decimos que no: las obras del P. Aquaviva pue-
 den reducirse á tres, las *Instrucciones* propias para pre-
 venir los abusos, las *Industrias* convenientes para
 remediarlos, si se deslizasen en el Cuerpo, y las *Car-
 tas*, dirigidas á perfeccionar el espíritu de su Orden.
 Ninguna de estas obrillas, ni el *Ratio studiorum*, com-
 puesto por su mandato, han dejado de ser recibidas
 en la Compañía, y reconocerse como muy adecuadas
 á la mente, al espíritu é intenciones del Santo Fun-
 dador; pero éstas no fueron comprendidas sin duda,
 por los que profesaban el Instituto, sino por los que
 lo han contrariado siempre. ¿Pero si no se tiene re-
 zelo en criticar unos escritos, que puede leer todo

(1) *Fasti Societatis*, tom. 1.º ad XXXI. Januarii.

el mundo, y comparar sus máximas con las enseñadas desde el origen de la Compañía, será extraño se ocurra á fabulosos hechos, como la reunion por dos veces de la Congregacion general para deponer á Aquaviva del generalato, y las ofertas de un Arzobispado por Clemente VIII. para separarlo? Es cierto, que algunos pocos de sus súbditos, solicitaron desde España varias reformas para disminuir su autoridad; mas tambien lo es, que el mencionado Papa no les dió oídos; que aunque se reunió Congregacion general en 1595, no fué para deponer al General; que todo el Orden se opuso á los proyectos de los innovadores; y que todos los puntos controvertidos no sufrieron la menor variacion, y antes han sido confirmados por Paulo V. en 1606; mas no insistamos sobre acusaciones que tenemos ya desmentidas en otro lugar; y concluyamos advirtiendo, que todas las diligencias (de los perturbadores) fueron inútiles.... y murió el General el año de 1615, nueve despues de su triunfo.

Del libelo de Mariana, se pasa á la apócrifa Profecía atribuida á San Francisco de Borja, publicada hace muchos años, en la infame sátira de los calvinistas: *Artes Jesuiticae*, en la escandalosa reunion *Tuba magna*, formada por los discípulos de Jansenio y Resnel, y en la Enciclopedia del impio filosofismo francés, artículo *Jésuités*. A tan añejo como ridiculo argumento, se ha contestado mil veces hasta el fastidio; mas nosotros vamos á responder exhibiendo esta famosa Carta, conforme la traduccion del Illmo.

Fuero, que se ha dado en los *Documentos y obras importantes*, en el tomo 2.^o páginas 178 y 79, y sin otra diligencia se reconocerá la mala fé y torpeza de los adversarios de los Jesuitas, durante dos siglos, y la burla que han hecho de sus crédulos lectores. Oigamos al Santo General.... *Me ha parecido propio de mi oficio dar muy brevemente algunos documentos, que aunque de ningun modo parecerán necesarios ahora, hago juicio, que no dejará de llegar el tiempo en que aprovechará acordarse de ellos.... De muchos modos se puede introducir la zizaña en nuestro campo; pero principalmente la temeré en gran manera, si no pusiéremos cuidado alguno en conservar el espíritu de nuestras Constituciones en la admision de los que quieren ser de nuestra Compañía; porque si se procede con diversa intencion de la que requieren nuestras Constituciones, se abrirá entrada á una ruina muy cierta. A la verdad, si no informándonos del llamamiento, impulso y espíritu de Dios, con que llegan á que se les admita, solo atenderemos al ingenio y letras, y á otros exteriores talentos y dones. (Todo este modo de hablar condicional es omitido por Ducreux, y toma para sí lo que sigue como si fuese absoluto; que en la misma traduccion del citado Sr. Obispo dice) **VENDRA EL TIEMPO** en que la Compañía, llena de tristeza y amargura, se mirará abundante de muchos hombres, pero destituida de espíritu y virtud; y de ahí se seguirá la ambicion, y se exaltará á rienda suelta la*

soberbia, sin tener quien la contenga y reprima. Ciertamente, si pusieren la vista del alma en las riquezas y parentescos que tienen, les hará ver su entendimiento, que abundan de parientes y riquezas; pero que están necesitados y vacios de virtudes sólidas y dones espirituales. Sea éste nuestro primer cuidado y consejo, y lo primero que se escriba en el libro, como suele decirse, no sea que finalmente enseñe en algun tiempo la experiencia, y ojalá no lo hubiera ya enseñado, lo que el entendimiento concluye ahora por demostración (1).

Hasta aquí la Carta de San Francisco de Borja á los Padres de la Provincia de Aquitania: ¿Hay por ventura en toda ella el vaticinio que se supone? ¿No es mas bien un CONSEJO, como claramente lo dice el Santo General? Sin embargo, así de esta carta, como de otras semejantes, dirigidas por algunos de los demás Generales á la Compañía, se ha pretendido probar la corrupcion de ella. ¡Qué insigne mala fé, y falta de crítica! En el divino Sermon del Monte, Jesucristo hablando con solos sus Discípulos, les dió las mas bellas instrucciones y sábios consejos, y á nin-

(1) El Santo General en estas últimas palabras manifiesta un justo temor de que no suceda en la Compañía lo que en otras Comunidades; y para convencerse de ello, basta leer con atención todo el periodo: ¿si hubiese dado por cierta la relajacion de que habla, hubiera usado de estas expresiones, no sea que enseñe la experiencia (esto es entre nosotros), lo que ojalá no lo hubiera enseñado (en otros)? Cualquier mediano Gramático, no lo entenderia de otra manera, aun en el siglo de la barbarie. Esta observacion es de uno de los Promotores de la Fé, en la causa del Sr. Palafox.

guno hasta ahora le ha ocurrido convertirlos en Profecías, aunque nada era mas fácil imitando la táctica que contra los Jesuitas han usado los heréges. El Salvador decia á sus Apóstoles no fuesen una sal evaporada, no acumulasen los tesoros terrenos, no juzgasen siniestramente á otros, no diesen lo Santo á los perros.... ¿y se deberá, abusando de estas palabras, acusar al Apostolado de esos excesos? El mismo Señor dijo, que el que no hiciera penitencia pereceria: *Nisi poenitentiam egeritis, omnes peribitis*: ¿y habrá escritor temerario, que quitando la condicion, afirme que está profetizada por el Hijo de Dios la *condenacion de todas las gentes*? Esto seria como se dice en nuestro pais, comenzar el credo desde Poncio Pilato.... ¿y qué no puede probarse con semejantes argumentos?

Mas si las personas de buen sentido, no dejarán de condenar á Ducreux por esta conducta tan opuesta á la equidad y recta lógica, no sabemos con qué ojos verán á los compiladores de la *Tuba Magna*, que excedieron á éste en malignidad, presentando así el testimonio de que tratamos. *D. Franc. de Borj. spiritu proph. in Epist. ad Fratr. Societ. sic se habet: Veniet tempus, quo se Societas multis quidem occupata litteris, sed sine ullo virtutis studio intuebitur: in qua tunc vigebit ambitio, et sese efferet solutis habenis superbia, nec à quo contineatur, et suprimatur habebit, quippe si animum converterint ad opes.... intelligent illi se quidem.... opibus affluentes,*

sed omnino virtutum copiis destitutos.... atque utinam jam non ante hoc totum experientia ipsa saepius testata docuisset. Compárese este texto con el de Ducreux, y la traducción del Sr. Fuero, y se verá la diferencia esencial que hay en ellos. Es tan cierta esta alteración, que el mismo Liberio Candido, autor de la calumniosa Sátira *Tuba altera*, que había insertado también la supuesta Profecía en los términos que aparece en la *Tuba magna*, convencido por el P. Huylebroucq de falsificador, cantó la palinodia en su *Responsum praeivum*, pág. 10, expresándose así: *Ne Alphonso Huylebroucq ulla vane cavillandi, ut tu loqueris, ansa praebeatur, in ejus gratiam restituimus conditionalem propositionem, quam conqueritur omissam in priore nostra editione.* Esta confesión, conocida sin duda de Ducreux, como autor de notabilidad, lo haría desechar el texto de los *Trompeteros*, y atenerse al que tradujo el Sr. Fuero. ¿Por qué no lo imitarían en esto los *Documentistas* de 1844 (1) para no poner en ridículo esta su obra importante? La razón es clara: de esta suerte lo hallaron escrito: *Sic voluere priores.* ¡Y estamos en el siglo de las luces!

Quizá al concluir los últimos renglones de su soñada Profecía, recordó su carácter Ducreux y ocurrió á la carta que el P. Rivadeneira escribió á su general Claudio Aquaviva, en que trata de varios desórdenes de algunos Jesuitas.... ¿pero es posible que en mas de doscientos años no hubo otros documen-

(1) Documentos y Obras importantes tomo 2.º pág. 175.

tos mas públicos y mas variados que alegar, para confirmar los vicios de un cuerpo tan numeroso, difundido en las cuatro partes del globo? El testimonio que se exhibe tiene mucho de sospechoso en su legitimidad; mas sin meternos en honduras acerca de un papel tan antiguo y desautorizado, ¿qué se deduce de él? Ya lo ha dicho S. Agustin: *Quantumlibet enim vigilet disciplina domus meae, homo sum et inter homines vivo.* Todo lo que puede probarse con semejantes documentos, es lo que jamás negaremos, que los Jesuitas no eran impecables; pero jamás probarán que todos son perversos, como lo pretenden los adversarios de la Compañía: si éstos se limitasen á referir desórdenes de algunos Jesuitas, á lo mas deploraríamos su falta de caridad, y les diríamos sencillamente lo que nuestro Salvador á los fariseos: *Qui sine peccato est vestrum primus.... lapidem mittat;* pero no debemos callar á la injusticia de denigrar á todo un Cuerpo religioso, compuesto de millares de buenos, por los delitos, si se quiere, de algunos particulares: oigamos lo que sobre esto ha dicho un famoso Escritor del siglo XVI.

„Contra éstos no hay mas eficaz respuesta, que la „que San Agustin dá en un caso semejante: que fué „la caída de una persona religiosa de los que milita- „ban bajo de su Regla y compañía. Donde el San- „to Doctor, predicando contra el escándalo del pue- „blo, dice estas palabras: Decidme, hermanos, ¿por „ventura mi casa es mejor que el Arca de Noé, en „la cual, de tres hijos que este Santo tuvo, uno fué

„hallado malo? ¿Por ventura es mejor que la casa del
„Patriarca Jacob, en la cual, de doce hijos que tuvo,
„uno solo fué virtuoso, que fué José? ¿Por ventu-
„ra es mejor que la casa del Patriarca Isaac, en la
„cual, de dos hijos que le nacieron de un parto, el
„uno fué escogido de Dios y el otro reprobado? ¿Por
„ventura es mejor que la casa de Cristo nuestro Sal-
„vador, en la cual, de doce Apóstoles que él escogió,
„uno le fué traidor y lo vendió? ¿Por ventura es
„mejor que la compañía de los siete Diáconos, llenos
„del Espíritu Santo, escogidos por los Apóstoles,
„para tener cargo de los pobres y viudas; entre los
„cuales, uno por nombre Nicolás, vino á ser here-
„siarca? ¿Por ventura es mejor que el mismo cielo,
„de que tantos Angeles cayeron? ¿Y que el Paraiso
„de la tierra, en el cual, los dos primeros Padres del
„género humano, criados en justicia y gracia, fueron
„echados de este lugar por su pecado?... De aquí co-
„legimos dos cosas: la una, que nadie se debe espantar
„como de cosa nueva, que en todos los estados, por per-
„fectos que sean, haya algunos que caigan: y la otra,
„que no debemos juzgar por los que caen á los que que-
„dan, y están en pié: como lo vimos en este mismo dis-
„curso, donde de entre esos que cayeron, quedaron o-
„tros que perseveraron en su virtud.” Esto es del V.
„P. Mtro. Fr. Luis de Granada, en su elocuente Ser-
„mon contra los escándalos en las caídas públicas.

Si hubiéramos de ir alegando testimonios así na-
cionales como extrangeros, prosigue el articulista, se

„podiera componer una obra de muchísimos volúme-
„nes.... Lo mismo pueden decir los Jesuitas en su
„causa, y ya lo han probado entre otros los Padres
„Méndo y Gomez en sus obras, *Crisis y Elogia So-*
„*cietatis Jesu*. Mucho se ha escrito, no hay duda, en
„pró y contra; *mas si los votos*, como decia al Rey de
„Francia en 1762 el Illmo. Obispo de Puy, *se*
„*pesáran y no se contáran*, no quedaria muy airoso el
„partido anti-jesuitico. Oigamos lo que sobre esta cla-
„se de pruebas escribia el traductor de la primera de
„aquellas obras en 1765. ”Defienden (al Instituto de
„la Compañía) los Sumos Pontífices, Vicarios de Je-
„sueristo, con Bulas honorificentísimas, concediéndo-
„le innumerables gracias, exenciones y privilegios; y
„lo impugnan los Luteranos, Quesnelistas y Janse-
„nistas. Lo defienden los Sagrados Concilios, dán-
„dole desmedidos elógios, y recomendándolo á todo el
„Cristianismo; y lo impugnan las Asambleas y Jun-
„tas de hombres puramente legos, criados y nutridos,
„no con otros dictámenes, que los que les ha inspi-
„rado el amor de la carne y de la sangre. Lo de-
„fienden los Eminentísimos Cardenales, Señores Ar-
„zobispos y Obispos, sirviéndose de los que lo pro-
„fesan en sus principalísimos ministerios; y lo im-
„pugnan los Calvinistas, Hugonotes y Protestantes.
„Lo defienden los Emperadores, Monarcas y Prin-
„cipes, llamándolo á sus Reinos, fiándole sus concien-
„cias y gobierno de sus almas; y lo impugnan los
„Parlamentos, los Comunes, los Conciliábulo. Lo

„defienden los Reinos, las Academias, las Religio-
 „nes; y lo impugnan las Aldeas, las Villas, y gente
 „sin cristiandad ni temor de Dios. Lo defienden los
 „mayores y mas literatos Doctores del estado ecle-
 „siástico secular y regular; y lo impugnan los aluci-
 „nados hereges, los enemigos de la Iglesia, los desca-
 „minados dogmáticos. Lo defienden, no solo los
 „hombres mas señalados en virtudes, sino aun de las
 „mugeres insignes en santidad, muchas Reinas y Se-
 „ñoras; y lo impugnan los mas perdidos, los mas vi-
 „ciosos y de depravadas costumbres. Y por último,
 „para reducirlo todo á una cláusula, lo defienden los
 „Santos y las Santas de la Corte del Cielo; y lo
 „impugnan los hombres mundanos puramente políti-
 „cos, y entregados del todo á las delicias de la vi-
 „da...” No ignoramos lo mucho que se ha escri-
 to contra la Compañia de Jesus, ni los muchos docu-
 mentos que pueden explotarse de esa hedionda y cor-
 rompida sentina de calumnias, falsedades, injurias y
 dicerios; mas atendiendo á la calidad de sus auto-
 res, ellos se contestan á sí mismos, y con un po-
 co de crítica y conocimiento de sus opiniones reli-
 giosas y políticas, fácilmente del carácter de los ene-
 migos del principio, se pueden colegir los del fin.

De los testimonios pasa Ducreux á las usuales ar-
 mas de las calumnias é injurias. Acrimina á los Je-
 suitas de introducirse en las casas de los poderosos,
 y dominar en los palacios de los Reyes; de Religiosos
 aseglarados, y mezclados en asuntos muy ajenos de

su profesion.... Si la Compañia no pudo negarse á
 los ruegos de los Príncipes que le confiaban la direc-
 cion de sus conciencias, supo al mismo tiempo, co-
 mo ya hemos probado en otro lugar (1), contener á
 sus confesores con leyes muy sábias y rígidas; y si
 alguno de éstos abusó tal vez, ó el pueblo murmura-
 ba de su conducta, aun cuando fuese injustamente,
 tuvo valor para expeler al delincuente, como al P.
 Bartolomé Sicilia, en España, ó separarlos del cargo,
 como al P. Edmundo Augerio en Francia, y al P.
 Luis Gonzalez en Portugal, contra todo el empeño
 y favor de estos Soberanos: *zquid ultra debuit facere?*
 Otra reflexion. Entre mas de cuatro mil Jesuitas que
 habia en Francia, por ejemplo, solamente veinte en
 dos siglos obtuvieron este empleo espinoso, y todos
 los restantes, si damos crédito á los honoríficos In-
 formes que dió el Obispado francés en épocas bien
 distintas, se ocupaban en educar á la juventud, predi-
 car á los pueblos, visitar las cárceles y hospitales,
 asistir á los menesterosos, conservar la Fé entre los
 católicos, mantenerla con inmensos riesgos en los paí-
 ses inficionados de heregias, y dilatarla entre los bár-
 baros y gentiles: esto mismo practicaban en Portu-
 gal y en España, en Flandes, Italia, Alemania y en
 todo el globo, ocupándose un número incomparable-
 mente mayor en estos ministerios, que en el confeso-
 nario de los Reyes y potentados. La Historia de to-

(1) Véase la Apología del Instituto, cap. XV. Tomo III.
 de nuestra Defensa.

das las naciones confirma esta verdad; y si por una fatalidad anexa á todas las asociaciones humanas, habla también de los escandalosos sucesos del P. Lavalette, del P. Abreu, y de muy pocos otros; su misma rareza, y el ahinco con que se abultan y vociferan, es la mas clara señal de la sanidad del cuerpo, y de que estos pequeñísimos lunares eran incapaces de afeár su hermosura. Si los hechos que hemos expuesto no son evidentes: si no se toman en consideracion tantos y tan importantes servicios, contrapuestos á las faltas de esa limitada porcion de *religiosos aseglarados y mezclados en asuntos muy ajenos de su profesion, infractores de sus leyes*; estamos prontos á dar otra prueba mas eficaz y demostrativa. Pruébese legalmente y sin calumnias los excesos de estos pocos, y nosotros afrontaremos mil por cada uno de ellos, que edificaron al mundo y lo llenaron del buen olor de su santidad, y lo ilustraron con las luces de su sabiduría. Véamos si podemos cumplir nuestra palabra.

¿Qué escandalosa no fué, dice el Historiador, la persecucion por los Jesuitas contra el Obispo de la Puebla de los Angeles, el V. D. Juan de Palafox y Mendoza, que por la defensa de su dignidad, se vió en la precision de escribir una carta al Sumo Pontífice Inocencio X. el año de 1649, en la cual se queja amargamente de los baldones, ultrajes é injurias con que lo habían maltratado, hasta llegar á excomulgarlo los jueces conservadores nombrados por los Jesuitas.....? En diversos lugares de esta obra

ya hemos contestado á la vociferada *Inocenciana* en general, y sobre algunos de sus puntos en particular, manifestando ser solo un calumnioso centón de las acusaciones de los hereges, un tegido de embustes y contradicciones, en que se ocultan las pasiones bajo un mal disimulado espíritu de zelo por los derechos Episcopales; pero demos de barato que con razon se hubiera enardecido su Autor hasta el grado que lo hizo contra los Jesuitas de la Puebla: agreguemos á este Sr. al R. Cárdenas, (cuyas persecuciones á los del Paraguay se han referido), á los Jansenistas de Pamiers, Pistoya, Soissons, y á su Patriarca el de Ypre; hagamos subir su número á veinte ó treinta; véamos si todavía podremos cumplir nuestra oferta, aun dando por demostradas las virtudes, sabiduría y justicia de estos Prelados preocupados, ambiciosos, ó sectarios. Si á este limitado número nosotros opondremos, no solamente un S. Carlos Borromeo y un Santo Tomás de Villanueva, un S. Francisco de Sales y un S. Alfonso Ligorio, y á los Beatos Josafat de Polocia y Toribio de Mogrovejo, cuya santidad no está en duda sino colocada en los Altares por la Iglesia; un Bossuet y un Fenelon; un Cardenal Enrique y un Fr. Bartolomé de los Mártires; un Quiroga y un Genebrardo; un Mañozca y un Serna; un Beaumont y un Pompignan; sino á todos los Obispos del Concilio de Trento, á los de la Asamblea del clero de Francia en diversas épocas; y al Obispado, en fin, de todo el catolicismo, nada menos que por tres siglos; pues al na-

cer los Jesuitas en el XVI. los protegieron, al progresar en el XVII. los fomentaron, al caer en el XVIII. los defendieron, y para su restauracion y aumentos en el XIX. influyeron con todas sus fuerzas, y los fomentan hasta el dia con todo empeño y por los medios que les son posibles. Exageren, pues, los enemigos de la Compañia las imputaciones que les hayan hecho aquellos pocos; ¿mas las alabanzas y proteccion constante de estos innumerables, no prueban evidentemente que los Jesuitas jamás han procedido en ninguna de las Diócesis del mundo, *escandalizando á las ovejas de Jesucristo, y retrayéndolas de la obediencia debida á su Pastor?*

De la ruidosa cuestion de la Puebla, argumento el mas trillado y favorito del partido, salta Ducreux á la de los ritos chinos, y exclama: *¿qué de disputas no se movieron en la China entre Dominicos y Jesuitas, con perjuicio de la Religion?* y continúa acriminando á éstos sobre su conducta con el Legado Pontificio Mezzabarba, atribuyéndoles la persecucion de Jong-Ching la expulsion de los Misioneros, la destruccion de los templos y el destierro del cristianismo de las Indias Orientales, *dando al parecer las mas claras pruebas de su poco respeto y subordinacion al Papa y su legado.*

Antes de entrar en materia, hagamos una reflexion. La acusacion mas comun que hacen los hereges á los Jesuitas, es la de sostener y propagar quanto la Santa Sede aprueba y autoriza, y basta ojear sus escri-

tos para convencerse de esta verdad. Así es, que el Sacramentario Hus, conjuraba á los padres de familia, á que no mandasen á sus hijos á las escuelas Jesuiticas donde se nutririan con la *doctrina papistica*, y á lo mismo exhortaba á sus discípulos el Calvinista Lermeo: Botero manifiesta el empeño que los Zuínglianos tenian en formar escuelas para que á ellas, y no á las de los Jesuitas *papistas*, ocurriese la juventud: Balduino, Luterano, llamaba á los de la Compañia, *Papícolas y apoyos de la Cátedra Pontificia*; Lutero, Calvino, Beza, Melancton, Bucero, etc. nada les echan mas en cara, que *su zelo ardiente por los intereses de Roma, su empeño por la defensa de los Papas, y su astucia en sujetarlo todo á su obediencia.* Ultimamente, los Jesuitas desde su establecimiento hasta su destruccion, ya han sido denominados por unos, *Religion inventada por los Papas para sostener su vacilante trono*; por otros, *ranas parladoras, perros de caza y esclavos del Papa*; por aquellos, *médula y quinta esencia del Papismo*; por éstos, *los granaderos, los luxieres, los guardias de Corps del Pontífice*; y por todos, en conclusion, como lo ha escrito Conrado Gratzler, insigne heresiarca, *los defensores privilegiados del Papado romano; y los mas acérrimos enemigos de los progresos de la esencia de los derechos papales, con un anónimo Suizo.* Mas entre tantos autores de notabilidad se presenta Ducreux, desmintiéndolos, y acusando á los Jesuitas de *poco respetuosos, é insubordinados al Papa y sus Le-*

gados.... ¿Y en qué se funda para hacerles un cargo tan contradictorio al que se les ha hecho por tres siglos? En las ocurrencias de la China, con ocasion de ciertos ritos tolerados por los Misioneros. Véamos lo que sobre esto nos dicen las historias.

Este punto de los ritos chinos, es uno de aquellos con que los hereges han calumniado mas á los Jesuitas, obrando en esta acusacion con aquella su acostumbrada mala fé y perversidad, descrita por el Angélico Dr. Santo Tomás, en estas expresivas palabras: "De cuatro maneras murmuran los hereges de las personas espirituales: si hay en ellos alguna cosa mala, la divulgan; si dudosa, la afirman; fingen cosas falsas; echan á la peor parte las buenas." *Ipsi (haeretici) sua detractioe quadrupliciter procedunt de viris spiritualibus: mala si qua sunt extendunt; dubia asserunt; falsa configunt; bona pervertunt.* Confesamos, que la materia de que nos vamos á ocupar es muy difícil y comprometida, así por su naturaleza, como por la solemne prohibicion que de tratarla ha hecho el Sr. Clemente XI. en 1710, que no han observado los adversarios de la Compañia; mas procurando cuanto nos sea posible, no separarnos de la mente de este respetable Decreto; y mirando que no solamente en el papel que refutamos, sino en otros que de cuando en cuando eructa el anti-jesuitismo, se infama á todo el Cuerpo por lo que se imputa á unos cuantos de sus Misioneros, contestaremos á todos ellos, sin perder de vista el objeto principal; advirtiendo, que los Documentos

de que nos valdremos, son tomados, casi en su totalidad, del Proceso de Beatificación del Illmo. Palafox, tomo V. del Sumario objeccional, en que se rebaten los artículos de la *Inocenciana*, relativos á esta controversia, desde el número 153 al 162; y otros promovidos posteriormente por los defensores de su causa.

Para no extraviarnos en esta espinosa cuestion, ni deslizarnos á alguna de las materias á que tan sábiamente ha impuesto silencio la Santa Sede, y para desvanecer las calumnias de Ducreux y otros Jansenistas, demostraremos únicamente: que los Jesuitas fueron los primeros en introducir y plantar con inmensos trabajos y padecimientos el Evangelio en la China, donde trabajaron fructuosísimamente en su establecimiento y propagacion; que su conducta en unos puntos ha sido acriminada con falsedad y torpeza, y en otros, aunque prohibidos despues por la Iglesia, nada tuvo de irregular; que si erraron como hombres, sus yerros son disimulables, no siendo tampoco los únicos en cometerlos; que siempre se manifestaron sumisos á todas las disposiciones de los Papas y Legados, especialmente á las del Patriarca Mezzabarba, no oponiéndose jamás á ninguna; no causaron la destruccion del cristianismo en ese vasto Imperio, ni en el Japon, Tong-Kin, Cogchinchina, Siam y otras partes de las Indias Orientales, donde si alguna vez sirvieron de pretesto estas disputas, nunca fueron realmente el verdadero motivo de las persecuciones movidas por los idolatras á los Misioneros y nuevos cristianos.

Que los Jesuitas fueron los primeros en establecer el cristianismo en el vasto Imperio de la China, es un hecho tan incontrastable, que solo podrá ponerlo en duda la mas desvergonzada impudencia. San Francisco Xavier, uno de los diez Co-fundadores de la Compañia (1), fué el que primeramente concibió este proyecto, tan atrevido á los ojos del mundo, como glorioso á los de la Religion, por los años de 1550; y aunque murió cabalmente al emprenderlo, en la Isla de Sam-Chiam, parece legó á sus Hermanos este penosísimo Apostolado, que requería no menos zelo que industria y ciencia; pues no solo la permanencia indispensable para predicar el Evangelio, pero aun la entrada en aquel Imperio estaba prohibida á cualquier extranjero; de lo que resultó, que aunque desde 1555, hasta 1575, lograron introducirse algunos varones apostólicos, entre ellos tres Jesuitas, no se les permitió detenerse allí por mucho tiempo. Esta gloria estaba reservada á los Padres Mateo Ricci y Miguel Rogiero, los cuales despues de una serie de inmensos trabajos,

(1) Es tal el empeño en denigrar á los Jesuitas y apocar su mérito, que no se omiten para lograrlo cuantas falsedades ocurren á sus enemigos. Entre ellas ocupa un lugar distinguido la ridícula especie de que S. Francisco Xavier no perteneció á la Compañia, pues jamás profesó en ella. ¿Puede llegar á mas la temeridad, que pretender desmentir un hecho que confirma unánimemente la Historia, las Bulas Pontificias, las deposiciones de los contemporaneos, y los escritos del mismo interesado? Negar que S. Francisco Xavier fué Jesuita, es lo propio que asegurar que S. Vicente Ferrer no ha sido Dominicó, S. Antonio de Padua Franciscano, ó S. Juan de la Cruz Carmelita.... Pero así procedió el Consejo extraordinario de Castilla en 1767! ¿Sería ésta una de las causas reservadas en el Real pecho?

padecidos durante treinta años, con una constancia invencible, que no es aquí lugar de referir, consiguieron por diversos medios alcanzar un establecimiento fijo, siendo en consecuencia los que ganaron allí los primeros fieles á la Iglesia católica, y los que llevaron la luz del Evangelio.

Así lo atestigua el sábio historiador Dominicano Bzovio. "En el Reino de los Chinos, escribe, en este Imperio tan opulento, que excede á cuanto puede creerse, que se conservaba antes cerrado por el Demonio; allí, sin embargo, introdujeron los Jesuitas la claridad del Evangelio (1)." Los dos mencionados religiosos aprendieron tan bien con penosísimo trabajo el obscurísimo idioma de esa nacion, y profundizaron tanto los arcanos de su doctrina, que se hicieron respetables á todos sus literatos, con los varios libros que divulgaron en aquella lengua, en que se contenian y explicaban los principales misterios de la Fé; y valiéndose de las máximas de sus antiguos filósofos, á ejemplo de lo que hizo San Pablo con los Atenienses, sirviéndose del Altar que habian erigido á la Divinidad desconocida, *Deo Ignoto*, examinando los escritos chinos, descubrieron en ellos los comunes principios de la Religion natural, y se aprovecharon de esto para allanar el camino de abrazar la revelada. Efectivamente, llegaron con su crédito y el especial auxilio de Dios, á hacerla agradable á muchos, y obtener el favor de la Corte para poderla anunciar á

(1) *De Pontif. Roman. Cap. 24.*

los pueblos, y que fuera permitida su profesion, segun lo dice Pavia en su historia de los Pontifices en los siguientes términos. "Como en otro tiempo Daniel con la gracia de Darío obtuvo el público Decreto, que todos *paveant Deum Danielis, ipse enim est Deus vivens et aeternus*: lo mismo aquellos generosos campeones de la Fé, por el favor y estimacion que consiguieron para con los Emperadores chinos, lo movieron á fijar sobre las puertas de su habitacion esta imperial inscripcion de honorífica libertad para la Religion cristiana: **HIC COMMORANTUR VIRI SANCTI, QUI EX OCCIDENTE APPULERUNT, HIC VERA LEX DEI HABITANTIS IN COELO PRAEDICATUR.** Hé aquí, digo, despues de tal declaracion edificarse Iglesias, sembrarse la divina palabra, temerse y adorarse al verdadero Dios, administrarse con publica solemnidad el Bautismo, y correr reverente á él todo el Pueblo..."

A estos trabajos se debieron la ereccion de centenares de Templos, la conversion de millares de chinos, y aun de pueblos enteros, y el estado floreciente en que hallaron aquella cristiandad los Misioneros de otros Ordenes religiosos, que se introdujeron cerca de cincuenta años despues; pero ciertamente no reportaron estos triunfos sin muchas persecuciones, penalidades, imputaciones y destierros. *Quantis laboribus et periculis, exclama Spondano, quantarum calumniarum, injuriarum, pulsionum passione, ibi Jesuitae Fidem*

propagarint! Mas oigamos al Papa Inocencio XI, en su Breve de 1681, al famoso P. Fernando Verbiest. "Nos ha sido, le dice, muy agradable reconocer por tu carta, con cuanta sabiduria y advertencia háyais convertido el uso de las ciencias profanas á la salvacion de los pueblos chinos, y al acrecentamiento y utilidad de la Fé católica, refutando con este medio las falsas acusaciones y calumnias, con que algunos infamaban el nombre cristiano; franqueandoos así el camino á tal grado de gracia con el Rey de la China y sus consejeros, que libres de una vez de las graves molestias, que por tan dilatado tiempo habeis sostenido con ánimo valeroso, lograsteis alzar el destierro de tus Compañeros en la Mision, y restituir á la misma Religion, no solo á su antigua libertad y esplendor, sino aún esperando ventajas cada dia mayores."

Un zelo tan apostólico, empero; ¿con cuántas horrendas imputaciones y calumnias, no ha pretendido mancharse? Esas gloriosas Misiones tan alabadas de todo el catolicismo, han sido por lo mismo el blanco del odio, y murmuracion de los hereges y malos cristianos, que complaciéndose en infamarlas, han llevado su osadía al grado de afirmar, que aun cuando los Demonios hubiesen salido del Infierno para ir á Pekin, no hubieran obrado peor que los Jesuitas contra la Religion y la Santa Sede. Estos en consecuencia han sido acusados de Idolatría formal y pública, de no predicar á Cristo Crucificado, de haber eximido

á sus neófitos de la obligación de los preceptos de la Iglesia y del uso de los Sacramentos, é introducido una ley de molice de vida en lugar de la abnegación evangélica, y de haber perseguido á los Misioneros de las demás Religiones... mas ¿quiénes son los delatores que propugnan tan ardientemente la pureza y santidad de la Religión? Ya lo dijo el Illmo. Fr. Ildefonso de Santo Tomás, Obispo de Málaga, en su *Queja católica*, hablando con los escritores del infame *Teatro jesuitico*: "Vosotros imputais á los Jesuitas estas abominaciones, de que se hallan tan distantes, quanto vuestra maledicencia de la verdad. ¿Y por qué la tomáis con ellos con tanto ardor? ¿Acaso porque veis á toda prueba, que con especialidad os combaten á vosotros y vuestros sectarios, y que con facilidad no comun hacen entre los gentiles un tan gran fruto, sembrando la palabra divina?" Lo mas sensible es, que estos miserables enemigos de la Fé ortodoxa, seduciendo con sus mentiras á personas respetables, que prestando oído á sus falsedades paradójicas, las han creído sin otro exámen, hayan contribuido á deturpar á hombres tan ejemplares, como le sucedió desgraciadamente al Autor de la *Inocenciana*, que escribió fundado en la autoridad de un mal religioso, convencido públicamente de falsario (1).

Vamos á responder á todos. *osq obando necesidad on*

(1) Fr. Diego Collado, á quien adquirió nombre su enemistad á la Compañía. Entre los Documentos que presentó en Roma contra los Jesuitas del Japon, donde solo residió dos años, era uno de los principales la carta del V. Mártir Fr. Luis Sotelo, Franciscano; mas esta pieza fué

Tan distantes estuvieron los Jesuitas de haber permitido, ó enseñado la Idolatría pública y formal en esas Misiones, que por lo contrario la combatieron con todas sus fuerzas. Bien claro lo dice el Illmo. D. Juan de Palafox en su Historia de la Conquista de la China por los Tártaros, capítulo XIII., en estos términos. "La Ciudad de Macao ha servido á recibir y
 ,,formar un gran número de fieles operarios, que han
 ,,partido á servir de allí á las Iglesias del Japon y de la
 ,,China, y algunas otras esparcidas todavia entre las na-
 ,,ciones idólatras. Esta Ciudad ha contribuido en tal
 ,,manera á dar á conocer el nombre de Dios en un
 ,,gran número de pueblos, que puede decirse que ha
 ,,sido una Santa Universidad, y como un glorioso
 ,,Campo, en que muchos Santos Atletas se han ejer-
 ,,citado para ir despues á combatir la Idolatría, y ga-
 ,,narse la corona del martirio, todos de esta Ciudad....
 ,,Las Iglesias nombradas poco antes, y tambien otras
 ,,de muchos Reinos, dependian de Macao, por tener
 ,,ella los ministros y operarios, que salian de allí á
 ,,plantar y establecer la Fé. Así, perdiéndose Macao,
 ,,se hubiera perdido como la fuente ó el canal, por

declarada falsa ante el Papa Urbano VIII. por el Postulador de su beatificación, con pruebas muy sólidas. Este, ú otro de sus sócios en las calumnias, pereció ahogado en el mar, volviendo á Filipinas. Tiento, Señores opositores, de la Compañía de Jesus, pues no es éste el único caso desgraciado, que puede contarse de sus enemigos: no olvideis que se trata de una Religión de Sacerdotes; y quien hiere el honor de éstos, ha dicho Jesucristo, *le toca en las niñas de los ojos*. No desprecieis, por vuestro propio bien, este recuerdo.

„donde les venia para gran provecho suyo, su instru-
„cion y su consuelo. Podemos asegurar, que habrian,
„por decirlo así, terminado esas nuevas Iglesias, ni
„hubiera habido mas Misiones, ni mas Evangelio pa-
„ra aquellos lugares.” Que hablaba de los Padres de
la Compañía el Obispo de la Puebla, lo declara en
el cap. XXV. en que escribe, que solos los Jesui-
tas eran entonces los ministros de la Religion cris-
tiana en la China: siendo por otra parte notorio,
que si despues del año de 1630 penetraron otros Mi-
sioneros en ese Imperio, se dirigieron por la via de
Filipinas y no por Macao, de donde únicamente salian
los Jesuitas; y si éstos no hubiesen sido *feles minis-
tros*, sino fautores de la Idolatría, ¿los habria reco-
mendado tanto un tan *Venerable* y zeloso Señor, que
como protestaba al Papa Inocencio, no queria se le
tachase de *perro mudo*? ¿hubiera titulado á Macao,
residencia de ellos, *frente ó canal* de las Misiones
de la China y otros Reinos, *Santa Universidad, glo-
rioso Campo*, el que destruido, se habria acabado
el *Evangelio*, para aquellos lugares?

Ni se nos arguya con la permission hecha por los
Jesuitas de algunas ceremonias, ó ritos antiguos chinos,
pues tal condescendencia se debía, á que éstos se re-
putaron como puramente civiles y nada gentílicos, co-
mo lo aseguró, entre otros, el Sr. Maigrot (1), Vi-

(1) „No ha faltado quien acuse al Illmo. Maigrot de
„Jansenista, lo que no carece de fundamento, por haber
„estudiado en el Seminario establecido en París para las
„Misiones extrangeras; y así por la doctrina que allí apren-

cario de Fo-kien, testigo ocular de su conducta:
„Vése reinar, dice, despues de sesenta años, una gran
„division de pareceres en la Mision de la China, res-
„pecto de algunas costumbres, y sobre algunas cere-
„monias, que muchos Misioneros permiten á los néo-
„fitos, y aun los siguen ellos en la práctica de cier-
„tos usos, que les parecen probablemente tolerables,
„como dicen, porque conciernen á ciertas usanzas pu-
„ramente civiles, las cuales son supersticiosas é ido-
„látricas á juicio de los otros: mas cuando hablo de
„Idolatría, no quiero se entienda esto, como si hu-
„biese algunos Misioneros en la China, que hayan
„caído, ó permitan caer á otros en una torpe y crasa
„Idolatría, lo que no se puede decir sin una SUMA
„CALUMNIA . . Cada uno ha seguido aquella prác-
„tica, que le ha parecido *en el Señor* mas conforme
„á la verdad (1).” A estas palabras, añaden los Emi-
nentísimos Cardenales Inquisidores, y agrega el Sr.
Clemente XI. en su Decreto de 1704, y sea nuestra
última prueba. “Es digna de alabarse la declaracion
„puesta al fin del Edicto, en la que se dice no de-
„ben inculparse aquellos Misioneros, que han creído
„hasta ahora tener práctica diversa de aquella, que
„dió, como por la correspondencia que contrajo con los
„amigos de Arnaldo, no estaba muy ageno de juzgar reos
„á los Jesuitas. Sea de esto lo que fuere, lo cierto es,
„que apesar de haber llegado á su noticia las presunciones
„que se tenian de él, no las desmintió con jurar el For-
„mulario de Alejandro VII. á lo que lo provocaban sus
„contrarios.” *Sumario objeccional*. tomo V. pág. 29.
(1) *Apologia de' P. Domenicani Missionari della Cina*.
Cap. 29. pág. 588.

„es prescrita en su Edicto; por lo tanto no debe
„imputarse culpa alguna á estos valerosos Operarios
„de la viña del Señor, ni tenerse como favorecedo-
„res de la Idolatría: *Neque ut Idololatriae fautores*
„*traducantur.*”

En otro lugar, refutando las calumnias de las *Cartas Provinciales* (1), hemos presentado el testimonio íntegro del V. Confesor de la Fé, Fr. Domingo Sarpetri, Dominicano, en el que desmiente la horrible acusacion hecha á los Jesuitas de la Chiua, de ocultar á sus neófitos los misterios de la Pasion y Cruz de nuestro Salvador, en el que terminantemente declara, que ellos predicaban á Cristo crucificado, tenían fundadas cofradías de la Pasion y escrito libros sobre ella; lo que era tan público, que los mismos perseguidores de la Religion, daban en cara con esta creencia á los nuevos cristianos. A este documento tan irreprochable bajo todos aspectos, debemos agregar, que entre las muchas obras de la Compañía en lengua china, presentadas en 1672 á la Sagrada Congregacion de *Propaganda*, y casi las únicas que leían los nuevamente convertidos, se numeraban ciento treinta y una sobre todas las materias religiosas, y en cada una de ellas tenia lugar la Pasion y muerte del Señor. Cual fuera el mérito de estas producciones, lo dice el Illmo. Navarrete, testimonio no sospechoso, en los siguientes términos. “Los libros compuestos „en idioma chino por los Padres de la Compañía, es-

(1) Tomo II. de nuestra Defensa.

„tán no solamente bien, sino muy bien escritos. Yo
„alabo su trabajo y admiro su erudicion, y conser-
„vo para con ellos la mas sincera gratitud. Por-
„que sin trabajo nuestro, nosotros los Dominicos y
„Franciscanos, hallamos allí que aprender cuantas oca-
„siones tenemos necesidad (1).”

Aun hay mas. Los dos mas famosos y generales Catecismos porque se catequizaba en China, eran compuestos por sus primeros Apóstoles los PP. Ricci y Rogerio. De el de aquel, habla así el mencionado Sarpetri. “El P. Mateo Ricci escribió en idioma chino un libro „que he leído muchas veces, titulado: *El verdade-
„ro conocimiento de Dios*, en que ha comprendido con
„igual sabiduria y felicidad, las materias que trata; de
„tal suerte, que los Misioneros que han venido des-
„pues de él á estas Misiones, no han podido hallar nin-
„guna, ó bien pocas cosas sobre estas materias, que el
„Autor no las haya abrazado. Yo atestiguo haber
„llegado á creer frecuentemente, que semejante libro
„no podia hacerse sin una inspiracion divina y una
„asistencia particular de Dios (2).” Del de el P. Rogerio, que se ha traducido al latin, basta leer algunos pasages para desmentir la acusacion de que tratamos: véamos uno de ellos. “Demuestra, pues, la Fé, que „la muerte misma de Cruz, que es locura para los gen-
„tiles y escándalo á los judios, porque ignoran el mis-
„terio; esta preciosa muerte es toda sabiduria á los

(1) En sus obras, tom. 2.º pág. 6.

(2) *Anciens memoires de la Chine*, pág. 2 y siguientes.

„ojos de los fieles, porque á sus ojos es gloriosa á „Cristo y honorifica al Padre.”

El respeto y adoracion á la Cruz, instrumento de nuestra Redencion, y su triunfo en todas ocasiones, podia comprobarse con mil hechos de la historia de aquel Imperio: baste por ahora citar el siguiente trozo de la descripcion del solemnisimo entierro del Mandarin Pablo, que refiere el Illmo. Bataglini. ”Precedia, escribe, el estandarte de la Cruz, de color blanco, con las señales de las cinco llagas.... Seguian cuatro banderas de color carmesi con una Cruz blanca.... (1)” No insistamos mas sobre este punto, pues lo dicho es suficiente para desvanecer una calumnia, que por sí misma está combatida, con solo la menor reflexion, y la mas pequeña crítica. Con razon enseña Santo Tomás que el hombre no debe ser ligero en sus acusaciones, sin tomar antes los debidos informes: *Homo non debet ad accusationem procedere, nisi de re omnino sibi certa, in qua ignorantia facti locum non habet.*

Con solo consultar la Biblioteca de Alegambe, ó el Catálogo de Couplet, quedará convencido el hombre mas apasionado é incrédulo, por los muchos libros publicados por los Jesuitas en idioma chino sobre los Preceptos de la Iglesia, el cómputo eclesiástico para arreglar los Ayunos y fiestas de ella, el Exámen diario de la conciencia, la Confesion y Eucaristia, la Mortificacion y el Ayuno, la traduccion de los Avisos es-

(1) *Annali del Sacerdozio, etc.*, al año de 1641.

pirituales de Santa Teresa, etc. etc.; si estos Misioneros eximian á sus neófitos de la observancia de los mandamientos de la Iglesia, y del uso de los Sacramentos, y les enseñaban una ley suave y de molicie, contraria á la abnegacion evangélica. A qué grado de pureza de conciencia habian elevado los Jesuitas á los nuevos cristianos, se colige de las siguientes palabras del Illmo. Navarrete. ”El P. Diego Morales, Jesuita, en su Apologia, habla así: respondo, que los de la Compañia, como hemos dicho, no permiten á los cristianos ofrendas, ó semejantes cosas supersticiosas, lo que asegura el P. Furtado, Provincial, despues de haberlo examinado detenidamente. De lo que resulta, que nuestros cristianos, bien instruidos en esto, no dejan de acusarse en la Confesion, de las mas pequeñas faltas, que pudan haber cometido en esta materia.... A lo que añado, prosigue Navarrete, que nosotros estamos muy obligados á los RR. PP. de la Compañia por haber hecho una obra tan buena, y aun lo estariamos mas, si nos hubieran querido dar parte de ella treinta años antes (1).” La vida mole y regalona, infundida á los neófitos, la desmiente la Historia de la China, escrita por Bártoli, impresa en Roma en 1665 con la aprobacion del Maestro del Sacro Palacio Raimundo Capizuchi: en ella se admira el fervor de aquella nueva cristiandad, su espíritu de penitencia, su devocion al acercarse con frecuencia á los Santos Sacramentos, su asistencia á

(1) Tomo 2.º, pág. 452.

la Misa y á los divinos Oficios, su respeto por las prácticas todas de la Religión, su... mas concluyamos con el Illmo. Obispo de Málaga antes citado; „no puede la Compañía probar con argumentos mas fuertes la inocencia de sus costumbres y los abundantes frutos de su predicacion, que con esta suerte de impugnaciones y calumnias.”

Los Jesuitas, se ha dicho últimamente, persiguieron á los Misioneros de los otros Ordenes religiosos: acusacion terrible, que supone nada menos que secretos manejos con los gentiles, manifiestos agentes de estas persecuciones; mas acusacion declarada evidentemente falsa, no desde la Puebla de los Angeles, que *ab illis minus distabat Provinciis*, sino en el mismo teatro de los sucesos, y por los mismos que se han llamado perseguidos, de los cuales alegaremos tres testigos, que forman plenísima prueba en favor de los acusados. El primero es el mencionado Arzobispo Navarrete, que hablando de una carta que habia escrito al P. General de la Compañía, dice: „Yo doy en ella testimonio de la virtud de sus hijos, de sus trabajos y fatigas, en cultivar la Viña del Señor en la China, de los abundantes frutos que recojen, y de otras cosas semejantes, dignas de una atencion particular. Añado á esto, con cuanto afecto, amor y caridad, han servido á los Misioneros de Santo Domingo y San Francisco; y esto lo digo de cuantos Jesuitas están hoy en la Mision. Cuando fui á Canton, donde vivimos juntos por cuatro años con tanta

„union como si fuésemos hijos de un propio padre y de una misma madre: ¿no escribí segunda carta al mismo General de los Jesuitas, y otra al nuestro, dándoles cuenta de los servicios de que somos deudores á estos Padres? Todo esto es la pura verdad.” (1)

Segundo testigo: el Illmo. Lopez, Obispo tambien Dominicó, que habla así. „Este año de 1682, se habia excitado una persecucion en Fogan, que podia pasar muy adelante, y envolver á cuantos allí estábamos de los tres Ordenes de Santo Domingo, San Francisco y San Agustin. Mas por medio del P. Domingo Gabiani, Vice-Provincial de los Jesuitas en la China, que se hallaba entonces en Fokeu, y las cartas del P. Fernando Verbiest al nuevo Virrey, que llegaron al tiempo en que habia mayor necesidad, esta borrasca que ponía en peligro á toda nuestra Mision, se calmó bien presto, y sus efectos no han sido menos felices. He escrito á esos RR. PP. dándoles las gracias como debia, y manifestándoles mi reconocimiento, tanto por la parte que yo tengo en el favor que nos hicieron, quanto porque esto conduce á asegurar la union, y robustecer mas la paz entre los Ordenes religiosos, que se interesan en el bien comun de esta Mision.” (2)

Sea el tercero que desmienta la calumnia, el R. P. Fr. Pedro de Alcalá, célebre Misionero en la China, del mismo ilustre Orden de Predicadores. Es-

(1) *Ibid.* pág. 2.

(2) *Anciens memoires de la Chine*, pág. 220, 44, 150, ect.

cribiendo al P. Intorcetta, Jesuita, le dice entre otras cosas. „Por lo que á mí toca, he escrito yá á los „de nuestro Orden y á otros, los grandes trabajos de „la Compañía en este Reino; y como gracias á su „crédito, tenemos nosotros la libertad de establecer „nos en él, todos los otros Misioneros, que allí esta „mos, y de trabajar por la salvacion de las almas, re „cordándoles las grandes y esclarecidas Iglesias que la „Compañía tiene en este Imperio. Así hablaré y es „cribiré siempre, sin creer que la Compañía me esté „obligada, ó me necesite para algo; sino porque nada „aprecio mas, que decir las cosas como las conozco. „Y porque si hablase de diversa manera, seria comba „tir la verdad, lo que segun Santo Tomás, es un pe „cado contra el Espiritu Santo.” (1)

Hagámos aquí una observacion. El Sr. Obispo de la Puebla, y con su autoridad todos los hereges, acusan á los Jesuitas con mil ponderadas y artificiosas exclamaciones, de fautores de la Idolatria, maestros de una doctrina toda carnal, infractores de los preceptos de la Iglesia, agregando que por su influjo los Infieles: *Relegant, carcerant, flagellant operarios sanctissimos et doctissimos*; y estos santissimos y doctissimos varones protestan como el Dominico Sarpetri, „deber hacer justicia á los PP. de esta Santa Compañía, á la cual los Misioneros de la Orden de Santo Domingo son obligados por caridad, por gratitud,

(1) *Apologia de' PP. Domenicani*. cap. 24, pág. 514.

„por no decir aun por justicia (1):” afirman como el Franciscano, Fr. Francisco de Jesus, ó Ascalona, que „si los Jesuitas hubiesen tenido otro modo del que „han usado tantos años, el dia de hoy la China no „tendria ni Padres ni cristiandad (2):” confiesan, por último, con el otro Dominicano Fr. Juan Garcia „que „su juicio es, no ser ventajoso para el servicio de nuestro Señor, se tome otro medio de predicar el Evangelio en este Reyno, sino aquel de que se han servido los Jesuitas. Esto, añade, es lo que he escrito á mis Superiores, porque la experiencia del mal „suceso, que han tenido nuestros PP. desterrados, „nos ha hecho conocer, que Dios no aprueba la conducta que han observado, bien que fuese por buen „zelo ... (3) Haremos, pues, de suerte, que caminemos con cautela para conseguir la gracia del Mandarin, á fin de que nos deje asistir á los cristianos „con un poco mas de libertad (4).” ¡Cosa rara, por cierto, que así recomendasen los excesos de sus perse-

(1) En el Certificado que dió sobre aquellas Misiones.

(2) Bartoli. *Historia de la China*. lib. 4, pág. 1140.

(3) El Illmo. Navarrete, que refiere esta Carta, la explica diciendo, que no debian despedazarse los Edictos de los Mandarines, ni predicar por las calles públicas con la cruz en la mano, como lo habian hecho al principio ciertos Misioneros. Esta fué la quinta persecucion en la China el año de 1638 sola de que tuvo noticia el Sr. Palafox, y llama la primera y única *post sexaginta annorum curricula*, en su *Inocenciana*. . . ¡Vaya que estaba bien instruido el Venerable Señor! ¿Seria porque esta fué promovida únicamente contra los Misioneros no Jesuitas? Pero ya oimos su vindicacion de boca de los mismos que la padecieron.

(4) *Apologia de' PP. Domenicani*, pág. 255 y 256.

guidores, los mismos que experimentaban sus consecuencias!

En la Instrucción de la Sagrada Congregación de Propaganda en el Pontificado de Alejandro VII. á los primeros Obispos de la China, se notan las siguientes palabras. „No os empeñeis jamás en persuadir á „aquellos Pueblos dejen los usos de su país, mientras no sean claramente contrarios á la Religión y „á las buenas costumbres; porque ¿qué cosa habrá mas „desconveniente y extraña, que querer, por decirlo „así, hacer á la China, Francésa, Española, Italiana, ó semejante á otra cualquiera Provincia de Europa? Debemos introducir la Fé y no nuestras usanzas.... Además, siendo inclinación natural de todo „hombre, estimar y amar á su nación mas que á otra, „nada habria que pudiera haceros mas odiosos á aquellos pueblos, como querer destruir sus costumbres, „y particularmente las que se hallan establecidas por „dilatado tiempo.” Así la mencionada Congregación en 1652, es decir, despues de las primeras quejas contra la tolerancia de los ritos: instrucción que disculpa mucho á los Jesuitas de la tolerancia que tuvieron con muchas ceremonias, que no repugnando en su juicio á la Religión, y despues de no pocas consultas entre sí y con los nuevos convertidos de mas fervor é instrucción, las calificaron de puramente civiles y agenas de toda superstición é idolatría, y como unos de aquellos usos políticos, varios por lo general, en todas las naciones del universo.

Así es, que creyéndose estos primeros Misioneros autorizados por la práctica de los Apóstoles y de la Iglesia, (pues San Pablo para mejor ganar á Cristo á los Hebreos, quiso que Timoteo siguiese el rito ya reprobado de la Circuncisión, y la Iglesia para facilitar la conversión de los Gentiles adoptó algunos de sus ritos, santificándolos únicamente, como la agua lustral y otros), juzgaron oportuno conservar todos aquellos, que en su concepto nada tenían de supersticiosos é idolátricos, y omitir varias ceremonias no esenciales en la administración de los Sacramentos, respetando los usos establecidos por las leyes, ó por las preocupaciones populares, que no siempre pueden combatirse de frente (1). En consecuencia fueron de parecer que convenia conservar allí lo bueno, tolerar lo indiferente; pero remover en su totalidad lo realmente malo, con cuya conducta dieron principio á aquella nueva Cristiandad: y por el espacio de medio siglo, que trabajaron en convertir á estos pueblos, sin mas contradicción que la de los

(1) En la China, v. g. es un acto de poca reverencia descubrirse la cabeza, al contrario de lo que se usa en Europa: por esto permitió Paulo V. con un especial Privilegio, que celebrasen los Misioneros y asistiesen los fieles al divino Sacrificio, cubiertos.... No faltó, sin embargo, entre los enemigos y acusadores de los ritos, un religioso que quisiese mejor no administrar los Sacramentos á los cristianos por algunos años, que usar de este Indulto apostólico, como lo denunció el V. Sarpetri. ¿Habrá alguno que pretenda disculpar esa rebeldía y tenacidad de juicio? Pero no era Jesuita, sino otro de sus calumniadores como Collado, el P. Fr. Antonio de Santa Maria, Franciscano, de cuyas cartas hace gran mérito el partido; motivo porque lo nombramos.

sacerdotes de los ídolos, lograron con la bendición de Dios y sus afanes y sudores, á despecho de muy fieras persecuciones, reducir á la Santa Fé muchos millares de idólatras de todas clases y condiciones, Mandarines, letrados, nobles y plebeyos. En esta permission de ciertas costumbres chinas y omision de algunas ritualidades eclesiásticas; en unas acertaron y su manejo fué aprobado, ó tolerado por los Sumos Pontífices, oidas sus razones; en otras erraron como hombres; aunque no podrá negarse sino por la mas obstinada parcialidad, que en todo procedieron con la mejor intencion, que su tolerancia que contribuyó al establecimiento de la verdadera Religion, es muy disculpable antes de las decisiones de la Santa Sede, y que no influye nada en la santidad y zelo de aquellos varones apostólicos haber defendido una opinion que posteriormente ha sido proscrita.

Mil ejemplos nos ofrece la Historia eclesiástica, de hombres santísimos, que han incurrido en la misma falta que se reprocha á los Jesuitas, de que ha dado un largo catálogo el gran Benedicto XIV. en su célebre obra de *Canonizatione Sanctorum*; (1) en la cual está tan lejos de atribuirlo á culpa, que por lo contrario establece, no debe ser esto obstáculo para la canonizacion de los siervos de Dios. El sábio religioso Domíngo que en 1699 imprimió en Colonia la Apologia de los Misioneros de su Orden, hablando del Illmo. Lopez, que estuvo por los ritos, refiere

(3) *Libr. 3º. Capit. 29.*

los ejemplares de San Irineo, defensor primero del error de los Milenarios, y el de San Cipriano, de la nulidad del Bautismo dado por los hereges, sobre lo cual concluye oportunamente con San Agustin. "La „obscuridad de una tal cuestion, en los pasados tiempos de la Iglesia, condujo á personas bien grandes y „dotadas de gran caridad, á entrar en tales controversias, y fluctuar de modo, que salva la comun paz, „por muchos años cambiaron en diversas maneras los „mismos Estatutos de sus propios Sinodos, hasta que „en un Concilio pleno de todo el mundo vino á decirse, lo que debia tenerse con seguridad, y se re- „movió toda duda..." ¿Si no perjudicó á la piedad del Illmo. Lopez la práctica despues proscrita de los ritos chinos, dañará á la de los PP. de la Compañía?

Mas para disculpar completamente á los Jesuitas sobre el punto de los ritos chinos, basta atender á la opinion del mismo Sr. Palafox cuando ya Obispo de Osuma, comentando las Cartas de Santa Teresa, en la XX. núm. 27 hace la siguiente digresion. "Para „aquietar los ánimos imperfectos, que tal vez se mara- „villan que en la Iglesia de Dios nazcan diferencias „aun entre personas eclesiásticas, si aunque fuesen „Angeles permanecen en la esfera de hombres. Pero „aun entre los Angeles buenos, como fué el Angel de „Dios y el de la Persia, hubo sus diferencias. Dife- „rencias nacieron entre un San Pedro y un San Pa- „blo, que no obstante se amaban tanto, por los ritos „judaicos, si se debiesen ó no observar todavia. Di-

„ferencias ocurrieron entre un San Gerónimo y un
„San Agustin. Y aquellas que se encendieron entre
„un San Epifanio y un San Juan Crisóstomo, no lla-
„maron la atención de la Iglesia de Dios.” Hasta aquí
el dicho Sr. Palafox, á quien podíamos convencer con
su mismo dicho, de que nada tenia de irregular ni ex-
traordinario, *ardiesen disputas en la China entre los
Dominicos y los Jesuitas.*

¿Pero es tan seguro afirmar que todos los Dominicos
en la China, estuviesen opuestos á los Jesuitas? No,
en verdad. Cuando el P. Fr. Juan Bautista Morales
ocurrió á Roma con sus dudas, y los Legados Maigrot,
Tournon y Mezzabarba, publicaron sus Edictos sobre
los ritos chinos, los Dominicos Sarpetri, Garcia, Coro-
nado, Fr. Timoteo de San Antonio y Fr. Francisco
de Paula, Alcalá, Pardo, y Paz, es decir, un con-
siderable número de los residentes en ese Imperio, es-
taban por ellos (1), no menos que los Misioneros Fran-
ciscanos, pues de los ocho que existian en China en
1707, solo uno no firmó la protesta al Emperador, de
marchar segun las prácticas de la Compañía, y lo mis-
mo aseguró de los Agustinos en 1700, en su carta á
la Sagrada Congregacion de *Propaganda* el Illmo. Be-
navente de este Orden. Entre los Obispos, ademas,
deben contarse no solo al que se acaba de nombrar, si-

(1) Resulta, pues, que al principio de esta cuestion to-
dos los Dominicos se redujeron á dos; el P. Morales con
muy buena intencion y zelo, aunque con poco conocimien-
to y sin agraviar á los Jesuitas, pues no los nombró en sus
preguntas, y Fr. Diego Collado, con las falsedades de que
ya se ha hablado en otra nota.

no tambien á los Illmos. Lopez, Domingo, De la-
Cbiesa, Franciscano, Sco'opio, Sosa y Casal, quien
no se detuvo en decir al Patriarca Tournon: "si los
„Misioneros hubiesen querido seguir la práctica de
„Monseñor Maigrot, abandonando la del P. Ricci,
„todos infaliblemente habrian sido arrojados de la Chi-
„na, como lo fueron por tal motivo los Señores Mai-
„grot, Mezzafalce y Guatti (1)." La opinion de tan-
tos hombres, aunque tan ilustres y zelosos, no autori-
za de ninguna manera los ritos condenados por la Sede
Romana; pero sí disculpa altamente á los Jesuitas, y
prueba no haber sido ellos los únicos, ni en practicar-
los, ni en defenderlos, mientras les fué lícito; y que
si como los primeros en predicar la Fé en ese Reino,
los toleraron y permitieron, sus razones eran de mu-
cho peso, puesto que los imitaron varones tan doctos y
santos, en un número de tanta consideracion.

Los Jesuitas, no obstante la autoridad que podria dar-
les el testimonio de tantos hombres de tan conocida pie-
dad y literatura, jamás se opusieron á lo que dispuso
en el particular la Santa Sede, repitiendo con San
Agustin, y no apelando á futuros Concilios como los
pretendidos discípulos de este Santo Doctor: *A Sede
Apostolica rescripta venerunt? Causa finita est;* mas
para demostrar este punto con la claridad posible, vea-
mos cuales han sido los principales Decretos sobre es-
tas ruidosas controversias que duraron casi cien años.
Pueden ellos reducirse al de 1645, dado por el Papa

(1) *Sumario objecciona* citado. Tomo V., pág. 33 á 38.

Inocencio X., el de 1656 por Alejandro VII., el de Clemente IX. en 1669, el de 1704 por Clemente XI., el del mismo Clemente en 1715, y el de 1742 en que las terminó para siempre Benedicto XIV.

El Decreto de Inocencio X. promovido por las dudas del P. Fr. Juan Bautista Morales, se hallaba limitado á varios puntos, reducidos todos, á que *quod lege Divina vetitum esset, nihil est celari, quod veris Christianis ignotum esse non licet*; lo que siendo un principio en la conducta de los Jesuitas y de los otros Misioneros que convenian con ellos, debieron obedecerlo, pues no estaba en contradiccion con sus máximas adoptadas hasta entonces. Es esto tan cierto, que el dicho Fr. Juan Bautista, á su vuelta de Roma, no se atrevió á promulgar en la China todas las decisiones de la Congregacion, ni en la substancia, ni en el modo, habiendo reconocido, se dice en las observaciones al Edicto del Illmo. Maigrot, remitidas á la Congregacion del Santo Oficio, "haberse hecho „gran cambio, no ya en las cosas, que siempre eran „las mismas, sino en las opiniones de los Misioneros. „Porque aquellos de su Orden, que habian quedado „en la China despues de su partida, ó introducidos „posteriormente, con la ayuda del tiempo habian indagado, ó conocido mejor la verdad, ó abrazado el „sentir y la práctica del P. Fr. Juan Garcia, doctísimo Misionero de su religion de Santo Domingo." Tan distantes, pues, estuvieron los Jesuitas en mostrarse desobedientes al Decreto Inocenciano,

que por lo contrario en un libro publicado en esa ocasion por Cassio, con el título de *¿Cui bono?* se puso en duda, si él era ventajoso á Morales y á los de su partido, ó si mas bien podian estos llamarse restringidos: debiéndose notar, ademas, que en toda esa decision Pontificia no hay una expresion, ni una sílaba, en que se nombre á los Jesuitas, ni se les culpe en lo mas mínimo.

A pesar de esto, habiéndose juzgado conveniente informar mejor á Roma sobre ciertos hechos desfigurados por el P. Morales, partió para esa Corte el sábio y santo Misionero P. Martin Martini (1), á la que llegó en Setiembre de 1655, y representó al sucesor del Sr. Inocencio las particulares costumbres de la nacion China, sus leyes, política y religion, imponiéndolo igualmente de lo que los Misioneros habian creído deber prohibir á los neófitos, y lo que les parecia poderles aun tolerar ó permitir, acreditándolo todo con Documentos, que se conservan en el Archivo del Santo Oficio. Vistas estas relaciones en la Sagrada Congregacion de la Inquisicion, se dió, despues de un rigurosísimo exámen de todas las piezas

(1) El cadáver de este Venerable y docto Misionero, se conservaba despues de 17 años, tan entero, flexible y jugoso, como si se acabase de sepultar, con las entrañas sanas y un colorido en todo su cuerpo, como si estuviese vivo, extendiéndose la incorrupcion hasta sus hábitos; lo que debe notarse habiendo muerto en la fuerza de los calores del estio, en un clima en que los cadáveres mas macilentos, en el mismo dia comienzan á corromperse, y habiendo estado sepultado en un terreno húmedo, y al abrirse el túmulo no se manifestó ningun mal olor, ni aun lesion en las vestiduras.

justificativas presentadas por el P. Martini, el Decreto de 25 de Marzo de 1656 completamente favorable á los Jesuitas, que principia de esta suerte. "No habiéndose oído á los Misioneros de la Compañía de Jesus del Reino de la China, cuando se propusieron en Roma diversas preguntas á la Sagrada Congregacion de *Propaganda*, probada la diversidad en la exposicion de los hechos, Su Santidad ha remitido el negocio á la Sagrada Congregacion de la Suprema y General Inquisicion, la cual oido primero el parecer de los Calificadores, ha contestado de esta manera, etc." Este Decreto, confirmado por el Sr. Alejandro VII. tuvo su exacto cumplimiento, y casi todos los Misioneros lo abrazaron con tal uniformidad, que el ya citado Illmo. Benavente pudo con toda verdad atestiguar á la Sagrada Congregacion de *Propaganda*, cuyo Vicario Apostólico era en Kiangsi, que en 1682 las opiniones contrarias estaban casi extinguidas; hasta que volvieron á hacerlas renacer tres Francéses de las Misiones extrangeras (1), como lo agrega el mismo Sr. Obispo.

El Decreto de Clemente IX. en 1669, originado de varias dudas suscitadas por las dos últimas disposi-

(1) El Sr. Obispo de Argoli á 10 de Octubre de 1683 escribió á la Congregacion de *Propaganda*: "tener grandes motivos de dudar, que los Sres. Francéses de las Misiones extrangeras, no estuviesen libres del Jansenismo: y que si ha sido, añade, obligado el Obispo de Eliopolis, á no dejar en Surate un descubierto Jansenista, y reembarcarlo para Francia; no sabria asegurarse si antes no se habrian inficionado los otros, como mucho lo temia."

ciones de que se ha hablado, creyéndose contrarias, solo se contrae, á que debe prestarse obediencia á ambos Decretos, aboliendo todo lo supersticioso, y permitiendo todo lo político y civil, puntos en que estaban conformes los Jesuitas, y en que por consiguiente no puede suponerse ninguna oposicion de su parte. En virtud de este Decreto, y de haberse reproducido nuevamente estas cuestiones en 1682, el Vicario Apostólico Maigrot prohibió en 1693 las ceremonias permitidas en 656, aunque sin nota alguna de los que las practicaban y consentian; mas esta derogacion de la formal decision de un Papa, ocasionó nuevas representaciones, que movieron á Clemente XI. á mandar se examinasen nuevamente los ritos, de los cuales proscribió algunos en 1704, declarando esentos de culpa á los Misioneros de la Compañía, á quienes llamó *evangélicos Operarios de la viña del Señor*, concluyendo con estas palabras, que demuestran la imposibilidad de que contrariasen sus disposiciones: "tanto mas, que la mayor parte de las cosas, que se ha respuesto no deberse permitir á los cristianos, ellos mismos han declarado no haberlas permitido jamás." La Constitucion del propio Pontífice del año de 1715 solo es confirmatoria de su anterior y casi se halla concebida en iguales ó semejantes términos.

La última Bula que puso término á estas ruidosas controversias, fué dada por el Sr. Benedicto XIV., y á su vista los Jesuitas, cautivando como debian su entendimiento en obsequio del Oráculo Apostólico, obe-

decieron ciegamente, segun lo habian ejecutado con todas las anteriores, y guardaron en lo sucesivo un constante y respetuoso silencio, dejando á los hombres malignos el indecente placer de insultarlos sobre la bondad de las intenciones que hasta entonces habian tenido; mas oigamos á este gran Pontífice, que oyendo con horror, se le calificaba de adverso á la Compañia por una cláusula de esa Bula, escribe así al Arzobispo de Coimbra en un Breve en 1748, donde refiriendo las muchas y singulares gracias que habia dispensado á esta religion, añade. "Por los cuales motivos nos he-

„mos llenado de horror, leyendo en vuestra carta, que „algunas personas creian que nosotros éramos nada „propensos á la Compañia, lo que no era provenido „de otro principio, que de las Constituciones que „hemos dado acerca de los ritos chinos y malabáricos. „Es falso, digo, que estas se hayan hecho en odio de „los religiosos de la Compañia, porque casi todos „los beneficios de nuestra benignidad y autoridad „Apostólica concedidos á la Compañia, han sido des- „pues de estas Bulas. Ni se prueba el intento por „aquellas palabras de nuestra Constitucion sobre los ri- „tos de la China: *Nihilominus inobedientes, et captiosi homines exactam ejusdem Constitutionis ob- „servantiam se effugere posse putarunt.* Nosotros „decimos con sinceridad, que tales palabras deben en- „tenderse solamente de aquellos, sobre los cuales Cle- „mente XI. nuestro Predecesor publicó la Constitu- „cion que comienza, *Ex illa die,* porque habian rehu-

„sado obedecer á los precedentes Decretos.... Nues- „tras palabras son generales; no declaran persona ni „Instituto alguno. La palabra *Inobedientes* compren- „de á cualquiera persona, sea de la Compañia ó de „los Ordenes de Santo Domingo, ó San Francisco, „ó Clérigo secular." Hasta aquí el Breve. Ahora preguntamos al lector: ¿se habria expresado así este gran Papa, si los Jesuitas hubiesen dado siempre las mas claras pruebas de su poco respeto y subordinacion al Papa y su legado, como les imputa Ducreux?

A esto se responderá, acaso, con el ejemplar del Patriarca Mezzabarba, Legado de Clemente XI. en 1720, á quien despues de haber hecho las mas solemnes promesas y protestas de obediencia y su- mision el Padre Laureati, visitador de los Jesuitas en ese Imperio, empezó á tenderle lazos para inutilizar su comision y las intenciones del Pontífice.... Las pruebas de la deferencia del P. Laureati y de sus súbditos, son terminantes por el mismo testimonio que exhibe Ducreux; las de sus intrigas é inobediencia no constan, y su oposicion ha sido desmentida por Benedicto XIV. y por la sucesion de los hechos. El Legado recibió orden de disimular y tolerar cuanto pudiese permitir la Religion; resolucion que no era contraria á los Jesuitas; como tampoco el Decreto que antes de llegar á Hyang-Riam y de su entrevista con el Visitador habia dado en Macao: *Quadam oeconomia ad loci et temporis circumstantias prorsus necessaria* el que fué anulado en 1742 por

el referido Benedicto XIV., como habia sido el del Obispo de Pekin por Clemente XII. por la amplitud que dieron á la Constitucion Clementina, pues hablando esta de tolerancia; *tolerare posse*, se adelantaron ellos á la permission expresa, *permittitur Christianis....* lo que era favorable á los ritos (1). ¿Dónde están aquí *los lazos para inutilizar su comision*, traspasada anteriormente á la protesta y *horribles juramentos*, permitiendo, lo que solo se le ordenaba tolerarse? En el teatro de los sucesos, Mezzabarba juzgó deberse acomodar á los *lugares y tiempos*, y su antecesor Maigrot confesó la rectitud de intencion de los que habian adoptado la práctica de ciertos ritos como puramente *civiles* en su opinion, y haberlo juzgado así conveniente *en el Señor*: ¿y con la conducta de ambos Legados no queda vindicada la de los Jesuitas en el particular? ¿pudieron ellos dejar de dar cumplimiento á unos Edictos que disimulaban, ó autorizaban su modo de proceder? "Ni se diga (escribia un sábio crítico acerca de esta calumnia) que las negociaciones de los dos Patriarcas de Antioquia, Tournon y Mezzabarba sucesivamente enviados á la China, no tuvieron efecto por una sorda oposicion de parte de los Jesuitas. Esto seria no conocer el corazon humano, ni la historia; y sobre todo, ignorar el carácter nacional de los chinos y su gobierno político. Si se presentase en cualquier

(1) Véase la Constitucion del Sr. Benedicto XIV. *Ex quo*, del año de 1742.

„Imperio de Europa sea el que fuere, un legado del „Papa para hacer abrogar una ley constitucional; ¿se „imaginaria seriamente, que las intrigas, ó el crédito de cierto número de religiosos, bastaria para conseguir, ó inutilizar una negociacion de este género? „La aplicacion es fácil de hacer. En la China los „hombres decretados á Confucio y á sus antepasados, „son vistos como ley constitucional del Imperio, y „los Chinos son apegados á sus usos, mucho mas que „ninguna nacion Europea á su Constitucion política. „¿Lo que los Soberanos católicos rehusarian á la Tiarra, á la que respetan y honran, debe admirar que un „Emperador infiel no lo haya otorgado á los legados „de la Santa Sede?”

Mas digámos algo de mas positivo en defensa del P. Juan Laureati, cuya conducta en el particular, se demuestra cabalmente en un sentido contrario al que le ha imputado Ducreux, en una relacion escrita de orden del Emperador de la China y presentada á su nombre al Papa Inocencio XIII., sucesor de Clemente XI., firmada por todos los Misioneros Europeos que se hallaban en Pekin y con aprobacion del Patriarca Legado Mezzabarba (1). En esta curiosa y verídica pieza se manifiesta con hechos auténticos, con cuanta buena fé y religioso respeto, procuró el P. Laureati, no solo favorecer la legacion, á lo que se habia obligado con

(1) Esta relacion y el diario del P. Nicolás Juan-Priamo, de que se habla en ella, se citan en la obra *La Verita difesa*, etc. tom. XV. art. XXXIII. Florencia 1761.

juramento, sino complacer al Legado en las cosas que pertenecian á su comision, los graves peligros de vida á que se expuso por ello, y los trabajos y prisiones que sufrió por servirlo.

Luego que el Patriarca desembarcó en Canton, quiso introducirse inmediatamente á la Corte de Pekin, á lo que se opuso el Virey *Gum-tou*, entre otras cosas por faltarle la licencia del Emperador *Ham-li*. Nada costaba al P. Laureati fomentar esta negativa, é impedir así sin mayores *in'rigas* el fin de la Legacion; mas hizo lo contrario, y por medio de empeños y del crédito de que gozaba, logró, á despecho del Virey, su partida á la capital. Sabedor de ello el Emperador, se quejó agriamente á los Jesuitas de Pekin, de la conducta de su Visitador que habia osado quebrantar las leyes del Reino; mas estos confesándose reos y ofreciéndose al castigo, conjuraron la tormenta que amenazaba al Legado, de cuya próxima venida ya tenian noticia por una carta del referido P. Laureati, en que les prevenia le prestasen juramento de no oponerse en cosa alguna á su comision, como se escribe en el Diario de P. Nicolás Juan-Priamo. *Pervenit*, dice este, *Epistola P. Visitoris ad PP. Pekinenses qua juretur juramentum praestandum de non patrande re contra negotia Legati Pontificii.*

Llegado, en fin, el Illmo. Mezzabarba á Pekin despues de varios accidentes, yá adversos, yá favorables, logró algunas audiencias del Emperador; mas en la tercera, irritado este por una mala inteligencia del

intérprete el Sr. Pedrini en lo que se le decia, desfogó su cólera contra él y contra el P. Laureati, á quien mandó aprisionar; mas oigamos las palabras de la memoria citada antes. "En el entretanto, dice, á
 ,,la afliccion en que se hallaba el Legado con todos los
 ,,Misioneros por el peligro de que se veia amenazada
 ,,aquella Mision, se agregó otra, que aunque tocaba
 ,,principalmente á los Jesuitas, no dejó de ser sensible á los otros, y con particularidad al Patriarca. El
 ,,Mandarin *Lyping-thcung*, cuando regresó de Canton
 ,,á la Corte, dos ó tres dias antes que el Legado
 ,,llegase á las inmediaciones de Pekin, viendo no habia sido agradable al Emperador, que los dos PP.
 ,,Barnavitas Ferrari y Cesati, llegados á China antes
 ,,que el Patriarca, se los hubiesen mandado á Tartaria, y que este mismo se hubiera movido de Canton
 ,,antes de obtener la licencia de S. M., echó toda la
 ,,culpa al P. Laureati, Visitador de los Jesuitas, diciendo (lo que era cierto) que él habia protestado á
 ,,los principales Mandarines de la provincia, que la
 ,,llegada de los dichos sugetos seria de mucho gusto
 ,,al Emperador. Las palabras del Mandarin aumentaron en el ánimo del Monarca la indignacion que le habian ya encendido las cartas del Virey de Canton.... y el fuego se hizo mas terrible, despues que se vió que la comision que llevaba el Legado, era muy diversa de lo que habia prometido dicho P. Laureati. Así es, que habiendo sabido S. M. que este habia venido ya á Pekin, dió orden al Goberna-

„der de la Ciudad, que aprisionándolo lo llevase á la
 „Corte, atado con nueve cadenas, lo que se ejecutó
 „el mismo dia con el sentimiento que debe pensarse
 „del Legado y de todos los otros Europeos, porque
 „no podian pensar la causa de aquella novedad, y el
 „estado de las cosas hacia temer, que no fuese un mal
 „principio de consecuencias aun peores. De esta suer-
 „te, pues, se escribe en el Diario. *P. Visitator tra-*
ditur Kieu-muen-titu ex ordine Imperatoris, et cur-
ru vehitur militibus conductus.”

Prosigue la relacion mencionada refiriendo los ma-
 los tratamientos que sufrió el P. Laureati, hasta el
 punto de ponerlo en riesgo de morir de frio y de lam-
 bre, los cargos que se le hicieron por haber promovido
 la entrada del Legado y las respuestas que dió, to-
 do lo que omitimos por no venir al caso; concluyen-
 do con estas palabras, en que se manifiesta, cuan diver-
 so juicio formó de la conducta del P. Visitador el Sr.
 Mezzabarba, del que hacen formar á sus lectores las
 calumnias de Ducreux, cuando él mismo intercedió
 con el Emperador, y consiguió la libertad del que hoy
 se supone su fraudulento y perjuro adversario: *Impe-*
rator post examina facta P. Visitatoris per Kieu-
muen-titu, et Mandarinos Tribunalium (ante quos et
D. Patriarcham apparuerat dictus P. catena ligatus)
ei parcit, petente Patriarcha.

Es cierto que lo que aquí decimos sobre un punto
 histórico, que ninguna relacion tiene con la principal
 causa de los ritos, nada hace al fin de la defensa de

los Jesuitas en esta famosa controversia, aun supo-
 niendo culpable á su Visitador, despues de los termi-
 nantes documentos que hemos alegado, vindicándolos
 de las imputaciones de sus adversarios; pero no de-
 bemos callar sobre esta personal acusacion, y omitir
 lo que sabiamos en abono de la inocencia de un Je-
 suita, á quien los declamadores de la Moral *rijida*
 han infamado llamándolo religioso perjuro, sacrilego,
 etc., siendo como fué un empeñoso promotor de una
 escabrosísima legacion pontificia entre los Idólatras,
 aun á costa de mil delicados compromisos y dolorosos
 padecimientos. Justamente el P. Gentil, presbítero
 del Oratorio de Francia, describe al P. Laureati como
 „un hombre apostólico, lleno todo de amor de Dios y
 „del prójimo, mortificado, humilde y manso, descui-
 „dado en el tratamiento de su persona, pobre en el
 „vestido y parco en la comida (1).”

Habiendo hablado de los dos Prelados Maigrot y
 Mezzabarba, no debemos dejar en silencio á otro Le-
 gado Pontificio en 1707, altamente enfurecido contra
 los Jesuitas de la China y Malabar, el Illmo. Tour-
 non, cuyo mal reglado zelo originó á él y á los demas
 Misioneros no pocas persecuciones, calumniosamente
 imputadas á la Compañia (2). Sin mencionar, pues,

(1) *Viaggi del Signore Gentile, Prette dell' Oratorio di Francia.*

(2) Pueden consultarse sobre estas ocurrencias las dos
 obras que siguen, en las que son victoriosamente defendidos
 los Jesuitas. *La verità e l' Innocenza de' Missionari della*
Compagnia di Gesu, y la que se titula *L' etat present de l'*
Eglise de la Cine adresé á Mons. Eveque.

las contradicciones que el dicho Sr. experimentó por sus imprudencias y ningun tino en su comision de parte de varios Obispos de la China, entre otros el de Basilea y Macao, bastará referir tres testimonios, que vindican á los Jesuitas de las acusaciones que sobre este punto se les han hecho, de inobedientes á los Decretos de la Iglesia. El Rmo. Obispo de Ascalona en una carta al Rey de España de 17 de Diciembre del mismo año, hablando de este Patriarca le dice: "El habia venido preocupado de las ideas que habia recibido en Roma, que los Jesuitas no habian tenido el verdadero modo de plantar la Fé en la China, y en la actualidad querian poner á cubierto su error sosteniendo los errores en que sus primeros Misioneros habian caido, aunque ningunos otros seguian sus pareceres, sino aquellos que los temian, ó esperaban por su medio alguna cosa. A lo que el Sr. Patriarca parece dar crédito, como si los religiosos de mi Orden (de San Agustin) y casi todos los Franciscanos, los cuales son del mismo parecer de los Jesuitas, fuesen capaces de traicionar á su conciencia por complacer á estos Padres." El Illmo. Visdeu, nada afecto á ellos, escribe de esta suerte á la Sagrada Congregacion á 5 de Enero de 1756. "En fin, la tempestad excitada contra los ritos malabares acaba de ser calmada por el Decreto de la Santa Sede, al qual todo el mundo, y los RR. PP. de la Compañia en particular se han sometido:" lo mismo se lee terminantemente en el Informe del referido Patriarca

Tournon de quien son estas palabras. "Lo que nosotros mismos no pudimos obtener inmediatamente, el respeto que prestaron á nos y á la Santa Sede los PP. (Jesuitas) Venancio Brouchet, Superior de la Mision Carnatense, y Carlos Miguel Bartoldo, Misionero del Maduré, varones esclarecidos en doctrina y zelo de propagar la Fé, lo completó oportunamente (1)."

Recapitemos esta materia de los ritos en el siguiente trozo del sabio continuador de la Historia Eclesiástica de Berault Bercastel, que hablando de esta controversia, se expresa así (2).

"Los Jesuitas llevaron (á la China) antes que ningunos otros la antorcha de la Fé, y en esta mies, cuyos únicos obreros fueron durante cuarenta años, hicieron una abundante cosecha. Al cabo de este tiempo arriharon nuevos misioneros de los Ordenes de Santo Domingo y San Francisco. Al principio ellos vivieron en una perfecta inteligencia con los antiguos, partiendo sus trabajos y secundando su zelo; mas bien pronto muy accesibles al espíritu de envidia y de disputa, de émulos que habian sido, se convirtieron degraciadamente en rivales, como si se tratase de un interés particular y no del comun de la Religion, que debe ser igualmente caro á todos sus ministros. Los Dominicos fueron

(1) Véase la Bula de Benedicto XIV., *Omnium sollicitudinum*.

(2) *Histoire generale de l'Eglise, continué par M. le Baron Henrion*: tomo X. pág. 17. á 23. Edicion de 1840.

„en diversas ocasiones expulsos de la China. Los
„Jesuitas, al contrario, que habian fundado esta her-
„mosa cristiandad, se mantuvieron allí constantemente.
„La superioridad de sus talentos justificaba sus pro-
„gresos, y el favor de que gozaban con el Empera-
„dor, multiplicaba las misiones: porque ocupándose
„de las ciencias que les proporcionaban el acceso á
„la Corte, no abandonaban los intereses de la Reli-
„gion; y repartidos en las provincias extendian la
„predicacion del Evangelio en lugares donde jamás
„habia penetrado. A esta época el seminario de las
„Misiones extranjeras, que acababa de formarse en
„Paris, principió á remitir sugetos al Oriente. Con
„el fin de regularizar los trabajos de todos estos ope-
„rarios evangélicos, el Papa dividió entre ellos las
„diversas provincias del Imperio: los Jesuitas, los
„Dominicos, los Franciscanos y los Clerigos del se-
„minario de las Misiones extranjeras, tuvieron cada
„cual su territorio asignado. En 1698 y 1699, fue-
„ron nombrados Obispos y Vicarios apostólicos para
„cada una de las provincias en que el cristianismo
„habia sido introducido, excepto Peking, capital del
„Imperio, en que el Papa estableció un Obispo con
„título propio. Esta distribucion, previniendo to-
„da pugna de autoridad, favorecia la propagacion de
„la Fé; así es que se formaron entonces nuevas Mi-
„siones, á pesar de la mala voluntad de los Mandari-
„nes, y el desagrado de los Portugueses, que temien-
„do que sus intereses politicos no se menguaban

„por la introduccion en la China de tantos Misione-
„ros extraños á su nacion, procuraban estorbar su
„entrada en ese pais; y aun estos zelos nacionales
„hicieron dictar al Rey de Portugal una orden para
„detener á los que no arribasen en embarcaciones por-
„tuguesas. No era éste, sin embargo, el mayor obs-
„táculo que encontraba el cristianismo. En el Impe-
„rio chino, la invariabilidad de las leyes generales, y
„de los usos que dependen de las costumbres, es una
„de las máximas fundamentales. El poder del Em-
„perador es restringido por ella, y su autoridad por
„absoluta que sea, no obra nada que no sea confor-
„me á las leyes del pais y á los usos consagrados por
„la antigüedad. Entre éstos hay uno que remonta
„al mismo origen de la nacion, que se ha mantenido
„á pesar de todas las revoluciones que ella ha pro-
„bado, y que todos los ciudadanos de cualquiera cla-
„se que sean, se han hecho un deber de observar. El
„consiste en los honores dados á sus antepasados: prác-
„tica fundada sobre la veneracion casi religiosa, que
„los chinos han profesado siempre á los autores de
„sus dias. Lo que se observa en cada familia por un
„motivo de piedad filial, lo observan los literatos que
„son los hombres ilustrados de la nacion, por un mo-
„tivo á poco mas semejante, respecto de Confucio,
„antiguo sábio, de quien se honran ser discípulos. Pe-
„ro es necesario advertir, que la religion de los lite-
„ratos no es la del pueblo: ésta es idólatra y muy su-
„persticiosa; aquellos, al contrario, no admiten sino un

„solo Dios á quien llaman el Señor del cielo, y son
„puros *theistas*, como lo fueron muchos filósofos de la
„Grecia, y en particular Sócrates y Platon. Ahora
„bien; entre los Misioneros de la China, los unos no
„miraban los honores tributados por los chinos á sus
„mayores en el seno de cada familia, y á Confucio
„por el orden numeroso de los literatos, sino como
„ceremonias puramente civiles, donde nada habia de
„sagrado, sino el motivo piadoso, mas inocente, que
„era el origen. A los ojos de los otros este era, al
„contrario, un culto religioso dado á las almas de los
„muertos, y por consiguiente una idolatría caracteri-
„zada, una supersticion incompatible con la santidad
„del cristianismo, y que no debia permitirse á los chi-
„nos convertidos, cualquiera que fuese su rango y sus
„títulos. Aun avanzaban ellos mas, no queriendo que
„los nuevos cristianos de esta nacion se sirviesen de la
„palabra *King-Tien*, que decian no significar el Señor
„del cielo, sino el cielo material, que era, añadian, la
„divinidad de los literatos y el único objeto de su culto:
„es decir, que los discípulos de Confucio y los otros fi-
„lósofos de la China, que profesaban el puro *theismo*,
„á juicio de los antiguos Misioneros, eran verdade-
„ros materialistas en opinion de los nuevos. El cré-
„dito que los Jesuitas gozaban en la corte y del que
„no se servian en todas ocasiones, sino para trabajar
„con mayor fruto en la propagacion de la Fé, habia,
„acaso, movido en los que trabajaban como ellos, aun-
„que con menor lustre para la Religion, una pasion

„activa, que se cubria de los imponentes colores del
„zelo. Mientras este sentimiento muy humano les sus-
„citaba adversarios en la China, ellos tenian otros en
„Europa, que formando á la Compañia entera un cri-
„men por las opiniones de algunos de sus individuos;
„opiniones que éstos ni aun habian creado, limitáudo-
„se únicamente á reproducir, acusaban á los Jesuitas
„de profesar una Moral relajada, imputándoles haber
„adoptado un plan de doctrina, tanto mas digno de
„temerse, cuanto que todos los que componian esta
„gran familia eran mas poderosos para con los de fue-
„ra, y mas unidos en lo interior por la naturaleza y
„las leyes particulares de su régimen. En efecto, en
„medio de las tempestades que se sucedian rápida-
„mente unas á otras, con mas particularidad en Fran-
„cia, los Jesuitas se sostenian por los protectores, ó
„los amigos que se habian adquirido entre las gen-
„tes de todas condiciones, desde las gradas del tro-
„no hasta las últimas clases de ciudadanos, por su ac-
„tividad que jamás ha tenido igual, por sus buenos su-
„cesos en las ciencias que todos habian abrazado, por
„el espíritu de cuerpo que los animaba, y por la cons-
„titucion interior de su Orden; obra maestra de polí-
„tica, que sus mayores enemigos han admirado, aun
„los mismos que han tomado en las leyes de los Je-
„suitas y en los resortes de su organizacion domés-
„tica, pretextos para combatirlos y hacerlos odiosos.
„Tal era en Europa la disposicion de los espíritus,
„cuando se supo lo que pasaba en la China con oca-

,,sion de los usos nacionales, condenados por unos, to-
 ,,lerados y tambien justificados por otros. La dis-
 ,,puta que se agitaba en el fondo de la Asia fué lle-
 ,,vada á Roma, donde los pareceres no estaban menos
 ,,divididos que en la China: en Francia, en la que
 ,,las prevenciones eran mas fuertes y los corazones
 ,,agriados, ella hizo entonces mayor ruido. Por una
 ,,parte los Jesuitas; por la otra los Dominicos, los
 ,,Franciscanos y los Misioneros que pensaban como
 ,,éstos, manifestaban las razones, que los primeros
 ,,tenian para tolerar, y los últimos para proscibir.
 ,,los homenajes dados á sus antepasados por todos los
 ,,chinos, y por los literatos á Confucio. Sobre la
 ,,narrativa de los Dominicos y sus adictos, la Con-
 ,,gregacion de *Propaganda* expidió en 1645, con
 ,,aprobacion de Inocencio X. un decreto provisional,
 ,,por el cual eran prohibidas las ceremonias chinas has-
 ,,ta que decidiera la Santa Sede; mas habiendo sido
 ,,oídas las razones de los Jesuitas, el Tribunal de la
 ,,Inquisicion romana dió en 1656 otro decreto, que
 ,,permitia á los chinos y á los literatos convertidos,
 ,,honrar, á la manera de su pais, éstos á su maestro
 ,,Confucio, aquellos á sus padres difuntos, declaran-
 ,,do que por estos honores, ellos no entendian tribu-
 ,,tarles un culto religioso. Este segundo decreto fué
 ,,aprobado por Alejandro VII.; reservándose siem-
 ,,pre la Santa Sede pronunciar sobre el fondo de la
 ,,disputa, cuando las razones alegadas de una y otra
 ,,parte le pareciesen suficientemente discutidas. Un

,,terecer decreto dado en 1669, bajo el pontificado
 ,,de Clemente IX. mantuvo los dos precedentes en
 ,,sus disposiciones respectivas: es decir, quedando pro-
 ,,hibidas las ceremonias chinas para los que las creian
 ,,idolátricas, y permitidas, bajo la condicion puesta
 ,,por el segundo decreto, á los que no las miraban
 ,,sino como actos de veneracion puramente civiles.
 ,,Sin embargo, gracias á los Jesuitas, el cristianis-
 ,,mo, á quien debia perjudicar esta deplorable disputa,
 ,,continuaba en extenderse en el pais donde habia na-
 ,,cido: estos religiosos se aprovecharon con tanta ha-
 ,,bilidad de los sentimientos de estimacion con que
 ,,los honraba el Emperador *Cam-Hi*, que obtuvie-
 ,,ron en 1692 un edicto, por el cual este princi-
 ,,pe, amigo de las artes, permitia á los Misioneros
 ,,predicar la Fé cristiana en sus Estados, y á todos sus
 ,,súbditos el abrazarla. El zelo de los operarios evan-
 ,,géllicos, libre de los impedimentos que los habian
 ,,reducido hasta entonces á limites muy estrechos, se
 ,,desplegó sin temor; y el cristianismo, obligado antes
 ,,á esconderse, se mostró descubiertamente hasta en
 ,,el palacio imperial, en la misma familia del Empe-
 ,,rador y en las Corporaciones sábias. Mas este es-
 ,,tado de prosperidad que duró por todo el reino de
 ,,*Cam-Hi*, muerto en 1724, y que era debido á los
 ,,talentos y buena conducta de los Jesuitas, hombres
 ,,de un mérito extraordinario, se halló comprometido
 ,,por la disputa suscitada entre ellos y sus rivales.
 ,,Los Clérigos de las Misiones extranjeras, que to-

„maron parte en este negocio, en el que se maneja-
„ron con una viveza estremada, gozaban tanto en
„Roma como en Francia, de una tal reputacion de
„sabiduria y capacidad, que daba gran peso á su opi-
„nion. Inocencio XI. y XII., les encomendaron
„averiguar en los mismos lugares el verdadero esta-
„do de las cosas para informar á la Santa Sede; y
„el Doctor Maigrot de la Universidad de la Sorbo-
„na, uno de ellos, honrado con el titulo de Visita-
„dor apostólico, y nombrado despues Obispo de Co-
„non, habiendo tomado los medios que creyó sufi-
„cientes para adquirir un conocimiento perfecto de
„todos los puntos de la contienda, dió en 1693 un
„mandamiento, por el que condenaba, como opuesto
„á la santidad del cristianismo, todo lo que los Je-
„suitas habian tolerado de parte de los chinos con-
„vertidos, puestos bajo su conducta. Los Misioneros
„favorables á los usos chiues, apelaron al momento
„á Roma contra el edicto del Visitador apostólico, y
„una Congregacion extraordinaria de Cardenales y
„Teólogos, fué establecida por Inocencio XII. para
„conocer en esta delicada materia; y despues Clemen-
„te XI. su sucesor, queriendo procurarse mayor ins-
„trucccion antes de pronunciar un juicio definitivo,
„mandó á la China como Legado apostólico al Illmo.
„Taurnon, Patriarca de Antioquia, y luego Carde-
„nal. Este Legado, adoptando la manera de ver del
„Obispo de Conon, y atribuyendo á los usos de los
„chiuos todos los caractéres de un culto religioso, y

„por consiguiente idolátrico, publicó su juicio por un
„decreto del mes de Enero de 1707. Los Obispos
„de Ascalona y de Macao, con los Jesuitas, á quie-
„nes se habian unido en esta causa, apelaron al Pa-
„pa del juicio del Legado, y Clemente XI. resol-
„viendo sobre la apelacion, confirmó el decreto por
„otros dos de la Inquisicion romana de 8 de Agosto
„de 1709, y 25 de Septiembre de 1710. El mis-
„mo Pontífice por su Bula *Ex illa die* de 1715,
„proscribió las ceremonias chinas, y prohibió su uso
„á los nuevos cristianos de esta nacion. En el en-
„tretanto, el Emperador *Cam-Hi*, instruido de las di-
„visiones que habian estallado con tanta publicidad
„entre los Misioneros con motivo de estas ceremonias,
„asi como de las providencias tomadas en esta oca-
„sion, tanto en Europa como en la China, quiso tam-
„bien hacerse juez. Mas poco satisfecho del Lega-
„do y del Obispo de Conon, de quienes se habia in-
„formado él mismo sobre todos los artículos alterca-
„dos, y de los que no habia recibido las muestras de
„deferencia, que creía serle debidas, publicó un edic-
„to por el que desterraba de sus Estados á todos los
„Doctores cristianos venidos de Europa, que no hu-
„biesen obtenido Cartas patentes de él, las cuales no
„eran concedidas sino á los que prometian mantener
„los usos de la nacion, relativos á los honores que se
„acostumbraban dar á Confucio y á los antepasados
„de cada familia. Este edicto, cuya ejecucion esta-
„ba confiada al supremo Tribunal de los ritos, y se-

„cundariamente á los Vireyes, ó gobernadores de las
 „provincias, fué mirado por los Misioneros que no
 „participaban del modo de pensar de los Jesuitas co-
 „mo una ocurrencia fatal (1). El Cardenal de Tournon
 „fué la primera víctima, porque murió en 1710, en
 „Macao, donde se hallaba preso de orden del Empe-
 „rador. Así fué como el espíritu de discordia, enfer-
 „medad de Europa que ciertos Misioneros llevaron con-
 „sigo á climas remotísimos, detuvo los progresos tan
 „rápidos al principio que el Evangelio había hecho en
 „la China, donde los Apóstoles todos del cristianis-
 „mo no debieron presentarse sino para ilustrar á los
 „hombres, y hacerlos virtuosos.”

Lo dicho es suficiente para dar á conocer, que si
 en la persecucion contra los cristianos en algun tiempo
 tuvieron no pequeña parte la desunion y discordias
 de los Misioneros; éste no fué siempre el único moti-
 vo, pues antes de estas ocurrencias ya se habían sus-
 citado otras por los Bonzos en los años de 1611 y
 12, 17, 22, 37 y 58, sin contar las menos genera-
 les. Las persecuciones de los Católicos entre los he-
 reges y gentiles, podrán muy bien atribuirse á causas
 poco honrosas al catolicismo; mas ésta no es, ni será
 jamás una opinion segura. San Pablo numera, como
 señales ciertas de su Apostolado, los viages, peligros,
 cárceles, traiciones, naufragios, etc.; y los Jesuitas de

(1) Este edicto era el que impedía la entrada del Patriar-
 ca Mezzabarba, y cuyo disimulo logró por su influjo y crédito
 el P. Laureati, para que este Legado penetrase á lo interio-
 rior de la China, á desempeñar una comision, que hoy se fin-
 ge neutralizada por sus intrigas. Véase arriba pág. 86.

la China pueden asignar las mismas, agregando los azo-
 tes, las horcas y otros horrorosos padecimientos, sufri-
 dos heroicamente por la Fé que predicaban. "El Señor,
 „dice el Illmo. Bataglini, quiso probar con las perse-
 „cuciones á la Iglesia china, aun niña, así como ha-
 „jo la disciplina de las persecuciones se habían au-
 „mentado las Iglesias mas adultas del cristianismo....
 „Los Bonzos, (escribe en otra parte) excitaron á los
 „paganos á aniquilar la verdadera Religion, destruir
 „los Templos, ó convertirlos en almacenes, tiendas y
 „otras oficinas públicas, y á desterrar á los Misione-
 „ros; y estos espirituales operarios partieron entre
 „los sollozos de los fieles, y los insultos y la befa de
 „los petulantes Idólatras." Hablando, en fin, de la
 persecucion de 1617, asegura fué tan fiera: "que aun-
 „que mas los Jesuitas enfervorizaban con sus fatigas
 „á los antiguos cristianos y convertian nuevos en la
 „Ciudad Real de Nankin, estuvo para extirparse casi de
 „raiz toda esperanza de los progresos del Evangelio,
 „si Dios no hubiese infundido una prodigiosa cons-
 „tancia en aquellos nuevos fieles (1)." ¿Dónde están
 aquí, repetimos, *las funestas consecuencias* de las con-
 troversias de los ritos? ¿Dónde la *desunion y dis-*
cordia entre los chinos y europeos, por unas disputa-
 das que no tuvieron lugar sino mucho despues?

Pero si los Jesuitas en ese Imperio, segun la con-
 fesion de Voltaire, eran mas convertidores que ma-
 temáticos ¿deberá extrañarse que el Infierno por me-

(1) En sus Anales, á los años de 1612, 13 y 17.
 Tom. IV. 14

dio de sus ministros, dejase de declararles una cruda guerra, como lo ha hecho en todos los países en que se ha introducido la luz de la verdad? "Mas como en la primitiva Iglesia, concluye Bataglini, las ca-
,,tacumbas y los tormentos, aumentaban el número y
,,fervor de los Fieles, así los destrozos y el furor de
,,los Idólatras, lo acrecentaban también en la China,
,,con los trabajos de los apostólicos operarios de la
,,Compañía (1);" y solo un sacrilego que condene á los Mártires de los primeros siglos del cristianismo, ó autorice las sangrientas persecuciones de los Dioclesianos, Caligulas y Nerones, podrá atreverse á condenar á los Jesuitas, y á justificar los edictos de los Emperadores paganos de la China, que derramaron tanta sangre inocente de sus vasallos cristianos.

Para confundir completamente á Ducreux, á sus continuadores y panegiristas, agreguemos, aún, lo que acerca de estas persecuciones han escrito los mismos enemigos de la Iglesia Romana, en elogio de estos zelosos y denodados Misioneros. Mosemio dice: "Que
,,los gobernadores del Imperio chino, por ódio á la
,,Religion cristiana, se empeñaron en oprimir á sus sostenedores, especialmente á los Jesuitas, y el primer
,,hombre de ellos, Juan Adam Schall, *Vir, et munere, quod splendidum in Aula gerebat, et senectute, et variarum rerum cognitione venerandus*, fué
,,puesto en prisiones y condenado á muerte (2)." *Leib-*

(1) *Ibidem*, 1622 y 25.

(2) *Al Secolo XVII*. pág. 532.

nitz habla así. "El P. Juan Adam Schall encontró
,,tanta gracia para con el Emperador, que le concedió el honorífico título con que era llamado, *Praes-*
,,*tantis et Arcanae Legis Doctor*, de que se valió felizmente durante su reinado para promover las ven-
,,tajas del Evangelio, y calmar las persecuciones donde nacian. Los cuatro Regentes del Rey niño, eran
,,enemigos de los Jesuitas, y se encrudecieron por todas partes contra los cristianos. El P. Schall estuvo casi con el pie en el patíbulo (1). Muchísimos fueron aprisionados, y de todo el Imperio se vió desterrada la Fé de Jesucristo (2)...."

Hé aquí testimonios irrecusables de las causas de las persecuciones del cristianismo en la China, muy diversas de las supuestas por Ducreux. El Sr. Palafox preguntaba en su *Inocenciana* irónicamente: *¿Ubi sunt Sinici Martyres...? ¿Ubi mortes? ¿Ubi verbera? ¿Ubi persecutiones? ¿Ubi incarcerationes? ¿Ubi exilia?* Estos signos debian ser en su concepto los del Apostolado verdadero de los Jesuitas; aunque en el del Historiador que impugnamos, solo eran los de la *insubordinacion y discordias* de los Misioneros. Los mismos hereges han contestado ya á estos argumentos, y otros escritores han demostrado, que no el amor de los honores, de las comodidades y placeres de la

(1) Un horrible terremoto, sobrevenido en esos dias, y algunos cometas presentados en aquel tiempo, llenaron de pavor á los chinos, é impidieron, como lo escribe el Illmo. Navarrete, el suplicio de este gran Jesuita, que al fin sucumbió oprimido de trabajos en el destierro.

(2) En el tom. IV. de sus obras pág. 85.

vida, conducia á esos países á los Misioneros, sino el ardiente deseo de los padecimientos y muerte por la Fé de Jesucristo. Mas oigámos por último al famoso P. Verbiest, que refiriendo á sus Hermanos los trabajos y oprobios sufridos por él en la China, hasta haberse visto cargado con nueve cadenas, les dice: *Atque haec potissimum ad illos scripta sint, qui Martyrii desiderio inflammati, Japonicas prae aliis Missiones ambiunt, in quibus ardentis hujus sitis extinguendae spes major affulget.* ¡Y aun se niegan estas persecuciones, ó se culpa de ellas á los Jesuitas, habiendo sido dirigidas á extinguir la Religion por sus mas mortales enemigos!

De este modo se desterró de China el cristianismo, así como lo habia sido del Japon, de Tong-Kim, de la Cochinchina, de Siam, y de otras muchas partes de las Indias Orientales, y siempre por unas mismas causas.... La Religion, no hay duda, que ha padecido mucho en todas estas Regiones, en las que tambien se vieron, como escriben los Señores de las Misiones extrangeras: "los progresos que nuestra Santa Fé ha hecho en el Oriente por medio de diversos Operarios evangélicos; pero principalmente de los Padres de la Compañía de Jesus (1);" mas no ha sido desterrada del todo, como asegura Ducreux, y siempre han obrado unas mismas causas; esto es, el odio de los Sacerdotes del paganismo y sus infa-

(1) *Relazione de' Vescovi, e Vicari Apostolici.* Roma, 1677.

mes arterias, añadiéndose á éstas el perverso influjo de los hereges. La persecucion del Japon es, por sin duda, una de las mas crueles, y en que haya vertidose mas sangre, no solo de centenares de Jesuitas, sino de millares de sus neófitos, á quienes por confesion del filósofo Rousseau les habian inspirado preferir la muerte á la apostasia; y únicamente el impio Voltaire y otros de su jaez pueden recomendar la conducta feroz del Neron Taicozama, que para arrojar el Evangelio y á sus predicadores, los Jesuitas, de su Reino, inmoló á su rábia tantas víctimas de sus propios vasallos, llenando la tierra de horrores, y el cielo de Mártires.... mas oigamos lo que hubo en estas ocurrencias, de boca del protestante Juan Alberto. "Las causas de esta atroz persecucion, dice, son éstas, segun las numéran los escritores. La primera, las artes y el poder de los Bonzos, que aumentaron las sospechas que tenia sobre su seguridad el Rey Taicozama. La segunda, el atrevimiento de los Españoles, que mirando al Reino de Portugal, hecho mas poderoso por la agregacion de muchas regiones é islas de la India, podían querer reunir su Imperio al suyo. La tercera, la envidia de otras gentes cristianas (los Holandeses (1) é Ingleses), de-

(1) Estos perversos hereges, no contentos de intrigar con el Rey del Japon contra los Jesuitas, daban muerte á los Misioneros que encontraban en las embarcaciones, que navegaban á predicar el Evangelio. Entre otros, martirizaron cruelmente el año de 1570 al V. P. Ignacio Azebedo y sus treinta y nueve compañeros, en una de las islas fortunatas, cuyas gloriosas almas, adornadas de coronas y palmas, vió en espíritu Santa Teresa subir al cielo.

„nunciando, ó exagerando á los Próceres Japones los
 „designios de los Españoles y de los Jesuitas, que
 „deseaban sujetarlo todo al Papa (1). A esto agre-
 „ga uno de los sábios impugnadores de la *Tuba Mag-*
 „*na*. La verdad es, que el odio contra la Fé cris-
 „tiana, acusada por los Bonzos y los hereges en el
 „Japon, como en otro tiempo por los gentiles en el
 „Imperio romano, de enemiga de los Príncipes y de
 „la pública tranquilidad, fué la causa de esta horri-
 „ble persecucion; y cuando no lo dijese bastante los
 „edictos de los Emperadores Japones, directamente
 „dados contra la Religion, lo manifiesta bastante el
 „Secretario de la Congregacion de *Propaganda*, el
 „Illmo. Cerri, nada afecto á los Jesuitas, que dice:
 „muchísimos de ellos fueron martirizados con otros
 „infinitos Religiosos y Seculares de ambos sexos, y
 „en particular un ejército de cuarenta mil católicos.”

La misma sentencia dada por Taicozama contra
 los veinte y seis Mártires (calificados ya por tales, y
 elevados por la Iglesia á los Altares), manifiesta bas-
 tante el espíritu de esta persecucion. ”Por cuanto
 „estos advenedizos de las Filipinas, dice, con título
 „de Embajadores, se han detenido en Meaco, predi-
 „cando la *Ley de los Cristianos que yo he prohibi-*
 „do años antes rigorosamente, y han fabricado Igle-
 „sia; mando que sean ajusticiados, y con ellos tam-
 „bien los Japones, que abrazaron su *Ley*. Por lo
 „cual estos veinte y cuatro (otros dos se agregaron

(1) *Salutaris Lux Evang.* pág. 677.

„en el camino) sean crucificados en Nangasaki.” Es-
 tas son las primicias de la Fé, según se expresó Ur-
 bano VIII. en la oracion que compuso para el rezo
 de los tres *Jesuitas*, Pablo Miki, Juan de Goto y
 Diego Kisai, cuando dijo: *Deus qui primitias fidei,*
etc., lo mismo que se dice en la que anualmente re-
 za la Iglesia mexicana á su hijo Felipe de Jesus:
Deus qui inter primos Japoniae Martyres, etc. ¿Y
 aun se atreverá cualquiera, contra la infalibilidad de
 la Santa Sede, en este particular, á calificar de puramen-
 te política y justa la persecucion del cristianismo en el Ja-
 pon? ¿Se recomendarán todavía escritos en que rebosa
 tanta impiedad, solamente porque se denigra en ellos á
 los Jesuitas?

Cual fuera el estado de la cristiandad del Japon
 por solos los trabajos de los Jesuitas, antes de que
 se introdujesen allí Misioneros de otros Ordenes re-
 ligiosos, bastante lo manifiestan las historias (1); y
 sus apostólicas fatigas no fueren tan obscuras, que no
 dejase de percibirse algun reflejo bien claro y visi-
 ble en la misma Europa, cuando el P. Alejandro
 Valignani, Napolitano, que pasó á ese Reino en ca-
 lidad de Comisario y Visitador general en 1575, des-
 pues de haber erigido varias Congregaciones y hos-
 pitales, y mas de trescientas Iglesias, fundado escue-
 las de latinidad, imprentas de caracteres japones, y
 hasta Academias de pintura y música para adorno de
 los sagrados Templos y decoro de los Oficios divinos,

(1) Vease, entre otras, la *Storia del Giappone* de Salmon.

convertido y bautizado por su mano á Francisco, Rey de Arima, y á Bartolomé, Rey de Omura; influyó en que se despachase á Roma al Sr. Gregorio XIII. la famosa Embajada (que causó tanta envidia), sujetando aquellos Reinos á la Santa Fé y á la obediencia del Vicario de Cristo. "Un espectáculo desusado, (escribe un historiador) que se atrajo la vista de todos, tuvo lugar en Roma en el presente año (1585) con la llegada á ella de los Embajadores Japones cristianos. En las riquísimas y populosísimas Islas del Japon, Reino ú Imperio, situado de aquella parte de la China, de pueblos sumamente ingeniosos y guerreros, el primero á introducir la Religion de Cristo ha sido San Francisco Xavier, Apóstol de las Indias; y cultivada aquella Viña de sus sucesores los religiosos de la Compañía de Jesus, siempre fué floreciendo, de manera, que no solamente millares del bajo pueblo, sino aun muchísimos nobles, y algunos de los Príncipes, llamados Reyes segun nuestro modo de hablar, á causa de su mucha autoridad y poder, han recibido el bautismo, fabricado sagrados Templos, y plantado allí una amplísima Universidad de fervorosos cristianos. No han podido negar la verdad, la amplitud y precio de aquella cristiandad, los mismos enemigos de la Iglesia romana; los cuales mas comerciantes que cristianos, no han omitido tramas y engaños, para oprimirla y desarraigarla, como al fin lo consiguió su infame iniquidad en el siguiente siglo. Para tributar, pues, su

„obediencia al Sumo Pontífice, fueron enviados dos „Embajadores jóvenes de entre aquellos grandes Señores llamados Reyes de los nuestros, quienes acompañados de algunos Jesuitas, despues de haber recibido en Portugal, en España é Italia, sumas honras y favores, llegaron el dia 22 de Marzo á Roma. Admitidos con solemnidad en el sacro Consistorio al beso del pie, presentaron al Pontífice las cartas de sus Príncipes, y fueron tratados con toda suerte de honor y aprecio, así del dicho Papa, como de todos los Cardenales y nobleza romana. Increible fué el consuelo y alegría que probó el buen Pontífice Gregorio, con la presencia de estos nuevos vástagos de la Religion católica, venidos de tan remotas partes del mundo; y no pudo contener las lágrimas, así como los demás zelosos del aumento de la verdadera Iglesia de Dios (1).” Hasta aquí Murateri.

Mas para concluir esta materia, basta producir el Decreto de Felipe IV. que dá á conocer cual fué la lamentable ocasion de la pérdida de aquella Iglesia, que tanto habia florecido al principio, y que injustamente atribuye Ducreux á los Jesuitas. Dice así. "Conociendo bien, que despues que entraron en el Japon Religiosos de diversos Ordenes, el Evangelio no ha tenido los mismos sucesos que se habian visto, cuando estaban solamente los de la Compañía de Jesus, que siguiendo las huellas de San Fran-

(1) *Annali di Italia, all' an. 1585.*
Tom. IV.

„cisco Xavier, que dió principio á la conversion de
„aquellos Pueblos, han hecho un particular servicio
„á nuestro Señor: y por lo contrario, la manera de
„proceder de ciertos Religiosos, ha sembrado discor-
„dias entre los Ordenes, de lo que no solamente se
„ha seguido, que el Evangelio haya perdido en par-
„te el crédito que tenia, sino tambien se haya toma-
„do de aquí ocasion de desterrarlo de todo aquel gran-
„de Reino, imponiendo graves penas contra los que
„intenten volver á entrar. Habiendo excitado en no-
„sotros los avisos y relaciones de todas estas cosas,
„aquel justo sentimiento, que pueden imaginarse los
„que conocen bien, cuan grande sea el empeño que
„tenemos por el mayor servicio de Dios y la propa-
„gacion de la Santa Fé católica: determinamos se for-
„mase un Consejo de aquellos de nuestros Minis-
„tros, mas zelosos, experimentados, dotados de mejo-
„res sentimientos y que tienen mas autoridad, para
„que deliberasen así respecto de los medios mas con-
„venientes para recobrar el crédito perdido en aque-
„llas regiones, como para que se tomasen útiles dis-
„posiciones para lo futuro para el mayor aumento de
„la Santa Iglesia. Despues de haberse hecho sobre
„esto varias consultas en este Consejo, hemos dispues-
„to, de comun y unánime consentimiento, que dentro
„de quince años, ó mas ó menos, segun que el esta-
„do de las cosas requiera para la ventaja de la Re-
„ligion, no pueda entrar en el Japon algun Religio-
„so, ni á predicar, ni por cualquiera otro motivo.

„*Se exceptúa de esto á solos los Religiosos de la Com-
„pañia de Jesus: ordenando, que el Obispo del Japon
„pueda entrar, y si es posible aun residir allí (1).
„Mas si el estado de las cosas no lo permitiese, de-
„ba hacer su residencia en el lugar mas inmediato,
„donde pueda ejercitar las funciones de su cargo....
„Queremos, además, en consecuencia del presente De-
„creto, que se pida á Su Santidad á nuestro nombre,
„se hagan expedir los Breves necesarios á este efec-
„to, y se den todos los despachos que se juzguen ne-
„cesarios. Dado en Madrid, á 6 de Junio de 1628.”*

*Las mismas causas, continúa Ducreux, obraron en
la Cochinchina, Tong-Kin y otros Reinos del Orien-
te.... A esta acusacion, como á las otras calumnias del
comercio jesuitico, de la obra contra las disposiciones
de la Iglesia sobre los ritos, falsamente atribuida al
V. P. Antonio Rubini, Mártir de Cristo en el Ja-
pon, etc. que se dejó en el tintero nuestro Historia-
dor, y que tanto veciferaron Arnaldo y Candido en*

(1) Por algun tiempo los Obispos del Japon y de Etiopia fueron Jesuitas, dispensando en esto el Papa el voto que tenían de no admitir Dignidades Eclesiásticas. Las ventajas que estos apostólicos Prelados tuvieron en sus Iglesias, fueron persecuciones y martirios, hambres, desnudez y privacion de todo humano consuelo. El Illmo. Pedro Martinez se mantenía en el Japon de limosna, y acabó su glorioso Episcopado en el mar, desterrado por la Fé: el V. Andrés Oviedo, Patriarca de Etiopia, fué tan rico, que para escribir una carta al Papa, tuvo que cortar los márgenes de su Breviario: carta que hizo derramar lágrimas de ternura y edificacion al gran modelo de los Pontífices, al sábio y santo Pio V.; otro Obispo de la misma Etiopia, el V. Apolinario Almeida, perdió la vida ahorcado y apedreado por los cismáticos, por la comunión romana.

sus condenadas obras, *Moral práctica y Tuba altera*, y los enmascarados Jansenistas de Roma, en sus célebres reflexiones, que tan victoriosamente combatió en 1761, el sábio P. Zaccharia, responden dos Protestantes, Fabricio y Moesimo. El primero, hablando del destierro de los predicadores de aquellos Reinos, echa la culpa á la envidia de otras gentes cristianas, que acusaron y exageraron á los grandes y Soberanos los consejos y maquinaciones de los Jesuitas papistas (1). El segundo, mirando que no pocos escritores agravaban á los Religiosos de la Compañía sobre este artículo mas de lo justo, por las diferencias nacidas entre ellos y los Misioneros de otros Ordenes, habla así: "Viendo que se les atribuye mas de lo que conviene, he creído tomar la cosa muy de atrás; y sientan otros lo que quieran, yo que he procurado no omitir cosa que pudiera aclarar este punto, nada he hallado que no pueda plenamente disculpar á los Jesuitas, como lo ha hecho el Sr. de Charlevoix en su Historia general del Japon, tomo II. libro XII. pág. 156 (2)." Estos testimonios por sí solos desmienten las negras imputaciones de los Jansenistas; pero hagamos aquí una observacion. Hace cerca de ochenta años que los Misioneros Jesuitas han sido substituidos por Religiosos del ilustre Orden de Predicadores: ¿y cuál es la persecucion que sufren en la actualidad estos zelosísimos obreros de la viña del

(1) *Salutaris Lux Evang.* pág. 678.
 (2) *Instit. Histor. recent.* pág. 165.

Señor? ¿cuántos los Mártires, que han regado con su sangre esos países fértiles de cruces, de tormentos y tempestuosas contradicciones? Sí: brillantísimos astros de la Iglesia de Dios (1), dignos sucesores de los Sarpetri, Coronados, Garcías, Lopez y Navarretes; vosotros con vuestra heroica y sobrenatural constancia, edificais hoy al catolicismo, que se complace en admirar vuestro zelo; y vindicais el buen nombre y ajada reputacion de la mínima Compañía de Jesus, que en esos áridos y espinosos terrenos que con tan envidiables sudores cultivais, padecieron con la misma inocencia, y por la misma honrosa causa, que con tan grau valor sosteneis. Vuestra ejemplar conducta, vuestro desinterés y servicios á la Religion y á la humanidad, que reconoce todo el mundo, forman vuestro mayor elogio, y la Apologia de los Misioneros, á quienes habeis remplazado, despues de haber sido por mas de cien años inseparables y fieles compañeros de sus apostólicas tareas, no menos que de sus cárceles, hogueras, fosas y destierros. Empéñese cuanto quiera la heregia en exagerar las cuestiones de vuestra escuela y la jesuítica, ó la exaltacion de algunos particulares: esta diferencia, como dijo vuestro gran General Marinis, fué meramente especulativa, residió en

(1) No es nuevo este elogio á los Reverendísimos y doctísimos Padres del Sagrado Orden de Predicadores. Ya en el siglo XVI. lo cantó un famoso poeta Jesuita en este epigrama.

*Dominici Sacer Ordo, Polis aequandus Olympi,
 Lumine sydereas, praeterit ille faces.
 Namque tot Empyreo non flagrant vertice flammae,
 Quot Polus iste virum flammae corda gerit, &c.*

el entendimiento, no pasó á la voluntad, ni alteró la caridad y union de dos cuerpos, plantados para tanta gloria de Dios en el hermoso Campo de su Iglesia (1).

Todos estos motivos... dieron ocasion á los Sobervanos de Europa á pensar primero en su expulsion.... ¿Cuáles son estos motivos? ¿Serán las controversias sobre los ritos chinos? ¿Seria el poco respeto y subordinacion al Papa y su Legado? Las expulsiones de Francia y Venecia, sin embargo, acaecieron en 1594 y 1606, y el primer Decreto sobre las prácticas de la China, fué en 1645: en aquella, en nada se desobedeció al Papa y su Legado; ésta cabalmente se originó, segun todos los historiadores, por haber obedecido los Jesuitas al entredicho, puesto á los Venecianos por el Nuncio de Paulo V. Conociendo Ducreux, que con solo comparar las fechas y las causas de estos respectivos sucesos, era suficiente para convencerse de la futilidad de todos estos motivos que alega para las persecuciones ocurridas contra los Jesuitas en Europa en los siglos XVI. y XVII., continúa, hubo otros en que no debe mezclarse. Nosotros no somos de su opinion: confesamos con él estos otros motivos; mas creemos debemos mezclarlos, porque han sido harto justificados para este Orden religioso; porque ellos honran y no obscurecen su buena memoria;

(1) Entre las muchas pruebas que podiamos alegar de la union de estos dos Ordenes religiosos, basta recordar, que en las disputas de Puebla, los Jueces conservadores fueron Dominicos.

porque ellos, en fin, manifiestan, no fueron diversos de los que influyeron en las Indias; mas véamoslos compendiados todos por uno de los Historiadores de la vida de S. Ignacio. "La predicacion de la Fé, escribe el P. Ortiz, entre los Gentiles, los libros y las disputas contra los Hereges, la defensa del Concilio de Trento, el conservar la autoridad del Pontífice, la promulgacion del Calendario corregido, y otras semejantes obras, son los delitos y los escándalos porque han echado á la Compañia del Japon, de la China, de Etiopia, de Congo, de Inglaterra, de Escocia, de Transilvania, de Unghria, de Livonia, de Flandes, de Francia y de otras partes." Nada difícil seria probar con verdaderos hechos históricos y terminantes documentos, esta proposicion, como lo hemos verificado en lo relativo á las regiones del Oriente; pero concretándonos únicamente á las dos expulsiones de Francia y de Venecia, vamos á demostrar la influencia que tuvieron en ambas los enemigos del catolicismo, y que por consiguiente, como decia Séneca, la infamia de ellas solo recae sobre sus autores: *Injuria injuste irrogata, ejus infamia est qui fecit.*

Escuchemos sobre la expulsion de Francia al continuador de Fleury, que ninguno acusará de parcialidad por los Jesuitas. Despues de haber referido el crimen de Juan Chatel, añade: "Este parricida sufrió poco despues dos interrogatorios, uno ante el Prevoste de Paris y otro en el Parlamento, y en ambos dió las mismas respuestas. Se le preguntó ¿si habia

„estudiado, y en qué Colegio? Confestó, que habia es-
„tudiado primero con los Jesuitas del Colegio de Paris
„durante tres años con el P. Gueret, y últimamente en
„la escuela de Derecho de la Universidad; que por sí
„mismo habia pensado que matando al Rey expiaría
„sus pecados... y persistió constantemente hasta la
„muerte y entre los tormentos, en protestar, que ni
„el P. Gueret, ni Jesuita alguno tenia parte en su cri-
„men... (1).” Despues del atentado de Juan Cha-
„tel, escribe Dupleix, los Hugonotes y los Liberti-
„nos, so-pretecto de un ferviente zelo por el Rey,
„valiéndose de la voz, de que este prostituido estu-
„diante habia estudiado con los Jesuitas, publicaron
„que él hacia aun sus estudios con ellos, y habia con-
„sesado haberlo inducido á cometer un parricidio exe-
„crable en la persona de su Magestad, con diversas
„persuaciones y artificios, de que los buenos France-
„ses, demasiado crédulos, fueron movidos en gran
„manera... Los Jesuitas eran odiados de algunos de
„los mismos juecés; mas no pudieron ser arrancados
„de la boca del asesino por la violencia de la tortu-
„ra, ni prueba, ni presuncion, para hacerlos cómpli-
„ces en su delito... (2).” Sin embargo de todo es-
„to, dice Mr. de Perefice; “los Jesuitas, bajo cuya di-
„rección habia estudiado este perverso, fueron al pun-
„to acusados de haberlo imbuido de la perniciosa doc-
„trina, de ser permitido asesinar á un Rey herege,

(1) Fleury. *Histor. ecclés.* tom. 36, pág. 489 y siguientes.
(2) *Hist. de Henri-le Grand.* pág. 165.

„o excomulgado; y como tenian muchos enemigos, el
„Parlamento desterró á toda la Compañia del Reino,
„por el mismo Decreto de muerte del escolar. Es-
„tos Padres, no obstante que el tiempo les era con-
„trario, no dejaron de trabajar en defender su honor,
„é hicieron muchos escritos para justificar las cosas
„de que se les hacia cargo. Y verdaderamente *los que*
„no eran sus enemigos, no creyeron jamás que la Com-
„pañia fuera culpable; de suerte, que pocos años des-
„pues el Rey revoca el Decreto del Parlamento y los
„restablece (1).” A estos testimonios agreguemos el del
„mismo Enrique IV. y el del Papa Clemente VIII.,
„que trabajó en este restablecimiento. El primero de-
„claró: “Que ningun Jesuita habia tenido parte en el
„regicidio de Chatel; y si no es así, reconvino á Mr.
„Harlay; cómo exterminais á todos los Jesuitas co-
„mo cómplices, cuando habeis perdonado al solo Je-
„suita acusado personalmente de haberlo doctrinado;
„es decir, Juan Gueret?” Y el último exhorta así
„á este Soberano. “Entendemos que al honor del
„mismo Dios, á la salud de las almas y á vues-
„tra Real gloria, en gran manera conduce que esta
„religiosa Compañia tan altamente benemérita de la
„Fé y de la Iglesia católica, no sea excluida de vues-
„tro Reino de Francia, sino antes bien permanezca
„en él como en otro tiempo, y firmemente se esta-
„blezca como una vid fructifera.” Por todas estas
„razones tan favorables á los Jesuitas, los volvió á ad-

(1) Perefice. *Histoir. de Henri-le Grand.* pág. 225.
Tom. IV. 16

mitir el mencionado Monarca en 1605, bajo de varias condiciones, habla Ducreux, que produjeron poco efecto. Estas condiciones se redujeron al establecimiento en Roma de un Asistente por Francia en la curia del General, y al nombramiento de un Jesuita cerca de su persona; precauciones muy frivolas, si el cuerpo hubiese estado corrompido; pero tan suficientes, que la Asamblea del Clero en 1761, no juzgó convenientes otras, desmintiendo con esta declaración, á los que han avanzado, que produjeron poco efecto. De lo que hemos dicho hasta aquí puede deducirse, que restableciendo á la Compañía en Francia, injustamente proscrita por sus adversarios, se dejaba siempre en pie la enfermedad? Pasemos á Venecia.

No providencias prudentes del gobierno tocantes á la reforma de abusos por el bien de la República, sino ataques á la inmunidad y bienes eclesiásticos, y otros avances del poder temporal contra la Iglesia, en los que influyó mucho el apóstata cismático Fra-Paolo Soave, anatematizado por la Santa Sede, y oráculo hoy de los Jansenistas y pseudo-filósofos, causaron fuertes contestaciones entre el Senado de Venecia y el Nuncio del Papa Paulo V., hasta el grado de haber éste publicado entredicho general á todo el Señorío. Los Jesuitas, sumamente apreciados en todo él, y otras dos religiones, obedecieron esta censura, á pesar de no haberlo hecho así otras Comunidades; pero habiendo el Senado dado en oposicion al edicto del Nuncio, decreto de destierro al que le diese cumplimiento, los

Jesuitas fueron desterrados no sin grave sentimiento de todas las personas distinguidas de los Estados Venecianos, que hicieron los mayores esfuerzos por comprometerlos á desconocer el entredicho, y no respetar la autoridad del que lo imponia. Tal fué la causa, y no otra, de la expulsion de la Compañía, que á lo menos en esta vez no dió pruebas de su poco respeto y subordinacion al Papa y su legado. En este punto convienen todos los historiadores y lo expresa bastante el mismo decreto, aunque los hereges no dejaron de ocurrir á sus lugares comunes y vias trilladas de imputaciones y calumnias; mas como dice Andrés Mauriceni: "Nada pudo objetarse á esos Padres, cuyos servicios á la Religion y afecto á la República siempre habian sido alabados, sino aquellas comunes acriminaciones, tomadas de aquel repuesto, del que los adversarios de la Compañía usan diariamente contra ella. Y á la verdad no parece muy creible, que cuando pocos dias antes se habian empleado tantos cuidados y solicitud en conservarla; tan repentinamente se hubiesen abierto los ojos de tantos Senadores sumamente prudentes, que primero estaban como encantados, para no ver en ella tan torpes y horrendas manchas (1)."

Mas escuchemos á Bataglini, el cual, despues de haber referido la mediacion interpuesta por Enrique IV. Rey de Francia, entre la República de Venecia, y Paulo V.; mirando que no se ajustaban las diferen-

(1) Mauriceni, *Storia di Venezia* libr. XVII.

cías, por insistir el Papa en que volviesen los Jesuitas al Señorío, le habla así por conducto del Cardenal Du-Perron, rogándole desistiese por entonces del empeño que habia tomado en sostener á la Compañía. "Debiendo los Jesuitas (escribia el Cardenal á nombre del Rey) como hombres grandes, tener grandes émulos y sufrir grandes calumnias, es indispensable dar tiempo á que se calme este estrépito, para volver á tratar del restablecimiento de sus casas. Se ruega al Papa, desiera en esto plenamente al consejo del Rey, quien podia atestiguarlo con lo acaecido con su Real persona, que preocupado antes por los clamores de los pueblos contra los dichos Religiosos, no vino á conocer la maldad de tan execrables calumnias, sino cuando calmado el furor, habia podido examinar en el profundo silencio de la paz sus obras, y halládaslas cristianas, piadosas y santas, y por lo mismo habia tomado aquella resolucion favorable de restituirlos en su Reino, que al principio le representaban perniciosos los Parlamentos de toda la Francia. Que obrando los Jesuitas con la dignidad que lo hacen, esta verdad, como contraria á la mentira, debia perpetuarse y esclarecerse con el tiempo; y las imputaciones falsas disiparse á la larga como el humo. Que juzga ser mas conveniente deponga Su Santidad la apariencia de adversario, con una sincera reconciliacion con la República, para poder despues en buena ocasion hacer conocer que los Jesuitas no son como lo publican las inconsi-

deradas parlerias del vulgo, ó lo figura la intcua envidia de los malignos. Que podia conseguir mayor gracia la mediacion de Su Beatitud con el aspecto venerable de Padre amoroso, que con el de indignado enemigo.... Que le suplica tome el arbitrio de una decorosa dilacion, para poder mejor dirigir á un fin próspero el negocio de los Jesuitas, como apén dice á la principal concordia.... Se prestó el Papa en alguna suerte, continúa Bataglini, á estos conceptos explicados con el floridísimo estilo de la famosa elocuencia del Cardenal Du-Perron; pero pareciale sumamente amargo tragar este bocado, de que los Jesuitas beneméritos de la Religion católica, defendida por su doctrina y predilectos de su corazon, salidos de Venecia por sostener la autoridad de la Sede Apostólica y el honor del mismo Paulo, permaneciesen desterrados y perpetuamente despojados de sus propios bienes. Por lo cual, quejándose con el Cardenal, se lamentaba amargamente de una dureza tan grande en el Senado, y suplicaba al Rey, al Cardenal de Joyeuse y al mismo Conde de Castro, Embajador de España, buscasen algun expediente para que no quedase comprometido su decoro, sintiendo tan sencillamente en aquel gravísimo perjuicio de los referidos Religiosos (1)."

Si segun todo esto, la proscripcion de los Jesuitas de Venecia debe ser para los católicos un nuevo motivo de su gloria, no es extraño que para ciertas per-

(1) Battaglini. Obra citada, al año de 1607, núm. 8.

sonas lo sea de crimen y acusacion, por mas que quieran disfrazar su odio y poco ortodoxismo con el pretexto de medidas políticas y providencias prudentes para el bien de la Republica. Mas ya les arrancó la máscara á estos simulados propugnadores de los derechos temporales, el Sr. Alejandro VII., que habiendo conseguido del Senado Veneciano reintegrarse á los Jesuitas en el Señorío, le habla de esta suerte en el Breve que en 1656 le dirige en accion de gracias por este restablecimiento, tan suspirado de todos los buenos. "Bien sabeis, que muchos años há tenéis entre manos una importante causa contra los hereges, declarados enemigos de nuestra Religion, á la cual causa debemos nosotros cooperar con el mayor empeño y con todas nuestras fuerzas..." ¿Y podia coadyuvar mejor á sostenerla, que dándole tan valientes defensores? Así á lo menos lo hubiera juzgado el grande y Santo Pontífice Pio V. que en su Breve al Arzobispo de Colonia escribió. "Que tiene Su Santidad por dichosas aquellas Ciudades, á quienes cupo en suerte tener en sus dominios un Colegio de la Compañia de Jesus, principalmente aquellas que se hallan infestadas por su desgracia del fatal contagio de la Heregia: pues contra ésta, con especialidad, instituyó la divina Providencia Operarios tan zelosos en estos últimos tiempos." Con razon Francisco Montano, en su Apología por los Jesuitas, ha dicho: "Contra ninguna otra Religiosa Familia se arman mas vigorosamente, ni con mas

atroces calumnias (los hereges), ni acometen alguno otro de los muchos estados de la Iglesia, sino á sola la Compañia de Jesus. Los Hereges todos de la Alemania, de la Inglaterra, de la Francia en sus sermones y en sus libros, no llaman ya á la Iglesia católica, como antes la llamaban, Papismo, sino doctrina jesuítica, ni á los verdaderos cristianos insultan con el nombre de papistas, sino con el de Jesuitas."

Convencidos de esta verdad los Soberanos todos de la Europa, juzgaban, como escribia al Sr. Clemente VIII. en 1598 la Augusta Maria, esposa del Emperador Maximiliano, hallarse persuadidos, que tanto quanto los hereges y enemigos de la Sede Pontificia detestan y persiguen á la Compañia, tanto mas debian protegerla, ampararla y colmarla de todos los favores necesarios, para que se aumentasen los frutos de los trabajos que emprende, y la recompensa á que es acreedora, por sus muchos é insignes méritos para con toda la Iglesia católica (1): así es, que á pesar de los esfuerzos repetidos de la heregia por mas de dos siglos para hacerla odiosa, jamás lograron conspirasen todos á exterminar de todo punto esta religion. Mas no bastando un grueso volumen para probar cuan distantes estuvieron los Monarcas católicos de acceder á estos depravados intentos, mencionando sus obras en favor de los Jesuitas, y los

(1) Paul. Leonard. Apolog. pr. scientia media. Part. 1. núm. 29.

magníficos testimonios que han dado de la utilidad y servicios de un Cuerpo, que se ha atrevido á calumniar Ducreux de adolecer *de un mal tan envejecido, y por otro lado tan contagioso, que no podía curarse sino con un remedio muy violento (su total expulsion)*; referimos solamente algunos Documentos que desmientan al titulado Historiador. Impugnauo Estanislao Rescio á un caballero Polaco enemigo de la Compañía, le dice entre otras cosas: „Tendreis osadia „de censurar como imprudente y sin acuerdo, al invicto César y sábio Emperador Cárlos V., que con „tanto empeño fomentó la ereccion y fundacion del „Colegio de Palermo en el Reino de Sicilia? ¿A „su hermano el Señor Ferdinando, que fundó los „Colegios de Viena, Praga y Eniponto? ¿Pues qué „direis de los Augustos, Fidelísimos Monarcas de „Portugal, Juan III., Sebastian y Enrique, quienes fundaron á expensas de su Real Erario los Colegios de Coimbra, Eborá, Lisboa, el de Goa y el del Brasil en la India? Omito la fundacion del „Colegio Grecense, ejecutada por el Serenísimos Príncipe Cárlos: la ereccion del Colegio de Hala, que „reconoce por su Autora á su hermana la Infanta „Magdalena: nada diré de los Colegios de Monáco „y de Ingolstad, que deben su fundacion al Serenísimos Duque de Baviera: nada del Grande Filiberto, „ilustre Duque de Saboya, que levantó los Colegios de Turin y de Chiamberg. Omitiré, por último, las fundaciones de la Compañía planteadas por

„los Serenísimos Duques de Florencia, Ferrara, Mantua, Parma, Lorena, Guisa, y otros muchos (1).” Adam Cotzen dice, hablando en general de los Emperadores de la Alemania. „Juzgo que no ha habido „Príncipe alguno en la Alemania, á quien no deba „la Compañía de Jesus singulares beneficios, y claras pruebas de su veneracion (2).” ¿Y no podremos asegurar lo mismo de los Reyes de España, cuando nos conserva la Historia las obras de los Felipes II., III., IV. y V., de Fernando VI., de Margarita y Mariana de Austria? ¿No es eterno el reconocimiento que deben los Jesuitas á un Cárlos IX., á un Enrique II., III. y IV., á un Luis XIII. y al grande Luis XIV. Reyes de Francia, que no los amaron en vida menos que en muerte, legándoles los tres últimos sus corazones? ¿No consta el aprecio que de este Cuerpo religioso hicieron los Reyes de Polonia, Estevan, Constanza, Sobieski y el inmortal Estanislao? ¿Qué diremos de los Archiduques de Austria, de los Duques de Babiera, electores del Sacro Romano Imperio, y de todos los Soberanos, en conclusion, de la Europa? Todos ellos ciertamente no ignoraban los libelos, sátiras y diatribas con que han inundado al universo sus rabiosos enemigos; mas ellos los desmentian con elogios, que les dictaban la verdad, el convencimiento y la experiencia práctica de sus virtudes y de sus servicios. Así es, que unos asegura-

(1) *Spongia contra Polonum.*

(2) *Política.* pág. 23.

ban, como Constanza, "miraban á la Compañía como á las niñas de sus ojos:" otros, como Enrique II., "ser los Jesuitas hombres santos é insignes; su vida de unos Apóstoles, y el fruto que hacen en el Orbe todo es grande, como lo sé y tengo bien averiguado:" estos con Margarita de Austria, "como todos saben el grande é increíble fruto, que la Compañía hace por todo el mundo entre Fieles, Infieles y Hereges, juzgo por bienaventurado, á quien Dios concede esta merced, que pueda de su hacienda fundar un Colegio, y hacerse participante de tantos bienes:" aquellos con Rodolfo; "hemos llegado á concebir firmes esperanzas, de que en breve tiempo abrazará nuestro Imperio todo la Fé de Jesucristo, adorando á un solo verdadero Dios, y quedando desterradas por el zelo celestial, doctrina y predicacion de la Sagrada Compañía de Jesus, las densas tinieblas de la ignorancia, y en un todo abolidos los perversos y errados dogmas del partido de la Heregia:" todos, en fin, con Estevan; "Juzgamos y tenemos á los Religiosos de la Compañía por justos acreedores á nuestra Real clemencia y proteccion, ni solamente se han granjeado nuestra veneracion, por lo que sirven á la Iglesia, sino tambien por sus religiosas costumbres y arreglado proceder (1)." Basta, pues seria proceder en lo infinito intentar agotar esta rica mina de elogios y honorificas declaraciones del mérito y uti-

(1) Mendo. *Crisis de la Compañía de Jesus* §. VI.

lidad de los Jesuitas en los Estados católicos (1).
¿Y á vista de lo que llevamos expuesto, deberá parecer extraño que el favor que tenían con unos principes, sirviese á los Jesuitas para moderar la indignacion de los otros, cuando los hereges llegaban á triunfar con sus ocultas cabalas y perversas manobras, como en 1606 del Senado de Venecia, y en 1594 del Parlamento de Paris? Si los pocos gobiernos que los persiguieron en sus principios, y los muchos porque fueron proscritos en el siglo pasado, hubieran conocido mejor á sus adversarios, estimado mas los intereses de la religion, y examinado con la rectitud que se merecia las tan opuestas como ridiculas acusaciones intentadas contra la Compañía, nunca hubiera llegado el caso de su destruccion, pues se habrian persuadido con Enrique IV. de que "son los Jesuitas unos sujetos tales, que al paso que los estiman y aprecian todos los buenos, los persiguen y aborrecen todos los malos, aunque á unos y á otros son igualmente útiles, y del todo necesarios en el cristianismo. A todos les consta, que por sus exhortaciones y ardiente zelo, se han convertido á la Religion cristiana mucha parte de las Indias, é innumerables naciones de Hereges. Y ninguno puede hablar mal del ejemplar porte y edificativas costumbres de estos religiosos (2)."

(1) Véase á Gomez. *Elogia Societatis Jesu. pars II. Class. I. et II.*

(2) Mendo. *Ibidem.*

No debía, en verdad, esperarse, que unos Soberanos católicos, que por mas de doscientos años habian amado, protegido y colmado de elogios y beneficios á la Compañía de Jesus, repentinamente se reuniesen todos en aborrecerla, perseguirla, llenarla de oprobio, proseribirla de sus dominios y destruirla completamente; *pero esta empresa reservada para el siglo XVIII... se vió concluida en el año de 1775.* Sí: ese siglo de impiedad y libertinage, de rebelion y trastornos, de horrores y de sangre, debió ser testigo de este triunfo, debido no á los soñados crímenes de los Jesuitas, sino á los esfuerzos de una conspiracion anti-cristiana y anti-social llevada al cabo por los hereges secuaces de Jansenio, y los libertines sectarios de la filosofía, valiéndose para conseguirlo de los mas bajos medios, de las mas sordas intrigas y de las mas infames arterias. El tiempo y los sucesos todo lo han descubierto, y los escritos de los mismos filósofos han levantado este antes impenetrable velo. Vamos á probarlo con algunos testimonios de los principales agentes de la filosofía.

Sea el primero D' Alembert, que escribió una obra entera sobre la destruccion de la Compañía en Francia: "El aniquilamiento de los Jesuitas en Francia, dice, se ha concluido por una secta (*jansenistica*), moribunda y abatida, que ha dado fin contra toda esperanza á lo que los *Arnauld*, los *Pascal* y los *Nicolé*, no hubieran podido ejecutar ni emprender, ni aun esperar." En otro lugar escribe: "Mientras los

Jesuitas, temidos mas que sostenidos por la mayor parte del clero (*francés*) daban ánimo á los Parla-mentos contra ellos, y perdian la amistad de las personas de la Corte mas acreditadas, habian encontrado el secreto de disgustar vivamente á una clase de personas menos poderosa en apariencia; pero mas temible de lo que se cree; esto es, á las personas literatas. Las declamaciones de los Jesuitas á la Corte y á la Ciudad de París contra la *Enciclopedia*, habian sublevado contra ellos á todas las personas, que tenian empeño por esta obra, y que eran en gran número.... Los llamados filósofos, á quienes los Jesuitas procuraban perseguir, por su parte no perdieron ocasion para vengarse de ellos en sus producciones literarias.... La filosofía... para provecho (*de los jansenistas*) habia hecho progresos sensibles. Los Jesuitas intolerantes por sistema y por estado, se habian hecho muy odiosos: se les miraba, si puedo hablar claramente, como los primeros granaderos del *fanatismo*, como los mas peligrosos enemigos de la *razon* (1) y como personas, de quienes convenia des- hacerse. Cuando los Parlamentos han empezado á atacar la sociedad jesuitica, han hallado disposicion

(1) Cual era en el lenguaje de los filósofos, el *fanatismo* y la *razon*, es cosa bien conocida desde que la Asamblea francesa declaró á la *razon* como una Deidad y se le erigieron templos en París y en las principales Ciudades de Francia; al mismo tiempo que se martirizaban millares de cristianos porque no renunciaban del *fanatismo*: esto es, del cristianismo. ¡Ojalá y los mexicanos hubieramos siempre ignorado esta fraseología, que se ha vuelto familiar en el partido que mas odia á los Jesuitas!

„en todos los espíritus. La filosofía ha sido propiamente la que por boca de los Magistrados ha dado la sentencia contra los Jesuitas. El Jansenismo en este asunto no ha hecho sino de solicitador. La nación, y los filósofos á la cabeza de ella, querian el aniquilamiento de estos Padres.... (1) Destruid el infame, (la Religión) escribía á Voltaire, me decis sin cesar. ¡O Dios mio! Dejadla que se desplome por sí misma: ella corre con mas prisa al precipicio de lo que pensais.... Despues de haber muerto violentamente este año los Jesuitas, la tolerancia se establece, los protestantes serán llamados, los Sacerdotes se casan, la confesion queda abolida, y el fanatismo (ó el infame) aniquilado sin que se advierta ... Los Parlamentos creen servir á la Religión; pero sirven á la razon sin que se pueda dudar. Ellos son los ejecutores de la alta justicia á favor de la filosofía, de la cual sin saberlo reciben las órdenes...” (2)

Pasemos á Voltaire, que contestando á este le dice. “Querido amigo, no sé lo que me sucederá; pero entre tanto disfrutemos del placer de haber visto expulsar á los Jesuitas” y en otra carta al Marqués de Villevielle; “Me regocijo con mi bravo Caballero, sobre la expulsion de los Jesuitas. El Japon ha sido el primero en sacar á estos brivones de Loyo-

(1) Sur la destruction des Jesuites en France.

(2) Barruel. Memorias para servir á la Historia del Jacobinismo. tom. 1.^o parte 1.^a

„la; los Chinos han imitado su ejemplo, Francia y España imitan á los Chinos.” Era tan conocida la odiosidad que este filósofo profesaba á los Jesuitas, que así le habló, cuando su expulsion de España, Federico II. “He aquí una nueva ventaja, que hemos logrado en España. Los Jesuitas han sido expelidos del Reino.... ¡ruel revolucion! ¿Qué no ha de esperar el siglo que seguirá al nuestro? La seguridad está á la raíz del árbol. De una parte los filósofos se levantan contra los abusos de una supersticion reverenciada; por otra, los de la disipacion precisan á los Príncipes á apoderarse de los bienes de los regulares.... las naciones escribirán en sus anales, que Voltaire fué el premotor de la revolucion que se hizo en el espíritu humano en el siglo XIX.” (1)

El Duque de Choiseul, filósofo é insigne protector de ellos, desde 1752 presidió una famosa Junta de extrangeros en Roma, en que se trató de la destruccion de la Compañia (2), y decia: “A la hora que pueda, solo destruiré á los Jesuitas, porque suprimida su educacion, los demás Cuerpos religiosos caerán por sí mismos.” Mirabeau aseguraba; “si los Jesuitas no hubieran caido, habrian conocido seguramente los designios de los francasones iluminados, los hubieran publicado, é impedido sus efectos.” En la Enciclopedia se leen estas palabras: “El espíritu filosófico ha gritado contra el celibato, y los Jesuitas

(1) Ibidem.

(2) Giornale ecclesiastico di Roma. 28. Genaro 1797.

„se han resentido del poco aprecio que hoy se hace
„de los religiosos... las sombras entusiásticas amena-
„zan á los Jesuitas, y los literatos han señalado con
„el dedo la parte en que ellas deben herir á los Je-
„suitas.” (1) La filosofía francesa, en fin, tenía ya
desde 1760 ocupados los principales puestos para com-
batir y destruir á los Jesuitas, y en el de 1762 se
anunciaba publicamente su ruina en estos términos:
„ya treinta años há, ó algo mas, que Pedro el Gran-
„de de Rusia habia dado á la Europa la primera se-
„ñal para la irrevocable expulsion de los Jesuitas...
„El Rey de Portugal acaba de purgar, ó librar de
„ellos á sus Estados... Francia al presente trabaja
„para hacer lo mismo... los Estados de España, de
„las dos Sicilias, de Ungria y del Imperio, están ya
„como en movimiento, y parece que se disponen para
„dar el golpe (2).”

Lo dicho es mas que suficiente para probar, que
los Jesuitas que finalmente fueron sacrificados, no se
hicieron acreedores á esta suerte, *por haber llegado al
colmo el exceso y falta de subordinacion*, que les im-
puta Ducreux, sino hechos víctimas de diversos parti-
dos; y si en esta catástrofe tuvo parte tan activa, se-
gun se ha visto, la filosofía, no menos ha sido el re-
sultado de la vanidad, las venganzas secretas, las ca-
balas y el interes, como lo ha escrito Federico II.

(1) Enciclopedia de París impresa en 1760, artículo *Jesuite*.

(2) *Parallele de la conduite du clerge avec le parlement d'égard des Jesuites*, 1762. pág. 8.

Rey de Prusia, filósofo bien conocido en la Historia del siglo XVIII.

Uno de los medios, puestos en planta para des-
acreditar primero y destruir en seguida á los Jesuitas,
fué el de la publicacion de libelos infamatorios por
los Jansenistas, cuya espirante y despreciada secta,
ha sido descrita así por D' Alembert: „el jansenismo
„en otro tiempo sostenido á despecho de la razon por
„hombres de verdadero mérito, despues no se habia
„sostenido sino por eclesiásticos pobres y desconoci-
„dos, defensores dignos de semejante causa: la locu-
„ra convulsionaria, que habia excitado quejas en el
„mismo partido, habia envilecido á sus secuaces ha-
„ciéndolos ridículos.” De la muchedumbre de libros
publicados en Francia contra los Jesuitas, se habla así
en una obrita escrita en 1762. „Trescientos escritos
„se han publicado en dos años contra los Jesuitas:
„doscientas requisitorias se han dado; otras tantas sen-
„tencias; las manos castas de veinte mil solitarios (los
„Jansenistas), se emplean en hacer correr estas obras,
„principalmente entre las mugeres; no hay conversa-
„cion ni callejuela en que el zelo de estos apóstoles
„galantes no las haya distribuido, y haya soplado y
„atizado el furor anti-jesuitico... este fuego hasta aho-
„ra no calienta sino á una parte pequeña de la nacion;
„se ven ya empeñados los filósofos, los religiosos dis-
„cípulos y los discípulos de la gracia.”

Este proyecto de difamar á los Jesuitas por la pre-
sa no se limitó á Francia, y conociendo lo dificultoso

so que era desacreditarlos con hechos sucedidos en Europa, ocurrieron á sucesos fingidos en las Indias, donde era mas difícil averiguar la verdad. Entonces escribió varios volúmenes sobre la Idolatria de los Jesuitas Misioneros del Indostan, el Ex-capuchino Fr. Norberto, que despues apostató, se casó en Londres y en 1739 pasó á Lisboa llamado por Carvalho. Este perverso Ministro hizo circular, por medio de los Embajadores de Portugal, las fabulosas y ridiculas historias sobre la monarquía y rebeldias de los Jesuitas en el Paraguay, Brasil, etc.; en Madrid, donde se formó causa al que de su orden las repartia; en Polonia, en que por conducto del Embajador portugues se esparcieron centenares de estos folléto, y en Roma, donde gastó mas de seis mil pesos en su impresion el Señor Almada, y aunque fué preso y sentenciado á galeras el impresor Pagliarini, por los muchos empeños no se ejecutó la sentencia, se puso en libertad y pasando á Portugal lo honró Carvalho con la Cruz de Cristo y le enriqueció con muchas pensiones, que disfrutó despues en Roma, á la que regresó en el Pontificado de Clemente XIV., donde vivió mucho tiempo rico, honrado y triunfante. (1) Tales son las corrompidas fuentes de que han bebido los Buhle, De-Pradt, Mora, Montlosier, etc. etc., y los que hoy sin ninguna crítica, exhiben como la pura verdad mil articulistas de periódicos, ignorando unos, y afectando ignorar otros

(1) Hervas. *Causas de la revolucion de Francia en el año de 1789*. tom. 1.^o art. XVII. §. V.

las pruebas con que se ha desmentido este cúmulo de falsedades... ¡pero si es *retrogradar*, leer lo que se escribe en defensa de los Jesuitas!

Inmensas sumas costó la composicion, impresion y circulacion de este enorme número de folletos impios, falsarios y anti-políticos, y no menores se emplearon en otros infames y vergonzosos medios de que los partidos jansenistico y filosófico, se valieron para la destruccion de los Jesuitas. Rolland, filósofo, y uno de los Presidentes del Parlamento de Paris, declaró "haber gastado mas de sesenta mil libras para destruir á los Jesuitas, y que estos quizá no hubieran sido extinguidos si para lograr este fin, él no hubiera consagrado su dinero, sus trabajos y su salud." El Sr. Astori, Presidente del Parlamento de Duai, en carta dirigida á Luis XVI., confesando con horror el soborno público de los que habian juzgado á los Jesuitas, le dice: "cuando yo pienso, Señor, que ciertos Magistrados no se han avergonzado de calcular en memorias impresas en el centro de la Capital, lo que les habia costado la empresa de condenar á los Jesuitas, de quienes ellos eran jueces: cuando pienso en estas cosas, me siento todo revuelto contra mí mismo, y contra este inaudito hecho de despotismo..." (1) El luterano Murr inserta en su célebre diario, una carta del Duque de Witemberg, que manifiesta las intrigas de los gabinetes español, francés y portugués, y hablando de este agrega el siguiente

(1) Hervas. *Obra citada*.

documento. "La Marquesa de Pompadour, cercana á la muerte, dió un papel legalmente autorizado, confesando haber recibido cuatrocientos mil florines (1) (la mayor parte, se dice, en diamantes) con el fin de alcanzar en el comercio que tenia con el Rey, la destruccion del Orden de los Jesuitas. Para mayor prueba de esta declaracion fueron remitidas de Francia al Supremo Consejo de Portugal seis cartas escritas de mano de Pombal. Asi demostró Dios todas las iniquidades, que dieron ocasion á extinguir la "Compañía." (2) Un autor de bastante critica y verdad, escribia de esta suerte en la misma Roma, donde nadie osó impugnarlo, á fines del siglo pasado. "Regalos grandísimos se hicieron por Carvalho y por otros Ministros en esta Ciudad á Prelados, abogados, etc. como es notorio. Yo publicamente he oido varias veces contar el número de marcos de oro de Portugal, etc. que se halló en la testamentaria de tal Monseñor, etc., y notorias son las pensiones, que de millares de pesos se pagan aun á varias personas de Roma, que ayudaron á la destruccion jesuítica." ¿Y de los Jansenistas qué diremos? "Estos, dice D'Alambert, fueron finos en provocar en su gazeta; ellos incitaron á los Jesuitas á hacer la guerra á los filósofos, contra quienes los Jesuitas se convirtieron, dejando la presa que ya tenian en el Jansenismo; en esto hicieron bien los Jesuitas, porque conocie-

(1) Seiscientos mil pesos fuertes.

(2) Murr. Portugesische litteratur. Volumen 1.º de su Diario núm. 2. §. V

ron que los filósofos formaban ya el partido mas fuerte y terrible que arruinaria el Trono y el Altar." Si en esta gazeta jansenística de que se habla aquí gastaron un dineral de su llamada caja religiosa, distribuyéndola gratuitamente y hasta pagando los correos, por desacreditar á la Compañía: ¿economizarian el dinero por destruirla? Lo cierto es, que Filletieres, exaltado sectario de Jansenio, depositó el solo setecientas cincuenta mil libras, que despues reclamaron sus herederos, para promover su partido, y el principal medio debia ser la aniquilacion de los Jesuitas: y si un particular solamente, como dijimos antes, gastó mas de sesenta mil libras: ¿qué tanto deramarian todos juntos? (1)

A estas perversas maniobras debe agregarse la escandalosa intriga de Carvalho para expeler á los Jesuitas de Portugal, sacrificando á su venganza á las nobles familias de Aveiro y Tabora, y enredado en su ruina á la Compañía. La injusticia de esta persecucion se echa de ver facilmente por la relacion de Ducreux, pues abordando á mil los Jesuitas portugueses que residian en el Reino y sus colonias, reservaron tan solo los tres, Alejandro, Matos y Malagrida, sin duda el Rey Nicolao del Paraguay y sus Generales, ó los autores del supuesto atentado de 3 de Setiembre de 1758, para sentenciarlos segun sus delitos; mas todo se redujo á que solamente fuese ajusticiado el respetabilísimo anciano Malagrida, con

(1) Hervás. Ut supra. Lib. 1.º cap. 1.º (1)

tales circunstancias y por tan fanático motivo, que el mismo Voltaire, que en nada perdonó á los Jesuitas, no vaciló en llamar á este asesinato jurídico el exceso de lo ridículo y absurdo, unido al exceso del horror. Toda la causa formada contra este apóstólico y ejemplar Misionero, se limitó á ciertas obrillas que se dice compuso, llenas de ilusion y delirios, no sobre puntos políticos, sino acerca de materias puramente religiosas (1). En el edicto (*Carta Regia*) de la expulsion de los Jesuitas de Portugal, se les hace cómplices del parricidio intentado contra el Rey Fidelísimo José I.; mas desde entonces, asegura el Abate D'Azés, que un inglés que estaba en Lisboa, se atrevió á escribir que el Rey de Portugal, insultado por un marido zeloso, habia sido maltratado.... La Condamine los defendió vigorosamente, y Maupertuis se explicaba así. "Te doy las gracias por la relacion que de la conjuracion de Portugal me envías. Por lo que toca á los Jesuitas, pienso del todo, como tú: es necesario que sean inocentes si pueden librarse del suplicio, y yo no los juzgaré culpables aunque los vea quemar;" y el Mariscal de Belle-isle, en su testamento político, añade: "yo aquí nada hablo de una Sociedad de religiosos, que el Ministerio de Lisboa ha querido hacer entrar en el regicidio; pero me atrevo á decir, que el probar que los Jesuitas no han tenido parte en esta horrible conjuracion, es tan fácil como el demostrar

(1) Breton. *L'Espagne et le Portugal*, tom. 6.º pág. 173.

los manantiales de la acusacion: hay excelentes memorias que declaran este asunto.... infelicidad para aquellos Reyes, que en estos asuntos tan graves se descuidan de ver por si mismos todas las cosas." (1) Ultimamente, el ya citado Murr pone tambien en su diario el siguiente Documento. "El Conde de la Puente (uno de los Camaristas de honor del Palacio del Rey Fidelísimo) dijo hace poco tiempo á nuestra Reina: que en las publicas relaciones que circulaban impresas en Europa, se aseguraba que S. M. habia declarado la inocencia de los Jesuitas al Papa, etc. á lo que la Reina no queriendo negar el hecho, contestó ya lo sabia, y se retiró sonriendo...." (2) Esta noticia fué notoria á toda Roma, pues la referida Soberana dió cuenta al Sumo Pontífice, de lo que resultaba de los procesos formados á Carvalho en orden á los Jesuitas, y las cartas de París, Madrid, etc. convenian en esa fecha en que se habia comunicado la misma á diversos Principes. Cier-to y notorio fué tambien á los políticos de la Corte de Portugal, que la propia Reina pasaba muchas noches y aun días, fijada en el pensamiento de lo que Carvalho habia hecho contra los Jesuitas. Basta, por ahora, pues nos reservamos pormenorizar estos sucesos, que publicaremos para confusion de este perver-sísimo y feroz Ministro, y del bárbaro escritor que

(1) Hervás. *Obra citada*.

(2) Murr. *Ubi supra*.

ha amenazado á los nuevos individuos de este célebre Cuerpo; con la resurreccion del malvado espíritu de Pombal.

Habiendo hablado aunque brevemente de los motivos, agentes y medios, empleados en las Cortes de Francia y Portugal, digamos algo tambien sobre la de España, y oigamos de boca del perseguido Fernando VII. y su Consejo, lo que debe pensarse de las *gravísimas causas, urgentes, justas y necesarias que reservó en su Real ánimo su abuelo*; y puesto que Ducreux ha publicado el Decreto de la sentencia de los Jesuitas de 1767 para completar la historia, demos nosotros el de su absolucion, concebido en los *términos mas comedidos*; pero que indican bastante las causas de su proserición. Dice así.

„Desde que por la infinita y especial misericordia de Dios nuestro Señor para conmigo, y para con mis muy leales y amados vasallos, me he visto en medio de ellos restituido al glorioso trono de mis mayores, son muchas y no interrumpidas hasta ahora las representaciones que se me han dirigido por provincias, ciudades, villas y lugares de mis reinos, por Arzobispos, Obispos y otras personas eclesiásticas y seculares, de los mismos, de cuya lealtad, amor á su patria é interes verdadero, que toman y han tomado por la felicidad temporal y espiritual de mis vasallos, me tienen dadas muy illustres y claras pruebas, suplicándome muy estrecha y encarecidamente me sirviese restablecer en todos

„mis dominios la Compañía de Jesus, representándome las ventajas que resultarán de ello á todos mis vasallos, y excitándome á seguir el ejemplo de otros Soberanos de Europa, que lo han hecho en sus estados, y muy particularmente el respetable de S. S., que no ha dudado revocar el breve de la de Clemente XIV. de veinte y uno de Julio de mil setecientos setenta y tres, en que se extinguió la orden de los Regulares de la Compañía de Jesus, expidiendo la célebre constitucion de veinte y uno de Agosto del año último: *Sollicitudine omnium Ecclesiarum etc.*”

„Con ocasion de tan sérias instancias, he procurado tomar mas detenido conocimiento que el que tenia, sobre la *falsedad* de las imputaciones criminales que se han hecho á la Compañía de Jesus por los émulos y enemigos, no solo suyos sino mas propriamente de la religion santa de Jesucristo, primera ley fundamental de mi monarquía, que con tanto teson y firmeza han protegido mis gloriosos predecesores, desempeñando el dictado de Católicos, que reconocieron y reconocen todos los Soberanos, y cuyo zelo y ejemplo pienso y deseo seguir con el auxilio que espero de Dios; y he llegado á convencerme de aquella *falsedad*, y de que los verdaderos enemigos de la religion y de los trozos eran los que tanto trabajaron y minaron con *calumnias, ridiculeces y chismes*, para desacreditar á la Compañía de Jesus, disolverla y perseguir á sus

„inocentes individuos. Así lo ha acreditado la experi-
„encia, porque si la Compañía acabó por el triun-
„fo de la impiedad, del mismo modo y por el mismo
„impulso se ha visto en la triste época pasada despa-
„recer muchos tronos, males que no habrían podido
„verificarse existiendo la Compañía, antemural ines-
„pugnable de la Religión santa de Jesucristo, cuyos
„dogmas, preceptos y consejos, son los que solos pue-
„den formar tan dignos y esforzados vasallos, como
„han acreditado serlo los míos en mi ausencia, con
„asombro general del universo. Los enemigos mis-
„mos de la Compañía de Jesús, que más descarada-
„mente y sacrilegamente han hablado contra ella, contra
„su santo fundador, contra su gobierno interior y
„político, se han visto precisados á confesar que se
„acreditó con rapidez; la prudencia admirable con que
„fué gobernada; que ha producido ventajas importan-
„tes para la buena educación de la juventud puesta á
„su cuidado, por el grande ardor con que se aplicaron
„sus individuos al estudio de la literatura antigua, cu-
„yos esfuerzos no han contribuido poco á los progresos
„de la bella literatura: que produjo hábiles maestros
„en diferentes ciencias, pudiendo gloriarse haber teni-
„do un mas grande número de buenos escritores, que
„todas las otras comunidades religiosas juntas: que en
„el nuevo mundo ejercitaron sus talentos con mas
„claridad y esplendor, y de la manera mas útil y be-
„néfica para la humanidad: que los *soñados* crímenes
„se cometían por pocos: que el mas grande número

„de los Jesuitas se ocupaba en el estudio de las cien-
„cias, en las funciones de la religión, teniendo por
„norma los principios ordinarios que separan á los
„hombres del vicio, y los conducen á la honestidad y
„á la virtud. Sin embargo de todo, como mi augusto
„Abuelo reservó en sí los justos y graves motivos que
„dijo haber obligado, á su pesar, su Real ánimo á la
„providencia que tomó de extrañar de todos sus domi-
„nios á los Jesuitas, y las demás que contiene la prag-
„mática sancion de dos de Abril de mil setecientos
„sesenta y siete, que forma la ley III., libro I., tí-
„tulo XXVI. de la novísima Recopilacion; y como
„me consta su religiosidad, su sabiduría, su experien-
„cia en el delicado y sublime arte de reinar; y como
„el negocio por su naturaleza, relaciones y trascen-
„dencia, debía ser tratado y examinado en el mi Con-
„sejo, para que con su parecer pudiera yo asegurar
„el acierto en su resolución, he remitido á su consul-
„ta, con diferentes órdenes, varias de las expresadas
„instancias, y no dudo que en su cumplimiento me
„aconsejará lo mejor, y mas conveniente á mi Real
„Persona y Estado, y á la felicidad temporal y espi-
„ritual de mis vasallos. Con todo, no pudiendo rece-
„lar siquiera que el Consejo desconozca la necesidad
„y utilidad pública que ha de seguirse del restable-
„cimiento de la Compañía de Jesús, y siendo actual-
„mente mas vivas las súplicas que se me hacen á este
„fin, he venido en mandar que se restablezca la Re-
„ligión de los Jesuitas por ahora en todas las ciuda-

,,des y pueblos, que los han pedido, sin embargo de
 ,,lo dispuesto en la expresada Real pragmática-sancion
 ,,de dos de Abril de mil setecientos sesenta y siete,
 ,,y de cuantas leyes y Reales órdenes se han expedi-
 ,,do con posterioridad para su cumplimiento, que de-
 ,,rogo, revoco y anulo en cuanto sea necesario, pa-
 ,,ra que tenga pronto y cabal cumplimiento el res-
 ,,tablecimiento de los colegios, hospicios, casas profe-
 ,,sas y de noviciado, residencias y misiones estable-
 ,,cidas en las referidas ciudades y pueblos que los ha-
 ,,yan pedido; pero sin perjuicio de extender el resta-
 ,,blecimiento á todos los que hubo en mis dominios,
 ,,y de que así los restablecidos por este decreto, co-
 ,,mo los que se habiliten por la resolucion que diere
 ,,á consulta del mismo Consejo, queden sujetos á las
 ,,leyes y reglas que en vista de ella tuviere á bien
 ,,acordar; encaminadas á la mayor gloria y prosperi-
 ,,dad de la monarquia, como al mejor régimen y go-
 ,,bierno de la Compañia de Jesus, en uso de la pro-
 ,,teccion que debo dispensar á las ordenes religiosas
 ,,instituidas en mis estados, y de la suprema autori-
 ,,dad económica que el Todopoderoso ha depositado
 ,,en mis manos para la de mis vasallos y respeto de
 ,,mi corona. Tendreislo entendido, y lo comunica-
 ,,reis para su cumplimiento á quien correspondá. En
 ,,Palacio á veinte y nueve de mayo de mil ochocientos
 ,,quinze.—A. D. Tomás Moyano.”
 ,,Ya antes de la expedicion del inserto Real de-
 ,,creto, habia acordado mi Consejo supremo de las In-

,,dias, á propuesta de su Presidente el Duque de Mon-
 ,,tezar, hacernie presente (como lo verificó en con-
 ,,sulta de doce de Junio, despues de haber oido á mi
 ,,Fiscal de él) la utilidad y aun necesidad del resta-
 ,,blecimiento de los religiosos de la Compañia de Je-
 ,,sus, en aquellas mis dominios; apoyando uno y otro
 ,,en que esta Orden religiosa fué aprobada en el si-
 ,,glo diez y seis por la Silla Apostólica con aplauso de
 ,,todo el orbe cristiano, confirmada por veinte sumos
 ,,Pontifices, incluso el reinante Pio VII, en la bula
 ,,de su restablecimiento, habiendo formado muchos
 ,,santos, y merecido el elogio de otros de igual clase,
 ,,de historiadores sagrados, y de grandes políticos y fi-
 ,,lósofos escolásticos. Que en mis reinos de las Indias
 ,,produjo *inesplicables bienes temporales y espirituales,*
 ,,disminuidos notablemente por su falta. Que los indi-
 ,,viduos de la enunciada orden en sus destierros sin sub-
 ,,sistencia, sin apoyo y aun sin libros, han edificado con
 ,,su ejemplo, ilustrado con sus obras y dado honor á su
 ,,patria. Que todavia conserva algunos naturales de
 ,,aquellos mis dominios, y que estos pocos, siendo en
 ,,el dia muy ancianos, llenos de experiencia, y mas
 ,,ejercitados en la humillacion y en la práctica general
 ,,de las virtudes, pueden ser para la *tranquilidad de*
 ,,sus paises *el remedio mas pronto y poderoso, de*
 ,,cuantos se han empleado al logro de este intento,
 ,,y el mas eficaz para recuperar por medio de su en-
 ,,señanza y predicacion los bienes espirituales que
 ,,con su falta se han disminuido; no debiendo dudar-

„se, que los expresados sacerdotes al ver que mi ca-
„tólico zelo por el mayor servicio de Dios, y beneficio
„espiritual y temporal de todos mis amados vasallos, se
„fia de su fidelidad y de sus virtudes, y que sin per-
„der tiempo por mi parte para reparar las *vejaciones*
„que han sufrido, los convido y admito amorosamen-
„te en dichos mis dominios de Indias, harán cuanto
„les sea posible hasta el restablecimiento de su per-
„fecta tranquilidad; y por último, me expuso el Con-
„sejo la importancia de que para mayor gloria de Dios
„y bien de las almas, vuelvan las misiones vivas á ha-
„cerse de *unos operarios tan á propósito para su ade-
„lantamiento en lo espiritual y temporal*; los cuales
„solo contarán con la providencia, con mi magnani-
„midad, que los llama, y con la piedad y voluntad
„de los fieles que han de recibir el fruto de sus tra-
„bajos. Penetrado mi paternal corazón de estas y de
„otras poderosas razones religiosas y *políticas*, que con
„laudable zelo me ha manifestado en la expresada con-
„sulta el referido mi Consejo de las Indias, condescen-
„diendo con sus deseos y con los de todos mis amados
„vasallos de aquellos mis reinos, manifestados *por vein-
„te y nueve de los treinta diputados de ellos é Islas
„Filipinas, que se presentaron en las llamadas Cortes
„generales y extraordinarias; los cuales en las sesio-
„nes de diez y seis y de treinta y uno de Diciembre
„de mil ochocientos diez, pidieron á nombre de sus
„provincias, como un bien de grande y conocida im-
„portancia, que la religion de la Compañia de Jesus*

„volviese á establecerse en ellas: he venido en per-
„mitir, como permito, se admita en todos mis rei-
„nos de las Indias é Islas adyacentes y Filipinas á
„los individuos de la Compañia de Jesus, para el res-
„tablecimiento de la misma en ellos; á cuyo fin, usan-
„do de mi potestad soberana, y de mi *propio motu* y
„cierta ciencia, derogo, caso y anulo toda Real dis-
„posicion ó pragmática con fuerza de ley que se opon-
„ga á esta mi Real determinacion, dejándola en esta
„parte sin fuerza ni vigor, y como si no se hubiera
„promulgado. En cuya consecuencia mando á mis
„Vireyes, Gobernadores, Capitanes generales con
„mando superior, á los Gobernadores, Intendentes,
„y á las ciudades, capitales de los mencionados mis
„reinos de las Indias é Islas Filipinas, y ruego y
„encargo á los M. RR. Arzobispos, RR. Obispos y
„VV. Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas
„y Catedrales de los mismos mis dominios, cumplan
„y ejecuten, y hagan cumplir y ejecutar, cada uno en
„la parte que le toque ó tocar pueda, la expresada mi
„Real determinacion, haciéndola publicar los primeros
„con la solemnidad acostumbrada, para que todos aque-
„llos mis amados vasallos la tengan entendida. Así-
„mismo es mi Real voluntad que luego que se pre-
„sented en dichos mis reinos de Indias los individuos
„de la Compañia de Jesus, sean admitidos y hospeda-
„dos en sus antiguas casas y colegios que estén sin
„destino ú aplicacion, para que se haga con pruden-
„cia el restablecimiento de la misma orden religiosa;

á cuyo fin mis Vireyes y Gobernadores, Capitanes
generales de mando superior, con acuerdo de los M.
RR. Arzobispos y RR. Obispos, y voto consultivo
de mis Reales Audiencias, procederán á su restable-
cimiento, para que con la brevedad posible se veri-
fiquen los santos fines que nuestro Santísimo Padre
Pío VII. se ha propuesto, y Yo espero, de la cien-
cia y virtud de los Padres Jesuitas, sin perjuicio de
darme cuenta con testimonio de los expedientes for-
mados para mi Real aprobacion y demás disposicio-
nes convenientes al progreso de nuestra santa reli-
gion y bien del estado. Y últimamente, mando á los
mismos Gefes y á las juntas superiores de mi Real
Hacienda de los propios mis reinos, suspendan la
enagenacion ó aplicacion de las casas, colegios y de-
más temporalidades que existan y fueron de dichos
religiosos, para devolverseles á su debido tiempo;
pues así es mi expresa Real voluntad. Dada en
Palacio á diez de Setiembre de mil ochocientos y
quince.

Exagera en seguida Ducreux el cuidado que tuvo
Carlos III. de la subsistencia de los Jesuitas extraña-
dos, y de que hubiesen continuado todas las obras pías,
fundaciones, estudios, no solo en el mismo pie, sino
con considerables aumentos. La pensión asignada
diariamente á cada Jesuita para su subsistencia en
Roma, fué la de dos paños (menos de una peseta
nuestra); y si no se solicitó de ellos el perjurio de ab-
jurar de su Instituto para no desmerecerla, como hi-

cieron los Parlamentos de Francia, si se les conminó con
su pérdida, en el caso de que uno solo hiciese la me-
nor Apología de su Cuerpo. La barbarie con que los
Jesuitas españoles y mexicanos fueron tratados, fácil-
mente se colige de los escritos de los Padres Navarre-
te, Peramás y Maneiro; mas pudiendo parecer sospe-
chosos por interesados, oigamos lo que ha dicho en
1827 un protestante, bien contrario á la Compañía.
"Sus padecimientos, escribe, son conocidos de todo
el mundo, así como la constancia con que ellos los
han soportado; ellos han arrancado lágrimas y elo-
gios á los mismos que estaban íntimamente conven-
cidos de su funesta influencia sobre las Cortes de Eu-
ropa. Hubo, sin duda, una mas grande inhumanidad en
la persecucion y expulsion de los eclesiásticos du-
rante la revolucion francesa; mas apenas estas medi-
das fueron mas acerbadas, que los sufrimientos y pe-
nas impuestas por los gobiernos legítimos y arre-
glados, á estos Jesuitas, á quienes habian favoreci-
do y protegido de una manera extraordinaria desde el
nacimiento de este Orden (1)." Por lo que respec-
ta á la conservacion y mejora de las obras de los Je-
suitas, sin hablar por ahora de España, en nuestra
América á lo menos sucedió todo lo contrario de lo
que afirma Ducreux: sus magníficas y ricas Iglesias
fueron saqueadas, sus Colegios cerrados, convertidos
en cuarteles, hospitales ú oficinas públicas, el Culto

(1) Coxe. *L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bour-
bon.* tom. 5.º pág. 13 y 61.

divino desatendido, los pobres sin socorros y las Misiones en gran parte abandonadas.

Decia el gran Doctor San Agustin, hablando de ciertos hombres: "Que no teniendo razon con que defender la causa de su division.... alegan contra sus contrarios cuantas cosas pueden fingir y les vienen á las mientes." No parece sino que se dirigia esta reconvenccion á Ducreux, el que despues de haber alterado todos los hechos, se extravia á las mas necias imputaciones y ridiculos capítulos con que denigrar mas y mas á los Jesuitas. Estos, que *justamente fueron á parar á la Corte romana y sus dominios*, cuánto quiere decir esta expresion, despues de todo lo que hemos dicho! no tuvieron otra parte en las desavenencias entre Clemente XIII. y el Duque de Parma, que la de simples expectadores; pero Ducreux se avanza á decir haberse hecho *patente á todo el orbe, que semejante proceder, que no se podia esperar de la natural bondad y miramiento del Pontifice*, habia sido efecto del *influjo del P. Ricci, General de los Jesuitas*. Mientras se buscan las pruebas de esta calumnia ofensiva al buen nombre é integridad de Clemente XIII., nosotros haremos reflexionar únicamente, que el Cardenal Nigroni, al que se atribuye ser el Protector de dicho P. General, era ¡atencion! Ponente de la Causa de beatificacion del Sr. Palafox. Los Breves del mismo Papa, en favor de los Jesuitas, y mas que todo la famosa Bula *Apostolicum*, que no menciona Ducreux, y de la que dice el Abate Proyart:

"Siempre le quedará la gloria (á Clemente XIII.) de haber vengado la moral eterna, y hacer leer á los Reyes engañados y á sus conspiradores Ministros un Decreto solemne, la Apología completa de los Jesuitas oprimidos, y la indeleble vergüenza de sus opresores (1);" fué dada para satisfacer los justos deseos de los Obispos, que de todas les regiones católicas habian recomendado á la Compañía, confesando que cada uno en su respectiva diócesi lograba por ella las mayores utilidades. Estos uniformes testimonios honran en verdad, mas á los Jesuitas, que cuanto pueden infamarlos las aglomeraciones de todo lo que por mas de doscientos años, hayan escrito, y blasfemado sus enemigos; pues al fin, no los historiadores, sino los Pastores de las ovejas de Jesucristo, son sus únicos y legítimos jueces.

Termina el Historiador su largo tegido de calumnias, falsedades, hechos adulterados é injurias las mas atroces, con la noticia de la extincion *para siempre* de la religion de los Jesuitas por el BREVE del Sr. Clemente XIV. de 21 de Julio de 1773, arrancado por *las repetidas instancias de los Monarcas, sobre todo, de la Casa de Borbon*. Aunque solo con publicar la BULA de su restablecimiento, dada por el Sr. Pio VII. á 7 de Agosto de 1814, por los reiterados ruegos de los Sobéranos de la Rusia y las dos Sicilias, y *la unánime voz del mundo católico*, en que

(1) Proyart. *Louis XVI. détroné avant d'etre roi*, pág. 317.

quedó derogado dicho Breve expresa y terminantemente, bastaría para probar la insuficiencia de este Documento de que se hace tanto mérito hoy, después de cerca de treinta años de declarado de ningun valor: nosotros nos ocuparemos, sin embargo, de esta famosa pieza con mas extension; y por ahora concluiremos manifestando, que la destruccion de la Compañia de Jesus, no fué general ni perpetua, como lo pretendian sus enemigos, y cuáles han sido sus efectos, lo que acabará de confundir á sus inicuos adversarios, á quienes puede con justicia atribuirse lo que ha dicho San Agustin: *Quod in novis modo reprehendunt, ut decipiant imperitos..... ipsi fecerunt.* Mas digamos todavia una palabra sobre el juicio que merece este paso del Sr. Gangarelli por la confesion misma de D' Alembert, que así escribia antes de darse, á Federico II. "Se asegura, que el Papa Franciscano se hace
 „rogar mucho para suprimir á los Jesuitas; no me maravillo mucho de esto: proponer al Papa, que destruya
 „su mas valiente milicia, es lo mismo que si á V.
 „M. se propusiera que despidiese su Regimiento de
 „Guardias Me parece que el Santo Padre obrará
 „contra sí (hará una gran locura) en destruir su Regimiento de *Guardias de Corps*..... se asemejará este caso al contrato de los lobos con las ovejas, cuya
 „primera condicion fué se despidiesen los perros (1)." ¿Pudo expresarse este filósofo con mayor claridad?

(1) *Oeuvres posthumes de Frederic II. roi de Prusse.* tom. XVI. pág. 85 y 89.

ridad sobre los perjuicios que trajo á la Iglesia este delicado y ruidoso negocio?

A pesar, sin embargo, de los esfuerzos de la impiedad y de su rabioso empeño por arrancar de raíz del campo de la Iglesia el frondosísimo árbol que tanto la adornaba, pudieron, es verdad, extirpar algunos de sus principales ramos, mas no desarraigaron completamente su bien plantado tronco, que pasado el vértigo revolucionario, debía otra vez arrojar sus renuevos, florificar y producir abundantísimos frutos. Expulsada la Compañia de los Estados católicos, herida de muerte por los rayos del Vaticano, hecha objeto del dolor de los buenos, de la compasion de los indiferentes y del triunfo de los malvados, encontró asilo donde menos podia esperar; entre los mismos contrarios de la Fé ortodoxa, entre los que se habian alistado en las banderas del *filosofismo*, que le habia hecho mortal guerra, y entre los Protestantes y Gentiles, á quienes la tenian declarada los Jesuitas; ¡Federico II. Rey de Prusia! Este no solo los conservó en sus Reinos, sino que les dió las mayores muestras de estimacion. ¡Catarina II. Emperatriz de Rusia! Hizo aun mas: les abrió Noviciado en la Rusia blanca, interviniendo la autoridad del Nuncio Apostólico, Arzobispo de San Maló, les fundó el Colegio de Mohilov, desoyó las quejas de los Gabinetes borbónicos, y los elogió altamente ante el Papa. ¡El Emperador de la China! No les consintió salir de sus Dominios, en lo que lo imitó el de Abisinia. ¡Los Ingleses y Norte-Americanos! Los recogieron

en su proscricion de Francia, y no se opusieron á que enseñasen su juventud. *cinco y seis orobins y chonitah*
Federico II. dirigiéndose á Voltaire y D' Alembert que lo comprometian eficazmente á seguir el ejemplo de los otros Soberanos, hasta llegar el atrevimiento del último á decirle: "Los filósofos de Francia se admiran de que el Rey de los filósofos, el protector ilustrado de la Filosofia, tarde tanto en imitar á los Reyes de Francia y Portugal.... Es muy singular que mientras los Católicos destruyen á los *Granaderos* de la Santa Sede, vuestra muy herética Magestad sea el único que los conserve:" les contestó en estos términos. "Por lo que á mí toca, no tengo motivo de quejarme de Ganganelli: él me deja á mis queridos Jesuitas perseguidos por todas partes. Yo conservaré *esta preciosa semilla*, para proveer en algun tiempo á los que quieran cultivar en sus paises esta *planta tan rara*.... Aunque he- rege y aun incrédulo, tengo motivos para conservar á los Jesuitas.... en Prusia no hay literato alguno sino entre ellos... es necesario tolerarlos, ó cerrar todas las escuelas.... las rentas con que subsisten no bastarian á mantener profesores laicos.... Tengo entre mis súbditos millon y medio de Católicos, y me importa se erien cuerda y uniformemente en la Religion de sus padres. Los Jesuitas han hecho sus pruebas por lo que respecta á su talento para la educación: solo viviendo en comunidad pueden llenar debidamente sus deberes, y por tanto vivirán así....

„A fuerza de años he visto muchas cosas; he visto á „los soldados del Papa usar mi uniforme, á los Je- „suitas elegirme su General. No soy el único que „he conservado á los Jesuitas; los Ingleses y la Em- „peratriz de Rusia los han conservado tambien (1).” A un embajador que se quejaba á nombre de su Corte sobre el particular, le contestó con dignidad: "Pro- „tejeré á los Jesuitas; nadie tiene derecho para que- „jarse ni representarme cosa alguna con respecto á es- „te asunto.... Cumpliré mi palabra." En fin, dijo una vez á los Jesuitas del Colegio de Langhan: "Yo os pro- „tejeré... destruiré á toda la Clericalla, y solo os con- „servaré á vosotros..." Cuando, en fin, los gobiernos de España y Portugal comprometieron al Sr. Pio VI., á escribir á Federico, no consintiese que los Jesuitas vivieran en comunidad, le contestó: "Yo puedo sa- „crificar al deseo de la paz, el hábito y nombre de los „Jesuitas; pero es preciso que lo esencial de su Insti- „tuto quede intacto y sobre el mismo pie que en Si- „lecia, á fin de favorecer la formacion de la juven- „tud encargada á su cuidado." Así es como este So- berano *filósofo* defendió á los Jesuitas, arrojados y obstinadamente perseguidos por los Reyes católicos, y condenados, salvando todas las formalidades de la Ley, sin mas que un despótico y arbitrario FIAT.

La conducta de Catarina para con los Jesuitas, es no menos admirable que la de Federico. Ella habia abrazado el partido de la filosofía por motivos mas po-

(1) Obra citada.

derosos que este Rey: su opinion, su fama y buen nombre, estaban á merced de los enciclopédistas, que puede decirse tenían su reputacion en sus manos: de ningún soberano podian los filósofos rezelar menos que de esta Emperatriz, que contrariase sus proyectos. Sin embargo, no quiere que en su Imperio se secularizen los Jesuitas, aunque ellos, obedientes al Papa, la suplicaron lo permitiese. Fulmina un bando; é impide se publique el Breve, condenando á penas graves á aquel, á quien se halle tenerlo: últimamente, como escribe Becattini: "atroyendo por todo, creyó aumentar el lustre de su reinado, protegiendo á estos ilustres oprimidos, acogiendo en sus Estados unos hombres tan famosos por sus talentos, como por la austeridad de sus costumbres, y la regularidad de su vida, vindicándolos de las injusticias de la persecucion que sufrían en los Estados católicos. Moviöse por el deseo de dar á la instruccion publica en sus dominios una forma, cuya bondad atestiguaba la experiencia. Sospecha cierto escritor grave, añade, que esta conducta benéfica, tenia por objeto vituperar á aquellos gobiernos, que por sí mismos se privaban de los mejores apoyos de su autoridad y de la Religion (1)." *Manuscripto de la Universidad de Salamanca*

Hizo aun mas. Proveyó para lo sucesivo la existencia de la Compañia con la apertura de su Noviciado, aprovechando de presente las luces de los Jesuitas extranjeros, mas eminentes en la literatura, Teo-

(1) Becattini, *Vida del Papa Pio VI* (1)

logía y demás ciencias, convidándolos para sus nuevos Colegios; facultólos para proseguir dando los Ejercicios de San Ignacio, y dirigir varias Congregaciones espirituales, etc. etc.; reconvenida, en fin, por el Rey de Polonia con el ejemplo de las demás potencias, no tuvo reparo en contestarle. "No acostumbro imitar á nadie.... Si los persiguieren, los sostendré." Justamente los Jesuitas, cuando en 1780 se dignó visitar el Colegio de Mohilov, que entre otros les habia fundado con suma predileccion y munificencia, le recordaron con estos versos lisongeros y patéticos el feliz puerto que la Compañia encontró en sus Dominios.

Tot pulsata malis, tot tempestatibus acta:

Expoliata bonis, patriis et sedibus exul:

Felix, quod mediis hunc portum naeta procellis.

"De todos males la Compañia herida,

"De todas tempestades combatida,

"Despojada de bienes y en destierro

"De sus pátrios asientos, es felice

"Porque á despecho de olas tan furiosas,

"Catalina este asilo le ha costado."

Pero escuchemos á la misma Catarina, que en una carta escrita en 1785 al Sr. Pio VI., toda de su propio puño, manifestándole su sentimiento por no haberle concedido ciertos privilegios para la Compañia, por consideracion á varios Soberanos, forma el mas completo elogio de su zelo y solicitud, por la instruccion y concordia espiritual de sus pueblos; y la disposicion en

que se hallaba de protegerla de sus adversarios. "Las
„causas, dice al Papa, porque he juzgado debo conce-
„der mi proteccion y asistencia, á estos pobres religio-
„sos (los Jesuitas) tan vilipendiados y perseguidos, es-
„tán fundadas, no sobre el capricho, sino sobre la ra-
„zon, justicia y esperanza, de que ellos serán útiles á
„mis pueblos. Esta Compañia de hombres pacíficos
„é inocentes, vivirá en mi Imperio, porque de todas las
„corporaciones claustrales católicas la encuentro para
„mí la mas apta y paciente, para instruir á la juventud,
„y á la gente inculta y material, inspirando incesante-
„mente sentimientos de humanidad, de sumision al tro-
„no, y los verdaderos principios de la Religion cristia-
„na.... las pruebas de los crímenes horrendos, que se
„dice han cometido los individuos en general del Or-
„den abolido, y suprimido por vuestro antecesor, jamás
„he podido conseguir verlas, y aun me atreví á decir
„que V. B. tampoco las ha visto.—Por tanto, movida
„de justa causa, he tomado la determinacion de sostener
„dentro de mis confines á estos desventurados.... ¿Quién
„sabe si la Providencia querrá servirse algun dia de es-
„tos hombres piadosos y sábios, para hacerlos instrumen-
„to de una verdadera y sincera union, deseada hace tan-
„to tiempo há, entre las Iglesias Griega y Romana?
„Desechad pues, ó Santísimo Padre, de vuestro enten-
„dimiento todo temor, ínterin yo me encargo de este
„negocio, para el cual daré yo tales instrucciones á mis
„Ministros en algunas Cortes, que ciertamente no ten-
„drá V. B. ningunas molestias sobre este artículo.

„Tengo por cosa segura, que nadie me hará la guer-
„ra por un objeto, que mira á mí sola, y aun cuan-
„do esto sucediese, lo que es imposible, la Rusia se
„halla capaz de hacérsela á los otros en su misma ca-
„sa. Y jamás éstos á la Rusia en la suya (1)." Has-
ta aquí la gran Czarina.

La permanencia de los Jesuitas en la China y Abi-
sinia: ¿quién la ignora, habiendo el mismo Voltaire con-
servado en sus escritos la noticia de sus empeñosos afa-
nes, para que la Corte de San-Petersburgo influyese
en aquel Imperio á la destruccion de aquellos Misio-
neros, mas convertidores que matemáticos? ¿Hay al-
guno que no sepa el generoso asilo concedido por la
sesuda Inglaterra al heroico clero francés en su ini-
cua proscripcion, y entre él á los Jesuitas, cuyas re-
sidencias en este culto pais habian subsistido á pesar
del Breve de Ganganelli? ¿Podrá negarse la genero-
sidad que usó con ellos el *liberalísimo* Norte-Améri-
ca y el gran concepto que allí se adquirieron, al gra-
do de que el primer Obispo católico propuesto por
su clero, fué el sábio y virtuoso Ex-Jesuita Juan
Carrol?

En boca, pues, de D' Alambert y demás corrom-
pidos filósofos, la evacuacion del Colegio de Luis
el grande (de los Jesuitas en París) llamaba mas su
atencion, que la evacuacion de la Martinica.... se pre-
tendia sacarlos de Silesia: se hacian felicitaciones por-
que llegaba el momento de que la filosofia se venga-

(1) Becattini, *Ibidem*.

ra de ellos y la razon alcanzara este triunfo, lo pasara mejor, y *la Religion* lo pasara peor: se insistia, temiendo su vuelta, en manifestar el peligro á que se exponia el estado.... como tambien el inconveniente que resultaria de fiar la juventud, para su instruccion, á una comunidad de sacerdotes, etc. etc. (1). En otras naciones, sin embargo, no se pensó así y se obró en sentido contrario, y en éstas cabalmente se conservó la Religion y las costumbres; mientras todos fueron males en la Francia, España y Portugal, pues como escribia el Abate Proyart, "antes de la expulsion de los Jesuitas, París era el solo foco de actividad de las maniobras filosóficas en todo el Imperio católico; mas apenas estos Religiosos han sido heridos del último golpe, cuando en los lugares de donde ellos desaparecian, parece haber hecho irrupcion de sus tambas volcanes de impiedad (2)."

Consultemos la historia de estas naciones desde 1773, hasta la fecha: ¿qué leemos en sus páginas? Cabalmente realizados por los enemigos de la Compañia de Jesus aquellos excesos de que mas atrocemente los calumnia todavia. ¿*Doctrinas de Regicidio y anti-sociales?* Puntualmente los Reyes han sido decapitado uno y destronados todos, y los gobiernos sacudidos en sus mas sólidos fundamentos. ¿*Moral corrompida?* Desde su caída la inmoralidad impera en el universo. ¿*Revoluciones, inquietudes intestinas, tras-*

(1) Barruel. *Obra y lugar citados.*

(2) Proyart. *Ut supra*, pág. 361.

tornos en la tranquilidad pública? La anarquía, el desorden, la rebelion, inunda á los pueblos de sangre, agota todos los erarios, destruye la paz, fomenta la discordia y arruina los Estados, há mas de setenta años. ¿*Ignorancia, tiranía, insubordinacion?* Hable hoy la España y diga la América, si es mas ilustrada, mas libre y obediente, que cuando en los Colegios los Jesuitas educaban á la juventud, en los pulpitos hacian temblar á los gobernantes y en las Misiones exhortaban á la obediencia á las autoridades. ¿*Miseria, desconfianza, paralización del comercio y de las artes?* Compárese la época en que los Jesuitas no pagaban diezmos de sus haciendas, se les imputó mezclarse en los negocios domésticos y ser negociantes, con la actual, y dígase quién ha causado estos azotes. ¿En vista de esto deberá parecer extraño, que los hombres verdaderamente patriotas y que no están pervertidos con las máximas devastadoras del siglo XVIII., procuren en el restablecimiento de los Jesuitas, el del medio mas eficaz y seguro, de combatir los males que han causado sus hipócritas acusadores?

"¿Quiénes, dice el luterano Kern, Profesor en la Universidad de Gotinga, quiénes son hoy dia los enemigos de los Jesuitas? Los que no los conocen, ó mas claro, los ateos, los filósofos revolucionarios y los jacobinos. Ahora bien; todo verdadero realista (ó amigo del orden público, sea cual fuere el gobierno) debe amar lo que es el objeto del odio de un jacobino, porque se puede estar seguro, que

„entonces se trata de Dios, ó de la Religion, de la
„subordinacion, ó de la justicia. El restablecimien-
„to de esta Orden célebre, lejos de debernos causar
„inquietud, es al contrario de un venturoso preságio
„para nuestro siglo; pues que segun su organizacion
„y tendencias, es el mas fuerte dique capaz de opo-
„nerse á las doctrinas irreligiosas y anárquicas, lo
„que confiesan aun los mismos protestantes; y Juan
„de Muller se adelanta á decir, que *el Orden de los*
„*Jesuitas forma como un baluarte comun á todas las*
„*autoridades. Los Jesuitas atacan el mal hasta su raiz,*
„*educan á la juventud en el temor de Dios y en la*
„*obediencia. Es verdad que no enseñan el protes-*
„*tantismo; ¿mas tenemos nosotros derecho para exi-*
„*gir, que los católicos enseñen otra cosa que los dog-*
„*mas de la Fé, y que no abracen los medios mas se-*
„*guros de hacer fructificar esta enseñanza? ¿Se han*
„*visto salir en otros tiempos de los colegios de los*
„*Jesuitas doctrinas semejantes á las de nuestras es-*
„*cuelas modernas...? Se les ha reprobado atacar la*
„*autoridad de los Soberanos; ¿mas no han sido jus-*
„*tificados en esta materia, primero por Enrique IV.*
„*Rey de Francia, y despues en tiempo de Luis XV.*
„*por la Asamblea de los Obispos, consultados de su*
„*órden? ¿Podia una doctrina tan desastrosa tener lu-*
„*gar en una enseñanza fundada toda en el Cristia-*
„*nismo? La experiencia antes bien nos ha enseña-*
„*do, cuántos progresos han hecho las doctrinas irre-*
„*ligiosas y anárquicas, desde la supresion de los Je-*

„suitas. Las Universidades y Facultades filosóficas,
„dice Dallas, protestante Inglés, remplazaron por to-
„das partes en el continente á los colegios de los
„Jesuitas. La Fé y la razon cesaron de estar uni-
„das á la educacion: se prefiere la razon con todos
„sus errores, como lo mas elevado del hombre: la
„Fé fué abandonada, convertida en objeto de burla,
„y conocida solamente con el nombre de supersticion.
„En 1775, Clemente XIV. abolió el Orden de San
„Ignacio, y en 1795, un Rey de Francia fué de-
„capitado, la razon deificada y se le erigen Templos.
„Durante dos siglos, los Jesuitas habian formado en
„su Colegio de Clermont en Paris, lo mas escogido
„de la nobleza francesa en la Religion, en las cien-
„cias y el amor á la pátria. Pocos años despues de
„expulsados estos Maestros tan hábiles, el mismo Co-
„legio vomita de su seno á los Robespierres, Cami-
„los Desmoulins, los Trallien, los Noel, los Fre-
„ron, los Chenier.... y otros demagogos. Qué hay que
„admirar despues de ésto, que el Papa y los Príncipes
„católicos, llamen á unos hombres, cuyos servicios han
„sido aprobados aun por los protestantes, por el gran
„Leibnitz, por el mismo Federico II., y que Bacon
„propone por modelo, diciendo: "Desde que se trata de
„educacion, lo mas cierto es consultar las escuelas de
„los Jesuitas:" *Ad pedagogicam quod attinet, brevis-*
„*simum foret dictu. Consule scholas Jesuitarum: nihil*
„*enim quod in usu venit his melius (1).*

(1) Kern. *Lectiones.*

A vista de todo lo que llevamos expuesto: ¿qué juicio debe formarse del artículo de Ducreux y de otros muchos del mismo jaez, que no hacen mas de repetir entre sí, y si algo agregan son nuevas imposturas, nuevas injurias y nuevas sátiras? Estos escritos pretenden persuadir con hechos falsos, adulterados ó supuestos, que la Iglesia católica por medio de su cabeza visible, los Vicarios de Jesucristo, ha repugnado la Compañía; pero mas de veinte Papas, en centenares de Bulas y Breves, la han colmado de elogios, han aprobado su Instituto, fomentado sus ministerios y anatematizado los folletos infames de sus adversarios, contándose en este número, aquellos mismos que se pintan como sus desafectos. Intentan denigrar sus Reglas y Constituciones, exhibiendo infieles retratos de apasionados y malignos autores; pero no advierten que millares de varones santísimos y doctísimos, por mas de dos siglos, las han profesado con el mayor entusiasmo, respeto y veneracion. Insisten en los incontables testimonios dados en su contra; y no reconocen que los que existen á su favor, son en no menor número, y mayor peso, por la santidad, ortodoxia, literatura é imparcialidad de los que los testifican. Recalcitrán en las escandalosas ocurrencias de la Puebla de los Angeles: ¿y qué es esta diócesi, respecto de las de todo el orbe católico? ¿quién su Obispo D. Juan de Palafox, ante el obispado universal, por mas que se vocifere la jamás calificada heroicidad de sus pretendidas virtudes? Exageran sus disputas acerca de los ritos chinos; y callan sus trabajos apostólicos en ese Imperio, su zelo en propagar la Fé,

la heroicidad con que soportaron las mas crueles persecuciones. Se omiten sus grandiosos servicios, y se publican á toque de *trompeta* los pequeños defectos de algunos individuos. Atribuyen á la insubordinacion de los Jesuitas las persecuciones que el cristianismo ha padecido en la China, Japon, Tong-Kin, etc. y no dicen los verdaderos agentes y motivos de ellas, confesados aun por los mismos enemigos de la Fé Romana. Se acusan como causas de las diversas expulsiones y de la destruccion de la Compañía de Jesus en los siglos XVI. XVII. y XVIII. los vicios y desórdenes de este Cuerpo; pero los mismos filósofos han aclarado este tenebroso negociado en sus libros, en sus cartas y operaciones, manifestando que sus esfuerzos y el odio de los Janse-nistas fueron los que alcanzaron este triunfo sobre la Religion, cuyos mas valientes soldados eran esos religiosos. Hacen mérito, en fin, de su proscricion en las cortes Borbónicas y otros Estados, y del Breve Pontificio que los abolió; pero silencian su conservacion en Rusia, Prusia, Inglaterra y China, las declaraciones dadas despues por los Reyes, en abono de su inocencia, las funestas consecuencias de su disolucion, y la BULA de su glorioso é inesperado restablecimiento, á solicitud del orbe católico; porque todo esto vindica su fama, mas de lo que pudieron manchar momentáneamente su reputacion las intrigas infames de tres perversos Ministros. ¿Y semejante modo de historiar los hechos, puede tenerse por filosófico, imparcial y equitativo?

Tal es, en efecto, el carácter del Artículo que hemos impugnado, y de la mayor parte de otros mil libelos famosos diluviados contra los Jesuitas. Un escritor que los conocia bastante y habia leído cuantos con empeño pudo haber á las manos, se ha expresado así en una Apología que publicó en México en 1816. "Nótanse en los mas la falta de lógica y la ,,cópia de sofismas, el fuego maldiciente y feroz, que ,,no consiente alguna sombra de la caridad, que los ,,hombres debemos á los criminales mas plena é indu- ,,vitamente convietos y confesos, el idioma de un ,,ódio desbocado y ciego, las contradicciones é incon- ,,secuencias, todo el arte de la mal llamada filosofía ,,de los espíritus fuertes, y en fin, todo el descaro de ,,la calumnia y la impostura, que para conseguir el ,,fin que se han propuesto, jamás se detienen por la ,,iniquidad de los medios (1)." Todos estos escritos, sin embargo, han sido mil veces pulverizados por los Jesuitas, pues como decia un Predicante Luterano á otro de su secta que le pedia la aprobacion de un libelo repleto de calumnias contra estos Padres. "Bien ,,conozco que ellos se hallan inocentes de todas las ,,acriminaciones, de que has llenado tu libro; si las ,,quitares lo aprobaré sin dificultad. Reflexiona en lo ,,que haces, pues ni tu doctrina, ni tu facilidad en ,,escribir es tanta, que pueda de ningun modo com- ,,pararse con la de los Jesuitas: eres muy pequeño ,,para poder sostener un combate con tan poderosos

(1) Los Jesuitas quitados y restituidos al mundo.

„adversarios; podrás fatigar á alguno, mas armarás ,,mil en tu contra, que te oprimirán con sus escri- ,,tos...." Los Jesuitas, reconociendo que no hay nada en sus costumbres sobre que ninguno pueda depone-; y que todo el ódio que se les profesa estriba en su adhesion á la Fé católica, y en el empeño con que la defienden, se glorían de este aborrecimiento y se honran con estas persecuciones: y si el vulgo, viéndolos perseguidos y odiados, los juzga reos y los tiene por infelices, no es esta la opinion de los hombres sábios y pensadores, que mirando los motivos de estas ignominias y murmuraciones, las juzgan antes por objeto de envidia, que por materia de compasion. Asi lo han dicho los famosos y doctos Cardenales, Osio y Alano; cuyos testimonios terminarán nuestra impugnacion al artículo de Decreux, y servirá de respuesta á los que con sus folletos intentan denigrar á un Cuerpo tan respetable, é impedir los bienes que deben resultar de su restablecimiento, en un pais que tanto necesita de sus fructuosísimos ministerios. "Vuestra felicidad, dice el primero al V. P. Pedro ,,Canisio, es tanto mayor, quanto mas crueles con- ,,tradicciones tolerais de los rebeldes á Cristo; aun- ,,que no debeis temerlas, porque los cabellos de vues- ,,tras cabezas todos, están contados; y como Cristo lo ,,prometió, no perecerá ni uno solo. En vosotros tam- ,,bien se verificará: *In patientia vestra possidebitis* ,,animas vestras; porque no solamente poseereis vues- ,,tras almas, sino gauareis al Señor aun las de vuestros

„enemigos, los cuales no os aborrecen menos, que los
 „Hebreos odiaron á Jesucristo, de cuyo Compañía sois;
 „para que siendo sus compañeros en los padecimien-
 „tos, despues lo seais en los consuelos y gozos sempi-
 „ternos. Por lo tanto, obrad varonilmente, y tened áni-
 „mo. Aquellos mismos para quienes ahora sois obje-
 „to de abominación, se mudarán: ellos llegarán hasta
 „el punto de invitaros con grandes ruegos, y hacer su-
 „mos esfuerzos para ser enseñados con vuestras saluda-
 „bles instrucciones y ejemplos.”

Y el Cardenal Alano, escribiendo al P. Everardo Mercuriano á 28 de Octubre de 1576, le dice. “El
 „Orden de estos hombres (los Jesuitas) y la manera de
 „su vida, es verdaderamente nuevo; mas la Fé y la doc-
 „trina, es en todo la misma que antiguamente enseña-
 „ron los Padres, y hoy profesa la Iglesia. Ellos son
 „despreciados y aborrecidos de los hereges, lo que te-
 „nia por mucha gloria San Gerónimo. Porque aque-
 „llos santos varones, que en otro tiempo fueron man-
 „dados por Dios á combatir contra los hereges, les fue-
 „ron tan abominables, quanto ahora les son estos nue-
 „vos campeones, á quienes el mismo Señor ha levan-
 „tado para restaurar las ruinas causadas por Lutero,
 „Calvino y otros pestilentes sectarios semejantes.”

No puede ser mas terminante el juicio que de las ca-
 lumnias vomitadas en todo tiempo contra los Jesuitas,
 han formado los Cardenales mas insignes del siglo XVI.,
 de los cuales el primero fué Presidente del Concilio de
 Trento, y el último grande apoyo del catolicismo en el

cisma de Inglaterra. No ignoramos que todos los he-
 reges han odiado sumamente á este Orden y han procu-
 rado con innumerables escritos infamarlo, porque
 desde su origen les ha hecho guerra combatiendo sus
 falsos dogmas; pero digan y escriban los sectarios en
 su descrédito quanto les venga á las mientes, nosotros
 les contestaremos siempre lo que decia un sabio Fran-
 ciscano. “Yo opondré un solo Jesuita á cien Lutra-
 nos y otros tantos Calvinistas (é igual número de
 „Jansenistas y Filósofos); en aquel ciertamente se ha-
 „llará mayor piedad y sólida erudicion, que en todos
 „éstos, aunque se conglomeren haciendo una masa.”
 Y á vista de tan imparciales y honoríficos documentos,
 que corroboran quanto tenemos dicho; y de los que des-
 mienten en todas sus partes las muchas acusaciones amon-
 tonadas por Ducreux: ¿qué deberemos concluir? Lo
 que el Apologista mexicano, que hemos citado antes, se
 propuso entonces probar, y lo que siempre podrá servir
 de tema en cuantos escritos apologéticos se publiquen
 de esta clase: *Que jamás la gloria de la Sagrada Com-
 pañía de Jesus fué mas pura, que cuando los filósofos
 sin Religion hicieron los mayores esfuerzos para obs-
 curecerla.*

FIN.

RECETA A LOS INCAUTOS

que dán crédito sin reflexion ni crítica, á quanto los articulistas escriben contra la Compañía con mil artificiosas declamaciones, y elevando hasta las nubes el mérito de los autores que los proveén con sus embustes y calumnias, de armas para denigrar á un Cuerpo, cuyos individuos confiesan ellos mismos son irreprehensibles en su conducta, y utilísimos por sus servicios. Díola desde el siglo pasado en beneficio de sus compatriotas, un ingenio angelopolitano.

SONETO.

¡Valgaos Dios por Jesuitas! ¡Qué intervalo
La virtud tuvo de mortal veneno!
Si quanto en ellos miro todo es bueno;
¿Por qué de ellos se dice tanto malo?
Con ambos ojos su virtud señalo:
Con ambos oídos su maldad condeno:
¿Qué es esto, cielos? ¿Tanto me enageno?
Compañía; ¿qué es esto que en tí igualo?
Pero si es ley del cielo venerarte;
Aunque esgrima el infierno mil enojos,
No oiré tus cargos, no; vuelvo á mirarte:
Brame la envidia: el mundo diga arrojos;
Que el modo mas seguro de juzgarte,
Cerrar los oídos es, y abrir los ojos.

POMBAL, CHOISEUL Y ARANDA,

ó

LA INTRIGA DE LOS TRES GABINETES:

Que contiene un Compendio histórico de lo que pasó en Portugal, Francia y España, relativamente á los Jesuitas, quando se expelieron de estos tres Reinos, y de los sucesos que precedieron y siguieron á la destruccion de su Orden por el Papa Clemente Decimocuarto.

~~~~~  
*Si mundus vos odit, scitote, quia me priorem, vobis odio habuit. Sed haec omnia facient vobis propter nomen meum; quia nesciunt qui misit me.*

Si el mundo os aborrece, sabed que él me aborreció antes que á vosotros. Pero todos estos malos tratamientos os serán hechos por causa de mi nombre; porque ellos no conocen al que me ha enviado.

(JOANN. CAP. XV. vv. 18. et 21.)

~~~~~  
MEXICO: 1843.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

RECETA A LOS INCAUTOS

que dán crédito sin reflexion ni crítica, á quanto los articulistas escriben contra la Compañía con mil artificiosas declamaciones, y elevando hasta las nubes el mérito de los autores que los proveén con sus embustes y calumnias, de armas para denigrar á un Cuerpo, cuyos individuos confiesan ellos mismos son irreprehensibles en su conducta, y utilísimos por sus servicios. Díola desde el siglo pasado en beneficio de sus compatriotas, un ingenio angelopolitano.

SONETO.

¡Valgaos Dios por Jesuitas! ¡Qué intervalo
La virtud tuvo de mortal veneno!
Si quanto en ellos miro todo es bueno;
¿Por qué de ellos se dice tanto malo?
Con ambos ojos su virtud señalo:
Con ambos oídos su maldad condeno:
¿Qué es esto, cielos? ¿Tanto me enageno?
Compañía; ¿qué es esto que en tí igualo?
Pero si es ley del cielo venerarte;
Aunque esgrima el infierno mil enojos,
No oiré tus cargos, no; vuelvo á mirarte:
Brame la envidia: el mundo diga arrojos;
Que el modo mas seguro de juzgarte,
Cerrar los oídos es, y abrir los ojos.

POMBAL, CHOISEUL Y ARANDA,

ó

LA INTRIGA DE LOS TRES GABINETES:

Que contiene un Compendio histórico de lo que pasó en Portugal, Francia y España, relativamente á los Jesuitas, quando se expelieron de estos tres Reinos, y de los sucesos que precedieron y siguieron á la destruccion de su Orden por el Papa Clemente Decimocuarto.

~~~~~  
*Si mundus vos odit, scitote, quia me priorem, vobis odio habuit. Sed haec omnia facient vobis propter nomen meum; quia nesciunt qui misit me.*

Si el mundo os aborrece, sabed que él me aborreció antes que á vosotros. Pero todos estos malos tratamientos os serán hechos por causa de mi nombre; porque ellos no conocen al que me ha enviado.

(JOANN. CAP. XV. vv. 18. et 21.)

~~~~~  
MEXICO: 1843.

IMPRESA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO

IMPRESA DE LUIS AGUIRRE Y VALDES
Calle de las Escuelas número 15

...en sus en venganzas de sus siempre repetidos truháns contra
la patria y la religión.
Con tan interesante destino, y para tan necesario fin, se
ha acordado en esta plaza que se abra a traducir del Estra-
ño. Ella se reimprimirá en el tomo 3.º de los documentos
los concernientes a este asunto, y muy interesante
y el editor añade un prefacio erudito y muy interesante
completando de la obra como que se encargó de todas las
otras expediciones, y hechos que en el presente día se han
este nombre los que se han

COMO á los que no están instruidos en los sucesos y sus causas, les hace tan notable fuerza ver á los Jesuitas expulsados de diversos reinos y provincias, singularmente de España, en un reinado tan piadoso como el de Carlos III., y abolido su Orden por un Pontífice tan sábio como Clemente XIV., exige el honor inmaculado de la Sagrada Compañía de Jesus que se publique y sepa todo el mundo las verdaderas causas de esos ruidosos acaecimientos, y toda la diabólica trama urdida por los filósofos y hereges para privar á la Iglesia de Dios, de uno de sus principales apoyos, esperando impiamente derribarla á ella misma, y falsificar el divino Oráculo de que el infierno jamás prevalecerá contra ella. Dicha manifestacion hará ver que esas persecuciones, lejos de ministrar motivos de sospecha contra la Compañía de Jesus y sus dignos hijos, forman el mayor elogio y el mas fuerte argumento de su bondad, pues no han sido mas que el cumplimiento de la prediccion del Salvador, trascrita en el epígrafe: sabiendo quiénes y cómo prepararon los sucesos y lograron llevarlos al cabo, se verá que en los Jesuitas se ha aborrecido el nombre y se ha perseguido á la Iglesia, que ellos tan zelosamente defendian: que los tiros que se les han acestado, y los crueles golpes que han sufrido, fue-
Tom. IV. 25

ron solo en venganza de sus siempre repetidos triunfos contra la heregía y la impiedad.

Con tan interesante designio, y para tan necesario desengaño, se escribió la pieza que vamos á traducir del Francés. Ella se reimprimió en el tomo 3.º de los documentos concernientes á la Compañía de Jesus, publicados en 830, y el editor añadió un prefacio erudito y muy interesante, que traduciremos tambien, por ser un verdadero complemento de la obra; como que se encarga de todas las otras expulsiones, ó hechos que malignamente bautizan con este nombre los enciclopedistas.

Creemos hacer en esta traduccion un servicio á Dios, á la Compañía de Jesus, y al imparcial y piadoso pueblo mexicano, cuyo juicio sobre el mérito de la obra no queremos prevenir, porque estamos seguros de que la lectura de ella le grangeará mayores elogios que los que nosotros podriamos tributarle.



PREFACIO

DEL EDITOR FRANCÉS.

CREEMOS haber contestado á todas las acusaciones hechas contra la Compañía de Jesus. Hemos seguido á esta célebre y santa Sociedad desde su origen hasta los momentos que precedieron á su destruccion; es decir, en la serie no interrumpida de calumnias y de persecuciones de que siempre fué el blanco; y hemos dado á conocer cuál ha sido en todos tiempos el carácter distintivo de sus enemigos. Nos resta manifestar como la impiedad, llegando hasta el pie de los tronos mas reverenciados de la cristiandad, y apoderándose de todas sus avenidas, se vió al fin bastante poderosa para poder dar el último golpe á unos adversarios que no la habian dejado sosegar un solo instante, á quienes ella por su parte tampoco habia

ron solo en venganza de sus siempre repetidos triunfos contra la heregía y la impiedad.

Con tan interesante designio, y para tan necesario desengaño, se escribió la pieza que vamos á traducir del Francés. Ella se reimprimió en el tomo 3.º de los documentos concernientes á la Compañía de Jesus, publicados en 830, y el editor añadió un prefacio erudito y muy interesante, que traduciremos tambien, por ser un verdadero complemento de la obra; como que se encarga de todas las otras expulsiones, ó hechos que malignamente bautizan con este nombre los enciclopedistas.

Creemos hacer en esta traduccion un servicio á Dios, á la Compañía de Jesus, y al imparcial y piadoso pueblo mexicano, cuyo juicio sobre el mérito de la obra no queremos prevenir, porque estamos seguros de que la lectura de ella le grangeará mayores elogios que los que nosotros podríamos tributarle.



PREFACIO

DEL EDITOR FRANCÉS.

CREEMOS haber contestado á todas las acusaciones hechas contra la Compañía de Jesus. Hemos seguido á esta célebre y santa Sociedad desde su origen hasta los momentos que precedieron á su destruccion; es decir, en la serie no interrumpida de calumnias y de persecuciones de que siempre fué el blanco; y hemos dado á conocer cuál ha sido en todos tiempos el carácter distintivo de sus enemigos. Nos resta manifestar como la impiedad, llegando hasta el pie de los tronos mas reverenciados de la cristiandad, y apoderándose de todas sus avenidas, se vió al fin bastante poderosa para poder dar el último golpe á unos adversarios que no la habian dejado sosegar un solo instante, á quienes ella por su parte tampoco habia

dado nunca un solo momento de reposo, y á quienes consideraba al presente como el solo obstáculo á sus últimos triunfos.

Mas de una vez hemos tenido ya ocasion, en el curso de esta apología, de correr el velo á las tramas del atroz y tenebroso complot, que envolviendo como en una red á esta milicia apostólica, diseminada por casi todas las partes de la tierra habitable, la relegó como á raza de traidores y criminales al centro del catolicismo, en donde otras maquinaciones aun mas culpables, supieron convertir contra estos ilustres desterrados la poderosa mano á quien correspondia defenderlos y protegerlos; mas en estas relaciones necesarias para la inteligencia de los diversos puntos sujetos á nuestra discusion, no hemos presentado hasta ahora, sino partes aisladas é incompletas, de ese lúgubre cuadro: concluiremos mostrándole en su totalidad, lo que no se ha hecho hasta ahora, y no tememos afirmar, que esta historia compendiosa y sencillamente referida de la última catástrofe de los Jesuitas en el siglo pasado, tanto en su conjunto, como en sus detalles, es una de las mas curiosas y menos conocidas, entre tantos eventos como se acumularon en ese siglo eternamente memorable.

Vamos, pues, á referir como los Jesuitas expulsados sucesivamente de Portugal, Francia, España, Nápoles, Ducado de Florencia y Nuevo Mundo, desaparecieron al fin á virtud de un breve pontificio que decretó su supresion en todos los otros estados

de la Europa católica, para encontrar un último asilo en las de una Princesa cismática, de donde la Providencia tenia resuelto volverlos á traer, despues de medio siglo, al desolado teatro de sus antiguos trabajos. Pero como hemos resuelto, al emprender esta obra, no dejar sin respuesta alegato ninguno de sus enemigos; antes de comenzar esta relacion será oportuno y ocasion favorable decir dos palabras para contestar á uno de aquellos que han repetido últimamente con mas complacencia, en medio de sus nuevos furores contra la Compañía de Jesus, y de sus gritos de proscricion, oidos tan cobardemente y obsequiados con tanta crueldad, por el mas funesto y deplorable Ministerio que ha gravitado sobre la Francia desde la vuelta de los Borbones.

„Pedimos que se echen fuera los Jesuitas, (grita-
„ba entonces la turba revolucionaria) y ¿quién po-
„drá extrañar que lo pidamos? Antes que en el
„siglo diez y ocho se les hubiera expulsado definiti-
„vamente de todos los paises católicos, yá lo ha-
„bian sido muchas veces de casi todos los estados
„de Europa, que consideraban la existencia de esta
„Compañía como incompatible con su tranquilidad:
„¿son estos vanos alegatos? Ved aquí hechos; hechos
„auténticos: desafiamos á sus apologistas á que los
„contesten.” No habian ellos trabajado mucho para
recoger estos hechos que con tanta seguridad pre-
sentaban: bastóles abrir la *Enciclopedia* en el artículo *Jesuite*, y copiar sin exámen ni crítica, lo que

allí se encontraron, según acostumbran hacerlo en todo, aun con mas ignorancia que mala fé, si esto fuera posible (1).

Les concederemos desde luego que en diferentes épocas han sido los Jesuitas expulsados de diversos parages de la Europa: hecha esta concesion, vamos á referir sucintamente la historia de estas prosericiones parciales, haciendo conocer sus verdaderas causas. Son tambien hechos los que presentaremos, hechos auténticos, que harán comprender me-

(1) La ignorancia es el carácter sobresaliente y distintivo de esta raza de Escritores impios y furibundos. El mas sábio entre ellos, el difunto Hoffman, habia bebido en artículos de diccionario y en catálogos de bibliografía toda la erudicion que ostentaba derramar en sus escritos. No se ha olvidado todavia que este corifeo del partido anti-jesuitico, cuyas prodigiosas equivocaciones hemos señalado varias veces en esta coleccion, y á quien habiamos ofrecido entablar en su propio periódico (*Los debates*) una discusion pública y regular, sobre las grandes cuestiones que se habia atrevido á tocar en él, rehusó prudentemente nuestro desafio, sin dejar por eso de continuar hablando hasta el último momento de su vida, y aun mas allá, gracias al zelo oficioso de sus finos amigos, con el mismo pedantismo imperturbable, y con la misma insigne mala fé de aglomerar en ese mismo diario mentiras sobre mentiras, y delirios sobre delirios. Véase la carta á los redactores del *Diario de los Debates*, y los números 11, 12, 13, 14 y 16 de estos documentos. — Cuando nosotros leemos esta nota del Editor francés, no podemos dejar de admirar la semejanza de los enemigos de los Jesuitas en todo el globo. ¿Cosa extraña! En Francia uno de los periodistas mas exaltados del partido temió entrar en la franca discusion de una materia, sobre que mil veces habia hablado, y en México ha hecho lo mismo por prudencia el Cosmopolita, convidado en iguales términos. ¿Y todavia se dudará que cuanto se vocifera contra los Jesuitas son chismes, parlerias y necedades? ¿Y habrá mentecatos que den crédito á hombres de tal masa, que huyen de la luz, y voluntariamente viven en las tinieblas? Basta —EE.

por lo que eran los Jesuitas, lo que fueron sus enemigos, y lo que pueden valer los motivos alegados para justificar su última prosericion.

1.º "En 1547 (dice el escritor enciclopedista, copiado tan servilmente por los liberales del *Constitucional, de los Debates etc.*) Bovadilla, uno de los compañeros de Ignacio, fué echado de Alemania, por haber escrito contra el *Interin* de Ausburgo."

R. Nadie ignora que ese *Interin* era un reglamento provisional, dado por el Emperador Carlos V., con el designio de avenir á los católicos y á los protestantes sobre ciertos puntos de doctrina y ceremonias religiosas, mientras decidia el Concilio general. Bovadilla se hallaba por ese tiempo en Alemania, adonde habia sido enviado por el Papa para defender la Religion católica contra los escritos y maquinaciones de sus nuevos enemigos; habia años que él desempeñaba esta mision, con tanto zelo como fruto, volando por todas partes adonde lo llamaban las necesidades de la Iglesia. El Emperador aplaudia sus trabajos; Fernando, Rey de los Romanos, pensó elevarlo al Obispado, y solo desistió por súplicas del mismo Bovadilla; el Cardenal de Ausburgo, los Obispos de Passav, de Viena y muchos otros Prelados lo empleaban en sus Iglesias, en todo lo que conducia al bien de la Religion. Aparece el *Interin*: el Emperador esperando, aunque en vano, la consecucion de la paz, permitia en él ciertas cosas que ni parecian bastante conformes á las reglas de la Reli-

gion católica, ni eran de la competencia del poder temporal. El zelo de Bovadilla le hizo explicarse sobre lo que habia de reprehensible en el reglamento, con lo que indispuso á los Ministros del Emperador, que tenian especial empeño en que la union de las Iglesias se verificara antes de marchar Carlos para Flandes, adonde debia ir sin dilacion. Ordenóse, pues, á Bovadilla, á nombre del Emperador, que regresase á Italia; pero se le despachó honoríficamente, proveyéndole de carruaje y de todo lo necesario para el camino. Instruido S. Ignacio del motivo de la vuelta de Bovadilla, rehusó al principio recibirlo en la casa de la Compañía, queriendo imponerse á fondo en lo que habia pasado, y temiendo que el zelo de Bovadilla hubiera salido de los límites del respeto que debia al Emperador: todo se aclaró bien presto, y el mismo Papa dió gracias al compañero de S. Ignacio. ¿Habia hecho él otra cosa que sostener los derechos de la Religion, en una circunstancia en que emprender tal cosa era sacrificarse á sí mismo? Si hubiese llamado Bovadilla, los mismos enemigos que acriminan su oposicion al *Interin*, culparian su silencio, atribuyéndolo á esa *Cobarde Política* que adula á los grandes, á expensas del deber y aun de la Religion: porque esta es la suerte de los Jesuitas: hagan lo que hicieren, no pueden dejar de ser criminales á los ojos de aquellos, que parece no se ocupan sino en buscarles crímenes.

2.º El año de 1578 fueron desterrados todos

„los Jesuitas que habia en Amberes, por haberse negado á la pacificacion de Gand.”

R. La mayor parte de las Ciudades de los Países-Bajos estaba entonces sublevada contra el Rey de España, su soberano. Habiendo venido á Flandes, acia el fin de 1578, Matias, hermano del Emperador, salido apenas de la infancia, lo eligieron los Estados por su gobernador, pero el Príncipe de Orange era el que verdaderamente tenia la autoridad. Las mas de las Ciudades se unieron entonces en una confederacion contra D. Juan de Austria; «sin pretender (segun decian) sustraerse de la obediencia de Felipe, Rey de España, pero no queriendo obedecerlo sino bajo el Gobierno del Archi-Duque Matias.» Las miras que en esto llevaban los hereges (que ya por su número comenzaban á dominar en las deliberaciones) eran las de conservar todo el poder en el Príncipe de Orange, bajo el nombre de un gobernador niño, y de hacer que prevaleciera su partido.

Amberes era una de las Ciudades confederadas. Durante la ausencia y sin saberlo aquellos Magistrados que no querian que la Religion católica experimentase ningun menoscabo en las disenciones civiles, ordenó el Senado se exigiese un juramento, de cuya prestacion nadie se eximiria, ni Eclesiásticos ni Religiosos. La fórmula del juramento decia: «que se miraba como á enemigos públicos á D. Juan de Austria y á todos los de su partido; que se estaba pronto á contribuir con la persona y bienes para libertar á la pátria; que

se tendrian por traidores á todos los que rehusasen prestar este juramento, y que deberian ser castigados con la confiscacion de los bienes, el destierro y otras penas correspondientes.»

Los Jesuitas enviaron á muchos miembros de los Estados representaciones respetuosas, exponiendo las razones que no les permitian prestar el juramento. Los ponian á ellos mismos por testigos de la tranquilidad en que habian permanecido hasta entonces, en medio de las agitaciones, y les prometian seguir observando igual conducta. Tres de dichos miembros fueron personalmente á las casas de los Jesuitas, oyeron de nuevo sus razones, y se despidieron prometiéndoles que nada omitirian porque fueran bien recibidas en la próxima asamblea de los Estados. Pero ese mismo dia se enviaron soldados á ocupar el Colegio; pasaron allí la noche, y á la mañana siguiente, que era el dia de Pentecostés, despues de la última misa, una tropa de hereges se arrojó á la Iglesia á mano armada; echó abajo las puertas de la casa que estaban cerradas, y amenaza dar muerte á los Padres si no salian inmediatamente de la Ciudad. Ya ellos no pensaron mas que en sacar del Tabernáculo el santo Copon, para que las sagradas hostias no quedasen expuestas á las profanaciones de esta banda furiosa de Calvinistas, y se retiraron á Lovaina con aquellos PP. Franciscanos que habian rehusado tambien hacer el juramento. Ved, pues, de qué manera y por qué motivo fueron desterrados de Amberes, adonde no tardaron en ser llamados otra vez.

3.º "En 1606, rebeldes á los decretos del Senado de Venecia, fué preciso echarlos fuera de esta Ciudad y de este Estado."

R. Todo el mundo sabe que en esta misma ocasion hizo el Senado todo esfuerzo por conservar á los Jesuitas, y no habiendo podido conseguirlo, no quiso, por un falso puntillo de honor, permitirles salir de las tierras del señorío antes de que él hubiese expedido contra ellos el decreto de destierro. Sábese tambien que esta desgracia de los Jesuitas les vino de haberse creído obligados en conciencia á guardar el entredicho pronunciado por Paulo V. contra el Estado de Venecia, en razon de los ataques dados por el Senado á las inmunidades eclesiásticas. La conducta de los Jesuitas en esta circunstancia fué la misma que la de los Capuchinos y Teatinos, quienes quisieron mas bien abandonarlo todo, que exponerse á violar el entredicho. Los Embajadores del Emperador, del Rey de España, y del Duque de Saboya guardaron tambien el entredicho, absteniéndose de concurrir con el Dux á la Iglesia de S. Marcos. Si á pesar de las instancias de Enrique IV., que se constituyó mediador en esta gran querrela entre la Santa Sede y los Venecianos, no fueron llamados los Jesuitas á Venecia hasta despues de casi 50 años, á solicitud de Alejandro VII., fué solo porque se creyó que se les debia hacer responsables de la parte que habian tomado con ellos los Capuchinos y Teatinos. Pudo tambien haber habido otra razon mas secreta y mas pro-

funda: las intrigas de Fr. Pablo y Fr. Fulgencio habian ganado en el Senado partidarios, ó fautores de la heregia; lo que se supo por carta de un Ministro de Génova á un Hugonote de París, interceptada por Enrique IV. y comunicada de su orden al Senado reunido, quien dió las gracias al Rey por el importante aviso que se dignaba darle.

4.º En 1613 los Jesuitas son expulsados de Bohemia como perturbadores del reposo público, que sublevaban á los súbditos contra sus Magistrados, infestaban los espíritus con la doctrina perniciosa de la infalibilidad y del poder universal del Papa, y por todos caminos sembraban la discordia entre los miembros del Estado.

En 1619 son desterrados de Moravia por iguales causas.

R. Los hereges de Bohemia habian levantado el estandarte de la rebelion contra el Emperador Matias; habian dado la señal de la guerra entrando á mano armada, en la Cámara del Consejo, donde estaban reunidos los principales Ministros de Estado; á tres de los cuales habian arrojado por los balcones estos furiosos. Dieron despues un edicto, por el cual se ordenaba á los Jesuitas salir de Bohemia dentro de diez dias. Usurpando la autoridad real y hablando en tono de Soberanos, ved como se explicaban en el principio de ese edicto: "Los tres estados unidos de Bohemia, que reciben el cuerpo de nuestro Señor Jesucristo bajo las dos especies, y que hacen profesion

de la confesion de Bohemia etc." y concluyen diciendo: que "la Compañia de Jesus, despues de esta prosericion, no volveria á ser introducida en el reino, ni por la mediacion del Pontífice Romano, ni otro, fuese quien fuese; ni de modo alguno que el fraude y el artificio pudiese hacer inventar; que ella no seria jamás restablecida en lo venidero, sino que su destierro duraria por los siglos de los siglos; que si los Jesuitas, por sus maniobras y por sus intrigas, llegaban á conseguir se propusiera su llamamiento, ó en el Consejo de órdenes ó en otra parte, todo el que votase en su favor quedaria sujeto á las penas establecidas contra los perturbadores de la pública." Las causas del destierro marcadas en el edicto eran. "Que los Jesuitas turbaban el reposo público; que se esforzaban por sujetar todos los estados á la Silla de Roma; que declaraban hereges á todos los que no les estaban sometidos; que mantenian divisiones entre los grandes; que por todas partes derramaban semillas de sedicion; que armaban las manos de los pueblos contra la vida de los Soberanos."

El año siguiente los mismos hereges rehusaron tenazmente reconocer á Fernando, que era su legítimo Soberano, y en su lugar eligieron por Rey á Federico, elector palatino, y arrastraron en su revolucion á los hereges de Silecia y de Moravia. Por efecto de esta reunion de rebeldes, fueron los Jesuitas desterrados tambien de esta última provincia, y excluidos para siempre de Silecia, adonde no tenian establecimiento.

„Se les desterró de estos estados por las mismas causas que motivaron en destierro de Bohemia,” dice el acusador con muchísima verdad. Pero estas causas no necesitan ser justificadas, despues de haber visto quienes eran los autores de la proscricion. En esta circunstancia, como en tantas otras, tuvieron los Jesuitas la dicha de sufrir por causa de la Religion, y la gloria de recibir al mismo tiempo un testimonio de ello, por las cartas que los estados generales de Holanda escribieron sobre esto á los estados de Bohemia: „reconocemos, les decian, la justicia y sagacidad de vuestro proceder en haber echado esa peste lejos de vosotros; porque no hay que esperar paz ni tregua para la Religion verdadera y reformada, donde quiera que se les deje una pulgada de tierra á los Jesuitas, enemigos jurados de toda piedad. Por lo mismo juzgamos que deben tomarse tan buenas medidas para lo sucesivo, que ni amenazas, ni ruegos, ni ninguna suerte de consideracion, pueda haceros jamás consentir en la vuelta á vuestro pais de esos monstruos horribles.”

La eternidad del destierro de los Jesuitas se convirtió en dos años.

5.º „En 1698 corrompen á un malvado, le admistran con una mano á su Dios, y con la otra le presentan un puñal, le muestran la corona eterna que bajaria del cielo sobre su cabeza, lo envian á que asesine á Mauricio de Nassau, y se acarrearón su expulsion de los estados de Holanda.”

R. De cuantas fábulas forjaron los Calvinistas y se vaciaron en el mismo molde, no hay ninguna que haya sido mas alta y completamente desmentida. Este asesino, que se dice haber sido excitado por los Jesuitas de un modo tan horrible y sacrilego, era una especie de loco y al mismo tiempo hombre sin costumbres, llamado Pedro Pan, que habiendo venido á Leyda, quien sabe á qué, se le antojó preguntar en las puertas de la ciudad «donde estaba el Conde Mauricio de Nassau y se volveria breve.» Como se le contestase que no se sabia, él replicó. «¿Cómo es posible que ignoreis lo que todo el mundo sabe en Bruselas?» Esta expresion lo hace sospechoso, se le prende, se le intimida, pierde la cabeza (lo que era tan regular en hombre que ya habia dado señales de locura); y desde luego se le hace decir que dos habitantes de Bruselas habian conspirado contra la vida del Conde. Esta pareció ocasion bellísima para meter en juego á los Jesuitas: se promete la vida á este miserable si declaraba que ellos le habian enviado á asesinar al Conde Mauricio. El infeliz confiesa todo lo que se quiere, y sobre esto se forja una relacion bastante circunstanciada. Se inserta en un proceso, que terminó por el degüello de este insensato, cuyo cuerpo fué descuartizado; antes de morir se retractó de cuanto habia dicho para salvar la vida.

No por eso se dejó de publicar y de reimprimir muchas veces la sentencia Holandesa, y la fábula del pretendido asesinato sugerido por los Jesuitas. Los Cal-

vinistas de Francia la acogieron, como era de esperar, con el ardor mas vivo; pero habia tantas evidentes falsedades en la relacion de los Holandeses, que juzgaron apropósito variarla casi enteramente, para darle alguna verosimilitud. En esta nueva fábula, ni las circunstancias, ni los actores eran los mismos. En la narracion de los Holandeses y en la misma sentencia, el instrumento que debia haber empleado el asesino, era una pistola que habia ocultado en los calzones; en la relacion de los Hugonotes de Francia era un verdugnillo, que al verse preso habia tirado á un lugar donde no se habia podido encontrar. Llegaron al extremo de poner al frente de su impreso una estampa que representaba ese puñal, y á los Jesuitas dirigiéndolo contra la vida de los Príncipes, y aun tambien la audacia de presentar esa estampa á Enrique IV., para hacerle variar la intencion en que estaba, de llamar y restablecer á los Jesuitas en su reino.

No tardó en descubrirse la impostura, pues casi al momento mismo en que se publicó, el Padre Francisco Coster la desvaneció completamente en una memoria escrita en flamenco, que tradujo despues al latin el Padre Schondok. En ella estaba todo refutado por las certificaciones solemnes y auténticas de los Magistrados de las Ciudades de Ipres, Amberes, Mons, Dovai y Bruselas. Todas estas Ciudades certificaban la suposicion en los hechos, la ausencia de las personas, la falsedad de todas las cir-

cunstancias mencionadas en la relacion Holandesa. Jamás hubo calumnia confundida con mayor publicidad y evidencia.

6.º "En 1604 el Cardenal Federico Borromeo „los echó (á los Jesuitas) del Colegio de Braida por „crimenes, que debieron haberlos llevado á la hoguera."

R. Es curioso examinar aquí algunos pormenores del origen, marcha y desarrollo de esta impostura, especie de calumnia-modelo, de la que se puede decir: *Ab uno disce omnes.*

La vida de San Carlos Borromeo, escrita por un autor contemporaneo, llamado Juan Pedro Guissiano, fué poco despues traducida al latin por Bartholome Rubeo, y publicada de nuevo en 1751 por Baltazar Oltrocchi, quien la aumentó con notas considerables. Estos tres escritores, que no eran Jesuitas sino Sacerdotes de una Congregacion establecida por el mismo S. Carlos, tuvieron en las manos todas las piezas y memorias necesarias para justificar los hechos. Guissiano habia sido íntimo confidente del santo, y Oltrocchi era el encargado de la Biblioteca Ambrosiana, en la cual sacaba las noticias de las piezas originales que allí existen. Es, pues, exactísimo afirmar, que ningunos historiadores pueden merecer mas confianza, ni hablaron con mas autoridad.

Ahora bien: se lee en esta historia (lib. 1.º c. 16. columna 29 y 30), que «habiendó resuelto Carlos abrazar una vida mas perfecta, cuyo designio concii-

bió en la muerte de su hermano, se puso bajo la dirección del P. Juan Bautista Rivera, religioso de la Compañía de Jesus, famoso por su doctrina y por el don particular de formar las almas en la inocencia de costumbres, de que él mismo era un perfecto modelo; que la estimación que se grangeó del joven Cardenal, á quien habia sabido inspirar el amor al retiro, y la mas profunda aversion á las riquezas y honores de la tierra, le atrajeron el odio y resentimientos de los parientes de Carlos y de los que formaban su corte, en términos de verse perseguido por sus insultos y amenazas, y reducido al fin á no poder entrar al palacio de su penitente, sino por una puerta escusada que éste le habia indicado.»

Añade el historiador «que la malignidad de las gentes de la corte del Cardenal llegó al grado de hacerles inventar los discursos mas calumniosos contra un hombre tan respetable como el P. Rivera, á quien acusaron con S. Carlos del crimen que no le osó nombrar; pero que no les surtió efecto esta tentativa del Infierno etc.»

En esta relacion se descubre el origen y primeros autores de la calumnia: véase ahora su progreso.

En 1636 el infame Scioppio hizo imprimir en Basilea su *Alfonso de Vargas*. Allí repite esta calumnia, pero aunque hace profesion abierta de impudencia en ese obscuro y abominable libelo, no llegó á la desvergüenza de dar la acusacion por verdadera: se detuvo en la simple sospecha, contentándose con decir

en general «que siempre era falta en un religioso haber dado lugar á que se sospechara (1).» ¿Y qué pruebas habia de que el confesor de S. Carlos hubiese dado lugar á la menor sospecha? no otra que el haber sido acusado; es decir, que para ser sospechoso basta ser acusado. Así discurrió ese miserable sin pudor, que en su desenfrenado cinismo hacia gala de no perdonar nada, y aun menos que á los demás á los que eran mas respetables (2). Tal es el primer autor que dió alguna acogida á una calumnia destruida y confundida por el mismo S. Carlos; y sin embargo ni aun él mismo la hace pasar de una sospecha.

Hasta aquí la calumnia no es mas que un arroyuelo; pero bien presto vá á engrosar y desbordar como un gran rio.

Lo que la malignidad de Scioppio no habia hecho mas que sospechar, se vió presto erigido en hecho cierto en la *Historia de los Religiosos de la Compañía de Jesus*; en los *Aguinaldos Jesuiticos* bajo el año de 1564; en la *Historia general del nacimiento y progresos de la Compañía de Jesus*, y lo que parece del todo increíble, allí se apoya en la autoridad de ese

(1) *Nam vel suspitioni in homine religioso locum dari, culpa haudquaquam vacat.* pág. 56.

(2) Véase como se expresa en cuanto á los Obispos el supuesto *Alfonso de Vargas*. «*Dolendum est episcopos legi ex medio porcorum. Justissimam dolendi ac populi sortem deplorandi causam habent, cum episcopos ex suilibus aut porcorum caulis sive hære legi vident, qui nutriti in croceis, amplexantur stercorea, etc.*» se nos agradecerá ciertamente que no traduzcamos semejantes infamias.

mismo Scioppio. Avanza mas el autor de este último escrito (*Historia general etc.*): no se avergüenza de calumniar á ese mismo calumniador, diciendo: "Alfonso de Vargas, *autor contemporaneo*, pone á Dios por testigo de la verdad de la historia escandalosa que habia excitado el zelo de S. Carlos, lo que él asegura haber sabido por la misma boca de este Prelado." Ya se ha visto que el supuesto Alfonso de Vargas, que se presenta como *autor contemporaneo*, no es otro que el mismo Scioppio, oculto bajo el nombre de ese personage quimérico. No es, pues, al Santo Obispo sino á su sucesor á quien él cita, porque ese *autor contemporaneo* nacido en 1576, solo tenia 8 años cuando murió S. Carlos en 1584. A este sucesor del Santo Obispo (el Cardenal Federico Borromeo) lo cita calumniosamente para atestiguar otra calumnia; pero á pesar de ser tan mala, no se dejó arrastrar en ningun lugar de su libro hasta tomar á Dios por testigo de lo que aquí se le hace decir sobre el P. Rivera; y en ninguna parte de él se lee que haya pretendido jamás haber hablado con S. Carlos Borromeo.

Pasemos adelante y veamos como el escritor enciclopedista, haciendo arrojar á los Jesuitas del Colegio de Braida por crímenes que hubieran debido llevarlos á la hoguera, reúne dos calumnias en una, embrolla todo lo que han dicho los calumniadores precedentes, y añade de su propio caudal.

Sabemos por la historia de S. Carlos (lib. 2.º cap.

5. col. 86) "que para formar los Clérigos de su Seminario habia elegido preceptores de la Compañía de Jesus; que estos PP. se desprendieron despues del cuidado del Seminario por dos razones: la 1.ª porque se sospechaba que seducian á los jóvenes Clérigos para entrar á la Compañía; la 2.ª porque miraban el gobierno de los Seminarios como un obstáculo para prestar á la Iglesia los servicios que sus constituciones les exigen mas particularmente; S. Carlos Borromeo (añade el historiador) habiendo despedido á los PP. Jesuitas por su consentimiento, los reemplazó con los PP. Oblatos."

Este mismo historiador refiere luego muy pormenor la fundacion del Colegio de Braida, hecha en el mismo Milan, en favor de los Jesuitas, por el santo Cardenal; como por los grados mas rápidos llegó á ser este establecimiento una de las mas célebres escuelas de la Italia y un plantel de Oradores, Filósofos, Téologos, Personages excelentes en doctrina, y hábiles en todas las ciencias divinas y humanas, ornamento y socorro de Milan y de las Ciudades comarcanas: y añade "que bien presto, por los cuidados de su protector, formaron los Jesuitas establecimientos en Verona, Brexia, Mantua, Lucerna, Dillingue, Verceil, Génova y Friburgo. Trataba (dice él) de formar como un muro de defensa que rodease su diócesis enteramente."

Mas ved aparecer á Scioppio, que no descubre como fué que los Jesuitas que habian sido hombres

irreprehensibles y modelos de virtud, mientras vivió S. Carlos Borromeo, se transformaron de improviso, bajo su inmediato sucesor, en monstruos de libertinaje y corrupcion. ¿Y cómo lo sabe él? Lo ha oído decir á este mismo sucesor, y aquí es donde «toma á Dios por testigo de la verdad de lo que dice él mismo;» pues no obstante, es de notoriedad que el Cardenal Federico Borromeo ha hecho en sus obras los mayores elogios de los Jesuitas, á quienes amaba y favorecia tanto como lo habia hecho el mismo S. Carlos. Pero tal era Scioppio, que calumniaba por el solo placer de calumniar, dándosele poco cuidado de ver confundidas sus calumnias por las desmentidas mas formales, por los testimonios mas públicos, y por las actas mas solemnes y auténticas, como le sucedió muchas veces (1).

Debese añadir que en 1604 floreció el Colegio de Braida mas que nunca, y que hasta su destruccion ni un solo instante dejó de estar bajo la direccion de los Jesuitas.

Examinemos ya cuantas calumnias encierran los cuatro renglones escritos por el enciclopedista.

1.^a La de Scioppio, que hace sospechoso de crímenes dignos de la hoguera al virtuoso Director de S. Carlos Borromeo.

2.^a La del mismo Scioppio, que afirma de los Je-

(1) Pueden verse las pruebas en la obra intitulada: *Alphonsi Huytenbroucq Societatis Jesu. Vindicationes*. Bruselas 1751, pág. 59.

suitas de Braida lo que habia presentado como simple sospecha al hablar del Padre Rivera.

5.^a La de otro Libelista (1), mas perverso que Scioppio (si puede ser), que refiere al mismo S. Carlos Borromeo la mentira que Scioppio pone en boca de su sucesor el Cardenal Federico.

4.^a En fin, toda de la invencion del enciclopedista, en la cual, confundiendo de intento con el Colegio de Braida en que los Jesuitas permanecieron siempre, los Seminarios de donde salieron por su propio consentimiento, y á resultas de un plan combinado entre ellos y su santo protector, transforma su salida de estos Seminarios, en *expulsion* de aquel Colegio.

Al leer semejantes horrores, se veria uno inclinado á creer que existe cierta especie de patente de invencion para cierta manera de calumniar, que se aplica especialmente á los Jesuitas, la cual los mas infames calumniadores no se atreverian á usar con ningun otro que no fuese miembro de la Compañia de Jesus.

7.^o "En 1645 Malta los arrojó lejos de sí, indignada por su depravacion y rapacidad."

R. ¡Malta arrojó á los Jesuitas en 1645! ¡Los arrojó indignada por su depravacion y rapacidad! Abrimos la historia de Malta y no encontramos ni el menor vestigio de ese suceso, referido con tanta seguridad por el enciclopedista; en vano se le buscará en alguna otra historia: ¿pues de qué fuente se ha to-

(1) El autor del *Nacimiento y progresos de la Compañia*, etc.

mado? En el *Teatro Jesuitico* del llamado La-Piedad, de donde pasó esta invencion al libro de la *Moral Práctica*, es decir, que se tomó de libelos quemados por mano de Verdugo.

Sin embargo, esta fábula, lo mismo que la expulsion de los Jesuitas de Braida, tiene por fundamento un hecho verdadero, sobre el cual levantó su edificio de mentiras el supuesto La-Piedad, á imitacion del falso Alfonso de Vargas. Ved lo que se lee en Vertot.

„Algunos Caballeros recién llegados de Pagé se
„enmascáran en los días del Carnabal con vestidos de
„Jesuitas: estos dán sus quejas á Lascarist, quien
„mandó arrestar á algunos de estos jóvenes. Sus ca-
„maradas rompen las puertas de la prision y los sacan;
„van todos al Colegio, arrojan los muebles por las
„ventanas y obligan al Gran-Maestre á permitir que
„fuesen trasportados fuera de la Isla. Once Jesuitas
„fueron embarcados, y solo se quedaron cuatro ocultos
„en la ciudad de La Valeta (1).

¡Y algunos jóvenes Caballeros, castigados por su Gran-Maestre, se trasforman bajo la pluma de los calumniadores en *Malta entera indignada!* ¡El motín de esta juventud contra la autoridad de su Gefe, y la violencia que le obligan á ejercer respecto de los Jesuitas, son presentados como una señal de *depravacion y rapacidad* de estos! Nos abstenemos de toda reflexion en el particular. Por lo demás, esta pretendida expulsion de los Jesuitas acació en 1659 y

(1) Libro 14, año de 1639.

no en 1645. No hay necesidad de decir que no tardaron los Jesuitas en ser llamados, y que despues, lo mismo que antes y hasta el fin, no ha cesado Malta de honrarlos con su estimacion y su confianza.

8.º En fin, „Pedro el Grande no encontró seguridad para su persona, ni otro medio de tranquilizar sus Estados, que la expulsion de los Jesuitas.”

R. Ved aquí otra calumnia próhijada, cordinada, corregida y considerablemente *aumentada* por el escritor enciclopedista.

Habia el mismo Pedro el Grande llamado á los Jesuitas, ó al menos los habia recibido gustoso por recomendacion del Emperador. Acia el año de 1719 y no en 1725, como dice ese escritor, quiso despedirlos. ¿Qué motivos tuvo? No se pueden sospechar otros que la oposicion de sus doctrinas é ideas, con los trastornos que Pedro hacia entonces en la Religion dominante en sus Estados, y aun quizá el deseo de mortificar á la corte de Viena, con la que estaba de riña en esa época, y á la que sabia que habia de ser sensible la expulsion; pues por lo demás, es imposible citar en la conducta de los Jesuitas un solo hecho, ni el mas leve, que pudiese dar lugar al menor temor, sea con respecto á la seguridad de la persona del Czar, sea por la tranquilidad pública, y justificar una determinacion tan rigorosa.

Subamos ahora al origen de la calumnia: lo encontramos en ciertas *Memorias del Reino de Pedro el Grande*, atribuidas al supuesto Baron Ywar Nestes-

ranoi (1), personaje que tal vez no ha existido jamás (2), y memorias en las cuales es fácil reconocer la pluma de un protestante, ó mas bien de un filósofo incrédulo, por el modo con que habla de todos los regulares, de todos los eclesiásticos y aun de toda Religión; "existiendo, dice él, en este tiempo (año 1719) algun resfrio entre las dos cortes (Viena y Rusia), y viendo por otra parte su Magestad Czarina por sí misma de que son capaces en un estado los PP. de la Compañía, tomó ocasion de estar ellos protegidos por el Emperador de los Romanos para hacerlos salir de sus Estados después de haberse apoderado de sus papeles." Tal es la relacion del autor de las memorias, á la que evidentemente hizo adiciones de su propio caudal el Editor, segun la confesion candorosa que se le escapó, porque si el Czar veía por sí mismo lo que habia que temer de los Jesuitas, ¿por qué no dice lo que veía; y en semejante caso, cómo suponer que este Príncipe, al ordenar la expulsion de los Jesuitas, no dijese lo que habia visto?

En el *Moreri* de Basilea, (5) donde el artículo Biográfico de *Pedro el Grande* se tomó íntegramen-

(1) *Memorias del reinado*, etc. por el B. Ywar Nestesuranoi. La Haye, 1726, L. IV., pág. 410 y 411.

(2) En la advertencia que precede á estas Memorias, el Editor, que era quizá el mismo autor, solo dice que pueden ser atribuidas á este Barón, y añade "que se encargó de redactarlas, y añadió de su propio caudal... el orden y algunas reflexiones necesarias para ligar la dicción."

(3) Edición de 1732.

te de estas memorias, publicadas bajo el nombre del Barón Ywar, el autor del artículo se mostró hombre de juicio, haciendo justa critica de esta reflexion del autor de las *Memorias*; él la rechazó como *calumniosa*, porque no estaba apoyada sobre hecho alguno que pudiese darle la menor credibilidad, y se contenta con decir: "Que el Czar expulsó en ese tiempo (1719) de todos sus Estados á los Jesuitas, supretesto de que estaban protegidos por el Emperador de los Romanos." En efecto eso es todo lo que hay de cierto en ese evento.

Mas lo que para el escritor de *Moreri* habia de *excesivo* en este pasage, ni aun era *bastante* para el de la *Enciclopedia*. A él le pareció que el Protestante redactor de estas *Memorias* andaba muy cortés y comedido al decir solamente que el Czar veía por sí mismo de lo que los Jesuitas eran capaces de hacer en un Estado. En efecto; en el giro de esta locucion hay algo de vago y general, que no expresa bastante las empresas *actuales* de los Jesuitas, y esos extremados excesos de infamia de que ellos son capaces. Producir tan poco efecto, no compensa el trabajo de calumniar; solo un calumniador aprendiz puede contentarse con eso. Era necesario mostrar á los Jesuitas derramando la turbacion en medio de la Rusia, excitando á los pueblos á la rebelion, tomando todas sus medidas para hacer pecer en ellas al Soberano; en fin, era necesario decir: "Pedro el Grande no encontró seguridad para

„su persona, ni otro medio de tranquilizar sus Estados, „que desterrando á los Jesuitas.” Ved aquí una cosa *positiva*; así es como se ha de calumniar á los Jesuitas, ó dejar el oficio.

Felices, no obstante, los Jesuitas si nunca hubieran tenido enemigos mas temibles que estos. Mas ya vamos á ver Reyes católicos, entregados al espíritu de vértigo, y á Ministros perversos, conjurándose contra ellos con un encarnizamiento increíble, ó dejándose arrastrar, por debilidad, en la conjuración; reunidos despues en este funesto complot, no descansaron hasta no haber trastornado y destruido á esos firmísimos apoyos de la Religión en sus Estados, á esos últimos antemurales de sus tronos atacados por todas partes, y ya próximos á desplomarse bajo los esfuerzos de la impiedad: y no se sabrá que admirar mas, si la ceguedad de esos Príncipes, ó la malignidad de sus consejeros (1).

(1) Los materiales de esta historia, de la que hasta hoy solo se habian publicado partes incompletas y sueltas, como ya lo hemos advertido, no eran de fácil reunion. De las obras impresas hemos consultado principalmente las Memorias del Marqués de Pombal, las Anécdotas sobre su ministerio, las Memorias de Georgel, las Memorias para la historia Eclesiástica del siglo 18, Luis XVI. destronado antes de ser Rey, por el Abate Proyart etc. Pero los hechos mas curiosos y mejor averiguados los hemos recogido principalmente de las piezas originales y manuscritos auténticos que nos ha proporcionado una correspondencia bastante extensa, con especialidad sobre lo ocasionado en Roma cuando la supresion de la Compañia de Jesus.



EXPULSION DE LOS JESUITAS

DE PORTUGAL.

CARVALLO, gentil-hombre Portugués, conocido luego por el nombre de Marqués de Pombal, despues de haber hecho sus ensayos en las carreras de la Jurisprudencia y de las armas, que no le produjeron ningun adelanto, se metió á diplomático y trató de introducirse en la corte del Rey Juan V. A fuerza de intrigas y protecciones, consiguió ser destinado para dos agencias, una á Inglaterra en que nada hizo, otra á Austria donde quedó completamente mal. Juan V, Príncipe sabio y pacífico, disgustado de un hombre, cuyo genio intrigante y ambicioso conocia, no quiso colocarle. Carvallo puso en movimiento á todos sus protectores para obtener cualquiera plaza en el Ministerio; pero en vano, porque desde la primera vez que se le habló al Monarca, contestó: «No me ha-

„su persona, ni otro medio de tranquilizar sus Estados, „que desterrando á los Jesuitas.” Ved aquí una cosa *positiva*; así es como se ha de calumniar á los Jesuitas, ó dejar el oficio.

Felices, no obstante, los Jesuitas si nunca hubieran tenido enemigos mas temibles que estos. Mas ya vamos á ver Reyes católicos, entregados al espíritu de vértigo, y á Ministros perversos, conjurándose contra ellos con un encarnizamiento increíble, ó dejándose arrastrar, por debilidad, en la conjuración; reunidos despues en este funesto complot, no descansaron hasta no haber trastornado y destruido á esos firmísimos apoyos de la Religión en sus Estados, á esos últimos antemurales de sus tronos atacados por todas partes, y ya próximos á desplomarse bajo los esfuerzos de la impiedad: y no se sabrá que admirar mas, si la ceguedad de esos Príncipes, ó la malignidad de sus consejeros (1).

(1) Los materiales de esta historia, de la que hasta hoy solo se habian publicado partes incompletas y sueltas, como ya lo hemos advertido, no eran de fácil reunion. De las obras impresas hemos consultado principalmente las Memorias del Marqués de Pombal, las Anécdotas sobre su ministerio, las Memorias de Georgel, las Memorias para la historia Eclesiástica del siglo 18, Luis XVI. destronado antes de ser Rey, por el Abate Proyart etc. Pero los hechos mas curiosos y mejor averiguados los hemos recogido principalmente de las piezas originales y manuscritos auténticos que nos ha proporcionado una correspondencia bastante extensa, con especialidad sobre lo ocasionado en Roma cuando la supresion de la Compañia de Jesus.



EXPULSION DE LOS JESUITAS

DE PORTUGAL.

CARVALLO, gentil-hombre Portugués, conocido luego por el nombre de Marqués de Pombal, despues de haber hecho sus ensayos en las carreras de la Jurisprudencia y de las armas, que no le produjeron ningun adelanto, se metió á diplomático y trató de introducirse en la corte del Rey Juan V. A fuerza de intrigas y protecciones, consiguió ser destinado para dos agencias, una á Inglaterra en que nada hizo, otra á Austria donde quedó completamente mal. Juan V, Príncipe sabio y pacífico, disgustado de un hombre, cuyo genio intrigante y ambicioso conocia, no quiso colocarle. Carvallo puso en movimiento á todos sus protectores para obtener cualquiera plaza en el Ministerio; pero en vano, porque desde la primera vez que se le habló al Monarca, contestó: «No me ha-

bleis de ese hombre; no lo conoceis; pondria en combustion todo mi Reino.» Lo que sigue hará ver si Juan V. juzgaba con acierto.

Murió este Príncipe en 1750, y dejó la corona á José su hijo mayor, Príncipe débil, tímido, voluptuoso, y á propósito para ser el juguete del primer ambicioso que tuviese la destreza de subyugarlo. Por desgracia Carvalho fué ese ambicioso. La Reina madre, que no lo apreciaba ni lo queria, tenia una tierna afición á su muger, y esta afición la sedujo hasta el grado de hacer proponer á Carvalho al nuevo Rey para Secretario de negocios extrangeros. Consultóse al P. Moreira, confesor del Rey: aprobó resueltamente la eleccion de Carvalho, lo mismo que los otros Jesuitas que tenian crédito en la corte, seducidos todos por los artificios de este hombre falso, que con la mira de conciliarse su estimacion y su amistad, habia algun tiempo que no omitia ni demostraciones de zelo, ni protestas de adhesion á la Religion y al bien público. Para engañarlos con mas seguridad, vistió el hábito de la Compañía á su hijo segundo, todavia niño, y despues de haberlo presentado al Monarca, lo llevó al P. Moreira, diciéndole: que iba á poner entre sus manos *un pequeño Apóstol*. Era esta una alusion á la costumbre que habia entonces en Portugal de dar á los Jesuitas el nombre de Apóstoles, título que debian á los trabajos de S. Francisco Xavier y de sus sucesores en las Indias. Este manejo hipócrita acabó de seducir al P. Moreira,

Religioso sábio y santo; pero ignorante en la ciencia de los hombres, y por lo mismo poco á propósito para una corte. Esta es la calificacion que hacia Juan V., hablando de él á sus superiores, con motivo de la eleccion que habian hecho en él para dirigir la conciencia de José, Príncipe entonces del Brasil. Veremos bien presto la recompensa que dió Carvalho al P. Moreira y sus hermanos. No miraba el nuevo Ministro su elevacion sino como un escalon para subir mas alto; nada se le hacia duro de cuanto podia aproximarle al término de su ambicion, es decir, á una autoridad absoluta y despótica, á la que apenas se podrá encontrar semejante en la historia de los Ministros mas poderosos y perversos.

El Rey José solo tenia hijas hembras en su matrimonio. Deseaba la nacion que María, la mayor de ellas, Princesa del Brasil, heredera presuntiva de la corona, casase con D. Pedro, hermano del Rey. Juan V. habia querido esta alianza, y obtenido de Roma las dispensas necesarias; la Reina madre lo deseaba igualmente. Pero Carvalho, que queria dominar, y dominar solo, supo ganar á José por su flaco: le inspiró sospechas sobre el carácter de D. Pedro, Príncipe amado de los grandes y del pueblo, por su afebilidad y sus cualidades sobresalientes, y en quien toda la nacion hubiera querido contemplar al heredero del trono. El le recordaba que siempre el nombre de Pedro habia sido funesto para Portugal, que Pedro I. se habia rebelado contra su padre; que Pe-

dro II. ayudado de la nobleza, había arrebatado la corona á su hermano Alfonso. «El III. (le añadía él) tiene por todas partes partidarios; si se efectúa el proyectado matrimonio y llega á tener un heredero. ¿Hasta dónde podrá llevar sus miras?» Estas artificiosas insinuaciones repetidas frecuentemente, y con cierto aire de franqueza y adhesión hácia la persona del Rey, hicieron todo el efecto que Carvalho intentaba sobre el espíritu débil y receloso del Monarca. Le hicieron concebir tal desconfianza de lo que podrían emprender D. Pedro y los grandes del Reino, que llegó á creer que no tenía en sus estados mas súbdito fiel que su Ministro, y se arrojó ciegamente en sus brazos.

La Reina Madre percibió esta trama odiosa, pero demasiado tarde; le fué imposible romperla, y todos los cuatro años que sobrevivió, tuvo que reprobarse el haber dado á su hijo un hombre, en el cual divisaba al enemigo de su familia, al tirano de Portugal y al azote de la Religión. Es verdad que el matrimonio de que acabamos de hablar se verificó diez años despues, en 1760, por uno de aquellos resortes inexplicables que alguna vez hace jugar la Providencia para desconcertar la política de los hombres; pero costó caro á los que en ello tuvieron participio; el Nuncio del Papa fué echado indignamente, y hundidos en calabozos dos hermanos del Rey. Por este odioso tratamiento se podrá juzgar del que experimentaron los otros culpables menos ilustres, y lo que Car-

vallo podia ya entonces y osaba emprender para vengar su orgullo lastimado. Sea lo que fuere, la Reina Madre predijo á los Jesuitas, mas de una vez antes de morir, que tendrian en él el mas ingrato y mas cruel de sus enemigos, y bien presto justificó el suceso estas predicciones. Apenas cerró los ojos esta Princesa, cuando Carvalho, viéndose ya libre para emprenderlo todo, sacó del Rey un edicto, inaudito hasta entonces en los anales de la historia. Todo él estribaba sobre la voz vaga é incierta de que un incógnito habia asegurado, que un *Ministro de estado podria ser asesinado*; suponiendo el edicto la realidad de esta amenaza, que parecia ser invencion de Carvalho, declaraba que *semejantes discursos, vertidos contra los Ministros*, es decir, contra Carvalho, se debian reputar por crímenes de lesa-magestad. Se ordenaba hacer sobre esto *informaciones continuas é ilimitadas*; se prometian, además, á todo delator 8500 francos, y cualquiera que omitiese denunciar, debia ser castigado como reo de lesa-magestad. Este inconcebible edicto se expidió con ocasion de las medidas tiránicas, que Carvalho acababa de tomar, para apoderarse de todo el comercio y hacer pasar la fortuna pública á sus manos. Estallaron murmuraciones por todas partes. Carvalho, armado de su edicto, las comprimó arresando infinidad de personas de que llenó las cárceles. Bien presto ya no fueron ellas suficientes, é hizo construir un gran número de subterranos, sin luz ni ventilacion en el re-

cinto de las casas reales, á lo largo del Tajo, y en los fuertes bañados por el flujo del mar. Por medio de espías que el Ministro tenia pagadas en todos los rincones del Reino, se poblaron estos espantosos calabozos de seculares, eclesiásticos y religiosos, que sin saber por qué, se encontraban repentinamente arrestados, y condenados sin forma de proceso, á un cautiverio mas duro que la muerte. Para ser tratado de esta manera, bastaba tener un enemigo que se hiciera delator, ó ser rico y no doblegarse al nuevo Selyano. Seguía siempre la confiscacion á la prision, y Carvallo sacó de aquí sumas inmensas que hizo transportar á paises extrangeros para proporcionarse un recurso en caso de desgracia.

Mientras la nobleza y el pueblo temblaban á vista de estos horrores, el Rey, por su parte, vivia en continuos sobresaltos, por la relacion de supuestas conjuraciones con que su Ministro no dejaba de espantar su pusilanimidad; ya no veía sino por los ojos de él; le miraba como á su escudo. En efecto, Carvallo aparentaba temer por sí mismo: representaba al Rey que los conjurados trabajaban en perderlo para perder despues á su Magestad, que no cesaban de ennegrecerlo, y que al fin y al cabo él sucumbiria á los dardos del odio y de la envidia, víctima de su fidelidad y su adhesion. Añadia diestramente, que esperaba que el Rey tuviese á bien comunicarle lo que los traidores pudieran inventar contra él, pues estaba seguro de destruir todas sus ca-

lumnias. Cayó en la red el crédulo Monarca, y desde ese momento, infeliz del que osaba elevar una queja al pie del trono. Apoderóse el temor de todos los corazones, y ya no se atrevió nadie á acusarlo.

Carvallo, sin embargo, no estaba del todo seguro: temia que su tiranía se trasluciese, tarde ó temprano, por el conducto de los Jesuitas. Habia cuatro en la corte á mas del P. Moreira, confesores de los Príncipes y Princesas de la sangre, todos amados y respetados de la familia real. Carvallo resolvió alejarlos de ella á toda costa. Hizo entender al Rey, que abusaban de la confianza de D. Pedro para inspirarle sentimientos de rebelion; que disponian á su autojo de casi todos los grandes, á quienes habian educado, y que con tales apoyos podian emprenderlo todo contra el Príncipe legítimo. Puso al mismo tiempo en sus manos todos los libelos que habian aparecido contra la Compañia desde su nacimiento. José, prevenido muy de antemano contra D. Pedro, y naturalmente suspicaz, leyó los libelos que le presentaba su fiel Carvallo. Ignoraba que todas estas calumnias habian sido victoriosamente refutadas, y aun frecuentemente infamadas por ambas potestades: bebió todo el veneno, y desde entonces se prestó sin esfuerzo á las miras de su Ministro. Este supo aprovecharse de tales disposiciones: hizo imprimir y circular en el reino cuantas falsedades se habian inventado contra los Jesuitas, donde quicra que la heregia y la depravacion de costumbres habian hecho estra-

ges; y estas publicaciones produjeron sobre parte del pueblo el efecto que se habia prometido Carvalho. Creyó él entonces poder declararse y hacer contra ellos el primer ensayo de su poder, con ocasion de una compañía mercantil que acababa de establecer, en ventaja propia y detrimento de todo el comercio portugués. Habiendo predicado por ese tiempo uno de los Jesuitas de Lisboa, sobre el evangelio del dia: *Facite vobis amicos de mammona iniquitatis*, lo acusó Carvalho de haber satirizado su compañía; nada habia dicho el predicador en que hiciese á ella la menor alusion; pero sin embargo fué desterrado por solo decirlo el Ministro. Al salir, entregó su sermón al P. Provincial con estas palabras en el margen: «Juro que ni una sola palabra le varié al predicarlo.» En vano D. Pedro y el P. Moreira, instruides de su inocencia, intercedieron por él al Rey. Otro Jesuita, á quien los negociantes de Lisboa preguntaron su opinion sobre la nueva compañía, habia respondido que la creía mas dañosa que útil; la franqueza, ó si se quiere, la imprudencia de esta respuesta, le atrajo igualmente el destierro. Con mayor rigor fueron tratados los negociantes: cuantos osaron firmar la representacion dirigida al Rey contra el monopolio establecido en favor de la compañía, fueron arruinados, desterrados, ó sumergidos en calabozos por el vengativo Carvalho. Aprovechó tambien esta ocasion para insinuar al Rey, que los Jesuitas que habian usurpado todo el comercio de la América, no

veían con buenos ojos el establecimiento de la nueva compañía; y eran ellos los que retraian á los particulares de imponer allí su dinero.

Tantas imputaciones, cuya negrura y falsedad se demostrarán mas adelante, parecia haber dispuesto al crédulo José á expulsar á los Jesuitas de la corte, y ya corria la especie en el público, cuando en 1.º de Noviembre de 1755 acaeció el horrible temblor de tierra que destruyó á Lisboa, é hizo de esta Ciudad opulenta y soberbia, un espectáculo de horror y compasion. Las siete casas que los Jesuitas tenian en Lisboa, quedaron semi-arruinadas; pero escaparon del fuego que devoró una gran parte de la Ciudad. Los muertos y moribundos fueron objeto de su caridad; reunieron en barracas, construidas apresuradamente, en sus jardines, á mas de trescientos heridos, á quienes alimentaron y curaron. Esta conducta pareció haber conmovido al Rey, haciéndolo retroceder de sus prevenciones: asignó una suma para redificar la casa profesa. Carvalho se irritó con esto mas y mas; criticó las prácticas de piedad sugeridas por los Jesuitas para excitar al pueblo á aplacar la cólera del cielo; hizo escribir y publicar por todas partes, que el temblor de tierra no provenia sino de causas puramente naturales.

Entre los Misioneros Jesuitas, se hacia notable el P. Malagrida, quien no satisfecho con predicar penitencia, habia publicado sobre esta materia una obri-lla, de la que repartió ejemplares á toda la familia real.

Este fué el origen del ódio que desde entonces le profesó el Ministro. Se enfureció á la vista de una obra que destruía sus aserciones irreligiosas: en su transporte tuvo el atrevimiento de arrancarla de manos del Rey como obra de un fanático, solo buena para soplar el espíritu de sedición. Tenia además Carvalho otro motivo para deshacerse cuanto antes del P. Malagrida. Este Misionero habia llegado á persuadir al Rey que hiciese un retiro con la Reina y toda la familia real, y aun estaban ya tomadas las medidas para la ejecucion. Carvalho conoció que era perdido si se verificaba el retiro, y que el Rey se le escaparia quizá sin remedio. Un incidente que supo aprovechar, lo sacó del cuidado. Habia permitido el Rey al P. Malagrida fundar en Lisboa una casa de retiro: los costos debian ser erogados por su hermano D. Pedro. Desgraciadamente José, incapaz de ocultar nada á Carvalho, le manifestó el plan y el privilegio. A vista de ellos exclamó el bribon Ministro, que aquello era justamente cuanto se necesitaba para autorizar las asambleas clandestinas, y fomentar las conspiraciones. Exaltóse contra los ejercicios espirituales, que calificó de monadas, y contra los Jesuitas á quienes apellidó traidores, rebeldes y partidarios de D. Pedro. José, siempre trémulo á la voz de rebeliones y de conspiraciones, dió entrada en su espíritu cobarde á los temores y sospechas; el proyecto de retiro se abandonó, y fué desterrado el P. Malagrida. Carvalho, durante ese año de 1755 y el siguien-

te, no cesó de continuar sus maniobras contra los Jesuitas, buscándoles crímenes, ya en Europa y ya principalmente en América, de donde era menos fácil traer las pruebas de sus calumnias y de la inocencia de ellos. Intrigó, en fin, con tanta perseverancia y éxito, que hácia el fin de 1757 llegó á desterrarlos de la corte, y á impedirles toda comunicacion con la familia real. Los aduladores de Carvalho y algunos malos religiosos no dejaron de aplaudirlo; pero todos los otros, y con ellos la mayor parte de los grandes y del pueblo, vieron claro que la ruina de la Compañia arrastraria consigo la de los otros Ordenes, la del clero, de la piedad y costumbres públicas, y temblaron á vista de los males que resultarian á la patria. Carvalho no ocultaba sus proyectos: no temia decir que el Rey tenia facultad para hacer adoptar en su país la Religion que le agradase; «que seria una dicha para Portugal imitar á Inglaterra, dándose una Iglesia nacional etc.» Mas para llegar á su fin, le era preciso perder á los Jesuitas, y para esto desacreditarlos en la opinion pública. Esto fué lo que se propuso en un libelo demasiado famoso, que se imprimió por sus órdenes bajo el título de *«Relacion compendiosa de la República, que los Jesuitas de la Provincia de Portugal han establecido en las posesiones de ultramar, y de la guerra que han excitado y sostenido.»* Para concebir cuál era el fundamento de esta fábula, debemos tomar las cosas de mas alto, y considerar lo que pasaba en América. Pero noté-

más antes, que este nuevo libelo fué recibido con menosprecio general, y que lo que acabó de desacreditarlo entre los hombres sensatos, fué la conducta que en esta ocasion observó la corte de España, con mucha mortificacion de Carvalho. La acogida con que ella honró ese libelo, fué condenarlo al fuego con otras obras del mismo género enviadas de Portugal. A ese primer acto de justicia, acompañó otro que no mortificó menos á Carvalho: ella publicó un proceso verbal, formado de oficio en el Paraguay por el Gobernador de la Plata, el cual desmentia en todos sus puntos la relacion del Ministro portugués.

Nadie ignora que los Misioneros Jesuitas, á costa de sus sudores y de su sangre, habian procurado en principio del siglo XVII, civilizar las naciones feroces del centro de la América meridional, y traerlas al conocimiento y práctica del cristianismo. Habian logrado reunir un gran número de colonias salvajes, en habitaciones fijas conocidas con el nombre de *reducciones*, y casi todas situadas en las cercanías de los grandes rios de Paraguay, de Uruguay, de Paraná etc. Estas naciones, al abrazar la fé cristiana, se habian sometido voluntariamente, por persuasion de sus Misioneros, casi todos españoles, á la dominacion de los Reyes de España, cuyo poder los protegía contra los insultos de los portugueses del Brasil, mediante un ligero tributo y un servicio militar en caso de invasion. Los Jesuitas, únicos fundadores y padres espirituales de estas colonias, sobrevigila-

ban tambien su administracion temporal, y la entrada á ellas estaba rigurosamente prohibida por los Reyes de España á los extrangeros, quienes no aparecian allí, sino para llevar los vicios de Europa, ó procurar hacer esclavos, segun lo habia acreditado la experiencia. No entraremos en el pormenor de lo que esas colonias ofrecen de edificante y admirable en sus leyes y usos, en las costumbres y virtudes de sus habitantes, indignos en otro tiempo, del nombre de hombres, y merecedores desde su conversion de servir de modelos á las mas santas y mas felices sociedades. Basta recoger el testimonio de algunos escritores que elegiremos de entre la secta filosófica. Véamos las confesiones que les han arrancado la fuerza y la evidencia de la verdad.

«El Paraguay, dice Montesquieu, nos puede ministran un ejemplo de esas instituciones singulares, hechas para elevar los pueblos á la virtud. Se ha querido acriminar á la Compañia de Jesus. Es glorioso para ella haber sido la primera, que mostró en esas comarcas la idea de la Religion unida á la de la humanidad: ella, reparando la devastacion de los españoles, comenzó á curar una de las mayores llagas que ha recibido hasta hoy el humano linage. Un sentimiento esquisito hácia todo lo que ella llama honor, y su zelo por la Religion, le hicieron emprender grandes cosas y salirse con ellas.» (*Espiritu de las leyes* cap. 6).

«Las Misiones, dice Buffon, han formado mas hom-

bres en las naciones bárbaras, que los ejércitos de los Príncipes que las han subyugado. El Paraguay no ha sido conquistado sino de esa manera. La dulzura, el buen ejemplo, la caridad y el ejercicio de la virtud constantemente practicada por los Misioneros, han movido á los salvages, y vencido su desconfianza y ferocidad: ellos han venido frecuentemente por sí mismos demandando instruirse en una ley que hacia á los hombres tan perfectos; se han sometido á esta ley y se han reunido en sociedad. Nada hace mas honor, que haber civilizado esas Naciones, y zanjado los fundamentos de un imperio, sin otras armas que las de la virtud.» (*Historia natural, discurso sobre las variedades de la especie humana.*)

«Nada iguala, dice Raynal, á la pureza de costumbres, al zelo dulce y tierno, á los cuidados paternales de los Jesuitas del Paraguay. Cada pastor es verdaderamente el padre, al mismo tiempo que la guia de sus parroquianos. Allí no se siente su autoridad, porque no ordena, prohíbe ni castiga, sino lo que castiga, prohíbe y ordena la Religion, que ellos adoran y aman, bajo un gobierno en que nadie está ocioso, nadie abrumado de trabajo; en que el alimento es sano, abundante, igual para todos los ciudadanos; que están cómodamente alojados, cómodamente vestidos; en que los viejos, las viudas, los huérfanos, los enfermos, reciben socorros desconocidos en el resto de la tierra; en que se gozan las ventajas del comercio sin estar expuestos al contagio de los vicios del

lujo; donde abundantes almacenes y socorros gratuitos entre naciones confederadas por la fraternidad de una misma Religion, son un recurso seguro contra la escasez; donde la vindicta pública jamás se ha visto en la triste necesidad de condenar un solo criminal á muerte, á ignominia, á penas de alguna duracion.» (*Historia Filosófica y Política tomo 3.º*)

Las *Reducciones* bajo la conducta de los Jesuitas, continuaban dando al mundo el espectáculo de la virtud y la felicidad, cuando emprendió Carvallo deshacerlas. Un tratado de cambio, proyectado y concluido en 1750, entre las cortes de Madrid y Lisboa, le suministró la ocasion. Ved ahora lo que habia preparado este tratado. Logró cierto aventurero persuadir á Gomez de Andrada, gobernador de Rio Janeiro, que en las *Reducciones* habia multitud de minas riquísimas, y que el cuidado que ponian los Jesuitas para impedir la entrada de los europeos en el pais, no tenia mas objeto que el que no viesen sus inmensos tesoros. En consecuencia imaginó él, un plan de cambio entre las dos coronas, segun el cual las siete *Reducciones* del Uruguay pasarian á la dominacion de Portugal, que por su parte cederia á la España la importante colonia del Santo Sacramento con su territorio. La fábula de las minas ya en otro tiempo se habia llevado á Madrid, donde se habia calificado de tal, á consecuencia de informaciones hechas en los mismos lugares. No examinó esto el Gobernador, y encantado con un proyecto que iba á ilustrar-

lo y enriquecerle, se apresuró á comunicarlo á la corte de Lisboa, asegurando que su ejecucion haria correr un rio de oro desde Uruguay á Portugal. El proyecto fué adoptado, con igual precipitacion por la corte de Lisboa, y propuesto á la de Madrid, á quien pareció el cambio demasiado ventajoso para no aceptarlo: ella cedia un pais estéril y adquiria una plaza importante que, por su situacion sobre la Plata, iba á cerrar á los portugueses la navegacion de este gran Rio, y toda comunicacion con el interior de la América meridional. La desgracia fué que ambas cortes sacrificaban los intereses de la Religión, quizá sin preverlo, una á la sed del oro, y la otra al aumento de fuerza y de poder.

«Era una de las cláusulas del tratado, que los habitantes de las siete *Reducciones* cedidas á Portugal, abandonarían su pais é irían á establecerse lejos de él, á tierras incultas y desiertas. Esta cláusula fatal lo perdió todo. La proposición que les hicieron los Misioneros Jesuitas fué muy mal recibida. «¿Con qué derecho, respondieron ellos, pretenden los españoles y portugueses lanzarnos de estas tierras que no recibimos de ellos sino de nuestros mayores? Si hemos abrazado el cristianismo, si hemos consentido en ser tributarios del Rey de España, solo ha sido bajo la condicion de que él nos dejaria vivir pacíficamente en nuestra patria, y nos defenderia contra nuestros enemigos.» Por natural que fuese resistencia y á pesar de todos los esfuerzos que hicieron los

Jesuitas por vencerla, no dudó Gomez de Andrada en atribuirselá. Mientras que él los calumniaba para con la corte de Lisboa, y Carvalho se esforzaba en hacerlos sospechosos á la de España, hacian los Misioneros toda clase de esfuerzo para apaciguar á los neófitos, y mas particularmente á los Caciques, gefes de las colonias. «Seremos participantes, les decian, de vuestras penas y trabajos; os seguiremos por todas partes. Yá por vuestra salvacion hemos abandonado nuestros paises, nuestras casas, y todas las comodidades de la vida: consentimos ahora en abandonar nuestras habitaciones, nuestras Iglesias para conducirnos y fijarnos donde quiera que hagais vosotros alto. ¿Por qué rehusareis uniros á nosotros para inclinarnos al pueblo á la obediencia?» Estos discursos frecuentemente repetidos, y con el tono mas atractivo, hicieron impresion sobre los Caciques. Entonces los Jesuitas, despues de varias tentativas inútiles para encontrar por otra parte una comarca habitable, se dirigieron á las 24 *Reducciones* españolas del poniente del Uruguay, y rogaron empeñosamente á los Caciques de ellas que les vendiesen ó cediesen terreno. La proposición no carecia de dificultad, porque aquellas, á quienes la dirigian, apenas tenían los pastos suficientes para sus ganados, y los emigrados que debían recibir eran 30.000, seguidos de mas de un millon de cabezas de ganado. Sin embargo de esto, las instancias de los Misioneros y la caridad de esas buenas gentes, todo lo allanaron y quedó convenido que se les cederia un sitio.

Durante el curso de estas negociaciones, el Provincial del Paraguay habia escrito al Rey de España representándole el estado de las cosas; y este Príncipe habia enviado orden terminante á su comisario Valdelyrios para conceder todo el tiempo necesario á los preparativos de la trasmigracion. Pero este, que solo se dirigia por los consejos de Gomez, criatura de Carvalho, se negó á toda espera. Las infelices colonias, á quienes no se habia dejado ni la libertad de sacar sus ganados, único recurso en los desiertos y selvas por donde debian atravesar, emprendieron su marcha; pero ostigados bien presto por las lluvias, pantanos, rios, bosques impenetrables, y principalmente por la carencia de todas las cosas, retrocedieron á sus habitaciones resueltos á no volver á salir sino por fuerza. Los Misioneros, lejos de resfriarse, convinieron entre si que en un mismo dia y á una misma hora convocarian á los habitantes de la *Reduccion*, que los conjurarian con el crucifijo en la mano á someterse á lo que se exijia de ellos, y que arrojándose á sus pies no se levantarian hasta haber obtenido su consentimiento. Esta piadosa tentativa surtió al principio su efecto, aunque en parte; enterneció á los habitantes, y todos prometieron marchar con la condicion de que se les concediese el término de dos ó tres años. Pero se perdió bien presto el fruto de tantos esfuerzos, gracias á la perfidia de los agentes de Carvalho, que hicieron correr en las *Reducciones* la especie de que los Jesuitas, sin sa-

berlo el Rey de España, habian vendido á los portugueses todos los habitantes, hombres, mugeres y niños, y por esta causa se manifestaban tan ardientes en apresurar la salida. Viéronse entonces los Misioneros en la posicion mas cruel: si dejaban de exhortar á las colonias á la sumision, estaban seguros de que ambas cortes los mirarian y tratarian como á rebeldes; si continuaban predicando la sumision, confirmaban las sospechas esparcidas contra ellos en las colonias, y corrian riesgo de que les quitasen la vida como á traidores. En efecto, faltó poco para que uno de ellos fuese víctima. Una multitud desenfrenada vino á su casa para asesinarle. Apenas tuvo tiempo para escaparse; su criado tardó en huir, y estos furiosos se arrojaron sobre él, y lo despedazaron sin piedad. De esta manera, esos pueblos tan suaves y dóciles en otro tiempo, atormentados en sus mas caras afectaciones, engañados con relacion á sus padres que sospechaban haberse convertido para ellos en crueles enemigos, habian perdido en pocos años, merced á tantas vejaciones, aquel espíritu de sumision y de simplicidad que los habia distinguido por tanto tiempo entre todos los pueblos del universo. Sordos en lo sucesivo á la voz de sus pastores, se prepararon á la resistencia mas rigurosa si venian á atacarlos. El furor se habia comunicado aun á las mugeres y niños, principalmente desde que Valdelyrios y Gomez, inflexibles en sus pretensiones, hicieron llevar á las siete *Reducciones* una declaracion de guerra, que se or-

denó á los Misioneros les intimasen ellos mismos, con riesgo de su vida. Afrontaron ellos este peligro y escaparon de él; mas para caer en otro. El Obispo del Paraguay, obligado por los dos comisarios Valdelyrios y Gomez, escribió á los Misioneros intimasen á las colonias que si no marchaban á los tres dias de recibidas estas cartas, lanzaba sobre ellas un interdicho general; que él declaraba á los mismos Misioneros privados de las facultades, y les prohibia administrar los Sacramentos, aun á los moribundos. Estas órdenes tan rigorosas y tan contrarias al espíritu de la Iglesia, no pudieron penetrar desde luego en las *Reducciones*, por lo bien custodiadas que estaban las entradas del Uruguay. Se les declaró á los conductores de las órdenes que serian muertos si no se retiraban. Por fin, un hermano Coadjutor Jesuita logró introducir las secretamente á la *Reduccion* de S. Nicolás (1). Inmediatamente que el Misionero las recibió (era Domingo) subió al púlpito y comenzó su lectura. Desde las primeras palabras se levantó en la Iglesia un ruido confuso de gritos y de quejas. La cólera se estampó en todos los semblantes. Los mas animados corrieron al púlpito, arrebataron la carta de las manos del Misionero, y lo registraron para ver si tenia

(1) Este pueblo fué el que mas se distinguió por su resistencia á entregar sus habitaciones y tierras á los portugueses; y quizá por esto ocurrió á los mercenarios libelistas agentes de Carvalho, imponer al supuesto Rey Jesuita el nombre de Nicolao. ¡Pobres gentes, víctimas de los engaños de hombres tan perversos, como ignorantes y falsos políticos! —EE.

otras: de allí pasaron á quemarlas al atrio. Durante el tumulto, el Padre se habia escabullido fuera de la Iglesia, y refugiándose á su casa. Esperaba ser inmolado al furor público, y se preparaba como buen religioso cuando los principales habitantes vinieron á decirle, que nada tenia que temer con tal de que continuase sus funciones. Al mismo tiempo se le puso una guardia con orden de seguirlo por todas partes, y lo mismo á su compañero, y de registrar bien cuanto entrase en sus casas. Las otras *Reducciones*, advertidas de lo que acababa de pasar en S. Nicolás, tomaron iguales precauciones, es decir, que trataron á sus Misioneros como prisioneros de estado. En la *Reduccion* de S. Nicolás espiraron los tres dias fijados para la emigracion, sin que nadie se aprestase á salir, de suerte que el Misionero dejó de ir á la Iglesia. Los Caciques vinieron á preguntarle por qué no decia misa. El respondió, por *sujetarme á las órdenes de vuestro Obispo. Esas órdenes son injustas*, le replicaron ellos con vivacidad, *es preciso decir misa, ó resolveros á morir de hambre.* En efecto, le cercenaron los víveres. Despues de algunos dias, el Padre, próximo á desfallecer de inaccion, se vió obligado á ceder á la violencia. La misma conducta se observó en todas partes con los otros Misioneros. Ellos avisaron á su superior y á los comisarios, del extremo á que estaban reducidos, y aseguraron con juramento que nada habian omitido de cuanto pendia de ellos para empeñar á las colonias á so-

meterse. Valdelyrios y Gomez fingieron no creer nada; pero el Obispo, arrepentido de la debilidad que lo habia hecho ser el instrumento de su pasion, levantó el entredicho. Esta justicia tardía no mejoró la suerte de los Misioneros. Siguiéron guardados y observados estrictísimamente. Pero aun cuando se hubieran dejado descuartizar, los comisarios no hubieran dejado de tenerlos por traidores y rebeldes; mientras por el otro lado, las colonias desesperadas los acusaban de inteligencia con sus enemigos. Una de entre ellas se distinguió por sus excesos. Lejos de escuchar ó respetar á sus Misioneros, los insultó altamente y les cercenó el alimento, de manera que faltó poco para que muriesen de hambre. Ni fué esto solo: se azotó á sus domésticos y á sus amigos; en fin, el segundo Misionero fué atado á un poste para ser tratado del mismo modo, y si no llegó á sufrir las varas, gustó toda la ignominia de ellas.

Comenzó entre tanto la guerra. Los Caciques fueron á atacar un fuerte que los portugueses acababan de levantar sobre el territorio de las *Reducciones*. Estos fingieron rendirse, y por un rasgo de insigne perfidia, encadenaron á cincuenta americanos, que confiando en su buena fé habian entrado al fuerte para tratar; dieron muerte á parte de ellos, y enviaron los demás á Gomez. El comisario los hizo comparecer para tomar informaciones sobre la conducta de los Jesuitas. Los primeros de los prisioneros á quienes se sujetó al interrogatorio, sostuvieron que los Jesuitas

no eran traidores ni rebeldes, y que, por el contrario, habian hecho toda diligencia para obligar á las colonias á partir: esta respnsta les atrajo ser tratados como impostores y condenados al último suplicio, y aun se aparentó conducirlos á él sobre la marcha. Los otros, espantados por la suerte de sus camaradas, declararon todo lo que se queria de ellos. Todas estas declaraciones fueron enviadas á Carvallo que las hizo imprimir, añadiendo á ellas nuevas calumnias, entre otras, la fábula del Rey Nicolao. Muy poco despues, avanzando Gomez en el pais, fué sitiado en su campo. Si los Caciques se hubieran sabido aprovechar de sus ventajas, lo hubieran reducido á rendir las armas; pero cometieron la necedad de suministrar ellos mismos víveres á los portugueses en cambio de las baratijas que estos les daban. Unos socorros tan precarios no sacaban á Gomez del mal paso en que se habia metido. No pudiendo ni continuar en esta peligrosa posicion, ni salir de ella, no encontró otro recurso que el humillante para él, de escribir al superior de la *Reduccion* mas inmediata, conjurándolo á venir cuanto antes á sacarlo de las manos de sus enemigos. Su carta es del mes de Diciembre de 1754. El superior á quien la escribió, ayudado de sus hermanos, logró conseguirle de los Caciques el permiso de retirarse.

El acreditó su reconocimiento á los Misioneros: interceptando las cartas en que el superior y el gobernador del Paraguay daban cuenta á la corte de Es-

paña del estado de las cosas, y escribiendo despues, de acuerdo con Valdelyrios, quanto juzgó apropósito para apoyar las calumnias precedentes. Entre tanto, un ejército de portugueses y españoles se acercaba á las *Reducciones*. Los americanos, reducidos á la desesperacion y sin escuchar mas que á su furor, atacaron al ejército confederado con un encarnizamiento que les fué funesto. La artilleria hizo un gran destrozo; casi todos quedaron muertos y prisioneros. A la nueva de este desastre, mas de la mitad de los 30.000 habitantes de las *Reducciones* se dispersó en los bosques y sobre las montañas, donde la mayor parte no podia evitar el morir de miseria. Los otros permanecieron por la persuacion de los Jesuitas, mientras que estos, seguidos de los Caciques, fueron á implorar la clemencia del vencedor para este desgraciado pueblo. Afortunadamente ese vencedor no era ni Gomez ni Valdelyrios, sino el gobernador del Paraguay que concedió á los Caciques, completa amnistia, aunque con la condicion de que abandonarían inmediatamente las siete *Reducciones*, para retirarse á las españolas mas inmediatas.

Luego que Gomez se vió dueño del país, su primer cuidado fué registrar por todas partes, para descubrir las minas de oro y plata, que eran la ocasion de tantas vejaciones contra los Jesuitas y de tantas desgracias para las colonias. Creía realizar las lisonjeras esperanzas con que habia albagado á la corte de Portugal, pero en vano rastreó todos los llanos, re-

gistró todos los bosques, subió á todas las montañas, sondeó todos los lagos y todos los rios; fueron inútiles tantas pesquizas, y no se encontró la menor apariencia de minas. Reconociendo, en fin, que habia sido víctima de una pueril credulidad, hubiera querido de buena gana, para ocultar su vergüenza y prevenir una desgracia, que el tratado de cambio se hubiese roto. Se abatió hasta conjurar á los Jesuitas que trabajasen en desvaratarlo. Estos no juzgaron apropósito secundar las miras interesadas de un hombre, cuya insaciable codicia y loca ambicion, habian causado la desgracia de todo un pueblo.

Ellos, conociendo lo que debian á su reputacion calumniada y ennegrecida de tantos modos, habian rogado al general español mandase hacer informaciones sobre la odiosa imputacion que se les habia hecho, de haber mantenido la resistencia de las colonias; pero él se excusó, por el temor de indisponer mas á Valdelyrios y Gomez, que ya lo habian acusado de haber recibido de ellos una suma de dinero para que prolongase la guerra. Pero los Caciques suplieron este silencio forzado, declarando todos, ante un Notario apostólico, 1.º que sus PP. lejos de empeñarlos en la resistencia, se habian opuesto á ella con todas sus fuerzas, y aun sufrido por esto muchas vejaciones; 2.º que los testimonios dados contra ellos ante Gomez, eran absolutamente falsos, y que se los habian arrancado por el temor de la muerte con que los amenazaban.

Mientras esto pasaba, llegó á las *Reducciones* el Sr. Cevallos, nuevo gobernador del Paraguay. Los Jesuitas renovaron ante él la súplica que inútilmente habían hecho á su predecesor, de que se liciesen informaciones jurídicas sobre la conducta de ellos respectiva á la emigracion. El Sr. Cevallos no se declaró sobre esta demanda, pero tenia ya formados sus designios. Desde la primer noticia de su arribo, los americanos refugiados en los bosques enviaron á implorar su clemencia: él les contestó que estaba dispuesto á escucharlos, pero que era preciso fuese en una asamblea general. Erigióse, pues, en la plaza pública un estrado, donde presidió estas Juntas, asistido de Valdelyrios y de otros cuatro oficiales españoles, cómplices de éste último. Al pie del Tribunal estaban los Caciques, y tras ellos una multitud de habitantes de las siete *Reducciones*. El gobernador entonces preguntó á los Caciques si habían ignorado las órdenes del Rey, y si los Misioneros habían aprobado su resistencia. Ellos declararon sollozando, que habían sabido demasiado bien esas órdenes, que los Jesuitas los habían impuesto bastantemente en ellas, y no habían cesado de exhortarles á que se sometiesen, pero que ellos y las colonias se habían obstinado en rechazar sus consejos; que viendo se les negaba el tiempo necesario para la emigracion, ya no habían escuchado mas voces que las de su desesperacion; que se habían determinado á la guerra contra la voluntad expresa de sus Misioneros, y para

vengarse de las reconvenções que les hacían, los habían privado de la libertad y aun maltratádoslos. A estas palabras toda la multitud, lanzando gritos lamentables, confirmó la deposicion de los Caciques. El Sr. Cevallos, satisfecho con esta solemne declaracion, despidió á la asamblea, y se contentó con observar el embarazo de Valdelyrios y de toda su cabala, que estaba plenamente confundida. Verificóse esta asamblea en 1757. Hasta dos años despues su bió Carlos III. al trono de la España, y rompió ese funesto tratado, que jamás fué de su aprobacion. Pero el mal estaba hecho, y sin remedio. Los habitantes de las infelices *Reducciones* habían perdido en estas revueltas, no solamente sus bienes, sino la inocencia de costumbres, el gusto á la piedad, la dulzura, la docilidad, la simplicidad. En vez de estas preciosas cualidades que despues de casi dos siglos los distinguian, trajeron á sus casas la mala fé, la perfidia, la corrupcion de los europeos; estos vicios y muchos otros formaron desde entonces un obstáculo casi insuperable para los progresos de la fé en esas vastas comarcas, donde había florecido tanto y por tantos años. Los Jesuitas estaban plenamente justificados en América de las calumnias de Carvallo, por las deposiciones que hemos referido, y lo estaban tambien en España por el juicio que condenó el libelo de éste á ser quemado por mano de Verdugo, y por otros tres decretos que se publicaron en 1755, 1759 y 1761.

Carvalho veía con extremo resentimiento, que sus libelos contra la Compañía, no hubiesen alterado la estimacion pública que se le profesaba, y que ni las violencias empleadas contra ella en el Marañon, ni las vejaciones del Uruguay, hubiesen producido otra cosa que hacerla mas interesante á los ojos de los grandes del reino. Para desacreditarla emprendió hacer intervenir la autoridad de la santa Sede, y solicitó un Breve de visita y reforma. Las gentes sensatas no podian persuadirse, que se hablase con seriedad de reformar un Orden, que se hacia tan recomendable por la reunion de luces, de virtudes y de servicios. No obstante, se obtuvo el Breve por la mediacion de los Cardenales Archinto y Passionci, conocidos desde mucho antes por su poco afecto á la Compañía. Confióse la ejecución del Breve al Cardenal Saldaña, hechura de Carvalho, que le habia prometido el Patriarcado de Lisboa por precio de sus condescendencias. La carta que el santo Pontífice moribundo (Benedicto XIV.) escribió al Cardenal, dirigiéndole el Breve, contenia órdenes llenas de sabiduría, le recomendaba obrase con prudencia y moderacion, que todo lo examinase con calma, que no prestase oídos á las sujestiones de los enemigos de la Compañía, que impusiese á los demás y él mismo guardase un profundo silencio sobre todos los capítulos de acusacion que le fuesen presentados; y en fin, que nada decidiese por sí, sino que hiciese una fiel relacion á la santa Sede, la que se reservaba pro-

nunciar lo que le pareciese conveniente. Saldaña no cumplió ninguna de estas órdenes. Notificóse el Breve á los Jesuitas de la provincia de Portugal; pero antes de hacerlo á la del Brasil, murió Benedicto XIV. Segun las reglas de la Iglesia, habia cesado la comision del Cardenal con respecto á esta última provincia: manifestó él su escrúpulo á Carvalho, y éste, al frente del consejo, decidió que la jurisdiccion del Cardenal reformador, continuaba extendida mas allá de los mares, y hasta el Brasil. Dado este primer paso, le costaron ya poco los demás, igualmente irregulares. A los diez dias de haber comenzado á fungir de reformador, publicó, con menosprecio de las órdenes del Papa, un mandamiento en que despues de haber establecido, lo que nadie disputa, que el comercio está prohibido por los cánones, á los eclesiásticos, y en particular á los Misioneros, hace aplicacion de ello á los Jesuitas, á quienes declara convictos de comerciar, y les intima, que dentro de tres dias, le manifiesten sus almacenes, sus libros de caja, sus socios y sus correspondientes. La lectura de esta pieza llenó de asombro á cuantos sabian reflexionar: preguntaban cómo en diez dias habia podido el Cardenal reformador adquirir las pruebas de una inculpacion tan grave, sobre objetos que parecia demandaban años enteros de pesquisas é informaciones, en paises lejanos y separados de nuestro continente; por qué medio habia él podido verificar en tan poco tiempo una acusacion hecha contra todos los Jesuitas de las

cuatro partes del mundo? Observaban además otras cosas muy reprehensibles en este mandamiento: en él se había dado la significacion de *Ciudades* á la palabra *Villarum*, que quiere decir granjas, con lo cual se presentaba á los Jesuitas como Soberanos de tantas Ciudades como haciendas poseian: en él se veía censurado, que Religiosos que se consagraban á la conversion de los salvages, tuviesen algo para subsistir; se exigia que los Misioneros en medio de bosques desiertos, ó de estériles arenales, y en peregrinaciones de muchos centenares de leguas, se mantuviesen únicamente de limosna.

Sea lo que fuere de estas odiosas pretensiones, no fué difícil á los Jesuitas destruir el punto esencial, que era el de imputacion de comercio. El depósito de drogas de América que tenian en Lisboa, les equivalia á dinero: ellos recogian y vendian esas drogas, como todo particular recoge y vende el producto de sus tierras, para hacer subsistir sus Misiones de América, que no tenian otra renta que esas especies, en unas comarcas medio salvages todavia. Para cumplir con el mandamiento del Cardenal, hizo formar el Provincial en cada casa un estado exacto de los bienes y rentas, y de las deudas y cargas con que estaba gravada la mayor parte de las casas. Se añadió otro estado de las drogas enviadas por las casas de América, y del modo con que estaba prescrita su venta. Ofreció además el Provincial al Cardenal entregarle todos los registros de todas las casas, de dos siglos atrás, consintien-

do en ser condenado con todos sus hermanos, si aun el ojo mas perspicaz pudiera descubrir en ellos la menor sombra de comercio. La publicidad dada al mandamiento habia acreditado bastante esta calumnia, y era ya tiempo de pasar á imputaciones nuevas. Para mejor apoyarlas, Carvalho, asegurado ya de Saldaña, quiso hacer intervenir tambien al Patriarca de Lisboa; fué á verlo, y despues de haber declamado violentamente contra los Jesuitas, lo estrechó á que los suspendiera. El Patriarca se resistió largo tiempo; en efecto, debia hacérsele muy duro tener que secundar á Saldaña, cuya conducta acababa de desaprobarmos altamente. No pudiendo Carvalho vencer su resistencia, recurrió á las amenazas: tomó el nombre del Rey, y le añadió, que si se negaba á lo que se exigia de él, seria depuesto de su silla, y toda su familia participaria de su desgracia. Cedió el Patriarca intimidado: Carvalho hizo al momento redactar la ordenanza que declaraba á los Jesuitas «suspensos de predicar y confesar,» publicóse en la mañana siguiente; mas en lugar de producir el efecto que se habia prometido Carvalho, escandalizó igualmente al pueblo y á la nobleza. La Princesa del Brasil recibió tan dolorosa conmocion, que cayó desmayada. Lo que irritó al pueblo sobre todo fué, que desde entonces se experimentó en Lisboa y en toda la diócesis extrema escasez de confesores. En cuanto al Patriarca, despues de este rasgo de debilidad, no comió, lloró mucho, y pasó la noche sin dormir. A la mañana si-

guiente muy temprano, salió para su casa de campo donde murió poco tiempo despues, lamentando su fatal complacencia. A punto de recibir el sagrado Viático, reconoció publicamente la inocencia de los Jesuitas, é hizo extender una acta auténtica; reparacion tardía, que bastaba para su justificacion, mas no podía impedir á Carvalho proseguir su plan de destruccion. Dióse la silla Patriarcal á Saldaña, por precio de su deferencia á las voluntades del Ministro.

Los perseguidores de la Compañia habian confiado en los disgustos y turbaciones interiores, que debian excitar naturalmente tantas desgracias en los casos de los Jesuitas; pero les fallaron completamente estas culpables esperanzas. Continuó reinando entre ellos la subordinacion mas perfecta; y de 1500 individuos que componian la provincia de Portugal en ambos mundos, no se encontró uno solo que presentase el menor motivo de disgusto al Cardenal reformador. Esta armonía asombrosa desconcertó á Carvalho, que habia hecho correr la voz de que el Cardenal recibia cartas en que muchos Jesuitas se quejaban del Gobierno de la Compañia: sabido es, que nada le costaba mentir. A fuerza de espíarlos, presumió de dos que serian capaces de entrar en sus miras, en razon de que podian tener algun disgusto. Saldaña hizo venir á uno despues de otro y les preguntó. El primero, lejos de quejarse, se extendió en elogios de sus superiores y compañeros. El Cardenal que lo habia llamado con muy distinto objeto, lo amenazó con la cólera del Ministro y con los calabozos: *Sabed, Monse-*

ñor, respondió él, que yo temo á Dios mas que al Ministro: y que me tendria por feliz, en padecer prision por la justicia. El segundo, á quien poco antes se le habia quitado la cátedra de Filosofía, porque al parecer queria desconcertársele su cabeza, no se quejó mas que el primero; mostró una firmeza á toda prueba; y exaltada su imaginacion, se puso á predicar á Saldaña; le declaró, que si él y los suyos no reparaban el daño que hacian á la Compañia en sus bienes y honor, serian infaliblemente victimas de los fuegos eternos.

Aturdido el Cardenal con las duras lecciones que acababa de recibir, creyó conveniente no exponerse mas á semejantes humillaciones. Pero Carvalho, ó mas bien la Providencia, le preparaba otra todavia. El Padre Cámara, descendiente de una de las mas nobles familias de Portugal; ilustre él mismo por su doctrina y sus austeridades, acostumbraba encomendar la Compañia perseguida á las oraciones de las personas piadosas que venian á consultarle sobre negocios de conciencia. Esa expresion llegó á los oídos del Ministro, que se ofendió, y ordenó al Cardenal hiciese que el Provincial lo castigára, bajo pretesto de que insinuando que su Compañia estaba perseguida, acusaba al Rey de injusticia y se hacia por lo mismo reo de lesa-magestad. El Provincial, á quien se comunicaron estas órdenes, le mandó, por único castigo, que fuese á dar sus excusas al Cardenal. Cámara fué. Su presencia embarazó al Prelado, que comenzó escusándose él mismo, añadiendo que lo respetaba demasiado para haber dado contra

el orden ninguna; que el Provincial habia entendido mal su idea; que se guardase únicamente de hacerse sospechoso al Rey, por discursos poco circunspectos. A estas últimas palabras, usando el Padre de santa libertad, le contestó: *Monseñor, nada tengo que temer por esta parte. Que se me ponga en presencia del Rey, y se digne escucharme un momento; en vez de oír á los que le disfrazan la verdad, descubrirá lo que se le procura ocultar. No defenderé tanto mis intereses como los suyos. Le abriré los ojos sobre las calamidades públicas, causadas por los que rodean su persona sagrada. Mas como no se deja que los Jesuitas se le acerquen, no le puedo probar mi fidelidad.... Sobre todo, ¿de qué se me acusa? ¿Qué pueden haberle referido? ¿ Haber yo dicho que la Compañía estaba vejada, y que era preciso orar por ella? ¿Se puede tener á mal que recurramos á Dios en la aflicción? ¿Y la Compañía á que me glorio pertenecer, no está en efecto perseguida? ¿El Paraguay, el Marañon, los libelos, el destierro, el decreto subrepticio de Benedicto XIV. (1), vuestros propios decretos, Monseñor, no lo atestiguan? Juro, añadió sacando de su pecho un crucifijo que llevaba; Juro, por aquel cuya imagen os presento, y que ha de ser un dia vuestro juez y mi juez, que nada he dicho á favor de los Jesuitas que no sea cierto, y que nada se ha dicho ni hecho contra ellos que no sea una falsedad ó una injusticia escandalosa. Aterrori-*

(1) Lo llamó subrepticio, porque (añadía él) que Carvallo solamente lo habia obtenido en virtud de falsos alegatos.

zado el Cardenal con este juramento imprevisto, quedó mudo y absorto. Vuelto un poco en sí, dijo á Cámara, que tuviese buen ánimo, y lo despidió sin atreverse á entrar en ninguna explicacion, y menos á refutar lo que acababa de oír.

Un suceso de los mas trágicos, acaecido en este mismo año de 1753, suministró á Carvallo la ocasion que habia mucho tiempo espiaba para consumar la ruina de una Compañía, cuyo carácter demasiado conocido, le causaba zelos respecto del Rey, y á la que habia ofendido con excesiva crueldad para creer que pudiese nunca perdonarlo. Hablo del asesinato verdadero ó supuesto, intentado en la persona de José, la noche del 3 al 4 de Septiembre. Este suceso permanece hasta el dia cubierto de un velo casi impenetrable: se refiere de mil modos, de los que ninguno puede reputarse por bien averiguado. No entraremos en pormenores inútiles para nuestro asunto. Bastará indicar en pocas palabras algunas circunstancias ciertas, y algunas otras que parecen verosímiles. Es cierto, por ejemplo, 1.º que algun tiempo antes del suceso un Jesuita, el P. Malagrida, trató de hacer advertir al Rey que estaba amenazado de un peligro, y que este aviso no pudo llegar á su Magestad. 2.º Que en la mañana despues del suceso y el dia siguiente, hizo Carvallo anunciar á los Ministros Extranjeros que la indisposicion del Rey provenia de una caída que se habia dado. 3.º Que cuando se habló despues, de asesinato, se desig-

naron hasta ocho parages diferentes donde debió haberse verificado. 4.º Que en el lugar que designó Carvalho, diciendo que en él se habian dirigido tres tiros de fusil á la carroza del Rey, muchas personas que velaban esa misma noche, no habian escuchado el menor ruido etc. Entre las relaciones contradictorias sobre la sustancia misma del suceso y de sus causas, ved aquí las dos que parecen mas verosimiles, aunque quizá ninguna de ellas haya sido la verdadera. Segun la primera. El Duque de Aveiro, insultado de la manera mas ofensiva, por un ayuda de cámara del Rey, á quien hacia fiero é insolente la confianza del Principe, habia jurado vengarse, y apostado gentes para matarlo. Estos, viendo pasar la carroza del tal hombre, é ignorando que fuese el Rey en ella, descargaron, y el Rey quedó ligeramente herido. Segun otra interpretacion mas acreditada que la primera, José mantenía relaciones intimas con la jóven Marquesa de Tavora: el marido ultrajado se vengó desde luego sobre el que lo deshonoraba; pero reconociéndolo despues por su Rey, é aparentando que lo reconocia, aunque un poco tarde, le pidió perdon de este atentado involuntario.

Sea lo que fuere de estas dos relaciones, de las que la segunda circulaba por toda Lisboa desde la siguiente mañana, ninguna de ellas supone conspiracion; pero la segunda era tan vergonzosa para José, que supuesta su verdad, no pudo menos de conservar un vivo resentimiento contra la familia de Tavora, y dejó

á Carvalho la elección de los medios para satisfacerlo. En cuanto al Duque de Aveiro, tenia Carvalho demasiado motivo para implicar en cualquiera conspiracion á ese Señor, naturalmente fiero y altanero, que habia ostentado hasta entonces menospreciar mucho su persona y sus actos. José, maltratado como se ha dicho, ó quizá herido, se hizo invisible totalmente; y por consejo de Carvalho, ocultó por espacio de cuatro meses enteros su terror y en vergüenza, á los ojos de sus súbditos y de toda la familia real. Durante este tiempo, Carvalho tomaba sus medidas usando un profundo disimulo respecto del Duque de Aveiro y del Marqués de Tavora, pero haciendo ya circular la especie de que los Jesuitas no estaban del todo libres de complicidad en el suceso. La tempestad estalló, al fin, en el mes de Diciembre: las dos familias de Aveiro y de Tavora fueron arrestadas y encarceladas, menos la jóven Marquesa que fué puesta en un monasterio con sus muebles, sus gentes y una pension considerable, y en libertad para comunicar con los de afuera. El mismo dia fueron cercadas todas las casas de los Jesuitas, poniendo en ellas guardias, y prohibiendo salir á los de adentro. Se hizo al propio tiempo correr la voz de que ibau ellos á ser presos y hundidos en calabozos, para ser despues ahorcados, ó quemados vivos. Por este medio queria el Ministro aterrorizarlos, y obligar á que alguno de ellos emprendiese la fuga, para tener un pretesto plausible de usar de rigor con-

tra todos; y con este designio habia dejado libres, como por olvido, las puertas falsas de las casas. Pero estas alarmas insidiosas no produjeron el menor efecto: ninguno de ellos trató de ponerse en salvo, y el pueblo que sabia á qué debia atenderse sobre la supuesta conspiracion, tuvo motivo de admirar su tranquila resignacion, tanto en Lisboa como en las Provincias. Hacia el fin de Diciembre, entraron con estrépito en el Colegio de la Compañia Senadores, seguidos de soldados, para hacer, segun decian, la visita y asegurarse de si no habia mercancías ó tabaco oculto. Uno de ellos hizo entender al superior, que lo de las mercancías no era mas que pretexto, y que se venia á descubrir el lugar donde habian escondido la pólvora y las armas: añadió, que ellos debian tener armerías, que encerraban armas suficientes para 500 hombres, y municiones para muchas campañas. Ningun lugar, desde los subterráneos hasta las bóvedas y torres de la Iglesia, escapó de su registro, pero nada encontraron y se volvieron con las manos vacias. Los que cateaban al propio tiempo las demás casas, perdieron igualmente su trabajo, de suerte que el Ministro sufrió en el público la vergüenza de haber dado nueva evidencia á la inocencia de los que queria perder y difamar.

Erigió entretanto, para juzgar á los supuestos asesinos del Rey, un Tribunal presidido por él mismo, y compuesto en la totalidad de hechuras suyas. Los acusados fueron puestos en tortura: negaron constante-

mente el crimen que se les imputaba; menos Aveiro, que cediendo al rigor de los tormentos, se acusó á sí mismo y á todos los demás, é implicó á los Jesuitas como se le exigia. Al instante que se vió libre de la tortura, declaró, que solo la fuerza de los tormentos le habia arrancado aquellas falsedades; pero que él era inocente y lo mismo todos los demás. Quiso retractarse jurídicamente; pero habiéndose escusado los Jueces, encargó á su confesor que por todos los medios posibles publicase su retractacion, «si podia ser en todo el universo.» Así lo declaró jurídicamente, en la revision del proceso, un Senador, como recibido de la misma boca del Duque de Aveiro. Para dar un colorido de justicia á la sentencia, se aparentó dejar á los acusados la libertad de defenderse. Pero lo primero, el Abogado no fué elegido por ellos sino nombrado por Carvalho. Lo segundo, no tuvo ni veinticuatro horas para preparar la defensa en una causa que exigia largas y embarazosas discusiones. Lo tercero, ni aun se le permitió ver á los diez ó doce acusados, que debia defender. La sentencia redactada por Carvalho, despues de declarar á los Jesuitas por primeros autores del atentado, condenaba á Aveiro, Tavora y sus cómplices, unos á ser quemados vivos, otros á ser enrodados, y á otros (estas eran las mugeres) á ser degolladas (1). El tenor de la sentencia está

(1) Al Duque de Aveiro y Marqués de Tavora, primero les fueron quebrantadas las ocho cañillas de brazos y piernas, con mazos de hierro. Concluida la ejecucion, los once cadáveres, juntos con el tablado, fueron reducidos á cenizas y ar-

lleno de inverosimilitudes y de contradicciones palpables. Manifestaremos una sola, però que hará juzgar de las demás. Se lee en la sentencia: *el tiro atravesó la testera del coche... y seis balas penetraron el pecho del Rey. En otra parte, el tiro no hizo mas que rozarle la espalda... el Rey recibió heridas mortales.* Se pregunta ¿cómo un tiro que entra por detrás va á atravesar el pecho y no la espalda? ¿Cómo un golpe que solo rosa la espalda hace heridas mortales? Esta sentencia, aunque tan absurda como injusta, fué ejecutada con increíbles esmeros de crueldad; y para colmo de infamia, aplicó Carvallo á sí y á sus liecluras no solo las dignidades, sino aun los bienes de los condenados.

Sabedores los Jesuitas de estas horribles ejecuciones, y leyendo la sentencia en que se veían implicados, se llenaron de espanto. Diez de sus hermanos estaban ya en los calabozos del Ministro, y tres de ellos declarados nominalmente cómplices de la conspiracion. El crimen del primero, era, haber visitado la casa de uno de los Señores que se suponía conjurados. El del segundo, haber hecho viage de las Indias á Roma en el mismo buque que Tavora. El tercero, haber sido quemado en estatua, y se asegura en un documento que tenemos á la vista, haber sido éste del que se valió Carvallo para complicar en la causa á Aveiro, y que despues de dada su declaración se le facilitó por el Ministro la fuga de la prision, y el que se trasladase á un país extranjero (acaso la América) donde quedase seguro de la parte que le tocó en la sentencia de ponerlo fuera de la ley, y ofrecer una crecida suma por su cabeza.—EE.

del tercero, haber dado lugar á la madre del Marqués de Tabora en los ejercicios de un retiro que daba: éste era el P. Malagrida, á quien haremos conocer en otra parte. Tales eran las faltas por las cuales Carvallo declaraba conspiradores. Para aumento de terror, venian de cuando en cuando á prender algunos Padres, que no volvian á parecer. Estas nuevas prisiones, á que se debe agregar las de todas las personas de fuera que se atrevian á hablar del fatal proceso, ó manifestar interés por la Compañía, espacion la consternacion por todas partes; los Jesuitas, privados de todo humano socorro, se prepararon á morir, y no hubo uno siquiera que pensara en la fuga.

En el siguiente mes de Enero (1759), aparecieron diversos edictos contra ellos, entre otros el titulado *Carta real*, en que Carvallo, bajo el nombre del Rey, declaraba, que en atencion á la obediencia ciega de los Jesuitas y á su constante uniformidad de sentimientos y conducta, todos los miembros de la Compañía sin excepcion, eran tan cómplices en el atentado del 3 de Septiembre y en todos los excesos detallados en el libelo de la *República Jesuitica* (1), como los tres nombrados en la sentencia. En

(1) Hoy es ya inútil oponer argumento ninguno á esa ridícula imputacion: el tiempo y los sucesos la han destruido mejor que pudieran haberlo hecho todos los racionios; pero si se quieren testimonios decisivos en contra, véanse los que hemos alegado del Mariscal de *Belle-Isle*, de *Maupertuis* y del luterano *Murr*, en la impugnacion al artículo de *Ducreux*, sobre Jesuitas, cuaderno 1.^o de este tomo IV. pág. 138, y 139.—EE.

consecuencia, todos sus bienes, muebles é inmuebles, se declararon secuestrados, y se despacharon Senadores á las provincias para ejecutar el decreto. Los Jesuitas, conociendo la suerte que les aguardaba, no tomaron ninguna precaucion con respecto á sí mismos: se ocuparon únicamente en pagar las deudas de sus casas, para que sus acreedores no quedaran insolutos, como acaeció á los de las casas que no tuvieron tiempo, ó medios de satisfacer. Véase ahora el orden que se observó en este secuestro general: un cordón de tropas cercaba la casa; un destacamento ocupaba el interior y guardaba todas las puertas, sin permitir entrar ni salir á nadie; un Senador exigía y recibía los libros de caja, los archivos y todos los papeles; procedía al inventario mas minucioso y embargaba todos los bienes; se asignaban cosa de doce sueldos de Francia diarios para la subsistencia de cada Jesuita; en fin, se vendían en almoneda todas las provisiones de boca que se encontraban en la casa. La guardia se renovaba diariamente; cada soldado estaba provisto de doce cartuchos de bala, las centinelas exteriores tenían orden de impedir que se transitase bajo de las ventanas ó paredes de la casa, y de hacer fuego á cualquiera que intentase entrar. Como lo que el Ministro mas ansiaba era por el dinero, urgió por la venta de los muebles; pero fué burlada su avaricia; sus satélites no encontraron en los apositos que tenían orden de saquear, mas que cuatro paredes desnudas, unas malas canas rodeadas de cortinas viejas de lienzo toscó, una si-

lla de palo, una mesa pequeña, libros de estudio ó de piedad, y algunas estampas. Ignoraban los Padres á donde irían á parar todas estas operaciones. El aspecto de la muerte se presentaba sin cesar á su espíritu; no pensaron mas que en disponerse á ella por la oracion y frecuentes visitas á nuestro Señor en su Santuario, donde pasaban la mayor parte de los días y de las noches.

Entre mil ejemplos que pudieran citarse, bastarán unos cuantos para dar una ligera idea del zelo bárbaro y sórdido con que se ejecutaban las órdenes de saqueo que el Ministro habia dado contra ellos. En una de las casas de Lisboa se dió á los soldados el dinero preparado para la comunidad; en otra se vendió en almoneda su comida; en otra, compuesta toda de Misioneros que habian gastado las fuerzas en la conversion de los Indios, fueron despojados de todo, hasta de su breviario y crucifijo, y encerrados despues en calabozos, de donde no volvieron á salir. En otra cuarta estaban en el jubileo de 40 horas el día del arresto: á mitad de los oficios divinos, llega una tropa de soldados que se empeñan en echar á los fieles y prender á los Jesuitas; apenas hubo tiempo para depositar al santísimo Sacramento. Se registró por todas partes, hasta en los sepulcros, en busca de tesoros. Los Jesuitas, pobres y reducidos en todo á lo mas extrictamente necesario, solo tenían tesoros en sus Iglesias: todo fué arrebatado; ornamentos preciosos, vasos sagrados, relicarios de la Casa Profesa de

Lisboa, frutos de la piedad y liberalidad de los Reyes de Portugal, fueron tomados y trasportados á palacio. En Evora, el Senador encargado de la prision, tuvo la rareza de encerrar á todos los religiosos en un patio, de donde los hacia venir uno á uno, para presenciar el registro de su aposento. Como era rigurosa la estacion, le suplicaron tuviese piedad de ellos: su piedad se limitó á encerrarlos en la capilla doméstica; la operacion duró hasta la noche, y ellos pasaron todo el día sin probar alimento. En Villaviciosa tenian orden los soldados de hacer fuego á los Padres que se asomasen á las ventanas; en Elvas no se les permitia decir misa sin dos soldados á los lados del altar, con bayoneta calada. Salia un día uno de los Padres vestido con vestiduras sacerdotales, dirigiéndose á una capilla de la Iglesia para celebrar en ella: un soldado le pone la bayoneta al pecho y lo detiene, diciéndole que no podia decir misa en aquel altar. La tal prohibicion no le habia sido intimada, sino por este acto de violencia sacrilega. En Coimbra, se prohibió dar á los pobres las sobras de la comida, como se hacia antes: los pobres, imaginando que este ahorro provenia de la escasez que sufrían los Padres, concertaron entre sí juntar las mas limosnas que pudieran, y socorrer con ellas las necesidades de los que los habian alimentado tanto tiempo; pero se les impidió el que introdujeran lo que habian colectado. En Porto, un pariente del Ministro, comisionado para la prision, se distinguió por su barbá-

rie y su impiedad: dejó morir miserablemente á tres Padres por falta de médico y remedios. Añadiendo el sacrilegio á la inhumanidad, hizo abrir el Tabernáculo, y vaciar el copon, de que se apoderó, y lo puso en las balanzas de un platero para hacerlo pezar sobre el mismo altar.

En el plan de Carvalho, la difamacion era una parte esencial de sus medidas contra los Jesuitas. Hizo al Rey firmar cartas dirigidas á todos los Obispos del reino, en que despues de derramar sobre estos religiosos las imputaciones mas atroces, ordenaba á los Prelados los privasen de todas las facultades de su santo ministerio, y previniesen á los pueblos contra su mala doctrina. Todos los Obispos se doblegaron bajo el yugo del Ministro imperioso, cuando hasta allí no habian cesado de alabar las virtudes y trabajos apostólicos de los Jesuitas, y de confiarles las funciones mas importantes del ministerio. Se vió sucumbir aun á ese mismo Obispo de Evora, que al oír decir las lágrimas que habia derramado el último Patriarca de Lisboa, despues de haber firmado su edicto contra los Jesuitas, exclamó, en un transporte de zelo é indignacion: «Que no con sus lágrimas sino con su sangre debiera haber lavado tan cobarde prevaricacion.» Semejante abandono llenó de dolor á los oprimidos; pero no se permitieron ni una sola queja. Carvalho se prevaleió de su silencio, y emprendió hacer que el tribunal de la Inquisicion los deshonrase. No era facil la empresa; el Inquisidor mayor era uno

de los hermanos del Rey. Publicó un edicto, en el que, sin mentar á los Jesuitas, se contentaba con decir, que habiéndole informado su Magestad que la última conspiracion habia sido suscitada por la doctrina perversa de ciertas personas, contraria á la seguridad de los Reyes, mandaba, bajo pena de excomunion, denunciar á cualquiera que se supiese haber sostenido opiniones tan perniciosas. En consecuencia del edicto, los inquisidores recorrieron todo el reino para tomar informaciones; pero ninguna Jesuita fué denunciado ni citado sobre esto; lo cual, en circunstancias tan borrascosas, pudo y debió mirarse como prueba auténtica de su sana doctrina (1). No era esto lo que habia pretendido Carvalho. En su cólera, concibió el negro proyecto de envolver al Inquisidor mayor y á otro de los hermanos del Rey en una supuesta conspiracion, que debia estallar en Agosto de 1760; y el débil Monarca, siempre dócil á las impresiones de su Ministro, hizo encerrar á los dos infantes en un Monasterio. Dióse prisa Carvalho en conferir á su hermano la dignidad de Inquisidor mayor, sin dar siquiera aviso al sumo Pontífice, único que podia conferirle la jurisdiccion. En premio de tantos servicios, se hizo nombrar por el Rey Conde de Oyeras, y poco despues Marqués de Pombal.

Era Clemente XIII. el Papa, cuya autoridad aca-

(1) Véase sobre esta acusacion el número 16 de los Documentos concernientes á la Compañia de Jesus, publicados en Francia en 1827, que tiene por título: *De la doctrina del tiranicidio.*

baba de depreciar, y cuya moderacion y paciencia no se habian podido agotar en los dos años que llevaba de ser blanco de las insolencias de este Ministro. Carvalho, que sabia que nada tenia que esperar de él en cuanto á la destruccion total de los Jesuitas, se hizo por lo mismo mas emprendedor. Ayudado de los sofistas franceses, prontos siempre para servir á cualquiera que quisiese turbar la Iglesia ó el estado, hizo traducir en lengua del pais, y esparcir en todas las Indias y aun en la China, un gran número de escritos destinados á hacer á los Jesuitas sospechosos ú odiosos á los cristianos de esas comarcas. Procuró hacerlos expulsar de Tunquin y de la Cochinchina. Escribió al Emperador de la China, á nombre del Rey de Portugal, para empeñarlo á deshacerse de ellos. El Monarca chino se contentó con responder: *Que si los Jesuitas de Portugal le habian faltado á su Soberano, él no tenia que quejarse de los que vivian en su imperio.* La inutilidad de los esfuerzos de Carvalho en el Oriente, no disminuyó nada su actividad en Occidente. Por sus órdenes, y á expensas del tesoro real, se imprimian sin cesar en Portugal y en Roma, en la casa del Embajador de Portugal, multitud de libelos infamatorios contra la Compañia, los que se derramaban por todas partes é iban á infestar la Europa. Indignados por tantas calumnias, mas de 180 Obispos de diversas naciones, se dirigieron á Clemente XIII. rogándole que pudiese fin al escándalo. El Pontífice, cediendo á dichas instancias, y á su propia incli-

nacion, dirigió al Nuncio de España un breve, en que condenaba todas estas obras de tinieblas, «producidas (decía) por la envidia y el libertinage.» En consecuencia de este breve, los principales libelos fueron quemados en Madrid por mano de Verdugo; la Inquisición de España se unió á la autoridad secular: prohibió la lectura de estas obras condenadas, y castigó algunos religiosos, indignos de su profesion, que se habian envidiado hasta el grado de hacerse expendedores de ellos.

La conducta de la Corte de España en este asunto, causó extremo disgusto á Carvallo y sus partidarios, pero no lo contuvo. Habia dirigido al Papa una memoria en que exponia, con impudencia, los supuestos atentados de la Compañía, su comercio, su revolucion en Paraguay, el asesinato del Rey, y los 75 millones de francos que habian costado al reino reducir esta Compañía de asesinos, ect. ect. Le declaraba despues al Papa, que el Rey, por un decreto irrevocable, habia pronunciado la expulsion de todos los Jesuitas fuera de sus estados; y que, además, no podia dejar de hacer sufrir los suplicios que merecian á todos aquellos Jesuitas que se habian implicado mas especialmente en el crimen de su asesinato: pedia, en consecuencia, que el Papa le autorizase para entregarlos al brazo secular. Estas últimas palabras anunciaban todavia cierta clase de respeto á las leyes de la Iglesia; pero tienen algo de espantosas cuando se recuerda que todos los Jesuitas, sin excepcion, habian sido declarados cómplices. Mientras llegaba la

respuesta, que preveía Carvallo, podia tardar y no ser muy favorable, fabricó él mismo una en forma de breve, que abandonaba enteramente los Jesuitas á su discrecion. Tuvo la audacia de publicarla y hacerla circular en toda Europa. En este tiempo Clemente XIII., sacrificándolo todo por evitar un cisma con que Carvallo no temió amenazarle, expidió el breve pedido. Nuevos altercados del Ministro le obligaron á expedir otro mas extenso. Carvallo, que no esperaba este exceso de complacencia, ni aspiraba á otra cosa que á romper con Roma, vió desconcertadas sus medidas. Tenia, por otra parte, que impedir el que el Rey recibiese el breve verdadero, y descubriese la supercheria del supuesto. Lo consiguió á fuerza de intrigas; el breve fué devuelto al Papa sin que lo hubiese visto el Rey, y el Papa sufrió este ultraje sin quejarse. Se debe advertir que al breve acompañaban cartas en que Clemente XIII. conjuraba á José á no verter la sangre de personas consagradas á Dios, á no expeler indistintamente de sus estados todos los Jesuitas; y, en fin, á no confundir una multitud de inocentes con los culpados, si acaso habia algunos entre ellos. Contenian, además, estas mismas cartas un magnífico elogio del Instituto de la Compañía, y consejos saludables sobre la reforma pedida y obtenida de Benedicto XIV. Esto era para Carvallo nueva razon de ocultar los despachos á la vista del Rey, y suprimirlos. Por lo demas, no habia él aguardado estos últimos

eventos para comenzar á ejecutar los planes de destruccion que meditaba. Segun sus miras debian los Jesuitas ser divididos en tres clases: desde luego los superiores de casas y los otros miembros mas notables de la Compañia, debian ser condenados sin proceso y sin juicio, á morir en los calabozos, como mas culpables y endurecidos que los otros; despues el resto de profesos estaban todos destinados á la expulsion; en fin, los no profesos y todos los jóvenes, comprendiendo en ellos á los simples novicios, debian ser retenidos con la esperanza de convertirlos en otros tantos apóstatas. Estaban ya sepultados en calabozos los de la primera clase, en número de 100: se les agregaron en lo sucesivo muchos otros; y ya veremos mas adelante cuanto tuvieron que sufrir. Quedaba por ejecutar el edicto de destierro contra la segunda clase, y probar las vias de seduccion respecto de la tercera. Este fué el mayor empeño de Carvallo, de acuerdo con el Cardenal reformador, instrumento ciego de todos sus antojos. La primera medida que se tomó fué separar de los profesos á todos los que no habian hecho sus últimos votos. Sacóse, pues, á los profesos de las diversas casas del Reino, para reunirlos en la embocadura del Tajo, donde debian ser embarcados; se hizo estudio en hacerlos caminar lentamente y por largos rodeos, para que fueran espectáculo en todos los lugares del tránsito; con inauditos extremos de malignidad se les rehusaron los socorros mas indispensables á su edad y enfermedades; se les

expuso sin piedad á todas las inclemencias del tiempo, á las lluvias, á los ardores del sol, á todas las incomodidades de la hambre y de la sed, en una palabra, á todas las privaciones que los podian atormentar sin matarlos. Por primera remesa, embarcaron 155 en un navio, á cuyo Capitan se dió la orden de conducirlos á *Civita-Vecchia* en el estado eclesiástico. Este era, decia Carvallo, un regalo con que queria obsequiar al Santo Padre. Ya se deja entender que se trataba de poner colmo á los insultos hechos al Gefe de la Iglesia, desembarcando en sus tierras cerca de 1500 religiosos, y dejándole el cuidado de proveer á su subsistencia. Los 155 desterrados, que esperaban ser arrojados en los arenales de la Africa, segun la amenaza que se les habia hecho, recibieron agradable sorpresa al saber que iban á Italia. Esta noticia les hizo olvidar sus penas, particularmente la de verse desterrar de una Patria ingrata, en cuyo servicio se habian consumido. La navegacion fué de las mas penosas, pues no se les ministraba agua sino corrompida, por haber estado en el barco todo el estio, ni víveres sino fastidiosos, y ademas en la precisa cantidad para que no muriesen de hambre. Afortunadamente, experimentaron al pasar por Alicante y Génova, los efectos de la caridad mas compasiva y generosa. Llegaron, en fin, á *Civita-Vecchia* el 24 de Octubre, dia de San Rafael, bajo cuya proteccion se habian puesto al partir de Lisboa. Su primer cuidado al desembarcar,

fué ir á la Iglesia y postrarse ante el altar de la Santísima Virgen, para cumplir el voto que habian hecho durante una tempestad en que debieron perecer. Fué luego su mayor embarazo satisfacer el empeñoso ardor de las Comunidades religiosas y de los habitantes de la ciudad, que se disputaban el honor de hospedarlos. Poco tiempo despues fueron llamados á Roma, donde Clemente XIII, de acuerdo con su General, habia provisto á todas las necesidades de estos sediciosos supuestos, cuya vida se hizo, para los pueblos de Italia, objeto de edificacion, y al mismo tiempo de piedad y commiseracion. A principios de 1760 desembarcó otro navio 122, que fueron recibidos con el mismo interes y con la misma caridad.

Mientras que estos primeros restos de la Compañía eran arrojados en las costas del estado eclesiástico, se esforzaba el Cardenal Saldaña, en su clase de reformador, para hacer apostatar á los Jesuitas jóvenes. A fin de seducirlos mas facilmente, se arrojó la facultad de dispensarlos de sus votos, y separó de ellos á los profesos, temiendo que estos los sostuviesen contra los asaltos que les estaban preparados. Al mismo tiempo se hizo obrar á sus padres, parientes y amigos; se recurrió á las promesas y amenazas, y se puso en planta cuanto podia cooperar á trastornarlos. Se les aseguró, que los profesos, únicos iniciados en el secreto de las conspiraciones, no habian sido desterrados hasta despues de haber si-

do plenamente convencidos, y que ellos se harian cómplices de estos malvados si se obstinaban en seguirlos. Por otra parte se les presentaban puestos, beneficios y pensiones, para el momento en que obtuviesen del Cardenal la dispensa de sus compromisos. Algunos de estos jóvenes sucumbieron á tantos medios de seducción, pero volviendo en sí mismos, varios de entre ellos se fugaron de Portugal y vinieron á Roma á reclamar su primer estado. Todos los otros se mantuvieron firmes, y nada fué capaz de alterar su constancia. A medida que iban llegando de las diferentes casas á un castillo cerca del Tajo, se acinaba á unos sobre otros en los aposentos, cuyas ventanas se habian hecho tapiar, y que se convirtieron en prisiones infectas.

El Colegio de Coimbra, que era el mas numeroso de la Compañía en Portugal, ofreció en estas criticas circunstancias un espectáculo tan singular como edificante. El dia en que se vino á sacar á los profesos para obrar despues con mayor libertad sobre los otros, se reforzó la guardia ordinaria con patrullas que rondaban sin cesar en torno del Colegio. Espantados los habitantes con tantas precauciones, preguntaban la causa, y se les contestaba: que era porque los Jesuitas se habian batido unos contra otros, resultando muchos muertos y mayor número de heridos. Pero los habitantes de Coimbra conocian demasiado la union que reinaba entre los Jesuitas para dar crédito á estas voces: ellos adivinaron presto

que tales medidas se dirigian mas bien contra la Ciudad, por temor de una sublevacion en favor de los Jesuitas. Inmediatamente que salieron los profesos, todos los cargos y empleos que dejaban vacantes en la casa, fueron ocupados por los que permanecian, y el Colegio conservó el mismo orden y la misma regularidad, que si no hubiese habido revolucion. Los soldados, que esperaban cosa muy diferente, quedaron asombrados, y hablaron de ello en toda la Ciudad. El Senador encargado de observarlos y seducirlos, entró en desaliento: no obstante, vino al Colegio, y aparentando un aire gozoso, felicitó á esta juventud por verse, en fin, separada de aquellos hombres que por sus atentados habian incurrido en la desgracia del Príncipe y en la indignacion del pueblo; despues les instó para que se aprovecharan de la dispensa de votos que les ofrecia el Cardenal Saldaña. A fin de libertarse de sus importunaciones, le respondieron, que si les permitia retirarse á sus aposentos á pensarlo, traerian su resolucion por escrito.

Luego que pudieron hallarse sin testigos, convinieron en dar cada uno su respuesta en los términos mas lacónicos, y sobre una tirilla de papel en que nada quedase blanco, por el justo temor de que la firma diese lugar á alguna supercheria. El billete de la mayor parte estaba concebido en estos términos: *No quiero abandonar la Compañia de Jesus. Otros decian: permaneceré en la Compañia de Jesus hasta la muerte.* Todos, en fin, se declararon por la per-

severancia en su estado. Entregaron separadamente sus billetes abiertos á los soldados encargados de recibirlos. Estos los leyeron; y toda la Ciudad fué informada bien presto, y admiró el fervor y la constancia de estos jóvenes Jesuitas, privados de sus guias y de sus padres.

No se dió por vencido el Senador; hizoles decir, algunos dias despues, que vendria á la mañana siguiente á intimarles las órdenes del Rey. Ellos se prepararon para este ataque por una comunión general. El Senador reunió primero á los novicios, li-songeándose de reducir sin mucho trabajo á unos jóvenes, de los que el mayor apenas tendria diez y seis años. Comparecieron ante él con los ojos modestamente bajos, lo que atribuyó el Senador á timidez. Para asegurarlos les habló con mucha dulzura; se dirigió principalmente al que le pareció mas joven, y concluyó excitándolo á no temer nada y á levantar libremente los ojos. El novicio le respondió con ingenuidad, que las reglas le prescribian velar sobre sus ojos, y que sin el permiso del superior no podia fijarlos sobre nadie. El Senador le replicó, *no os mortifiqueis, sois libre, vuestro superior no está aquí. Dios me vé;* respondió el novicio, *esto me basta; debo respetar su presencia.* Confundido el Senador cambió discurso, y les leyó tres cartas: una de Saldaña que aseguraba, con esperanza de mejora, doce sueldos diarios á los que saliesen de la Compañia; otra del Rey, que ordenaba á sus tesoreros pa-

gar esta corta porcion; la tercera, del Ministro que prometia la benevolencia y beneficios del Monarca á los que se pusiesen en estado de merecerlos. Ninguno de estos jóvenes novicios habia hecho los votos todavia; ninguno prestó oidos á las promesas insidiosas que se les hacian; todos permanecieron inalterables.

El Senador los despidió, é hizo llamar á los filósofos y á algunos jóvenes regentes, y les leyó las tres cartas. La promesa de los doce sueldos les pareció muy chistosa, y no pudieron contener la risa. El Senador les preguntó el por qué: *Es*, le respondieron ellos, *porque se aprecia en bien poco la recompensa de un crimen tan enorme, como faltar á la fidelidad debida á Dios.* El poco fruto que el Senador habia sacado de los novicios y filósofos, no le permitió esperar lo mayor de parte de los teólogos y sacerdotes jóvenes. Habiéndolos hecho venir, les dijo que tenia orden de leerles ciertas cartas: concluida la lectura, le hicieron ellos una reverencia, y salieron sin decir una sola palabra. Conoció el Senador toda la energia de este silencio y se retiró. Al punto que salió de la casa, todos ellos fueron juntos á la capilla á dar gracias á Dios de la victoria, y á implorar su asistencia para sostener combates aun mas rudos.

No tardó en presentarse la ocasion: pero se cambiaron las baterias. Hasta allí se les habia prohibido toda comunicacion de fuera: levantóse la prohibicion, y no solo se les permitió, sino que se les or-

denó leer las cartas que les escribian, y recibir las visitas que les hacian. Estos nuevos ataques duraron tres dias, en los cuales tuvieron que resistir á los ruegos y lágrimas de sus familias, á las instancias de sus amigos, y, lo que apenas se hace creible, á las sugerencias importunas de algunos religiosos de diferentes Ordenes, que habiendo perdido ya el espíritu de su estado, empleaban los racionios mas capciosos para superar las dificultades y escrúpulos de estos jóvenes. Estos habian convenido en que cuando alguno de ellos estuviera atacado, los otros se pondrían en oracion por él. No fué en vano: ni uno solo se dejó conmovér; todos salieron victoriosos de una lucha en que tenian que combatir los sentimientos mas vivos y mas dulces de la naturaleza.

Algunos dias despues volvió el Senador á leerles otras cartas del Ministro y del Cardenal, que condenaban al destierro á todos los que se obstinasen en no obedecer. Todos, sin excepcion, prefirieron el destierro á la apostasia. Es imposible referir todos los rasgos edificantes que señalaron la constancia de estos fervorosos religiosos. Se juzgará de sus disposiciones por la conducta de cinco de entre ellos, que estaban consumidos de una enfermedad de languidez. Este estado les hacia temer que se opusiesen á su marcha: trabajaron con tan buen éxito con los médicos, que obtuvieron de ellos certificacion declaratoria de estar capaces de soportar el transporte. El 24 de Octubre, á media noche, se hizo á los desterra-

dos emprender el camino de Porto, en número de ciento cuarenta y cinco. A pesar del horror de la noche y de la violencia de la lluvia, un gran número de habitantes estaba apostado en el tránsito, haciendo resonar las calles con sus gemidos y sollozos. En Porto se les unieron los de las casas de Braga y de Braganza que habían tenido la misma felicidad que ellos, de no haber salido de su seno apóstata ninguno. El encono que produjo en Carvalho y en los ministros de su tiranía el haberse frustrado completamente sus proyectos de seducción, los tornó ingeniosos en multiplicarles á los prisioneros todo género de privaciones y sufrimientos; pero esta rabia infernal, se ejerció contra ellos vanamente. Hacinaron á doscientos veinte y cinco en la sentina del barco que los trasportó á las costas de Italia, donde encontraron todos los socorros que les tenia preparados el Padre comun de los Fieles.

Los medios de seducción empleados contra la juventud del Colegio, solo habían durado tres días en Coimbra; pero en Evora se prolongaron por cuatro meses completos. Los padres, amenazados con toda la indignación del Ministro, vinieron, y nada omitieron para vencer la resistencia de sus hijos: esta prueba fué terrible y produjo muchas defecciones; cedieron veinte y tres. Uno de ellos había resistido con firmeza heroica, por espacio de dos meses, á las órdenes de su padre y á las lágrimas de su madre. Por desgracia mantuvo comercio epistolar con sus hermanas. Le representaron el peligro á que se ex-

ponia. El jóven no se precaució contra este lazo peligroso. Debilitándose su constancia poco á poco, y llegando en fin, á desvanecerse, dejó á sus hermanos el triste ejemplo de la desconfianza que se debe tener en las propias fuerzas, y de la necesidad del socorro del cielo en ocasiones tan delicadas, en que el solo exponerse al peligro sin necesidad, es ya un principio de derrota. Todos los otros noventa y ocho se mantuvieron firmes, y entre ellos cinco enfermos, quienes á fuerza de instancias obtuvieron de los médicos certificación que los habilitaba para salir. Llegando á Lisboa, fueron reunidos á otros noventa y nueve, y embarcados para Italia, á donde abordaron como los de Coimbra, á principios de Febrero de 1760. Este año y el siguiente fueron memorables, por la desolacion y ruina de todas las misiones mantenidas en la América, y en las Indias, bajo la dominacion portuguesa: se arrancaron de allí cerca de quinientos Jesuitas, de los que los mas notables fueron sepultados vivos en los subterranos de Carvalho, y los otros arrojados á las costas de Italia. Por lo que ya hemos dicho, se podrá juzgar de lo que tuvieron que sufrir: baste notar, que por una parte nada faltó á la crueldad de los verdugos, ni por la otra á la paciencia de las víctimas.

Para terminar esta larga serie de atrocidades, referiremos el fin trágico del célebre P. Malagrida. Apenas los religiosos desterrados habían salido de Portugal, cuando Carvalho, que lo aborrecia mas que á todos los otros juntos, resolvió saciar sus venganzas en él. Pa-

ra comprender hasta qué punto podía merecerlas el P. Malagrida, bastará decir algo de su vida. Este P., lleno de talento y de conocimientos, podía ocupar en Europa los empleos mas honrosos de su Orden; pero quiso mas consagrarse á las humildes y penosas funciones del Apostolado entre los salvages del Brasil, donde trabajó veinte y siete años, y fundó dos de las *Reducciones* de Maraõn. De vuelta á Portugal, el buque que lo llevaba iba á chocar, en la embocadura del Tajo, contra un banco de arena, en que debia naturalmente romperse. Los marineros recurrieron al misionero, sabiendo la reputacion de santidad que habia dejado en el Brasil y la vida austera que habia observado entre ellos. El P. Malagrida, con un aire tranquilo y como seguro del suceso, se puso á rezar las letanias de la Santísima Virgen ante una Imagen suya. No bien las concluyó cuando el barco, desprendiéndose por sí mismo, volvió á tomar su ruta y entró felizmente en el puerto, á vista de toda Lisboa que habia sido testigo del peligro. Dicha Imagen fué mirada como milagrosa, y trasladada en procesion á la ciudad, asistiendo á la ceremonia el Rey José, que era entonces Príncipe del Brasil. Tal fué el principio de la veneracion extrema que todo Portugal profesó despues al P. Malagrida. Juan V. que reinaba en este tiempo, hacia singular estimacion de sus virtudes, llegando su veneracion hasta besarle la mano algunas veces: y bajo su direccion hizo muchos retiros espirituales. Desde aquí da-

ta el odio de Carvalho contra él: sin que los eventos posteriores contribuyesen á aplacarlo.

El dia del temblor de tierra, que abismó á Lisboa, en 1755, una circunstancia particular aumentó la reputacion de santidad de que gozaba el Misionero. Siempre decia misa á una hora fija, y era puntualmente en la que acacció la catástrofe. Este dia la dijo mas temprano, y además, levantó de la cama, á fuerza de instancias, á uno de sus hermanos que se hallaba indispuesto. Ambos habrian sido víctimas, si el uno hubiera permanecido en su aposento, y el otro dicho la misa á la hora acostumbrada. Desde entonces redobló su zelo; no cesó de exhortar á penitencia al pueblo de Lisboa, y de dar retiros á las diversas clases de habitantes de esta capital. Las tareas apostólicas y los sucesos del P. Malagrida desagradaron á Carvalho: lo irritó su escrito sobre la causa de las calamidades públicas; en fin, el retiro que debia dar al Rey, alarmó al zeloso Ministro y encendió en su corazon un odio implacable contra un hombre, que no contento con haberse atrevido á contradecirle en un escrito publico, podia tambien reducir al Principe á la práctica de los deberes de la dignidad real, y romper en un momento el yugo despótico bajo el cual gemian todos sus pueblos. Logró Carvalho hacerlo sospechoso de fanatismo, que se le desterrase por tal título; y en fin, implicarlo en la famosa conspiracion de 1758. En el siguiente mes de Julio, fué preso y declarado reo de lesa-magestad, como autor prin-

cipal del atentado de 3 de Septiembre. En clase de tal, debió preceder su suplicio, ó al menos seguir inmediatamente á los de los demas SS. presos, condenados y ejecutados en algunas semanas; no fué así: dejósele desfallecer durante tres años en los calabozos subterranos de Carvalho. Al cabo de tan larga demora se le trasladó clandestinamente á las prisiones de la Inquisicion (1). Allí, sin acordarse mas Carvalho, ni

(1) La Inquisicion de Portugal fué establecida el año de 1536, por una Bula de Paulo III., expedida á solicitud del Rey Juan III. El Rey nombraba todos los Jueces de este Tribunal, y el Papa conferia la jurisdiccion espiritual al Inquisidor mayor. Es falso que bastase la menor denuncia para encerrar al acusado, que se le mantuviese ignorante de los capítulos de acusacion y de los acusadores; que se le negasen Abogados para su defensa y que los denunciantes quedasen impunes, si eran calumniadores. El Tribunal no pronunciaba jamás la pena temporal; se cenía á declarar al reo convicto ó confeso: despues de lo cual á los Jueces seculares correspondia fallar sobre la pena conforme á las leyes del reino. Las confiscaciones, cuando se hacian, eran únicamente en provecho del tesoro público; en fin, los Obispos diocesanos de los acusados, tenían derecho de conocer del delito, en union de los Inquisidores.

Conviene enseñar ó recordar esto á nuestro siglo ignorante y charlatan. ¿Sabrá él percibir, que su jurado, de que tanto se gloria, se encontraba todo entero en el Tribunal de la Inquisicion, y con la diferencia de que éste se componia de hombres, que por su estado, y tambien por su obligacion, conocian las materias sobre que habian de fallar; hombres elegidos por el Príncipe, no tomados á la ventura por suerte ciega; hombres que no estando obligados á juzgar en sesion permanente, podian tomarse todo el tiempo necesario para poner en claro un negocio obscuro y conseguir todas las noticias convenientes para ilustrar su conciencia? Si aun con estos medios de obrar bien, han obrado mal algunas veces, es porque eran hombres: ¿qué, pues, deberemos decir de nuestros Jurados, que son tan hombres como aquellos, y cuya institucion está muy lejos de ofrecer las mismas garantías? Sea lo que fuere, no olvidemos una observacion importante, y es, que los países de Inquisicion son los únicos donde no se han podido establecer las heregias de los

de la supuesta conspiracion, ni de la complicidad del Padre, ni de su crimen de lesa-magestad, emprendió hacerlo condenar por dos obras extravagantes, que dizque habia compuesto en la prision, intitulada la una: *Vida heroica y admirable de la gloriosa Santa Ana, dictada por Jesus y su santa Madre*; y la otra, *Tratado sobre la vida y reino del Ante-cristo*.

Tal es el cuerpo de delito que jamás ha visto ni podido ver nadie, pues que nunca existieron tales obras. Sin embargo, los Inquisidores dieron extractos de ellas, en que hacian decir al P. Malagrida, que *Santa Ana, antes de nacer, habia hecho los tres votos de religion; y que, á fin de que ninguna de las tres personas de la Santísima Trinidad quedase descontenta, habia hecho voto de pobreza al Padre, voto de obediencia al Hijo, y voto de castidad al Espiritu Santo, etc. etc.; que habia tres Ante-cristos, padre, hijo y nieto; que éste naceria el año de 2920, en Milan; que se casaria con Proserpina; etc. etc.* Si se dá crédito á la impostura, tales eran las heregias, ó mas bien los delirios, que el P. Malagrida escribia ó dictaba en un calabozo, donde no tenia pluma, tinta, papel ni amanuense. Hasta allí este famoso Misionero habia sido hábil y zeloso defensor de la Fé; todas sus obras eran prueba de ello; habia enseñado la Teología con mucho lucimiento, predicado en

últimos siglos, que han hecho correr tanta sangre en otras partes. Vease aquí el gran crimen de ese Tribunal á los ojos de nuestros libres pensadores.

ambos hemisferios; ganado para Jesucristo y dirigido infinidad de almas, sin que jamás se le hubiera escapado nada reprehensible. Hasta allí los portugueses, lo mismo que los pueblos del nuevo mundo, lo habian venerado, como á hombre de eminente santidad; los mismos ingleses no le daban otro nombre, que el del *Apóstol del Brasil*; en fin, los Padres capuchinos de la América portuguesa, escribiendo á Roma diez años antes, habian protestado que *eran deudores de sus buenos sucesos á los prodigios obrados por este hombre, poderoso en obras y en palabras, y el Xavier de su siglo.* A pesar de esta aprobacion universal, el P. Malagrida fué declarado *soberbio, falso Profeta, impio, blasfemo, herege etc.* y como tal, entregado al brazo secular. Esta sentencia es una produccion tan informe y escandalosa, que es difícil soportar su lectura. Por eso Carvalho, advertido por sus confidentes de las contradicciones, chocantes que presentaba, hizo todo esfuerzo por ocultarla al público, pero ya fué tarde: este monumento de necedad y de crueldad, recorrió toda la Europa. De esta inicua sentencia y de sus consecuencias dijo Voltaire, que *los excesos del ridiculo y del absurdo, estaban en ella unidos al exceso del horror.*

Los que no conocen la Inquisicion por las pinturas tan falsas como odiosas que han hecho de ella escritores parciales, tendrán dificultad en entender cómo de tal Tribunal pudo salir semejante condenacion. Cesará su sorpresa, cuando sepan lo que Carvalho

habia hecho, con el fin de procurarse jueces á propósito para secundar su odio y sus venganzas.

Echó á aquellos Inquisidores en quienes no encontraba instrumentos bastante dóciles, y por su sola autoridad los remplazó con cuatro criaturas suyas, á quienes dió por Presidente, bajo el título de Inquisidor mayor, á su propio hermano, aquel mismo que para deshacerse de los Jesuitas del Marañon, habia disipado y destruido aquella cristiandad floreciente. Ese tribunal intruso y sin jurisdiccion, fué el que formó el proceso del P. Malagrida, lo declaró culpable de heregía, blasfemia etc. y lo entregó al brazo secular. Este, suponiendo no solamente reales sino dignos del último suplicio los crímenes con que los supuestos Inquisidores habian cargado al acusado, lo condenó á sufrir el garrote y ser quemado. En seguida se procuró divulgar que el Padre se habia vuelto loco, y estando á la sentencia habia lugar de creerlo, porque ella le imputa no tanto impiedades ó heregías, como delirios de una imaginacion desconcertada. En este caso, debia ser entregado á los médicos y no á los verdugos, y eran igualmente absurdos é injustos los Tribunales declarándolo el uno culpable, y tratándolo el otro como á tal. Mas no, la imputacion de locura era tan falsa como todo lo demás. Todas las respuestas del acusado estaban marcadas con el sello de la sabiduría. Preguntado por los Jueces sobre lo que pensaba de sus revelaciones, respondió: *confieso que soy un pecador, y en cuanto á*

mis revelaciones no me conviene manifestar mi juicio. ¿Pero no sabeis, le replicaron, que Dios no escucha á los pecadores? Lo sé, respondió él, y sé tambien que está escrito que Dios juzgará á los justos.... Ejecutóse la sentencia en el mes de Septiembre de 1761, á presencia de un pueblo lleno de indignacion y penetrado de horror, por la conviccion en que estaba de la inocencia de la víctima, y por el recuerdo de los servicios que habia hecho á la Religion. Fué conducido al suplicio cubierto de un largo saco, sobre el que habian pintado espectros para hacerlo mas odioso y ridiculo. Al punto de apretarle la mascara, se le oyó pronunciar estas palabras: *Señor, ten misericordia de mí; en tus manos encomiendo mi espíritu.* Por lo demás, el género de su muerte no pudo sorprender á nadie, y menos al que lo sufrió. Era sabidísimo entre sus hermanos, y aun entre los habitantes del Brasil, la prediccion que habia hecho, diciendo y repitiendo muchas veces, que moriria con la muerte mas ignominiosa.

Mientras que el P. Malagrida expiaba en un cadalso el crimen de haber desagradado en lo personal á Carvalho, por el crédito que sus talentos, sus virtudes y sobre todo, su zelo apostólico le habian granjeado para con el pueblo, la nobleza y la familia Real, docientos veinte y uno de sus hermanos, que no habian sido trasportados á Italia, desfallecian en las prisiones construidas, mejor diremos, excavadas, por el cruel Ministro. Algunos extractos de una carta que uno de ellos se dio maña de hacer pasar en el año de 1766, nos harán co-

nocer lo que tuvieron que sufrir. "Nuestras prisiones, dice él, son unas especies de casa-matas, profundas, obscuras é infectas. No las penetra el aire sino con trabajo, por algunos respiraderos de tres pulgadas de ancho.... nuestro alimento es fastidioso y muy escaso, al que se añade una libra de pan para todo el dia; no se nos dá á beber sino agua ya corrompida y llena de insectos. Reina en estos calabozos una fetidez insostenible, causada tanto por la falta de aire, como por las aguas del mar que se filtran por entre las paredes. Por esto, todo se corrompe allí prontamente, y en poco tiempo se pudre lo poco que nos dan para abrigarnos. Esto hizo decir últimamente al comandante que venia á visitar nuestras prisiones: ¡Cosa asombrosa! aqui todo se pudre, todo se corrompe, menos los prisioneros. El cirujano del fuerte en que estamos encerrados, no comprende cómo podemos vivir y mantenernos con tantas incomodidades. Lo mayor y mas sensible para nosotros es la privacion de los sacramentos, que solo se nos administran en el artículo de la muerte; y aun para esto es preciso que asegure el cirujano con juramento, el peligro extremo del enfermo. Como él y el Capellan están alojados fuera de los muros de la fortaleza, estamos privados en las noches de todo socorro de alma y cuerpo. Pero una virtud del todo divina, suple á todo. En efecto, se ha visto á muchos sanar luego que han dirigido sus votos al Señor. Uno de ellos, ya á punto de espirar, to-

„mó un poco de la harina multiplicada milagrosamen-
„te por S. Luis Gonzaga, y al mismo instante que-
„dó sano. Otro, en las puertas de la muerte, reco-
„bró súbitamente la salud, despues de haber recibi-
„do la sagrada Eucaristía. Este milagro se ha re-
„petido tantas veces, que el cirujano, cuando se le
„llama para un enfermo, acostumbra decir: ya conoz-
„co el remedio que se necesita para darle la vida;
„adminístresele el sagrado Viático. A vista de es-
„tas maravillas, y fortificados por la gracia del Señor,
„nos regocijamos con los que están para salir de es-
„te mundo, y envidiamos su suerte; no porque lle-
„gan al término de sus padecimientos, sino porque
„van á recibir la corona debida á su victoria. ¿Lo
„creeríais? pues la mayor parte de nosotros pide á
„Dios el acabar aquí sus días. Estamos sin cesar
„padeciendo, y sin embargo alegres siempre. Todo
„nos falta; pero nada altera la serenidad de nuestra
„alma. Nuestros Padres de Macao, muchos de los
„cuales habian sufrido ya prisiones, azotes y otros
„tormentos entre las naciones infieles, han sido ar-
„rancados de sus casas, y han venido á ser compañe-
„ros en nuestras cadenas. Parece que Dios es mas
„glorificado con las penas que sufren en esta prision,
„sin haberlas merecido, que con el sacrificio de su vi-
„da que le hubieran hecho en los países idólatras....”

Estos rasgos, á que seria fácil añadir muchos otros igualmente auténticos, bastarán para poner de mani-
fiesto la crueldad de los verdugos y la paciencia de las

víctimas. De los doscientos veintian Jesuitas tratados de esta suerte, ochenta y ocho murieron de miseria: algunos fueron libertados, despues de algunos años, y sacados de Portugal, unos por instancias de la Princesa del Brasil, heredera de la corona, á quien Carvalho no se atrevió á desairar en todo; y otros, á peticion de la Reina de Francia y de la Emperatriz Maria Teresa. Los que restaban, se consumieron en estos sepulcros durante casi diez y ocho años, hasta la muerte de José, acaecida en 1777. El mismo dia en que subieron al trono D. Pedro y Maria, fueron abiertas todas las prisiones de Carvalho. Vióse salir de ellas á casi ochocientas personas en el estado mas deplorable: estos eran los restos de nueve mil seiscientas cuarenta víctimas inocentes que habian sido amontonadas allí; la mayor parte sin forma de proceso, y sin otra razon que el odio, zelos, ó ferocidad del Ministro. Estos Jesuitas aparecieron, como los demas, medio desnudos, sin mas vestido que la gerga que les servia de lecho, amoratado el semblante, hinchado el cuerpo, tan débiles los mas, que no podían andar ni estar en pie; privados muchos de ellos del uso de la vista por las tinieblas profundas en que habian estado sumergidos, y aun del de la palabra, por el silencio forzado que habian guardado en tanto tiempo; algunos, en fin, con los pies podridos por la humedad, y roídos por los ratones y sabandijas. Carvalho fué desterrado á su tierra de Pombal, y condenado á restituir sumas inmensas que habia rapiñado bajo diversos pretextos, y que nadie se habia atrevido á recla-

„mó un poco de la harina multiplicada milagrosamen-
„te por S. Luis Gonzaga, y al mismo instante que-
„dó sano. Otro, en las puertas de la muerte, reco-
„bró súbitamente la salud, despues de haber recibi-
„do la sagrada Eucaristía. Este milagro se ha re-
„petido tantas veces, que el cirujano, cuando se le
„llama para un enfermo, acostumbra decir: ya conoz-
„co el remedio que se necesita para darle la vida;
„adminístresele el sagrado Viático. A vista de es-
„tas maravillas, y fortificados por la gracia del Señor,
„nos regocijamos con los que están para salir de es-
„te mundo, y envidiamos su suerte; no porque lle-
„gan al término de sus padecimientos, sino porque
„van á recibir la corona debida á su victoria. ¿Lo
„creeríais? pues la mayor parte de nosotros pide á
„Dios el acabar aquí sus días. Estamos sin cesar
„padeciendo, y sin embargo alegres siempre. Todo
„nos falta; pero nada altera la serenidad de nuestra
„alma. Nuestros Padres de Macao, muchos de los
„cuales habian sufrido ya prisiones, azotes y otros
„tormentos entre las naciones infieles, han sido ar-
„rancados de sus casas, y han venido á ser compañe-
„ros en nuestras cadenas. Parece que Dios es mas
„glorificado con las penas que sufren en esta prision,
„sin haberlas merecido, que con el sacrificio de su vi-
„da que le hubieran hecho en los países idólatras....”

Estos rasgos, á que seria fácil añadir muchos otros igualmente auténticos, bastarán para poner de mani-
fiesto la crueldad de los verdugos y la paciencia de las

víctimas. De los doscientos veintian Jesuitas tratados de esta suerte, ochenta y ocho murieron de miseria: algunos fueron libertados, despues de algunos años, y sacados de Portugal, unos por instancias de la Princesa del Brasil, heredera de la corona, á quien Carvalho no se atrevió á desairar en todo; y otros, á peticion de la Reina de Francia y de la Emperatriz Maria Teresa. Los que restaban, se consumieron en estos sepulcros durante casi diez y ocho años, hasta la muerte de José, acaecida en 1777. El mismo dia en que subieron al trono D. Pedro y Maria, fueron abiertas todas las prisiones de Carvalho. Vióse salir de ellas á casi ochocientas personas en el estado mas deplorable: estos eran los restos de nueve mil seiscientas cuarenta víctimas inocentes que habian sido amontonadas allí; la mayor parte sin forma de proceso, y sin otra razon que el odio, zelos, ó ferocidad del Ministro. Estos Jesuitas aparecieron, como los demas, medio desnudos, sin mas vestido que la gerga que les servia de lecho, amoratado el semblante, hinchado el cuerpo, tan débiles los mas, que no podían andar ni estar en pie; privados muchos de ellos del uso de la vista por las tinieblas profundas en que habian estado sumergidos, y aun del de la palabra, por el silencio forzado que habian guardado en tanto tiempo; algunos, en fin, con los pies podridos por la humedad, y roídos por los ratones y sabandijas. Carvalho fué desterrado á su tierra de Pombal, y condenado á restituir sumas inmensas que habia rapiñado bajo diversos pretextos, y que nadie se habia atrevido á recla-

marle hasta entonces, por el fundadísimo temor de ir á aumentar el número de las víctimas. Mientras esto pasaba, llegaron de las Indias diez y nueve cajas consignadas al Marqués de Pombal, llenas de piezas de plata y de piedras preciosas, de que habian despojado el sepulcro de San Francisco Xavier en Goa. Este robo sacrilego llenó de horror á los portugueses, que nada habian perdido de su devocion hácia el Santo Apóstol de las Indias. La Reina, sobre todos, se irritó vivísimamente; ordenó que las cajas fuesen al momento devueltas á Goa, y que se restituyesen al sepulcro del Santo estas riquezas, prendas sagradas del reconocimiento de los Reyes y de los pueblos, que la impiedad de Carvalho se habia atrevido á arrebatarle.

Algun tiempo despues, las familias de Aveiro y de Tavora, pidieron la revision de la sentencia que habia infamado y condenado á muerte ignominiosa á casi todos sus miembros; y la Reina accedió. Compúsose el tribunal de los hombres mas recomendables por su integridad y sus luces. Este importante negocio fué tratado con toda la madurez conveniente. Mas de ochenta testigos depusieron en favor de las infelices víctimas de la sentencia relativa al atentado de 3 de Setiembre de 1758. Los comisarios hicieron sufrir á Carvalho interrogatorios, que dieron nueva autenticidad á sus crímenes. Los Jesuitas, ó mas bien, los ex-Jesuitas, (porque ya entonces estaba disuelta la Compañía) que habian sobrevivido á su desastre, no olvidaron, en esta coyuntura, lo que debian á la re-

putacion de un Orden religioso, inocente é indignamente perseguido. Suplicaron á la Reina licicse á Carvalho absolver trece preguntas, de que solo indicaremos las principales: primera, ¿por qué contra todas las leyes divinas y humanas, jamás examinó, ni oyó á un solo Jesuita sobre los enormes delitos (1), calumniosamente imputados á estos religiosos, poniéndolos, por lo mismo, en imposibilidad de defenderse? Segunda, ¿con qué fundamento pretendió imputar á la Compañía que hacia un comercio ilícito, y tenia abiertos bancos? ¿Por qué comprometió al Cardenal Saldaña á publicar un libelo infamatorio en que todos los Jesuitas son representados como otros tantos negociantes codiciosos y escandalosos Banqueros; imputaciones tan evidentemente falsas, que dicho Eminentísimo, estrechado á que indicase en qué lugares y de qué manera se entregaban estos religiosos á ocupaciones tan ajenas de la santidad de su estado, no pudo responder una palabra? Tercera, ¿por qué en la sentencia dada contra los Sres. ejecutados, puso en el número de los autores y cómplices de la supuesta conspiracion á tres Jesuitas que no fueron ni examinados, ni careados, ni aun presos sino despues de la sentencia? Cuarta, ¿por qué se opuso á que se insertase en las actuaciones del proceso la retractacion del Duque de Aveiro, no obstante haberlo pedido este Sr. con instancia, y haber sostenido hasta el último sus-

(1) El P. Malagrida no lo habia sido sino sobre las supuestas revelaciones.

piro, que las declaraciones que habia dado en el tormento, con perjuicio de los otros Señores, de sus parientes y de los Jesuitas, le habian sido arrancadas por la violencia de los dolores? Quinta, ¿con qué fundamento, y en pena de qué crímenes habia hecho aprehender y tratar con barbarie sin ejemplo, tan gran número de Jesuitas, muchos de los cuales habian nacido súbditos de dominacion extranjerá, y los habia hecho traer cargados de cadenas desde las costas de Asia, Africa, y América, no pudiendo tener ellos el menor conocimiento de lo que habia pasado en Portugal? Jámás se ha llegado á saber con precision el pormenor de los interrogatorios hechos á Carvalho. Pero lo que remueve toda clase de duda sobre la naturale-

da; murió á la edad de 35 años, cargado de eterno oprobio, despues de haber visto destruir sus instituciones tiránicas, y rehabilitar la memoria de las victimas que habia inmolado á su avaricia y á su ferocidad.

NOTA.

Linguet, discípulo de los modernos filósofos, panegiristas de Pombal (como mortal enemigo del jesuitismo), que habiéndose separado de ellos porque no aprobaba su ateismo, perdió por esto su proteccion

„este año de 1782..... Pombal era hombre de em-
„presas y de resolucion: ha venido al mundo dos
„siglos tarde: si hubiera estado en lugar de Ri-
„cheliu, habria sido tambien mas grande: él en
„otros tiempos hubiera destronado los reyes infan-
„tes, apoyados en alguna persona poderosa, que fue-
„ra su tutor y árbitro. Las miserias con que Portu-
„gal fué oprimido en el reinado de José I., pedian
„que á la cabeza de la Monarquía hubiera una alma
„fuerte y superior á cualquiera peligro para remediar
„los azotes de la naturaleza, y los atentados de la po-
„litica. Esta alma grande se halló, mas ella era tan
„infiel, como vigorosa: era formada no menos para
„sacar de un abismo de miserias á Lisboa, que para
„inundarla de sangre.... Se ha examinado, como se
„debía pensar de las proscipciones; ó digamos mejor
„de las horribles injusticias de Pombal. El tiempo fu-
„turo acabará de quitar aquel velo, que aun cubre tan-
„tas escenas de luto, de despotismo ó de rigor... Pre-
„guntad á los soberanos si ellos querrian criados se-
„mejantes á Pombal. Preguntad á los pueblos si ten-
„drian gusto en fiar su destino á hombres de esta raza.
„La respuesta de estos decidirá la opinion que se de-
„be tener de este Ministro (1).”—A vista de todo lo
dicho, ¿qué deberá juzgarse del *liberalismo* de cier-
tos escritores?—EE.

(1) *Anales politicos, civiles y literarios del siglo XVIII.* La Haya 1782, tomo XII., pág. 261.



EXPULSION DE LOS JESUITAS DE FRANCIA.

EL ruido de las escenas crueles que caracterizaron la destrucción de los Jesuitas en Portugal, comenzaba á resonar en toda la Europa, cuando se vió de improviso formarse y desplomarse sobre los de Francia la tempestad que los debía abismar á su vez, y hacerlos desaparecer del reino cristianismo. Los filósofos del siglo XVIII., los Jansenistas, los Parlamentos, unieron contra el enemigo comun, sus intereses, ódios y zelos, á los resentimientos de una cortesana, cuya hipocresía acababa de ser confundida por estos Religiosos. Armáronse todas las pasiones, y al fin prevalecieron. No repetiremos los pormenores referidos ya en el primer número de los *documentos* (1), bastará

(1) Véase un extracto de lo que se refiere y prueba largamente en la pieza que aquí se cita.

No ignorando Madama Pompadour, que los Jesuitas la veían con pena en la corte, y creyendo la harian salir de ella á la primera ocasion favorable que hallasen, re-

„este año de 1782..... Pombal era hombre de em-
„presas y de resolucion: ha venido al mundo dos
„siglos tarde: si hubiera estado en lugar de Ri-
„cheliou, habria sido tambien mas grande: él en
„otros tiempos hubiera destronado los reyes infan-
„tes, apoyados en alguna persona poderosa, que fue-
„ra su tutor y árbitro. Las miserias con que Portu-
„gal fué oprimido en el reinado de José I., pedian
„que á la cabeza de la Monarquía hubiera una alma
„fuerte y superior á cualquiera peligro para remediar
„los azotes de la naturaleza, y los atentados de la po-
„litica. Esta alma grande se halló, mas ella era tan
„infiel, como vigorosa: era formada no menos para
„sacar de un abismo de miserias á Lisboa, que para
„inundarla de sangre.... Se ha examinado, como se
„debía pensar de las proscipciones; ó digamos mejor
„de las horribles injusticias de Pombal. El tiempo fu-
„turo acabará de quitar aquel velo, que aun cubre tan-
„tas escenas de luto, de despotismo ó de rigor... Pre-
„guntad á los soberanos si ellos querrian criados se-
„mejantes á Pombal. Preguntad á los pueblos si ten-
„drian gusto en fiar su destino á hombres de esta raza.
„La respuesta de estos decidirá la opinion que se de-
„be tener de este Ministro (1).”—A vista de todo lo
dicho, ¿qué deberá juzgarse del *liberalismo* de cier-
tos escritores?—EE.

(1) *Anales poltticos, civiles y literarios del siglo XVIII.* La Haya 1782, tomo XII., pág. 261.



EXPULSION DE LOS JESUITAS DE FRANCIA.

EL ruido de las escenas crueles que caracterizaron la destrucción de los Jesuitas en Portugal, comenzaba á resonar en toda la Europa, cuando se vió de improviso formarse y desplomarse sobre los de Francia la tempestad que los debía abismar á su vez, y hacerlos desaparecer del reino cristianísimo. Los filósofos del siglo XVIII., los Jansenistas, los Parlamentos, unieron contra el enemigo comun, sus intereses, ódios y zelos, á los resentimientos de una cortesana, cuya hipocresía acababa de ser confundida por estos Religiosos. Armáronse todas las pasiones, y al fin prevalecieron. No repetiremos los pormenores referidos ya en el primer número de los *documentos* (1), bastará

(1) Véase un extracto de lo que se refiere y prueba largamente en la pieza que aquí se cita.

No ignorando Madama Pompadour, que los Jesuitas la veían con pena en la corte, y creyendo la harian salir de ella á la primera ocasion favorable que hallasen, re-

añadir algunas circunstancias que darán nueva luz á los sucesos, y servirán de complemento á la narracion.

El fin oculto de la Secta filosófica, era destruir la Religion por medio de los Príncipes, y á los Prin-

solvió ponerse bajo su direccion, á fin de hacerlos entrar en sus propios intereses. El P. Sasi fué sobre quien puso los ojos, á solicitacion del Mariscal Príncipe de Soubize, para elegirlo por confesor. Este P. á quien descubrió su pensamiento, la aseguró no la oiria jamás en confesion, mientras no tomase el partido de dejar la corte, pues estaba sirviendo de escándalo á todo el reino. Protestóle Madama no habia entre ella y el Rey (Luis XV.) el menor desórden. No obstante esta respuesta, pedia el P. Sasi se retirase de la corte, supuesto que no tenia título alguno para seguirla. Creyó la Pompadour que la única razon que impedía al P. Sasi en condescender con su petition, era la falta de título para habitar en la corte. Hízose por lo tanto dama de honor de la Reina, y habiendo obtenido el nombramiento, se encaminó al P. Sasi, instándole la oyese de confesion, pues tenia en la actualidad razones que la impedían el poderse separar. Todas las damas de palacio afectas á los Jesuitas, se asustaron mucho, temiendo diese el P. Sasi algun mal paso que cubriese de oprobio á la Compañía de Jesus. Se habló altamente sobre esto, y por lo mismo se mantuvo firme el P. pidiendo siempre se retirase de la corte antes de llegar al confesonario. Creyó la Pompadour que los demás Jesuitas eran los que habian determinado al P. Sasi á pedir esta condicion: esto la hizo comenzar á mirar con indignacion á todos los de la Compañía de Jesus.

Por el mismo tiempo quiso tambien el Rey confesarse: pero antes de ejecutarlo resolvió tratar por escrito con el P. Desmáres los preliminares de su confesion: hubo muchas cartas del Rey á dicho Padre, y muchas de éste al Rey. En ellas pedia á S. M. por condicion principal, que la susodicha Madama fuese separada de la corte: comunicó el Rey á la Pompadour las cartas que de su confesor habia recibido: el efecto fué irritarla mas y mas contra la Compañía de Jesus.

Predicando delante del Rey los Padres Grifer y Neuville, hablaron fuertemente contra el escándalo de los grandes, y le hicieron conocer bastantemente á S. M. la obligacion que tenia de echar de su corte á la Marquesa: esta acabó ya de resolverse con esto á perder á los Jesuitas, teme-

cipes por medio de los pueblos: pero no creia poder consumir sus intentos sin acabar primero con un cuerpo de religiosos que daban á la juventud una educacion completamente cristiana y del todo monárqui-

rosa se saliesen con su empeño de hacerla alejar del palacio. Descubrió su pensamiento al Cardenal de Veroni, á fin de concertar con él los mas eficaces medios de perder á dichos Padres: rehusó el Eminentísimo entrar en tan detestable proyecto. Fué desterrado poco tiempo despues dicho Cardenal, substituyéndole en su empleo el Duque de Choiseul decidido protector del filosofismo; entró éste fácilmente en las ideas de la Marquesa, que eran muy conformes á las suyas, y el proyecto de destruccion de los Jesuitas en Francia, fué concertado en un todo. Tuvieron ellos noticia de esto muy desde luego; y sin perder tiempo, hicieron un memorial que pusieron en manos del Delfin. El P. Alanie que acababa de ser nombrado Provincial de Francia, le hacia saber á este Príncipe el proyecto que se estaba tramando contra los Jesuitas, y se daban á conocer claramente los autores de esta trama: el Delfin dió parte al Rey de todo este negocio; quedó S. M. muy sorprendido al oírlo. Se le hizo creer al Rey que todo era imaginacion de los Jesuitas, desnuda de fundamento.

Monsieur Choiseul, á cuyas manos llegó el memorial, conoció que estaba bastantemente indicado en él, ser uno de los principales motores de la cabala; por tanto, hizo de su parte un memorial justificativo que puso en manos del Rey, y habiéndolo leído, creyó que los Jesuitas habian temido sin causa: comunicó esta su persuasion al Delfin, y mandó no se hablase mas en el asunto.

Se sospechó que Monsieur Choiseul Beaupre, sobrino de los dos Ministros, habia dado noticia á los Jesuitas de los designios que se formaban contra ellos; y como en efecto fué así, se le hizo conducir á la Bastilla bajo el pretexto de haber sido autor de algunas poesías que habian corrido en París contra aquel gobierno: quisieron tambien encerrar en aquella cárcel al P. Alanie; pero se hallaba distante de París por entonces ocupado en la visita de sus Colegios. No se quiso dar á conocer al público esta resolusion, y así se tomó el partido de esperar su vuelta á la corte; mas sabiéndose no se restituiria á aquella capital hasta pasados muchos meses, no se juzgó conveniente tener encerrado mucho tiempo á Monsieur Choiseul Beaupre, y por desterrarlo, se nombró Gobernador de la Martinica; mas al tiempo que camina-

ca; y con el auxilio del Jansenismo y de la Magistratura, pretendió llevar al cabo sus proyectos. Se encuentran pruebas multiplicadas de esto, no solo en las obras, sino también en la correspondencia enton-

ba para embarcarse en Brest, cayó enfermo en Rens, capital de Bretaña, donde murió. El P. Alanie murió también en la misma ciudad algunos meses después.

Viendo Monsieur Choiseul y Madama Pompadour, desconcertados sus proyectos contra los Jesuitas, levantaron contra ellos nuevas baterías: tomaron el partido de entregar el asunto á los Parlamentos, los cuales habían sido por la mayor parte sus enemigos declarados en todos tiempos, eligieron en el Parlamento de París á los que se sabía ser más opuestos, y se les encargó la ejecución del proyecto. Los Parlamentarios se dirigieron á varios sujetos, encargándoles les suministrasen cuanto pudiesen reunir para inflamar á los Jesuitas, y lograron hacer una recolección de lo que los Calvinistas, Luteranos y otros hereges habían inventado contra la Compañía, y de todo se formó una dilatada obra repartida en cuatro volúmenes, y ella fué la base fundamental para cuantos decretos dieron los Parlamentos contra los Jesuitas. El Abate de Chauvelin, consejero clérigo del Parlamento de París, hacia relación á todas las cámaras juntas de cuantos escritos llegaban á sus manos, de los dichos que se habían encargado.

En este tiempo los Parlamentarios convenidos con el Ministro, intrigaban para ganar un número suficiente de votos á su partido; y luego que los aseguraron, formaron la minuta del decreto para la destrucción de los Jesuitas, la cual remitieron á todos los Parlamentos del Reino, exhortándolos con todo empeño á que se conformasen con el de París. Todos los impíos é ignorantes, que son en los Parlamentos el mayor número, adoptaron fácilmente cuanto les había sugerido el de París, á lo menos en Ruan, Rennes, Burdeos y el consejo soberano de Rosellon. Los Parlamentos de Aix y Tolosa, hicieron mayor resistencia; pero cedieron por fin á las sollicitaciones del de París y de los Ministros: todo se hizo tumultuariamente, sin dar lugar á que hablasen á los que amaban á la Compañía, y por fin se decretó su destrucción por un corto número de votos cotejados con los favorables.

El Rey hizo escribir á los Parlamentos por medio de su Canciller para que suspendiesen sus procedimientos contra la Compañía de Jesus: pero el Ministro les escribía al mismo tiempo,

ces secreta y hoy pública, de los Gefes principales de la cabala. «La filosofía, decía de Alembert, llega al momento en que se vengará de los Jesuitas.... Ya éstos no se las han con gente burlona, sino con los del Parlamento: las clases de éste baten recio: ellas sirven á la razón sin advertirlo. Son ejecutores de la alta justicia, en favor de la filosofía, á cuyas órdenes se sujetan.... Hablando con propiedad, la filosofía es la que ha pronunciado el decreto contra los Jesuitas, por boca de los Magistrados; el Jansenismo no ha sido más que agente.... Para destruir el fanatismo era preciso comenzar por los Jesuitas, que son sus granaderos.» «Aniquilar *al infame*, es decir, á la Religión,» era el refrán de Voltaire en su correspondencia. «Veinte años no más, escribía él, y Dios perderá sus ventajas. Guardadme este secreto, (el de la ruina de los altares y de los tronos con los Reyes y Sacerdotes).» «Si Voltaire no hubiera roto el yugo de los Sacerdotes, dice Condorcet, jamás se hubiera roto el de los tiranos.... El no logró ver todo lo que hizo; pero hizo todo lo que no

encargándoles no atendiesen á lo que se les decía por medio del Canciller, pues S. M. lo mandaba ejecutar por una especie de condescendencia con la corte de Roma, con quien no quería romper en tiempo de guerra; pero que deseaba en su corazón la destrucción de los Jesuitas.

Por otra parte se le hacía entender al Rey el peligro que había de anular los decretos de los Parlamentos por la sublevación que podían excitar, y que se necesitaba de ellos á causa de los impuestos. Luego que por esto llegaron á entender que se les temía, no guardaron medida alguna aun en presencia del Rey y de su Real familia, quienes vieron la pérdida de los Jesuitas, como la ruina de Francia, de la Religión y del estado.—EE.

sotros vemos (echados por tierra el trono y el altar):» «para hacer que la Francia deje de ser monárquica, decía Mirabeau, es preciso hacer que deje de ser católica.» ¿Quién no conoce el horrible voto de Biderot; «quisiera ahorcar al último de los Reyes con las tripas del último de los Sacerdotes?» Circulaba desde 1760 una multitud de libelos clandestinos, destinados á corromper la opinion pública, se esparcían con profusion, y se sucedían rápidamente los unos á los otros. «No se venden, decía Voltaire, se dan á personas de confianza para que los distribuyan á los jóvenes y á las mugeres.» Uno de los mas atroces de estos libelos se intitulaba *la triple necesidad*, y se dividía en *necesidad de destruir á los Jesuitas*, *necesidad de excluir del trono al Delfín*, *necesidad de aniquilar la autoridad de los Obispos*. Pudieran multiplicarse infinitamente las citas de este género. Las que acaban de leerse, manifiestan suficientemente la existencia de un complot formado contra los altares y los tronos, y el ardiente interés que los conspiradores creían deber tener en deshacerse de los Jesuitas.

La liga formada contra los de Francia, animada por el ejemplo y por las sollicitaciones del Marqués de Pombal, solo aguardaba el momento de estallar. Ya se habia intentado perderlos por una de las manobras mas vergonzosas. Quiero decir, por la suposición de un falso decreto, fabricado en favor de los herederos de Ambrosio Guis, en que los Jesuitas de

Francia eran condenados á pagar *in solidum*, una suma de ocho millones: por fortuna de ellos se descubrió la bribonada, y se frustró el proyecto. Fué preciso aguardar ocasion mas favorable; y al fin, se presentó y se aprovechó con transporte. Dió lugar á ella la temeridad del celeberrimo P. Lavalette. Este hombre emprendedor y atrevido, tuvo la desgracia de no ser conocido de sus superiores, y de pasar muchos años en una comarca lejana, donde era difícil aclarar sus empresas. Se le habia enviado en clase de procurador de la casa que la Compañía poseía en la Martinica. Instruido el P. Lavalette del estado de incomodidad y escasez en que se hallaban, de mucho tiempo atrás, la mayor parte de los Colegios de la Compañía en Francia, por falta de suficientes fundaciones, formó el proyecto gigantesco, de proporcionar desahogo á todos, sin advertir nada á su superior general. Compró considerables tierras en una Isla pequeña cercana á la Martinica, para meterlas en cultivo, y reunió en ellas dos mil negros. Estos primeros gastos ascendieron á un millon, que le proporcionaron negociantes de Leon y de Marsella. No era Dios quien habia inspirado semejante empresa á un religioso, á un predicador del Evangelio: intentar realizarla por el préstamo de un millon, era rasgo de temeridad inexcusable; y así lo acreditó el suceso. Estando en los trabajos del descuajo, sobrevino una epidemia mortal que acabó con la mayor parte de los negros. Cúmplese entretanto el plazo del préstamo; el procura-

dor quiere quedar bien: contrata un segundo préstamo, con condiciones onerosas.

Por colmo de desgracia se suceden los contratiempos y se multiplican en vez de disminuir; él continúa tomando prestado, y para en verse sobrecargado de una deuda enorme. Casi no era posible que su inmediato superior ignorase lo que pasaba, probablemente lo había disimulado, al menos, por su silencio; y quizá la vergüenza de haber concurrido á tan desastrosa empresa, le quitó el aliento para informar al General de la Compañía. Sea de esto lo que fuere, las primeras noticias del resultado de las operaciones del P. Lavalette se tuvieron en Europa por las correspondencias que llevaba el P. con Marsella. Al momento los religiosos de esta Ciudad, entre los cuales se hallaba el P. Rossignoli, autor de las memorias que seguimos, informaron al P. Ricci, General de la Compañía. Este no pudo de pronto dar crédito á lo que se le escribía. Parecia en efecto, increíble, que el procurador de la Martinica se hubiese abandonado hasta ese grado, sin que hubiese llegado á Roma queja alguna contra él. Desaparecieron todas las dudas con las nuevas informaciones recibidas en 1757. Percibió entonces el P. Ricci toda la profundidad del abismo, y se aplicó con la mayor actividad á contener los progresos del mal, y prevenir una explosion.

Aquí debemos reconocer y adorar los impenetrables juicios de la Providencia. Despacha el General

á la Martinica un visitador con plenos poderes: pónese éste en camino para embarcarse, y en él se rompe una pierna. El General se apresura á darle un sucesor, el cual muere en el camino. Nombra un tercero, y es apresado por los Ingleses en la mar. El cuarto llega por fin á la Martinica. No era éste un hombre que se dejase engañar; y el P. Lavalette no encontró en su ingenio recursos bastantes ni para eludir la penetracion del visitador, ni para justificar ante él la temeridad de sus operaciones, ni para encontrar y hacerle aprobar el remedio eficaz de tamaño mal. Manejóse el visitador en este negocio con tanto vigor como prudencia, y concluyó despachando á Europa al P. Lavalette. Este no tuvo valor de presentarse en Francia, en donde no tenia que esperar sino reconvencciones de sus superiores y reclamos de los acreedores: retiróse á Inglaterra, en donde el General le hizo poco despues notificar su expulsion de la Compañía. Entre tanto los principales acreedores, de acuerdo con los Jesuitas, buscaban los medios de reparar sin escándalo este descalabro: aun habian ya conseguido los Padres saldár cerca de ochocientos mil francos, cuando los agentes del partido que queria la destruccion de la Compañía vinieron á mezclarse; intrigaron tan bien, que persuadieron á algunos de los acreedores á llevar el negocio á los Tribunales y demandar ante ellos, no al P. Lavalette ó á la casa de la Martinica, sino á todo el cuerpo de la Compañía como *solidarios*. Por medio de una nueva intriga, se

aboca el proceso al Parlamento de París. Se cuida de dar la mayor publicidad á los alegatos. Los abogados de los acreedores, tuvieron libre el campo: inyectivaron á su placer contra la Compañía; renovaron las antiguas calumnias sobre su comercio supuesto, sobre sus inmensas riquezas, sin hacer alto en que esto era contra su causa; atacaron al Instituto mismo, y en cierta manera lo denunciaron como «principio de todos los delitos que se echaban en cara á los Jesuitas.» Cada rasgo que se lanzaba contra ellos era recibido con aplausos. Por el contrario, los abogados de la Compañía casi no podían abrir la boca sin ser interrumpidos y silvados. Fácil fué desde entonces, aun á los mas topos, prever la terminacion y consecuencias del proceso. El Parlamento declaró, que todas las casas de Francia y todos sus bienes, eran responsables de la deuda del procurador de la Martinica. Esta sentencia, á mas de no estar fundada ni en las leyes ni en la Jurisprudencia practicada hasta entonces, chocaba tambien en el presente caso, con todas las ideas de razon y justicia. En efecto, por confesion de los mismos acreedores, las posesiones de la Martinica tenían sobrado valor para acabar de saldar el crédito; y aun supuesta la mancomunidad *in solidum*, las bellas Bibliotecas y las ricas sacristías de los Jesuitas, eran indisputablemente mas que suficientes para responder de la deuda, sin tocar al resto de los bienes, es decir, á las fundaciones de que cada Colegio solo era usufructuario.

¿Por qué, pues, haber establecido la mancomunidad *in solidum*? ¿por qué haber envuelto los bienes todos sin excepcion? Era, porque intentaban los gefes y agentes del partido, no el satisfacer á los acreedores, sino acabar con todas las casas de Jesuitas, deshonrarlos, si se podia, y perderlos. Estos, inmediatamente despues de la condenacion, se impusieron la obligacion de embargarse ellos mismos; pero el secuestro de sus bienes, ordenado por auto posterior, los redujo á estado de insolvencia. Luego que los bienes entraron en manos de la justicia, el crédito total, que en su origen era de dos millones cuatrocientos mil francos, se vió engrosar rápidamente y ascender á cinco millones: sin que de ello se pueda asignar otra causa que la emision de falsas letras de cambio. Esta operacioncilla no era mas difícil de concebir y ejecutar, que lo habia sido la falsa sentencia de Ambrosio Güis, y que lo fué poco despues el falso edicto de Enrique IV.; era, por otra parte, muy lucrativa y hacia desaparecer, como por encanto, los bienes todos de los Jesuitas (1).

Este primer golpe dado á la Compañía, no era mas que el prelude de los que se le preparaban: el Parlamento no olvidaba que su objeto principal era la total destruccion de ellas; y trabajó en esto con ardor. Los Jesuitas conservaban, no obstante los esfuerzos de la cabala enemiga, mucho influjo en la

(1) Véase la *Carta de un acreedor de los Jesuitas á M.*** Abogado en el Parlamento*, impresa en Leon en 1764, y otras memorias del tiempo.

juventud por la educacion, y sobre todas las edades por las Congregaciones. Estas Congregaciones eran entonces lo que son hoy, asambleas religiosas á que eran recibidas las personas que querian ligarse entre sí por la union de oraciones y buenas obras. No se habia imaginado jamás que pudieran ser peligrosas semejantes asambleas; nunca se habia hecho en ellas nada secreto, nada que se enderezase á otro fin que á nutrir la fé, la piedad y la práctica de las buenas obras prescritas ó aconsejadas por el Evangelio; ellas, en fin, estaban bajo la vigilancia y proteccion inmediata de los primeros pastores. Ninguna de estas consideraciones detuvo al Parlamento: tenia que satisfacer al ódio que le inspiraban contra los Jesuitas el Filosofismo y Jansenismo dominante entonces en su seno; tenia además la seguridad de ser sostenido por el Ministro Choiseul y por la Cortesana Pompadour. Hizo, pues, que le denunciasen las Congregaciones como conventiculos clandestinos, reuniones sospechosas, peligrosas para el Gobierno, y merecedoras de la desaprobacion de los tribunales. Inmediatamente apareció un decreto que las suprimió todas; y es de notar, que ese mismo año de 1764, en que se cerraban los asilos de la piedad, comenzaron á multiplicarse por todas partes las logias masónicas, casi desconocidas hasta entonces en Francia.

Inmediatamente despues de las Congregaciones, fué denunciado el Instituto de la Compañia como contrario al buen orden y á la disciplina de la Iglesia,

como impio y autorizador de todos los crímenes. » Apareció, en fin, en el público la obra intitulada: *Extractos de las aserciones peligrosas y perniciosas en todo género, que los que se llaman Jesuitas han sostenido, enseñado, y publicado siempre y constantemente, etc.* (1) producciones monstruosas, en que se hacia adoptar y predicar todos los crímenes á hombres reputados hasta entonces, por virtuosos é ilustrados, y respetados como tales en toda la Iglesia, por el espacio de dos siglos. No se avergonzó el Parlamento de París de adoptar la obra sin exámen, (2) y de hacer de ella un nuevo título de condenacion contra los Jesuitas, que no fueron admitidos á defenderse. En vano el cuerpo de los Obispos de Francia, consultado por Luis XV., levantó la voz en su favor; (3) en vano Luis XV., para conjurar la tempestad que les amenazaba, publicó á principios de 1762 un edicto que, aunque modificaba su estado,

(1) Véase el número 14 de los documentos. Si los Jesuitas hubieran querido oponer aserciones á aserciones, habrian podido recojerlas estrañísimas en la coleccion de representaciones del Parlamento de París, y en los registros de sus deliberaciones; aserciones sostenidas por una larga serie de hechos auténticos, desde el proceso criminal intentado contra Enrique III., hasta los últimos actos parlamentarios que entregaron en manos de la revolucion á Luis XVI. y á su reino.

(2) Por honor de los mismos Magistrados, suponemos que la adaptaron *sin exámen*; pues la tal obra contiene nada menos que setecientas cincuenta y ocho falsificaciones justificadas.—Véase la Carta del Obispo de Uzes, tomo III. de esta obra, al fin de las Notas de la Apologia del Instituto de los Jesuitas.—EE.

(3) Véase el Cuaderno 4.º tomo I. de esta Defensa.—EE.

por lo menos los dejaba subsistir y anulaba cuanto se habia hecho contra ellos en el año precedente. El edicto no fué registrado; poco tiempo despues lo retiró el Soberano, y el Parlamento se dió prisa en aprovechar la victoria que el Rey le abandonaba. En 1.º de Abril hizo cerrar los ochenta y cuatro Colegios que la Compañía tenia en el Reino; en 6 del siguiente Agosto condenó el Instituto de los Jesuitas; proscribió lo que él llamaba su doctrina; declaró nulos sus votos; les intimó saliesen de sus casas (1) y abandonasen el hábito con que los habia revestido la Iglesia (2).

(1) A mas de sus Colegios, tenian en Francia los Jesuitas otras cincuenta y cuatro casas profesas, ó de noviciado, ó de Misiones.

(2) Los decretos de los Parlamentos fueron expedidos por los pedimentos fiscales ó memorias presentadas de Chauvelin en Paris, de La-Chalotais en Rennes, de Montclar y otros abogados ó procuradores generales de la alta magistratura.

Habiendo ordenado Luis XV. en 1753 al Parlamento de Paris que suspendiese los procedimientos que atacaban directamente á la autoridad de la Iglesia, fué el Abate Chauvelin, Consejero clérigo y muy conocido por corifeo del partido Jansenista, quien hizo resolver á su tribunal, que no podia *observar* la orden; es decir, obedecer al Soberano, sin faltar á su deber: esta insurreccion se prolongó por muchos años y fué á parar en el asesinato del Rey por Damiens, en 1757. El mismo Abate Chauvelin fué el primero que se atrevió, en el proceso de los Jesuitas, á producir contra ellos un edicto falso de Enrique IV., cuya suposicion quedó entonces demostrada, colocando á algunos de los Señores del Parlamento en la clase de falsificadores de escrituras publicas. Véanse los números 7 y 8 de los documentos.

M. de La Chalotais fué, despues de M. de Chauvelin, el enemigo mas ardiente y exaltado de los Jesuitas. Leese en las memorias del Abate Georget una anecdota curiosísima, cuyo desenlaze nos autoriza para creer, en honor de

No debe creerse, sin embargo, que los furores de la magistratura en esta época, fuesen el crimen de todos sus miembros. En todos los Parlamentos del Reino, sin exceptuar los de Paris, Rennes y Ruan, se vió á una minoria animosa abrazar descubiertamente la defensa de la inocencia oprimida. En Burdeos, en Perpiñan, en Pau, en Tolosa, en Metz, en Dijon, en Grenoble, en Aquisgran, solo á fuerza de intrigas y violencias, obtuvo el partido filosófico alguna débil mayoría (1). Los Parlamentos de provincia menos imbuidos, por lo comun, que el de Paris en los nuevos principios, aun contaban con muchos magistrados observantes de sus obligaciones, y zelosos por la Religion, los que vieron con dolor la conspiracion tramada contra las instituciones mas saludables, y re-

este magistrado, que no era el autor de su famosa *Memoria presentada*. En efecto, los iniciados en los misterios de la época, sabian que era obra de D' Alembert. Véase el número 4 de los *Documentos*, pág. 6.

M. de Montclar no se distinguió menos que los dos precedentes. A la hora de la muerte, en 1773, cambió de lenguaje; hizo publicar en el púlpito de su parroquia, y dirigió al sumo Pontífice, por medio del Obispo de Aquisgran, una solemne retractacion de cuanto habia dicho ó escrito contra la Religion, la Santa Sede y los Jesuitas.

(1) Ved uno de los ardidés empleados en Tolosa. El día en que debia decidirse la suerte de la Compañía, dos consejeros, MM. de Azema y de Pibrac, que se sabia serles favorables, iban al Parlamento, cada uno por su camino: dos personas de confianza, apostadas al intento, se les hacen encontradizas, les hablan de negocios, y prolongan la conversacion cuanto les es posible. Mientras los entretienen de esta suerte, llega la hora de la sesion; se cierran las puertas; comienza la deliberacion: los dos consejeros, fraudulentamente escluidos, no pudieron votar, y su falta aseguró el triunfo al partido enemigo de los Jesuitas.

sistieron constantemente á los esfuerzos empleados, para seducirlos ó intimidarlos. En Aquisgran, sobre todo, la disputa fué de las mas violentas: veinte y nueve magistrados tuvieron la temeridad de condenar á veinte y siete de sus compañeros, que declaraban no poder en conciencia juzgar sobre este gran proceso sin cerciorarse por sí mismos de la realidad de los capítulos de acusacion; y estos, á cuya frente apareció el virtuoso é intrépido Presidente de Eguille, recogieron por fruto de su zelo declaraciones infamatorias. Hubo cuatro supremas cortes en que los Jesuitas no solo fueron declarados inocentes de todos los crímenes que les imputaban los otros tribunales, sino proclamados *los súbditos mas fieles del Rey, y los apoyos mas firmes de la moralidad del pueblo*. Fueron estas Cortes las del Franco-Condado, Alsacia, Flandes, y Artoa, provincias reunidas á la Francia mas frescamente, y en las que aun no habian tenido tiempo de arraigar las doctrinas filosóficas (1).

(1) No solo los últimos Parlamentos de que se habla aquí se opusieron á la destruccion de los Jesuitas, sino que aun en los Parlamentos que los condenaron tuvieron un considerable número de individuos á su favor. En Ruan votaron veinte contra quince, en Rennes treinta y dos contra veinte y nueve, en Tolosa cuarenta y uno contra treinta y nueve, en Aix veinte y cuatro contra veinte y dos, en Burdeos veinte y tres contra diez y ocho, en Perpiñan cinco contra cuatro: de suerte que resumiendo las opiniones, cinco en Ruan, tres en Rennes, dos en Tolosa, dos en Aix, cinco en Burdeos, y uno en Perpiñan; diez y ocho particulares han sido la causa de que á pesar del edicto del Rey, la intervencion del Papa por su Breve de 9 de Junio de 1762, el sufragio de los Obispos y el voto de la parte

La Lorena, feliz bajo el gobierno del Rey Estanislao, conservó á los Jesuitas hasta la muerte de este buen Príncipe, su protector y amigo declarado (1).

El decreto de proscripcion de 6 de Agosto de 1762, adoptado por los Parlamentos de Provincia, fué recibido con transporte por los enemigos de la Compañía. Triunfaron los gefes de la cabala filosófica, pero la consternacion se apoderó de las gentes de bien. Gimieron Roma y el episcopado francés, y con ellos todos los que aun daban alguna importancia á la educacion cristiana, y cuantos no estaban in-

mas sana de la nacion, se haya condenado un Instituto religioso, anulado votos solemnes, proscrito hombres que han sacrificado su vida en la instrucion pública y defensa de la fé, y obligado á ancianos respetables á buscar un triste asilo en los hospitales, como al P. Andrés tan conocido por la excelente obra del *Ensayo sobre lo bello*, de edad de ochenta y ocho años, al P. Le-Roux de setenta y seis, y á tantos otros que no tuvieron sino este deplorable recurso despues de tantos públicos trabajos y tantas virtudes conocidas: acacimientos de tal naturaleza que llenan de horror, ¿podrán honrar á los ojos de la posteridad á un siglo que se nombra por excelencia, el siglo de las luces y de la humanidad? Se decide con una palabra, un negocio, que interesa muy directamente la autoridad de la Iglesia, el gobierno del estado y la seguridad de las familias.—Nota traducida del famoso Papel publicado en Francia en 1762, titulado: *Mis dudas*.—EE.

(1) Estanislao murió en 1766. Tenia el mas vivo interes por estos religiosos y los acogia con la mas amable familiaridad. Un dia (ya en el tiempo de sus desgracias) les dijo: «¡ha cuanto mal me haceis!, con mucha razon os tratan de regicidas: creo que sereis la causa de mi muerte.» La Reina de Francia, hija y heredera de los sentimientos de Estanislao, habia obtenido de Luis XV. que los Jesuitas de Lorena no fuesen inquietados en todo el tiempo que ella sobreviviese á su padre: no le sobrevivió mas que dos años.

ficionados del delirio irreligioso del siglo. En consecuencia de los decretos de la magistratura, se pusieron en venta los bienes de los Jesuitas y fueron dilapidados; (1) sus magnificas Iglesias fueron despojadas; sus preciosas bibliotecas fueron dispersadas: estos eran todos sus tesoros. En todo lo demas, solo se veia, en sus casas y personas, simplicidad y pobreza; y era preciso que así fuera, pues segun la manifestacion hecha entonces de las rentas de la Compañia en Francia y del número de sus individuos, que abordaban á cuatro mil, resultó que les correspondian trescientos cincuenta francos (setenta pesos) por persona.

Sea lo que fuere, los acreedores no se aprovecharon de sus despojos: se consumieron en gastos que la caibilacion hizo inútiles, y quedó insoluta la deuda, por la que se pusieron en movimiento tantas pasiones y se cometieron tantas injusticias. Por otra parte, los Colegios de los Jesuitas fueron entregados á seculares, reunidos sin eleccion; y la mayor parte de estos nuevos maestros, ocupados de las rentas de sus plazas mas que de los progresos de sus discípulos, aban-

(1) Ved aquí algunos ejemplos de la sabiduria y probidad que presidian á la administracion de los bienes confiscados. Los primeros gastos judiciales en un solo Colegio, excedieron de sesenta mil francos. La sola y simple cobranza de una suma de quinientos francos, costó seiscientos de gastos. Un Uxier, depositario de lo secuestrado á un Colegio considerable, decia, sin embozo á cualquiera, que no daria por doce mil francos sus ganancias. Se trató de enviar fraudulentamente Bibliotecas enteras á paises extrangeros para venderlas á quien provecho de quien?

donaron la parte esencial de toda educacion, la Religion y las costumbres. Así fué que veinte y cinco años despues, dió este árbol de muerte frutos maduros para una revolucion: de solo el Colegio de Luis el grande se vió salir á los Camilos Desmoulius, Fréron, Lebrun, Audrein, los dos Robespierre, sin contar á los apóstoles ó verdugos subalternos de la anarquía revolucionaria. No contentos los Parla-mentos con haber despojado y difamado á los Jesuitas, el de Brest y el de París hubieran querido prohibir todo escrito, toda palabra dirigida á justificarlos: dos Sacerdotes fueron condenados á una muerte vergonzosa, y ajusticiados por haber expresado con toda libertad su modo de pensar sobre la destruccion de los Jesuitas. Las obras compuestas en su defensa no podian aparecer sino clandestinamente y bajo el velo del anónimo; las que lograban cojer las condenaban al fuego y era esta la única respuesta con que se las honraba: era tambien la mas fácil, pero no la mas sólida á los ojos de la parte sana todavía, es decir, de la gran mayoría de la Nacion. Casi toda la generacion de entonces habia sido educada por los Jesuitas, y estos poseian, mejor que muchos otros, el talento de hacerse amar de sus discípulos. Aun entre sus mismos jueces, á excepcion de muchos enemigos declarados, contaban muchas personas obligadas á estimarlos y hacerles justicia interiormente. Si esta gran causa hubiera sido instruida segun todas las reglas de la equidad; si los Jesuitas hubieran te-

nido solamente la libertad de hablar y defenderse ante los magistrados, hubieran podido decirles: «antes de fallar, recordaos del juicio que formasteis de nosotros, en esa edad en que el candor y la equidad equivalian á las luces que habeis adquirido despues. ¿Hemos intentado jamás en nuestras escuelas, en nuestros discursos, en el tribunal de la penitencia, inculcaros, insinuaros siquiera ninguna de esas máximas abominables que se nos atribuyen? ¿Las habeis oído proferir en las conversaciones? ¿Las habeis leído en los libros que os poniamos en las manos? ¿Habeis descubierto en nuestra conducta privada algo que se les aproxime? ¿Vais acaso á sentenciar sobre obras sepultadas en el polvo de las Bibliotecas y sobre difuntos, ó sobre nuestra doctrina confesada y subsistente, sobre nuestra doctrina práctica, sobre nosotros, poco ha vuestros maestros, y que aun hoy ocupamos las cátedras y los confesonarios con la aprobacion de vuestros pastores?» Todo esto se decian á sí mismos los magistrados que habian sido educados en el Colegio de Luis el grande; pero una vez sentados sobre sus flores de liz, la mayor parte de ellos se dejaba arrastrar por las cabezas ardientes que daban el tono al Parlamento, y subscribian á cuanto exijia de su complacencia la cabala enemiga. Por lo demas, lo que no podian proferir los Jesuitas en el recinto del Parlamento, otras voces animosas lo hicieron entender á la Francia y al Universo. Mientras que un diluvio de libelos, esparcidos por todas partes, hacian circu-

lar las calumnias antiguas y modernas, mezclando en ellas ataques mas ó menos directos contra la Religion y las costumbres, el Clero, consultado por Luis XV., le dió, desde el año de 1761, una solemne respuesta (1) en la que justificando al Instituto, á la doctrina y conducta de los Jesuitas, condenaba las imposturas proclamadas contra ellos jurídicamente. En los años siguientes redobló sus esfuerzos; pero estas tentativas no tuvieron mas resultado, que poner en claro, de todo punto, la debilidad del Monarca y la perversidad de los Parlamentos. Estos, envalentonados por la impunidad que habian logrado sus desobediencias formales á las órdenes del Soberano, ya no guardaron consideracion ninguna á los primeros pastores. Las reclamaciones, los mandamientos de los Obispos sufrían la pena de los libelos; se suprimian los Breves del Santo Padre, y aun hubo Parlamentos que llevaron su audacia sacrilega al extremo de entregarlos al fuego.

Aun menos consideracion se guardó á Cristobal de Beaumont, Arzobispo de Paris y el mas intrépido defensor de la Compañia: habia tiempo que él luchaba contra los ataques de los tribunales seculares á la autoridad espiritual de la Iglesia. Habia ya sufrido de parte de ellos mas de una especie de vejaciones; pero nada pudo causar ni disminuir su zelo por la defensa de los derechos de la Religion.

(1) Véase el número 2 de los *Documentos*.

Blanco de los dardos del Filosofismo, del Jansenismo y del Parlamento, hizo frente á todos estos enemigos del estado y de la Iglesia, y frecuentemente combatió á todos tres á un tiempo. El peligro en que veía á la Compañía de Jesus, le inspiraba ardor nuevo. No contento con unirse al cuerpo episcopal para defenderla, publicó una instruccion pastoral muy extensa, (1) en la que examinó los juicios formados contra ella y patentizó toda la iniquidad de ellos. Esta instruccion de un primer pastor que habla á sus ovejas, fué perseguida por hombres que en clase de cristianos, hubieran debido dar á los demas ejemplo de respeto y sumision. El magistrado denunciante habia confesado que el escrito del prelado se expresaba con moderacion; el Parlamento de Paris hizo aparecer una pretendida refutacion, en la que desempeñaba el papel ridículo de querer enseñar los principios de la Religion á su mismo Arzobispo. Ni se contentó con esto; sino que, temeroso sin duda de que esta perniciosa instruccion llegase á pervertir á los fieles, la condenó á ser rota y quemada por mano de verdugo. Al mismo tiempo se aplicó á perseguir al autor, y á aplicarle, si era posible, una pena infamatoria. Sobre esto, Luis XV. hizo advertir al Parlamento que acababa de desterrar al Arzobispo á la Trapa; y fué este el único tempe-

(1) Véanse los números 18 y 19 de los *Documentos*.—Esta famosa Pastoral se ha publicado, además, traducida á nuestro idioma, y se reimprimió en México el año de 1822 en la oficina de Doña Herculana del Villar y socios.—EE.

ramento que adoptó un Monarca, cuya primera obligacion era sostener á la inocencia oprimida, y la segunda escarmentar á sus opresores. Fuerte el Parlamento por la debilidad del Principe, le dirigió manifestaciones en que la acrimonia, el odio, el espíritu de independenciam y de irreligion, se traslucen por todas partes, al través de la hipocresia del lenguaje. En ellas se prodigaban al Prelado los epítetos de «faccioso, fanático, tirano de sus subalternos, hombre señalado por sus vejaciones y escándalos, súbdito rebelde, corifeo de un partido temible para el estado, y reo que por sus extravios merecia el escarmiento de la mas severa justicia.» Tal era el retrato odioso que se atrevieron á dibujar de un Obispo á quien todo el episcopado francés se gloriaba de mirar como á su gefe y su modelo. Los miembros del Parlamento, que en este reinado se coligaron tantas veces y tan escandalosamente contra las voluntades y órdenes de su Principe, pretendian persuadir á él y al pueblo, que oponerse un Obispo á los excesos de los tribunales armados contra la Religion, era sublevarse contra el mismo Soberano. Esas manifestaciones presentaban, además, curiosos pasages: en ellas se alababan «la lentitud, la circunspeccion, el exámen, la madurez que habian presidido á las sentencias dadas contra los Jesuitas:» aserciones que se hubieran tenido por otros tantos epigramas, á no ser el Parlamento mismo quien las vertia. En otra parte se leia, que «el regicidio casi no era conocido en los estados

civilizados hasta despues de establecida la Compañia.» Los magistrados podian ignorar que se encontraban sentados entre ellos los hombres que un dia condenarian á Luis XVI. á subir al cadalzo; pero hubieran debido acordarse de que los discursos atrevidos proferidos contra el Rey en las salas del Parlamento y por los miembros de él, fueron los que en 1757 (1) convirtieron á Damiens en regicida. Pero ellos lo habian olvidado, y quizá ese olvido les inspiraba confianza para echar sobre la Compañia de Jesus, ante Luis XV., un crimen, en cuya odiosidad solo ellos debian acompañar á Damiens. Se vé que estaban poseidos de la misma ceguedad que aquellos magistrados de la liga, que despues de haber puesto talla á la cabeza de Enrique IV., tuvieron la osadia de venir ante él á acusar de regicidio á los Jesuitas, y pusieron á este gran Principe en la necesidad de hacer la Apologia mas honrosa de estos

(1) Resulta del proceso de Damiens (edicion de Paris en 4.^o) que cuando lo prendieron llevaba consigo el libro de *Horas* que usaban los Jansenistas; que tenia parientes Jansenistas; que habia servido á cuatro consejeros del Parlamento; que un hermano suyo servia en la actualidad á uno de ellos. Declaró que él aborrecia á los Jesuitas y al Arzobispo de Paris. Respondiendo á diversas preguntas jurídicas, dijo: que jamas le hubiera ocurrido la idea si nunca hubiera servido á los consejeros del Parlamento; que no habria hecho lo que hizo si nunca hubiera pisado el palacio del Parlamento; que él formó su execrable desigmo en el tiempo en que pasaba las noches en las salas del palacio, oyendo y esperando el fin de las deliberaciones que allí se tenían, y cuando vió por ellas el poco caso que hacia del Rey el Parlamento, etc. (Véase el número 16 de los *Documentos*, pág. 47.)

religiosos y la mas humillante para sus contrarios (1). Sea lo que fuere, las manifestaciones del Parlamento no persuadieron á Luis XV.: el intrépido Arzobispo de Paris continuó combatiendo á los enemigos de la Religion y defendiendo á las víctimas que la magistratura acababa de inmolar á la Filosofia.

Los Jesuitas, entre tanto, oprimidos por el decreto de 1762, no se entregaban al desmayo, y su zelo no estaba ocioso, aunque circunscrito á límites muy estrechos. Los Obispos los emplearon á porfia en las funciones de su santo ministerio: arrojados de las cátedras privadas, donde se contentaban con hablar á la niñez, se trasformaron los mas en directores de almas, predicadores, misioneros, y comenzaron á instruir á todas las edades y á todas las condiciones; de suerte, que los sucesos de la Compañia dispersada fueron todavia mas brillantes para inspirar zelos y aun cierta especie de temor á sus enemigos. Creyó, pues, la cabala anti-religiosa, en principios de 1764, poder asegurar la ejecucion de sus proyectos ulteriores, desembarazándose de la presencia de los Jesuitas y haciéndolos desaparecer del suelo de la Francia. El Parlamento de Paris estaba á sus órdenes, y por otra parte, tenia él mismo un interes urgente en alejar á unos hombres cuya

(1) Véase el número 9 de los *Documentos*.—Tambien el Cuaderno citado arriba de esta Defensa, en que se halla su famosa arenga al Presidente de Harlay, en favor de los Jesuitas.—EE.

sola vista era tácita reconvenccion para los magistrados que los habian condenado. De consuno con otros Parlamentos, expidió un decreto que sujetaba á los Jesuitas á una proscricion nueva, pero cuyo resultado fué dar un nuevo lustre á su inocencia. Este decreto obligaba, á todos los que de ellos quisiesen ocuparse en el santo ministerio, á abjurar su Instituto y á ratificar por un juramento las odiosas calificaciones con que lo habian ennegrecido los decretos precedentes. Si rehusaban otorgar el juramento, debian ser desterrados de Francia y despojados de la pequeña pension de cuatrocientos francos que se les habia asignado. Bien sabido era que les Jesuitas se espondrian á perderlo todo, antes que someterse á la infamia de semejante juramento: y así sucedió puntualmente. Es verdad que algunos, arrastrados por sus familias, ó seducidos por sus amigos, ó contagiados con el comercio del mundo, tuvieron la debilidad de prestarse á un acto que parecia ratificar las operaciones de la secta perseguidora; pero fueron tan pocos, que nada se menoscabó la reputacion de la Compañia (1). Casi todos rechazaron

(1) Por los mismos registros del Parlamento (9 de Marzo de 1764) consta, que en toda su jurisdiccion, que comprendia por lo menos la tercera parte del reino, solo se encontraron veinte y cinco Jesuitas que prestasen el juramento exijido. Esta lista se compone de ocho hermanos coadjutores, y doce jóvenes regentes que ya habian abandonado la Compañia. Los cinco restantes eran profesos, pero dos de ellos, por la debilidad de su cerebro, eran notoriamente incapaces de todo acto jurídico. Quedan, pues, tres solos apóstatas. Añadamos, lo primero, que el joven Cerutti,

el juramento inicuo que se les proponia, y sin titubear, prefirieron el destierro y la pobreza, á las ventajas que les era preciso comprar á expensas de su conciencia. La proscricion pronunciada contra ellos fué ejecutada con todo rigor: no fueron títulos de excepcion ni la edad, ni las enfermedades, ni los talentos y servicios. Aun aquellos religiosos á quienes hasta entonces habia retenido en la corte la confianza de la familia real, sufrieron el destierro como todos los otros; y Luis XV. tuvo la debilidad inconcebible de dejarse arrancar, por un auto del Parlamento de Paris, al piadoso y sábio P. Berthier que él habia colocado al lado de los infantes de Francia, hijos del Delfin. Todos fueron envueltos en el anatema; se les envió á mendigar el sustento á paises extranjeros. Parece que la faccion anti-religiosa debia estar satisfecha, y sin embargo no lo estaba: faltaba una cosa á su triunfo, y era la sancion real que debia cubrir la iniquidad de sus operaciones, y quitarle el temor de una fastidiosa vuelta al orden y á la justicia. El Ministro Choiseul, que en esa época era todavia omnipotente, emprendió arrancar al Rey el edicto en que la faccion queria apoyarse. El le representó este acto como el único medio

autor de la célebre *Apologia de los Jesuitas*, se dejó seducir por los elogios que le prodigaba el partido filosófico; que se hizo apóstata á su vez, despues mundano escandaloso, despues fogoso revolucionario, y en fin, victima de sus furiosos: segundo, que entre los Jesuitas que permanecieron fieles á su Instituto, no se podrá citar uno solo que tomase parte en la revolucion: tercero, que veinte y cinco de entre ellos fueron degollados en los dias 2 y 3 de Septiembre de 1792.

de conciliar entre sí, y aun endulzar las medidas mas ó menos severas, prescritas por los diversos Parlamen- tos contra los Jesuitas. Tomándolo despues por su flaco le hizo preever, como consecuencias de su resistencia, tumultos, revoluciones, y quizá el puñal de un nuevo Damiens. Intimidado Luis, convocó su Consejo de estado. La mayor parte de los miembros de él, vendidos al Ministro y á la secta filosófica, opinaron sin titubear, por la destruccion total de los Jesuitas. A otros mejor intencionados, pareció difícil que el Príncipe se pudiera negar á un sacrificio que, segun se decia, le exigia la paz del estado. El Delfin, que se hallaba presente, conoció bien que no conseguiria salvar á la inocencia, y sin embargo no quiso privarla de su voto. «Ese bien de la paz, dijo él, esa tranquilidad pública de que se nos habla, y que creo desear como el que mas, estriban en el respeto á la justicia, y solo en él se encuentran. Yo declaro, que ni mi honor, ni mi conciencia, me permiten votar por la extincion de esa Compañia de hombres preciosos, tan útil para el sosten de la Religion entre nosotros, como necesaria para la educacion de la juventud (1).» Luis XV. no pesó los votos sino

(1) El Delfin, Padre de Luis XVI., de Luis XVIII. y de Carlos X., no sobrevivió mucho á la destruccion de los Jesuitas. Sus cualidades amables, su piedad, su firmeza, sus talentos, sus diversos conocimientos, prometian á la Francia un Rey bueno y grande; pero la secta filosófica no queria un Príncipe que hubiera hecho reinar con él á la justicia, la Religion y las costumbres. Se creía generalmente que fué obra suya la muerte inmadura del Delfin; á lo menos, fué indisputablemente su triunfo; y la alegría

que los contó segun acostumbraba: él se creía inocente de una injusticia consumada en su Consejo, si habia sido hecha á pluralidad de votos. Apareció el edicto en el mes de Noviembre de 1764: en él declaraba el Rey extinguida en sus estados la Compañia de Jesus; pero sin hacer mencion ninguna de las acusaciones atroces que le habian hecho los Parlamen- tos en sus decretos; y además, permitia á los Jesuitas vivir en el reino como simples particulares: anulaba tambien la sentencia de destierro dada contra ellos. Pero por lo demás, él sostiene una usurpacion manifiesta de los derechos de la Iglesia, una injusticia atroz contra millares de inocentes, y una medida desastrosa para el estado mismo, que iba á quedar expuesto sin defensa á toda la influencia de los principios precursores de las revoluciones. Luis XV. percibió el abismo; pero se tranquilizó con el pensamiento de que el trono y el altar no caerian hasta despues de su muerte: el Parlamento lo percibió; pero servia á las facciones enemigas de la Religion y de la monarquia: lo percibieron los hombres de bien y religiosos; pero ¿qué podian hacer contra las prevenciones de los magistrados, y la perversidad de los Ministros de Luis XV.? Lo percibió la Filosofia

escandalosa que manifestó, no pudo menos de redoblar la consternacion de las gentes de bien. Testigo fué de ella Lord Walpole, que se hallaba entonces en París, y escribia así á Inglaterra: «al Delfin ciertamente le restan pocos dias de vida. La perspectiva de su muerte llena á los filósofos del mayor regocijo, porque ellos temian sus esfuerzos á favor del restablecimiento de los Jesuitas.» (Octubre de 1765).

del siglo, como que ella misma lo excavaba; pero lejos de temblar ó avergonzarse, se gloriaba de su obra, y contemplaba los progresos y resultados futuros con alegría digna del infierno. Tambien el Clero francés percibió este abismo, y no cesó de advertir de él á los Reyes, á los Magistrados y á los pueblos; pero no fué escuchado, y su voz se perdió entre los gritos redoblados de la impiedad é inmoralidad, triunfantes entonces. El Soberano Pontífice, el piadoso y animoso Clemente XIII., lo percibió mejor que todos: no cesó de clamar contra las tramas insensatas que iban á parar tarde ó temprano en el trastorno universal; escribió á los Prelados, á los Príncipes, á sus Ministros; conjuró á Luis XV. en particular, y muchas veces, á que respetase los límites que separan las dos potestades, si no queria que la suya bambolease; á que protegiera la Religion si deseaba que ésta protegiese su trono; á que conservase una Compañía tan acreedora á la gratitud de la Iglesia y del estado; á que la sostuviese contra las facciones enemigas de uno y otro, las que no la perseguian con tanto furor y tenacidad, sino por considerarla como uno de los principales baluartes de la Fé. Los esfuerzos de Clemente XIII., sus manifestaciones y ruegos, nada pudieron para con un Príncipe que no sabia tener voluntad propia, ni por consiguiente reinar, y que desde mucho antes yacia adormecido en el seno del delecto, y habia abandonado su cetro en manos de un Ministro filósofo y de una vil cortesana. Hasta allí el Pa-

pa habia hablado como padre que pretende atraer á sus hijos extraviados; pero á vista del acto emanado de la autoridad soberana, que consumaba en Francia la ruina de la Compañía de Jesus, y excitado además por el comun acuerdo de los Obispos de todas las partes del mundo, se resolvió Clemente XIII. á hablar como Soberano Pontífice. Publicó en principios de 1765, la Bula *Apostolicum*, en la que confirma de nuevo el Instituto de la Compañía de Jesus; Bula que es un monumento eterno de zelo y de valor, en las circunstancias mas tempestuosas que hubo jamás (1). La voz de la Santa Sede apoyada de todo el episcopado, es indubitablemente la voz de la Iglesia católica, de esa Iglesia que Jesucristo ordenó á los Príncipes lo mismo que á los pueblos, que escuchen, sopena de ser tratados como gentiles y publicanos. Tal es la doctrina católica; mas la de los Parlamentos, si se juzga por sus obras, era la de rechazar y proscribir los actos mas auténticos de los primeros Pastores unidos á su Gefe. Así fué que los esfuerzos del Vicario de Jesucristo quedaron infructuosos; y las palabras solemnes que habia hecho resonar de lo alto de la cátedra apostólica, fueron tenidas en Francia y en Portugal como no proferidas.

Los Jesuitas franceses, despojados de su hábito, echados de sus casas, dispersados en las provincias, y reducidos á un estado poco diferente de la miseria, espe-

(1) Véase el núm. 2. de los documentos.—Puede verse tambien esta Bula en el tom. III. de la presente obra: Suplemento á la Apología del Instituto.—EE.

rabán desarmar el ódio de sus enemigos á fuerza de paciencia y de resignacion: se engañaron. La catástrofe que sufrieron sus hermanos de España en 1767, recajó sobre ellos. Se hizo al Parlamento reunido un pomposo elogio de la medida que acababa de expulsar á todos los Jesuitas de dicho reino. El ejemplo de España exaltó las cabezas todas. Por ésto, á pesar del edicto real que habia autorizado á los Jesuitas de Francia para vivir en su patria, y suprimido todos los procesos formados contra ellos, dió el Parlamento un decreto que declaraba á la Compañía y á todos sus miembros, enemigos de toda potestad, de toda autoridad, de las personas de los soberanos y de la tranquilidad de los estados. Estas inculpaciones gratuitas iban seguidas de los epítetos mas injuriosos é infamantes; además, y para no ceder á España la ventaja, se ordenó que todos los Jesuitas que no habian prestado los jaramentos prescritos, saliesen del reino dentro de quince dias. En fin, se suplicaba al Rey en el mismo decreto, que alejase á todo Jesuita de su persona y de su familia. Sufrió la corte este nuevo avance, y el decreto fué ejecutado en toda su extension. Los otros Parlamentos dieron decretos iguales, con corta diferencia, de suerte que los enemigos de la Iglesia y los de la Monarquía tuvieron por fin el gusto de no encontrarse en su marcha con estos religiosos, cuya vista los humillaba mas que los inquietaba.

Los Parlamentos, desembarazados ya de los Jesuitas, cometieron en los años siguientes excesos tan es-

candalosos contra el Soberano, que éste, llevado al extremo por sus empresas, resolvió acabar con ellos antes de que ellos le acabasen de quitar la poca autoridad que aun le restaba. Este golpe de vigor, ejecutado en 1771, volvió á colocar á Luis XV. entre los Reyes. Dueño desde entónces de seguir su buen natural y la inclinacion que habia conservado á los Jesuitas, no los consideró ya como desterrados. Estos, cuya Compañía acababa de ser extinguida por Clemente XIV. volvieron á aparecer en su patria en muy gran número, y aceptaron diferentes empleos que los Obispos se apresuraban á ofrecerles. Algun tiempo despues subió Luis XVI. al trono: este jóven Príncipe, creyendo satisfacer el voto de su pueblo, y no satisfaciendo en la realidad sino el de la faccion anti-religiosa y anti-monárquica, restableció los Parlamentos. El de París no tardó en percibir y distinguir, por los frutos de su zelo y brillo de sus talentos, á algunos de los que él gustaba dar á conocer por el epíteto de *los que se llamaban antes de ahora Jesuitas*; conocidos entonces en el público por el nombre de *ex-Jesuitas*. Estaban en este número el P. Beauregard, quien predicando en la Metrópoli de París muchos años antes de la revolucion, á un auditorio entonces incrédulo, y del que formaba parte la alta Magistratura, predijo los excesos, y mostró con el dedo el altar en que la diosa Razon, representada por una prostituta, recibiria los inciensos de un pueblo embrutecido, el P. de Neuville, que animado del mismo espíritu, y lleno de la misma intrepidez, anun-

eis el trastorno próximo de la Francia, como consecuencia inevitable de la Filosofía del siglo, y el P. Lenfant, que después de haber evangelizado á los pueblos y á los Reyes, como los dos precedentes, murió en compañía de otros veinte y cuatro ex-Jesuitas, degollados en 2 de Septiembre de 1792, y selló con su sangre la fidelidad que habia prometido á Dios y al Rey. Tales eran los hombres, cuya presencia inquietaba al Parlamento en 1777. Fué preciso para tranquilizarlo, un edicto en que el Rey declaraba, que estando la Compañía abolida en todas partes, su abolición seria perpetua, é imposible en lo sucesivo su restablecimiento. Mientras temblaba el Parlamento, y Luis XVI. le daba las seguridades dichas, los restos de la Compañía, refugiados en Rusia, obtenian de Pio VI. el permiso tácito de revivir, y abrian un noviciado que debia conservar la semilla, hasta los momentos prefijados por la Providencia para una resurrección general.



EXPULSION DE LOS JESUITAS

DE

ESPAÑA, NAPOLES ETC.

No se contentó el Filosofismo con los resultados que habia obtenido contra los Jesuitas de Francia y de Portugal, antes bien, animado por esta doble victoria, emprendió conseguir una tercera; y como todos los medios son buenos para el fanatismo anti-religioso, por una sola intriga, pero tan decisiva como detestable, hizo en un dia, ó mas bien en una hora, en España y en todos sus dominios, es decir, en las cuatro partes del mundo, lo que habia costado á Pombal y á Choiseul años enteros de enredos y de persecuciones. Estos dos Ministros, corifeos declarados de la facción triunfante, cacontraron en el conde de Aranda, nombrado poco antes Ministro de Carlos III., un colega digno de ellos, completamente dispuesto á seguir su plan de destruccion, y capaz de emprenderlo todo por si le era posible inferir á la Iglesia una herida incurable.

eis el trastorno próximo de la Francia, como consecuencia inevitable de la Filosofía del siglo, y el P. Lenfant, que después de haber evangelizado á los pueblos y á los Reyes, como los dos precedentes, murió en compañía de otros veinte y cuatro ex-Jesuitas, degollados en 2 de Septiembre de 1792, y selló con su sangre la fidelidad que habia prometido á Dios y al Rey. Tales eran los hombres, cuya presencia inquietaba al Parlamento en 1777. Fué preciso para tranquilizarlo, un edicto en que el Rey declaraba, que estando la Compañía abolida en todas partes, su abolición seria perpetua, é imposible en lo sucesivo su restablecimiento. Mientras temblaba el Parlamento, y Luis XVI. le daba las seguridades dichas, los restos de la Compañía, refugiados en Rusia, obtenian de Pio VI. el permiso tácito de revivir, y abrian un noviciado que debia conservar la semilla, hasta los momentos prefijados por la Providencia para una resurrección general.



EXPULSION DE LOS JESUITAS

DE

ESPAÑA, NAPOLES ETC.

No se contentó el Filosofismo con los resultados que habia obtenido contra los Jesuitas de Francia y de Portugal, antes bien, animado por esta doble victoria, emprendió conseguir una tercera; y como todos los medios son buenos para el fanatismo anti-religioso, por una sola intriga, pero tan decisiva como detestable, hizo en un dia, ó mas bien en una hora, en España y en todos sus dominios, es decir, en las cuatro partes del mundo, lo que habia costado á Pombal y á Choiseul años enteros de enredos y de persecuciones. Estos dos Ministros, corifeos declarados de la facción triunfante, encontraron en el conde de Aranda, nombrado poco antes Ministro de Carlos III., un colega digno de ellos, completamente dispuesto á seguir su plan de destruccion, y capaz de emprenderlo todo por si le era posible inferir á la Iglesia una herida incurable.

ble (1). En la ejecución de tal proyecto, nada había que esperar, ni de la nobleza, ni de la Magistratura española, ni de una nación grave, llena de Fé, y que se gloriaba de haber producido á San Ignacio, San Francisco Xavier y San Francisco de Borja. Por otra parte, Aranda no se las había con un Monarca débil é indolente; no habría quedado impune si hubiese desembainado la espada y tratado de reinar por el terror como Pombal. Pero el carácter impetuoso y tenaz del Rey de España, incapaz de desistirse de una resolución extrema, parecia propio para el logro del proyecto filosófico, si se conseguia engañarle y hacer á los Jesuitas culpables á sus ojos. En esto fincó su Ministro, ayudado de Choiseul. Ya éste había ganado la confianza de Carlos III. sacrificándole una de las mas bellas prerogativas de los embajadores franceses, la de ocupar en todas las cortes de Europa el primer lugar despues de los embajadores de los Emperadores de Alemania. Luis XV. no hubiera abandonado esta prerogativa sin repugnancia extrema; pero la necesidad que había entonces de la Marina española para sostener una guerra ruinosa contra los Ingleses,

(1) "Se sabe que el conde de Aranda había contraído amistad, durante su residencia en París, con los autores de la Enciclopedia, y en este trato adquirió aquel ardiente deseo de las innovaciones de que era atormentado.... Aranda conservó siempre sus relaciones con los filósofos franceses. Cuando despues de su presidencia en el consejo de Castilla, pasó de embajador á París, visitaba con frecuencia á D' Alembert, Condorcet, el Abate Reynal...." *Coxe. La España bajo los reyes de la Casa de Borbon*: tom. V. pág. 127 y 128, edicion de París de 1827.—EE.

fué el pretexto, empleado por el Ministro francés, para vencer la resistencia de su amo, y lo consiguió. Satisfecho el Rey de España de verse igualado al de Francia, colmó de distinciones y de honores al que creía autor de este logro, y fué ya ilimitada la confianza que hizo de él. Un acaecimiento desgraciado, que puso en conmocion á Madrid, suministró á Choiseul la ocasion que buscaba de inspirar á Carlos III. inquietudes á causa de los Jesuitas de sus estados. El populacho de dicha Capital, á quien se había indispuesto por las inutilisísimas reformas del vestuario español, se sublevó repentinamente en 1765. El Rey se vió precisado á ausentarse, á pesar de su firmeza natural. Mientras él huía, los Jesuitas de Madrid, objetos de la veneracion de los grandes y del pueblo, se presentaron en las calles, se arrojaron en medio de la muchedumbre amotinada, y lograron apaciguar el tumulto. El pueblo al separarse hizo resonar por todas partes el grito de *vivan los Jesuitas*. Este testimonio de respeto y afecto fué mal interpretado. Un cortesano, de acuerdo con Choiseul, supo persuadir á su amo que podria ser muy bien que los Jesuitas fuesen los autores secretos de la insurreccion; y que sobre todo, no podia menos de ser temibles y peligrosos infinitamente unos hombres que disfrutaban tanto crédito en el estado, que podian con una sola palabra aplacar á un pueblo amotinado. Carlos volvió á su Capital entre las aclamaciones de *viva el Rey*; pero lo humillaba la memoria de su huida, y no sa-

lian de su espíritu las impresiones siniestras que le habian inspirado contra los Jesuitas. Durante estos acaecimientos, y aun con ocasion del tumulto, subió Aranda al ministerio. Nada podia ser mas favorable para los proyectos de destruccion que meditaban los Filósofos. Choiseul se unió íntimamente al nuevo Ministro, y ambos combinaron los medios de la ejecucion. No pudo ser la trama tan secreta que no se trasluciese algo en París: desde principios de 1766 la reveló la indiscrecion de un Jansenista, y un mes antes de que se descargase el golpe sobre los Jesuitas de España, este mismo hombre lo anunció positivamente, como seguro y próximo. Este conocimiento anticipado, en lugar tan distante del teatro de los sucesos, acreditaba la realidad de una intriga; pero era demasiado vaga para dar á la inocencia algun medio de eludirla, y aun se pasaron muchos años para llegar á tomar los principales hilos de esa trama verdaderamente infernal. Por las memorias contemporaneas parece, que el honor de la invencion pertenece completamente al Ministro francés, y que el español solo tuvo el de la ejecucion.

En la situacion de espíritu en que se hallaba Carlos III. respecto de los Jesuitas, bastaba un golpe atrevido para abatirlos y perderlos sin remedio. Se imaginó el de inventar cartas secretas del P. Ricci, General de la Compañia de Jesus: una mano hábil y ejercitada, supo falsar la letra de este religioso. En estas cartas, decia el falsario, bajo el nombre del General,

que habia reunido pruebas nada equivocadas de la *bastardía* de Carlos III.: aseguraba que, en consecuencia, habia preparado medios infalibles de sustraer de la corona de España sus posesiones del nuevo mundo, y de hacer á la Compañia de Jesus, soberana é independiente en el Paraguay.

Para asegurar mejor el éxito de la trama, era preciso que estas cartas fuesen sorprendidas entre las manos de los Jesuitas: ved aquí el arbitrio que se adoptó. Escogen un hombre de confianza; viene éste á preguntar por el superior de una de las casas que los Jesuitas tenian en Madrid, midiendo su tiempo para llegar al aposento del P. á la hora misma que la campana llamaba al refectorio: le entrega un paquete de papeles diciendo, que se le habia encargado la entrega: éstos eran las fatales cartas. Luego que el superior rompió el sobre, le dijo el hombre, «que no urgia tanto; que volveria mas tarde por la respuesta.» En esta virtud, el superior puso el paquete sobre la mesa; acompañó al conductor hasta la puerta, y se fué al refectorio con su comunidad. Cinco minutos despues le entran á anunciar la llegada de agentes de la policia: éstos le presentan la orden que llevaban de hacer una visita domiciliaria: se hacen conducir en derecha al aposento del superior; allí se apoderan de todos los papeles, y entre ellos del paquete de cartas que acababa de poner sobre la mesa, sin saber su contenido. Para disimular, se visitó tambien el resto de la casa.

Al momento se llevaron las cartas al Ministro, que

se apresuró á presentárselas al Rey, como afortunadamente interceptadas por fieles servidores. El Rey, al leerlas, salió fuera de sí, y se excitó en su alma un sentimiento profundo de temor y de horror. *La vida, exclamó, no puede ser ya sino un suplicio para mí, mientras exista en el mundo un solo Jesuita.* No cuidó de averiguar la autenticidad de las cartas: semejante pesquisa podría tener consecuencias peligrosas. En efecto, había sido tal el arte del malvado autor de la impostura, que el Monarca tenía el mayor interés en guardar el secreto sobre una imputación que mancillaba tanto su honor, y en aniquilar sin misericordia una Compañía pronta á armarse para arrebatárle la mitad de sus estados. Se tomaron extraordinarias precauciones al preparar el golpe fatal: se quería ocultar no solo de los sujetos culpables, sino también al Papa, al clero, á la nobleza y al pueblo. Solo tres personas fueron asociadas al conde de Aranda para ministrarle las noticias necesarias; pero él quiso ser único depositario del secreto, en cuanto al modo y momento de la ejecución. En el mismo gabinete secreto de Carlos III. extendía el Ministro las minutas, transcribía y expedía todas las órdenes que se debían enviar á las cuatro partes del mundo (1). Estas órdenes, firmadas por el Rey, y re-

(1) El Conde se manejó en este asunto con tanto sigilo, que como dice Coxe en la obra y tomo citados antes pág. 10, él mismo llevaba al gabinete del Rey un tintero de bolsa, y el papel necesario para que no se sospechára nada de lo que se trataba allí. ¿Tan misteriosos procedimientos obran en contra, ó en favor de los acusados? ¿Indican la franqueza de un juicio, ó las tortuosas maniobras de una intriga?—EE.

frendadas por el Conde de Aranda, en clase de Presidente del Consejo de Castilla, eran tan absolutas, que tenía pena de la vida todo el que osase *interpretarlas ó modificarlas.* Cada paquete dirigido á los Gobernadores generales de las Provincias, y á los alcaldes de las Ciudades en donde había Jesuitas, estaba resguardado con tres sellos, el del Rey, el del Consejo supremo de Castilla y el del Presidente del Consejo; lo que caracterizaba una comisión secreta de la más alta importancia. En el segundo sobre, igualmente sellado, se leían estas palabras: «Sopena de la vida no abriéis este paquete hasta el 2 de Abril de 1767 al anochecer.» Dentro del paquete se leía esta orden tronante; «Os revisto de toda mi autoridad y real poder para transportaros inmediatamente, con mano armada, á la casa de los Jesuitas. Hareis prender á todos los religiosos, y dentro de veinte y cuatro horas los transportareis como prisioneros, á tal puerto: allí serán embarcados en Buques aprestados al intento. En el momento mismo de la ejecución, hareis poner sellos á los archivos de la casa y á los papeles de los individuos, sin permitir que ninguno de ellos lleve consigo otra cosa que sus libros de oraciones y la ropa estrictamente necesaria para el viage. Si despues del embarque se encontrase todavía en vuestro departamento, un solo Jesuita, aunque sea enfermo ó moribundo, sereis castigado con la pena de muerte.»

Con arreglo á unas órdenes tan precisas y rigurosas, en el día y á la hora prefijada, estalló el rayo al

mismo tiempo en España, en el Norte y Medio-día del Africa, en Asia, en América y en todas las islas de la dominacion española. Se guardó tan perfectamente el secreto de esta explosion, que no solo ningun Jesuita, pero ningun Ministro, ningun Magistrado la sospechaba el mismo dia en que debia acaecer. Todos los Buques de transporte estuvieron listos en los diferentes puertos indicados. Las órdenes que tenian eran uniformes: prevencion suprema de parte del Rey para llevar á los prisioneros á las costas del estado eclesiástico, sin permitir por ningun pretesto, desembarcar á nadie en ninguna otra parte, y todo, sopena de la vida. Tal fué la marcha del Conde de Aranda, él la consideraba como obra maestra de una política sábia y vigorosa, y aun mucho tiempo despues se deleitaba en hablar de ella. De su misma boca recibió todos los pormenores de este suceso el autor de las memorias que seguimos. Hubo en esto una cosa singular, y fué no haberse confiado al Duque de Choiseul el secreto de la ejecucion, siendo autor de la empresa; se temió su ligereza, su indiscrecion, y sobre todo los desahogos de su amor propio, que él no era siempre dueño de reprimir.

De esta manera, y sin saber por qué, fueron arrancados súbitamente seis mil religiosos de sus retiros, de sus útiles trabajos, y de su santo ministerio, con un solo rasgo de pluma. ¡Cuál debió ser su asombro, cuando sin haber sido acusados de ningun delito, se vieron cargados de cadenas, arrebatados de su

domicilio en medio de la noche, y tratados como reos de estado! No se hizo caso de ninguna reclamacion; la prosercion fué general. Todos sufrieron todas las humillaciones y angustias de la mas dura prision, hasta su desembarque en Italia; hicieron esta larga travesia hacinados en las bodegas de los Buques sobre paja, y alimentados con pan y agua. Los soldados, ejecutores de esta orden tiránica, se vieron forzados á confesar despues, que ni á uno solo de los prisioneros se le habia escapado una murmuracion ó una queja. Solo la inocencia cristiana es capaz de semejante silencio; en el seno de Dios se provee de fuerza y de valor; la vista del calvario la inspira el heroismo de la paciencia.

El mismo dia en que el Rey católico descargaba este golpe terrible en todos sus estados, apareció una proclama destinada á justificarlo. No se hace en ella ninguna explicacion sobre el delito que habia provocado esta prosercion general: en cuanto á esto únicamente dice: «primero, que el Príncipe, determinado por motivos de la mas alta importancia, tales como la obligacion en que se halla de mantener la subordinacion, la paz y la justicia entre sus pueblos, y por otras razones igualmente justas y necesarias, ha juzgado á propósito ordenar que todos los Religiosos de la Compañia de Jesus salgan de sus estados, y que sus bienes sean confiscados: segundo, que los motivos justos y graves que lo han obligado á dar esta orden, quedarán perpetuamente ocultos en su corazon real:

tercero, que las otras congregaciones religiosas se han hecho acreedoras á su estimacion por su fidelidad y sus doctrinas.... en fin, por el cuidado que han tenido *en no mezclarse en asuntos del Gobierno (1).*» Estas últimas palabras no expresaban; pero insinuaban el supuesto crimen de los Jesuitas; y el profundo secreto que se guardó sobre la naturaleza del atentado, los privaba de todo otro medio de defensa que el testimonio de su conducta pasada. Sea lo que fuere, no obstante la ley de silencio impuesto por el bando, estas medidas tan severas como inesperadas, alligieron é hicieron murmurar á casi toda la Nacion. Un Obispo español se atrevió á tomar la defensa de millares de

(1) Esa pragmática sancion, dada en el Pardo á 2 de Abril de 1767, es un monumento de despotismo y de dureza. El apasionado Abate Becattini en su historia de Carlos III., página 240, la altera, aun en la numeracion de los artículos, y omite algunas cosas interesantes: debe leerse íntegra á la página 56 de la *Coleccion general de providencias tomadas para el extrañamiento etc.* que se publicó de órden del Consejo, y se atribuye á Campomanes. Por ser larga, solo copiaremos aquí tres artículos. VI. «Y aunque no debo presumir que el cuerpo de la Compañía, faltando á las mas estrechas y superiores obligaciones, intente, ó permita, que alguno de sus individuos escriba, contra el respeto y sumision debida á mi resolucion, con título ó pretexto de *Apologias ó Defensorios*, dirigidos á perturbar la paz de mis Reinos, ó por medio de Emisarios secretos conspire al mismo fin; en tal caso, no esperado, cesará la pensión á todos ellos.» Artículo XV. «Todo el que mantuviere correspondencia con los Jesuitas, por prohibirse general y absolutamente, será castigado á proporcion de su culpa.» Artículo XVI. «Prohibido expresamente, que nadie pueda *escribir, declarar, ó conmover* con pretexto de estas providencias, en pro ni en contra de ellas; antes impongo silencio en esta materia á todos mis vasallos, y mando que á los contraventores se les castigue como reos de lesa-magestad.» —EE.

inocentes que de esta suerte se desterraban en masa, sin oírlos, y aun sin dejarles adivinar la causa de su proscricion; y no temió decir al Rey francamente lo que pensaban todos los demás sobre la justicia de este acto.

No era Carlos III. hombre que retrocediese de lo que una vez emprendia. Sin embargo, como Príncipe religioso, creyó deber informar al Papa de lo que acababa de hacer, declarándole, además, que *nadie sabria los motivos.* Clemente XIII., Pontífice sábio y piadoso, no podia persuadirse que el cuerpo de la Compañía hubiera cometido un crimen capaz de atraerle tan extraordinario castigo. No encontrando luz alguna, ni en la carta de Carlos III., ni en sus conversaciones con los mas notables entre los Jesuitas proscritos, envió secretamente á Madrid una persona de su confianza con una carta cerrada de su propia mano. En ella conjuraba al Príncipe, á nombre de la Religion, para que le revelase lo que habia dado lugar á esta gran llaga, con que acababa de afligir á la Iglesia, y le prometia una justicia pronta y estrepitosa, si entre los Jesuitas proscritos, ó en otros cualesquiera miembros de la Compañía habia quienes hubiesen merecido su indignacion, faltándole á la fidelidad, ó deshonorando su estado. Carlos, de su propio puño, respondió al Soberano Pontífice, «que para ahorrarle al mundo un gran escándalo, *encerraria para siempre en su corazon* la abominable trama que lo habia obligado á esas medidas de rigor; que su San-

alidad debía creerle bajo de su palabra; que la seguridad de su vida exigía de él un profundo silencio sobre este asunto:» en fin, indicaba al Papa la resolución en que estaba de procurar en lo sucesivo, por todos los medios á su alcance, la abolicion de una Orden que todos los Soberanos tenían interés en aniquilar (1). Insistió Clemente XIII.; pero en vano: nada pudieron con el Monarca, ni las reclamaciones, ni los ruegos, ni aun las amenazas de los juicios de Dios; su corazón permaneció inflexible hasta la muerte, y la iniquidad fué consumada con gran satisfaccion de los enemigos del trono y del altar, que ya desde entonces pudieron ver su triunfo como asegurado.

El ciego resentimiento de Carlos III. no perdonó ni al Paraguay, y la utilidad de los establecimientos formados por los Jesuitas en aquellas comarcas salvajes, donde ellos habian dado tantos súbditos á la corona de España, como hijos á la Iglesia católica, no los salvó de la proscricion general. Habia casi dos siglos que los zelos y el odio acusaban á estos religiosos de aspirar á hacerse independientes. Es-

(1) El empeño incansable de Carlos III. porque en ninguna parte del mundo existiese la Compañía que él habia expulsado de sus dominios, y el invencible resentimiento de este Monarca, pueden verse en la Historia general de la Iglesia de Bercastel continuada por Henrion, tomo II. página 285 y siguientes. A pesar de no existir ya ni Jesuitas ni sus misiones en los reinos de España, solo por ser favorable y laudatorio de los Jesuitas el breve de 12 de Julio de 1769, en que Clemente XIV. concedia indulgencias á los Misioneros, se negó el Rey á darle el pase, y ordenó, que todos los ejemplares del breve fuesen llevados al consejo. *Novas, historia de los Pontífices, tomo 15, página 162.*

ta calumnia, mil veces repetida, habia sido examinada jurídicamente en los reinados precedentes al de Carlos III. y tambien en el suyo. Sin embargo, era la que se reproducia en el presente negocio, aunque bajo otra forma. Si el Príncipe hubiera sido capaz de abandonar prevenciones que habia adoptado alguna vez, la manera con que fué ejecutado su edicto en el Paraguay, lo hubiera hecho divisar, á lo menos, la inocencia de los que perseguia. Cuando llegaron las órdenes á las *Reducciones* pendia de los solos Jesuitas el frustrarlas, y no obstante, mostraron la sumision mas perfecta. Tenian todo el poder sobre los pueblos que habian trasformado en hombres y en cristianos, y fueron los primeros en predicarles la obediencia, aunque previan, demasiado bien, la próxima ruina de estas *Reducciones* y la dispersion de los habitantes, luego que por la remocion de sus padres en Jesucristo, se les hubiese privado de todos los socorros para su salvacion. Los Jesuitas se dejaron arrancar de sus rebaños desolados sin resistencia y sin murmuracion, y sabido es en lo que pararon aquellas poblaciones tan florecientes y felices: ellas fueron sacrificadas á los vanos terrores de un Soberano, víctima él mismo de sus prevenciones, ó mas bien, al odio verdaderamente infernal del filosofismo por todo lo perteneciente á la Religion de Jesucristo.

Lamentaba el sumo Pontífice la obstinacion del Rey de España, y evitó el exaltarla por pasos ruinosos que hubieran podido ocasionar un cisma. Mas

para cumplir, como dijo él mismo, con las obligaciones de su cargo de primer pastor, le dirigió un breve que se hizo público. En él declaraba Clemente XIII., con libertad apostólica, *que los actos de Carlos III. contra los Jesuitas, ponian la salvacion del Rey en peligro evidente; que el cuerpo y el espíritu de la Compañía estaban inocentes; que aun cuando algunos religiosos se hubieran hecho culpables, no se les podia castigar con tanta severidad; sin haberlos acusado y convencido previamente* (1). No contento el Papa con esta solemne reclamacion, protegió altamente á los nuevos proscritos; proveyó con generosidad á todas sus necesidades; y hasta su muerte no dejó de honrar con muestras públicas de benevolencia á ellos y á los Jesuitas franceses y portugueses, á pesar de las amargas desazones con que se complacian en acibarar al padre comun de los fieles la mayor parte de los Soberanos de Europa, como otros tantos hijos en delirio. Veremos bien presto la recompensa que obtuvo su complacencia con la filosofia del siglo.

Antes de subir Carlos III. al trono de la España, habia ocupado el de las dos Sicilias; cuando dejó este, colocó en él á su hijo tercero, Fernando IV. El nuevo Rey de Nápoles, aun muy jóvon, necesitaba de una guia que tuviese las riendas del gobierno: el jurisconsulto Tanucci fué escogido para llenar

(1) Véase íntegro este interesantísimo Brebe en el tomo 1.º de esta Defensa, Cuaderno 4.º

tan importante punto. Este primer Ministro lo arreglaba todo en el reino, bajo la supremacia de Carlos III., quien continuaba dominando á Nápoles desde Madrid. Tanucci deferente y flexible bajo las manos de su primer amo, pero duro é imperioso en su administracion, dejaba solo al Rey los honores de la corona, reservándose para sí toda la autoridad. Tal era la situacion de las cosas en Nápoles cuando Carlos III. destruyó en España la Compañía de los Jesuitas. Expelerlos de los estados de su hijo no le costó mas que una carta de su puño. Tanucci, que era filósofo, no amaba mas á los Jesuitas que á la santa Sede y á la Religion misma, y así aprovechó con gusto la ocasion de desembarazarse de ellos. Para no encontrar ningun estorbo, principalmente por parte de Roma, aunque él no temia despreciarla, siguió la marcha del Conde de Aranda. En el mismo dia y á la misma hora fueron presos, embarcados y lanzados á las costas del estado eclesiástico, todos los Jesuitas de la dominacion napolitana. No alegó motivo alguno el edicto de expulsion, del mes de Noviembre de 1767: Fernando, ó mas bien su Ministro, usando de su autoridad, declaraba simplemente, que no queria Jesuitas en sus estados, y los despachaba todos al Soberano Pontífice. El gran Maestre de Malta y el Duque de Parma hicieron otro tanto en el año siguiente; el primero por las solicitudes de la corte de Nápoles, de la que era feudatario, como lo declaró en su mismo

edicto; y el segundo, como sobrino de Carlos III. á quien no hubiera osado disgustar; y además, estaba gobernado por Felino, criatura de su tío, amigo de los incrédulos, enemigo de la Santa Sede, y de todo Príncipe religioso. El único acto de justicia y de humanidad que hizo Carlos en todo el curso de este negocio, fué asignar una mediocre pensión á los Jesuitas que desterraba, y no echar esa carga sobre el Soberano Pontífice: ese refinamiento de barbarie estaba reservado al cruel Pombal que habia dado el ejemplo, y á los filósofos de la magistratura francesa que le habian añadido, aunque sin fruto, el lazo de un juramento sacrilego.

Para terminar lo que concierne á la expulsión de los Jesuitas de España y de los estados en que Carlos III. tenia inflajo, solo nos resta demostrar lo absurdo de la imputación hecha á estos religiosos, y la suposición de la carta atribuida al P. Ricci. Comenzamos por las pruebas morales: Primera, todos, sin excepcion, fueron condenados en número de cerca de seis mil; ¿y será posible suponer á tantos tan malvados que se hiciesen cómplices de un enorme atentado? Segunda, en la duda de la existencia de una conspiración tramada, ó por religiosos, cuya conducta hasta entonces no habia dado que decir, ó por sus enemigos, quienes ya en Francia y Portugal habian recurrido á las armas de la calumnia, ¿en favor de quién está la presunción de la inocencia? Tercera, ¿si no habia una conspira-

ción formada contra los Jesuitas; por qué, en todo el año precedente á su caída en España, los indiscretos del partido enemigo no cesaron de anunciar esta caída como próxima? Cuarta, ¿si los Jesuitas del Paraguay eran tan poderosos y tan mal intencionados; por qué, en vez de predicar y ordenar á sus colonias una sumisión que les iba á costar tan caro, no hicieron arrestar á los que iban á prenderlos, como podian hacerlo? ¿Por qué no aprovecharon la mas bella ocasión que podia presentarseles para hacerse independientes? Quinta, ¿si los Jesuitas eran culpables, cómo tuvieron constantemente por defensores á la santa Sede, á casi todos los Obispos del mundo, y en fin, á cuantos hombres habia adictos á la Religión, y por contrarios á todos los enemigos de la Religión y de las costumbres? Sexta, ¿si entre ellos habia culpables, cómo es que ninguno en particular ha sido jamás ni condenado, ni acusado, ni aun designado como tal, sea en España, sea en Roma? ¿Cómo es que al General y sus asistentes, que debian ser los primeros reos, jamás se les tomó declaración sobre sus atentados? ¿Cómo el Padre Ricci, en el momento de recibir el Santísimo Viático, protestó su inocencia y la de su Compañía? ¿Cómo ha sido que una sociedad tan justamente proscrita, se halle hoy restablecida en todo el universo, por la autoridad apostólica, y que sean los Reyes de España y Nápoles los primeros que se apresuraron á abrirle con honor la entrada á sus estados?

Mas se dirá, ¿y la carta?... La carta no es ya un misterio desde que Fernando VII. subió al trono (1). Este Príncipe la ha juzgado llamando á los Jesuitas á sus estados, dándoles su confianza, colmándolos de beneficios, esforzándose á hacerles olvidar por estos medios sus antiguas desgracias, honrándolos, en fin, á vista del universo: verdadera reparacion de los ultrages de que fueron saciados en otro tiempo. Luego los creía inocentes á ellos y á su General; luego su abuelo habia sido indignamente engañado por ministros perversos, y cuanto habia hecho en virtud de su error, recaía sobre la secta enemiga del estado y de la Religion.

Hemos visto lo que hicieron los gobiernos de que acabamos de hablar, para destruir en sus territorios

(1) Despues de mil instancias de Clemente XIII. para que Carlos III. le descubriese los motivos de una expulsion tan rigurosa, solo pudo conseguir del Monarca que le enviara una de las cartas que se le habian entregado como sorprendidas en poder de los Jesuitas; quizá porque esta no tocaba, como las otras, la especie de la *bastardia*, calumnia deshonrosa que tanto enfurecia á Carlos, y por la que reservó en secreto tan inviolable las demás. Luego que Clemente recibió la carta, la entregó para su examen y pasos jurídicos consiguientes á una comision, entre cuyos miembros estaba el Sr. Pio VI., entonces simple prelado. A este le llamó desde luego la atención que una carta escrita en Roma se hubiera extendido en papel español. Esto lo indujo á observarla con mas escrupulosidad, y examinándola contra la luz, halló, que en la marca del papel no solo constaba ser de fábrica española, sino tambien el año de su fabricacion. Confrontando este con el de la fecha de la carta, resultaba que esta se habia escrito, en él, dos años antes de que existiera; quedando por lo mismo probada hasta la última evidencia la falsificacion y la impostura. (*Hist Eccl. de Bercastel, por Henrion tom. II pág. 185*) Admirémos

á la Compañia de Jesus. Antes de pasar adelante y de referir la parte que tomaron en su extincion total, quizá no será inútil echar una ojeada sobre los resultados que tuvieron esas operaciones aun en el orden temporal. Estamos ciertamente muy distantes de pretender que las desgracias que experimentaron despues, hayan sido pena inmediata de esa obra de ceguedad é iniquidad; pero nos será permitido decir, ó mas bien repetir, lo que tantos otros han dicho antes, que estos gobiernos, expulsando á la Compañia de Jesus y obligando á la santa Sede á suprimirla, echaron por tierra uno de los valuar-tes de la Religion mas temible para la secta filosófica; que en cuanto estuvo de su parte arrebataron á sus pueblos el beneficio de la educacion cristiana; que ayudaron al filosofismo para crear la generacion que debia poner en práctica sus funestas teorías, y sacar de ellas las últimas consecuencias. En este sentido puede asignarse la destruccion de la Compañia como una de las causas mas inmediatas de la revolucion francesa, y de las otras que le sucedieron, llenando de sangre la América y la Europa. ¿No ha visto Portugal á su Rey obligado á refugiarse al Brasil pare escapar de las cadenas? ¿Le queda una sola de sus colonias americanas? ¿Aun el Brasil no

aquí, y adoremos á esa inefable Providencia, que si permite haya calumnias, dispone siempre que los calumniadores dejen hilos sueltos por donde ser descubiertos y confundidos; y veamos como desde mucho antes de Fernando VII. fué indudable la falsificacion de las cartas.—EE.

está separado de la madre patria y quizá para siempre? En su interior; ¡qué sacudimientos! ¡qué vicisitudes! ¡qué disenciones! antes de poder romper las cadenas de una constitucion filosófica.

¡Y la España, á qué extremos no se ha visto reducida! ¿Qué conserva de sus inmensas posesiones de América? Carlos III. creyó necesario desterrar á los Jesuitas para asegurarlas, y ese destierro fué el que preparó, á lo lejos, la desmembracion y la pérdida. No hay ya México para España, ni Perú, ni Chile, ni Paraguay; se acabó el oro; se acabaron los súbditos. ¿Subyugada y devastada ella misma, no ha visto á los hijos de Carlos III. destronados por un usurpador, á su nieto encadenado por la faccion de las cortes, y amenazado con la suerte de Luis XVI?

¿El reino de Nápoles no ha sido conquistado, reconquistado, arruinado, poseido largo tiempo por un hijo de la revolucion, desgarrado por la secta de los Carbonarios, iniciados, lo mismo que las Cortes, en los misterios de la filosofia moderna?

¿Qué ha sucedido con la Orden de Malta y el Ducado de Parma que siguieron las huellas de las Cortes de Nápoles y de Madrid? El uno fué destruido, y el otro separado de España.

¿Y la Francia, esa Francia, foco del volcan que ha hecho explosion sobre toda la Europa, ó por mejor decir sobre el antiguo y nuevo mundo, no pagó demasiado caro el triste honor de haber, con el auxi-

lio de las doctrinas filosóficas, corrompido primero y sacudido despues al universo, y al fin derribado á casi todos los gobiernos? Millares de caudales arrebatados contra todo derecho y disipados inmediatamente; todos los cuerpos y ordenes del estado confundidos; todas las instituciones religiosas echadas por tierra; ruinas y escombros acumulados por todas partes; cinco ó seis millones de hombres inmolados al idolo de la libertad; millares de verdugos degollando á millares de víctimas, sin poder ni agotar las listas siempre renovadas, ni vaciar las prisiones donde las amontonaban sin cesar en todos los puntos de la Francia; proscripciones y degüellos marcando alternativamente el triunfo de las diversas facciones revolucionarias; en fin, el mejor y el mas justo de los Reyes destronado, aprisionado y asesinado legalmente por sus propios súbditos con casi toda la familia Real. ¿Y esos Parlamentos que se mostraron tan encarnizados contra los Jesuitas y sus defensores; esos Parlamentos que por mandato del filosofismo persiguieron hasta el exterminio á una Compañia que él aborrecia casi tanto como á la misma Religion, qué se han hecho? Ya no existen: llamaron á la revolucion y ella los devoró.

Vease aquí una parte de los frutos de la filosofia moderna; frutos que nada fué capaz de impedir el que emponzoñasen al universo, desde que manos imprudentes repelieron á los hombres que se esforzaban por arrancar de raiz ese árbol de muerte. Y nótese

que los pueblos que mas han sufrido, son precisamente los que acabamos de nombrar. Otros han podido ser saqueados y aun conquistados; pero no se ha visto levantarse en su seno sectas revolucionarias, introducir en él la turbacion, encender guerras civiles, atacar y derribar la autoridad legitima. Este castigo, aplicado por la misma filosofia, estaba reservado para los gobiernos que se mostraron mas dóciles á sus lecciones. Pero volviendo á la Francia, primera causa y primera víctima del mal, ¿cuando y donde encontrará el orden y el reposo? ¿Cuándo terminarán esas luchas funestas entre el genio del bien y el genio del mal? ¿Cuándo veremos cesar esos perpetuos vaivenes, esos sacudimientos reiterados que diariamente ponen en duda la existencia de la sociedad política? Cuando?... Cuando se piense seriamente en reedificarla sobre las solas bases que puede tener; cuando se deje de ver á la Religion como una aliada inútil, sospechosa é incómoda; en fin, cuando se ocupen seriamente en cegar los manantiales de todos los males, el espíritu de irrelegion, y en restituir á todas las clases del estado la Fé y las costumbres. Mientras llega esta segunda restauracion, sin la cual no nos salvaria la primera, ¿se puede fijar la vista en la generacion que va levantándose en medio de nosotros, sin temblar por la suerte futura que ella le prepara á la Francia?

NOTA.

SI repetir fuera probar, nada habria en el mundo mas comprobado que las calumnias inventadas contra la Compañia de Jesus. No hay ninguna de ellas que los encarnizados enemigos de esa célebre sociedad no hayan traducido en todos los idiomas, ni traduccion de que no hayan hecho muchas ediciones. Se les evidencia una calumnia, se les confunde, se les presentan Documentos auténticos é incontestables, se les desafía á probar ó á responder; pero ellos, impávidos, no admiten, ni contestan, ni se dan por entendidos: repiten la calumnia, y adelante. Semejante táctica es muy fácil y cómoda: para ejercitarla en su última perfeccion no se necesita mas que haber hecho á un lado la Religion y la moral, y no conservar un solo átomo de vergüenza. Han sabido los inventores de las calumnias arrepentirse y desdecirse públicamente: así José Fernando de Córdova declaró ante el Consejo pleno de Castilla las que él habia levantado; entre ellas la de hacer acuñar falsas monedas representativas de Nicolás, soñando Rey del Paraguay; confesó sus cómplices, y descubrió los inicuos medios por los que habian dado boga á sus tramas para desacreditar á los Jesuitas. (*Hist. Eccl. de Bercastel por Henrion. tom. II.*)

pág. 169.) Se forma un solemnisimo proceso en Portugal sobre todas las invenciones é imputaciones de Carvalho, y se justifica hasta la evidencia que habian sido calumnias atrocísimas, y se declaran tales, y á Carvalho reo de muerte. Se evidencia, sin réplica ninguna posible, por el exámen que hizo en Roma el Sr. Pio VI., cuando aun era prelado, que las cartas presentadas á Carlos III., que lo decidieron á la rigorosa expulsion, eran fingidas, y que se habia falseado letra y firma. Por procesos públicos hechos en el Paraguay y otros puntos, como ya hemos visto, se justifica igualmente la impostura de otras varias especies. No obstante, todo esto se calla, se disimula, y se nos vuelve á repetir y á estampar que los Jesuitas se quisieron coronar en el Paraguay, que intentaron asesinar al Rey de Portugal, que promovieron el tumulto de Madrid, ect. ect. ¿Desmienten los hechos, falsifican las pruebas? No, pero repiten imperturbables los acertos. Esta infernal tenacidad de los perseguidores sería el mas asombroso de los fenómenos, si no se viera á su lado el de la incansable é inalterable paciencia de los perseguidos.

La exactísima y veracísima relacion de las causas y progreso de la expulsion de los Jesuitas de España, Portugal y Francia, que hemos publicado; sobre las cuales decimos (quizá por centésima vez) á los enemigos de la Compañía lo que Cicerón á Catilina: *Nega si potes; convincam si negas*, hacen ver las

imposturas negras y absurdas del papel reimpresso en esta Capital en el tomo II. pág. 259 de los *documentos sobre los Jesuitas*, con el título de *memorias de un contemporáneo*. Ese papel, tejido de calumnias tan groseras como atroces, escrito con la tinta del ódio mas enveaenado contra la Compañía de Jesus, está ya sobradísimamente refutado con lo que hemos publicado. Si los EE. mexicanos aun dan ascenso á sus especies, los desafiamos en toda forma á que presenten los documentos y las pruebas, obligándonos desde ahora á rebatirlas y confundirlas por todos los medios de la crítica mas severa. Entre tanto, nos ayudará á decir al autor del tal papel un MIEN- TES solemnisimo, el célebre protestante William Coxe, escritor imparcial y nada afecto á los Jesuitas, de cuyo *capítulo adicional* (Tom. 5. pág. 51) sobre el reinado de Carlos III., vamos á dar un extracto ligerisimo que servirá de complemento á la Historia de la expulsion española.

Se introduce Coxe asegurando, que el *encarnizamiento* de Carlos III. contra la Compañía «no procedía de la importancia política que él diera á la expulsion, y que en todos sus pasos habia un móvil secreto de interés personal» lo que empeñaba al escritor en investigar como habian logrado los enemigos de los Jesuitas hacer á Carlos abrazar con tanto ardor sus intereses: investigacion que se propone hacer en la seccion primera de dicho capítulo, cuyo extracto, en lo conducente, vamos á hacer nosotros.

Quando Carlos III. subió al trono de España, iba ya muy mal dispuesto contra los Jesuitas, no tanto por las contestaciones que su gobierno de Nápoles habia tenido con Roma, á quien siempre sostenian los Jesuitas, cuanto por las ofensas personales que creía haber recibido del P. Rábago, confesor de su hermano Fernando, y porque los Jesuitas, equivocando sus cálculos y no pudiendo estar bien al mismo tiempo con las cortes de Madrid y de Nápoles, se habian declarado por la primera, donde eran especialmente protegidos por el Marqués de la Ensenada, por la Reina Bárbara y su marido, que murieron, con muy poca diferencia de tiempo, inesperadamente. Esto ocasionó el cambio de la política de Madrid: y á todo se agregaba conservar Carlos su resentimiento contra Inglaterra, por la célebre intimación con que lo habia humillado el Almirante Martín. La Corte de Versalles se aprovechó de esta disposición para restablecer su influencia en la Península; y los enemigos de los Jesuitas se prevalieron de esta circunstancia, y comenzaron á fijar sus miradas en la corte de Madrid, con la esperanza fundadísima de obtener su cooperación para la ruina de la Compañía. Pero hasta la subida de Roda al Ministerio de gracia y justicia, no se concibió seriamente el proyecto de expulsion, y mucho menos se pensó en las medidas rigorosas que despues se adoptaron.

D. Manuel Roda, tan celebrado por su tenaz enco-

no contra los Colegios mayores, era acérrimo Jansenista, segun se gloriaban los del partido, y por lo mismo enemigo capital de los Jesuitas. Concibió la empresa y combinó los medios; entre ellos, el de sacar partido de la reunion de Jansenistas y filósofos para cooperar al mismo fin. Supo escogerse para ejecutores de sus planes, á Tavira, al conde de Aranda y á Campomanes, y dedicó todo su zelo á preparar la destruccion de la Inquisicion y de los Jesuitas, aunque no pudo conseguir la primera.

«Desde el mismo momento de su entrada al Ministerio trabajó sin cesar en la segunda, empleando para conseguirla todo el influjo de su puesto, y todos los medios á su alcance, por lo que decia de él, el satírico Asara, *que siempre tenia puestos anteojos, y que con uno de los vidrios veía siempre colegiales y con el otro Jesuitas.*»

Roda percibía la dificultad de hacer á Carlos III. adoptar sus intentos, porque aunque no queria á los Jesuitas, aborrecia aun mas las innovaciones; pero conociendo la suma adhesión de Carlos á su confesor, por cuyo dictámen se decidía en todas las cosas relativas á los intereses de la Iglesia, emprendió ganarse á éste y obtener no su simple consentimiento, sino que tomase un verdadero interés y empeño en la medida. Para lograrlo, imaginó el arbitrio de poner en movimiento el amor propio y espíritu de paisanaje de Fr. Joaquin Eleta, conocido por el P. Osmá, á causa de haber nacido allí; y le pintó con los mas vivos

colores la gloria que le resultaría á él y á su patria, y lo agradecida que le estaría toda España, si empeñaba al Rey en conseguir de Roma la canonizacion del Sr. Palafox, Obispo de Osma. Sabia Roda la resistencia que habian de oponer á ella los Jesuitas, y de consiguiente lo que se exaltaria el odio del Rey contra ellos, si una vez tomaba interés en el asunto. Todo le salió mejor de lo que esperaba: el confesor tomó sumo empeño y se lo hizo tomar al Rey; quien al mismo tiempo emprendió la solicitud de otra canonizacion; en cuyas necesarias dilaciones halló Roda un pretexto para introducir resfrio y aun indisposicion entre las cortes de Roma y de Madrid. Viendo el confesor que Roma no se prestaba á la canonizacion de Palafox, y el Rey que no podia lograr la del hermano Sebastian, entraron ambos en resentimiento verdadero, y para dirigir el fuego hácia su fin, les enemigos de los Jesuitas, les insuflaron que estos eran los que estorbaban sus deseos.

Por este tiempo acaeció el célebre tumulto de Madrid, cuyo pueblo indispuerto de ante mano por varias providencias de Esquilache, y por las consecuencias de ellas, se acabó de indignar por la prohibicion del uso de las *capas y sombreros chambergos*. Ya hemos visto como los Jesuitas salieron á apaciguar la gente amotinada y lo lograron; pero Roda y Aranda, bajo pretexto (dice Coxe) de investigar las causas, buscaban indicios propios para inflamar el ánimo del Rey contra la Compañía, cuya destruccion era su mi-

ra. Se hicieron correr voces de que los Jesuitas susseaban á la plebe, y que en sus Colegios se habia trabajado el plan, y derramado dinero para el tumulto; cuando no hay escritor que no asegure, refiriéndose á las investigaciones mismas, que el tal movimiento fué sin plan, sin corifeos y sin combinacion. Tambien cuidaron, para acabar de inflamar al confesor y al Rey, de reimprimir y resucitar las célebres *Cartas inocencianas*, que poco antes habian sido quemadas en Madrid por mano de verdugo.

No bastándoles, dice Coxe, ni la cooperacion del P. Osma, ni la indisposicion del Rey, y necesitando otros recursos de talento y saber, echaron mano Roda y Aranda del acreditado Campomanes, «de cuyo zelo y sagacidad fué parto la *Coleccion de providencias tomadas para la expulsion*» cuya ejecucion hemos ya referido, y la refiere del mismo modo la carta original de Jovellanos, de donde Coxe dice ha sacado este capítulo adicional, cuya carta concluye así, hablando de los Jesuitas desterrados: «Sus sufrimientos son conocidos de todo el mundo, lo mismo que la constancia con que los sobrellevaron: ellos han arrancado lágrimas y elogios aun á los que estaban persuadidos de lo funesto de su influencia en las cortes de Europa. Hubo sin duda mayor inhumanidad en la persecucion de los Sacerdotes durante la revolucion francesa; pero ni esas medidas fueron mas *acervas* que los sufrimientos causados por gobiernos legítimos y regulares, á esos Jesuitas á quienes habian favore-

cido tan altamente desde el nacimiento de su orden.»

Despues de la expulsion, para deslumbrar al pueblo y sostener las contestaciones que debian esperarse con Roma, se nombró una junta de cinco Obispos, con cuyo auxilio se queria tambien consumir el plan de destruir la Inquisicion; pero este Tribunal subsistió, porque en este punto no se pudo vencer ni al confesor ni al Rey. Algo mas pudiéramos decir; pero nos reservamos hacerlo para la vez que se quiera insistir en Pastorales tan ridículas como la del Arzobispo de Burgos, ó en otros Documentos tan infames como el que hemos impugnado. Baste por ahora esta sencilla reflexion: ¿si cuanto aseguran estos calumniadores *contemporaneos*, eran hechos tan ciertos y publicos; por qué ocurrir para la destruccion de los Jesuitas á *motivos reservados* en los Reales pechos? ¿Habia cosa mas fácil que alegar estas causales tan justificadas, para una providencia que con razon se temia disgustase á los pueblos? La respuesta es óbvia. Si tales acusaciones hubieran motivado una sentencia tan cruda, habrian sido desmentidas entonces, como lo fueron despues y lo son hoy, que se ha podido ya hablar la verdad.—EE.



EXTINCION

DE LA

COMPañIA DE JESUS.

HABIA ya desaparecido la Compañía de Jesus de todos los paises á que extendian su dominacion Francia, España y Portugal. Los tres Ministros, Pombal, Choiseul y Aranda, aunque animados con el mismo ódio contra ella, y adheridos á la misma faccion anti-religiosa, habian sin embargo empleado medios y hecho valer motivos muy diferentes, segun las circunstancias en que cada uno de ellos se encontraba, sin embarazarse por las contradicciones y absurdos en que era preciso incurrir para llegar al cabo. Por esto en Portugal, donde la memoria de San Francisco Xavier inspiraba todavia un gran respeto al Instituto de S. Ignacio, inventó Pombal crímenes atroces para hacer odiosos á los Jesuitas, y declaró que habian degene-

cido tan altamente desde el nacimiento de su orden.»

Despues de la expulsion, para deslumbrar al pueblo y sostener las contestaciones que debian esperarse con Roma, se nombró una junta de cinco Obispos, con cuyo auxilio se queria tambien consumir el plan de destruir la Inquisicion; pero este Tribunal subsistió, porque en este punto no se pudo vencer ni al confesor ni al Rey. Algo mas pudiéramos decir; pero nos reservamos hacerlo para la vez que se quiera insistir en Pastorales tan ridículas como la del Arzobispo de Burgos, ó en otros Documentos tan infames como el que hemos impugnado. Baste por ahora esta sencilla reflexion: ¿si cuanto aseguran estos calumniadores *contemporaneos*, eran hechos tan ciertos y publicos; por qué ocurrir para la destruccion de los Jesuitas á *motivos reservados* en los Reales pechos? ¿Habia cosa mas fácil que alegar estas causales tan justificadas, para una providencia que con razon se temia disgustase á los pueblos? La respuesta es óbvia. Si tales acusaciones hubieran motivado una sentencia tan cruda, habrian sido desmentidas entonces, como lo fueron despues y lo son hoy, que se ha podido ya hablar la verdad.—EE.



EXTINCION

DE LA

COMPANIA DE JESUS.

HABIA ya desaparecido la Compañia de Jesus de todos los paises á que extendian su dominacion Francia, España y Portugal. Los tres Ministros, Pombal, Choiseul y Aranda, aunque animados con el mismo ódio contra ella, y adheridos á la misma faccion anti-religiosa, habian sin embargo empleado medios y hecho valer motivos muy diferentes, segun las circunstancias en que cada uno de ellos se encontraba, sin embarazarse por las contradicciones y absurdos en que era preciso incurrir para llegar al cabo. Por esto en Portugal, donde la memoria de San Francisco Xavier inspiraba todavia un gran respeto al Instituto de S. Ignacio, inventó Pombal crímenes atroces para hacer odiosos á los Jesuitas, y declaró que habian degene-

rado totalmente de la santidad de su piadoso Instituto. Choiseul en Francia, sintiendo la imposibilidad de ennegrecer la reputacion de los individuos, hizo atacar, por medio de los Parlamentos, la supuesta doctrina del cuerpo y el mismo Instituto de S. Ignacio, como detestable y á propósito para propagar todos los vicios. Aranda en España, encargado de satisfacer el resentimiento profundo de un Rey que se creía ofendido, descargó un solo golpe sobre seis mil inocentes, sin que se pudiese adivinar el motivo, y dejó al Príncipe el cuidado de justificar á los ojos de la posteridad ese exceso de despotismo.

Cárlos III. no se creyó bastante vengado por un acto que en sí mismo era ya tan odioso: persiguió á sus víctimas con una perseverancia incansable; escribió cartas de su puño á los Reyes de Francia y Portugal, estrechándolos á reunir sus esfuerzos á los suyos para arrancar de concierto al Sumo Pontífice la supresion de la Compañia de Jesus. La corte de Lisboa accedió sin dificultad á los deseos del Rey de España, como que ese era el voto mas ardiente del Marqués de Pombal. No fué tan fácil reducir á la corte de Francia. Luis XV. habia sacrificado los Jesuitas de su reino al temor de las revoluciones con que se le amenazaba, y á la seguridad de su persona que no estaba libre del puñal de otro Damiens; mas no quería llegar á ser perseguidor de una Compañia que apreciaba, amaba y extrañaba. Por esto, á pesar de cuanto pudo decirle Choiseul, se negó al principio

pio á las solicitaciones del Rey de España; pero al fin, intereses políticos y las reiteradas instancias de Cárlos III., que hacia consistir en eso su reposo, su amistad y aun su alianza, arrancaron la adhesion al débil Luis XV.; y el Embajador de Francia en Roma recibió órdenes de reunirse á los de Madrid y Lisboa, para solicitar, sin descanso, la supresion de la Compañia.

Entretanto, murió Clemente XIII., con la reputacion de un Pontífice piadoso, edificante, zeloso, caritativo, firme, incapaz de transigir nunca en punto de sus obligaciones, costárale lo que le costara. Su invencible constancia en sostener á la Compañia de Jesus, le atrajo tratamientos los mas injuriosos de parte de las coronas engañadas y excitadas por el espíritu filosófico, á que solo opuso representaciones paternales, súplicas elocuentes y paciencia incansable. Los hombres del siglo, no encontrando con que ajar su memoria, lo han acusado haber tenido miras muy cortas, lo que no significa otra cosa sino que no tenia las de ellos, y que nada podia determinarle á salvar las estrechas barreras de su deber. El Cónclave que siguió, fué largo y bastante turbulento. Los Cardenales estaban divididos en dos partidos opuestos: los unos, bajo el nombre de zelosos, querian un Papa bastante firme para marchar por las huellas de Clemente XIII. y sostener á la Iglesia atacada por todas partes. Los otros, apoyados por las coronas, pedian un Papa bastante conciliador, para sacrificar algo y restablecer la concor-

dia con los Príncipes. En el primer partido se contaba al Cardenal Ganganelli. Como él debía su promoción, no solo á Clemente XIII., sino tambien al P. Ricci, General entonces de los Jesuitas, á quien el Papa habia consultado sobre esta eleccion, no podia ser sospechoso al partido de los zelosos. Estas, además, le habian oído decir varias veces, *que no se debía pensar mas en suprimir la Compañia de Jesus, que en demoler la cúpula de S. Pedro.* Por otra parte, cierta facilidad de carácter que tocaba en ligereza, algunas palabras que dejaba escapar en presencia de los Cardenales adictos al partido de las coronas, sobre la necesidad de pacificar la Iglesia y contemporar algo con las circunstancias, hicieron juzgar á éstos que era el Papa que les convenia. Se le propuso, pues, como el único, cuya eleccion podia satisfacer, y aproximar los dos partidos. No pudiendo los zelosos conseguir que saliese el que hubieran deseado, y esperando además que Ganganelli, llegando á Papa, no olvidaria lo que debía á su predecesor y á la Compañia de Jesus, consintieron en darle sus votos. Fué elegido en 1769, y tomó el nombre de Clemente XIV.

No somos de la opinion de los escritores que han afirmado, sin pruebas suficientes, que el nuevo Papa habia debido su exaltacion á una promesa firmada por él y enviada al Rey de España, por la que se comprometia á extinguir la Compañia de Jesus. No hay necesidad de esa suposicion, casi tan injuriosa á Cár-

los, como al mismo Clemente, para explicar la conducta de este Papa, sus condescendencias con las cortes, sus durezas para con los Jesuitas, y en fin, el Breve de supresion. Tampoco entraremos en los pormenores de su vida privada, rastreando en ella faltas á que su ligereza natural daba bastante verosimilitud. Ni aun de su vida pública nos detendremos en otros hechos que los que se refieren directamente á nuestro asunto.

Apenas se sentó Clemente XIV. en el trono pontificio, cuando apartó de sí aquellos Cardenales que habian obtenido la confianza de su predecesor, y cuyo zelo habia correspondido tan perfectamente al de Clemente XIII., contra la liga de los enemigos de la Iglesia. Por su parte los Jesuitas, que creían haber adquirido en él un nuevo protector, se desengañaron bien presto: su General, á quien Clemente era deudor de la púrpura romana, fué mal recibido, y se le ordenó poco despues que no se presentara en el Vaticano. Al mismo tiempo se dió prisa el Papa en dirigir preliminares á las coronas, queriendo, al parecer, obtener á toda costa la restitucion de los dominios y otros derechos pontificios, que las potestades seculares le habian usurpado á Clemente XIII., en pena de su inflexible firmeza. Entonces fué cuando los Ministros de las diferentes cortes explicaron sus pretensiones y las condiciones con que convenian en la paz; y lo hicieron en un tono que no admitia negativa: era indispensable sacrificarles á los Jesuitas. Sobre todo, Cár-

los III. fincó en este punto con tan extremo calor, que la menor demora le parecia una denegacion injusta. Clemente tergiversa, procura ganar tiempo, representa diversos obstáculos que hay que allanar, y medidas preliminares que tomar.

Así fué, que estrechado por el Ministro francés, respondió desde luego, que el asunto de los Jesuitas no exigia, ni menor reserva, ni menos prudencia que el de los Templarios; que estos, aun ya reconocidos culpables, no habian sido suprimidos sino en un Concilio general; que si á los Príncipes parecia bien, recurriria al mismo expediente, y se apoyarian en la autoridad del cuerpo Episcopal. Mas no era esto lo que los Ministros querian: sabian muy bien que los Obispos reunidos no dirian otra cosa, que lo que habian dicho los Obispos separados; y resolvieron, por esta vez, que el Papa no tenia necesidad de la auencia de ellos para juzgar en último recurso.

Por su parte la corte de Madrid se quejaba altamente de la lentitud del Papa: la viva impaciencia de Carlos III. no se acomodaba á las precauciones que Clemente creía debia tomar antes de descargar el golpe decisivo; y añadió amenazas á las instancias. El Pontífice, estrechado mas y mas por este Príncipe ardiente é irritado, le suplicó le ayudase para vencer los obstáculos que temia encontrar en las cortes católicas de Alemania, donde los Jesuitas gozaban todavia de una grande consideracion. El Rey de España sabia mejor que nadie, cuan posi-

tivos eran esos obstáculos: ya habia procurado vencerlos, y habian sido completamente inútiles sus tentativas. Los tres Electorados eclesiásticos, el Palatinado, la Bahiera, la Silecia, la Suisa, la Polonia, los vastos dominios de la casa de Austria en Bohemia, en Hungría, en Italia, en los Países Bajos, estaban llenos de numerosos establecimientos de la Compañia. Los Soberanos de todos estos estados no eran gobernados por ministros filósofos; miraban á los Jesuitas como apóstoles de la sana doctrina y buenas costumbres, y se crecian interesados en su conservacion. Sin embargo, Clemente emprendió, á su vez, hacerlos entrar en las miras de las cortes coligadas contra la Compañia. Este proyecto convenia muy poco al gefe de la Iglesia, y su resultado fué del todo vergonzoso para él. La respuesta de la Emperatriz Maria Teresa fué digna de su gran carácter y de su amor acia la Religion. «No examino, dijo ella, si los Jesuitas han merecido lo que les acaba de suceder en Portugal, Francia y España. En cuanto á mí, que no tengo motivos sino para congratularme de su zelo y de sus trabajos en mis estados, miro su existencia y su conservacion como importantísimas al bien de la Religion y de mis pueblos: con tal persuacion, los debo mantener y proteger.» En Polonia los Jesuitas, directores casi únicos de la educacion, de la enseñanza, y de las ciencias, estaban además ligados, por su nacimiento, con las primeras familias del estado y con la nobleza

omnipotente en ese reino. El Primado, consultado por el Nuncio, le hizo entender que un sacudimiento de esa clase causaria en el estado y en la Religion una conmocion, cuyas consecuencias era dificil calcular. El Rey de Polonia declaró por su parte «que á pesar de su deferencia á la Santa Sede, creeria faltar á la primera de sus obligaciones, si no usase de todo su poder para conservar á la Compañia de Jesus.»

La Silecia, pasando á la dominacion de Federico II. Rey de Prusia, habia conservado todos sus establecimientos católicos. Ese Príncipe, amigo de las letras igualmente que de las armas, honraba con particular proteccion á los Jesuitas de la Silecia. Cuando se le tanteó sobre la supresion, respondió: «los Jesuitas de mis estados desempeñan con zelo y fruto las funciones que les están confiadas, sería injusticia suspenderlos.» Los filósofos de París, con quienes estaba ligado por sus opiniones atrevidas sobre la Religion, y aun mas por sus pretensiones á la gloria literaria, lo estrecharon muchas veces á que expeliera á los Jesuitas de la Silecia. El se burló de sus instancias, y las terminó respondiendo á d' Alembert: «he garantizado la religion católica en Silecia, y no he encontrado mejores sacerdotes, mejores maestros, mejores súbditos que los Jesuitas; nada me importa que los expelan de otras partes, yo debo protegerlos en Silecia. Los filósofos de París lo llevarán á mal, pero mi peculiar filosofia me ordena ser fiel á mis

promesas.» Los electores de Treberis, de Colonia, de Moguncia, de Babiera, el elector Palatino, los cantones Suizos de Luzerna, de Fribourg y de Solura, en fin, la República de Génova, no disimularon al Papa su adhesion á un Orden cuya utilidad les era manifesta; ellos le suplicaron no privase á sus estados de los frutos de bendicion, que la Compañia de Jesus hacia producir en ellos por sus trabajos apostólicos.

Reclamaciones tan fuertes, tan unánimes, formaron un contraste admirable con lo que pasaba en Italia por orden y á la vista del Soberano Pontífice. Los Jesuitas del estado eclesiástico fueron notificados con aparato, para que cerrasen sus Colegios; despues se les prohibió enseñar, predicar y confesar; y mas tarde, se fijaron sellos en los archivos de todas sus casas. Estos golpes de autoridad, descargados sin motivos ostensibles, hicieron poco honor á la mano de que partian, é infundieron á los enemigos de la Compañia audacia para emprender todo contra ella. Asegurados ya de la impunidad, se ocuparon gustosos los agentes subalternos en suscitarle pleitos injustos, en que nunca dejaba de salir condenada. En Boloña, un visitador apostólico, el Cardenal Malvezzi, abriendo una especie de persecucion, abusó de su poder para procurar hacer apóstatas. Dirigióse de preferencia á los jóvenes Jesuitas. Para seducirlos no omitió ninguno de los medios que podian hacer valer la edad y el carácter, sostenidos por los sofismas y

las promesas. Tantos esfuerzos solo sirvieron para vergüenza de quien los empleó: todos aquellos jóvenes permanecieron inmóviles en su vocacion, y quisieron ser Jesuitas hasta el último momento (1). El Papa, creía sin duda dar á las cortes, especialmente á la de Madrid, pruebas de su buena voluntad por las vejaciones que hacia sufrir á la Compañía, pero las cortes le agradecian poco estas satisfacciones á medias. «¿Para qué inútiles crueldades, decia un dia el Ministro español, no se le piden vejaciones en detall, sino simplemente la supresion de la Compañía?» Clemente, detenido en su marcha por la mayor parte de las cortes de Europa, hizo conocer al Rey de España todos sus embarazos, confesándole que mientras subsistiese aquella oposicion no podria pronunciar la tan apetecida extinsion, sin comprometer la autoridad pontificia. Lo invitó á redoblar sus instancias para con la Emperatriz, cuya aquiescencia, obtenida una vez, no dejaria de atraer la de los otros Soberanos. Creyóse Carlos III. burlado por Clemente; atribuyó sus embarazos, ó á pusilanimidad ó á connivencia con las cortes opuestas; y faltó poco para que los primeros momentos de su resentimiento y de su cólera, lo condujesen á un escándalo funesto. Vuelto en sí, se limitó á solicitar, con su calor acostumbrado, la cooperacion de los Reyes de Francia y Portugal respecto de Maria Teresa. Inmediatamen-

(1) Recordamos que los Jesuitas mexicanos deportados de su patria, en su mayor parte residian en esa Ciudad.—EE.

te Pombal, que reinaba como siempre en Lisboa, con el nombre de José, dió las órdenes mas espresas al enviado de Portugal en Alemania. Aunque Choiseul, por su fiereza ó insolencia para con su amo, acababa de atraerse una desgracia ruidosa, pero Luis XV., que habia ya abrazado todos los intereses de la España, no creyó poder retroceder: acogió, pues, la peticion de Carlos III., y el Ministro de Francia en Viena recibió orden de obrar de concierto con las otras dos cortes.

Este paso comun estaba apoyado por una carta de Carlos III., que pintaba al natural la pasion y tormentos de este Príncipe. Maria Teresa se manifestó movida; pero no cambió de resolucioa. Su hijo José II., ya Emperador, tan conocido despues por sus empresas irreligiosas, reunió sus esfuerzos á los de los Embajadores. Representó á su madre que el seguir resistiendo podria comprometerla con las tres coronas, y tal vez acarrear un cisma. Aun no se rindió Maria Teresa: pero Clemente, usando ó abusando de la plenitud de la autoridad pontificia, le hizo un cargo de conciencia de su poca sumision al Cefe visible de la Iglesia, que, revestido de un poder divino, tenia entre sus manos la vida y la muerte. Entonces la Emperatriz, bañada en lágrimas y poniendo á Dios por testigo de la rectitud de sus intenciones, accedió á la solicitud del Papa, escribiéndole: que ella jamás se habria determinado á suprimir á los Jesuitas en sus estados; pero su-

puesto que su Santidad creía absolutamente necesaria esa supresion, no se opondría mas, y se manejaría como hija dócil de la Iglesia y de la Santa Sede.

Esta aquiescencia fué un triunfo para la corte de Madrid. Ya no encontraron obstáculo sus nuevas instancias en las cortes católicas de Alemania y de Polonia: ¿cómo seguir resistiendo, despues del ejemplo de la piadosa Maria Teresa? El Rey de Prusia no cedió, sino á condicion de que los Jesuitas de sus estados, dejando el hábito, se conservarían en sus establecimientos y en sus funciones. En fin, todos los estados pequeños se rindieron á su vez, y, aunque muy á su pesar, siguieron el torrente. Terminadas estas negociaciones que se habian prolongado por cuatro años, restaba á Clemente XIV. ó formar un proceso previo á la Compañía de Jesus, ó suprimirla pura y simplemente á virtud de su omnipotencia pontificia. El tuvo la desgracia de no tomar ni uno ni otro partido, y resolverse á un tercero que no lo justificará á los ojos de la posteridad. En 21 de Julio de 1773 firmó el famoso Breve, *Dominus ac Redemptor noster*, que suprime la Compañía en todo el mundo cristiano, y la borra del cuadro de las Ordenes religiosas. Prefirió Clemente que fuera un Breve, para evitar, por esta forma menos solemne, las formalidades de una Bula. Esta hubiera exigido un Consistorio, á fin de tomar parecer á los Cardenales reunidos: el Papa, previendo la oposicion que encontraria en la mayor y mas sana parte del sa-

grado Colegio, eludió la dificultad, dando su decreto en la forma de un Breve. Se contentó con llamar á su gabinete cinco Cardenales que sabia estar adictos á las coronas coludidas para la extincion de los Jesuitas. En presencia de ellos puso el último sello al acto que destruyó uno de los mas bellos monumentos y de los mas sólidos apoyos de la Iglesia Romana. Así acabó, despues de mas de doscientos años de existencia, la Compañía de Jesus, que habian confirmado tantos Papas; que habian protegido tantos Soberanos; que habian condecorado tantos ilustres personajes; á quien habia elogiado solemnemente un Concilio general; á quien tantos pueblos, en todas las regiones del universo, debian su santificacion; esta Compañía, en fin, que habia ya visto colocar sobre los altares á nueve de sus miembros y dado á la Iglesia millares de misioneros, de los cuales mas de ochocientos habian sufrido el martirio en menos de un siglo.

Los Jesuitas suprimidos se abstuvieron de toda queja, y aun mas de descorrer el velo de las pasiones que habian armado contra ellos á las potestades de la tierra: por su plena y entera sumision al Gefe de la Iglesia, probaron que los hijos no habian degenerado de sus padres, y que la Compañía, que les habia inspirado esta heroica resignacion, no merecia la prosercion general que se habia lanzado contra ella. Véase lo que escribia el célebre Padre d' Neuville á uno de sus hermanos, en el momento que tuvo la fatal noticia de la supresion. «La Compañía no

existe ya.... permitidme que sobre esta trágica revolucion, que será el asombro de la posteridad, os hable como padre y como amigo. Ni una palabra, ni un gesto, ni un tono de queja y de murmuracion; reverencia incapaz de variar respecto de la Silla apostólica y del Pontífice que la ocupa; sumision perfecta á las voluntades rigurosas, pero siempre adorables, de la Providencia y á la autoridad que ella emplea para ejecutar sus designios, cuyas profundidades no nos conviene investigar. No derramemos nuestras penas, nuestros gemidos, nuestras lágrimas, sino ante el Señor y en su santuario. Que nuestro justo dolor no se exprese delante de los hombres, sino por un silencio de paz, de modestia y de obediencia. No olvidemos ni las instrucciones, ni los ejemplos, de que somos deudores á la Compañía: mostremos por nuestra conducta que ella era digna de otra suerte. Los discursos y acciones de los hijos hagan la apologia de la madre: esta manera de justificarse será la mas elocuente y persuasiva; ella es la única conveniente, la sola permitida y legítima. Hemos deseado servir á la Religion por nuestro zelo y por nuestros talentos; tratemos de servirla tambien por nuestra caida y por nuestras desgracias. No dudeis, mi querido hermano, de la penosa situacion en que se hallan mi espíritu y mi corazon á vista de la destruccion humillante de la Compañía, á quien todo lo debo, virtudes, talentos, reputacion. Puedo decir que en cada momento bebo el cáliz de amargura y

oprobio, y lo agoto hasta las héces. Pero dirigiendo una mirada á Jesucristo crucificado ¿quién osará quejarse? El Dios de las misericordias, que no aflige acá abajo sino para probar al justo, para convertir al pecador, para purificar al penitente; este Dios de bondad me aflige con otra pena personal: he perdido á mi querido y respetable hermano. Una reflexion me endulza esta pérdida: él, llenó de virtudes su larga carrera, y el Señor lo ha librado del triste espectáculo de la Compañía destruida. Lo recomiendo á vuestras oraciones y á las de nuestros PP. dispersos.» Tales fueron en esta gran calamidad los sentimientos y el lenguaje de los miembros de la Compañía disuelta: esta era la última leccion que habian recibido de su madre. Ellos recogieron esta herencia de sumision y de resignacion, y la conservaron preciosamente, con la firme esperanza de verla un dia restituida á la vida, y restablecida con honor por los sucesores de los que la habian inmolado.

Antes de examinar lo que era en sustancia y en su forma el Breve en cuya virtud fué extinguida la Compañía de Jesus, vamos á dar cuenta de los estraños sucesos que la siguieron inmediatamente. El Breve de supresion, firmado el 21 de Julio de 1773, jamás fué promulgado en Roma: el primer designio fué el de notificarlo al General de la Compañía el 10 de Agosto, dia de S. Lorenzo; «esta era la cuelga que el Señor Ganganelli, (como él lo dijo entonces festivamente) destinaba al P. Lorenzo Ricci.»

Cambió despues de idea para no irritar al público y á la posteridad por una mofa tan cruel, y se difirió la notificacion para el 16 del mismo mes. Este dia, pues, á las ocho de la noche, se intimó el Breve á la casa Profesa y á las otras casas de Roma, por los diputados de una comision establecida algunos dias antes, y compuesta de siete miembros conocidos, por ser los mas mortales enemigos de la Compañia. Iban escoltados estos diputados por alguaciles y soldados, lo que dió á una operacion toda eclesiástica el aparato de una ejecucion del todo militar. Los Jesuitas, tratados ya como malhechores, eran á un tiempo amenazados con la excomunion por el Breve, y con la bayoneta ó fusil por los ejecutores. Toda la respuesta que dieron á la intimacion que se les hizo fué, que se sometian sin reserva á las órdenes de su Santidad. Inmediatamente se pusieron sellos sobre lo que se les antojaba llamar el *Cofre fuerte* de la Compañia. Se lisonjaban encontrar allí tesoros inmensos; pero en lugar de los doscientos cincuenta millones que habian calculado, apenas encontraron en la arca de cada casa con que pagar las deudas corrientes, y en la caja general cuatrocientas mil libras de deudas contraidas, tanto para las casas lejanas como para los socorros dados á los Jesuitas desterrados de Portugal y Francia, y escapados de su patria. En Roma, lo mismo que en todas partes, los Jesuitas, estremamente pobres en sus celdas, adornaban sus Iglesias con toda la magnificencia que corresponde á la casa del

Señor. No tardaron en dirigirse á ella los diputados de la comision. Era su gefe un Prelado de Palacio, (1) desacreditado por sus costumbres, desterrado en otro tiempo por Clemente XIII., llamado por Clemente XIV. para ser desterrado de nuevo por Pio VI. Este hombre hizo se le entregara el tesoro de la sacristia, rompió los relicarios preciosos, los reunió á los vasos sagrados y á toda la plata destinada al servicio de los altares, y los envió á la casa de moneda. Durante esta sacrilega operacion, dividió el Prelado un collar de perlas finas en una estatua de la Sma. Virgen, corrió á desatarlo y se lo apropió. Algunos dias despues lo vió Roma, con horror, en el cuello de una indigna criatura. El colega del Prelado, por su parte, se adjudicó la biblioteca del General. Mientras que se saqueaba de esta manera lo profano y lo sagrado, los Jesuitas prisioneros, cada uno en su aposento, aguardaban, al pie del crucifijo, la suerte que les estuviera destinada. Bien presto, esparcidos los satélites en la casa, hacen cateos en los pozos y en las sisternas, en las bodegas y otros lugares, aun mas secretos; no respetan ni aun los sepulcros y cenizas de los muertos. Poco satisfechos de no haber descubierto los tesoros que buscaban, se dirijen á los Religiosos: cada uno de ellos es preguntado á parte; se les hace jurar que no habian extraviado nada de lo

(1) En Roma el nombre de *Prelado*, de ninguna manera supone, en el que lo lleva, carácter Episcopal ni aun Sacerdotal; es un simple título honorífico, anexo á ciertos cargos ó funciones.

perteneiente á la Compañía, y como no se dá crédito ni á su palabra, ni á su juramento, se llega hasta el insulto y la brutalidad de esculcarlos con indecencia. Es verdad que el Breve pontificio no autorizaba ni el pillaje, ni otro alguno de los excesos que lo acompañaron; pero ponía todos los bienes de los Jesuitas á disposicion de la santa Sede: así, á mas de los vasos de oro y plata llevados á la moneda, se vieron, algun tiempo despues, con poca edificacion de los romanos, lueiendo en las salas del Palacio pontificio los cuadros mas raros y las tapicerias mas preciosas de las Iglesias de la Compañía.

Clemente, que habia pasado en pie gran parte de la noche, por la inquietud que le causaba el resultado de la visita que hacian sus comisarios en las diversas casas de Roma, declaró por la mañana temprano, que estaba muy edificado de la sumision de los Jesuitas. No estorbó esta satisfaccion el que en la misma tarde derogase su Breve, haciendo arrestar, primero, al P. Ricci, á sus asistentes y al secretario general, porque eran los principales miembros de la Compañía; despues al P. Faure, por temor de que escribiese contra el Breve; luego al P. Forestier, por la simple sospecha de que podia ser autor de una carta que atacaba al Breve; de ahí, al P. Gautier, de quien se sospechaba haber advertido á uno de sus hermanos que huyese; y en fin, á algunos otros, por diversas faltas igualmente frívolas. Pero el Breve contenia imputaciones graves y multiplicadas contra

la Compañía; y era necesario, para justificarlo á los ojos del público, encontrar delitos, ó por lo menos hacer que se mantuviesen sospechas de delitos: lo que se conseguia aprisionando á los principales miembros, que debian ser los mas culpados entre todos, y principiando algunos procesos contra ellos. Es verdad que estos procesos no se comenzaban sino despues de dada sentencia y ejecutada en parte; irregularidad bastante por si sola para anular cualquiera otra sentencia. Por una segunda derogacion del Breve, prohibió Clemente algunos dias despues, á todos los Jesuitas, el ejercicio del santo ministerio; en fin, se les intimó que se mantuviesen distantes, por lo menos, seis leguas de la casa de campo donde el Papa iba á pasar el otoño, lo que equivalia á declararlos capaces de cometer el mas horrible de los atentados.

Volvamos á los prisioneros. Uno de ellos fué arrestado por los alguaciles el mismo día de Navidad, en el lugar mas frecuentado de Roma, al medio dia, cargado de prisiones, y conducido así á la cárcel; otro fué traído con grillos y esposas de una Ciudad distante; otros no fueron mejor tratados que estos, sin embargo, eran unos sacerdotes, respetables por su edad, su profesion, sus talentos, sus virtudes, y en fin por su nacimiento y trabajos, y por sus ligaciones con los Cardenales y Principes romanos. Todos fueron confinados al castillo del Santo Angel; y todos, (excepto el General á quien se destinó una pieza cerrada con cerrojo y custodiada por dos esbirros) fueron arrojados

en unas especies de calabozos, sin mas luz que la que comunicaba una ventanilla de seis pulgadas; con los pies casi siempre en el agua ó en el lodo; todos tres mal nutridos, comiendo siempre frio, sin ver nunca fuego, sin poder hablar á nadie, ni aun á las guardias, á las que además se prohibia responderles, so pena de galeras. Uno de ellos, el P. Gautier, experimentó tratamientos aun mas duros. Se le acusaba de haber negado falsamente ser el que habia dado aviso á uno de sus hermanos, cuya prision se deseaba con ansia. Para castigarlo de esta mentira, real ó supuesta, vinieron una tarde á ponerle una cadena al cuello, otra á los pies y otra en la cintura. Encadenado de esta suerte, se le condujo á una fortaleza, y se le arrojó por tres años al fondo de una mazmorra húmeda y oscura, en que ciertamente no hubiera cumplido el término de su condena, pues que un año despues, se le sacó de allí con las piernas ya podridas. Su calabozo estaba cinco pies bajo de tierra, lleno hasta la mitad de inmundicia infecta, que sola una tabla separaba del prisionero: tenia por compañía ratas de un tamaño desmesurado, escorpiones y el gusano mas asqueroso. No nos alargaremos mas en estos por menores, porque el lector asombrado, nos preguntará: ¿de quién emanaba la orden de ejecutar tantas crueldades, y de qué crímenes habian sido convencidos los que eran tratados con tan poca consideración? No quiera Dios que se atribuyan todos estos rigores á Clemente XIV: esto seria convertirlo muy

gratuitamente en otro Carvalho. Para ser justo, es preciso atribuir una gran parte á culpa de la comision encargada de instruir el proceso (1). En ella se encontraban hombres sin principios y sin costumbres, naturalmente duros é inhumanos, y aun varios animados de un odio personal y furioso contra todo lo que habia llevado el nombre de Jesuitas. Hacian entender á sus amigos, y por medio de ellos se esparcia en el público, que habia en el caso una secta, tramas, y horribles conspiraciones. Así fué, que uno de estos comisarios á quien preguntó el Marqués de Aldrobandini, pariente suyo, sobre los delitos que habian acarreado á los presos tan rigurosos castigos, le contestó: *esos delitos son tales, que aun toda nuestra severidad no es mas que clemencia, y pura clemencia.* Otro decia: *en la menor parte del proceso hay mas de lo que se necesita para hacer quemar vivos á todos los presos.* Y un tercero, hablando del P. Faure, decia: *su asunto no puede terminar sino por echarle á bajo la cabeza.*

Semejante modo de hablar supone crímenes indisputables, crímenes atroces, y sobre todo, crímenes pro-

(1) Pertenecen á la Historia los nombres de los miembros de la comision nombrada por Clemente XIV: eran los Cardenales Corzini, Casali, Zelada, Trajetto-Carafa, y Marisfocchi. A éste, aunque enemigo declarado de los Jesuitas, repugnaron tanto las crueldades ejercitadas contra ellos, que se negó á asistir á las sesiones de sus colegas. Los otros dos miembros de la comision eran los prelados Alfani y Macedonio. Estos fueron los que en la Casa profesa de los Jesuitas cometieron las vergonzosas ejecuciones de que hemos hablado antes.

bados. Busquémoslos en los interrogatorios de los presos. Existe íntegro el del P. Ricci, escrito todo de su puño y firmado por él. Fué impreso en Roma en Junio de 1775; el juez que se lo hizo, reconoció la perfecta exactitud; ninguno de los Cardenales comisarios, se atrevió á tacharlo de falsedad. Además, si no fuese exacto, la comision tenia un medio sencillísimo de probarlo á los romanos y á todo el universo, y era, hacer imprimir el verdadero, y mostrar en él los crímenes por los que habian merecido el fuego, ó á lo menos la muerte. Una de las primeras preguntas hechas al P. Ricci, fué la de «¿si habia ocultado muebles ó plata en los subterráneos de la casa, ó enviado dinero fuera de Roma para conservarlo, ó si lo habian hecho otros con su consentimiento? El P. Ricci contestó, que ni antes ni despues de la prision habia ocultado ni hecho ocultar nada; que la suposicion de tesoros ocultos era una vez sin fundamento, inventada por la malignidad, ú ocasionada por la magnificencia de las Iglesias de la Compañia.» «1.º Preguntado, ¿si durante su gobierno habia hecho alguna variacion en el Instituto? respondió: que ninguna, y que lo habia conservado en toda su integridad.» «2.º Preguntado, ¿si habia abusos en la Orden? respondió: que por la Misericordia Divina, no habia ningunos que fuesen comunes, y antes por el contrario, habia mucha regularidad, piedad, zelo, union y caridad; lo que era tanto mas innegable, cuanto que aun en los tiempos de las persecuciones y tribulacio-

nes extremas no habia habido la menor turbacion, el menor tumulto interior, y todos habian permanecido fieles á su estado: que si, segun la condicion humana, naciau algunos abusos particulares, los superiores aplicaban oportunos remedios.» «3.º Preguntado, ¿si creia que despues de la supresion de la Compañia, no tenia ya autoridad ninguna? respondió: que estaba muy persuadido de ello, y que era preciso ser loco para imaginar lo contrario.» Las otras preguntas no tenian relacion con nada que pudiese ser materia de una acusacion (1). Tal era, pues, todo el proceso del General. Sin embargo, el Breve de supresion carga con una multitud de delitos á la Compañia, de la que él era gefe. ¿Por qué no se le preguntó sobre ninguno de esos delitos? ¿Si la Compañia era culpable, podia su gefe ser inocente, ó mas bien, dejar de ser uno de los mas culpados? ¿Si no se le preguntó sobre ninguna de las acusaciones insinuadas en el Breve, no fué porque se desesperó de hallar falta; porque se temió que él demostrase hasta la evidencia que la Compañia y su gefe eran víctimas de la mas odiosa persecucion? ¿Pero si nada habia de que reconvenirle, por qué retener á él y á los suyos en una prision años enteros? ¿por qué esos excesos de crueldad? ¿por qué esa afectacion para prolongar indefinidamente los procesos? ¿por qué esa negativa

(1) Véanse los Diarios de 1775: las *Cartas sobre los procesos formados contra los Jesuitas en el Castillo del Santo Angel*, impresas en 1777; y otras obras del mismo tiempo.— Véase tambien el tomo I. cuaderno 2.º de nuestra Defensa, en que se ha insertado el proceso íntegro.—EE.

obstinada á pronunciar una sentencia cualquiera? ¿por qué, en fin, cuando fué preciso poner en libertad á los que sobrevivieron á Clemente XIV., por qué exigir á cada uno de ellos el juramento de no revelar nunca su interrogatorio? A estas preguntas y otras semejantes, que se hacian con bastante publicidad, no sabian qué responder los comisarios y sus agentes. Nosotros responderemos por ellos, que el motivo *aparente* de los arrestos era impedir al General y á sus Asistentes maniobras contra la ejecucion del Breve; que el motivo *verdadero* era colorear las imputaciones graves de que el Breve los cargaba, y hacerlos pasar por grandes reos: á esto se dirigian igualmente los susurros siniestros que se procuraban esparcir sobre su conducta, y los tratamientos duros que se empleaban con ellos, tratamientos reservados ordinariamente para los mas insignes malhechores. Se prolongó su prision cuanto se pudo; se alargaban sin fin los procesos, sea porque se habian comprometido con Carlos III. á no ponerlos nunca en libertad, sea porque se esperaba que la muerte de los presos, casi todos viejos y enfermos, libraría á la comision del embarazo de juzgarlos sin poder condenarlos, y de la vergüenza de absolver á los que ella habia difamado y tratado como á malvados dignos del fuego. En fin, si se les obligaba bajo las penas mas terribles á guardar silencio sobre cuanto habia pasado entre ellos y sus jueces, era por importar grandemente al honor de éstos el que todo el pormenor del proceso quedase sepultado en eterno

silencio. Desgraciadamente, para el honor de los jueces, murió Clemente demasiado pronto; y muchos de los presos tuvieron tiempo antes del temible juramento, para hacer al público sabedor de su interrogatorio. Existe el del Asistente de Italia: todo él se redujo á preguntas pueriles, ridiculas ó insidiosas; ni una palabra sobre los delitos de la Compañía ó de sus miembros. El P. Comelli, Secretario general, debía sin duda alguna, ser el depositario de todos los secretos de la Compañía. No obstante, su interrogatorio consistió en una sola pregunta: ¿en qué subterráneos están los tesoros? «Siempre he ignorado, respondió, que hubiese entre nosotros subterráneos y tesoros (1);» despues de tres meses de prision cayó enfermo. Habiéndole anunciado el médico del castillo del Santo Angel, que se debia disponer para la muerte; le dijo el anciano: «¿por qué tomáis ese aire compungido, como si me anunciáseis alguna nueva fastidiosa? la muerte me libraré de estos centinelas, de estos verdugos, en fin, de esta prision en que os protesto hallar-

(1) La posteridad sabrá que en el mes de Abril de 1829 ya les faltó poco para descubrir los doscientos cincuenta millones de los Jesuitas, en su Colegio de Leon. Por orden del ministro francés de esta época, se emprendieron registros en que la Iglesia no fué mas respetada que el resto de los edificios. Se desenlozó todo el pavimento; se removieron las cenizas de los muertos. Aun el altar se hubiera echado abajo si la Ciudad no se hubiese opuesto al vandalismo que iba á sacrificar ese bello monumento á la sed del oro: por lo demás, no parece que esos registros hayan sido muy felices; pero los descendientes de nuestros liberales, si los tuvieren, se acordarán, que el único lugar que no se visitó, fué la superficie del altar; y quizá para ellos está reservado el honor de encontrar allí un dia los subterráneos y los tesoros.—E. F.

me sin saber todavía el por qué; pues hasta ahora no se me ha hecho mas que una pregunta, ¡y qué pregunta!» El interrogatorio del Asistente de Portugal fué todavía mas corto. El era un viejo de setenta y ocho años, valdado de casi todos sus miembros. Cuando se le presentaron los jueces, les dijo, *escuchad: jamás he obrado ni hablado en nada contra el Papa, ni contra nadie; escribid esto, si quereis, y dejadme en sosiego.* No se le preguntó mas. Los interrogatorios de los Asistentes de Alemania, Polonia y España, no nos ministran mas luz sobre los crímenes, que habian atraído la supresion de la Compañia, y la dura prision en que se consumian el General y sus Asistentes.

Además de los dichos, habia algunos otros Jesuitas presos, entre los cuales distinguiremos al P. Faure, á causa de la singularidad de su proceso. Era este P. escritor famoso en toda Italia. Al momento de la destruccion de la Compañia, se le habia asegurado de parte del Papa que podia esperar todo, pues tenia intencion de emplear su pluma en escribir á favor de la Santa Sede. Fué, pues, preciso que se sorprendiese el P. Faure al verse, dos dias despues, preso y condenado al castillo del Santo Angel. Bien presto se le presenta el Juez y le dice: «Sr. Abate, tengo orden de deciros, que no estais aquí por ningun crimen.—Yo lo creo, respondió el P. Faure, porque ninguno he cometido.—Tampoco estais por ciertos escritos que habeis publicado.—Lo creo tambien, porque, lo primero, no habia prohibicion de escribir, y además no

he hecho otra cosa que responder á las calumnias que vomitaban contra la Compañia, de que soy miembro.—Sea lo que fuere, no estais aquí por nada de esto, sino únicamente para impediros que escribais contra el Breve.—¡Oh! ¡oh! Ved aquí, Señor mio, una jurisprudencia del todo nueva! con que si el Santo Padre hubiera temido que yo hurtase, me habria enviado á galeras, y si hubiera tenido miedo de que yo asesinase, me habria hecho ahorcar para impedirme!» Aquí paró la conversacion, y continuó preso el P. Faure. Algunos meses despues volvió el juez con orden de preguntarle en forma, y al parecer sobre sus escritos. «Sr. Abate, le dijo, otorgad juramento de que direis verdad.—Antes de otorgarlo, respondió el preso, tened la bondad de manifestarme con qué título soy preguntado, ¿como reo ó como testigo?—Como reo.—En ese supuesto, yo no puedo jurar: ya sabeis las reglas del derecho canónico.» El negocio fué llevado á Clemente, quien hizo intimar al P. Faure que él lo dispensaba de esas reglas. «La dispensa, respondió el P., debe por naturaleza ser favorable, y ésta me seria perjudicial; además, cualquiera es esencialmente libre para no usar de una dispensa: decid al Santo Padre que yo me atengo á la ley.—El juez replicó; pero el Papa os priva del privilegio concedido por la ley para poder no jurar en causa propia.—Representadle tambien, contestó Faure, que ese no es un privilegio que las leyes conceden al acusado, sino una obligación fundada en la ley

natural, que ellas imponen á los jueces para que no exijan de un reo que se acuse á sí propio.» Como era la razon misma la que hablaba por la boca del prisionero, Clemente, que se habia avanzado demasiado, se vió en necesidad de ceder. Cuando, despues de dos años de prision, fué preciso ponerlo en libertad, se le exigió juramento de no escribir contra el Breve: «lo haré, respondió él; pero decíame, os ruego, ¿si mi juramento hasta hoy, por qué no bastaba ahora dos años, y por qué haberme tenido preso de esta suerte en lugar de contentarse entonces con mi palabra?» El juez nada le pudo responder: «este hombre, decía él despues, es formidable por sus réplicas.»

¿Pero qué podia infundir en Clemente y sus ministros tanto temor de que se escribiese contra el Breve de supresion? ¿Por qué tantos esfuerzos para cerrar todas las bocas y confener todas las plumas? Para aclaracion de este punto importante, bastará recordar aquí parte de lo que las memorias del tiempo han transmitido á la posteridad, á pesar de todas las precauciones del Pontífice. Estas memorias son la expresion del grito unánime y demasiado público de las personas á quienes no habia cegado el espíritu de partido ó la prevencion, de las personas amigas del orden, de la justicia y de la religion. No haremos mas que compendiar sus reflexiones.

Se preguntaba, ¿cómo Clemente XIV., en una causa que interesaba á todo el cristianismo, habia queri-

do mas bien satisfacer el voto de los enemigos declarados de la Iglesia, que aspiraban á la supresion, que el de casi todos los Obispos del mundo cristiano que se oponian á ella? ¿cómo las sollicitaciones de un solo Príncipe, Carlos III., habian prevalecido en él sobre las repugnancias manifestadas por la mayor parte de los otros soberanos con respecto á esta medida violenta (1)? Se preguntaba, ¿con qué derecho habia podido Carlos promover la supresion de los Jesuitas alemanes, polacos, italianos? ¿qué cosa le habian hecho éstos? Si los suyos lo habian ofendido, podia castigarlos; ¿pero qué tenia que mezclarse con los extranjeros, cuyos soberanos declaraban que no tenian queja ninguna de ellos? ¿Con qué derecho, además, habia él exigido una sentencia de condenacion contra todos, antes de haber probado que todos eran culpados, cuando ni aun lo tenia para condenar á uno solo sin presentar sus faltas y someterlas á un tribunal? ¿si era implacable en sus resentimientos, era, tambien, inflexible en sus ideas, y era absolutamente necesario creerle bajo de su palabra, y deferir ciegameute á sus órdenes? ¿Cómo un Papa, juez soberano en estas materias, habia podido deferir á semejantes órdenes y condeñar á un tiempo á veinte mil religiosos sin examen, sin cuerpo de delito justificado, y solo porque

(1) En esta época Luis XV., desembarazado ya de los Parlamentos, lejos de querer la supresion de los Jesuitas, habia formado el proyecto de reunir á todos los de sus estados bajo un régimen poco diferente del de S. Ignacio. Clemente fué quien le rogó y suplicó que no lo hiciese, ó al menos lo diferiese para otro tiempo.

ese era el beneplácito de Carlos III? Preguntábase, ¿por qué en lugar de suprimirlos no se les había propuesto antes una reforma? ¿La habrían ellos rehusado? Habría sido una razón mas para imponérsela: por este medio se les ponía en el disparadero y se justificaría la supresion. ¿O bien, eran ellos absolutamente irreformables? ¿Pero no se sabia, desde entonces, que aquel famoso dicho *sint ut sunt, aut non sint*, que tanto se ha echado en cara al P. Ricci, no era ni suyo, ni de otro algun Jesuita? Preguntábase en fin; ¿si además del motivo de Carlos III., impenetrable por entonces, no había tambien otros, igualmente ocultos; pero mas fáciles de penetrar, que impeliese á los enemigos de los Jesuitas á promover sin descanso su supresion? ¿No eran estos motivos 1.º La adhesion demasiado declarada y constante de la Compañia hácia la santa Sede, adhesion que ella había heredado de su Padre S. Ignacio, y que fué siempre el mayor de sus crímenes á los ojos de la Magistratura francesa? 2.º ¿La guerra que había hecho al calvinismo, primero, despues al jansenismo, despues al filosofismo y el ódio mortal que estos enemigos de la Iglesia y de la Religion le conservaron hasta el día en que lograron destruirla? 3.º ¿El interés de los ministros filósofos de aquellos tiempos, que no querian ver cerca de los Príncipes, en clase de confesores ó preceptores, á hombres capaces de revelar muchos misterios y desconcertar muchos proyectos? Recuérdese al efecto, lo que hizo Carvallo en Lisboa, Aranda en

Madrid, y Choiseul, sostenido por una cortesana, en la corte de Versalles.

Cuando de aquí se pasaba á la misma sustancia y forma del Breve, se asombraban de leer en él, anunciada, como primer motivo de la supresion, la necesidad de la paz, de esa paz que J. C. prometió y dió á los hombres; cuando el motivo mas real era la necesidad, ó mas bien el deseo, de arrancar á Benavente y á Aviñon de mano de los Príncipes que se habían apoderado de ellos; arrancar, digo, sacrificando millares de inocentes á pasiones crueles, y á los enemigos de la Iglesia á los mas fieles y zelosos defensores de ésta, cuya pérdida solo se exigia en ódio de su zelo y de su fidelidad. Se asombraban de leer en él una larga enumeracion de Ordenes suprimidos, de los que ninguno lo fué sino á virtud de pruebas adquiridas por procesos é informaciones jurídicas, mientras que, respecto de los Jesuitas, se habían hollado todas las formas legales. Se asombraban de encontrar en él una multitud de acusaciones graves que no eran mas que la repeticion servil de las calumnias vomitadas por los Luteranos y Calvinistas, repetidas por los Jansenistas y los Parlamentos, anatematizadas mas de una vez, por ambas potestades; acusaciones que, aun suponiéndolas crímenes, recaian casi todas sobre Jesuitas muertos mucho tiempo antes y nada importaban contra los Jesuitas de 1775; acusaciones de las que muchas recaerian sobre la misma Santa Sede; pues que ella era la que, contra los decretos de los Concilios, había introducido ese gran número de

Ordenes religiosos, amargamente vituperados por el Breve. No se asombraban menos de ver en él muchos asertos evidentemente falsos, como el del pretendido privilegio que hubieran tenido los Jesuitas de violar á su antojo las leyes del ayuno y de la abstinencia; el supuesto destierro por Enrique IV. quien, al contrario, no publicó edicto sino para llamarlos; la pretendida violencia hecha á Clemente XIII. para arrancarle en su favor, la Bula *Apostolicum*; la intencion, del todo gratuita, que atribuye á este Pontífice de querer suprimirlos antes de morir; el rehusarse á ver una aprobacion en las palabras del Concilio de Trento que declaran su Instituto *piadoso y aprobado por la Santa Sede*. Se les hacia increíble la prohibicion, bajo pena de excomunion, para que nadie, fuera quien fuese, y sin excluir ni á los Obispos, osase atacar ó defender la supresion, ó hablar sobre ella, de manera alguna; en atencion á que semejante prohibicion era excomulgar á casi todo el universo católico, que ciertamente ha hablado y mucho. Aun se llegaba á dudar que un simple Breve, un Breve que no habia sido publicado en las formas acostumbradas (1), pudiese tener fuerza de ley, pudiese anular la Bula solemne de Clemente XIII. publicada seis años antes, y otras ochenta Bulas de diez y nueve Papas predecesores suyos. En fin, causó singular escándalo la cláusula del Breve que adjudicaba á la Santa Sede todos los bienes

(1) No fué fijado en el campo de Flora, ni registrado en la chancilleria Romana.

de la Compañia, y aun mayor escándalo el abandono que, por las reclamaciones de los Príncipes, les hizo Clemente de esos mismos bienes, sin exceptuar las Iglesias, ornamentos, y vasos sagrados; abandono que ocasionó por todas partes horrible pillage y espantosas profanaciones. Tales son las reflexiones severas que por todas partes hizo nacer la primera aparicion del Breve de Clemente XIV: ellas han llegado hasta nosotros, con otras muchas mas que suprimimos por abreviar, dejando al lector que las aprecie él mismo; porque en esto, como en todo lo demás, nosotros solo somos historiadores, y lejos de recargar los rasgos del cuadro, nos hemos impuesto la ley de debilitarlos.

Despues de haber visto los efectos que el Breve produjo en Roma, es ya tiempo de considerar lo que pasaba fuera de ella. Fué grande la alegría de todos los enemigos de la Iglesia: los Calvinistas franceses, refugiados en Holanda, celebraron la supresion de la Compañia con fiestas públicas; la pequeña Iglesia jansenista de Utrac, no se limitó á eso, hizo acuñar una medalla en honor del que acababa de consumir la ruina: el partido filosófico, fuera de sí de gozo al verse desembarazado de los que él llamaba *granaderos del fanatismo*, ya no puso limites á sus esperanzas y pretensiones. En este momento, decia d'Alambert, *todo lo veo color de rosa, establecida la tolerancia, llamados los protestantes, casados los sacerdotes, abolida la confesion, aniquilado el fanatismo*. Por la alegría de los impios se puede calcular la afliccion de los hombres

sábios y religiosos, especialmente de los Obispos, que con tanto zelo y unanimidad habian ayudado los esfuerzos de Clemente XIII. para prevenir una catástrofe sin ejemplo hasta entonces en los 'anales de la Iglesia. El clero de Francia se negó absolutamente á publicar el Breve, y el Arzobispo de París, Mr. de Beaumont, fué el que, á nombre de sus colegas, lo manifestó á Clemente en estos términos enérgicos: «No, dijo el Prelado, el Breve de Vuestra Santidad no es mas que un juicio personal y particular. Entre muchas cosas que nuestro clero de Francia nota en él, lo ha afectado singularmente la expresion odiosa y poco mesurada que se emplea para caracterizar la Bula *Apostolicum* del S. P. Clemente XIII. de gloriosa memoria. En él se lee que esta Bula, *poco exacta, fué mas bien arrancada que obtenida*, á pesar de tener ella toda la fuerza y toda la autoridad que se atribuye á un Concilio general, pues no fué expedida hasta despues de consultar el S. Padre á todo el clero católico y Principes cristianos... Es, pues, la Iglesia entera, y por ella el Espíritu Santo, quien nos ha declarado que el Instituto de la Compañia de Jesus *es piadoso y exhala un verdadero olor de santidad*. Ella es la que por esta Bula ha confirmado, de nuevo, no solo al Instituto en sí mismo, aunque indignamente tratado desde entonces; mas tambien á los miembros que componian la Compañia, á las funciones que allí se ejercian, á la doctrina que allí se enseñaba, y á los gloriosos trabajos de sus hijos, que

esparcian sobre ella el mas bello lustre, á pesar de los esfuerzos de la calumnia y en medio de las tempestades, suscitadas por las mas violentas persecuciones....» Despues de haber refutado enérgicamente el Prelado, el especioso pretesto de la paz, á cuya necesidad se sacrificaba la Compañia, añade: «si la conservacion de la paz con los malvados, es realmente el motivo de la destruccion de los Jesuitas, vedlos cubiertos de gloria; ellos acaban como acabaron los Apóstoles y los mártires. Pero es un golpe muy afflictivo para las gentes de bien, y una llaga muy sensible y dolorosa, que se causó á la piedad y á la virtud....»

Tuvo, pues, Clemente XIV. la doble humillacion de ser felicitado por los enemigos de la Religion, y desaprobado por el cuerpo Episcopal. Le estaban reservadas todavia otras mortificaciones. Luis XV., de acuerdo con los Obispos, prohibió la publicacion de su Breve; el Rey de Nápoles, el de Prusia, la Emperatriz de Rusia, lo prohibieron igualmente, y esta con pena de muerte; el Rey de España, que tanto habia trabajado para obtenerlo, lo calificaba de insuficiente; él habia querido una Bula. Entre tanto recibió Clemente en Lisboa una compensacion de tantas amarguras: Carvalho celebró con un *Te Deum* la supresion de los Jesuitas. Los demás gobiernos vieron el Breve con pesar, y al ejecutarlo, emplearon consideraciones y contemplaciones, indicios ciertos de la impresion profunda y

siempre subsistente de estimacion y afecto, que conservaron hácia la Compañía destruida. Solo por las instancias y ruegos de los Jesuitas convino Federico II., Rey de Prusia, en permitirles dejar el hábito de que los despojaba el Breve destructor; pero quiso que bajo el nuevo hábito de sacerdotes seculares, conservasen sus Colegios, sus casas y sus bienes en Silecia, y Clemente se vió obligado á consentir en ello. «Ganganelli, escribia este Príncipe á Voltaire, me deja mis caros Jesuitas, á quienes persiguen por todas partes. Yo conservaré el precioso grano para subministrarlo un dia á los que quieran cultivar de nuevo esa planta tan rara.» En vano Voltaire y d'Alambert emprendieron hacerle cambiar de resolucion; él les respondió: «he debido conservar este Orden; en nuestras comarcas no se encuentra ningun católico literato sino entre los Jesuitas. No tenemos persona capaz de desempeñar las clases.... era preciso conservar á los Jesuitas, ó dejar perecer todas nuestras escuelas.»

José II., nuevo Emperador de Alemania, á quien Federico habia participado sus proyectos con respecto á los Jesuitas, lo aprobó mucho y estuvo á punto de imitarlo. Este jóven Príncipe, educado por Maria Teresa, su madre, en la estimacion de estos Religiosos, visitaba la Transilvania en 1775, cuando fué testigo de la conversion de siete mil familias cismáticas, que los Jesuitas redujeron, á un tiempo, al gremio de la Iglesia. La primer cosa

que hizo José á su regreso, fué escribir una carta de felicitacion á Clemente XIV., por la conquista religiosa que acababa de presenciar y admirar; ¡cosa estraña! la respuesta que recibió fué precisamente el Breve de supresion. Esta respuesta trastornó todas las ideas religiosas del Príncipe, cabeza exaltada, sistemática é incapaz de abrazar el justo medio entre los partidos extremos. En vez de emplear su autoridad en obtener á favor de los Jesuitas una excepcion semejante á la que Federico acababa de hacerse conceder, él se dijo á si mismo, que suprimir Clemente el mas útil y el mas estimable de los Ordenes religiosos, equivalia á pronunciar la inutilidad de todos los demás; y él los destruyó á todos en sus estados.

Catarina II., Emperatriz de Rusia, entendió mejor los intereses de la Religion y de las costumbres: ella aun avanzó mas que Federico. Acababa esta Princesa de quitar á la Polonia la comarca conocida con el nombre de Rusia-blanca, poblada en su totalidad por católicos, y que contenia muchos Colegios y misiones pertenecientes á los Jesuitas. Aunque Catarina estaba naturalmente muy distante de adherir al régimen de una Compañía, que tiene por una de sus primeras obligaciones la de combatir el cisma y la heregia, no quiso dominar la conciencia de sus nuevos súbditos, ni privarlos de sus guias en el camino de la salvacion. Conociendo la utilidad de los Jesuitas para la educacion de la juventud, ins-

traccion de los pueblos, y sobre todo para el mantenimiento de las buenas costumbres y de la obediencia debida á los Soberanos, exijia imperiosamente del Papa la conservacion de los Jesuitas en la Rusia-blanca. «La negativa á mi peticion, le añadia, me pondrá en la necesidad de privar á los católicos de la proteccion que he tenido á bien concederles en mi imperio.» Representóle Clemente los inconvenientes de una conservacion tan contraria al Breve de supresion, y Carlos III., por su parte, le dirigió las sollicitaciones mas estrechas; pero Catarina permaneció inflexible: fué preciso sucumbir al peso de su voluntad, y autorizar, al menos tácitamente y hasta nueva orden, el Instituto y la Compañia de los Jesuitas para la Rusia-blanca (1). De esta manera la Providencia, por resortes secretos é inesperados, burlaba todas las precauciones de la prudencia humana, y destinaba desde entonces esa pequeña colonia

(1) Aquí hay que notar dos cosas importantes: primera, es principio de derecho, reconocido universalmente, que no es obligatoria una ley hasta despues de publicada, y que una sentencia no causa ejecutoria hasta que ha sido intimada: el Breve de supresion, si se considera como ley, jamás fué publicado en la Rusia-blanca, y aun tal vez ni en Roma; si se mira como sentencia, jamás fué intimada á los Jesuitas de esa comarca; segunda, ellos se mantuvieron totalmente pasivos en toda esta negociacion. Advertidos del proyecto que tenia Catarina de conservarlos, se limitaron á pedir una de dos cosas, ó que la Emperatriz les permitiera disolverse en cumplimiento del Breve, ó que les obtuviese de la santa Sede el permiso de continuar viviendo como Jesuitas; protestando, por lo demás, que nada del mundo seria capaz de separarlos de la obediencia que debian al Soberano Pontífice.

para ser un dia el germen de regeneracion de la Compañia de Jesus.

A los disgustos que causaban á Clemente las contradicciones de afuera, vinieron á unirse otras muchas amargas para él, que hicieron del resto de su vida una série de tormentos inexplicables. No podia disimularse á sí mismo que la supresion de los Jesuitas daba un terrible golpe á la educacion en Europa, y á las misiones lejanas, y aseguraba por todas partes el triunfo de la impiedad, de la heregia, y del libertinaje. Este pensamiento, renaciendo sin cesar, infundia la turbacion en su alma é inflamaba su imaginacion. Frecuentemente se le oía exclamar, cuando se creía solo: «*Compulsus feci! Compulsus feci!*, la violencia, si, la violencia es la que me ha arrancado ese Breve fatal.» Un dia que celebraba misa se le escapó este grito quejoso: «¿qué quiere todavia de mí el Rey de España! ¿No he hecho ya demasiado por él?» Sumergido dia y noche en estas ideas que emponzoñaban todos sus momentos, se volvió sombrío y melancólico; solo encontraba lenitivo en sus agitaciones, como lo ha revelado despues uno de sus confidentes mas íntimos, cuando tomaba la resolucion de reparar el mal que habia hecho á la Iglesia. Se asegura que dejó en manos de su confesor una retractacion de su Breve, fecha en 29 de Junio de 1774 (1).

(1) Se halla íntegramente en una historia de los Jesuitas, escrita en aleman por Wolff, impresa en Zurich en

Mientras Clemente luchaba fatigosamente con las inquietudes de su conciencia, llegó á entender que por todo el estado eclesiástico circulaban predicciones, que le amenazaban con una muerte próxima y triste, por sus circunstancias. Estas predicciones eran de una paisana de la aldea de Valentano, llamada Bernardina Renzi, que no sabia leer ni escribir, acreditada ya por otras predicciones que habian tenido su cumplimiento y por otras revelaciones que, sometidas al juicio del Tribunal de la Inquisicion, habian sido respetadas. Atemorizado Clemente procuró persuadirse que seria alguna maniobra imaginada por los amigos de los presos en el Castillo del Santo Angel. Sus cortesanos lo confirmaron en este pensamiento, y obtuvieron de él una orden para hacer arrestar á la Profetiza con su confesor y dos Jesuitas, los PP. Coltraro y Venissa, de quienes se decia haber sido los primeros divulgadores de las predicciones desde la primavera de 1775. Ejecutose la orden el 12 de Mayo de 1774. Bernardina habia anunciado tres veces á su confesor y aun habia (por el dia 1.º de Mayo) asignado la época, diciéndole «que antes de quince dias su aposento y el de ella estarian llenos de esbirros.» Por esto, al verlos, no manifestó ni turbacion ni sorpresa, y se contentó con decir: «Gauganelli me prende, Braschi me

1791. véase la primera parte, pág. 296. No puede ser sospechoso el autor: es un protestante interesado en no hacer conocer esa pieza. Sin embargo, no nos atrevemos á salir garantes de su autenticidad.

librará.» Esta prediccion, tan auténtica como sorprendente, fué testificada jurídicamente por los mismos esbirros, y en el siguiente mes de Junio, es decir casi un año antes de la exaltacion del Cardenal Braschi, bajo el nombre de Pio VI., la Ciudad de Roma estaba toda llena del ruido de esta profecia. Bernardina fué custodiada con centinela de vista por los esbirros, quienes, por otra parte, la trataron con respeto. Por la mañana se le hizo partir para Monte-Fiascone. Multitud de personas piadosas vinieron á despedirse de ella: hubieran querido que se cubriese la cara para no ser conocida; pero ella les respondió «que pues, Dios queria de ella esta humillacion, la debia sufrir completamente.» Llegando á Monte-Fiascone fué primero puesta en una horrible prision, donde solo permaneció pocos dias. El barigel (1) le dió un cuarto en su casa, diciéndole, que lo hacia porque la prision era muy mal sana. «Sí, replicó Bernardina, y tambien porque está destinada al P. Coltraro.» Habiendo recibido, poco despues, el barigel, orden secreta para conducir los presos á Roma, advirtió á su muger que hiciese lavar su ropa. «No urge todavia, le dijo Bernardina, sobra tiempo;» en efecto, dos dias despues vino contra-orden, y sucedió lo mismo dos veces consecutivas. En la tercera, dijo ella: «Sí, es preciso lavar la de los otros, en cuanto á la mia no es necesario.» El

(1) *Barigel*, ó *Barisel*. El cabo de ronda de los esbirros en Roma.—EE.

barigel, que tenia igual orden respecto de ella que de los otros, se manifestó sorprendido; pero lo fué mucho mas, recibiendo orden por la mañana, de no conducirla á Roma sino á un convento de la ciudad, que debia servirle de prision. Allí fué encerrada en una celda, con prohibicion de hablar á nadie y de salir, ni aun para oír misa el Domingo, ni aun para comulgar en la pascua. Al mismo tiempo que se arrestaba á Bernardina se prendia al cura de Valentano, su confesor, y se hacian las pesquisas mas rigurosas para descubrir los papeles que contenian las predicciones de su penitente. No las tenia en su casa el confesor, sino guardadas en la de uno de sus amigos. Al instante se envió por ellas. «Ahí vereis, dijo entonces el confesor á los Comisarios, pronosticada dos veces mi prision; vereis muchas cosas concernientes al Papa; vereis en fin, toda mi correspondencia con los Jesuitas, á quienes consultaba para la direccion de esa alma extraordinaria.» A otro dia fué transportado á Monte-Fiascone, donde se le puso en una fosa subterranea, llena de hediondez y podredumbre. Allí le visitaron los principales miembros del clero y el Obispo, á quien dijo, que descansaba en su inocencia, y que nuestro Señor hacia que esta horrible prision le pareciese como un paraiso. Un mes despues le pusieron grillos y condujeron á Roma, donde fué encerrado en el Castillo del Santo Angel. Pasó quince meses en un reducto tan húmedo que su calzado se ennegreció, sus piernas se

hincharon, y todo su cuerpo se llenó de úlceras. Así fué tratado el cura de Valentano por el crimen de haber recogido las revelaciones de Bernardina, y haberlas dejado traslucir en el público. Quizá eran mas culpados que él, en este último punto, los dos Jesuitas, Venissa y Coltearo, y así tampoco fueron perdonados. El P. Venissa, que habitaba en Roma, fué conducido inmediatamente al Castillo del Santo Angel, y puesto en una especie de calabozo, cuyo centro era un charco. El P. Coltraro residia en Orvietto, fué preso el mismo dia y á la misma hora que los otros. Mientras se hacia el cateo, hizo que le dieran su crucifijo, y lo estrechó contra su pecho. Registróse despues todo lo que le pertenecia. Durante esta pesquisa, que duró dos horas, no dijo el paciente otra cosa mas que él se reputaba honrado, por sufrir esta humillacion para imitar á nuestro Señor.»

Inmediatamente despues se le encerró en un calabozo, donde no habia mas luz que la que comunicaba un agujero abierto en lo alto de la pared, de suerte que para poder rezar el oficio, aun al mediodia, necesitaba poner su silla sobre su cama, y trepar sobre esta andamiada. Pero oigamos al mismo prisionero. «En principios de Junio, dice, llegó la orden para que se me trasladase á las prisiones de Monte-Fiascone: fui, pues, sacado de mi caverna; pero antes se me ataron los brazos, la cintura y piernas con cordeles, y me pusieron en las manos esposas de fier-

ro; consoléme durante esta operacion por la memoria del modo cruel con que nuestro Señor fué atado por los judíos. Llegando á la puerta d' Orvietto preguntaron mis guardias á su gefe, si no sería mejor dar vuelta por fuera de la muralla, para llegar á la prision sin ser vistos.—Atravesad la ciudad, les respondió.—Pero Sr., le dije, ¿qué figura haré cargado de este modo de hierros y cordeles; yo soy sacerdote y conocido en este pais?—¡Oh! ¿qué me importa á mi? replicó bruscamente.—Acordéme entonces que nuestro Salvador habia entrado de este modo á Jerusalem, y que el oprobio ó la gloria deben ser para nosotros una misma cosa. Con este tren, pues, y á la hora del mediodia, pasé por medio de Monte-Fiascone. La noticia de mi llegada atrajo á toda la Ciudad; las calles, ventanas y balcones estaban llenos de expectadores, á quienes, segun supe despues, inspiró mi vista los mas vivos sentimientos de compasion: yo, entretanto, rezaba en voz baja el *Te Deum*. A la puerta de la prision encontré una tropa de niños que con mucho respeto me apearon del caballo. Al momento se me desató, y me quitaron las esposas que habian comenzado á desollarme. La prision donde se me puso era semejante en todo á la de Orvietto. El Obispo vino dos veces á visitarme; para entrar le fué preciso marchar sobre las manos, porque la puerta del calabozo no tenia la mitad de la altura de un hombre... Algunas semanas despues se sacó al P. Coltraro de esta gruta y se le trasladó á Roma. Fué

encerrado como los otros presos en el castillo del Santo Angel, donde sufrió todas las penas de un largo y duro cautiverio.

Podrá parecer singular que no se hiciesen entonces interrogatorios á ninguno de ellos; pero sus declaraciones solo hubieran servido para confirmar la autenticidad de las predicciones, como que no podian haber sido confabuladas; además, ya se tenian estas predicciones en los papeles del cura de Valentano, de que se habian apoderado al mismo tiempo que de su persona. Tomóse, pues, el partido de esperar el suceso, tanto mas, cuanto que la dilacion no era larga, y en menos de dos meses se habia de saber á qué se debia estar. Si no se siguió la misma conducta respecto de Bernardina, fué efecto de las inquietudes de Clemente que quiso saber si ella ratificaria los pronósticos escritos que tenia entre sus manos; si confesaria alguna intriga combinada entre ella, su confesor y los dos Jesuitas presos; y en fin, si su conducta pasada presentaria motivo para juzgar mal de ella. En el mes de Agosto de 1774, vinieron por sus órdenes dos comisionados á tomar informaciones en Valentano. Su fin era inquirir y hallar pruebas, si se podia, 1.º de que la pretendida profetisa no era mas que una muger de mala vida; 2.º de que los Jesuitas, meditando sin duda algun mal golpe, aun querian cubrirlo con el velo sagrado de la revelacion. Preguntaron sobre el primer punto á todas las mugeres de Valentano; pero no lograron otra cosa que el testimonio mas público dado

á las costumbres, modestia y piedad de Bernardina. Para el segundo punto se comenzó por desterrar á todos los Jesuitas que habia en la vecindad, por miedo de que su presencia impidiese hablar contra ellos libremente. Despues se preguntó á cuantos se habian confesado con los Jesuitas antes de su supresion, ó tenido despues alguna ligacion con ellos, para saber si se les habian escapado algunas quejas y murmuraciones contra el Papa. Para mejor sorprender á las personas á quienes se preguntaba, afectaban los comisionados cierto aire de compasion, propisimo para hacerlos caer en el lazo. «No es capaz, les decian, que estos pobres Jesuitas hayan dejado de quejarse algunas veces con vosotros; porque (aqui, *inter nos*) se les ha vejado terriblemente; y la queja en el desgraciado es tan natural; sobre todo cuando se cree inocente.» De esta manera procuraban sorprender declaraciones de quejas que no hubieran dejado de transformar en amenazas y despues en conspiraciones. Engañó á los comisionados su esperanza; no se les habló mas que de la paciencia y resignacion de los proscritos.

De Valentano pasaron los comisionados á Montefiascone, y comenzaron á tomar declaracion á Bernardina. Querian que ella dijese, que su confesor y ciertos Jesuitas la habian sugerido estas predicciones, y que habia una combinacion de veneno contra Clemente, etc. — Ella lo negó todo; sostuvo que Jesucristo solo, segun creía, le habia revelado todo lo que habia dicho á su confesor; que éste lo habia escrito dictán-

dole ella, y Jesuita ninguno habia tenido la menor parte. Aunque ya tenian por escrito todas estas predicciones, desde el 12 de Mayo en que se tomaron del poder del confesor, se hizo que las repitiera varias veces, y aun se le conjuró, en virtud de santa obediencia, para que dijese cuánto sabia sobre la muerte de Clemente. Ella entonces dijo mucho mas de lo que hubieran querido escuchar los comisionados. Declaró 1.º «Que Clemente, antes de firmar el Breve de supresion, habia sufrido los combates interiores mas violentos; que dos veces habia largado su silla, roto la pluma y destrozado el Breve (1).» 2.º «Que su muerte estaba próxima, y que le seria enviada en castigo del Breve destructivo de la Compañia de Jesus.» 3.º «Que publicaria el año santo del Jubileo; pero no lo abriria.» 4.º «Que moriria el mismo dia del equinoccio de otoño.» 5.º «Que su cuerpo caeria en disolucion; que los fieles no le besarian los pies despues de su muerte; que no se le veria expuesto en la Basílica de S. Pedro, segun costumbre.» 6.º En fin, «que la Compañia de Jesus seria un dia restablecida en todo el universo.» No sabiendo los comisarios de qué modo continuar el proceso, le daban largas. Percibiólo Bernardina y les dijo: «Señores, daos prisa; de lo contrario no concluireis, porque el equinoccio

(1) Este primer punto de las predicciones estaba consignado en los papeles del confesor desde el 10 de Diciembre de 1773. Clemente, al leer este pasage, tembló y exclamó: *todo esto es cierto, solo Dios y yo lo conociamos.*

se llevará á Clemente.» Clemente por su parte habia leído en los papeles de 12 de Mayo, su terminacion con todas las circunstancias que acabamos de indicar. Temblando; pero procurando aturdirse y tranquilizarse, llegó á entender que podria conseguir algunas luces sobre Bernardina, de un eclesiástico de Roma que habia sido su director en otro tiempo. Al momento y sin esperar á que se le llamase, se hace conducir á su casa el 27 de Junio de 1774, y le ordena decir todo lo que piensa sobre la paisana de Valentano. «¡Ah! Santísimo Padre, le responde el viejo, es una alma recta y simple, que el cielo ha favorecido mas de una vez con luces extraordinarias.» Consternado Clemente no quiso escuchar más; disimuló, no obstante, y dijo, volviendo á tomar su carroza, «no será este hombre mi profeta.» Bien poco despues lo tranquilizaron algo los comisionados que habian hecho el interrogatorio á Bernardina, declarándole, que el carácter del sobrenatural que descubrian en ella, no podia venir sino del espíritu de mentira. Clemente, casi asegurado por esta declaracion y sobre todo por el estado satisfactorio de su salud, comenzó á ocuparse en resolver un castigo ejemplar para la profetisa, para sus tres cómplices principales, presos al mismo tiempo que ella, y para otros sesenta y dos propagadores de la noticia de su muerte. La prision de éstos y el suplicio de los otros, fueron prefijados para el 1.º de Octubre, dia posterior al equinoccio en que la falsedad de las predicciones seria ya notoria, lo mismo

que la impostura de los que las habian divulgado. Llega, entre tanto, el mes de Septiembre. Los procesos formados contra Bernardina y las prisiones de sus tres supuestos cómplices, habian esparcido en toda Italia y en lo exterior las fatales predicciones, y les habian dado un carácter notable de autenticidad. Eran conocidos todos los pormenores; solo se trataba de ver si el evento los justificaria. Habia algun tiempo que un humor acre y vicioso, unido á los terrores secretos de que no podia Clemente libertarse, habia corrompido la masa de su sangre y aun alterado algo las facultades de su alma; y él acabó de arruinar su temperamento por el hábito de procurarse dia y noche sudores excesivos. Entre los temores que lo agitaban sin cesar, era uno el que le habian inspirado de que seria envenenado tarde ó temprano, sin duda por los amigos de los Jesuitas. El régimen que se impuso para libertarse de la muerte, fué precisamente el que se la acarreó. Lleno de desconfianza, respecto de los platos que le servian á la mesa, se condenó primero á no usar sino los que le preparaba un fraile Franciscano, confidente de sus penas y de sus perplexidades, y acabó al fin por no querer comer sino huevos duros, que hacia cocer él mismo. Este ardiente alimento, que no era templado por ningun otro, le causó en las entrañas dolores vivos y crueles. En los primeros dias de Septiembre se percibió en él un desfallecimiento que se hizo mas sensible de dia en dia. Se esforzaba él en vano por disimular su estado á sí mismo y

à los demás: solo él podia engañarse. Deslumbrado por algunos dias de un alivio aparente, pretendió ir á pasar el otoño al campo, segun su costumbre; aun hizo adelantar sus equipages y fijó su salida para el dia 19; pero este mismo dia se apoderó de él la fiebre con tanta violencia, que desapareció de su derredor toda esperanza de curacion. Fué preciso advertirle del peligro en que estaba y de la necesidad de prepararse á la muerte por la recepcion de los últimos Sacramentos. Los recibió y espiró el 22 de Septiembre, dia del equinoccio. A la misma hora de su muerte, Bernardina, encerrada como hemos visto, en un monasterio de Monte-Fiascone, dijo á la superiora: «podeis ordenar á vuestra comunidad haga las oraciones de costumbre por el Papa, que acaba de morir;» la superiora en el momento envió al Obispo la declaracion que le hacia su prisionera; y á las nueve de la mañana todo Monte-Fiascone, distante diez y ocho leguas de Roma, sabia que el Papa habia muerto á las ocho. La noticia fué confirmada por los correos que llegaron en la tarde. Todas las circunstancias pronosticadas sobre esta muerte se verificaron á la letra, aunque al parecer nada fué mas fácil que desmentirlas por el suceso. Estaba escrito que Clemente no abriría el Jubileo del año santo, pero si lo anunciaria; pudo Clemente no publicar el Jubileo de 1775. Estaba escrito que los fieles no le besarian los pies, y que no se le vería en S. Pedro antes de sepultarlo, contra el ceremonial acostumbrado con sus predecesores. Se tuvo, sin duda, la voluntad; pero no la po-

sibilidad de sacar á esta prediccion mentirosa. El cuerpo del Pontifice, desde el momento de la muerte, estaba en disolucion; fué imposible embalsamarlo. Empeñóse, no obstante, llevarlo á S. Pedro. Al llegar al umbral de la puerta de la Basilica, la infeccion se hizo tan insoportable que fué preciso encerrar al cadáver en una caja triple, antes de introducirlo, y precipitar las ceremonias de las exéquias: de suerte que estos vaunos esfuerzos solo sirvieron para hacer mas evidente el cumplimiento literal de todo lo que se habia pronosticado, y para hacer ver en ello mas manifestamente el dedo de Dios.

A pesar de la evidencia de los hechos que se acaban de leer, la malignidad se complació en esparcir contra los Jesuitas los susurros mas injuriosos: los acusó altamente de ser autores de la muerte de Clemente XIV.; y del mismo modo que en otro tiempo habia llevado el absurdo hasta el grado de pretender que estos religiosos, á quienes suponía hábiles en el arte de los asesinatos, habian querido mas bien ejercitarlo sobre tres protectores suyos que sobre los ministros sus perseguidores, ahora no se temia imaginar, contra todo buen sentido que, resueltos á envenenar al Papa, habian sido tan imbéciles que descubriesen á todo el público y á la misma víctima el golpe que meditaban. Debían explicar, por lo menos, como estos malvados Jesuitas habian podido saber tanto tiempo antes el dia preciso en que obraría el veneno, y tantas otras

circunstancias extraordinarias que debían acompañar esta muerte; ¿pero el odio y la prevención raciocinan jamás (1)? Para confundir á aquel, y desen-

(1) El partido filosófico y el jansenista, fingieron efecto de veneno una enfermedad pública y larga de corrupción total de humores, y procuraron esparcir esta falsísima especie por todo el mundo. El perverso é impío D' Alambert, tomó de aquí un pretexto nuevo para indisponer á Federico II. con los Jesuitas; pero este Soberano tomó á su cargo su defensa y se explicó, á manera de su protector, en términos que el filósofo de París no supo cómo sostener su calumniosa acusación. Oigamos su respuesta, «Nosotros sabemos con evidencia, le dice en carta de 15 de Noviembre de 1774, que nuestros razonamientos nos engañan frecuentemente, y que no hay asunto que se pueda agotar hasta su último fondo. Por una consecuencia de scepticismo, te suplico que no creas fácilmente las calumnias que se divulgan contra estos buenos padres; no hay otra cosa mas falsa que el noticion esparcido de haber sido envenenado el Papa. Este se apesadumbró muchísimo, porque anunciando á los Cardenales la restitucion de Aviñon, ninguno de ellos le dió la enhorabuena, y porque esta noticia tan ventajosa á la Santa Sede, se habia recibido con tanta frialdad. Una niña ha profetizado que seria envenenado tal dia; ¿mas tú crees que esta niña seria inspirada? El Papa no ha muerto por lo que decia esta profecía, mas por una sequedad total de jugos. Se ha abierto su cuerpo, y en éste no se ha hallado el menor indicio de veneno; mas antes bien con frecuencia se le ha echado en cara la timidez, ó debilidad que él ha tenido en sacrificar una Orden como era la de los Jesuitas á la fantasia de hijos rebeldes. El ha estado melancólico y ceñudo en el último tiempo de su vida, y esto, con los desórdenes que ha hecho, ha contribuido á abreviársela. Hé aquí justificada la justicia; y lo que queda de jesuitismo no tendrá necesidad de arsenal para los cuchillos, ni de botica para los ingredientes purgantes....» En otra contestacion dirigida al mencionado D' Alambert, fecha 6 de Enero de 1775, le escribia así: «¿Tú quieres, pues, que el Papa haya sido envenenado? Con evidencia sé yo que todas las cartas de Italia que llegan á nuestros paises, desacreditan la voz del veneno, y no hallan cosa particular en la muerte de Ganganelli: podrá ser que estos italianos tengan dos balanzas ó pesos, y dos medidas, y escriban á Francia lo que á ésta puede agradar, y á nosotros lo que mas nos conviene. Lo cierto es, que mis buenos Jesuitas de Silecia y Prusia, no han entrado en todos estos horrores.» (*Oeuvr. posthum. de Frederic. II. t. XI pág. 192 y 204*).—EE.

ganar á ésta, fueron necesarias dos actas jurídicas: la primera, del médico de Clemente que asignaba las causas todas naturales de su enfermedad, y atestiguaba que á la abertura é inspeccion del cadáver no se habia percibido traza ninguna de veneno: la segunda, del General de los Franciscanos, único á quien se citaba como garante de la calumnia, el cual protestó, bajo la religion del juramento, ante el tribunal del Santo Oficio, no haber proferido las especies que se le imputaban contra los Jesuitas (1).

(1) Ha habido, sin embargo, escritor cuya pluma no pudieron detener ni estos testimonios ni la evidencia misma de los hechos: este es *Caraccioli*, autor de una *vida de Clemente XIV.*, y de una *coleccion de cartas* que publicó bajo el nombre de este Papa. Estas cartas, escritas mucho mas en el espíritu del siglo, que en el del Evangelio, inspiraron desconfianza desde su aparicion: fechas falsas, equivocaciones frecuentes, máximas indignas de un religioso, de un Cardenal, y de un soberano Pontífice, hicieron juzgar que ellas no eran de Clemente sino de algun falsario. Se intimó á *Caraccioli* que presentase los originales, no los pudo mostrar, y quedó convencido de impostura. La averiguada suposicion de las cartas, hace mas que dudar de la veracidad del autor en la vida que refiere de Clemente XIV. Hay derecho para mirarla como un romance, y rechazar con menosprecio la negra sospecha de veneno que él insinúa y recuerda en muchos lugares de su obra. No obstante, esta vida de *Ganganelli*, tan inesacta y tan parcial, es la que ha ministrado sus materiales á algunos escritores: por ejemplo, á los autores del *arte de verificar las fechas* y al del *nuevo diccionario histórico*.—A lo que dice aquí el Autor del opúsculo que traducimos, debemos añadir que en la obra periódica, titulada: *Journal ecclesiastique, ou Bibliotheque raisonnée des sciences ecclesiastiques*, Janvier 1788. *A Paris*, pag. 65. se demostró hasta la evidencia que estas *Cartas de Clemente XIV.* fueron produccion de *Caraccioli*, su verdadero autor, quien las escribió en francés, lengua desconocida al Sr. *Ganganelli*. ¿Qué desgracia para el *antijesuitismo*, que todos sus fraudes se hayan descubierto, y solo sean creidos por los ignorantes y espíritus vulgares?—EE.

Los hombres sensatos, convencidos desde mucho antes, por el testimonio de sus propios ojos, de la perfecta conformidad de los sucesos con las predicciones, no habían olvidado el dicho de Bernardina al tiempo de prenderla. «Braschi me librerá.» Este dicho profético no tardó en verificarse: á pesar de los esfuerzos que hicieron las coronas, principalmente la de España, para excluir del Pontificado á los que ellas sabían ser mas favorables á la extinguida Compañía, la gran mayoría del Cónclave no se dejó engañar ni intimidar. El Cardenal Braschi fué elegido en el mes de Febrero de 1775, y tomó el nombre de Pio VI, que honró con grandes acciones y grandes virtudes. El primer negocio que lo ocupó fué el de los Jesuitas. Siempre los habia amado y estimado, y así se apresuró á sacarlos de la opresion á que su predecesor los habia reducido en todo el estado eclesiástico; proveyó generosamente á su subsistencia, y los empleó en el santo ministerio. Si no hubiese escuchado mas que su inclinacion, hubiera puesto sobre la marcha en libertad á todos los prisioneros. Pero no queriendo que la justicia que les debia pasase por una gracia ó un favor, estableció que fuesen juzgados por aquella comision misma de Clemente XIV., que hasta entonces no habia sabido mas que vejarlos, sin haber aún ni osado condenarlos, ni querido absolverlos. No se la podia imponer castigo mas humillante que el de obligarla á juzgar, en fin, á hombres que llevaban casi dos años de pedirlo; á quienes ella habia maltra-

tado y calumniado bajo el Pontificado precedente, y contra los cuales ella no podia alegar el mas ligero motivo de condenacion. La comision trató de eludir las órdenes del Soberano Pontífice. Tergiversó, creó obstáculos que renacian los unos de los otros, difirió de un dia para otro pronunciar las sentencias que al absolver á los presos iban á convencerla á ella misma de injusticia, y cubrirla de ignominia. Pio VI, por su parte, no cesó de estrechar á los comisionados. En fin, por falta de toda clase de delitos, fué preciso declarar inocentes á los presos, uno despues de otro. Sin embargo, no se les soltaba sino despues de haberles hecho jurar, que jamás divulgarian nada de sus interrogatorios y de los tratamientos que habian sufrido. Bernardina fué libertada á su vez. Los comisionados, no pudiendo atribuir á los Jesuitas unas predicciones tan claramente anunciadas, tan literalmente cumplidas, y tan distantes de las combinaciones humanas, se vieron forzados á reconocer en ellas lo sobrenatural. Pero para eludir el pronunciar su propia condenacion, decidieron que ese sobrenatural era obra del espíritu de tinieblas; y su sentencia definitiva, al dar la libertad á Bernardina, fué declararla engañada por las ilusiones del Demonio. La piadosa doncella adoptó libremente para su residencia el monasterio que le habia servido de prision; y Pio VI, lleno de estimacion y veneracion hácia á esta intérprete de las voluntades divinas, le asignó una pension.

Entre los presos puestos en libertad por los co-

misionados, habia dos, un Abate secular y un abogado, que tambien habian esparcido la noticia de la muerte de Clemente XIV. Pero como ellos eran enemigos de los Jesuitas y que aun contra ellos habian profetizado, fueron los primeros absueltos y puestos en libertad mucho antes que todos los demás. Este Abate, sin embargo, no habia tenido consideraciones en su prision ni con la comision, ni con sus oficiales. «Creis, quizá, dijo mas de una vez al uno de ellos, que os lo habeis con uno de esos imbéciles Jesuitas que están siempre contentos y que se dejan destruir sin quejarse. Sabed que vuestros bárbaros tratamientos no se me olvidarán, y que si alguna vez salgo de aquí, hablaré y obraré como conviene.» Otro prisionero mas recomendable en todos aspectos que el anterior, despues de su salida y de la de los Jesuitas del Castillo del Santo Angel, se quejó al mismo Pio VI. de los tratamientos inhumanos que él y los otros habian tenido que sufrir en la prision. Advirtiendole despues que los Jesuitas, que habian tenido que sufrir mucho mas que él, continuaban callando, decia agradablemente: «Estas gentes me calumnian por su silencio; parece al verlas que es una mentira todo lo que yo he dicho de las inhumanidades del Castillo, y sin embargo no lo he podido decir todo.» No es que los Jesuitas no hubieran sido sensibles á tan indignos tratamientos y no los hubieran confiado á sus amigos; sino que creyeron que el público no debia ser informado por

ellos, y que bastantes otras bocas divulgarian estos horrores. Apenas pudieron ponerlos al abrigo de nuevas persecuciones, su moderacion y su silencio (1). La cabala enemiga se agitaba contra ellos hasta en Roma, con más furor, á proporcion que el Papa estrechaba á la comision á romper sus cadenas. Hubo algunos que para ponerse en seguro, ó al menos para vivir en paz, se vieron precisados á separarse de la capital, é ir á ocultarse en el fondo de las provincias.

Pero puede decirse que no hubo ninguno, cuya situacion fuese mas crítica que la del P. Ricci. Todo parecia conspirar contra él. Por una parte, los fanáticos españoles habian jurado su pérdida si le volvian á ver aparecer en Roma, al paso que los Cardenales estrechaban á Pio VI. para que le hiciese justicia y lo pusiese en libertad: por la otra, Carlos III., siempre ulcerado, no queria ni oír hablar de su libertad, y la comision interesada en no juzgar, empleaba todo su poder en alejar el momento de hacerlo. Pio VI. vacilando entre todas estas dificultades, casi no sabia que resolver. Mientras conseguia superarlas, habia, por lo menos, endulzado sin-

(1) Aunque el P. Ricci presentó al Señor Pio VI. un memorial, que hemos insertado en el tomo I. Cuaderno 2.º de esta Defensa, su objeto no fué tanto manifestar los crueles tratamientos que habia sufrido en su prision, de que hace en él una modestisima reseña, quanto interceder por el soldado que lo asistia en el Castillo, á quien le procuraban varias mortificaciones, sin otro motivo que la dedicacion que tenia en su servicio. Véase esta pieza en el lugar citado.—EE.

gularmente el cautiverio del venerable viejo, y por las atenciones mas finas se habia empeñado en compensarle los rigores precedentes. Pero en la situacion de espíritu en que el Papa veía todavía al Rey de España y á los ministros de las otras Cortes, le era imposible dar al anciano General de la Compañía de Jesus el único consuelo que él pudiera gozar, el de reunirse á sus hermanos. Para esto era preciso aguardar á tiempos mas felices; y el P. Ricci no estaba destinado á alcanzarlos. En el mes de Noviembre de 1775 cayó enfermo de cuidado. No le espantó la vista de la muerte: ya habia tiempo que le pedía al Señor le sacase de este mundo. Por instancias suyas se apresuraron á ministrarle el Santísimo Viático. Inmediatamente antes de recibirlo, manifestó que queria hablar á los asistentes. Acercáronse todos. Entonces, con una voz firme y distinta, y con un aire de devocion lleno de magestad, que penetró á cuantos le escuchaban, pronunció el moribundo la siguiente protesta. «A punto de comparecer ante el Tribunal de la infalible verdad, despues de haber rogado humildemente á mi Redentor misericordiosísimo y mi temible Juez, que no permita me deje yo arrastrar por alguna pasion; sin amargura de corazón, sino únicamente porque me creo obligado á hacer justicia á la verdad y á la inocencia, hago las dos declaraciones y protestas siguientes: Primera, declaro y protesto que la suprimida Compañía de Jesus no dió motivo alguno para su supresion. Lo de-

claro y protestó con toda aquella certeza que puede tener moralmente un superior bien informado de lo que pasa en su Orden: Segunda, declaro y protesto que no he dado motivo ninguno, ni el mas ligero, para mi prision. Lo declaro y protesto con aquella suprema certidumbre y evidencia que cada uno tiene de sus propias acciones. Solo hago esta segunda protesta por ser necesaria á la reputacion de la Compañía de Jesus, de la que yo era superior General. Por lo demás, yo no pretendo que á virtud de esta protesta se pueda juzgar culpable ante Dios á ninguno de aquellos que han dañado á la Compañía de Jesus ó á mí, pues yo mismo me abstengo de semejantes juicios: Dios solo penetra los pensamientos del alma y los afectos del corazón humano. Y para cumplir con la obligacion de cristiano, protesto que, con el socorro de la divina gracia, siempre he perdonado, y perdono sinceramente á cuantos me han ofendido, primero, por los agravios inferidos á la Compañía de Jesus; despues por su extincion y por las circunstancias que la han acompañado; en fin, por mi prision y por el menoscabo de mi crédito, que ha sido inseparable de ella. Ruego al Señor, que por los méritos de Jesucristo, perdone la muchedumbre de mis culpas, y perdone del mismo modo á todos los autores y cooperadores de los males y agravios susodichos. Quiero morir con estos sentimientos y esta súplica, dentro del corazón.»

El P. Ricci, despues de este último acto que con-

fundió é irritó á los perseguidores de la Compañía, murió pacíficamente el 24 de Noviembre de 1775. Penetrado Pio VI. de un vivo pesar de que la muerte hubiera prevenido su libertad, declaró que le era esto tanto mas sensible cuanto que perdía el fruto de muchos trabajos, pues que al fin parecia estar ya todo arreglado para su próxima libertad. Quiso que se le hiciesen magnificas exequias. Esta pompa extraordinaria queria el Papa, segun lo manifestó él mismo, que fuese protestacion pública de la inocencia y virtudes del difunto, y una solemne reparacion de los malos tratamientos que se le habian hecho sufrir. Su cuerpo fué llevado á la Iglesia de *Jesus* y sepultado con los de sus predecesores.

Catarina II., Emperatriz de Rusia, no habia esperado á estos últimos sucesos para pedir á Pio VI. la confirmacion del régimen y de los establecimientos de los Jesuitas conservados en la Rusia-blanca. «Tal es, decia ella, el voto unánime de los Obispos y de los pueblos de mi nueva dominacion.» El Papa vió con una alegría, que no podia disimular, este retoño, lleno todavia de vida, de un grande árbol echado por tierra y condenado, al parecer, á muerte eterna. Sin embargo, por no chocar con los gobiernos enemigos, declaró á Catarina que la confirmacion que solicitaba solo se le otorgaba en clase de excepcion y en reconocimiento de la proteccion señalada que ella concedia á los católicos de sus estados: que por lo demás, quedaban autorizados los Je-

suitas de la Rusia-blanca para observar, como antes, el régimen é Instituto de San Ignacio, todo el tiempo que lo tuviesen á bien los Soberanos que habian querido acogerlos. Durante algunos años, la situacion de ellos fué de las mas precarias. No sabiendo todavia si podian tener novicios, y no atreviéndose á recibirlos por temor de obrar contra las intenciones del Soberano Pontífice, veian su número disminuirse diariamente, y casi no podian esperar mas que una extincion completa, cuando la Emperatriz, para prevenir un mal que iba á ser irremediable, representó á Pio VI. la necesidad de dar á estos débiles restos de la Compañía los medios de perpetuarse. Sus votos no podian dejar de ser acogidos favorablemente. Abrióse el noviciado en Polosk en 1779, y fué bien presto poblado por una numerosa juventud de diversas naciones. Tres años despues, en 1782, tuvieron los Jesuitas permiso de elegir un Vicario general que los gobernase, el cual tuvo sucesores.

En 1801 hizo Pio VII. algo mas por la Compañía, siempre concentrada en Rusia; pero extendiendo ya sus ramos á muchas provincias de este Imperio. Habia ya pasado el tiempo en que ciegos los Soberanos se coligaban para la proscricion de una Orden no menos útil á sus estados que á la Iglesia. El Soberano Pontífice, libre de las trabas que habian atado á sus predecesores, derogó, por un Breve de 7 de Marzo de 1801, el de Clemente XIV., y restableció para toda la Rusia á la Compañía de *Jesus*

en los derechos de que gozaba antes de su supresion; y el mismo año tuvieron los Jesuitas un General. Tres años despues deseó el Rey de Nápoles que se extendiese á sus estados la concesion otorgada por el último Breve. Era este Rey el mismo Fernando IV. que en 1767, siendo aun demasiado jóven para obrar por sí mismo, habia expulsado á los Jesuitas y confiscado sus bienes. La revolucion que despues lo habia arrojado á él mismo de su reino, le abrió los ojos sobre sus verdaderos intereses. Deplorando amargamente el error á que lo habian arrastrado consejeros pérfidos que abusaban de la inexperiencia de su juventud, pidió con instancias á Pio VII. el restablecimiento de la Compañia en sus Estados. Nada podia ser mas grato al Soberano Pontifice que semejante peticion: se apresuró á otorgarla, por su Breve de 31 de Julio, dia de San Ignacio, de 1804, el que causó satisfaccion general en todo el reino. Abrióse Noviciado en Nápoles, y fué inmediatamente lleno. Los particulares mas acaudalados, lo mismo que el Soberano, se apresuraron á contribuir para los gastos de este establecimiento y de otras casas que se dieron al mismo tiempo á los Jesuitas. En fin, el ardor y el celo con que estos religiosos fueron acogidos en todas partes, formaba un contraste admirable con los tratamientos que se les habian hecho sufrir cuarenta años antes.

Esta asombrosa revolucion no era mas que el preludio de otra mas completa y mas brillante. Sabido

es, que el año de 1814 fué la época del restablecimiento de los tronos de Europa. Casi todos habian sido trastornados ó conmovidos por la revolucion Francésa, que no era otra cosa que la filosofia moderna puesta en accion, y armada contra todas las legítimas potestades. En medio de estas tormentas se habia convencido Pio VII. de la necesidad de volver á levantar, luego que se pudiese, un cuerpo á quien la filosofia habia juzgado indispensable echar por tierra antes de atacar de frente á los Reyes y á los Pontifices. Luego que volvió á Roma, y entró de nuevo en posesion de sus Estados, se ocupó de este gran designio. Las circunstancias eran favorables; de todas las comarcas del universo partian votos para obtener y apresurar este acto de justicia, en favor de un Orden que no habia sucumbido sino por haber sido abandonado en la lucha que sostenia contra la secta enemiga de las dos potestades. Así quiso Dios que la resurreccion de la Compañia de Jesus coincidiese con la restauracion general, como para hacer sensible por esta aproximacion, que los Jesuitas, destruidos al defender los tronos y los altares, debian aparecer de nuevo y levantarse con ellos. Lleno Pio VII. de estos pensamientos, y además urgido por las extremas necesidades de la Iglesia, apenas fué restablecido sobre el trono Pontificio, cuando puso manos á la obra, y su primer acto solemne fué expedir la Bula *Solicitud omnium Ecclesiarum*, por la cual, revocando el Breve de Clemente

XIV. y desmintiendo por lo mismo las odiosas imputaciones que en él se leían, restablece la Compañía de Jesus en todo el universo. El 7 de Agosto de 1814, octava de la fiesta de San Ignacio, se dirigió con gran pompa á la Iglesia llamada de *Jesus*, en la antigua casa Profesa de la Compañía. Despues de haber celebrado la Misa en el altar del Santo, pasó á una Capilla interior, y sentándose sobre un trono, rodeado del sacro Colegio, de los Obispos y de los Prelados, hizo leer la Bula de restablecimiento. Esta lectura causó una conmocion profunda en todo el auditorio. No se veía, sin un vivo sentimiento de admiracion y de alegría, esta resurreccion asombrosa de una Compañía probada por tantas desgracias, desconocida en otro tiempo por los mismos á quienes servia, y que sacrificada como Jonás al furor de la tempestad, salia de improviso, como él, del seno de las ondas para desempeñar con nuevo zelo la mision que la Iglesia le habia devuelto. Cincuenta de los religiosos asistian á este acto Pontifical: recibieron de mano del Santo Padre un ejemplar de la Bula, y al momento fueron restituidos á la posesion de la casa Profesa, del Noviciado, de sus bienes, y de todos los ministerios anexos á su vocacion. Existian todavia en el estado eclesiástico muchos antiguos miembros de la Compañía suprimida cuarenta años antes: estos se apresuraron á retornar á un cuerpo que nunca habia cesado de ser objeto de todos sus afectos y de todos sus duelos. Tal adhesion

conservada durante tantos años en medio del mundo, y sostenida siempre por una vida edificante, honrabá á la par al cuerpo y á los miembros: nadie se apega de esa suerte á un Orden debilitado y degenerado; así fué que no se trató de ninguna especie de reforma para la Compañía renaciente. Esto solo fué á los ojos de los hombres sensatos la refutacion mas completa de las acusaciones atroces vertidas contra la antigua Compañía, contra su Instituto, su espíritu, su doctrina y su conducta. Era del todo preciso que hubiera ella sido irreprochable en todos esos puntos, cuando el Gefe de la Iglesia, al restablecerla, no le desea otra cosa sino que sea todo lo que habia sido antes del golpe mortal que la derribó. Muchos Soberanos volvieron á pedir á estos religiosos; los desordenes y los males que habian seguido á su expulsion, hacian sentir mejor la importancia de su vuelta. Sobre todos, el Rey de España Fernando VII., se apresuró á llamar á los Jesuitas desterrados en 1767, y confinados á Italia; ordenó que se les suministrasen buques para su viaje, y los acogió con testimonios de benevolencia que fueron una reparacion brillante de las injusticias de su abuelo, y una formal desaprobacion de las funestas prevenciones de que habian sido víctimas. Desde esa época se han esparcido los Jesuitas en todas las partes del mundo. Es verdad que *su espíritu de proselitismo*, es decir, su zelo por la salvacion de las almas, los ha hecho expeler de Rusia en 1820, al

mismo momento en que la Providencia acababa de abrirles los Estados de los Príncipes católicos; y este mismo espíritu ha hecho temer al gobierno Inglés, en 1829, que viniesen á extenderse y á multiplicar las conversiones en sus dominios. Tambien es verdad que donde quiera que tenga influencia el *liberalismo*, es decir, el espíritu anti-Cristiano y anti-Realista, se teme como un azote el influjo que ellos pueden conseguir sobre las costumbres públicas y sobre la educacion de la juventud; pero estas imputaciones y estos temores nada tienen de vergonzoso para los Jesuitas, antes bien les será siempre honroso haberlas merecido. Por otra parte, ellos, se dice, que han conservado hasta hoy una palabra de San Ignacio que les asegura, que «jamás les faltarian persecuciones.» Si, tal es la herencia que les ha dejado; no parece que están mas dispuestos que en otro tiempo para renunciarla; y el mundo, por su parte, contribuirá siempre, ciertamente, cuanto mas pueda, á hacer que la conserven.

FIN.

REFLEXIONES

SOBRE EL BREVE

DOMINUS AC REDEMPTOR NOSTER

DEL SEÑOR CLEMENTE XIV.

QUE EXTINGUIÓ

LA COMPAÑIA DE JESUS.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1845.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.

mismo momento en que la Providencia acababa de abrirles los Estados de los Príncipes católicos; y este mismo espíritu ha hecho temer al gobierno Inglés, en 1829, que viniesen á extenderse y á multiplicar las conversiones en sus dominios. Tambien es verdad que donde quiera que tenga influencia el *liberalismo*, es decir, el espíritu anti-Cristiano y anti-Realista, se teme como un azote el influjo que ellos pueden conseguir sobre las costumbres públicas y sobre la educacion de la juventud; pero estas imputaciones y estos temores nada tienen de vergonzoso para los Jesuitas, antes bien les será siempre honroso haberlas merecido. Por otra parte, ellos, se dice, que han conservado hasta hoy una palabra de San Ignacio que les asegura, que «jamás les faltarian persecuciones.» Si, tal es la herencia que les ha dejado; no parece que están mas dispuestos que en otro tiempo para renunciarla; y el mundo, por su parte, contribuirá siempre, ciertamente, cuanto mas pueda, á hacer que la conserven.

FIN.

REFLEXIONES

SOBRE EL BREVE

DOMINUS AC REDEMPTOR NOSTER

DEL SEÑOR CLEMENTE XIV.

QUE EXTINGUIÓ

LA COMPAÑIA DE JESUS.

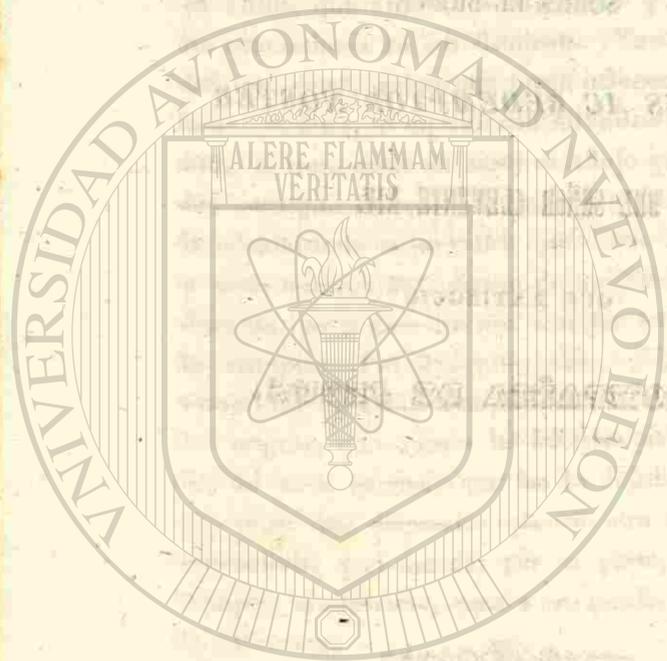


UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MEXICO: 1845.

IMPRENTA DE LUIS ABADIANO Y VALDES,
calle de las Escalerillas número 13.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



SI no estuviéramos tan ciertos de que en el Breve *Dominus ac Redemptor noster*, no tuvo mas parte el oprimido Clemente XIV., que la de firmarlo contra su voluntad, por violencia, y en medio de las dudas y ansiedades mas fuertes; el respeto que profesamos á todo lo que suena emanacion de la Silla Apostólica nos impondria silencio, y nos prohibiria el exámen de esa pieza infaustamente memorable.

El que quisiere mayores y mas escandalosos detalles, sobre la opresion en que tenian al Sr. Clemente XIV. los perversos Ministros de Francia, España y Portugal, sectarios todos del infernal filosofismo, puede consultar el tomo XI. de la *Historia Eclesiástica* de Berault Bercastel, continuada por Henrion, el Cuadro de Paris por S. Victor, las Memorias para la *Historia Eclesiástica* del siglo XVIII., y otras obras de esta última época, principalmente las Memorias del Abate Georgel. A nosotros nos bastan las doloridas confesiones del mismo Clemente, que se nos refieren en el opúsculo anterior pág. 177, las cuales vemos repetidas por otros historiadores. Nos basta lo que asegura S. Alfonso de Ligorio, este Santo Obispo á

quien se habia dado un golpe muy sensible con este Breve. "Pobre Papa, exclamaba un dia arrojando un profundo suspiro, ¿qué puede hacer en las difíciles circunstancias en que se halla, cuando todas las coronas piden de acuerdo esta supresion? Por lo que toca á nosotros, debemos adorar en secreto los impenetrables juicios de Dios y permanecer tranquilos; porque yo os declaro que cuando no quedare en lo sucesivo sino un solo Jesuita, éste todavia será bastante poderoso para restablecer la Compañia (1)." Nos basta, sobre todo, saber que llegó á tanto la osadia de los Ministros sitiadores, que le amenazaron, no solo con seguirlo despojando de sus posesiones temporales, sino con la separacion de los reinos que representaban, de la comunión Romana, y de publicar ciertas piezas, que no le hacian un gran honor. "La filosofía, dice Pertusati, que debia lanzarse presto de su trono, dictaba ya leyes á los Soberanos. La Compañia no existia de hecho en Francia, España, Portugal, las dos Sicilias, ni en las vastas posesiones de estas potencias en América. Estas pedian imperiosamente que la Orden de los Jesuitas se suprimiese en todo el universo, amenazando al Papa y á la Iglesia con los mayores estragos, si no se les concedia. Ya se habian posesionado de algunos dominios temporales de la Iglesia, y mostraban su resolucion de llegar hasta el último extre-

(1) Jeancard. *Vida del B. Alfonso Maria de Ligorio* pág. 320.

mo (1)." Habiause negado á todas las dilatorias y medidas prudentes que les habia propuesto Clemente XIV., llevaron, en fin, su tirania sobre el ánimo del afligido Pontifice, hasta el grado de no querer que él extendiera el Breve de supresion, y se encargó la redaccion al General de los Piaristas (2), que la desempeñó á su paladar; pero sin poder ocultar, ni aun en el estilo, de qué espíritu era parto, y cuan distante estaba de la Santidad de la Silla Apostólica, como despues veremos, sin permitirle al Papa hacerle la menor alteracion.

De este Breve, sí, se puede y debe decir con toda la verdad imaginable, que fué *arrancado* al Soberano Pontifice, y no de la Bula *Apostolicum* de Clemente XIII, como quiere suponer el Redactor en su párrafo 21. Podemos, pues, por lo dicho, sin ofender en lo mas mínimo, no ya á la Silla Apostólica (de lo que Dios nos libre); pero ni á la buena memoria del sábio y desgraciado Clemente XIV., que no fué en el caso mas que víctima de una horrible opresion, y del piadoso y disculpable equívoco de creer que habia necesidad de adoptar un mal, aunque tan grave, por evitar otros muchos, muchísimo mayores. Entiéndase, pues, por lo mismo cuanto dijéremos dirigido al General redactor, y á los que lo insullaban, y de ninguna manera al respetable Clemente, con cuyo nombre se escuda-

(1) *La verdad defendida y probada por los hechos*, pág. 145.

(2) Bercastel, tomo XI. pág. 253.

ron: y agradezcan á este nombre augusto el que callamos las siete octavas partes de lo que nos ocurre, y con que llenaríamos de confusión al verdadero autor.

Podemos añadir, además, que no habiendo sido este Breve sino una medida de alta política para hacer callar á los Reyes, infatuados por perversos Ministros; que salva lo substancial de la Compañía, cuyas leyes se denominan *santísimas*; y estribando únicamente en abultados vicios de algunos particulares; no creemos faltar al respeto que se debe á la Silla Apostólica, ni á la ortodoxia de nuestra profesion, imitando á los que en iguales circunstancias han defendido á otras religiones, como el Rmo. P. Fr. Juan de Cartagena, Lector general en S. Pedro Montorio, y el célebre abogado Angel Androsilla, que escribieron en defensa de los religiosos de S. Juan de Dios cuando fueron abolidos por Clemente VIII. (1); y el no menos afamado juriconsulto Pedro Piferri, el Illmo. Maranta, y sobre todo el Rmo. P. Fr. Valeriano de Magnis, capuchino, teólogo de Uladislao IV. Rey de Polonia, los cuales con sus escritos, probaron el mérito de que fuesen restablecidas las escuelas pias suprimidas por Inocencio X. (2); y de cuyos procedimientos estuvo tan distante de ofenderse la Santa Sede, que por lo contrario estas dos últimas Or-

(1) Bulario de los Buenos Hermanos de Italia, pág. 179.

(2) Vida del Venerable (hoy Santo) José Calasanz, escrita por el P. Inocencio de S. José, Escolapio de Luca, Rector del Colegio Eclesiástico, publicada el año de 1734, en Roma, pág. 205 y 207.

denes fueron restablecidas, aquella por S. Pio V., y esta última por el Sr. Clemente XI. Ni respecto de los Jesuitas carecemos de ejemplar; pues ya el sabio y zeloso Sr. Beaumont, Arzobispo de París, ha hecho las mas fuertes observaciones al Breve que los abolió, en la carta que á nombre de su Clero dirigió al Sr. Clemente, negándose á darle publicacion en Francia. Siguiendo nosotros estos ejemplos, no tememos se nos culpe de unirnos á estos escritores, mucho mas despues de la expresa derogacion de este Breve por el Sr. Pio VII. y otros actos posteriores de la Santa Sede. Así es, que haremos algunas reflexiones únicamente para manifestar á los que aun nos arguyen con este Documento de ningun valor el dia de hoy que debe inferirse de él en la cuestion presente; esperando de nuestros lectores, asi de los adictos como de los contrarios á los Jesuitas, se sirvan, comparando lo que tenemos dicho en el cuaderno anterior con lo que diremos ahora, fallar con justicia sin dejarse preocupar de la pasion.

§. I.

Los motivos alegados en el Breve, sobre no ser fundados, indican únicamente medidas de alta política, y le dan todo el carácter de una ley de circunstancias.

No se puede negar que el Breve está extendido con artificio oratorio; pero por lo comun, en perjui-

ron: y agradezcan á este nombre augusto el que callamos las siete octavas partes de lo que nos ocurre, y con que llenaríamos de confusión al verdadero autor.

Podemos añadir, además, que no habiendo sido este Breve sino una medida de alta política para hacer callar á los Reyes, infatuados por perversos Ministros; que salva lo substancial de la Compañía, cuyas leyes se denominan *santísimas*; y estribando únicamente en abultados vicios de algunos particulares; no creemos faltar al respeto que se debe á la Silla Apostólica, ni á la ortodoxia de nuestra profesion, imitando á los que en iguales circunstancias han defendido á otras religiones, como el Rmo. P. Fr. Juan de Cartagena, Lector general en S. Pedro Montorio, y el célebre abogado Angel Androsilla, que escribieron en defensa de los religiosos de S. Juan de Dios cuando fueron abolidos por Clemente VIII. (1); y el no menos afamado juriconsulto Pedro Piferri, el Illmo. Maranta, y sobre todo el Rmo. P. Fr. Valeriano de Magnis, capuchino, teólogo de Uladislao IV. Rey de Polonia, los cuales con sus escritos, probaron el mérito de que fuesen restablecidas las escuelas pias suprimidas por Inocencio X. (2); y de cuyos procedimientos estuvo tan distante de ofenderse la Santa Sede, que por lo contrario estas dos últimas Or-

(1) Bulario de los Buenos Hermanos de Italia, pág. 179.

(2) Vida del Venerable (hoy Santo) José Calasanz, escrita por el P. Inocencio de S. José, Escolapio de Luca, Rector del Colegio Eclesiástico, publicada el año de 1734, en Roma, pág. 205 y 207.

denes fueron restablecidas, aquella por S. Pio V., y esta última por el Sr. Clemente XI. Ni respecto de los Jesuitas carecemos de ejemplar; pues ya el sabio y zeloso Sr. Beaumont, Arzobispo de París, ha hecho las mas fuertes observaciones al Breve que los abolió, en la carta que á nombre de su Clero dirigió al Sr. Clemente, negándose á darle publicacion en Francia. Siguiendo nosotros estos ejemplos, no tememos se nos culpe de unirnos á estos escritores, mucho mas despues de la expresa derogacion de este Breve por el Sr. Pio VII. y otros actos posteriores de la Santa Sede. Así es, que haremos algunas reflexiones únicamente para manifestar á los que aun nos arguyen con este Documento de ningun valor el dia de hoy que debe inferirse de él en la cuestion presente; esperando de nuestros lectores, asi de los adictos como de los contrarios á los Jesuitas, se sirvan, comparando lo que tenemos dicho en el cuaderno anterior con lo que diremos ahora, fallar con justicia sin dejarse preocupar de la pasion.

§. I.

Los motivos alegados en el Breve, sobre no ser fundados, indican únicamente medidas de alta política, y le dan todo el carácter de una ley de circunstancias.

No se puede negar que el Breve está extendido con artificio oratorio; pero por lo comun, en perjui-

cio de la veracidad y buena fé; pues unas veces se callan y disimulan cosas ciertas, otras se asientan cosas positivamente falsas, y otras, en fin, se dicen verdades; pero con un giro que hace dejen de serlo, y se conviertan en falsedades. No parece sino que se estudiaron las frases de manera que el lector heciera la falsedad; pero el crítico no pudiera argüir con ella al autor, que siempre se reservaba la evasiva del *no es eso lo que dije*. Si esto quiso el Pirista, no lo logró con todos sus esfuerzos; pues como veremos, descubre el cuerpo las mas veces, y cuando menos lo piensa.

El Breve se introduce (como era de exigencia oratoria) con la santísima recomendacion de la paz; recordándonos que Jesucristo nos la vino á traer, nos la dió, y nos la dejó al subir al cielo. En un Breve que se ha de fundar todo en el amor y deseo de la paz, y que ha de concluir suprimiendo la Compañía por la consecucion de tan inestimable bien, repetimos que la introduccion es oratoria. ¿Pero podrá tambien decirse teológica? Nos parece que no.

¿Qué paz es la que Jesucristo nos trajo al nacer, y el Breve nos recuerda? ¿Es acaso la paz que intentaban por medio de la supresion, los perversos Ministros de las potencias mencionadas y la cabala filosófica, de quien eran órganos? Ciertamente que no. La paz que nos anunciaron los Angeles, nos aseguraron ellos mismos que no era para todos, sino solo para los de buena voluntad, *hominibus bonae*

voluntatis? (1) ¿Y quién colocará entre los de buena voluntad á un Carvalho, á un Choiseul, á un Aranda, á un Roda, á un Tanucci y demás comparsa de promovedores? ¿Qué paz es la que Jesucristo nos dió y nos dejó? Su Magestad misma nos la explica, y en los mismos pasages á que el Breve alude; la suya *pacem meam*, (2) no la que el mundo llama paz, *non quomodo mundus dat* (3), una paz que solo consiste en la tranquilidad de la conciencia y en la seguridad de haber obrado segun Dios; aquella paz que no escluye la eterna guerra con el mundo y sus pretensiones, antes la presupone, *non veni pacem mittere sed gladium* (4); *sed separationem*; (5) la paz en Nuestro Señor Jesucristo, simultanea con la persecucion de parte del mundo, *ut in me pacem habeatis. In mundo pressuram habebitis* (6). En fin, la paz del mismo Jesucristo, que nunca dejó de tener su Magestad en los momentos en que empuñaba el látigo y echaba del Templo á los sacrilegos tratantes, derribando las mesas por el suelo. Esta es la paz santa, la recomendada, pero no es la paz cuya consecucion aconsejará la medida dictada por el Breve. „Se habla de la paz de la Iglesia en sí misma, y no de la paz de ella con sus perseguidores. Esta es la razón porque se agrega: entre vosotros.” *Est sermo*

(1) S. Lucas cap. 2, v. 14.—(2) S. Juan cap. 14, v. 27.—(3) Ibid.—(4) S. Mat. cap. 10 v. 34.—(5) S. Luc. cap. 12, v. 51.—(6) S. Juan cap. 16, v. 33.

de pace ipsius Ecclesiae, in se ipsa; et non de pace Ecclesiae cum persecutoribus ipsius; propter hoc enim adjunxit: Inter vos. Nos advierte el célebre Cayetano, comentando el versículo 49 del cap. X, de San Marcos.

Pero como á falta de delitos para extinguir á la Compañía se iban á ponderar los motines, las discordias, las revueltas que causaban sus enemigos, promoviendo enemistades, parcialidades y odios en todo el orbe cristiano, nada tiene de extraño se invocase en todo el Breve á cada paso la paz, y se exagerasen las sediciones, escándalos y tumultos, que se aseguraba ocasionaban sus Privilegios, escuelas, etc., contra todo lo que sobre estas imputaciones habia informado el Obispado católico, en el pontificado anterior; pero oigamos por todo él, lo que decia á Clemente XIV. el Illmo. Beaumont, á nombre de todo el Clero Francés: „Tampoco puedo tomar el „empeño de persuadir al Clero galicano la admision „de dicho Breve, porque no seria oido en este parti- „cular, cuando por desgracia quisiera hacer tal inju- „ria á mi ministerio; y por otra parte, hallándose tan „fresca la memoria de la general Asamblea que por „órden del Rey tuvo el honor de convocar para el „examen de la *necesidad y utilidad de los Jesuitas, „pureza de su doctrina, ect.*, haria mayor injuria to- „mando sobre mí tal empeño á la religion, al zelo, á „la sabiduria é integridad con que aquellos Padres „expusieron al Rey sus sentimientos acerca de los

„referidos puntos, que vienen á ser positivamente „destruidos en dicho Breve. Es verdad, que se „procura hacerlo necesario con el bello pretexto de „la paz, la cual no puede subsistir subsistiendo la „Compañía: pretexto, Beatísimo Padre, que él so- „lo bastaria para formar juicio desventajoso del dicho „Breve; porque ¿qué paz es la que no puede sub- „sistir subsistiendo la Compañía? Horror causa la „consideracion solamente, sin acabar nosotros de „comprender como ella haya podido inducir á V. B. „á un paso tan arriesgado y peligroso. La paz que „no puede subsistir subsistiendo los Jesuitas, era „puntualmente aquella paz, que Jesucristo llama paz „falsa y fingida: aquella paz que se llama paz y no „lo es: *Pax, Pax, et non erat Pax.* Esta paz „falsa, que reconoce y persuade legitima el vicio y „el libertinaje; paz desavenida con la virtud é im- „placable enemigo de la piedad; esta era contra „quien los Jesuitas, en todas las cuatro partes del „mundo, habian declarado sangrienta y continua guer- „ra; contra ella empleaban sus vigiliass, anteponiendo „siempre un laborioso trabajo á un inútil ocio, con- „sagraban sus talentos, sus fatigas, su zelo, su clo- „cuencia, para que jamás se apoderase del cristianis- „mo, persuadiéndolo y esforzándolo, á arrojarlo de „sus corazones, si por accidente habia tomado asien- „to en algunos cristianos. ¿Qué pruebas tan luminosas „y convincentes pudieramos alegar, hasta el mismo „día fatal de su destruccion, que á V. B. no se le

„ocultan! Vuelvo á decir, que si la paz que no
 „puede subsistir subsistiendo la Compañía era de esta
 „naturaleza, como en la realidad lo es, el motivo de
 „su destruccion, es mucha gloria suya, no obstante
 „que se resistan los buenos, y que se resista toda
 „piedad y virtud; no aquella paz de union de cora-
 „zones, con que mutuamente abrazándose unos con
 „otros, crecen en virtud y caridad, formando el lus-
 „tre de la cristiandad y el esplendor mas brillante
 „de nuestra Religion. Pero esto no se prueba, ni
 „se me citará ejemplo alguno verdadero desde el dia
 „de la fundacion de los Jesuitas hasta el funesto de
 „su extincion, que pruebe haber promovido esta des-
 „union, y antes al contrario podriamos citar inu-
 „merables, en que ellos fueron los promovedores,
 „sustentadores y vigilantísimos defensores de la paz.
 „Como por ahora no pretendo formar una Apologia
 „de los Jesuitas, sino solo exponer algunos de los
 „motivos, que nos eximen de obedecer en el caso á
 „V. B., por esto no cito ejemplos ni lugares, cosa
 „tan fácil y sabida de V. B.”

¡Qué language tan conforme al que en todas épo-
 cas han usado los pastores de la Iglesia! Bonifacio
 VIII. ha reprendido á aquellos prelados medrosos y
 que solicitan una paz pasagera: *Trepidantes et tran-
 sitoriam pacem quaerentes* (1). Hormisdas escribia:
 „Nuestro único cuidado y empeño, es desear de tal
 „manera la paz, que con ella se conserven la Reli-

(1) *De Immunit. Ecclesiast. cap. 8.*

„gion y los decretos de los Padres.” *Nobis una
 causae sollicitudo, una custodia est, ita pacem cupe-
 re, ut sic Religionis, sic venerabilium Patrum cons-
 tituta serventur* (1). Liberio decia al Emperador
 Constancio cuando con el falso pretexto de la paz,
 como en otro tiempo Anastasio, perseguia á los ca-
 tólicos, y pretendia que todos los Obispos de su im-
 perio se sujetasen á cuatro de ellos teñidos de here-
 gia: „Yo, religiosísimo Emperador, busco contigo
 „la verdadera paz, no de solas palabras y falaz en lo
 „interior, sino racional y arreglada á los preceptos
 „evangélicos.” *Ego, religiosissime Imperator, te-
 cum veram pacem requiro, quae non sit verbis com-
 posita, interna dispositione fallaciae, sed praeceptis
 Evangeliorum rationabiliter confirmata* (2). La paz
 de la Iglesia, así como la de Jesucristo es, repeti-
 mos, una paz de combates y persecuciones, de pro-
 pagacion y de victoria; y acusar á los Jesuitas de
 trastornadores de la paz por el odio que les profes-
 ban los hereges, seria condenar á la Iglesia cuando
 bajo las segures romanas caian las cabezas de los fie-
 les en los tiempos de Neron y Dioclesiano; cuando
 los Arrios, los Nestorios y Luteros, han desgarrado
 sus entrañas; cuando los Basilio, los Crisóstomos
 y Atanasios, los Domingos y Franciscos, han sido
 calumniados, infamados y proscritos; cuando.... ¿pe-
 ro qué diferencia hay entre estas persecuciones pro-

(1) *Epistol. ad Joann. Constant.*

(2) *Saccarell. tom. 10, pág. 367, §. 7.*

movidas á tantos ilustres personajes, que por vivir piadosamente han sido aborrecidos: *Omnes qui pié volunt vivere in Christo Jesu, persecutionem patientur*, (1) con la que promovieron á la Compañía hasta lograr su destruccion los Jansenistas y ateos, denominados pomposamente filósofos? La diferencia no estuvo, sino en que el redactor del Breve con su decantada invocacion de la paz, zahiere á los Jesuitas de no haber tenido paz con ellos, queriendo que como pastores mercenarios huyesen de la vista del lobo, sacrificando los derechos de la justicia y de la Iglesia á su propia tranquilidad, como lo ha dicho S. Bernardo: *Vidit lupum venientem et fugit.... Sed unde fugit? A rectitudine justitiae: á defensione Ecclesiae: et ut sibi, suisque pacem habeat, affligi sancta permittitur Ecclesia, et justitia conculcatur.*

La Compañía, no hay duda, era perseguida en las Cortes Borbónicas, se habia expulsado de ellas y se clamaba en Roma por su destruccion: ¿mas cuáles eran las causas que motivaban esta tempestad? Cinco sentencias capitales se habian dado en su contra: cinco veces la Compañía fué solemnemente condenada en Portugal, en Francia, en España, en Nápoles y en Parma, y todas convenian en la causa de su condenacion; esto es, en condenarla sin alegar culpa alguna. La Francia, mas bien el Parlamento de Paris, la condenó reprobando su Instituto; mas ante todo católico esta reprobacion es herética y una pruc-

(1) 2.^a ad *Timoth.* cap. 3, v. 12.

ba gloriosa de la inocencia de los acusados. En Portugal se quiso hacer á la Compañía rea de una conjuracion conocida por quimérica en todo el orbe. En España, instruidos los enemigos de los Jesuitas del ridículo papel que habian hecho en la Europa los procesos portugueses, se tomó otro camino mas conforme al genio de la nacion, y fueron condenados por motivos conocidos solo del Rey, y reservados á todo el mundo, y cartas fingidas del P. General, como se ha visto en el Opúsculo anterior. Lo mismo se practicó en Nápoles y Parma, contentándose con asegurar en general, que la proscripcion de la Compañía era necesaria á la tranquilidad de los pueblos y del Estado. En aquel siglo tenebroso podia pasar todo esto; mas lo que admira es, que hoy que se pican los paises de libres, se recuerden estas sentencias, y se publiquen sin rubor entre los católicos, cuando en aquella misma época se levantaron alta y libremente los clamores de la naturaleza violada en los paises hereges y especialmente en la Inglaterra, donde las Gazetas y Papeles públicos, avisaban al género humano á ponerse en defensa de sus mas inviolables derechos naturales, que no se hallaban ya seguros, desde que se podia condenar á los hombres por motivos incommunicables.

A estos injustos fallos á que los Ministros Choiseul, Carvalho, Aranda y otros, habian comprometido á los Reyes católicos, en la que solamente hay los nombres de estos, porque aun el vulgo mas ignorante no

desconoce la situación infeliz de los gobernantes, es puesta necesariamente á mil sorpresas las mas funestas; pues no es posible que un Soberano lo sepa todo y lo examine todo por sí, y no se vea obligado á referirse en mil cosas á las relaciones ó informes de los que los rodean; hallándose con frecuencia en la miserable necesidad de creer y obrar sobre falsas informaciones y suposiciones quiméricas; de lo que resulta á veces que un Monarca, el mas bien intencionado, en el acto que piensa servir á la Religion y al Estado, les infiera con mano inocente heridas mortales. A esta infernal guerra, repetimos, hecha á la Iglesia, atacando al Cuerpo que mas se oponia á los proyectos de la impiedad y anarquia, se asociaron al momento que la vieron promovida y amparada por los gabinetes, los innumerables enemigos con que siempre ha contado la Compañia; ¿mas, habrá alguno que ignore quienes han sido estos? ¿cuáles los motivos porque la han perseguido? ¿de qué calidad los medios con que la han impugnado? No hay mas que abrir la historia y ella nos lo enseñará: por lo que toca á nosotros, bastante lo tenemos demostrado en toda esta obra, especialmente en los dos Cuadernos anteriores, donde hemos visto figurar en contra de los Jesuitas á hombres los mas notables entre los hereges, los impios, libertinos, y falsos ó preocupados católicos; dado á conocer los motivos de su persecucion, que no han sido otros que su adhesion al catolicismo, ó el papismo, su resistencia á los principios anárquicos

ó la injusta emulacion, la envidia, la avaricia y la incredulidad de sus adversarios; aclarado, últimamente, la infernal cabala, el cohecho y demás infames arterias, de que se valieron para destruir á un Cuerpo tan formidable, á los enemigos de la Religion y orden social, y los medios indignos y vergonzosos que pusieron en planta para asegurar su triunfo. ¿Lo diremos todo? Sí; tampoco dejó de haber en este ejército sus Amazonas. Habo sus Jezabeles y Dálilas. ¿Faltaron otros medios mas violentos? Diganlo los arcabuces, el fuego, las horcas y prisiones de los hereges, las de Francia y Portugal. Estos Escribas y Fariseos eran los autores de tantos tumultos, de tantas conmociones, de tantos alborotos, que atribuían á la Compañia, como en otro tiempo se acusó de ellos á Jesucristo ante Pilato; estos los implacables verdugos que la conducian al patibulo entre las lágrimas de todos aquellos cristianos, que se valian de los consejos de los Jesuitas, se servian de su doctrina, les confiaban la direccion de sus hijos, imploraban sus socorros, abandonaban sus almas á su direccion. ¿Y no es esto ciertísimo? ¿La mayor parte del cristianismo no se valia de los Jesuitas, ya en alguno, ya en mas, ó ya en todos estos modos? ¡La mayor parte del cristianismo! Sí: nosotros apelamos, como prueba indudable, de la verdad de lo que decimos, á la conciencia sincera de cualquiera persona. Nosotros nos contentamos con que cada uno juzgue de los sentimientos de toda la

cristiandad hácia los Jesuitas, por la tradicion que existe en su pais y en su pátria. Ninguno puede ignorar por ella lo que eran sus catecismos, sus sermones, sus escuelas, sus misiones y los ministerios todos de la Compañía de Jesus. Apelamos no solo al testimonio de los Obispos católicos, al de Clemente XIII. y Pio VII., sino al de sus mismos enemigos, y á la conducta misteriosa y severa que usaron en su proscricion.

¿No son ellos, por ventura, los que tanto exageran las impugnaciones, y recomiendan las infinitas declamaciones, de que se hallan llenos los libros y discursos contra los Jesuitas? ¿Los que reclaman contra el fanatismo (asi lo llaman) intolerable de los pueblos en correr siempre en pos de ellos? ¿Los que se quejan tanto de la ignorancia é injusticia del mundo, como si (segun lo decian) no hubiese en él otra cosa buena, sino las congregaciones, las escuelas, los pulpitos y los confesonarios de los Jesuitas? ¿Por qué gritaban entonces (recuérdelo ahora) que este era un agravio insufrible que hacia el universo á todos los Ordenes religiosos? ¿Por qué tantas lamentaciones y sátiras de que los Jesuitas en todas partes entraban, todo lo emprendian, todo lo ocupaban? ¿Es cierto esto? ¿Es verdad que la Compañía se introducía en todo, y todo lo tenia ocupado? Sí, sin duda, y de esta suerte se expresaban y aun se expresan hoy sus enemigos. Luego en aquel, en todo, los Jesuitas no desagradaban, porque con ex-

clusion de todos se permitia se introdujesen, y en todo fueron conservados graciosamente por mas de dos siglos. Luego los Jesuitas agradaban en las Universidades y en los Colegios, agradaban en las Ciudades y en las Campiñas, agradaban en los Monasterios y Seminarios, agradaban á la Nobleza y á la Plebe, agradaban á los Obispos y á los Curas, agradaban á los Reyes y á las Naciones. Luego falso, falsísimo que ellos eran odiados de todos, y que su existencia era contraria á la paz, como alegaban sus contrarios.

Y si los Jesuitas no eran tan generalmente estimados; ¿por qué esos farragos de sentencias, en que no se especificaba delito alguno ni culpa conocida? ¿Aquel silencio, aquel misterio que se ha hecho de los crímenes de la Compañía; no forma una evidencia moral de que no los habia? ¿Aquellas precauciones tomadas con tanto secreto y por tantos años, para que no se desgraciase esta maquinacion? ¿Para qué tantos preparativos en el ánimo de los pueblos? ¿A qué fin tanto cuidado en sorprender á los Jesuitas de improviso; en las tinieblas de la noche, en el silencio, con rondas, soldados....? ¿Qué necesidad tenian tales Potencias de tantos afanes, si los delitos de los Jesuitas eran públicos; si el odio que se les profesaba era general? Un simple Breve del Papa, cien veces mas corto, mas claro é ingenuo, que del que hablamos, que en el órden natural debia ser lo primero, y otras medidas mas francas y menos es-

trepitosas habrian sobrado. Mas ¡ó Providencial! ¡cuánto habeis velado en mantener en su pureza la inocencia de la Compañía! ¡cuánta ha sido tu vigilancia en conservar su honor! Todos los archivos, todos los escritos, todas las comunicaciones públicas y particulares de los Jesuitas cayeron en manos de sus enemigos; ¿cómo á falta de verdaderos crímenes autenticados segun era debido, no fingieron á lo menos con sus papeles algunos falsos? ¿Cómo estos hombres han sido de una conciencia tan delicada, que no se hayan atrevido á forjar una calumnia jurídica, despues de haber fabricado casi infinitas privadas? ¿Habia cosa mas fácil en esta ocasion, como suponer á la Compañía cuanto les hubiese agrado, fingiendo documentos y cartas, como sorprendidas en sus secretarías y papeleras? Mas no lo hicieron, porque la infinita piedad de Dios, que queria valerse aun de ella en servicio de la Iglesia, no les permitió quitarle junto con todos sus bienes su reputacion; ó se abstuvieron de dar este nuevo paso de maldad, porque habiendo visto el mundo falsificadas todas las otras calumnias anteriores, no esperaban hacerle creer estas nuevas. Todo, pues, ha demostrado la inocencia de los Jesuitas, que no eran, como se decia, perturbadores de la paz, y que no estaban odiados, sino en sumo grado queridos de los pueblos; aun el mismo trastorno de los requisitos que debieron emplearse en su destruccion, si esta hubiera sido legítima y legal.

Efectivamente, tratándose de los delitos de una religion tan dedicada y sujeta por su especial profesion á la Sede Apostólica; ¿qué cosa mas natural en gobiernos católicos, que acudir á esta con las quejas de los acusados y fundar la sentencia civil sobre la declaracion de la autoridad eclesiástica? Sin embargo, este orden fué invertido. Primero se intentó imponer al pueblo con las demostraciones de rigor usadas con los Jesuitas, para hacerle creer la enorme culpabilidad de unos actos que nadie conocia: se reservaban en los Reales pechos, ó se daban por ciertos, contra el testimonio de todos los que los miraban; y en seguida se ocurrió á Roma diciéndole que todo el mundo se habia vuelto enemigo de la Compañía, ponderándole *sediciones, tumultos, discordias y escándalos, que quebrantando y rompiendo enteramente el vinculo de la caridad cristiana, encendian en el ánimo de los fieles grandes enemistades, parcialidades y odios.* Tales eran las acusaciones que las Cortes Borbónicas hacian á los Jesuitas; tales las causas que segun el Breve se alegaban de su expulsion de España, de Portugal y de las dos Sicilias; y tales los motivos que se pretextaban en Roma, para su destruccion, *remedio seguro y suficiente para reconciliar á todo el orbe cristiano,* como si este con sola esta providencia entrase en el sendero de la paz, abominando para siempre los principios enseñados por los Jesuitas, tan opuestos á las pasiones, y abrazasen cordialmente los nuevos que

pretendian establecerse, tan favorables á ellas: como si este decreto aboliese el catolicismo, á quien harán guerra siempre todas las sectas, é infundiese el indiferentismo que fraterniza con todas las creencias, salvo la verdadera; como si esta resolución asegurase el sosiego estable de sus súbditos (de estas coronas) y el bien universal de la Iglesia de Cristo.

En este estado de cosas, el no esperado fallecimiento del gran Pontífice Clemente XIII. (1) impidió totalmente el curso y éxito de este negociado, que tal vez habria sido una nueva vindicacion de la Compañía de Jesus, como la famosa Bula *Apostolicum*, y subió al trono pontificio Clemente XIV. Al momento se dirigieron á él todos los Ministros de los Borbones, ciertos Obispos y otros personajes, y no pocos escritores del partido, cuya desvergüenza llegó hasta decirle *tenia dada palabra de abolir á la Compañía*, extrañándole la dilacion en el cumplimiento de su promesa (2). Lisonjas, ofertas, protestas, representaciones y hasta amenazas, todo fué puesto en mo-

(1) Esta muerte ardientemente deseada por los que suspiraban por la ruina de los Jesuitas, no pareció natural. Las últimas palabras de Clemente XIII., prueban que él tambien creia lo mismo «yo perdono mi muerte, dijo, á los que no han perdonado jamás mi adhesion á una Orden, que yo he mirado siempre como uno de los mas fuertes baluartes de la Iglesia.» *Memorias de Mr. Georgel tom. 1.º pág. 152.*

(2) Reflexiones de las Cortes Borbónicas sobre el Jesuitismo.—Sobre este convenio celebrado por el Cardenal Ganganelli con los Ministros de las tres coronas há dado el Abate Georgel pormenores curiosos y circunstanciados; pero que no tienen un carácter suficiente de autenticidad. Sin

viniento para lograr el tan deseado Breve: todos los resortes se tocaron, todos los medios se usaron, nada se omitió, en fin, para comprometerlo. Roma cedió, Ganganelli sacrificó los valientes é intrépidos canes, que defendian el rebaño de Jesucristo de los feroces y sangrientos lobos; disolvió el Cuerpo de los súbditos mas industriosos y laboriosos de su Estado; licenció los mas esforzados soldados de su milicia; rompió la espada que habia conquistado en dos siglos mas Reinos é Imperios, que se hubieran ganado en doce ó trece de los anteriores, y que habia destrozado en mil combates infinitos monstruos y enemigos. La Compañía de Jesus fué abolida.

¿Mas qué causa se dió para una destruccion que lamentaron tanto los buenos, como celebraron los malos? ¿Qué delitos le fueron probados á los Jesuitas en la Capital del orbe cristiano? ¿Con qué se acalló el clamor de sus amigos y se demostró su culpabilidad y la justicia de sus perseguidores? Las causas fueron el ardiente deseo de la paz. Los delitos, el amor debido á la paz. Se impuso silencio á sus adictos con el apetecido bien de la paz. ¿Puede dejarse de conocer en esto una medida de alta política en que ni se aprueba, ni desaprueba el procedimiento de los Soberanos, una determinacion pru-

embargo parece cierto, que para arrancarle un consentimiento que se esforzaba todavia en rehusar, el Embajador de España en Roma, Florida Blanca, lo amenazó con hacer imprimir ciertas cartas y ciertas promesas; y que á vista de esta amenaza ya no resistió. *S. Victor Cuadro de Paris, tom. 4.º, part. 2.ª, pág. 347. Edición de 1822.*

dente en que se satisface á los decantados pretextos de la tranquilidad pública? ¿Una ley de circunstancias en que se sacrifican intereses preciosos, por otros que ejecutivamente pesan y urgen mas, en el ánimo del legislador? Es cierto, que no se chocó de frente con las acusaciones generales que hicieron los Ministerios á los Jesuitas, y aun parece que en este Breve, ó mas bien *juicio propio y privado*, como lo llamó el Clero Francés por el organo del Arzobispo de Paris, se quisieron corroborar con algunos hechos exagerados ó desfigurados; mas esto mismo da á conocer su carácter de ley de circunstancias, en vista de la contradiccion de esas delaciones, del modo genérico con que se tocaron, y la ninguna criminalidad que se atribuye á los Jesuitas personalmente acusados. Paz, tranquilidad, union, conciliacion, he aquí las frases constantemente repetidas en el Breve: ¿no dá esto bastante á conocer el genio de la resolucion, en quitar el pretexto aunque inocente de la guerra, de las convulsiones, de la desunion y tumultos, que tanto hacian valer enemigos poderosos, influentes y porfiados?

Aun hay mas. Toda medida de alta politica; toda ley de circunstancias, por conveniente y oportuna que parezca, por lo comun surte efectos contrarios á los que se solicitan: esto puntualmente ha sucedido con el Breve que extinguió á los Jesuitas. Los Soberanos ofrecian á Clemente XIV., que con esta destruccion cesarian las discusiones, odios y enemistades,

y el Papa creyó que dándoles este gusto y haciéndoles un tan costoso sacrificio, se le mostrarian en lo sucesivo mas sumisos y aseguraria para siempre la paz, este bien que Jesucristo anunció desde su nacimiento hasta su ascension, é invocó desde sus primeras lineas hasta las últimas el Breve. ¡Vanas esperanzas! ¡Quiméricos deseos! Se decidió en 1773, con palabras y de hecho, que debia inmolarse á la Compañia para obtener la Paz. La Compañia ha sido sacrificada; ¿y la Paz donde ha estado? Mientras mas años pasan, mas se oprime el corazon y se llenan los ojos de lágrimas á la vista de los males inmensos, que padece la inocente Esposa de Jesucristo. Setenta años hace que la Compañia cayó como noble víctima; ¿y la prometida, y la esperada Paz, donde ha estado? Aquí podiamos preguntar á las demás Ordenes religiosas, entre las cuales acaso no faltaron algunos sugetos, que mirasen con gusto la pérdida de esta envidiada hermana. Ella ha sido condenada; ¿y la esperada Paz, donde ha estado? ¿Cual es hoy su suerte en el mundo? Aun se hallaban calientes sus cenizas en Francia, cuando quedaron destruidas en ella las demás Comunidades de ambos sexos: triunfó el *filosofismo* en España, y las manos de los supuestos amigos de la humanidad se han teñido en la sagrada sangre de los ministros del Altar: en América, en los críticos momentos de la independenciam, las religiones hospitalarias fueron arrojadas de sus claustros, asilos de la caridad y be-

neficencia, y despues no pocas veces han temblado todas por su existencia: en.... pero apartémos la vista de estas escenas sangrientas del libertinage, é impiedad. Preguntémos á los Eclesiásticos y al Clero. La Compañia ha sido destruida; ¿y la ofrecida Paz donde ha estado? ¿Han sido ellos mas respetados en su carácter? ¿los derechos parroquiales reintegrados? ¿la inmunidad clerical mas reconocida? Demandemos tambien á los Obispos que son los ojos y el corazon del Cuerpo místico de la Iglesia. La Compañia ha sido abolida; ¿y la esperada Paz donde ha estado? Hacemos la misma pregunta á los Reyes, á las Asambleas legislativas, á las Naciones, á todo el catolicismo. ¡Ah! En vez de respuesta no se oye de aquellos desolados Pastores, y destronados Soberanos, de aquellas atropelladas corporaciones, de estos sacudidos y arruinados Estados, de todo hombre, en fin, amante aun de la Religion, que reconoce la autoridad, y tiene por virtudes la sumision, la obediencia, el respeto y amor á los que los gobiernan en lo espiritual y corporal, sino gemidos y lamentos universales, que dicen que la guerra cada dia se enfurece mas; que los disturbios, las conmociones intestinas, las desconfianzas y odios públicos á cada hora crecen; que el incendio que se prometia extinguirse con el pretendido y últimamente otorgado pábulo, en lugar de haberse sofocado, continuamente se ha hecho mas voraz, y desde aquel fatal instante todo lo ha consumido, todo lo ha des-

truido, y nada, nada es capaz de contener sus infernales progresos.

Si tantas razones, si tan demostrados hechos, si tantas lágrimas y desastres, no manifiestan que el Breve expedido en consonancia de los deseos de un Pomhal, de un Aranda, y un Choiseul, de los supuestos propugnadores de la Moral severa (los Jansenistas), de los preconizados amigos de la humanidad (los filósofos), y de todos los adversarios de la Compañia; y no prueban, en sí y por sus funestas consecuencias, que su destruccion no fué una medida de alta política, una ley de circunstancias; nosotros volvemos á preguntar: ¿Donde ha estado la Paz que se pretextó; donde la Paz que se pidió; donde la Paz que con tan ponderadas cláusulas se recomendó, con tanto sacrificio se compró, y con tantas públicas demostraciones de júbilo y aplauso se consumó? Concluyamos. Los Jesuitas han sido destruidos; ¿y la ofrecida Paz, donde ha estado?

§. II.

El Breve en nada perjudica al Instituto de la Compañia de Jesus, y quedan subsistentes las aprobaciones que de él han hecho los Papas.

Es indudable, dice el Breve, que entre las cosas que ayudan mucho á conseguir el bien y la felicidad de la República católica, merecen casi el primer lu-

neficencia, y despues no pocas veces han temblado todas por su existencia: en.... pero apartémos la vista de estas escenas sangrientas del libertinage, é impiedad. Preguntémos á los Eclesiásticos y al Clero. La Compañia ha sido destruida; ¿y la ofrecida Paz donde ha estado? ¿Han sido ellos mas respetados en su carácter? ¿los derechos parroquiales reintegrados? ¿la inmunidad clerical mas reconocida? Demandemos tambien á los Obispos que son los ojos y el corazon del Cuerpo místico de la Iglesia. La Compañia ha sido abolida; ¿y la esperada Paz donde ha estado? Hacemos la misma pregunta á los Reyes, á las Asambleas legislativas, á las Naciones, á todo el catolicismo. ¡Ah! En vez de respuesta no se oye de aquellos desolados Pastores, y destronados Soberanos, de aquellas atropelladas corporaciones, de estos sacudidos y arruinados Estados, de todo hombre, en fin, amante aun de la Religion, que reconoce la autoridad, y tiene por virtudes la sumision, la obediencia, el respeto y amor á los que los gobiernan en lo espiritual y corporal, sino gemidos y lamentos universales, que dicen que la guerra cada dia se enfurece mas; que los disturbios, las conmociones intestinas, las desconfianzas y odios públicos á cada hora crecen; que el incendio que se prometia extinguirse con el pretendido y últimamente otorgado pábulo, en lugar de haberse sofocado, continuamente se ha hecho mas voraz, y desde aquel fatal instante todo lo ha consumido, todo lo ha des-

truido, y nada, nada es capaz de contener sus infernales progresos.

Si tantas razones, si tan demostrados hechos, si tantas lágrimas y desastres, no manifiestan que el Breve expedido en consonancia de los deseos de un Pomhal, de un Aranda, y un Choiseul, de los supuestos propugnadores de la Moral severa (los Jansenistas), de los preconizados amigos de la humanidad (los filósofos), y de todos los adversarios de la Compañia; y no prueban, en sí y por sus funestas consecuencias, que su destruccion no fué una medida de alta política, una ley de circunstancias; nosotros volvemos á preguntar: ¿Donde ha estado la Paz que se pretextó; donde la Paz que se pidió; donde la Paz que con tan ponderadas cláusulas se recomendó, con tanto sacrificio se compró, y con tantas públicas demostraciones de júbilo y aplauso se consumó? Concluyamos. Los Jesuitas han sido destruidos; ¿y la ofrecida Paz, donde ha estado?

§. II.

El Breve en nada perjudica al Instituto de la Compañia de Jesus, y quedan subsistentes las aprobaciones que de él han hecho los Papas.

Es indudable, dice el Breve, que entre las cosas que ayudan mucho á conseguir el bien y la felicidad de la República católica, merecen casi el primer lu-

gar las Ordenes regulares, pues de ellas ha dimanado en todos tiempos á la Iglesia de Cristo grandísimo decoro, defensa y utilidad; por cuya razon esta Silla apostólica, no solo las aprobó y fomentó con sus favores, sino que tambien las enriqueció con muchos beneficios, esenciones, privilegios y facultades, para que con esto se excitaran é inflamaran mas y mas, á promover la piedad y religion, á introducir con la predicacion y ejemplo las buenas costumbres en los pueblos, y á que se conservara y confirmara entre los fieles la unidad de la Fé.... Hé aquí un elogio que el Sr. Ganganelli hace á las Familias religiosas, justamente merecido por sus importantes servicios á la Iglesia de Dios; elogio desconocido de los que afectando la mayor veneracion al Breve, han olvidado, persiguiendo á sangre y muerte á las Comunidades, ó desacreditándolas atrozmente, tratándolas de reuniones inútiles y perjudiciales; mas elogio al mismo tiempo á la Compañia á quien iba á destruir por el influjo de los que solo querian principiar por ella, por el bien de la paz, y acabar con las restantes por el bien tambien de la paz de los hereges, filósofos y perversos cristianos, á cuyos errores, sofismas y vicios tienen declarada guerra y mortal ojeriza. Oigámoslo de su misma boca. *La Orden de los Regulares, comunmente llamada la Compañia de Jesus, hemos encontrado que fué instituida por su Sto. Fundador para la salvacion de las almas, para la conversion de los hereges, y con especialidad de los in-*

fieles, y finalmente para aumento de la piedad y religion. Con estas y otras leyes SANTÍSIMAS fué aprobada al principio la dicha Compañia de Jesus por el Papa Paulo III., quien la concedió muchos y amplísimos privilegios... y tomó á la dicha Compañia é individuos de ella, bajo de la proteccion suya y de la Silla apostólica. No fué menor la liberalidad y munificencia de los demás Predecesores nuestros con la dicha Compañia: pues consta que por Julio III., Paulo IV. Pio IV. y V. (Cujus insignem sanctitatem pie colit, et veneratur Ecclesia Catholica) Gregorio XIII, SIXTO V., Gregorio XIV., Clemente VIII., Paulo V., Leon XI., Gregorio XV., Urbano VIII. y otros Pontífices romanos, de feliz memoria, han sido confirmados ó ampliados con nuevas concesiones, ó manifestamente declarados los privilegios que antes habian sido concedidos á la dicha Compañia.

¿Qué se infiere de estas palabras del Breve? ¿No queda con ellas vindicado el INSTITUTO de la Compañia, de las acusaciones de sus enemigos? ¿No denominan ellas mismas santísimas sus leyes? Con la enumeracion de tantos Sumos Pontífices como lo aprobaron; entre los cuales se omitió al gran Benedicto XIV., no es exceptuada la Compañia, de la prohibicion del IV. Concilio general Lateranense, sobre fundaciones de Ordenes nuevas sin licencia especial del Pontífice romano? ¿Podrá decirse, á vista de las repetidas aprobaciones que ha merecido ella; de haberse tomado bajo la proteccion de la Silla apostó-

lica; y de los amplísimos privilegios concedidos, confirmados y declarados durante diez y nueve Pontificados, que esta nueva fundacion sacó como por fuerza tantas Bulas y Breves; ó que fué inventada por la presuntuosa temeridad de algunos? Si Gregorio X. declaró que en su Constitución confirmatoria del sobredicho Concilio Lateranense, no se comprendian las Ordenes de Predicadores y de los Menores, á las cuales daba por aprobadas la evidente utilidad que resultaba de ellas á toda la Iglesia: ¿no deberá tenerse en el mismo caso la Compañía de Jesus, que además de la licencia especial de la misma Santa Sede, le ha servido tanto, que se le ha llamado por la misma, su nuevo socorro: *novo per B. Ignatium subsidio Militantem Ecclesiam roborasti?* ¿Y podía llamarse así un Instituto intruso, un Instituto inútil, un Instituto promovedor de discordias y disensiones? ¿Podía dejar de ser camino seguro para la perfeccion, una Regla aprobada cien veces por la Iglesia; que tenia por Fundador un Santo, y habia producido otros ocho hasta entonces elevados á los altares, sin contar los innumerables de cuya canonizacion se trataba en la Curia romana? Las disposiciones todas alegadas por el Sr. Clemente XIV., sucesor de los demás Pontífices que cita, desde 1540 hasta 1775, nada obran en contra de la Orden que extinguió, sino antes en su favor; pues ella en su establecimiento llenó todas las formalidades prevenidas, y sus leyes santísimas fueron repetidas veces aprobadas, aplaudi-

das y confirmadas, lo que demuestra hasta la evidencia que no hubo violencia, subrepcion ú otro vicio, ni en su origen, ni en su crecimiento, ni en todo el tiempo de su duracion.

Esto es en cuanto á su Instituto, y por lo que mira á sus privilegios pueden hacerse las mismas reflexiones. Si la Silla apostólica pudo enriquecer á otros Ordenes con muchos beneficios, exenciones, privilegios y facultades, para que alcanzasen mejor los fines de su establecimiento, ¿por qué no pudo hacer lo mismo con la Compañía? Se dirá que hubo exceso, abusos, perjuicios, y aun perturbacion de la paz y tranquilidad de la cristiandad. Despues veremos si estos males deben atribuirse á los Jesuitas; contentándonos por ahora con decir que los Privilegios no son el Instituto, ni á éste lo constituyen aquellos, y por consiguiente bien puede convenirse la derogacion de los últimos por excesivos y dañosos, si se quiere, con la conservacion del primero, con su utilidad y sus leyes santísimas. El Instituto, por tanto, inmutable hasta cierto punto, nada ha sido perjudicado en el Breve, ni su santidad y mérito disminuido en lo mas mínimo, aunque se haya declamado tanto contra los privilegios, semillas de disensiones y contiendas.

Sin embargo, hay aquí que notar, que cuando se habla en el Breve del Instituto, se toca por incidencia y con el mayor disimulo el nombre de *Compañía de Jesus*, se trata de su fin, se hace consistir el principal medio para conseguirlo en el estrechísimo voto de

la pobreza evangélica, y se llama la atención sobre la facultad de expeler á sus individuos sin observar las formalidades del derecho; y cuando se han confesado las aprobaciones que de él hicieron los Papas, se niega la del Concilio de Trento, agregándose que en este santo general Sinodo no se trató de la Compañía sino para exceptuarla de un decreto general, y no para aprobarla como unánimemente se ha creído y sostenido. Como estos puntos tocan directamente al Instituto, ya por el título que se dió al Cuerpo, ya por una de sus leyes cardinales, y ya también por el valor que le dá la confirmación y alabanza de un Concilio ecuménico, creemos oportuno decir algo sobre el particular, como tan propio de esta materia.

Oprimido el Sr. Ganganelli del peso que gravaba su corazón, al verse obligado á destruir lo que no dejó de manifestar serle tan apetecido y agradable, y de lo que no podía carecer sin grandísimo sentimiento y dolor de su corazón, y lágrimas de sus ojos; buscaba el consuelo á sus congojas y aflicciones, se tomaba tiempo para reflexionar y deliberar con maduro exámen sobre este asunto; como también para pedir con mucho llanto y continua oración al Padre de las luces auxilio y favor.... Ciertamente es laudable y muy propio del Padre de los Fieles, este ocurso frecuente á Dios; mas al mismo tiempo, como lo enseña S. Agustín, debía hacerse lo que fuera de su parte, y pedir con la oración lo que por sí no pudiese alcanzar. Medios humanos y deberes cristianos han sido usados y puestos siempre

en práctica por los santos y sábios Papas, en todas las causas de gran momento: medios humanos, deberes cristianos y papales, habrían sido en este espinoso negocio, las consultas y consejos libres del sacro Colegio de Cardenales, y los informes é interrogatorios de los Obispos de la Iglesia. Todo lo que se sabe por el Breve es, que las súplicas, instancias y oficios (de los Reyes) venían acompañados de los dictámenes de muchos Obispos y otros varones muy distinguidos por su dignidad, virtud y doctrina, que hacían la misma solicitud. "Fuera de que pudiéramos señalar con el dedo (habla el Illmo. Beaumont) las personas así eclesiásticas, como seculares que han tomado partido en este asunto, y con circunstancias tan poco ventajosas, que ellas por sí (aunque hasta ahora V. B. no se ha dignado satisfacer nuestro buen deseo, con la lista de los nombres de aquellos Obispos que concurrieron con sus votos á la destrucción de la Compañía, sin embargo de que pasamos la súplica á V. B. en nombre de nuestro Clero, que no sufría poderse confundir entre aquellos, deseando por esto sus nombres para quietud de su delicadeza) nos harían hacer juicio positivo, poco decoroso al honor de la Tiara, al esplendor de la Iglesia y al aumento de la Fé ortodoxa.... Observamos también en dicho Breve, ciertos golpes de elogios á ciertos personajes, cuya conducta y méritos, no se los merecieron á la Santidad de Clemente XIII; antes bien muy al contrario, juzgaba de ellos deberse mirar con escrupuloso recelo; diferencia que llama

„nuestra atencion. Juzgamos muy agenos de la Púr-
„pura y Vaticano, aquellos á quienes V. B. no pare-
„ce que deseaba ocupar el sólio, sino para colocarlos
„en el candelero: demasiado claro es el empeño del
„uno y facilidad del otro; mas, al fin, aun en esto po-
„día acusarse tal conducta, si ya no se supiese tal no-
„licia, lo cual bien claro dice, quien ha movido y go-
„bernado la pluma en la formacion del Breve.”

Dado á conocer por este testimonio, y por lo que el mismo Breve nos enseña sobre el carácter de su redactor, nada tiene de extraño que abusando éste del lamentable estado en que se hallaba el espíritu del Sr. Clemente XIV., interpolase con arte, ciertas expresiones que en otras circunstancias habria advertido Su Santidad, tan conformes á los libelos publicados contra los Jesuitas, como opuestos á las declaraciones por *Bulas* formales de otros Papas, y hubiera reflexionado que en las deliberaciones de sus privados consejeros, no se consultaban las Apologías de este Cuerpo, sino las diatribas y calumnias de sus adversarios. Vamos á las pruebas.

Indagando, continúa el Breve, *todo lo que mira al origen, progreso y estado presente del Orden regular comunmente llamado la Compañia de Jesus....* (1) Si esto es exacto, y si las pesquizas se hicieron en las fuentes legítimas, lo veremos en la secuela de estas observaciones. Aquí lo primero que llama fuertísima-

(1) Así traduce el traductor español la frase, *qui vulgo dicitur*: acaso quiso disminuir el horror de esta expresion, que sin duda no dejó de conocer.

mente la atencion, es aquella frase: *Qui Societatis Jesu vulgo dicitur*, la cual es una traduccion latina, ó un equivalente de la Francesa *soidisant Jesuites*, que los impios Parlamentos de París, é impiísimos autores de los libelos que en esa época se derramaban en Francia contra los Jesuitas, inventaron y comenzaron á esparcir, en vilipendio de la Compañia, y del Señor á quien estaba consagrada.

Asombra como se usó de ella en este Breve. Esa frase *vulgarmente llamada*, la usamos por lo comun, para designar aquellos nombres que abusivamente dá el vulgo á ciertas cosas á quienes en realidad no pertenecen. ¿Y qué, el nombre de *Compañia de Jesus* no le correspondia á esa sociedad que lo llevaba? ¿Qué, lo habia ella usurpado y atribuídoselo sin tocarle? ¿Qué, deben tenerse por *vulgares* la Iglesia congregada en el Sto. Concilio general de Trento, todos los Papas, desde Paulo III. hasta Clemente XIV, todos los Teólogos y Escritores católicos de los dos siglos precedentes, quienes todos, todos, sin excepcion le dan el nombre de *Compañia de Jesus*, cuantas veces hablan de ella? ¿No era éste el nombre que le impuso su Fundador, el que le dá su Instituto, aprobado por tantos Sumos Pontífices y confirmado por un Concilio general? ¿No es éste el nombre, que defendiéndola de los hereges, le confirmó el Sumo Pontífice Gregorio XIV. en la Bula *Ecclesiae catholicae*, por estas terminantes palabras: "Decretamos que el nombre de JESUS, con que este laudable Orden fué llamado desde su naci-

„miento, por la Sede apostólica, y con que se ha dis-
 „tinguido hasta aquí, sea conservado perpetuamente en
 „los tiempos futuros.” *Statuimus, nomen JESU,*
quo laudabilis hic ordo nascens à Sede Apostolicæ
nominatus est, et hæcenus insignitus, perpetuis fu-
turis temporibus in eo retinendum etc.? ¿Y el re-
 dactor del Breve, con la palabrita *vulgo*, soltada como
 por descuido, dá á entender, ó deja sospechar que na-
 da de esto es cierto? ¿Y se dirá luego que este Breve
 es de Clemente XIV.? ¡Ah, no por cierto! un Pontí-
 fice Soberano; y mas como él, era imposible que adop-
 tase las frases sacrilegas y denigrativas de los Parlamen-
 tarios de París, y de sus colaboradores; y mucho mas
 cuando no habia necesidad alguna de satirizar y vilipen-
 diar á la Compañía para suprimirla: *ne addas afflictio-*
nem afflicto. Mas sea de esto lo que fuere, ni entonces
 quedó abrogado el nombre de Compañía de Jesus, por
 esta irreflexiva cooperacion del Sr. Ganganelli á esos
 errores de los adversarios de ella, ni hoy debe conocer-
 se esta Orden con otro titulo, cuando al restablecerla
 el Sr. Pio VII. se lo ha conservado, siendo éste uno
 de los puntos contrarios á su Breve *Catholicæ* de
 1801, primero que derogó el de 1775.

Continuando el redactor la diligentísima averiguacion
 del origen etc. de la Compañía, nos asegura, que ella es-
 taba destinada *especialmente á la conversion de los in-*
fieles, y que para conseguir mas fácilmente su fin, se
 consagraba á Dios con el *estrechísimo voto de la pobre-*
za evangélica. En ninguno de los párrafos del Instituto,

ni en ninguna de las Bulas aprobatorias de él, se nos po-
 drá enseñar que la conversion de los infieles fuese el
fin principal de la Compañía; y que esa conversion le
 fuese preferente á la de los hereges y pecadores. No:
 el fin de la Compañía fué promover en todo, la mayor
 gloria de Dios, sin dar preferencia de fin á ésta, ó aque-
 lla cosa de las que pueden conducir á dicho objeto.
 Así nos lo dice el mismo Instituto; y hé aquí sus ter-
 minantes palabras. “El fin de esta Compañía es, no
 „solamente atender á la salvacion y perfeccion de las
 „ánimas propias con la gracia divina; mas con la mes-
 „ma, *intensamente* procurar de ayudar á la salvacion
 „y perfeccion de la de los prójimos;” y en la regla si-
 guiente: “Nuestra vocacion es, para discurrir y hacer
 „vida en cualquiera parte del mundo, donde se espera
 „mayor servicio de Dios, y ayuda de las ánimas (1).”
 No es menos extraño que el redactor no hiciera alto en
 ninguno de los otros votos que debian hacer los Jesui-
 tas, sino solo en el de pobreza, que él hace mas remar-
 cable con el superlativo estrechísimo, (*arctissimo*) ha-
 ciendo, además, notar, que este voto era *tanto en co-*
mun como en particular, que solo se *exceptuaban los*
Colegios; pero de manera que *no pudiera lo de éstos*
aplicarse á uso, ó provecho de la Compañía.

No es pequeña inexactitud designar al voto de po-
 breza como el principal á los Jesuitas. Si estos por
 su estado de religiosos emitian junto con este voto,
 los otros dos no menos substanciales de castidad y

(1) Sumario de las Constituciones: reglas 2. y 5.

obediencia, debian ser tambien por su Instituto verdaderos Apóstols. ¿Y quién ha creído jamás que la pobreza sea la virtud preferente de un Apóstol, postergándola el zelo, la caridad, la instruccion, el fervor, y las demás. Si San Ignacio recomienda tanto la pobreza, es por ser un medio eficaz para conservar y aun adquirir otras virtudes necesarias; mas nó como la virtud preferente y primordial.

Por otra parte, los ministerios de los Jesuitas, son diversos tanto en sí, como respecto del lustre que traen á los que los desempeñan. Un grande orador en las principales Ciudades de Europa; un sábio Maestro de las ciencias eclesiásticas en las primeras Universidades; un Consultor respetado en las Cortes; un Confesor que veía á sus pies á los Sobranos y Prelados, debian proceder con igual zelo, ejemplo y edificacion, y producir tan saludables frutos en el Señor, como un Catequista de los niños y gente ruda, un Preceptor en las infimas clases de Gramática, un Misionero entre infieles y bárbaros, un Operario evangelizando á los Cortijos, consolando á los enfermos en los hospitales, á los presos en las cárceles, y dirigiendo á las últimas clases de la sociedad. Para el desempeño de todas estas apostólicas funciones, no hay duda, exigía San Ignacio á sus discípulos una alta profesion en la pobreza total de espíritu y la prudente del cuerpo; ha llamado á esta virtud *firme muro de la Religion*, y ha querido que amasen sus hijos como *Madre*; mas con esto, solo

quiso decir, que de su relajacion se derivarian á su Cuerpo muchos males, mas no que esta fuese el principal, el primer medio para que un Jesuita llenase cumplidamente su vocacion: recomendó, no hay duda, la pobreza; pero mas sin comparacion la obediencia, que debia hacer abrazar con gusto y alegria el puesto ya sublime, ya bajo, ya penoso, ya de menos privaciones, que cada cual tenia que desempeñar al arbitrio de los superiores para la gloria de Dios. La obediencia es la virtud mas recomendada en el Instituto, así por ser la mas acomodada á su objeto, como *porque* (son palabras del Santo Fundador) *según dice San Gregorio, es la sola virtud que injiere á las otras en el alma, é injeridas las conserva, y donde ésta florezca, todas las demás se verán florecer.* Pero si la pobreza no es el único medio ni aun para formar un simple religioso; ¿lo será para constituir un Apóstol? Si para un simple religioso se requieren, á mas del voto de pobreza, el de castidad y obediencia; ¿para un Apóstol no se requerirán las otras virtudes? ¿No deberán distinguirse por razon de su Instituto, un Dominicó y un Jesuita, de un Cartujo y un Capuchino?

Al verse que solo se hace mérito del voto de pobreza, con los adminículos que quedan dichos, es difícil resistir la vehemente sospecha de que se queria lisongear á los promovedores de la supresion, y preparar de antemano la inculpacion que estos hacian á los Jesuitas de desmesurada codicia, negociaciones

reprobadas, etc., que despues confirmará el Breve en términos mas claros. Para reprobear desde aquí la acumulacion de riquezas, que se atribuía *vulgarmente* á la Compañía (aquí si conviene el *vulgo dicitur*), las que inútilmente se buscaron con toda clase de indagaciones, cateos y excavaciones, aun sacrilegas: para eso, repetimos, se menciona aquí como único y como estrechísimo el voto de pobreza. Habiendo, pues, en estas palabras tantos equívocos, es necesario convenir no se estudiaron estos puntos ni en el Instituto, ni en las Bulas pontificias; y por consiguiente que nada se deduce contra aquel de la sátira del redactor.

De este punto pasamos al de la *expulsion de los individuos*, aprobado entre otros por Gregorio XIV., que el Breve refiere equivocada y contradictoriamente; pues dice que se podian expeler *sin preceder ninguna informacion*: hé aquí el equívoco, porque no se hallan tales palabras, ni en el Instituto, ni en la Bula. Pero la contradiccion va en seguida; pues continúa: *sino solo en vista de la verdad del hecho, y atendiendo á la culpa, ó solamente á una causa razonable...* Luego si se debia averiguar el hecho, y examinar la culpa y la causa, no es cierto que el Instituto ó la Bula permitieran proceder *nulla praemissa inquisitione*. Sobre este punto de la expulsion de los individuos no solo se censura á los Papas que lo aprobaron, sino que se forma una especie de argumento, amargo por satírico, para la extincion de la

Compañía sin citacion, audiencia, ni formacion de causa. Despues hablaremos sobre esto; entretanto, oigamos lo que se dice en las Constituciones y en la Bula *Ecclesiae Catholicae* que las ha aprobado en este punto.

En la segunda parte de este capítulo 3.º es donde San Ignacio dicta las leyes y el modo de verificar la expulsion, despues de haber expresado en el capítulo anterior las causas suficientes para despedir á alguno.

„La primera es, dice, que el Superior haga oracion „al Señor, y ordene hacerla en casa con la misma „intencion (bien que no sepa ninguno por qué se ha „ce, ni por qué motivo se ora) para que nuestro Se- „ñor se digne hacer conocer en aquel negocio de que „se trata, su santísima voluntad. Segunda Regla: „que consulte con algunos de los domésticos, que le „parecieren mas capaces para este negocio, y oiga „su parecer.... Tercera Regla (atiendase bien si no „hay ninguna averiguacion): que despojado de todo „afecto y proponiéndose á la vista la mayor gloria de „Dios, y tomando en consideracion el bien comun, „y tambien (cuanto sea posible) el particular, pese „las razones en pró y contra, y determine si se de- „be, ó no despedir.” Esto es lo que el Instituto previene á los Superiores.

Pero si quiere todo verse en compendio, oigase con las mismas palabras de la Bula del Sr. Gregorio XIV. „Por lo que toca á la expulsion de los indi- „viduos, declaramos, no deberse seguir la forma ju-

„dicial; si no queremos que en lo sucesivo se observe el modo prevenido en la misma Compañia: esto es, que aunque sin ningun proceso, ú orden judicial, y sin ningunos términos aun substanciales, solamente reconocida la verdad del hecho; sin atenderse á otra cosa que á las culpas, á las causas razonables, á las personas y á otras circunstancias, (cuya consideracion sea tomada con caridad y prudencia) declaramos y decretamos con la dicha autoridad Apostólica, que se pueda proceder.” ¿En lo que tan terminantemente se ha concedido por la Sede pontificia, podrá insistirse con tantas veras como en un acto despótico y arbitrario? ¿Se parece en algo este modo de obrar la Compañia con sus subditos inútiles ó nocivos, con el que se procedió despues contra toda ella....? Pero no nos extraviemos del asunto. Basta lo dicho para salvar la santidad y prudencia del Instituto, á quien no pueden lastimar las clausulas citadas del Breve.

Tampoco pueden ofender al Instituto las quejas que se suscitaron sobre otros puntos no menos substanciales como la facultad de expeler á los Jesuitas; y el mismo Breve nos ilustra sobre los motivos de ellas. Asegura en primer lugar la calidad y naturaleza de los votos, y el tiempo que se requeria para admitir á la profesion. Pero todas estas son cosas establecidas por San Ignacio, como medios para hacer á la Compañia mas útil á la Iglesia de Dios; son puntos establecidos como reglas por el Instituto, aprobadas,

con él, por diez y nueve Sumos Pontífices, confirmadas por el Concilio general de Trento: luego son cosas buenas y santas, y los impugnadores de ellas refractarios y rebeldes á la Iglesia: luego las persecuciones que la Compañia sufrió por estos puntos, las padeció por la justicia, y debe alabarsela en su paciencia y compadecerla en su afliccion. Estas consecuencias son legítimas. Para no creerlas tales, era necesario tener por justas las impugnaciones de esos capítulos del Instituto. Para esto, tener esos capítulos por irracionales y malos, y este es un error contra lo decidido por la Iglesia, que por lo mismo no lo puede sostener ningun católico. ¿Cómo, pues, se echa en cara á la Compañia esta clase de disenciones! O ellas fueron injustas ó justas; si lo primero, no pueden ser motivo de vituperio para la Compañia de Jesus; si lo segundo, lo serán para San Ignacio y para la Iglesia y sus Pastores supremos, que aprobando el Instituto y esas reglas en él, ministraron y sostuvieron la causa de tales disenciones. El dilema es exacto, y la segunda parte de su consecuencia, proposicion impía y sacrilega: luego no se puede escoger sino el primer extremo.

Sigue, en el Orden de las inculpaciones, la de la potestad absoluta que se arrogaba el General. ¿Qué quiere decir que se arrogaba? ¿acaso que los Generales se atribuían mayor potestad que la que les designaba el Instituto, aprobado y confirmado por la Iglesia? Jamás se dará una prueba de ello. ¿Qué quiere decir

que era absoluta? ¿acaso que era en su esencia tiránica, despótica? En la calificación de esta clase de gobiernos, los mejores ó menos sospechosos jueces, son los mismos súbditos que los sufren. Pregúntese, pues, á los mismos Jesuitas, y contestarán ellos unánimes que el gobierno de sus superiores era mas dulce que el de los Abades de los Ordenes monásticos; que nada tenia de tiránico; que no podia extenderse á cosas injustas; que estaban ligados á los dictámenes de sus consultores; y que en cualquier caso era lícito representarles para que revocaran y variaran. Sobre todo: la prueba mas decisiva son los hechos: si el tal gobierno era tiránico; ¿cómo lloraron tanto su extincion los que lo sufrieron? ¿cómo restablecido corrieron á sujetársele de nuevo todos los que habian sobrevivido? ¿Quién, libre de una cosa detestable, vuelve voluntariamente á abrazarla, si no es que haya perdido el juicio?

Despues de haber hablado sobre estos puntos del Instituto, digamos dos palabras sobre los Privilegios. Estos fueron dados, como dice el Breve, por la multitud de Papas que menciona, y confirmados ó ampliados con nuevas concesiones, ó manifestamente declarados los que antes habian sido concedidos á la dicha Compañia; pero de estas Bulas y Breves, concesorios de privilegios y gracias singulares, hace el redactor una induccion peregrina, en mengua de la Compañia, y en prueba de que los disturbios la habian acompañado desde la cuna; pues del tenor mismo de los Breves resulta, segun él, que han existi-

do esos disturbios de que quiere presentar á la Compañia como culpable. Yo deduzco otra consecuencia mas lógica y mas cierta, y ratiocino de este modo. Si cada una de esas Bulas y Breves, hace mencion de los disturbios que ocasionaban la providencia pontificia, expresada en el Rescrito, luego la Compañia no solo no era culpable de esos disturbios, á juicio del Pontífice, sino víctima de ellos, y por lo mismo acreedora á que se la consolara y sostuviera. ¿No son esas Bulas confirmatorias, de los privilegios antiguos y concesorios de otros nuevos? ¿Y podrian los Pontífices premiar de esa manera, en vez de castigar á los culpados? ¿Podria haberlos abandonado á todos el Espiritu Santo que los gobierna, dejándolos llegar á la necedad de creer que remediarian los disturbios, aumentando los privilegios, causa de ellos? ¿Sosteniendo, elogiando, y envalentonando á los delincuentes y promovedores de ellos? ¿O darian esas Bulas sin el exámen de los hechos? Luego si en cada caso examinaban las quejas (y seria temeridad sacrilega negarlo), y el resultado era dar una providencia confirmatoria y aun ampliatoria, era porque calificaban á los Jesuitas por víctimas inocentes de ellos, y no por discolos autores.

Siguiendo los motivos de disenciones, se asigna la promoción de los individuos de la Compañia á los órdenes sacros sin congrua, y sin haber hecho los votos solemnes, lo que se afirma ser contra el Concilio de Trento y contra lo mandado por San Pio V.

Aquí se presenta á la Compañía como contraventora á las disposiciones de un Concilio y de un Sumo Pontífice, lo cual no es cierto. Baste para probarlo referir las cosas como fueron. Los Jesuitas, desde el nacimiento de la Compañía, se ordenaban sin congrua, y solo *título paupertatis*, como los demás religiosos. Viene el Santo Concilio de Trento y prohíbe que los Clérigos *seculares* se ordenasen antes de tener congrua: la Compañía, lo mismo que las demás Religiones, sigue su costumbre, porque no se hablaba con ella, como que sus individuos no eran Clérigos *seculares* sino *regulares*. Sigue el Sumo Pontífice Pio V., y hace extensiva la prohibición del Concilio á los Clérigos *regulares*. El General de la Compañía le representa que los Jesuitas no estaban comprendidos en la prohibición del Concilio, que ellos, según las Bulas pontificias, después de los primeros votos simples que hacían al fin del noviciado, eran tan *verdaderos religiosos* como los demás *regulares* después de la solemne profesión; y pedía se les eximiese de la necesidad de tener congrua. Negóse el Sumo Pontífice Pio V., é insistió en que no se ordenasen sin tenerlo; la Compañía obedió y proveyó de congruas á sus ordenandos. Muere S. Pio V., y Gregorio XIII., su sucesor, por nueva instancia de la Compañía, la eximió del decreto de San Pio V. y la restituyó á la posesión del privilegio que le habían concedido los Papas antecesores al Concilio de Trento, y que no le había

quitado este Santo Concilio. ¿Dónde está, pues, la desobediencia al Concilio, que solo habló de Clérigos *seculares*, y no de *regulares*? ¿Dónde la desobediencia al Decreto de San Pio V., que se estuvo cumpliendo, sin contravenir una vez sola, mientras subsistió, y no fué derogado por Gregorio XIII? ¿Es acaso contravenir y desobedecer, representar y pedir, sujetándose si la solicitud se deniega?

A las *esenciones y privilegios* (concedidos á la Compañía), los *Ordinarios locales*, y otras *personas constituidas en dignidad eclesiástica, ó secular*, se oponían como *perjudiciales á su jurisdicción y derecho*.... Es verdad que no faltaron sujetos de esta clase que con tal pretexto persiguiesen á los Jesuitas, como el Sr. Palafox en la América y el Obispo de Pamiers en Francia, aunque es incomparable el número de los que reconocieron estas concesiones por muy justas, y no hicieron la menor oposición y antes bien la protegieron; pero volvemos á preguntar: ¿Quién concedió estos privilegios? ¿Quién los confirmó? La Silla Apostólica. Luego tenerlos por *irracionales y perniciosos*, es contradecir á la Iglesia, no á la Compañía, á la que le estaban concedidos por ella. Si esa contradicción era *justa*, el reproche recae sobre la Santa Sede que los otorgó; si era *injusta*, la Compañía merecía alabanza en sostenerla; y del uno y del otro modo la Compañía no puede ser acusada de *perturbar la paz y tranquilidad de la cristiandad*. Pero suponiendo que originasen algún disturbio, ¿era me-

nester extinguir á la Compañía, para evitarlo, ó bastaba moderar los privilegios? ¿Cómo se pretende, pues, con eso justificar la medida que contiene el Breve?

La liberalidad y munificencia que usaron los predecesores del Sr. Clemente XIV., para con la Compañía, tanto en la confirmación del Instituto, como de sus privilegios, tan clara y terminante, no fué objeto de las indagaciones del redactor del Breve; pero si tomó empeño en indagar qué fundamento tiene la opinion divulgada entre muchísimos, de que la Orden de los Clérigos de la Compañía de Jesus, en cierto modo fué solemnemente aprobada y confirmada por el Concilio de Trento.... El fruto de esta indagación, no fué tan feliz como el de las demás indagaciones; pues (continúa el Breve) hemos hallado que no se trató de ella en el citado Concilio, sino para exceptuarla del decreto general, por el cual se dispuso en cuanto á los demás Ordenes regulares, que concluido el tiempo del noviciado, los novicios que fuesen hallados idoneos, se admitieran á la profesión, ó se echasen del Monasterio. Mucho ocurre aquí que decir; pero citámonos á lo más principal.

No sabemos á qué venga el solemne; pues á ninguno de los que han hablado de la aprobación del Concilio le ha ocurrido hablar de solemnidad, poco ni mucho.

Trataba el Santo Concilio de reformar los abusos

y defectos que encontraba en los Ordenes religiosos. En la seccion 25, capítulo 16, establece, que concluido el noviciado, profese el que fuere encontrado idoneo, y el que no se despida; y con ocasion de esta determinación, dice: "Pero no por estos decretos pretende el Santo Concilio innovar nada, ni prohibir que la religion de los clérigos de la Compañía de Jesus, y no dice el Concilio (*qui vulgo dicitur*, que comun ó vulgarmente se llama) pueda servir al Señor y á la Iglesia, continuando en la observancia de su piadoso Instituto, aprobado por la Santa Sede." *Per haec tamen sancta Synodus, non intendit aliquid innovare, aut prohibere, quin Religio clericorum Societatis Jesu, juxta pium eorum Institutum, à Sancta Sede Apostòlica approbatum, Domino et ejus Ecclesiae inservire possit.*

Reflexionemos aquí lo primero, que el Concilio llama piadoso al Instituto: si esto no es aprobarlo, es algo mas, pues es alabarlo positivamente, y no se alaba sino lo que se aprueba, aunque bien se puede aprobar lo que no se alaba. Lo segundo, dice el Santo Concilio, que no pretende innovar nada, en cuanto al Instituto de los Jesuitas; pues una de tres, ó no se habia metido á examinarlo, ó no le habia encontrado nada digno de alteración, ó queria que subsistiera lo malo que le habia hallado: afirmar el primer extremo, es temeridad; adoptar el tercero, formal blasfemia contra la santidad de la Iglesia; luego no queda otro recurso que adoptar el segundo. ¿Y el no

encontrar que alterar en una cosa, qué es, sino *aprobarla* formalmente? Lo tercero, si el santo Concilio hubiera querido únicamente hacer excepcion; y solo en el punto de Novicios, lo hubiera dicho en menos y con otras palabras. ¿Ignoraba esta santísima Asamblea, cuál debe ser la precision y claridad del lenguaje canónico? ¿Ignoraba, que segun la regla del Derecho, debe hacerse la interpretacion contra lo que pudiéndose decir mas claramente, no se dijo: *contra eum qui legem dicere potuit apertius, est interpretatio faciendá* (1); y que, de consiguiente, no se habia de entender su dicho por simple excepcion en un punto, á causa de no haberse dicho con mayor claridad? Lo cuarto, el Concilio no solo dice que *nada quiere innovar* en el Instituto, sino que *sigan observándolo*. ¿Podia la Iglesia, congregada en el Espíritu Santo, querer que continuaran observando lo que tuviera reglas malas; y mas cuando puntualmente se ocupaba en reformar lo que habia de esta especie en los Ordenes religiosos? ¿Por qué dejaria á los Jesuitas lo malo, cuando lo corregia en los otros Ordenes? ¿No seria esa una excepcion de iniquidad, y dañosa aun á los mismos exceptuados, que no se puede ni imaginar en el Santo Concilio? Lo quinto, los Papas posteriores al Concilio de Trento, han entendido las citadas palabras como una *formal aprobacion del Instituto* de la Compañia, y así lo han hecho y repetido en diferentes Bulas. Baste por todos el Sr. Pio IV,

(1) Reg. 57 del Der. Can.

bajo cuyo Pontificado se celebró gran parte del Concilio, y puntualmente esa seccion 25. Este Santo Pontifice, en su *Breve ad aures nostras*, dirigido en el año sexto de su Pontificado, á Carlos IX. Rey de Francia, le dice: "Sepa, pues, V. Magestad, que esta Compañia, por sus piadosos y laudables Institutos, ha sido confirmada por la Silla Apostólica, y últimamente *aprobada por el sacro ecuménico Concilio Tridentino*." ¿Quién mejor que este Papa, podia entender la mente del Concilio? Igual inteligencia le ha dado siempre la Iglesia; y se manifiesta en las letras Pontificias, en los documentos de la historia, y donde quiera que se habla de este asunto. ¿Dónde, pues, haria el redactor su indagacion? Lo sexto, conformes con los Papas, los teólogos y escritores católicos, han entendido lo mismo en el pasage citado del Concilio. Podiéramos presentar innumerables; pero escojamos por la brevedad uno solo, tan docto, como imparcial, y aun desafecto á los Jesuitas. Natal Alejandro, en su *Historia eclesiástica*, seccion 16, cap. 7. art. 4. y en otros lugares, dice lo siguiente. "La piadosísima, y floridísima... y santísima Compañia, instituida para gloria de Dios, utilidad de la Iglesia, propagacion y defensa de la Fé, educacion de la juventud cristiana, y restablecimiento de la piedad, fué aprobada por Paulo III. con la Bula que comienza *Regimini*, á 27 de Septiembre de 1540. Aprobó de nuevo el Instituto Julio III. en 4 de Julio de 1574, por la Bula que comienza *Exposcit*: y lo alabó y confirmó

„el sacro Concilio de Trento en la seccion 23, cap. 16. de *Reformatione reguarium*, donde al determinar el tiempo de la profesion religiosa, añade esta excepcion á favor de ella: *per haec tamen etc.*... como „firmisimo baluarte de la Fé católica y de la Iglesia.” Conque Natal Alejandro en las palabras del Concilio vió, como todos los otros teólogos, no una simple excepcion, sino una formal aprobacion: *laudavit, confirmavitque sancta Synodus Tridentina*: y aunque lo que sigue no es á este propósito; pero lo copiaremos por lo que interesa sobre toda la materia y conclusion del Breve Clementino. „Prosigue, pues, diciendo Natal Alejandro: 'Por los varones santísimos de esta „Compañia, á los que verdaderamente llamaremos, „*Novisimos Apóstoles*, ha sido llevada y propagada „la Religion cristiana á las Indias Orientales, al Ja„pon, á la Etiopia, al Congo, á la China, y á otras „naciones remotísimas. Ha dado al cielo muchos „Mártires, y dado á luz santísimos Confesores... Cu„ya memoria ha sido consagrada por la Iglesia con „culto público, y otros dignos del mismo honor. „Han salido tambien de su seno, y produce hasta el „dia, un gran número de Hombres doctísimos en to„do género de ciencias... Apenas se comenzó á servir á „Dios en esta Compañia, cuando fué atacada por la en„vidia; pero superior á ella, como la Iglesia, creció, en „medio de las persecuciones: á la manera del area fué „elevada por las aguas de las tribulaciones, y llevada „á aquella alteza de gloria y de felicidad con que pre-

„mió el mismo Dios sus méritos y sus fatigas por la „gloria divina, por la salud de los prójimos, por la im„pugnacion de los hereges, por la defensa de la Fé, „por la propagacion de las letras y de la piedad, y „por la conservacion y dilatacion de la Iglesia Cató„lica Apostólica Romana.”

A estos testimonios debemos añadir otro decisivo, y es el del mismo Clemente XIV., que en un Breve que dirigió en 1769, á Luis XV. Rey de Francia, el menos rabioso de los enemigos de la Compañia, le dice entre otras cosas. "Por lo que mira á „los Jesuitas, yo no puedo condenar ni destruir un „Instituto alabado por diez y nueve de mis predece„sores, y mucho menos despues de *haber sido confirma„do por el Santo Concilio de Trento*; y cuando, segun „vuestras máximas francésas, el Concilio general es „superior al Papa (1)." Tan claros, en fin, han sido los términos de esta aprobacion, que aun los mismos enemigos de la Iglesia la han reconocido; pues como escribe entre otros el Luterano Enrique Pantaleon de Basilea en la parte tercera de su *Prosopopeia Heroïum*. „La Compañia de Jesus, propagada hasta los „Antipodas, y *confirmada justamente* por sus méritos „*por el Concilio de Trento*..." Segun esto; ¿debe verse en el lugar citado del Concilio, una simple y precisa excepcion, ó una expresa, formal y positiva alabanza y aprobacion: *Laudavit, confirmavitque Sancta Synodus Tridentina?*

(1) Boletín de París de 1.º de Noviembre de 1769.

Esta ocurrencia sobre la aprobacion del Concilio, está en el Breve Clementino, tan fuera del lugar donde correspondia, (que era en los párrafos 15 y siguientes) que algunos han sospechado que esta fué alguna agregacion que se hizo despues de la primera cópia manuscrita, y quizá por instigacion de alguno de aquellos á quienes todo parecia poco para vilipendiar á la Compañia. Sea lo que fuere, lo cierto es que el rellator hizo un descubrimiento falsísimo; que el Concilio confirmó el Instituto que habian aprobado antes tantos Papas; y que teólogos doctísimos enseñan que en la aprobacion de los Institutos de las religiones, no puede errar la Iglesia, fundándose en que ella es Maestra infalible de las costumbres, y á quien toca decirnos por qué caminos vamos bien á nuestra salvacion, y al aprobar un Instituto, dice en realidad, es bueno este camino, puede seguirlo el que quisiere (1). Si-

(1) *Ratio quae mihi sufficit, est, quia in Societate Jesu adest constitutio hujusmodi renunciationis, et ipsa fuit approbata à Paulo III. et Julio III. (ut testatur Palaeus l. c.) qui approbarunt, et confirmarunt Institutum, et omnes constitutiones praefatae Societatis, et praecipue eas quae contradictiones patiebantur: Imo Gregorius XIII. in Bulla Ascendente Domino, addidit excommunicationem contra tales constitutiones impugnantes. Unde insipienter puto locutum fuisse Philarchum, qui notam impietatis invenit huic constitutioni renunciationis Societatis Jesu, cum Ecclesia non possit errare in approbatione Religionum, et suarum Regularum, ut docent Bellarm, Valent. etc. apud Viva in Quaest. Prodoma ad propos. damn. n. 12. Earum enim approbatio spectat ad materiam morum, in qua saltem impium, et temerarium est dicere Pontificem posse errare, juxta nostram Dissertationem adductam lib. 1. ex n. 110.—S. A. Ligorio Th. mor. L. 4. Cap. 3. duda 5. ¿si es licito renunciar el derecho á la correccion fraterna?—Ni es en realidad contraria á esta*

guese de todo, que este Breve jamás podrá exhibirse contra el Instituto de la Compañia, cuya santidad confiesa, ni contra las repetidas aprobaciones de la Iglesia, ya por sus Gefes, y ya reunida en un Concilio, lo que no puede desmentirse de modo alguno.

§. III.

El Breve no debe tenerse como una sentencia fulminada contra los Jesuitas, segun lo han pretendido sus adversarios.

Hemos visto que este Breve no fué, ni pudo haber sido otra cosa, que una medida de alta política y ley de circunstancias, con la cual por el laudable fin de la paz, y para acallar los tumultuosos clamores y reiteradas pretensiones de los gobiernos coligados contra los Jesuitas, se vió precisado el Señor Clemente XIV. á suprimirlos, por evitar males de

doctrina, general y cierta, la de Melchor Cano (Lib. 5. cap. 5. conc. 3 ad 4.) porque este docto teólogo, ó considera allí la cuestion bajo diversísimo aspecto, ó al menos sus fundamentos solo en él tienen fuerza. Son cosas muy diferentes aprobar el Instituto de un Orden religioso, es decir, la coleccion de reglas, á que han de sujetarse los que la abrazen; y aprobar la recepcion ó introduccion de un Orden religioso. Lo primero pertenece á las costumbres, y en su decision es la Iglesia infalible indubitable, pues la aprobacion equivale á decir: *esas reglas son buenas, y camino seguro para la salvacion y perfeccion evangélica; puede abrazarlas el que quisiere;* y ya se ve que en esto es la Iglesia maestra indefectible y única. No sucede así con el segundo aspecto dicho, pues ese es mas bien del resorte de la prudencia y aun de la política, como alega Melchor Cano; quien por lo mismo contrae su decision á este aspecto.

Esta ocurrencia sobre la aprobacion del Concilio, está en el Breve Clementino, tan fuera del lugar donde correspondia, (que era en los párrafos 15 y siguientes) que algunos han sospechado que esta fué alguna agregacion que se hizo despues de la primera cópia manuscrita, y quizá por instigacion de alguno de aquellos á quienes todo parecia poco para vilipendiar á la Compañia. Sea lo que fuere, lo cierto es que el rellactor hizo un descubrimiento falsísimo; que el Concilio confirmó el Instituto que habian aprobado antes tantos Papas; y que teólogos doctísimos enseñan que en la aprobacion de los Institutos de las religiones, no puede errar la Iglesia, fundándose en que ella es Maestra infalible de las costumbres, y á quien toca decirnos por qué caminos vamos bien á nuestra salvacion, y al aprobar un Instituto, dice en realidad, es bueno este camino, puede seguirlo el que quisiere (1). Si-

(1) *Ratio quae mihi sufficit, est, quia in Societate Jesu adest constitutio hujusmodi renunciationis, et ipsa fuit approbata à Paulo III. et Julio III. (ut testatur Palaeus l. c.) qui approbarunt, et confirmarunt Institutum, et omnes constitutiones praefatae Societatis, et precipue eas quae contradictiones patiebantur: Imo Gregorius XIII. in Bulla Ascendente Domino, addidit excommunicationem contra tales constitutiones impugnantes. Unde insipienter puto locutum fuisse Philarchum, qui notam impietatis invenit huic constitutioni renunciationis Societatis Jesu, cum Ecclesia non possit errare in approbatione Religionum, et suarum Regularum, ut docent Bellarm, Valent. etc. apud Viva in Quaest. Prodoma ad propos. damn. n. 12. Earum enim approbatio spectat ad materiam morum, in qua saltem impium, et temerarium est dicere Pontificem posse errare, juxta nostram Dissertationem adductam lib. 1. ex n. 110.—S. A. Ligorio Th. mor. L. 4. Cap. 3. duda 5. ¿si es licito renunciar el derecho á la correccion fraterna?—Ni es en realidad contraria á esta*

guese de todo, que este Breve jamás podrá exhibirse contra el Instituto de la Compañia, cuya santidad confiesa, ni contra las repetidas aprobaciones de la Iglesia, ya por sus Gefes, y ya reunida en un Concilio, lo que no puede desmentirse de modo alguno.

§. III.

El Breve no debe tenerse como una sentencia fulminada contra los Jesuitas, segun lo han pretendido sus adversarios.

Hemos visto que este Breve no fué, ni pudo haber sido otra cosa, que una medida de alta política y ley de circunstancias, con la cual por el laudable fin de la paz, y para acallar los tumultuosos clamores y reiteradas pretensiones de los gobiernos coligados contra los Jesuitas, se vió precisado el Señor Clemente XIV. á suprimirlos, por evitar males de

doctrina, general y cierta, la de Melchor Cano (Lib. 5. cap. 5. conc. 3 ad 4.) porque este docto teólogo, ó considera allí la cuestion bajo diversísimo aspecto, ó al menos sus fundamentos solo en él tienen fuerza. Son cosas muy diferentes aprobar el Instituto de un Orden religioso, es decir, la coleccion de reglas, á que han de sujetarse los que la abrazen; y aprobar la recepcion ó introduccion de un Orden religioso. Lo primero pertenece á las costumbres, y en su decision es la Iglesia infalible indubitable, pues la aprobacion equivale á decir: *esas reglas son buenas, y camino seguro para la salvacion y perfeccion evangélica; puede abrazarlas el que quisiere*; y ya se ve que en esto es la Iglesia maestra indefectible y única. No sucede así con el segundo aspecto dicho, pues ese es mas bien del resorte de la prudencia y aun de la política, como alega Melchor Cano; quien por lo mismo contrae su decision á este aspecto.

mayor trascendencia, que solo así podian cortarse. Los preliminares de esta destruccion pueden colegirse facilmente por lo que refiere el Baron de Henrion en su continuacion á la Historia Eclesiástica de Berault Bercastel: ellos prueban el abuso que los Ministros de las Cortes Borbónicas hicieron del carácter conciliador de este oprimido Pontífice, y que la violencia mas bien que los supuestos delitos de la Compañía, pudo únicamente arrancarle el sacrificio de una de las mas valerosas y útiles tropas de la Iglesia. „Apenas, dice el Historiador, subió „Clemente XIV. al trono pontificio, cuando alejó de „su consejo á aquellos Cardenales que habian obtenido la confianza de su predecesor. Los Jesuitas, „por su parte, que creían haber adquirido en él un „nuevo protector, se vieron bien pronto desengañados. Las personas que rodeaban al Papa, abusando de su posicion, dejaron entender á los enemigos de estos religiosos, que podian atreverse á todo en su contra, y ellos, fueron oprimidos con procesos y pleitos embrollados. Se les prohibió el ocurso á los tribunales ordinarios, y se les dió por jueces á declarados adversarios: así es, que ellos perdian sus causas. Al principio se retiraron á sus casas los pequeños socorros que recibian de palacio como los demás, y poco despues se quitó á los Jesuitas portugueses los que Clemente XIII. les habia señalado.” „Entretanto, el Papa se empeñaba en avanzar con-

„cesiones á las coronas. Comenzó por reconciliar „con la República de Venecia al Cardenal Molino, „que se habia atraído la odiosidad de su patria, por „haber rehusado poner en ejecucion, en su diócesis „de Brescia, las medidas tomadas relativamente á las „Ordenes religiosas por el Senado Veneciano el mes „de Setiembre de 1768: esta reconciliacion, no obstante, no tuvo lugar sino con la condicion, respecto del Cardenal, de someterse al decreto del Senado; pero Clemente lo obligó á ello, y él obedeció, aunque multitud de Cardenales y Prelados, consideraron esta conducta como perjudicial á los derechos de la Santa Sede. Al mismo tiempo, las relaciones que habian existido entre el Cardenal Ganganelli y D. Manuel de Roda (1) cuando fué encargado de negocios de España á Roma, las que llevaba con el confesor de Carlos III., y en fin, las esperanzas que el Cardenal de Solis habia hecho concebir á su corte sobre este pontificado, valieron al nuevo Papa los testimonios de la mayor simpatia de parte del Rey católico. Clemente XIV. tambien fué padrino de Bautismo del nieto de este Principe, con cuyo motivo se instituyó el Orden de la Purísima Concepcion, en memoria de la gracia que el Señor habia hecho á la España, perpetuando así esta rama de los Borbones. Entre tanto el Cardenal Saldaña, Patriarca de Lisboa,

(1) Véase en el Cuaderno anterior pág. 154 y siguientes, cuales eran las opiniones de este Ministro.

„habia comunicado á sus diocesanos la Enciclica,
„por la cual Clemente XIV. notificaba su exaltacion
„á todos los Obispos, y le habia acompañado obser-
„vaciones, que eran el indicio cierto de una compo-
„sicion entre la corte de Portugal y la Romana. El
„antiguo Ministro portugues fué autorizado de nue-
„vo cerca de la Santa Sede, y á su vez Clemente
„XIV., envió un Nuncio á Lisboa: devolvió ade-
„más el capelo que se daba por nombramiento de es-
„ta Corte, y lo dió al hermano del Marqués de Pom-
„bal, que murió antes de ser elevado á esta digni-
„dad. Se dispuso igualmente á satisfacer á las otras
„coronas. Para contentar al Rey de Cerdeña, agre-
„gó una declaracion á la Constitucion é Instruccion
„de Benedicto XIV., tocante á la inmunidad local
„en los Estados de Carlos Manuel: por otra parte
„suprimió la promulgacion de la Bula *In Coena Do-*
„*mini*, cuya lectura se acostumbraba hacer el Jueves
„santo: consintió á la disminucion del número de los
„dias festivos en los Estados de Austria, y favoreció
„en general, durante toda la duracion de su pontifi-
„cado, la secularizacion de los regulares. Se desis-
„tió tambien de las pretensiones de la Silla Apostó-
„lica al Ducado de Parma: lo que comprometió des-
„pues al Duque á interponer su mediacion con los
„gabinetes de Versalles, de Madrid y de Nápoles,
„á efecto de hacerle recobrar á Aviñon y Beneven-
„to. En una palabra, se manifestó fácil sobre todos
„los objetos de las contestaciones, y dió prueba de

„una deferencia, algunas veces tímida, á las volunta-
„des de los Soberanos.”

„Animados por las disposiciones que estos entre-
„veían en el Pontífice, los Ministros de las diferen-
„tes cortes, explicaron manifiestamente desde luego
„sus pretensiones y las condiciones que ponian á la
„paz; y lo hicieron con un tono que no sufría nega-
„tiva: era necesario sacrificar á los Jesuitas.” (1)

¿Y una providencia de esta clase, puede llamarse
con propiedad una verdadera y legitima sentencia?
No por cierto. El Gefe de la Iglesia pudo, no hay
duda, destruir á la Compañia, por juzgarlo así con-
veniente á la paz y tranquilidad de la misma Iglesia;
pero no le era permitido infamar á la multitud de in-
dividuos que la componian, hiriéndolos en el honor,
declarándolos indignos de un estado legítimamente re-
conocido por honorífico y santo, exponiéndolos á ser
reputados reos de gravísimos delitos, y privándolos
por lo tanto no solo de sus bienes temporales adqui-
ridos con todo derecho, sino de los espirituales que
disfrutaban en su religion; sin una causa condigna
de culpa que la mereciese, sin pruebas y documentos
auténticos que la confirmasen, sin oír las defensas de
los acusados, sin convencerlos de sus delitos, y sin
hacer la debida distincion entre los inocentes y cul-
pales. Si la supresion de la Compañia hubiese sido
resultado de una sentencia, como intentan persuadir

(1) Historia Eclesiástica de Berault Bercastel, tom. 11,
pág. 209 y 210.

sus enemigos, se hubiera verificado por via de juicio y mediante un proceso en su substancia perfecto, entero y proporcionado á una causa de tal naturaleza. ¿Y dónde existe este proceso? ¿donde estas pruebas, estas defensas, y esta sentencia final? El Breve por todas partes solo exhorta, solo repite, solo convida á la paz: en ninguna de sus líneas especifica un solo delito personal; en ninguna nombra á un solo individuo, ni en una sola menciona siquiera uno de los informes procesos, que se les habian formado publica ó privadamente por los que conspiraban á su ruina. Es verdad, que en él se hacen acusaciones; mas no se prueban: se insiste en faltas; mas no se señalan los delinquentes: se ven cargos; pero se omiten las respuestas. ¿Podrá este procedimiento calificarse de juicio? ¿Son estos los requisitos legales para fallar una sentencia contra millares de personas?

Es, pues, una injuria y muy grave á la Santa Sede, llamar á este Breve, que solamente en obsequio de la paz, y en obvio de mayores males, suprimió á la Compañía de Jesus, para acallar á Soberanos poderosos, capaces de emprenderlo todo por conseguir su fin; mucho mas cuando seducidos y engañados por perversos Ministros y partidarios Consejeros, creían obrar con rectitud y justicia; es, repetimos, injurioso y mucho, denominarla sentencia, fulminada contra los Jesuitas que en 1773 componian el cuerpo, cuando se salvaron todos los trámites legales. La Cabeza de la Iglesia no era capaz de tal injusticia, como es fácil demostrarlo.

Prescindiendo de todas las leyes civiles y canónicas, y ateniéndonos únicamente á los principios de la ley natural, de la cual no ha concedido su supremo Autor, que es Dios, ni concederá á cualquiera que sea, dispensa ó excepcion; y á cuyos dictámenes se halla sujeto el mayor de todos los hombres, no menos que el mas infeliz de todos los mendigos; ¿quién duda que esta hubiera sido violada, condenando á todo un Cuerpo que tenia al menos la presuncion de inocente? Sí, presuncion á lo menos, mientras no se le probaba la culpa, no tanto por aquella série de actos forenses establecidos por las leyes humanas diversamente en diversos tiempos y lugares, cuanto en la sustancia del juicio, que consiste en el conocimiento, pruebas y publicacion del delito. *Conocimiento*, porque condenar por culpa desconocida, equivale á condenar por ninguna, lo que es una evidente injusticia. *Pruebas sólidas*, que formen una certeza moral de la culpa, ni dejen lugar á una prudente duda de engaño; y esto entre otras razones, porque la ley natural demanda una proporcion de moral igualdad entre la pena y el delito, y tal proporcion no es posible entre una pena cierta y una culpa dudosa; de lo que se sigue, que repugna á la ley natural aplicar la pena mientras no sea cierto el delito. *Publicacion*, esto es, intimacion: lo primero, al reo; lo segundo, al cuerpo social de quien aquel es miembro. La necesidad de esta intimacion se halla fundada sobre el principio de que dos derechos justos y con-

trarios, repugnan á la naturaleza. Porque todo hombre goza el derecho de la seguridad social, mientras goza los derechos sociales de la inocencia, los que perseveran entre hombre y hombre, entretanto no son destruidos por el convencimiento de la culpa. Luego hasta este convencimiento, persevera el derecho de la seguridad social: pero si no fuese naturalmente necesario la mencionada intimacion, se daria al mismo tiempo en el Juez el derecho de aplicar la pena, atendido el conocimiento verificado de la culpa, y en el reo de quedar inmune de la pena, atendida la perseverante posesion de la seguridad social: los cuales dos derechos son contrarios y repugnantes. Luego segun la ley natural es de absoluta necesidad en el juicio, notificar la culpa á aquel Cuerpo, de quien es miembro el reo juzgado, porque el derecho de la seguridad social se halla igualmente en todo el cuerpo social como en cada uno de sus miembros. Mas el condenarse á un solo miembro sin informar al mismo Cuerpo y convencerlo de la realidad de su culpa, destruye en él toda la seguridad social; porque condenándose á uno, reputado inocente por el Cuerpo á quien corresponde, por no serle conocido el delito, cada uno de este podrá temer de sí, el propio mal, que ven hecho á un solo miembro. Luego al mismo Cuerpo social se debe por ley natural publicar la materia conocida y probada en el juicio. De estos primeros principios de absoluta equidad natural, tan claros en sí, y tan con-

formes á la libertad como opuestos al despotismo, debemos deducir: que la supresion individual de la Compañia de Jesus por una sentencia judicial, no se podia tratar, y mucho menos concluir sin un verdadero, y en su substancia perfecto, entero y proporcionado juicio á tal causa, así con respecto de la Compañia que hacia de reo, como de la Iglesia de quien era miembro.

Los motivos para proceder así eran los siguientes. 1.º Porque la Compañia (digan lo que quieran sus enemigos) era un Cuerpo de los mas gloriosos é ilustres que se hallaban en la Iglesia de Dios: un Cuerpo de ministros que en toda ella gozaba universalmente una opinion comun, conservada durante su existencia de 255 años, con crédito de una particular inocencia. Nosotros hemos demostrado en esta obra, cuan justa fuese esta reputacion.

2.º Porque la Compañia era un todo muy numeroso y tan extendido como toda la Iglesia, y no era menos compuesta de Jesuitas de Alemania é Italia, que de españoles y portugueses. Así es, que podia muy bien subsistir sin las provincias sujetas á los Borbones, pues desde los confines orientales de Tartaria hasta los Alpes, del Polo ártico al Rin, y desde Roma al cabo de Buena Esperanza, con parte de la América Septentrional y Meridional, donde no imperaba esa Real Casa; en fin, en todo el mundo, habia Jesuitas, y podian conservarse como realmente se conservaron.

3.º Porque la Compañía era un Cuerpo de Ministros de la Iglesia, en cuyos ministerios y honor estaban vinculados los intereses de tan gran parte del cristianismo. El dolor y el daño de su supresion mediante una sentencia definitiva, debía sentirse por una infinidad de personas, desde la infima plebe hasta la parte mas noble de la Iglesia que son los Obispos; esta gran parte de la Iglesia iba á quedar privada de una ayuda y de unos servicios, que eran un verdadero bien, y un bien que era estimado sumamente.

4.º Porque una gran parte de los enemigos y acusadores de la Compañía, eran personas notoriamente infames ante los ojos de la Iglesia, por sus costumbres corrompidas, por sus atentados injustos contra la Iglesia, y por sus principios conocidamente ajenos de la unidad católica y aun de toda religion. Además, ellos obraban por un principio evidente de odio el mas apasionado y furioso, lo que se habia conocido bastante en los procedimientos usados en su expulsion.

5.º Porque las acusaciones, ó motivos, como los llama el Breve, usados entonces para extinguir á la Compañía, por confesion del mismo Breve, habian sido otras veces llevadas al tribunal supremo de la Iglesia, ante casi todos los Pontífices que habia habido desde su nacimiento; los cuales no solo no habian extinguido por ellas á la Compañía, sino que en su absoluta mayoria las habian desmentido y de-

clarado efectos de la guerra, hecha siempre á la Compañía por los enemigos de la piedad y de la Fé.

6.º Porque estas acusaciones contra la Compañía, que servian aquella vez de pretexto para suprimirla, habian sido en mil ocasiones refutadas en innumerables Apologias publicadas muchos años antes, y que en todos los juicios anteriores habian hecho triunfar á la Compañía en el tribunal de la Iglesia, de esta misma clase de acusaciones y enemigos.

7.º Porque el riguroso derecho natural exigia, que los acusados fuesen oidos, sino en Cuerpo, á lo menos por diputacion ó por apoderado. Esta es una consecuencia natural de que se ha hablado de la intimacion al reo de la culpa conocida y probada; la que no podrá llamarse así, entretanto pueda presumirse tener el reo justificaciones sólidas, que alegar en su defensa; y esto se puede presumir siempre, cuando la culpa no sea de una notoria certeza; y ciertamente no la habia en la Compañía, sino por lo contrario una vehemente presuncion de su inocencia, segun lo que hemos dicho.

¿Y todos estos motivos no bastan para probar la absoluta necesidad de un juicio para emitir la sentencia; juicio que no podia suplirse con la plenitud de la Apostólica potestad, como una ley de circunstancias? ¿Para convencer con ella á la Iglesia de la realidad de los crímenes de la Compañía, no debieron haberse probado con una fuerza y claridad mas que ordinaria, capaz de obligarla á variar de

opinion respecto de los Jesuitas? ¿No debieron examinarse con la mayor circunspeccion las acusaciones? ¿No se debió con el mayor criterio examinar la buena fé de los testimonios? ¿No debía usarse la mas grande exactitud en pesar los dichos y explorar los hechos? ¿Podia condenarse á la Compañia de todo el mundo por la forma injustisima del juicio hecho, ó mas bien, supuesto en los estados Borbónicos? ¿El daño que se seguia á multitud de gentes con el fallo destructivo de los Jesuitas, no exigia se comprobasen bien sus delitos? ¿Los insultos, maldiciones y calumnias, vomitadas por los hereges en agravio de la Compañia, se harian pasar como otras tantas verdades? ¿Las terminantes y solemnes declaraciones de los Papas en otros semejantes casos, no obraban en contra de las nuevas imputaciones, en que se reproducian en gran parte las antiguas? ¿Las Apologias de ese Cuerpo no debieron consultarse al mismo tiempo que las Constituciones y decretos papales? ¿Se hubiera procedido conforme al derecho natural, sentenciando como delincuentes á los que tenian la presuncion al menos de no haber incurrido en ningunos delitos?

Todo, pues, clamaba altamente, si se hubiera tratado de una formal sentencia, por el exámen de los pretendidos reos, y mas que todo la misma calidad de las acusaciones y el espíritu de los hechos objetos, especialmente cuando se metia tanto ruido, no en el castigo de algunos particulares, sino en la

entera y perpetua abolicion del Cuerpo. Por ejemplo, se acusaba á la Compañia de un espíritu secreto de furiosa ambicion, y se pretendia que ella hacia mucho tiempo aspiraba á la Monarquia universal, para cuyo loco é ininteligible proyecto, se queria que el General de los Jesuitas fuese un déspota tirano de sus subditos, haciendo servir á todos con artes secretisimas á tan horrible designio. Se la acusaba de nutrir secretamente sentencias y opiniones perniciosas, dirigidas á la subversion de toda autoridad legitima, y por las cuales se creia autorizada de atentarle todo hasta á las sagradas vidas de los Reyes, y que con el mismo secreto se esforzaba á inspirar estas máximas en sus devotos, cuando los suponía bastante inclinados para estar segura de ser denunciada de estas sus políticas empresas. Se acusaba á la Compañia de una altisima hipocresia, con que afectando un exterior tan arreglado, cubria máximas detestables, y hacia lícito en lo privado las mas monstruosas abominaciones. Se le imputaban, en fin, inteligencias secretas con los enemigos de tal ó cual Soberano; se decia tener ocultos almacenes de armas y demás municiones de guerra; se aseguraba poseer innumerables tesoros escondidos sin saberse donde, etc., etc., etc.: ¿Y la verdad de tales denuncias, declarada por una sentencia legal, no debia haberse sacado de la misma boca de los acusados, valiéndose de la fuerza, de la destreza y aun de los tormentos? ¿Estas acusaciones, para no violarse el derecho natu-

ral, no debian verificarse para condenar á la Compañía? Luego si hubiera sido sentenciada, como se pretende, no pudo serlo, atendiendo á la integridad de la Sede Apostólica, y por los siete motivos alegados arriba, sin un verdadero, y en su substancia perfecto, entero y proporcionado juicio á tal causa, sin que se siguiesen gravísimas consecuencias, muy dañosas y perjudiciales á la Iglesia por este defecto en el juicio, como hubieran sido: desaliento de los ministros eclesiásticos, escándalo universal de los fieles, ejemplo de injusticia á los tribunales profanos, aumento de osadía á los enemigos de la Iglesia, y envilecimiento de los oráculos pontificios. Todo esto conocia el Señor Clemente XIV., de lo que resultó que no pudiendo, en su opinion, devolver la paz á la Iglesia, sino destruyendo la inocente causa de tantas discordias y disensiones, que podian parar en un rompimiento escandaloso de la unidad católica, suprimió á la Compañía; pero no la manchó con una sentencia infamante que requería un juicio, pues si todas las mencionadas calumnias se hubiesen aclarado, habrian salido desairados los Reyes promovedores, y seguidose males incalculables. ¿Qué partido, por tanto, le quedaba en estas difíciles circunstancias? El único que tomó. Supresion sin condenacion. Medidas de alta política para calmar á los poderosos; ninguna sentencia que denigrase á los oprimidos y ofendiese los sagrados fueros de la justicia.

Es esto tan cierto, que el mismo Breve, á pesar

de la ninguna parte que el Sr. Clemente tuvo en su redaccion, está manifestando en todas sus líneas que no debe reputarse por una sentencia, aun cuando se acusa en algunos de sus párrafos á los Jesuitas. Vamos á las pruebas. Principia el redactor haciendo una larga enumeracion de diversos Ordenes religiosos suprimidos en virtud de Breves de diferentes Sumos Pontífices, recalando en algunos de ellos que la causa habia sido las discordias suscitadas, y el fin el cortarlas y restablecer la paz. Parece que toda esa larga enumeracion está destinada á justificar, por los ejemplos, la conducta que iba á observar el Sr. Clemente con los Jesuitas; y que toda la enumeracion envuelve el siguiente raciocinio. Los predecesores de Clemente, pudieron suprimir multitud de Ordenes religiosas por simples Breves, á virtud de providencias meramente gubernativas, sin tela de juicio, sin permitir ni oír defensas á los suprimidos, y todo esto por el amor á la paz de la Iglesia; luego puede hacerlo Clemente con los Jesuitas del mismo modo. Este raciocinio prueba que el Breve no es una sentencia, sino una medida extraordinaria á que se veía precisado el Papa por un tumultuoso *tolle, tolle*, que no daba lugar á abogar por los perseguidos.

En efecto: no se trata de lo que el Papa puede hacer de *plenitudine potestatis*. La cuestion que se debe resolver es, si era lícito, si eran conformes á la justicia y equidad naturales las medidas y modos con que se obligaba al Sr. Clemente á suprimir por una

sentencia á los Jesuitas. Para esta cuestion, á qué conducen todos los ejemplos, y otros mil mas que se alegaron? O el redactor creía válida y lícita la conducta que se iba á observar con la Compañía, ó no la creía: si lo primero, fué inútil la aglomeracion de los ejemplos; si lo segundo, es todavia mas ociosa, pues ni miles, ni millones de ejemplos pueden hacer justo lo que no lo es en sí, á la manera que todos los homicidios cometidos desde el principio del mundo, no podian autorizar uno que se cometa mañana. Claro es que solo se intentó manifestar que no hubo sentencia.

Las diferentes supresiones mencionadas en el Breve, en nada se pueden comparar con la que se intentaba hacer de la Compañía de Jesus. Los Ordenes suprimidos eran casi todos culpados, confesos ó convictos, difamados en el público, decaídos completamente de su primitivo Instituto, inútiles ya á la Iglesia de Dios, y, á excepcion de los Templarios y Esculapios, todos los demás eran ya insignificantes por el cortísimo número de sus individuos, y sus ningunos destinos, ni ocupaciones útiles. Consulte, quien lo dude, las diversas historias de esos Ordenes y la general de la Iglesia: consulte los mismos Breves de extincion, y haga alto en lo mismo que dice el Breve Clementino. Los mas de esos Ordenes agregaban á sus delitos, decadencia y defectos, las formales desobediencias á las disposiciones Pontificias, como de los *Humillados* asegura el Breve Clementino. ¿Qué con-

paracion hay en todo esto con los Jesuitas, bien quistos y amados en todo el universo; recomendados recientísimamente por los Obispos de toda la cristiandad; diseminados poco antes en número de mas de veinte y dos mil por todo el globo; que observaban en toda su pureza su primitivo Instituto, tanto, que la adhesion á él fué la que les atrajo tan duros padecimientos en Portugal, Francia y España; que ocupaban las cátedras de las Universidades y Colegios, los púlpitos y confesonarios de las Diócesis; que sacrificaban su existencia en la conversion de los infieles, y consagraban todo su tiempo solo al servicio de la Iglesia y del público? ¿En cual, pues, de las circunstancias se parecen éste á aquellos, y cómo pueden equipararse tan diferentes cosas? ¿Cuáles eran los delitos de los Jesuitas, ni *distributiva* ni *colectivamente* tomados? ¿Qué culpas se les probaron, como á esas otras Ordenes? ¿En qué, ó cuando, desobedecieron como ellas, á los Soberanos Pontífices? No hay, pues, ni la mas remota paridad. Luego tampoco puede decirse que hubo sentencia.

Pero donde mas se confirma la falta del fallo es, en el modo y orden de la supresion. Para fundar, que la de los Jesuitas debe hacerse sin darles lugar á defensa, sin oírlos ni citarlos, se dá á entender, y aun se afirma que así se hizo con los Ordenes, cuya supresion relata el Breve. Esto no es verdadero. Casi á ninguno de esos Ordenes se les prohibieron las defensas, se les negó la audiencia; cada uno ale-

gó lo que quiso y pudo, y se procedió en todo con pleno conocimiento de causa. Per lo insignificante de los demás, fijémonos en los *Templarios* y *Esculapios*. Los *Templarios*, no solo fueron oídos, á pesar de que ellos mismos, en decenas se denunciaban reos, y de crímenes enormísimos, sino que se mandó á todas las *Diócesis* en donde los habia, que se reunieran Concilios provinciales, que á ellos se llamaran los *Templarios* de su jurisdicción con sus abogados, y se les oyesen sus defensas; y los Concilios juzgaron y sentenciaron con pleno conocimiento. A los Obispos se ordenó, que se asociaran con los Inquisidores, dos religiosos *Domínicos* y dos *Franciscanos* de los de mayor ciencia y virtud. Los muchísimos Concilios provinciales se celebraron; los *Templarios* y sus patronos asistieron á ellos; en casi todos, ellos mismos confesaban sus crímenes; y por lo mismo casi todos los Concilios los condenaron. No contento con todo esto *Clemente V.* convocó el Concilio general *Vienense*, á donde fué citado el gran *Maestre* y los reos, para alegar en su favor cuanto quisieran; y por más de tres años se prolongaron exámenes, pesquisas, audiencias y juicios (1). ¿Y es esto no oír, no permitir defensas, proceder solo gubernativamente? Y esto que se trataba de hombres que aun cuando fueran inocentes, como han querido decir despues algunos historiadores, ellos mismos en centenares se confesaban culpados. ¿Qué comparacion, pues, puede ha-

(1) Bercastel. Tomo V. pág. 459. y siguientes.

ber entre ellos y los *Jesuitas*? La circunspeccion de *Clemente V.* en el caso está bien tocada por el citado historiador, que se explica en estos términos. "Segun las reglas del Derecho, nadie puede ser testigo en propia causa: los testimonios contra los *Templarios* (verdaderos ó falsos) venian de ellos mismos. La publicidad de estos testimonios los habia difamado en términos de que ya no podian subsistir; pero como no se tenian mas que las declaraciones de estos caballeros, muchos de los cuales confesaban y negaban alternativamente, no permitia el rigor del derecho, fallar de otra manera que por via de precaucion y reglamento Apostólico. Esto fué lo que hizo *Clemente*, probando de esta manera su respeto por las reglas, su discrecion y su equidad (1)." UNIVERSIDAD

No sucedió así con los *Esculapios*: éstos, sí, ni fueron oídos ni llamados á defensa; pero tal fué tambien el resultado. A poco tiempo tuvo el Sumo Pontífice que retractarse (2), confesar que las intrigas y

(1) Bercastel. Tomo V. pág. 470.

(2) Si la retractacion que se dice firmó el Sr. Ganganelli el 29 de Junio de 1774, de que se ha hablado en el Cuaderno anterior pág. 177. es incontestable como quieren algunos; véase ya una cosa igual á la que pasó con los *Esculapios*. "A esto podrán clamar algunos espíritus superficiales, escribe S. Víctor: hé aquí un Papa que se retracta; ¿qué viene á ser la infalibilidad de la Santa Sede? Esta infalibilidad está en la Fé y no en un hecho personal, á cuya ocasion un Papa, en cualidad de hombre, puede equivocarse y faltar como cualquiera otro hombre, y aun tanto como el mas débil de los hombres. Al destruir á los *Jesuitas* *Clemente XIV.*; ¿ha sacrificado acaso la doctrina del Concilio de Trento y la Fé de todos los Concilios sostenidas y defendidas por esta Compañía? ¿Ha aprobado la de los *Jansenistas* y *Quesne-*
Tom. IV. ®

maniobras de algunos perversos enemigos de aquella religion le habian sorprendido, que la Orden habia sido inocente, que era utilísima á la Iglesia, que debia ser restablecida, y en efecto la restableció en todas sus prerogativas y reglas, y en el mismo esplendor primitivo. Este ejemplo, pues, no deberia haberse alegado, y antes bien probaba que en estas materias se puede engañar á Roma, y ministraba escarniento para no volver á suprimir Orden alguna, sin agotar primero las audiencias y todos los medios de despejar la verdad de la niebla en que la envuelven las intrigas y las pasiones de enemigos perversos.

Hé aqui dos casos, que parecen afrontados casualmente en el Breve; pero que demuestran poderosamente lo que decimos. Los Templarios fueron sentenciados y condenados en varios Concilios provinciales antes de ser abolidos por el Concilio general de Viena; por eso se les formaron tantos procesos, han sido citados, oídos, héchoseles cargos, y observádose con ellos todas las formalidades de un juicio. Los Esculapios, por la inversa, se suprimieron por las vias del engaño, de las cabalas y de las reprobadas arterias de sus enemigos. ¿Y cuál ha sido el resultado de la supresion de ambas Comunidades? Aquella hasta el dia ha quedado abolida: ésta muy pronto fué devuelta á la Iglesia, como lo requería la justicia. Una

„listas sus enemigos? ¿Por haberse hecho cómplice de sus pasiones y animosidad, se ha constituido al mismo tiempo „doctor de su heregía y de sus impiedades? Toda la cuestion „de la infalibilidad queda en pie.”

y otra han servido de ejemplares para la destruccion de la Compañía de Jesus: ¿y el haberse ésta restablecido como la última, y casi con las mismas circunstancias, y aun con mayor gloria, y no echada en olvido como la primera; no prueba con la mayor evidencia, que aunque suprimida para restablecer la paz, no fué sentenciada para no ajar la memoria de sus méritos y servicios?

No podemos menos de manifestar la fuerza que nos hace, el que el redactor del Breve que se ostenta tan instruido en la historia de las supresiones, se dejara en el tintero la de los *Servitas*, á pesar de decretada en el Concilio Lugdunense II. que nos cita, y la de los *Hermanos de S. Juan de Dios*: seria quizá porque ni una ni otra fueron ejecutadas, antes bien resistidas, y la segunda en los dominios españoles, cuyo Rey no quiso dar pase al Breve; y no convendria al redactor citar ejemplos que recordando á los Pueblos y Reyes que pueden (de hecho) resistir estas disposiciones, se excitase en alguno la tentacion de hacerlo con la respectiva á los Jesuitas, que se queria tuviera universal y plenísimo cumplimiento.

Toda la polvareda levantada por esa multitud de historias de supresion, desaparece con las dos ó tres preguntas siguientes, si se responden con verdad y buena fé. ¿Toda clase de discordias es objeto de odio y detestacion de la Iglesia? No: las hay buenas, como las de S. Pedro con Simon Mago; indiferentes, como las de S. Agustin con S. Gerónimo; y meri-

torias como las pasivas que sufren los fieles de parte de los perseguidores ó malignos. ¿Qué clase de discordias eran esas que ocasionaron la supresion de las religiones de que habla el Breve? Ya lo responden los mismos Breves de supresion, y aun el mismo que vamos examinando: eran discordias promovidas y sostenidas por esas mismas religiones; discordias criminosas, y en que esas Ordenes eran *activas* y culpadas; discordias, en fin, á que agregaban el delito de desobedecer las disposiciones Pontificias. ¿Son de esta clase las que se objetarán á la Compañia de Jesus? Ciertamente que no. Las discordias relativas á ellas no son causadas ni promovidas por ella; no son criminales de su parte; son persecuciones suscitadas contra ella; en que ella no es sino *pasiva*, y en las que siempre obedece sumisamente á los Sumos Pontifices: el mismo Breve Clementino nos lo asegura terminantemente; pues hablando de la nueva distribucion y ocupaciones que dá á los Jesuitas, dice: *Para que libres de todas las contiendas, discordias y asficciones que han padecido hasta ahora, puedan trabajar con mas fruto en la Viña del Señor, y ser mas útiles para la salvacion de las almas* (1). Conque, por confesion del Breve, las discordias relativas á los Jesuitas fueron *padecidas*, no promovidas por ellos, y eran por lo tanto motivos de consolarlos y sostener-

(1) *Ut ab omnibus, quibus hactenus vexati fuerunt contentionibus, dissidiis, et angoribus liberi, fructuosius Vineam Domini possint excotere, et animarum saluti uberius prodesse....* §. 26.

los, y no de suprimirlos, si no hiciera temer mayores males la violencia y poder de sus perseguidores.

Apelamos al mismo Clemente XIV. para que se vea de cuan distinto modo pensaban este Papa y el redactor del Breve que se le hizo firmar; si puede haber comparacion entre Templarios y Jesuitas; y si podian suprimirse estos con justicia por via de sentencia, sin oírlos ni permitirles sus defensas. Dicho Sumo Pontifice, en la misma carta dirigida al mencionado Rey de Francia Luis XV., de que ya hemos hablado anteriormente pág. 55, dice al párrafo 5.º, habiéndole de esta supresion, que promovia por influjo de Choiseul. „Si se quiere, reuniré un Concilio general, en que todo será discutido con justicia y equidad, en pró y en contra, y en el que se oirán á los Jesuitas sus defensas; porque yo debo á estos, como á todo Orden religioso, *justicia y proteccion*.” Y en el año siguiente, estrechado por el dicho Ministro francés, le contestó: „que el negocio de los Jesuitas no exigia ni menos reserva, ni menos prudencia que el de los Templarios; que estos, á pesar de estar ya reconocidos por reos, no habian sido suprimidos, sino en un Concilio general; que si parecia bien á los Principes, recurriria al mismo expediente, y se apoyarian en la autoridad del cuerpo Episcopal” (1). Véase, pues, cual era el modo de pensar del Sr. Clemente, y cuan distinto de lo que se le hizo suscribir en el Breve.

(1) Bercastel, tomo 11, pág. 211 y 212.

Con que las aserciones de este sobre la omision de trámites judiciales son muy inexactas, si se habla de sentencia. No es cierto que *siempre* y en todos los casos que refiere, tuvieran los Pontífices *por mas acertado proceder gubernativamente sin tela de juicio, sin permitir defensas, y por solo las leyes de la prudencia* (1). Ya hemos dicho todo lo que pasó con los Templarios. Con los Humillados se agotaron todos los medios de arreglarlos, á pesar de la notoriedad de su infame conducta, y puntualmente, cuando trataron de asesinar á San Carlos, era este su visitador para reducirlos al orden. En las otras religiones, á pesar del corto número de sus individuos y de su difamacion pública, fueron oidos casi todos, solo se omitió con uno ú otro en que la criminalidad era en extremo pública, y solo hubo negativa injusta respecto de los Esculapios, cuyos resultados ya hemos visto.

No podemos convenir en que ese modo de proceder en las supresiones sea siempre el que aconsejan las leyes de prudencia. La Iglesia, regida por el Espíritu Santo, tiene establecidas otras reglas; y puntualmente en el cuarto Concilio general Lateranense, celebrado bajo Inocencio III. que es el primer Papa que se nos cita á favor de las supresiones arbitrarias. Copiaremos el Cánón octavo de este Santo

(1) *In his vero omnibus decernendis... satius semper duxerunt Praedecessores nostri ea uti consultissima agendi ratione.... prudentiae legibus unice inhaerentes* §. 14.

Concilio, que dice así: „Coligese evidentemente de „la autoridad del antiguo y nuevo Testamento, de los „cuales se derivaron despues los decretos canónicos, „así como en otra parte lo hemos mostrado claramente, „y ahora confirmamos con la aprobacion del Sagrado „Concilio. Porque se lee en el Evangelio, que aquel „administrador que habia sido infamado con su Amo, „como dissipador de sus bienes, oyó que le dijo: „¿Qué es lo que oigo decir de tí? *Dá cuentas de „tu administracion; porque no debes ya continuar „en este cargo.* Y en el Génesis dice el Señor. „Yo descenderé, y veré si verdaderamente han co- „metido las maldades que he oido. De las cuales „autoridades manifiestamente se prueba, que cuando „no solamente algun súbdito, sino tambien algun „Prelado cae en algun delito, si esto llegare á noti- „cias del Superior por voz esparcida, ó por fama, „y que lo sepa, no por personas mal intencionadas y „maldicientes, sino prudentes y honestas, y que no „solamente una vez sino muchas, como lo prueba „aquel clamor y difamacion del Génesis y del Evan- „gelio; debe el Superior indagar la verdad con toda „diligencia ante los ancianos de la Iglesia.... Y aun- „que esto debe observarse con todas las personas in- „feriores, debe guardarse con mayor diligencia tra- „tándose de Prelados, los cuales están puestos como „blanco de las saetas del mundo, porque no pudien- „do agradar á todos, son obligados por razon de su „oficio, no solo á desaprobar, sino tambien á repre-

„der, y tal vez á excomulgar: por cuyos motivos
„frecuentemente contraen el odio de muchos y se
„hallan expuestos á sus asechanzas.” (1) Estas son
las reglas de la prudencia y de la justicia eterna;
¡ojalá que á ellas se hubiera sujetado el negocio de
los Jesuitas, y se hubiera podido guardar este Cá-
non, el cual *Impulerat... foedare latebras: Trojaque
nunc stares, Priamique arx alta maneres!* En
efecto, si las acusaciones no deben venir de los mal-
vados sino de hombres de probidad y de bien, los
acusadores de los Jesuitas, promovedores de su extin-
cion, ya en el Opúsculo anterior hemos visto lo que
eran; y que los hombres de bien, principalmente los
Obispos, lejos de pedir la supresion, demandaban

(1) *Ex auctoritatibus novi et veteris testamenti colligitur evidenter, ex quibus postea processerunt canonicae Sanctiones, sicut olim aperte distinximus et nunc sacri approbatione Concilii confirmamus. Legitur enim in Evangelio quod Villicus ille, qui diffamatus erat apud Dominum suum quasi dissipasset bona ipsius, audivit ab illo: quid hoc audio de te? Redde Rationem villicationis tuae: jam enim non poteris villicare. (Luc. 16.) Et in Genesi (cap. 28) Dominus ait Descendam, et videbo, utrum clamorem, qui venit ad me, opere compleverint. Ex quibus auctoritatibus manifeste comprobatur, quod non solum cum subditis, verum etiam cum Praelatis excedit, si per clamorem et famam ad aures superioris pervenit, non quidem à malevolis, et maledicis, sed à providis et honestis, nec semel tantum, sed saepe, quod clamor innuit, et diffamatio manifestat, debet, coram Ecclesiae Senioribus perscrutari... Licet autem hoc sit observandum in subditis, diligentius tamen observandum est in Praelatis, qui quasi signum sunt positi ad sagittam, et quia non possunt omnibus complacere, cum ex officio teneantur non solum arguere, sed etiam increpare, quin etiam interdum suspendere, non nunquam vero ligare, frequenter odium multorum incurrunt, et insidias patiuntur. Can. VIII. Conc. IV. Lateraneus.*

todo lo contrario, como lo hicieron ante Clemente XIII. Si se debe proceder con *lentitud* y en repetidos exámenes (*saepe*), es para dar lugar á las defensas del acusado; ¿pues por qué se le negaron á la Compañía? Si el asunto se debe discutir con los *ancianos ó senadores de la Iglesia*; ¿por qué se excluyó al Colegio de Cardenales de entender en el de los Jesuitas? Si deben redoblarse las precauciones cuando se trata de *Prelados*, porque por su oficio es preciso se grangeén muchos enemigos que los calumnien y persigan; ¿cuanto no debieron guardarse con los Jesuitas, que debiendo por su Instituto perseguir incansablemente al error y á la corrupcion, es preciso tuvieran por irreconciliables enemigos á todos los impíos, y á todos los malvados? ¡Ah! Las circunstancias no lo permitian; ¿pero la omision de estos cánones, no manifiestan al mismo tiempo, que ni aun se pensó en sentencia?

Despues de haber mencionado el Breve diversas Bulas papales en favor de la Compañía, entra de propósito á las acusaciones particulares, y se expresa así: *Pero por el mismo contexto y palabras de las Constituciones Apostólicas se echa de ver claramente, que en la dicha Compañía, casi desde su origen, empezaron á brotar varias semillas de disenciones y contenciones, no tan solamente de los individuos de la Compañía entre sí mismos, sino tambien de esta con otras Ordenes de Regulares, el Clero Secular, Universidades, Escuelas publicas, Cuerpos*

literarios, y aun hasta con los mismos Soberanos en cuyos dominios habia sido admitida la Compañía.... Despues hablaremos de las discordias domésticas, y ahora solo recordamos que siendo estas quejas nacidas de los Privilegios concedidos á la Compañía por los Sumos Pontífices, los cuales á vista de ellas no solo no los derogaron, sino que por lo contrario los confirmaron y ampliaron de nuevo, la Compañía, como hemos dicho antes, no tuvo la menor culpa; pero añade posteriormente el Breve, que los Papas publicaron sin fruto muchas y saludables Constituciones acerca de las gravísimas disenciones y contiendas suscitadas con todo empeño por ella contra Ordinarios locales, Ordenes de Regulares.... y todo género de Cuerpos en Europa, Asia, y América, no sin gran ruina de las almas, y admiracion de los Pueblos....

Disenciones con los Ordinarios locales. Esta acusacion está desmentida por el Sr. Clemente XIII. en la Bula *Apostolicum* dada en 1765, sobre cuyo valor trataremos en el párrafo siguiente, en la que expresamente afirma lo contrario. „Para secundar, dice, los justos deseos de nuestros VV. Hermanos los Obispos, que de todos los paises católicos nos han recomendado grandemente con cartas á la misma Compañía, de quien protestaban sacar cada uno en su Diócesi suma utilidad....” La desmiente tambien el Sr. Pio VII. asegurando que diariamente recibia las mas eficaces peticiones de los Arzobispos

y Obispos por su restablecimiento. La desmiente el Sr. Inocencio X. cuando en las controversias de la Puebla de los Angeles, exhortaba al Sr. Palafox, su Obispo, tuviese á la Compañía por una útil *coadjutora* en el régimen de su Iglesia, y que por lo mismo la protegiese y amase. La desmienten, en fin, todos los Obispos santos y sábios del universo, durante tres siglos, (1) que á una voz confesaban, lo que no habia podido negar ni aun el apasionado Palafox, cuando escribia al Rey de España en su Defensa canónica, que los Jesuitas eran dignos de la proteccion de todos los Obispos.... y prestaban una ayuda utilísima á ellos y á todo el Clero, segun el espíritu de su santa Profesion, en no menor grado que las demas Comunidades religiosas. ¡Cosa rara! ¡Fenómeno portentoso! ¡Los Jesuitas suscitaban con todo empeño disenciones con los Ordinarios locales: y estos amaban, protegían y elogiaban á los que alteraban su tranquilidad; y con todo empeño han solicitado el restablecimiento de los que se han pintado como atentadores de sus derechos! (2)

(1) Véase á Gomez *Elogia Societatis Jesu.* Part. I., class. 3.^a y 4.^a

(2) Si el Sr. Palafox, y solo él ó muy raros como él (usamos de cierta expresion suya), pleiteó con los Jesuitas sobre sus privilegios; ya hemos dicho en otras partes lo que en esto pasó; pero para que se vea, que adonde no hubo tropelias, supo la Compañía ceder de su derecho, y que ella jamás promovió disenciones con los Ordinarios locales, vamos á referir el siguiente trozo de la obra del P. Gabriel Henao, citado por Mangold. „El Illmo. Sr. D. Cristobal de Lobera, Obispo de Córdoba, prohibió, que los Regulares oyesen confesiones, ó predicasen sin su licencia y

Lo mismo podemos decir de los Soberanos. No creemos hable el Breve de las expulsiones que en los siglos XVI. y XVII. sufrieron los Jesuitas de Flandes, Venecia, Bohemia, Francia y Malta. La historia nos demuestra, que los hereges fueron en su mayor parte los que movieron estas expulsiones (1) y no las pretendidas discordias de los Jesuitas con los Soberanos: (2) nos enseña que la Compañía fué

„aprobacion, aunque las tuviesen en su Obispado. Se re-
„sistieron todos los Regulares, *excepto los Padres de la*
„*Compañía*, como lo refiere el mismo Tomás Hurtado,
„Clérigo menor, tom. 1. lib. 1. núm. 700, reprobando
„nuestra conducta. Tambien el Illmo. Sr. D. Francisco An-
„tonio Diez de Cabrera, Obispo de Salamanca, publicó un
„edicto semejante el año de 1661, y apenas fué fijado á la
„puerta de nuestra habitacion, cuando yo fui mandado por
„el Superior á saber la voluntad del Sr. Obispo, y á decirle
„que estabamos dispuestos á manifestar las aprobaciones de
„sus antecesores y á sufrir un nuevo exámen, si así agra-
„dase á S. I. Respondió éste benignísimamente y confirmó
„de palabra las licencias antiguas, pidiendo la lista de los
„nombres de los Confesores y Predicadores, para que se pusie-
„sen en el libro de su secretaría. *Que fué lo que hicieron las*
„*otras Sagradas Religiones* (cuyo parecer respetamos) *ha*
„*sido bastante sabido en España*. De aquí resultó, que mu-
„chos de los desafectos á la Compañía, atribuyeron á políti-
„ca y á una ambición de grangearnos el favor del Sr. Obis-
„po, el que hubiesemos procedido de esta suerte. .. Tal es,
„sin embargo, nuestra desgracia, que ya convengamos, ó ya
„disentamos de los Sres. Obispos, desagrademos siempre á
„Hurtado, y á los demás que no miran con buenos ojos
„nuestras cosas.” MANGOLD. *Reflexiones in R. P. Alex-*
„*andri á S. Joanne de Cruce continuationem Ilstor. Eccles.*
„*Claudií Fleurii Abbat. tom. 1.º pag. 489.—1783.*

(1) Véase el Cuaderno 1.º de este tomo, pág. 115 y siguientes, y el 2.º en el Prefacio del Editor Francés.

(2) Una de las muchas pruebas es, que cuando los Jesuitas, por influjo de los hereges, fueron expulsados de Francia el año de 1595, el Duque de Lorena, el de Saboya y otros Príncipes de Flandes é Italia, los recibieron con la mayor humanidad en sus dominios.—Mangold. Obra citada, tom. 2, pág. 101 y 103.

restablecida en estos mismos reinos con aplauso general: nos instruye, en fin, de la multitud de beneficios que este Cuerpo mereció á los Reyes, á los Príncipes y gobiernos de todo el mundo (1). ¿No prueba esto en contra de las pretendidas disenciones? Por lo que toca á los Monarcas de la casa de Borbon, que habian expulsado á los Jesuitas de sus dominios, ya se ha visto quienes promovieron esta injusta medida. ¿Y restableciendo estos despues á la Compañía, no desmienten las aserciones del Breve? ¿No las desmintieron desde entonces los Soberanos de Rusia, Prusia, China é Inglaterra, que los conservaron? ¿La Emperatriz de Alemania, que solo accedió á su destruccion por las insinuaciones de Clemente XIV.?

Se habla de discordias con otros *Ordenes regulares*. Si se hubiese dicho disputas literarias, seria exacto el afirmarlo; aunque salvo la famosa cuestion de *Auxiliis*, que por justos motivos sostuvo el Cuerpo entero, todas las demás solo fueron de algunos particulares, como la célebre de los Bolandistas sobre el origen de la Religion del Carmen, y otras en que cada uno es libre para opinar. En la primera, la sentencia de Paulo V. fué, como se ha dicho en otro lugar (2), favorable en un todo á los Jesuitas agredi-

(1) Gomez en la obra citada, part. II. class. 1.ª á 8.ª — Véase tambien el Cuaderno 1.º de este tomo de nuestra Defensa, pág. 123 y siguientes.

(2) Tomo III. de esta Defensa. Introduccion á la Apologia del Instituto, pág. XXII.

dos; en la segunda, se impuso silencio á ambas partes por el Sr. Inocencio XII. el año de 1698. Puede muy bien desafiarse al redactor del Breve á que exhiba una sola de esas Bulas, ya sea ofensiva, ya defensiva, obtenida por toda una Orden en cuerpo, contra toda la Compañía de Jesus, supuesto que asegura que de las Bulas ha sacado esa especie. Pero hablemos mas positivamente. ¿Cuál de todas las Comunidades religiosas no amó y recomendó mucho á la Compañía? Si son las Religiones antiguas, todas le dieron grandes muestras de amor y concordia. Apenas nacida, la Cartuja celebró hermandad con ella, comunicándole todos sus méritos. La Orden de Predicadores, en tres diversos Capítulos generales, recomendó á sus hijos la mayor consideracion y aprecio á la misma (1), y lo mismo practicó la Religion Seráfica. Los Benedictinos edificaron en su templo de Mouserrate una Capilla en honor de San Ignacio, conservando la memoria de haber velado en ese Santuario las armas de su penitencia, y castigaron á uno de sus religiosos que se atrevió á negarle la gloria de ser autor del libro de los Ejercicios, atribuyéndolo á un escritor de su Orden. Los Agus-

(1) En diversas partes de esta Defensa hemos demostrado el grande amor y la íntima concordia, que reinó entre la Compañía de Jesus y la ínclita Ordeu de Predicadores, á pesar de la contradiccion de uno ú otro particular, y las cuestiones puramente escolásticas de sus escuelas. La Compañía debió muchos de sus aumentos á los Dominicos; contó en su religion grande número de amigos, de los más distinguidos de ella por su santidad y letras. Ultimamente, cuando la inicua expulsion de Portugal, no solo dieron hos-

tinios mantuvieron mucho tiempo á los Jesuitas de la provincia mexicana. Y si son las Ordenes y Congregaciones modernas: ¿quién ignora la estimacion que les han profesado? Paulo IV. hizo los mayores esfuerzos, porque los Teatinos que habia fundado, se agregasen á la Compañía. Los Barnabitas la dieron el pésame en la muerte de su Santo Fundador. Los Camilos, los PP. del Oratorio, los Misioneros de

pitalidad la mas caritativa á los Jesuitas portugueses en su mismo convento de *Civita Vecchia*, sino que conservaron á la posteridad su memoria en la siguiente inscripcion, que hicieron grabar en mármol, y que con el mayor placer insertamos.

D. O. M.

LUSITANIS PATRIBUS SOCIETATIS JESU

Ob gravissimas apud Regem calumnias,

Post probrosas notas,

Multiplices Cruciatu, Bonorum publicationem

Ad Italiae oram amandatis,

Terra, marique, integritate, patientia,

Constantia probatissimis

In hac S. Dominici aede exceptis

Anno MDCCLIX.

PATRES PRAEDICATORES

Christianae Fidei incremento et tutelae

Ex Instituto intenti,

Ipsique Societati JESU ex Majorum suorum Decretis,

Exemplisque devinctissimi

Ponendum curarunt.

Mangold. Obra citada, tom. 1.º; pág. 460.

San Vicente Paul, tomaron no pocas de sus constituciones, y la grande Teresa de Jesus, confesando lo que debia su reforma á los Jesuitas, los recomendaba, encomiándolos altamente, á los Carmelitas descalzos, quienes en un Capitulo general prohibieron la edicion de las Obras de su Santa Madre, en que se habian suprimido aquellos elogios (1).

Y si el Breve nos objeta las persecuciones de Ca-

(1) No podemos dejar de recordar aqui, que cuando los hereges atacaron la famosa revelacion de S. Simon Stoko, saltó á la arena en su defensa el sapientísimo Jesuita Theophilus Raynaudo, confutándolos en su tratado *Scapulare Marianum illustratum, et defensum*; de lo que agradecido todo el Cuerpo, dispuso le diesen las gracias á nombre de todo él, los dos Generales, así el de los calzados como el de los descalzos. El Rmo. P. General Fr. Mario Venturini, al remitirle la carta de hermandad con toda la Orden, le escribía así: „Recibid, ó varon eruditísimo, esta pequeña muestra de gratitud, de aquellos á quienes amasteis, y á quienes con este ilustre monumento de vuestra benevolencia habeis suavemente obligado á amarnos con exceso... Todo el universo admira tu saber, y en esta tu Obra, la posteridad carmelitana que habeis patrocinado, lo recomendará perpetuamente. Roma á 6 de Julio de 1654.“ Cuando murió el Religiosísimo P. Raynaudo manifestaron igualmente su agradecimiento los RR. PP. Carmelitas, mandando aplicar por su alma veinte mil misas en toda su ejemplarísima religion.—Ni fué menor el aprecio que todo el Orden profesó á toda la Compañia de Jesus, pues diciendo Santa Teresa, su gran reformadora, en una de sus cartas, que jamás se persuadiria que por ningun caso la Compañia del Hijo, contrariaria al Orden de su Madre, escribe así el R. P. Fr. Pedro de la Anunciacion. „Porque si como dice el mismo Cristo, ninguno tiene tan grande caridad que exponga su alma por sus amigos, no pudo haber caridad mayor que aquella, con que nuestra Santa Madre abrazó á la Compañia de Jesus, pues cuando se queja de la injuria que se le habia hecho, protesta que aun daría por ella la vida, lo que nosotros que somos sus hijos, no solo una vez, sino mil veces lo protestamos.“ — Véase la parte II., Carta 16, pag. 95.

no, Collado y Santa Maria, los embustes de Concina, las calumnias del apóstata Fr. Norberto, y los excesos de otros regulares; ¿cuan fácil no es oponerle á Peña y Luis de Granada, á Sarpetri y la Chiesa, á Benavente, y á millares de los hombres mas grandes en todas lineas de todas las Ordenes, y á su frente á los Pios V. y Tomás de Villanueva, á los Luises Beltrán y Leonardos de Porto-Mauricio, sin exceptuar entre las mugeres á las Chantales y Magdalenas de Pazzis (1)? Ese reducido número de adversarios nada arguye, ni puede argüir contra la santidad de la Compañia, como lo ha dicho, y muy bien, un sapientísimo Prelado, el Illmo. Sr. D. Fr. Leonardo Marin, del Orden de Predicadores, Arzobispo de Lanci y Nuucio Apostólico en España, quien consolando á San Francisco de Borja en la cruel persecucion que los Jesuitas sufrían en Granada, el año de 1558, entre otras cosas le escribía: „Con especie de zelo parecen ser movidos algunos cristianos y aun Religiosos profesos para perturbar la tranquilidad de la Compañia. Lo cual, en mi opinion, no es otra cosa que oponerse á los auxilios, que en estos tiempos tan peligrosos, ha proporcionado Dios á su Iglesia... ¿Qué es Pablo? ¿Qué es Apolo? ¿Qué es Santo Domingo? ¿Qué es San Francisco? ¿Por ventura no son Ministros del mismo Dios, de quien lo es la Compañia?... Si hubiesen estudiado bien en la escuela de los Santos,

(1) Gomez. *Ut supra*, part. I., class. 7.^a quæst. (1)

„sabrian ciertamente que deberían proteger á la Compañía, y que favoreciéndola hacian un obsequio á Dios. Por otra parte, no pretendo que estas cosas conmuevan á los Padres de la Compañía.... Siempre sostuvo la Iglesia y sus escogidos esta guerra, no solo de los tiranos y de los declarados enemigos de la Religión cristiana, sino tambien de aquellos que profesaban virtud.” (1)

Se habla de disensiones con las *Universidades, Academias y Colegios*; repetimos lo mismo. Si por su Instituto, los Jesuitas debian enseñar, y por su aplicación, pericia y método, atraían á sus clases mayor número, y á su enseñanza mayor crédito; nada tiene de extraño que suscitaran la envidia de los que veían menguar su fama en punto de enseñanza. Mucho mayor seria el encono cuando algunos Maestros enseñaran doctrinas erroneas, y los Jesuitas, cumpliendo con su obligacion, las impugnaran, enseñando en sus aulas las contrarias. Los Jesuitas debian enseñar, porque se los mandaba la Iglesia, y por eso ésta los apoyó diversas veces, como lo hizo S. Pio V. contra la Universidad de Douai, en su Breve *Quia Societatis vestrae*, del año de 1568. ¿Y quién ha dicho que las *Universidades* estuvieron todas en pugna con la Compañía? Solo quien no haya visto las que recomendaron la doctrina del P. Molina, cuando la cuestion de *Auxiliis*, que menciona Livino Meyer, el informe que de su Instituto dió la

(1) Mangold. Obra citada, tom. 1., pág. 443. (t)

de Lovayna (1), el testimonio de las de Salamanca y Alcalá (2) y el elogio dado por la de Ingolstad (3).

Ni han sido nuevas estas contradicciones á los Ordenes religiosos. Trescientos años antes de las que

(1) “Consultados, dice este informe, los Teólogos y Doctores de esta Universidad, para que examinaran y expusieran su parecer sobre las Bulas y Privilegios de la Compañía de Jesus; habiéndolas visto, examinado y considerado, con la gravedad y reflexion que pide la materia, y averiguado tambien el edificativo porte y sana doctrina de estos religiosos, que con noble fruto y utilidad de toda la cristiandad han tenido y seguido hace ya muchos años, son de parecer: Que su Instituto es piadoso y santo; sus Bulas y Privilegios nada contienen, como ni sus costumbres y doctrina, que no sea no solo conforme; pero aun muy útil y conveniente á toda la Iglesia y á esta nuestra Baja Alemania.”—*Mendo, Crisis de la Compañía de Jesus* §. VII. núm. 59.

(2) “Esta sagrada Religión (hablan estas dos Universidades) y sus felices individuos, tienen unidas siempre con estrecho é indisoluble lazo la santidad y la doctrina: ellos logran un justo aprecio entre todos los católicos por estas dos inestimables prendas.... Fueron los Padres Jesuitas puestos en la Iglesia de Dios, para predicar el Evangelio, para gobernar las almas, dirigiéndolas con acierto por la senda de la virtud, y para enseñar á la juventud las ciencias mas sagradas; lo que practican y procuran con el mayor ardor. Testigos son de su fervoroso zelo las naciones del gentilismo, esparcidas por todo el mundo, en las cuales han predicado el Evangelio y la Fé católica, aun con su misma sangre. Entre los cristianos, como sabios directores, han gobernado las almas, encaminándolas á la perfeccion, con universal fruto y ventajosa utilidad de toda la República. Han interpretado la Escritura sagrada con tan feliz acierto, influencia y erudicion, en tan numerosos volúmenes, que se percibe ya en la Iglesia toda, el buen olor de sus laboriosos afanes.”—*Ibidem*. núm. 58.

(3) Cuando esta Universidad admitió á los Jesuitas, dijo de ellos: “Que eran unos sugetos, cuya erudicion, sagrada literatura, práctica de todas las ciencias, y por último su religiosa vida, no solo correspondian, sino aventajaban tambien la grande expectacion y alto concepto que de ellos habian formado todos.”—*Ibidem*. núm. 60.— Véanse además los elogios de otras Universidades en la obra citada de Gomez: parte II. clase 9.^a

sufrió la Compañía en Francia por la Universidad de la Sorbona, el Obispo de París, los Párrocos, los Hospitales etc.; habian padecido semejantes, las religiones de Sto. Domingo y S. Francisco, en el mismo París, segun lo escribe Fleury en el tomo 21 pág. 141 de su Historia Eclesiástica, donde dice: acusaban á estas Sagradas Familias de abusar de sus privilegios y turbar la Gerarquía de la Iglesia: *Novos Religiosos suis abutentes privilegüs Hierarchie ordinem turbare.* Es cierto que movidos unos por el espíritu de la heregía, otros por el de la envidia y emulacion, y algunos por la ignorancia y el falso zelo, denigraron á la Compañía; pero basta leer la principal de todas esas representaciones, para convencerse de la inocencia de los Jesuitas, y de la animosidad de sus enemigos. Pasquier ó Pascal, abogado de la Universidad, se enfureció (como se ha hecho en nuestros dias con escándalo de los fieles) contra la persona de S. Ignacio con tantas contumelias, que el mismo Bayle se lo ha echado en cara en su Diccionario histórico crítico; llamó á la Compañía secta *nefaria y condenada*, á pesar de haberla aprobado la Sede Apostólica como religion santa y utilísima; aseguró *no tenia voto de pobreza; la calumnió de hacer voto de reconocer en el Sumo Pontífice, mayor autoridad que en ninguno otro*, cuando el Papa Paulo III. acababa de declarar, que este voto solo se referia á obligarse á ir adonde el Vicario de Cristo los mandase, para la salvacion de las almas y propagacion

de la Fé, entre infieles, hereges, etc.; les hizo, en fin, otras acusaciones que todos los católicos y hombres de bien desmentian con sus obras y afecto á los perseguidos. Oigamos si no á Francisco Montano en su *Apologia contra la Filípica de Arnaldo*, que solo era como todas las que hasta el dia se escriben en oposicion á los Jesuitas, una fria y cansada repeticion de todas estas calumnias. „En esta Compañía „habia entonces muchos varones doctos; entre ellos „Edmundo Auger y Maldonado; gran orador aquel, „y éste muy versado en todo género de lenguas y „de letras: profundo teólogo y consumado filósofo.... „Reformaron ellos algunos abusos, restablecieron la „disciplina eclesiástica, y se opusieron con valor en „defensa de la Sede Apostólica á los Calvinistas, que „se declararon tambien capitales enemigos suyos. Pero „los verdaderos católicos, advirtiendo que sus casas „eran como una oficina, de donde salian juntamente „la piedad y la erudicion, los protegieron magnífica „y liberalmente, y les edificaron en muchos lugares „no pocos Colegios para educar á la juventud.... Por „lo que á mí toca, juzgo, que en estos Padres se „han excitado unos formidables antagonistas á los Heterodoxos; porque la cristiana y verdadera Religion „debe superar á las demás con el ejemplo de la vida, la santidad é inocencia de costumbres, y con exhortaciones dirigidas á la piedad, y no con las espadas „y bombardas (1).” Hasta aquí este sabio Apolo-

(1) Cap. 4. pág. 21.

gista de la Compañía, al que podíamos agregar á otros muchos escritores de aquella época de turbulencias para la Francia, como el literato juriconsulto Renato Choppin, que entre otras cosas dijo: "No se me oculta que esta sagrada Orden ha excitado la envidia de algunos.... (1). Pero vencidos los impedimentos de esta negra pasión, la Religión de los Jesuitas echó raíces, como enviada del cielo, para que cual fortísimos soldados de Cristo combatiesen los resucitados errores de los antiguos heresiarcas; así como para rebatir los de los impíos Albigenses, fué mandado por Dios en otro tiempo la Orden de Sto. Domingo (2)."

No hay duda que los Abogados de la Universidad y de los otros Cuerpos, se empeñaron en aquella vez en infamar á la Compañía; *fiados*, como decia el Mercurio Galo-Bélgico, *mas bien en la vocería, en el aplauso y aclamacion de la multitud de los asistentes, que en la justicia de su causa* (3); pero tampoco

(1) No es este autor el único que atribuye á la envidia las persecuciones á la Compañía: hablando Fleury, nada parcial á los Jesuitas, de las controversias de éstos con la Universidad de París, se expresa así en el tomo 51 pág. 444. "Arnaldo, célebre abogado, defendió los derechos de la Universidad, y se enardeció ácremente contra los Jesuitas, pintándolos con colores llenos de envidia.... Dole peroró, exponiendo que estos Padres invadian los derechos de los Párrocos... y turbaban la Gerarquía Eclesiástica...." Hé aquí la misma acusacion hecha contra los Dominicos y Franciscanos en 1254.

(2) *Sacra Politica forensis*. Lib. II. tit. 8. pág. 498.

(3) *Lib. 10. pág. 444*. El editor de este Mercurio, que no era católico, expone en otro lugar la causa de este odio de la Universidad á la Compañía. Cuando París estaba sitiado por Enrique IV., la Sorbona dió un Decreto en su con-

la hay en que todos los esfuerzos de los enemigos de la Religión fueron del todo inútiles, pues entonces y hasta su destruccion, ocurrida mas de dos siglos despues, los Jesuitas merecieron constantemente el favor y la estimacion de los Reyes, de los Obispos, de la Nobleza, de todo el pueblo y de esta misma Universidad, que al fin reconoció su error (1). ¿Y no prueba esto que se tuvieron tales discordias promovidas por los referidos Cuerpos, por poco justificadas, y á la Compañía por inocente y digna de toda proteccion y aprecio? Nos hemos concretado á las disensiones acaecidas en Francia por haber sido las mas ruidosas; ¿pero no nos seria posible probar lo mismo con otras pequeñas y menos estrepitosas, sobrevinidas en otros lugares, y que tuvieron los mismos agentes y motivos? Ciertamente que sí; pues no nos son desconocidas ni la historia verdadera de ellas, ni lo que sobre el particular han vociferado falsamente los adversarios de los Jesuitas. Pero si tales diferencias hubiesen de ser causas, resucitándose cada vez que se

tra, y declarando excomulgados á los que se entregasen á él; pero dice el Mercurio: (lib. III. pág. 255.) "Estando los Parisienses reducidos á una extrema necesidad.... se consultó á los Padres de la Compañía de Jesus, si debian ser excomulgados, los que constituidos en suma necesidad, entregasen la Ciudad á un Magistrado, ó Príncipe herege; y como éstos hubiesen contestado: *no debian ser excomulgados*, el Cardenal de Gondi y el Arzobispo de Leon mandaron á los reales del Rey, etc." ¿Qué dirán á este testimonio, nada sospechoso, los amigos de la tolerancia? ¿Acusarán de fanáticos é intolerantes á los Jesuitas? ¿Concederán la razon en esta vez á la Universidad?

(1) Véase la Arenga de Enrique IV. al Presidente de Harlay: tomo I. de nuestra Defensa, Cuaderno 4.º pág. 50.

ofreciese, y haciéndolas salir de los abismos, como ha dicho el citado Mercurio, para destruir á las Religiones; ¿quedaría una sola de ellas en pie? Reflexiónese bien la respuesta.

Hemos dicho lo bastante de las quejas y disensiones exteriores; pasemos á las discordias interiores entre los mismos socios, á lo que contestamos: lo primero, que no es mengua de la Compañía, que entre algunos de sus hijos las haya habido alguna vez, así como no lo es de la Iglesia santísima, que tantas y tantas veces, desde su nacimiento, haya habido entre sus hijos terribles disensiones: no difaman á los padres los malos hijos sino cuando los patrocinan y consienten; mas no cuando procuran corregirlos. Lo segundo, ¿quién impetró, quién promovió las Bulas que menciona el Breve para el remedio de esas discordias? Ellas dicen que fué la misma Compañía. Luego ésta no solo no aprobaba esos desórdenes, sino que les aplicaba los remedios que estaban á su alcance; que es cuanto basta para que la culpabilidad que pudiera haber en algunos de los hijos, de ninguna manera fuese trascendental á la madre.

¿Pero cuáles fueron estas discordias de que se culpa á la Compañía en 1773? Ellas tuvieron lugar desde antes del año de 1591, en España, en tiempo de Felipe II., á quien los revoltosos lograron seducir é interesar en sus pretensiones, y por su medio hacer creer á Sixto V. que toda la Provincia española quería y pedía visita y reformation del Instituto.

Esta historia la toca el redactor tan rápida como confusamente, lo que cede en daño de la verdad histórica, y de la Compañía: pues como decia Terencio: *Nihil est... quin male narrando possit depravarier.* Léase en las historias de ésta, y se verá cuan diferentes son las cosas, y cuan indignos fueron de la calificación que les dá el redactor los actores de esa escena (1). A nosotros nos basta indicar algunas equivocaciones evidentes, y comprobar el todo por la sentencia auténtica, y por el éxito del negocio. No es cierto que Sixto V. reconociese por justas y sumamente fundadas las pretensiones. Al condescender con Felipe II., se ciñó á nombrar un Visitador; y, á pesar de que nunca dió á éste mas facultad que la de examinar los fundamentos y verdad de las representaciones, y dar cuenta, se arrepiñtó muy

(1) Estas disensiones domésticas de que habla aquí el Breve, no solo fueron en España, sino tambien se extendieron á Portugal por hombres, cuyo carácter y modo de proceder ha sido descrito por Juvencio en la Historia de la Compañía, libro II. parte V. Admirarse y llenarse de escándalo por estos acaecimientos desgraciados, y echarse en cara á la Compañía por el redactor, ha sido no conocer la historia de casi todos los Ordenes religiosos, en que no han faltado estos disgustos: ¿Qué, ignoraría ese hombre apasionado los sucesos de S. Benito con sus monges; las ocurrencias del Orden seráfico con Fr. Elias; no leería la vida de S. Juan de la Cruz; no...? Jamás ha perjudicado á ninguna Familia religiosa la corrupción, la ambicion, el falso zelo, ni otro algun vicio de sus particulares, como ni á la Iglesia santa la apostasia, el error, la defeccion de sus miembros. Estas escandalosas escenas que serán siempre inevitables, mientras sean hombres los que componen las comunidades, han sabido contenerse con medidas legales, fuertes y oportunas, que las han hecho despues muy raras. De ellas se han valido en su caso todas las religiones, y la Compañía hizo lo mismo á su vez.

pronto del nombramiento, y escribió al mismo Rey Felipe, para que suspendiese la visita; abocó todo el negocio á Roma, no queriendo que ningun otro que el Pontífice lo pudiera juzgar; y nombró una comision de Cardenales que lo examinase. Es inexacto decir, que Sixto V. hubiera tenido jamás la intencion de suprimir la Compañia, y de reformarla: es cierto que él intentó hacer algunas variaciones en el Instituto (1); pero esto nada tuvo que ver con las disensiones, ni éstas fueron las causas que motivaron su resolucion; y desafiamos á que se nos dé alguna prueba. Murió Sixto V. antes de que se concluyera el asunto, y despues del momentáneo Pontificado de Urbano VII., siguió conociendo en él su sucesor Gregorio XIV. Este continuó en la comision de examen á los mismos Cardenales que habia nombrado Sixto V. Concluyeron éstos su comision, instruyeron de todo el resultado á Gregorio XIV. y le dieron su dictámen, y en consecuencia de él expidió este Sumo Pontífice la Bula *Ecclesiae Catholicae*, por la que, segun confiesa el mismo Breve Clementino, se confirmaron de nuevo y estrechísimamente el Instituto, los privilegios y los usos de la Compañia; conque si el resultado de un juicio seguido con tanta detencion y madurez, en que se examinan todos los hechos, todos los alegatos, fué tan contrario á los promovedores y tan satisfactorio para la Compañia; luego aquellos no tenian ni razon, ni justicia, ni eran lo que

(1) Véase el Cuaderno 1.º de este tomo, pág. 22.

de ellos dice el Breve Clementino. Pero confrontemos las palabras de la Bula, que es la sentencia y documento auténtico, con las calificaciones del Breve.

Dice la Bula, despues de hacer un amplísimo elogio de la Compañia: „no faltaron algunos que todavia, „bajo falsa apariencia de zelo y de bien, no temieron impugnar de varios modos, y aun acusar y calumniar con memoriales presentados ante nuestro „predecesor de feliz memoria, Sixto V., algunas de „aquellas cosas que están contenidas en las referidas „aprobaciones y confirmaciones Pontificias, y aun „otras que pertenecen al Instituto y al modo de gobernarse la dicha Compañia, esforzándose en hacer „que se destruyeran cosas que estaban establecidas con „tan exquisito Consejo.” Conque las *gravísimas razones apoyadas en suma equidad* que promovieron los sediciosos por medio del Rey, no fueron, á juicio de la Iglesia, otra cosa, que *apariencia de zelo y de bien*; es decir, hipocresia é impostura. Conque las peticiones de ellos eran *calumnias artificiosas*, contrarias á las aprobaciones y determinaciones Pontificias. Conque los promovedores de tales novedades no eran á los ojos de la Iglesia, *hombres recomendables por doctrina y piedad*, sino hipócritas, temerarios, calumniadores y atentadores á los decretos de la Santa Sede; pues la misma Bula dice mas adelante; „hemos juzgado deber procurar con todo empeño, cerrar toda „puerta á semejantes novedades y temerarias pretensiones de los impugnadores, y proveer á la indemnidad

„de la Compañía etc.” y hágase alto en que esta Bula fué expedida con pleno conocimiento de causa, ministrada al Pontífice por los mismos Cardenales que habia nombrado Sixto V., (*Qui ex mandato Sixti Praedecessoris, illa accurate discusserant et examinaverant*): ¿cómo, pues, á pesar de haber leído tan terminante Bula, que fué la sentencia definitiva del negocio, se avanza el redactor á hacer calificaciones tan honoríficas de los promovedores y de sus razones; á llamar *inmoderados* los privilegios de la Compañía que esa Bula confirma; y á atribuir tan gratuitamente á Sixto V. la intencion que jamás concibió?

Pasemos á las acusaciones particulares, principian- do por la acusacion sobre *varios puntos de doctrina*, la que se toca con dureza llamándola ya *doctrinas de la Compañía, que muchos daban por repugnantes á la Fé católica y á las buenas costumbres*, y ya tambien asegurando que *usaba é interpretaba* (la Compañía) *opiniones que la Silla Apostólica habia condenado con razon por escandalosas y manifestamente contrarias á la buena moral.*

Increible se hace, que se avanzara el redactor hasta este grado. En las doctísimas y evidentísimas contes- taciones é impugnaciones hechas á las infames obras de las *Provinciales de Pascal*, de las *Aserciones de los Jesuitas*, de la *Moral de la Compañía* y otros escritos semejantes, declarados calumniosos, y quemados como tales por mano de verdugo, se ha demostrado hasta la evidencia, con la citacion de los autores y de sus

páginas, transcribiendo y confirmando los textos: pri- mero, que no se podrá asignar una sola doctrina que se pueda llamar *doctrina de la Compañía*, es decir, doctrina de la generalidad de sus miembros, doctrina que les mandara sostener; si no es la doctrina de la Iglesia: en todos los puntos controvertibles y dispu- tados entre católicos, cada Jesuita seguia la opinion que le parecia; unos impugnaban á los otros, y la Compañía en *cuerpo*, dejaba á los individuos esa jus- ta libertad. Se ha demostrado con dicha evidencia lo segundo, que si varios escritores de la Compañía erraron á veces enseñando proposiciones laxas y pe- ligrosas, ni fueron ellos los inventores, ni los únicos que la sostenian, sino teólogos de otras Ordenes y del clero secular, anteriores y posteriores á los Je- suitas, en cuyas obras se leen textualmente. Lo ter- cero, y sobre todo, se ha demostrado hasta la eviden- cia, que los Jesuitas que enseñaron esas proposicio- nes lo hicieron cuando eran disputables, y libre el seguir en ellas el pró ó la contra; pero que no se asignará un solo Jesuita, que despues de reprobada una proposicion por la Silla Apostólica, la continua- se sosteniendo, ó la enseñase de nuevo (1). Se ha des-afiado á que se asigne uno solo, y todavia esta- mos aguardando que se nos nombre. Pues si no hubo esto, ni en algun individuo de la Compañía (lo que podria haber sucedido sin culpa de ella); ¿cómo se avan-

(1) Véanse las Conversaciones de Eudoxio y Cleandro, tom. II. de nuestra Defensa, Cuadernos 1.º, 2.º y 3.º

za el redactor del Breve á afirmarlo, y no de uno ni de muchos, sino del Cuerpo todo? Trátase aquí de un hecho: debemos exigir la prueba, y la exigimos. Es preciso que se nos diga y se nos pruebe que «condenada tal proposición en tal año, la continuó defendiendo tal autor Jesuita, en tal parte, con aprobación de sus superiores.» Si esto no se puede hacer, ni se hará nunca, estamos autorizados para decir que tal imputación es en sí misma calumniosa (1).

Pero parece, sin duda, que ha querido hablar el Breve del Probabilismo, y que sobre esta doctrina recae la expresión dura de sentencias: *scandalosas, optimaequ*

(1) "A ciertas épocas, ya muy remotas, en que se agitan en las escuelas muchas cuestiones morales y de Teología, que se ha hecho después, y particularmente la cuestión tan importante de las relaciones de supremacía y dependencia que existen entre ambas potestades, se produjeron una multitud de opiniones, más ó menos avanzadas, entre las cuales había muchas muy exageradas y peligrosas. (La del Regicidio, considerado como justificable en ciertos casos, era de este número). La Iglesia, atenta á estas controversias, se apoderaba de ellas, las examinaba con cuidado, condenaba lo que era condenable, fijaba los límites de lo cierto, en todas estas cuestiones, y bajo pena de anatema era necesario someterse á sus decisiones. No había entonces una sola Orden religiosa, ni una sola escuela de Teología, que no ofreciese, y en mayor número que la de los Jesuitas, de estas doctrinas erróneas, que la Santa Sede había reprobado: lo que se ha probado hasta la demostración. Se ha desafiado al mismo tiempo á sus adversarios á citar á un solo Jesuita que haya enseñado, con la autoridad de sus superiores, una proposición condenada por la Iglesia, es decir, después que la Iglesia la ha condenado: es, pues, un repugnante absurdo acusar sobre este punto á solos los Jesuitas, y hacer un crimen á la Compañía de no haber sido dotada del privilegio único y sobrenatural de componerse de miembros incapaces de equivocarse." S. Victor. Obra citada, tom. IV. pág. 329.

morum disciplinae manifeste noxias. Sin meternos por ahora en calificar de bueno ó malo el uso de las opiniones probables, ni en hacer observaciones acerca de la contradicción de los adversarios de los Jesuitas, que ya los pintan como refractarios á las órdenes de sus superiores, asegurando que el Probabilismo les ha sido prescrito por el mismo S. Ignacio, en la parte IV de las Constituciones, cap. V. número 4, donde dispone; que en cualquiera Facultad se siga la doctrina más segura y aprobada; y ya acusándolos de autores y propagadores de todas las doctrinas laxas, y que el Probabilismo de tal suerte les era característico, que á ninguno de ellos les fuese lícito separarse de él; nos ceñiremos únicamente á decir, que dudamos mucho que esta demasiada facilidad con que el redactor del Breve ha afrontado públicamente á Sacerdotes del Señor y ministros de su Iglesia, la haya tomado de los escritores probabilistas. No, por cierto, y para convencer la malignidad con que engañó al Sr. Clemente XIV., recordaremos aquella memorable sentencia del R. P. D. Gabriel Gualdi, Clérigo regular, que refiere Gravina (1). "En las escuelas, dice aquel, soy acérrimo probabilista; en las costumbres probabilista. Con los antiguos enseñé el Probabilismo; con los modernos probabilistas sigo el Probabilismo. Tal es mi conducta." Lo que si no nos equivocamos es lo mismo que decir: para con los demás soy benigno; para

(1) *Trattenimenti Apologetici sul Probabilismo*, tom. III. cap. 11. pág. 397.

conmigo severo, lo que ninguno reprobará. Esto conviene muy bien con lo que escribía S. Bernardo al Abad Balduino. "Lo mejor y mas saludable es, que el peso, que tú impones á los otros, lo lloves primero, y aprendas en tí como has de gobernar á los demás; por que de lo contrario te comprenderá la reconcion del Sábio (*Proverbio 26*) como á aquel perezoso, para quien es un trabajo llevar la mano á la boca. Te argüirá tambien el Apóstol, diciéndote, (*Rom. 2. 21*). Tú que enseñas á otros, y á tí mismo no te das lecciones. Serás además notado del vicio de los Fariseos, que ligan pesos grandes é insoportables y los ponen sobre las espaldas de los hombres; y no quieren ni aun tocarlas con el dedo. El idioma mas vivo y eficaz es el ejemplo." *Pulcherrimus ordo est, et saluberrimus, ut onus, quod portandum imponis, tu portes prior; et ex te discas, quomodo oporteat aliis moderari; alioquin subsannabit te Sapiens (Proverb. 26) utpote pigrum illum, cui labor sit manum porrigere ad os. Arguet te et Apóstolus dicens (Rom. 2. 21). Tu, qui alios doces, te ipsum non doces. Sed et notaberis vitio Pharisaeorum, qui alligant onera gravia, et importabilia, et imponunt ea in humeros hominum; digito autem suo nolunt ea movere. Sermo... vivus et efficax exemplum est operis (1).* Pero si jamás podrá citarse disposicion alguna Pontificia en que se condene la doctrina de la Compañia; bien pueden exhibirse no pocas dadas á su favor, tales como el Bre-

(1) Sanct. Bernard. Epist. 201.

ve de Sixto V. publicado en Lovayna á 10 de Julio de 1583, en que se reprobó la censura de esa Universidad contra las sentencias de algunos Jesuitas; el de Inocencio X. de 25 de Abril de 1654, en que condenó entre otras producciones de los Jansenistas, la que atacaba al Padre Annat, y la que se escribió contra el gran teólogo P. Gerónimo de Ripalda por los Bayanos; el de Alejandro VII. que en 6 de Setiembre de 1657 anatematizó las *Cartas Provinciales* y otros escritos de Antonio Arnaldo; el Decreto de Paulo V. que puso fin á la cuestion de *Auxiliis*, dejando facultad de defender la Ciencia Media, y el del citado Inocencio X. declarando apócrifas las Actas de Lemus, Peña y Coronel, cuyas falsedades reprodujeron despues Serry y Billuart; etc. etc.

Despues de la inculpacion por la doctrina, sigue otra sobre la inmoderada codicia de los bienes temporales, y en confirmacion de ella, como por especie de argumento *ad hominem*, se transcribe un largo estatuto de la quinta Congregacion general, copiándolo de la Bula *Quantum Religio* del Sr. Paulo V., que confirmó el tal estatuto á peticion de la Compañia. Esta inculpacion y los asertos soltados con ocasion de ella, ministran materia amplísima de reflexiones, pero procuremos abreviar. Con esa insaciable sed del oro, y la gran facilidad y medios que la Compañia tenia para adquirirlo en los paises donde se produce con mas abundancia, y donde los Jesuitas eran padres, madres, maestros, párrocos y el todo de

las gentes incultas que los habitaban, era preciso que hubiesen acumulado inmensos tesoros. Esa inmensa acumulacion la debian haber aprovechado en sí mismos, y se debia haber conocido en su porte, porque *dinero y cuidado no puede estar disimulado*; ó si eran tan avarientos, habrian escondido y guardado esos tesoros. Examinense, pues, á los Jesuitas mientras existieron y cuando fueron suprimidos, y busquense las trazas ó rastros de esa acumulacion. Los que vieron sus casas y Colegios cuando existian: ¿qué notaban en las personas de ellos? Un vestido tosquísimo desde la camisa hasta el manteo; en sus aposentos una cama, una mesa y una silla ordinarias, algunas estampas de papel y algunos libros de piedad; en su refectorio, alimento moderado y ordinario; y á excepcion de sus Iglesias, en todo lo demás la pobreza Evangélica. Los solos muebles del aposento de un Maestro, de un Abad, de cualquiera otro Orden religioso, podian costear los de todo un Colegio de Jesuitas; y nadie ha vilipendiado por eso á esos religiosos y sus Ordenes. ¿Pues en qué empleaban esos necios Jesuitas esas inmensas riquezas que no aprovechaban en sí mismos? Los Jesuitas fueron sorprendidos en todas partes, presos, cateadas y saqueadas sus casas. ¿Qué se encontró en ellas? ¿Dónde se hallaron los repletos cofres? Nada, nada, en ninguna parte. Suprimidos ellos, pasaron sus bienes raices, muebles y rentas *ad alienos*; ¿y qué sucedió? que lo que antes se creía, *inmensas riquezas se vió*

que no alcanzaba en las manos del fisco, ni aun para las pensiones de los exclaustros. ¿Quién no vió que para socorrer á los Jesuitas expulsos de Portugal y de España, tuvieron los Colegios de Italia que cercenar los alimentos, que subministraban á los colegiales, ya por sí escasos? ¿A quién no enterneció entonces este hecho? ¿Pues dónde estaban los tesoros acumulados, que no se echaba mano de ellos en ocasion tan urgente?

¡Ah! poniendo las inculpaciones al lado de los hechos, resulta el monstruoso contraste de ser los Jesuitas los mayores negociantes, pero pobres y miserables; hombres que lo buscaban todo, pero nada encontraban; que acumulaban siempre sin enriquecer nunca; y que realizaban la fábula de las tinajas de las hijas de Danao.

Decir que cuando estaban *para obtener de Paulo V.* una nueva confirmacion del Instituto, se vieron precisados á pedirle aprobacion de lo que habian acordado en la quinta Congregacion general para remedio de disensiones y males; es recalcar en la idea favorita del redactor, de que mientras mas se confirmaban el Instituto y privilegios, crecian mas los disturbios: idea falsa, como ya hemos dicho, é injuriosa á la Iglesia y Sumos Pontífices, que se presentan como empeñados en sostener por remedios las causas de los males. Si la Iglesia repetia tanto las confirmaciones, todo católico inferirá por consecuencia, que cosas tantas veces confirmadas eran buenas,

*

pues mientras mas se examinaban se encontraban mejores.

El redactor del Breve, al manejar la Bula del Sr. Paulo V., solo divisó en ella ese acuerdo de la quinta Congregacion que trascribe, tomándolo de allí, como para probar, segun se ha dicho, la realidad de la ambicion Jesuítica. ¡Ojalá hubiera leído toda esa Bula célebre, que habria visto contradichos en ella sus asertos: trascribamos algunos de los párrafos. Dice la Bula: „Sabemos y conoce toda la „Republica cristiana, quanto ha avanzado en la Iglesia la Compañia de Jesus en aumentar la Fe, piedad y religion.” Con que lejos de que entonces tuviese la Iglesia á la Compañia por perturbadora de la paz, la tenia por promovedora de la Fe, piedad y religion. ¿Cómo, pues, se atreve el redactor á decir, puntualmente de ese tiempo, que ocasionaba la Compañia á la Silla Apostólica *gran sentimiento é inquietud?* Prosigue la Bula diciendo: „Por esto el enemigo del humano linage se esfuerza cada dia en perturbarla con malignos artificios y de diversos modos, para estorbarle la comenzada empresa.” Con que la Iglesia entonces creía que el diablo era el autor de las perturbaciones, no la Compañia: con que los promotores de esas turbaciones eran instigados ó fascinados por el espíritu maligno. „Mas por el contrario (prosigue la Bula) procuraron nuestros predecesores, y nosotros nos aplicamos con todas nuestras fuerzas á confortarla en su laudable propósito,

„y ayudarla en conservar la pureza de su Instituto „y la antigua belleza, que es en lo que consiste solamente la fuerza de una religion.” Con que la Iglesia entonces miraba como hechos á ella, las impugnaciones á la Compañia, y para conservarla unia sus esfuerzos á los de ella; y nótese que dice para *conservarle la pureza de su Instituto*, no para restituírsela, como que nunca la perdió ni mancilló: con que la Iglesia entonces buscaba la paz en la defensa de la Compañia, bella aunque odiada del diablo, y pura aunque perturbada por los Ministros de él: con que la Iglesia entonces aumentaba su amor y estimacion á la Compañia, precisamente por la guerra que le hacian el diablo y sus Ministros. Despues de referir la Bula, las confirmaciones dadas por los Papas precedentes contra los malos artificios, impugnaciones y calumnias mismas, que relata el Breve Clementino como justos motivos para suprimir la Compañia, sigue diciendo: „Sin embargo, porque algunos inquietos y temerarios no han temido impugnarla, y pretender cambios; por esto la misma Compañia universal, reunida año spasados en la quinta Congregacion general, queriendo obviar las susodichas incomodidades, molestias y disturbios, adhiriéndose constantemente á las Constituciones que para su feliz gobierno le dió su mismo Fundador; para la continua y mas constante observancia de su Instituto, hizo y ordenó, entre otros, los saludables decretos y estatutos infrascritos.” Aquí si-

guen los decretos de la quinta Congregacion, y concluidos, continua la Bula: „nosotros, pues, sabiendo „de cierto que toda la estabilidad y provecho de es- „ta *Santa y nunca bastantemente alabada religion,* „consiste en la fervorosa observancia del mismo Ins- „tituto, y de los decretos hechos sobre esto en las „Congregaciones generales de la misma Compañia; „y queriendo defenderla de las susodichas y otras im- „pugnaciones, y *calumnias,* y de estas invenciones, „y deseando conservarla quanto nos sea posible con „la ayuda divina, en la pureza, integridad y paz de „su Instituto ect.” Sigue aqui la confirmacion amplisima é individual del Instituto y de sus capítulos impugnados, y la de los decretos de la Compañia, y dice luego: „Amonestando á los mismos, (los Superiores de la Compañia), que refrenen, corrijan, „y castiguen á los que, por amor de novedades, se „atrevierén á maquinár alguna cosa contra el Instituto, ya sea por sí mismos, ya por medio de otros, „sea cual fuere la autoridad y dignidad de estos, „aunque sea la real.” ¡Qué lenguaje, y qué conducta tan diversa de lo que aparece en el Breve! ¡Cuanto debieron estos párrafos llamar la atención del redactor! Pero concluyamos ya con el decreto de la Congregacion, único en que él hizo alto y nos trascribe. ¿Qué prueba? ¿qué quiere inferir del tal decreto el redactor? ¿Es por ventura que todo el cuerpo de la Compañia estuviere inficionado de la ambicion de ingerirse en los negocios públicos de es-

tado, que prohíbe el decreto á los Jesuitas aun cuando sean llamados? Seria pésima consecuencia, pues la Compañia, en el hecho de prohibir ese vicio, se declara contraria á él, é inocente: así como la Iglesia cuando truena y prohíbe la ambiciosa simonia, se declara enemiga y libre de ella. ¿Será acaso que á lo menos la tal ambicion era vicio de muchos Jesuitas? Tambien es mala deducion, pues no hay en el decreto una sola palabra que lo indique: por el contrario, aquella frase *que acaso por culpa ó por ambicion, ó por zelo indiscreto de algunos, la Compañia habia sido tachada,* demuestra que si habia habido culpa, era á lo mas de algunos particulares, é insuficientes por lo mismo para increpar y condenar á todo el Cuerpo.

Lo que hemos hecho observar sobre estas Bulas de Gregorio XIV. y Paulo V., nos seria muy fácil hacerlo con las demás que se citan en el Breve, como la que prohíbe *el manejo de los negocios seculares, ya fuera de las sagradas misiones, ya con motivo de estas disposiciones,* que de ninguna suerte habla con solo la Compañia, y únicamente se dirige á precaver este abuso en cualquiera Orden; las que condenan ciertas doctrinas, etc.: lo omitimos en obsequio de la brevedad; pero no podemos dejar de decir dos palabras sobre la interpretacion de que se acusa á la Compañia, de varios ritos gentílicos, y lo que despues se añade siempre con la trillada acusacion de *turbaciones y tumultos....* de que el Papa

Inocencio XI. se vió precisado á tener que prohibirle que recibiese novicios, é Inocencio XIII. se vió obligado á conminarla la misma pena.

„Sobre la interpretacion de varios ritos gentílicos, que se dice en el Breve practicaban los Jesuitas con mucha frecuencia en algunos parages, no usando de los que están aprobados y establecidos por la Iglesia universal, hemos hablado con bastante extension en la impugnacion al artículo de Ducreux (1); así es que para no repetir las contestaciones que hemos dado á los Jansenistas, y las que se dieron por el Sr. Illmo. Obispo de Málaga al Calvinista Jurieu (2), nos contentaremos con referir la protesta que hizo todo el Cuerpo por conducto de su General Tamburini en su memorial al Papa Clemente XI., y es como sigue. „Beatísimo Padre. El General de la Compañía, oyendo la peticion tan importante y necesaria, que los PP. Procuradores han hecho; declara postrado á los pies de V. B. que él hace profesion, „así en su nombre como en el de la Compañía, de „la manera la mas expresiva y con toda la sinceridad „posible, de dar á V. B. y á la Sede Apostólica las „mas constantes muestras de una respetuosísima sumision y ciega obediencia, de recibir y seguir todo „aquello que sea decidido y ordenado por la misma „Santa Sede Apostólica, y sobre todo los decretos

(1) Cuaderno 1.º de este tomo, pág. 54 y siguientes.
(2) Véase su *Queja católica*: tom. III. de esta Defensa, Cuaderno 4.º

„acerca de las ceremonias chinas, dados á 20 de Noviembre de 1704, y 25 de Setiembre de 1710: „los cuales decretos, tales como han sido expuestos „y explicados por V. B. en la Carta del Illmo. y „Rmo. Asesor del Santo Oficio, que ha escrito á „nombre de V. B. al mismo P. General el 11 de „Octubre de 1710, toda la Compañía recibe y acepta voluntariamente y con buen ánimo, y promete „observarla *ad litteram*, sin alguna contradiccion, tergiversacion, dilacion, ni ningun otro pretexto para „contravenirla. El mismo General declara, ser este „el lenguaje de toda la Compañía, y que tales son „sus sentimientos, y que este es su espíritu, el cual „será siempre tal como siempre ha sido hasta el dia „de hoy. Además, que si se hallase uno entre los „nuestros, en cualquier lugar del mundo que sea (lo „que Dios no permita), que tuviese otros sentimientos y hablase otro lenguaje, puesto que la prudencia humana no puede prevenir, ni impedir semejantes acaecimientos en una tan grande multitud de „súbditos; el General declara, asegura y protesta, „que lo reprueba al presente, que lo reputa por digno de castigo, y no lo reconocerá jamás como hijo „verdadero y legitimo de la Compañía, sino como á „hombre que ha degenerado de su estado. Y esta ha „sido en efecto la conducta, que la Compañía ha observado siempre, y observa actualmente respecto de „esta clase de personas, á quienes cuanto le sea posible los contendrá siempre, reprimirá sus empre-

„sas, ó los arrojará de su seno. Este es el espíritu,
 „esta es la disposicion, y esta es la protesta de toda
 „la Compañia, que su General pone á nombre de to-
 „da su Orden á los pies de V. B. para que pueda
 „difundirse por toda la Iglesia. Y si para mejor
 „expresar su sentimiento en esta protesta se pudie-
 „sen hallar términos mas claros y expresivos, ó al-
 „guna fórmula mas distinta y capaz de cerrar la bo-
 „ca á aquellos, que la abren en favor de la injusti-
 „cia, ó para quitar todo motivo de interpretar mali-
 „ciosamente lo que no se declara sino con simplici-
 „dad; el P. General pretende, desea y quiere, que
 „todas las palabras de que se sirve en este escrito,
 „tengan la misma fuerza que los otros términos, que
 „se juzguen mas propios; pues él confiesa no haber
 „hallado mas claras ni mejores expresiones para de-
 „clarar el verdadero y sincero sentimiento de toda la
 „Compañia. De la Casa Profesa de Roma á 20 de
 „Noviembre de 1711.”

Pero sin hablar de aquellos ritos gentílicos repro-
 bados por la Santa Sede, y sobre los cuales acaba-
 mos de dar á conocer la sumision de toda la Com-
 pañia; ¿quién duda que muchos se han dejado pre-
 venir en contra de ella por falta de conocimientos
 en el particular? „Mas si se investiga el origen de
 „todos los rumores divulgados contra los misioneros,
 „(habla un historiador) se hallarian, puede ser, ma-
 „yores faltas entre los que una misma religion y un
 „mismo estado deberian mas bien comprometer á

„ocultar, que á publicar las faltas de sus compañe-
 „ros. Con respecto á las ceremonias relativas á las
 „de la gentilidad, y que se echa en cara como tales
 „á los Jesuitas, nada hay mas mal fundado. Pri-
 „meramente, la ceniza del Sándalo con que los ha-
 „bitantes de Pondichery, del Maduré y Maissour,
 „se frotaban el cuerpo y los cabellos, no tenia mas
 „de paganismo, que el polvo y la pomada en Fran-
 „cia; esta es una ceniza olorosa muy propia á la sa-
 „lud del cuerpo. La otra ceremonia es la buñiga
 „de bacca disuelta en el agua, con que ellos frotaban
 „el pavimento de sus casas. ¿Más no debía ser
 „permitido, sino á los solos gentiles, el preservarse
 „de los insectos, de que la mayor parte de las ha-
 „bitaciones abundan? Pues bien: este medio es el
 „único eficaz para hacer morir las hormigas rojas y
 „las chinches, que incomodan mucho en la India.
 „Otra ceremonia que permitian los Jesuitas, segun
 „sus enemigos, era el uso de un *talisman*, ó espe-
 „cie de medalla que los Indios idólatras colgaban al
 „cuello de las doncellas cuando se casaban. Es cier-
 „to que sobre estas medallas grababan los gentiles
 „figuras impúdicas; pero es una calumnia decir que
 „los Jesuitas se servian de medallas grabadas como
 „las de los idólatras, y no es menor absurdo el dar-
 „le crédito. El *talisman*, ó medalla de que hacian
 „uso los misioneros para la celebracion del matrimo-
 „nio, era lo mismo que el anillo conyugal que se
 „dá entre nosotros. Esta medalla tenia diferentes

„formas: ya era una imágen de la Santísima Vir-
 „gen; ya un corazón que tenía grabado el dulce nom-
 „bre de Jesús; ya también era una cruz. ¿Pero
 „deben admirarnos todas estas calumnias? La virtud
 „y el mérito han sido perseguidos en todo tiempo.
 „Si los Jesuitas, indiferentes á la salvación de los
 „Indios, hubiesen pasado una vida dulce y tranqui-
 „la, como parece pedirlo el rigor del clima, es po-
 „sible no hubieran tenido tantos enemigos. Calum-
 „niados y perseguidos en este mundo, la recompensa
 „de la otra vida debía indemnizarlos de lo que pa-
 „decían en esta.” Hasta aquí el continuador de Be-
 „rault Bercastel (1). Pasemos al otro punto.

No las disputas sobre estos ritos, en que tanto
 dieron que merecer á los Jesuitas sus adversarios,
 sino el nombramiento de Obispos para las Indias
 Orientales, reputado contrario á su real patronato por
 el Rey de Portugal, excitó fuertes contestaciones
 entre este Soberano y la corte de Roma. Los ému-
 los de la Compañía, para los cuales nunca hay me-
 dio, pues si ella toma parte en los derechos de los
 Papas la calumnian, y lo mismo hacen si se decla-
 ra por los de los Reyes; no perdieron esta ocasión
 de acusar á los Jesuitas portugueses y demás misio-
 neros de esas regiones, por las prudentes considera-
 ciones que se vieron precisados á guardar con la au-
 toridad temporal, para no comprometer su existencia
 en aquellos países, en que trabajaban tan fructuosa-

(1) Tomo XI., pág. 77 y 78.

mente por la salvación de las almas y conversión de
 los gentiles. Así es que informaron en su contra
 á la Sagrada Congregación de *Propaganda*, la que
 obrando con alguna parcialidad y violencia, dió va-
 rios decretos á 4 de Febrero de 1685, desfavorables
 á los Jesuitas, entre los cuales era el quinto el que
 se les prohibiera admitir novicios; pero el Sr. Ino-
 cencio XI., que estimaba en sumo grado los servi-
 cios que estos Padres prestaban á aquellas naciones,
 como lo dió á conocer en el Breve que dirigió al fa-
 moso P. Verbiest, que hemos insertado en otro lu-
 gar (1), no aprobó esas medidas, no obstante su na-
 tural firmeza en cuanto miraba al servicio divino, y el
 artificio con que el Obispo de Pamiers (sospechoso
 de Jansenismo) le había dado á entender que los Je-
 suitas franceses sostenían contra su Santidad las pre-
 tensiones de su Soberano sobre la *regalia*. El Sr.
 Inocencio XIII. tampoco los conminó con esa pena,
 porque aunque diputó una Congregación particular
 que examinase las acusaciones del Patriarca Tournon;
 antes de que se discutiesen esos puntos, ni hubiese
 decreto alguno, favorable ó adverso á los Jesuitas,
 murió (2). Ignoramos, pues, de donde tomó tales
 noticias el redactor.

¡Qué campo tan inmenso de interesantes reflexio-

(1) Queja católica citada, pág. 35.

(2) El que quiera instruirse en otros pormenores sobre
 estas ruidosas cuestiones, puede ocurrir al Sumario obge-
 cional de la causa de Beatificación del Sr. Palafox, tomo
 V., pág. 289, á 306.

nes no abre el largo párrafo del Breve Clementino, donde se divisan estos hechos históricos en una falsa luz, lo mismo que el Breve de visita del Sr. Benedicto XIV., de que ya hemos hablado en otra parte! (1) En él se nos representa, en substancia, á la Iglesia, luchando dos siglos por conseguir la paz y tranquilidad que le quitaba la Compañía, pero buscando vana y equivocadamente ese suspirado bien en las confirmaciones y reconfirmaciones del Instituto y privilegios; todo para dejar entender que no habia sido ese el camino (y eso por culpa de la Compañía), y que no habia otro remedio que suprimirla. ¡Cuán fácil nos seria el hacer una parodia de este párrafo, aplicándolo en términos idénticos y por via de argumento *ab absurdo* á los disturbios, guerras, etc., que ha habido en el mundo desde el principio de la Iglesia católica, para deducir con los hereges una consecuencia semejante á la que el redactor pretende deducir contra la Compañía! Pero lo omitimos todo en obsequio de la moderacion, y dejando que piensen nuestros lectores por sí mismos: advirtiendo solamente, que pintar los males tan inveterados, tan tenazmente resistentes á todos los remedios, es dar á entender que el daño estaba en la naturaleza de la cosa, es decir, en el Instituto y organizacion substancial de la Compañía, lo que no se puede creer ni decir sin error y ofensa grandisima de la Iglesia, que tantas veces alabó y aprobó el Instituto, y que es

(1) Véase el Cuaderno anterior, pág. 28 y siguientes.

infalible en esa clase de aprobaciones, como ya hemos dicho.

Mas aquí podrá preguntar alguno: Si estos cargos hechos á la Compañía no son ciertos; ¿cómo se insertaron en el Breve y nada menos que para destruirla? Si no son verdaderos y fundados; ¿cómo pudo engañarse á sí mismo y engañar á toda la cristiandad el Sumo Pontífice? Si estas *gravísimas acusaciones* se alegan como motivos para su destruccion; ¿cómo puede decirse con tanta confianza, que el Breve no es una sentencia? Contestaremos á estas objeciones. Considerando el Sr. Clemente, segun tenemos dicho repetidas ocasiones, y como Su Santidad lo asegura pocas líneas antes de declarar suprimida á la Compañía de Jesus, que por obligacion de su oficio se veía estrechísimamente precisado á *conciliar, fomentar y afirmar*, hasta donde alcanzasen sus fuerzas, *el sosiego y tranquilidad de la República cristiana*, y remover enteramente todo aquello que le pudiera causar *detrimento por pequeño que fuese* (1), nada tiene de extraño refiriera todas las discordias, quejas y contradicciones, que habia sufrido la Compañía desde su origen hasta aquella época; para deducir de ellas la necesidad de su destruccion por la ojeriza que se le profesaba, y con la que se alteraba la paz de los pueblos. Pero tan lejos estuvo por esto de calificar de verdaderos los motivos de esa

(1) *Muneris nostri compulsi necessitate, quo et ad christianae Reipublicae quietem, et tranquillitatem conciliandam, fovendam, roborandam, et ad illa omnia penitus de medio tollenda, quae eidem detrimento vel minimo esse possunt.* §. 25.

persecucion, que por lo contrario, si bien se reflexiona, hace la Apologia del cuerpo que era blanco de ella. Asi es que, si despues de haber mencionado las repetidas aprobaciones del Instituto y confirmacion de los privilegios por sus Predecesores, dice: que empezaron á brotar varias semillas de disensiones y contenciones... sobre la calidad y naturaleza de los votos, sobre el tiempo para admitir á la profesion... sobre la facultad de expeler á los individuos, sobre la promocion á los órdenes sacros... sobre otras cosas pertenecientes al gobierno de la misma... sobre varios puntos de doctrina, sobre sus Escuelas, esenciones y privilegios... fueron acusados en materias muy graves... nacieron muchas quejas, etc.; agrega inmediatamente, que el Papa Gregorio XIV. aprobó de nuevo el Instituto de la Compañia, y confirmó y mandó que se le guardasen todos los privilegios concedidos... impuso perpetuo silencio, prohibiendo con excomunion impugnar directa, ni indirectamente el Instituto, constituciones ó estatutos... ni intentar que se innovara nada de ellos en ninguna manera (1). ¿Fué esto declarar inocentes á los impugnadores, y culpados á los Jesuitas, ó á la inversa? Si se suscitaron despues muy re-

(1) Gregorius PP. XIV. Societatis Institutum amplissime iterum approbavit; rataque haberi jussit, ac firma privilegia quaecumque eidem Societati à suis Praedecessoribus collata;... Altissimum insuper silentium imposuit; velutque sub poena potissimum excommunicationis latae sententiae, ne quis dictae Societatis Institutum, constitutiones, aut decreta, directe vel indirecte impugnare auderet, vel aliquid de iis quovis modo immutari curaret. §§. 17. y 19.

ñidas disputas sobre su doctrina... encendiéronse mas las disensiones... se multiplicaron las acusaciones... principalmente por la inmoderada codicia de los bienes temporales... se causaron gran sentimiento é inquietud á la Silla Apostólica... se tomaron providencias por algunos Soberanos contra la Compañia, (tal vez se habla de los sucesos de Venecia y Francia, tan honoríficos en su causa á los Jesuitas); tambien otra Bula dada por Paulo V. en 1606 á pedimento de la misma Compañia, confirmó el Instituto y Privilegios contrariados (1). A vista de esto, volvemos á preguntar: ¿de parte de quién estuvo la razon; de los acusadores, ó de los acusados? Pero como no terminase la odiosidad á la Compañia, otra multitud de Papas mencionados en el mismo Breve publicaron muchas y muy saludables Constituciones, sobre diversos puntos, como sobre abstenerse del manejo de los negocios seculares, sobre la interpretacion de los ritos gentílicos, sobre ciertas opiniones, etc. etc....: se hizo una visita en las casas y Colegios Jesuiticos de Portugal de orden de Benedicto XIV.; mas en nada de esto resultó culpada la Compañia, y jamás se citará una sola disposicion Pontificia directamente expedida en su contra. Si se condenó alguna proposicion; si se reprobó alguna práctica; si se prohibió al-

(1) Quo factum est, ut eadem Societas novam Instituti sui confirmationem à felicis recordationis Paulo Papa V... impetratura, coacta fuerit ab eo petere ut rata habere vellet, suaque confirmare auctoritate,..... pridie Nonas Septembris anno 1606 desuper expeditis litteris, etc. §. 20.

guna opinion que los Jesuitas hubiesen de buena fé, y en union de otros Cuerpos ó particulares enseñado, seguido ó admitido; ellos fueron los primeros y mas dóciles en obedecer y en sacrificar su entendimiento á lo resuelto por la Iglesia. La prueba la ministra el repetido Breve, pues á tantos clamores y quejas, el Papa Clemente XIII. inmediato Predecesor del Sr. Ganganelli, elogió mucho y aprobó de nuevo el Instituto de la Compañia (1). Si: "esta Bula dada en 1765, fué el último esfuerzo de este venerable y valeroso Pontífice en favor de la Compañia de Jesus. Sus sollicitaciones con Luis XV. no habiendo podido contener la catástrofe que tanto temia, juzgó que un acto solemne como una Bula de la Santa Sede, haria tal vez mas efecto, y por ella confirmó de nuevo el Instituto, cuya santidad y utilidad aprobó. Clemente XIII. no la publicó, sin embargo, sino despues de haber escrito á todos los Obispos, pidiéndoles su parecer. Se asegura, que casi todos en sus respuestas se pronunciaron por la conservacion de la Orden (2)." ¿Y podría declarar este gran Papa, útil, y colmar de elogios, de acuerdo con todo el Obispado, á un Instituto degenerado, á un Cuerpo compuesto de sujetos revoltosos, desobedientes y trastornadores de la tranquilidad pública?

(1) *Ex novissimis Apostolicis litteris à felicis recordationis Clemente Papa XIII. immediato Praedecessores nostro... quibus Societatis Jesu Institutum magnopere commendatur, ac rursus approbatur. §. 21.*

(2) Memorias para servir á la Historia Eclesiástica del siglo XVIII. año de 1765.

Empero, tan repetidos triunfos de la inocencia y de la verdad, no podian dejar de irritar mas y mas á los enemigos de los Jesuitas. Sus émulos entre los católicos callaban por algun tiempo, á vista de estas sentencias que les eran contrarias: los hereges insistian sin el menor embozo en las mismas calumnias, ó se volvian contra los Papas que las daban; y unos y otros, ni se reconciliaban con la Compañia, ni dejaban de perseguirla por cuantos caminos les eran posibles. En estas circunstancias viene el filosofismo á unirse á sus intereses, y dominados los gobiernos de España, Francia, Portugal y las dos Sicilias por Ministros filósofos, vuelven á activarse estas no interrumpidas hostilidades con el Cuerpo que mas aborrecian por sus virtudes, sus talentos y prestigio: crecen mas los clamores y las quejas contra la sobredicha Compañia, suscitanse sediciones, tumultos, discordias y escándalos; enciéndense en los ánimos de los Fieles grandes enemistades, parcialidades y ódios; llega el desorden á tanto extremo, que se ocurre á las vias de hecho, y sin respeto á la Santa Sede, salvando todas las formalidades del derecho, y seducidos y engañados los Reyes, se vieron absolutamente precisados á hacer salir y á expeler de sus reinos á los individuos de la Compañia, haciéndoseles creer ser éste el único remedio para ocurrir á tantos males, y no contentos con estas medidas, ruegan, gritan y hasta amenazan para conseguir su total destruccion. ¿Qué otro recurso quedaba al Sr. Clemente, que darles gusto para impedir que los

pueblos cristianos no se desaviniesen, maltratasen y despedazasen entre si en el seno mismo de la Santa Madre Iglesia? Pero al dar el Breve que debia aniquilar á la Compañia, el Papa recuerda las acusaciones que en los tiempos anteriores se han hecho á la Compañia, no para calificarlas de fundadas, sino con el fin de dar á conocer, en obsequio de la justificacion de la Silla Apostólica, que todas habian sido examinadas y declaradas desnudas de toda razon; y no menos con el objeto de manifestar á la posteridad, que si no seguia la conducta de sus antecesores, no era porque reconociese la justicia de los solicitadores, sino por haber observado con harto dolor de su corazon, que los sobredichos remedios no produjeron casi ningun efecto, ni fueron bastantes para desarraigat y disipar tantas y tan graves disensiones y quejas.... siendo infructuosos los esfuerzos hechos por sus predecesores; no quedándole por lo tanto segun las leyes de la prudencia, recurso, para que se restableciese la verdadera y durable paz de la Iglesia.

Luego al ponerse en el Breve las acusaciones al lado de las sentencias favorables á los Jesuitas, no hay duda que se hizo un elogio de éstos; y á pesar del artificio con que el redactor recapituló y presentó las calumnias, que repiten todos los libelos escritos contra la Compañia, llamados por el sábio Mangold, *fontes mendacii, ac imposturae veneno infectos* (1), en su

(1) Si se consultan estas calumniosas producciones, no hay duda se hallarán cosas peores, que las que con el carácter de acusaciones menciona el Breve. Los Jansenistas han altera-

mismo escrito se reunieron los documentos que viullican su inocencia. Sea cual haya sido en este punto la intencion del General de los Piaristas, á lo menos no fué la del Sr. Clemente XIV., que animado solo del deseo de la paz, al recordar estas persecuciones y quejas, no intentó hacerlas pasar por verdaderos delitos, que debian reputarse, no de los Jesuitas, sino de la Santa Sede que los habia animado con la repeticion de sus aprobaciones; y lo que únicamente procuró, fué manifestar la deshecha guerra hecha á la Compañia desde su nacimiento, la que cada dia mas recrudecida, no podia terminar sino con su sacrificio. La prueba es clara: hablándose de los Humillados, se asegura terminantemente su inobediencia á los decretos pontificios, las discordias domésticas y externas que suscitaron, que no daban absolutamente ningunas muestras de virtud para lo sucesivo.... de los Templarios, estar generalmente difamados.... de los Conventuales reformados, que no resultaban á la Iglesia de Dios los frutos espirituales que se debian esperar; de los... ¿pero adonde vamos á parar? ¿En uno solo de los Breves

do completamente la Historia para manchar la gloria de la Compañia, afean su hermosura y justificar su destruccion; pero si no han faltado mentirosos Ducreux, falsificadores Racines, impudentes Arnaldos, parciales Serrys y sospechosos Bertis, tambien ha habido quienes los contradigan como los Georgel, los Berauld Bercastel, y con mucha particularidad el valiente Mangold que hemos citado, que en 1785 en el vigor de la persecucion contra los Jesuitas, volvió por su causa, y confundió vergonzosamente al continuador de la Historia de Fleury y á todo el partido Jansenista. Véanse los dos tomos de su famosa Obra, de que repetidas veces hemos hecho memoria.

supresorios de estas Ordenes se han alegado sentencias capaces de justificar su conducta, como se ha hecho con la Compañía? Clemente XIV., repetimos, no tuvo por ciertas y fundadas las acusaciones hechas á los Jesuitas en su Breve: no se engañó, ni pretendió engañar á los demás: y si hizo mérito de ellas, allí mismo declaró su falsedad; pero no siéndole ya posible resistir á las *suplicas, instancias y oficios* de los promovedores, atendiendo á la utilidad de la Iglesia, á la tranquilidad de los Pueblos, y para dar algun consuelo y auxilio (no pena ni castigo) á los individuos (1), oprimidos por el poder de sus adversarios, se vió en la dura necesidad de confesar, que eran éstos, objeto de ódio; pero de aquel de que decia Jesucristo: *odio habuerunt me gratis* (2).

Y un Breve de esta naturaleza, en que si bien se reflexiona, los cargos aparecen al lado de las victoriosas contestaciones que pueden dárselos: un Breve, que si menciona gravísimas acusaciones, tambien exhibe solidísimas defensas: un Breve, que al mismo tiempo manifiesta la sinrazon de los perseguidores, y la justificacion de los oprimidos; la tenaz guerra de los enemigos de la paz, y los continuos triunfos de sus inocentes contrarios: un Breve, en fin, que afronta la rebeldia y temeridad de los enemigos de la Compañía á las decisiones pontificias, con la no interrumpida proteccion de la Sede Apostólica al Instituto, privilegios y personas de este Cuerpo: ¿podrá llamarse racionalmente sentencia contra los Jesui-

(1) *Ita singulis ejusdem religionis individuis seu sociis... solamen aliquod, et auxilium afferre studiamus.* §. 26.

(2) S. Juan, capit. 15.

tas? ¿Unas imputaciones desmentidas durante tres siglos por diez y nueve Papas, con todas las formalidades de un juicio, podrán denominarse fundamento de una sentencia, cuando las que se enumeran hacen ver hasta qué punto llegaba la animosidad y encono, de los que tan lejos de aquietarse con los fallos de la legítima autoridad, se enfurecian mas y mas contra sus inculpables víctimas, empeñando á su mismo juez á que las sacrificase en las aras de la misma paz, que ellos y solo ellos alteraban? Mas en vano fueron sus esfuerzos por arrancar esta sentencia: la Compañía fué destruida; pero no quedó infamada: obligaron al Papa á suprimirla; pero no triunfaron de la integridad de la Iglesia santa, la que si se abstuvo de pronunciar *sentencia formal y definitiva* en el Concilio general de Viena (1) contra los Templarios, juzgados en muchos Concilios provinciales; ¿con cuánta mayor razon debió abstenerse de dar sentencia por el órgano de su cabeza, á una Orden que no habia sido oída ni citada, y que si se abolia, era únicamente por la prepotencia de sus acusadores?

La última prueba de que no fué destruida por una verdadera sentencia la Compañía, nos la ministra el mismo Breve, aunque segun la costumbre del redactor, siempre zahiriéndola y vituperándola. No habiendo otra causa para la destruccion de una Orden, declarada en todas ocasiones inocente de las imputaciones de sus adversarios, que acallar la grito de los enemigos

(1) *Concilium generale Viennense... à formali et definitiva ferenda sententia censuerit se abstinere.* §. 6.

de la paz de la Iglesia, protegida incauta y engañosamente por Príncipes, que debieran sofocarla, se ocurrió para suavizar esta pena inmerecida, á la facultad con que *por los privilegios de la Compañía podían ser echados los individuos de ella, sin mas causa que la que los superiores juzgasen mas conforme á prudencia, y á las circunstancias, sin preceder ninguna citacion, sin formar proceso, y sin guardar ningun órden judicial.* A cada línea se nota el apuro del Sr. Clemente XIV., para dar un paso que juzgaba tan opuesto á la justicia, el ardid del redactor en afectar seguir sus miras, y que el Breve solo era una ley de circunstancias y medida de alta política. Los particulares entre sí, al celebrar un contrato, pueden muy bien estipular las condiciones que juzguen oportunas á su fin, haciendo para esto las cesiones que crean mas convenientes; pero la autoridad pública jamás ha podido, ni podrá proceder con el cuerpo social, ni con los individuos, como estos proceden unos con otros. Cualquiera, v. gr. podrá pasar porque las cuentas en una asociacion no presenten mas pruebas que la honradez y buena fé de los socios: ¿y por esto será lícito al gobierno compeler á que se celebren en iguales términos todos los contratos? ¿le será permitido ordenar no se exhiban comprobantes á aquellos de quienes se exija una cantidad? De aquí resulta, que aun cuando por el bien general de la Compañía hubiesen podido los Jesuitas renunciar al derecho natural de deberse examinar su causa con todas las for-

malidades del derecho comun, cuando conforme á sus constituciones se juzgase deber ser despedidos, en los casos tan sábiamente marcados por S. Ignacio; esta renuncia no podia entenderse en contra de todo su cuerpo, ni de los particulares miembros suyos, para sufrir una supresion general por la Iglesia, pues respecto de ésta conservaba todos sus derechos naturales, como cualquiera otra Corporacion religiosa, en cuyo caso estaba autorizada á reclamar siempre un juicio perfecto y público, por el honor de todos sus miembros, del que no podia disponer, y de la sociedad de que era parte; y era de su deber exigir, si se juzgaba digna de castigo, ser plenamente convencida de sus delitos, y que éstos fuesen conocidos de todos. Así es, que no habiendo sido ni oída, ni juzgada, jamás debió apoyarse el Breve en este privilegio individual, y no transmisible para destruirla, sino que supuesta la carencia de mérito para esta destruccion, no debió separarse de los pretextos alegados de la paz, de la concordia y de la tranquilidad de la cristiandad, alterada por el espíritu irreligioso de los encarnizados enemigos de la Compañía.

Pero concedamos por un momento que el Privilegio citado en el Breve, pudiera aplicarse á la abolicion general de la Compañía; ni aun así puede autorizarse esta medida, ni tenerse por una sentencia. En efecto. La Compañía pudo muy bien haber dicho en este caso. Yo soy contenta, si se quiere, de ser tratada como yo procedía con mis hijos. Aun-

que me constaba la plena ciencia de cada uno de mis miembros, respecto de esta facultad, porque este género de contrato se proponía á los novicios antes de darles la ropa religiosa, se les repetía y explicaba cada seis meses, durante los dos años del noviciado, y despues en los quince años que precedían á la profesión solemne: aunque contaba con todo el consentimiento de cada cual de los que bajo este concepto abrazaban mi Instituto y perseveraban en su vocación: aunque sabía, por último, que según los principios de justicia, ninguno de ellos podía quejarse de mis resoluciones, porque *scienti et consentienti nemo fit injuria*, jamás abusé de mis incuestionables derechos, ni omití medio alguno para no llegar á este postrer extremo.

Ciertísimamente. Aun cuando en la Compañía no se usaba, ni era conveniente hacerlo, de todas las ritualidades de un proceso; ¿quién, medianamente instruido en sus constituciones y prácticas, podrá acusarla de arbitrariedad, de poca prudencia y demasiada ligereza en aplicar á sus súbditos esta pena? En otra parte hemos hablado con mayor extensión sobre esta materia (1), y allí se ha visto que este asunto se debía consultar primero delante de Dios con una oración sincera y no ilusoria; se debían pesar las razones en pró y contra; debían investigarse las causas; oírse los recursos y súplicas; tomarse en consideración la

(1) Tomo III. de nuestra Defensa. Cuaderno 2.º Apología del Instituto de los Jesuitas, pág. 277.

culpa, y atenderse á ella, no á la maledicencia, no á la calumnia ni al odio; escucharse á los consultores; probarse todos los medios de corrección; averiguarse si en la conducta de los superiores mediatos había faltado la caridad y prudencia; considerarse, en fin, la calidad de las personas, sus talentos, méritos, servicios, etc.: dispúsose aun mas, y véase si la Compañía obraba en estos dolorosos casos con despotismo, y sin que fuesen oídos los expulsos; se dispuso, repetimos, que si llegaba á descubrirse haber sido algun individuo despedido sin causa legítima y verdadera, le quedase abierta la puerta para volver al Cuerpo, no como quiera, sino en el mismo grado que antes obtenía (1).

¿Y se tuvieron todas estas consideraciones con la Compañía? ¿Puede convenirle á tan desigual paralelo de un privilegio que le era individual, con el decreto de su destrucción, el título de sentencia? No, por cierto; y bastante hemos dicho sobre la falta de consulta con el sacro Colegio Cardenalicio y el Obispado de la cristiandad, y de los demás medios que debieron ser puestos en práctica para no errar en un asunto de tanta importancia y trascendencia. Volvemos á decir, que esta no fué ni pudo ser sino medida política, ¿por qué como el Breve al citar una facultad que en su aplicación requería, entre otras cosas, la justa y debida consideración á los servicios de los individuos, había de haberla omitido para infamar con pública sentencia á

(1) Institut. S. J. Congreg. gener. VIII. decret. 58.

millares de sujetos que actualmente servian á toda la Iglesia? ¿Cómo no considerar los sacrificios que habia hecho un tan gran número de religiosos para conservar su estado; las tareas de unos, que pasaban los mas bellos dias de su juventud en la obscuridad de las ínfimas escuelas; los trabajos de otros, que destruían su salud y fuerzas en las Ciudades y campiñas, en los laboriosos ministerios del Apostolado; los desvelos de tantas personas, sepultadas en las Bibliotecas y entre los libros para mantener á Roma aquellas mismas armas que se trataba de hundir en su seno; los sudores y fatigas de otras, que sobre las ardientes playas, entre horrendos bosques y en las nieves eternas de tantos climas salvages, devorados de la hambre, con la muerte á la vista y con pasos teñidos de sangre, dilataban el reino de la Iglesia Católica Romana; los méritos, en fin, de todos, que ocupados en mil utilísimos empleos; realmente inocentes, incapaces é inhábiles para defenderse, no podian confiar sino en la conciencia, en el honor y en la equidad de sus jueces?

Déje, pues, de llamarse sentencia, la que bajo ningún aspecto lo es, y si aun se persiste en que tuvo tal carácter, con el falso supuesto de que siendo los delitos de los Jesuitas públicos, era innecesario vencerlos de ellos y probarlos á la Sociedad general; nosotros contestaremos con la doctrina de un sábio jurisconsulto. „Ni cabe decir que la evidencia su-
„ple por el juicio público, pues en lo que es ma-

„teria de derecho positivo, y depende de aplicar
„las reglas comunes á los casos particulares, no pue-
„de haber evidencia, y si pudiera, ya no fuera como
„es menester, que este conocimiento se ejerciese por
„letrados, pues lo que es puro hecho y mera eje-
„cucion, tambien lo conoce y hace mejor un solda-
„do: y asi se debe responder, que la evidencia que
„se pretexta es otro arbitrio reflejo mas soberano,
„en que es apremiado... á tener por evidente lo
„que acaso no llega á ser cierto, y se queda en los
„términos de probable y arbitrario; lo cual es to-
„mar aun mayor autoridad de la que quiere Dios,
„cuya suma bondad, aunque nos obliga cerrar los
„ojos á la Fé, para tener por cierto lo que nos
„dice, no manda que lo tengamos por evidente; pe-
„ro en este conocimiento, no solo se manda tener
„por cierta la injusticia, y se prohiben las dudas y
„disputas sobre su certidumbre, como hace Dios so-
„bre la de la Fé, que esto es prohibir la defensa y
„negar los instrumentos; pero se pasa mas adelante,
„hasta obligar se tenga por evidente, y por consi-
„guiente á que no sean tenidos por hombres que obran
„contra su conciencia, porque solo de esta suerte se
„puede obrar una maldad evidente, que es pensamien-
„to horroroso y ageno de la piedad cristiana. Y es
„quitar la honra á la Iglesia, como medio y pretext-
„to para quitarle la libertad, y arrimar un juicio te-
„merario por escala para tomar otro juicio usurpado.
„— De lo dicho se sigue, que el derecho de la de-

„fensa, que es natural en los vasallos, transferidos de ellos á los Reyes, ya se hace positivo y jurisdiccional; porque esta traslacion es por humano arbitrio, como la conclusion y la ley es de derecho positivo, aunque se traslade de una mayor del derecho natural, porque esto es mediante una menor de humano arbitro (1).”

El no ser, en conclusion, este Breve una sentencia, fué cabalmente lo que disgustó á la Corte de Madrid, y lo hizo tenerlo por ineficaz y no conforme á sus ideas, á pesar de que le daba gusto aboliendo á una Compañia, en cuya contra se habian jugado las mas deshonrosas armas, y puesto en práctica las mas infames maniobras é ignominiosas intrigas. Aranda, Roda y sus secuaces aspiraban á algo mas, que á la destruccion de un Cuerpo que tanto formidaban por sus virtudes y sus luces. Pero, ¡ah! esto era desconocer la justificacion de la Cabeza visible de la Iglesia. Si el Sr. Clemente XIV., hubiese tenido toda la libertad necesaria; si segun lo pretendia, la causa de los Jesuitas se hubiera tratado como la de los Templarios; por sin duda no habrian quedado muy satisfechos los gabinetes Borbónicos. Si: demos una ojeada al año de 1765, y veremos elevarse á la Iglesia entera en favor del Instituto, de los ministerios, y de los perseguidos y calumniados miembros de la Compañia de Jesus. La Bula *Apostolicum*

(1) Observaciones sobre el recurso de fuerza. Escrito de un sábio anónimo.

del gran Clemente XIII., es el documento mas irrefragable de la inocencia de los Jesuitas, el testimonio mas decisivo de la impiedad é injusticia de sus enemigos, el monumento eterno de su inmarcesible gloria. Bien lo conoció el redactor del Breve Clementino, y por eso tomó el mayor empeño en debilitar su valor con supuestas tachas; ¿pero logró persuadirlo á los que miran esta Constitucion como la voz libre, legítima y verdadera del Vicario de Cristo? Esto es lo que vamos á ver en la siguiente reflexion.

§. IV.

La Bula *Apostolicum* expedida en 1765 por el Sr. Clemente XIII., no fué arrancada por la violencia, ni inútil á la Silla Apostólica, á la Compañia y á la cristiandad.

Conociendo el redactor del Breve la sorpresa que debia causar al pueblo católico la extincion de un Instituto religioso, á cuyos individuos se le formaban los mas odiosos cargos en 1775, cuando recordase que ocho años antes la Santa Sede habia defendido con una Bula formal, no solo la santidad de sus constituciones, sino la utilidad de sus ministerios y la inocencia de sus miembros; así como puso en duda la confirmacion y alabanza que el Sagrado Concilio de Trento habia hecho del Instituto de la Compañia de Jesus, declaró tambien que la Constitucion pontificia que comienza, *Apostolicum*, dada por el Sr. Cle-

„fensa, que es natural en los vasallos, transferidos de ellos á los Reyes, ya se hace positivo y jurisdiccional; porque esta traslacion es por humano arbitrio, como la conclusion y la ley es de derecho positivo, aunque se traslade de una mayor del derecho natural, porque esto es mediante una menor de humano arbitro (1).”

El no ser, en conclusion, este Breve una sentencia, fué cabalmente lo que disgustó á la Corte de Madrid, y lo hizo tenerlo por ineficaz y no conforme á sus ideas, á pesar de que le daba gusto aboliendo á una Compañia, en cuya contra se habian juzgado las mas deshonrosas armas, y puesto en práctica las mas infames maniobras é ignominiosas intrigas. Aranda, Roda y sus secuaces aspiraban á algo mas, que á la destruccion de un Cuerpo que tanto formidaban por sus virtudes y sus luces. Pero, ¡ah! esto era desconocer la justificacion de la Cabeza visible de la Iglesia. Si el Sr. Clemente XIV., hubiese tenido toda la libertad necesaria; si segun lo pretendia, la causa de los Jesuitas se hubiera tratado como la de los Templarios; por sin duda no habrian quedado muy satisfechos los gabinetes Borbónicos. Si: demos una ojeada al año de 1765, y veremos elevarse á la Iglesia entera en favor del Instituto, de los ministerios, y de los perseguidos y calumniados miembros de la Compañia de Jesus. La Bula *Apostolicum*

(1) Observaciones sobre el recurso de fuerza. Escrito de un sábio anónimo.

del gran Clemente XIII., es el documento mas irrefragable de la inocencia de los Jesuitas, el testimonio mas decisivo de la impiedad é injusticia de sus enemigos, el monumento eterno de su inmarcesible gloria. Bien lo conoció el redactor del Breve Clementino, y por eso tomó el mayor empeño en debilitar su valor con supuestas tachas; ¿pero logró persuadirlo á los que miran esta Constitucion como la voz libre, legítima y verdadera del Vicario de Cristo? Esto es lo que vamos á ver en la siguiente reflexion.

§. IV.

La Bula *Apostolicum* expedida en 1765 por el Sr. Clemente XIII., no fué arrancada por la violencia, ni inútil á la Silla Apostólica, á la Compañia y á la cristiandad.

Conociendo el redactor del Breve la sorpresa que debia causar al pueblo católico la extincion de un Instituto religioso, á cuyos individuos se le formaban los mas odiosos cargos en 1775, cuando recordase que ocho años antes la Santa Sede habia defendido con una Bula formal, no solo la santidad de sus constituciones, sino la utilidad de sus ministerios y la inocencia de sus miembros; así como puso en duda la confirmacion y alabanza que el Sagrado Concilio de Trento habia hecho del Instituto de la Compañia de Jesus, declaró tambien que la Constitucion pontificia que comienza, *Apostolicum*, dada por el Sr. Cle-

mente XIII. (1) inmediato antecesor del Sr. Ganganelli, habia sido «letras mas bien sacadas por fuerza, que impetradas:» *extortis potius quam impetratis*, añadiendo no haberse seguido de ellas «algun consuelo á la Silla Apostólica, auxilio á la Compañía ó algun bien á la cristiandad:» *quin ullum subinde vel Sedi Apostolicae solamen, vel Societati auxilium, vel Christianae Reipublicae bonum accesserit*. Pero si en aquella negativa hubo, como ya hemos dicho, una falsedad, demostrada por los testimonios mas decisivos aun del mismo Papa á quien se obligó á suscribirla; en esta afirmacion no han sido menos notables las faltas de verdad en que se ha incurrido, y las perniciosas consecuencias que deben seguirse de tan avanzada asercion. Vamos á probarlo.

Lo primero que llama la atencion, es el modo con que se expresa el Breve, diciendo, que esta Bula fué mas bien arrancada que impetrada. ¿Y á qué viene ese modificativo *potius*, como si el acto pudiera dividirse, y ser parte forzado y parte libre? ¿Por qué no se dice, terminantemente, *arrancada*? Porque no habia seguridad en el aserto. Esta idea la confirma el ociosísimo paréntesis (*valiéndonos de las palabras de que usa Gregorio X., Predecesor nuestro, en el sobredicho Concilio Ecuménico Lugdunense*); ociosísimo, sí, porque ni habia de haber lec-

(1) Recordamos, para que se tenga presente esta Bula en lo que tenemos que decir, que se halla entera en el tomo III. de nuestra Defensa, Cuaderno 2.º, pág. 18.

tores tan necios, que creyeran que Gregorio X. habia hecho esa calificacion de una Bula expedida cinco siglos despues; ni la palabra *extortis* es tan nueva en el idioma eclesiástico, que necesitara ser autorizado su uso con ejemplo: ¿y cómo ó por qué seña podria probar el redactor la falta de libertad en el Sr. Clemente XIII? Nosotros, á la verdad, lo ignoramos del todo; mas claro, tenemos datos para asegurar lo contrario. Si: lo contrario, pues aun cuando la Bula fuera el único documento que se tuviera de la libertad con que procedió en este acto el Sr. Clemente XIII., ella sola nos bastaria para demostrarla, atendiendo á los motivos porque se expidió, á la conformidad de su contenido, con lo que la Silla Apostólica tenia declarado por mas de dos siglos, á la aprobacion de todo el Obispado católico, y á la uniformidad con que fué recibida sin la menor contradiccion por toda la Iglesia. Especifiquemos algunas circunstancias, que contrastan con las del Breve Clementino, el cual sí fué verdaderamente *arrancado*, y no impetrado.

1.º La Bula fué expedida para contrarrestar el error de los que impugnaban el Instituto de la Compañía, tachando de pernicioso y malo, lo que habian aprobado tantas Bulas y un Concilio general, es decir, la Iglesia, tan infalible en sus decisiones sobre las costumbres, como sobre los dogmas: habiendo llegado al extremo los Parlamentos de Paris de quemar el Instituto con las Bulas Pontificias por mano de verdugo.

2.º La Bula fué expedida para sostener y defender á la justicia y á la inocencia perseguida, como tiene obligacion de hacerlo el Supremo Padre, Juez y Pastor de los fieles, segun reconoció y declaró el mismo Clemente XIV. en su carta á Luis XV., que hemos transcrito ya.

5.º La Bula fué expedida para vengar la injuria hecha á la Silla Apostólica por los tribunales legos, que se arrogaron la facultad de juzgar en lo que á ella solo corresponde.

4.º Fué expedida cuando sostener los derechos de la Silla Apostólica, era exponerse á las amenazas, insultos, rapiñas é invasiones del Estado, como se expuso y lo sufrió Clemente XIII., y fué expedida contra el tenáz empeño de los que á toda costa querían la destruccion de la Compañía.

5.º Fué expedida en favor de personas, que perseguidas y abandonadas no debían inspirar temor, pues como lo probó el hecho, no harían mas que callar y sufrir.

6.º Fué expedida para referir y sostener lo que habían dicho un Concilio general y tantos Papas; nada añadió de nuevo.

7.º Fué expedida *ex certa scientia*, examinando y oyendo Clemente XIII. á todos: ni un solo alegato mas hicieron á su sucesor los Ministros Borbónicos, que los que á él le habían hecho.

8.º Fué expedida á instancias de casi todos los Obispos de la cristiandad, que consideraron el asun-

to como causa comun de la Iglesia: sus cartas originales se conservan, y muchas se han publicado por la prensa.

9.º Fué expedida con previa consulta de los Cardenales. En fin, expedida la Bula, fué aceptada y ejecutada por toda la Iglesia sin que un solo Obispo la reclamara, y antes bien dando innumerables de ellos expresivos parabienes y gracias al Pontífice.

Con que si para dar la Bula *Apostolicum* no podía presentarse al Pontífice ninguna perspectiva temporalmente alhagüena; si los que pedían la Bula y á quienes favorecía, eran los débiles, segun el siglo, y aquellos á quienes disgustaba los poderosos y los fuertes; si el Papa veía que la medida, lejos de atraerle algun bien temporal, le acarrearía infaliblemente la continuacion de los males que ya sufrían sus Estados, y la realizacion de las amenazas que le tenían hechas las potestades seculares; si, en fin, por ningun aspecto podía esperar de la publicacion de su Bula, ni proponerse en ella mas bienes que los del orden espiritual; y si estuvo en consonancia con los sentimientos de los Cardenales y Obispos católicos, á todos los cuales no podía extenderse la violencia, es de toda evidencia, y segun todas las reglas de crítica teológica, que el Papa no pudo padecer ninguna clase de fuerza, y que con toda libertad y conocimiento sacrificó los intereses transitorios á los eternos.

Pero venga el mismo Clemente XIII. á desmen-

tir las aserciones arbitrarias del redactor. Diga su Santidad si su pluma fué regida por el temor y gobernada por la violencia. No por cierto. Si su glorioso pontificado fué la época de las tribulaciones de la Iglesia por la cruel persecucion que sufrió la Compañía, ella tambien ha sido la del vigor apostólico en defender sus innegables derechos. Un tomo entero no seria bastante para manifestar lo mucho que este gran Pontífice trabajó en la defensa de un Cuerpo tan caro á su corazon; pero para demostrar que en la Bula que se ha llamado extorcionada, no hizo otra cosa que dar una declaracion auténtica de su opinion y un cumplido desempeño á sus deberes papales, insertamos algunos trozos de los Breves, que á consecuencia de esta Constitucion dirigió á varios Obispos. Al de Barcelona escribia asi. „Fué necesario que aprobásemos y confirmáramos de nuevo este Instituto, para que no se aturdiesen por mas tiempo los oidos de los fieles con los gritos de los profanos, ó juzgasen los simples por nuestro silencio, que habia en él algun vicio... En el Cuerpo de la Compañía de Jesus está vigente un zelo robusto por la Fe católica, y se compone de varones distinguidos por su insigne piedad.” Al Obispo de Taragona decia. „Entre las demás causas que nos han movido á confirmar y alabar este Instituto, no es la menor animar y consolar á la Compañía triste y abatida.” Al de Módena. „Convenia borrar completamente aquella mancha con que los enemigos de es-

ta Santa Sede pretendian deshonrarla, atreviéndose á llamar impio un Instituto que ella denominaba „santo y piadoso.... Procura patrocinar á unos Varones, en quienes multitud de Obispos confiesa resplandece el zelo de la Fe y la práctica de la piedad.” Al de Sarlat le dá las gracias por la instruccion pastoral que habia publicado de acuerdo con su Bula. Al de Pamplona hablaba de esta suerte: „Deseamos grandemente y pedimos á Dios, que nuestra Constitucion cure las heridas, que por tantos años ha recibido esta Orden religiosa de los hereges y sus fautores.... debe alabarse la paciencia con que estos varones religiosos han sufrido las contumelias y maldiciones, que ha aglomerado la malevolencia de sus enemigos, ó mas bien de los de la Iglesia católica.” Al de Chiapas le manifiesta su alegria por los frutos que produce en la Viña del Señor el Instituto de la Compañía. Al de.... ¿pero adonde vamos á dar? Con solo ver la continuacion del Bulario Romano publicado en 1658, en los tres tomos correspondientes á este ilustre pontificado, se convencerá el mas obstinado de que la Bula de que se trata no es mas que la expresion libre y espontanea de la Cabeza de la Iglesia, opinion conforme á todo el Obispado católico, pues como escribia el Sr. Clemente XIII. al Obispo de Puerto-Príncipe en 21 de Febrero de 1766. „De todas las naciones del mundo recibia cartas gratulatorias de los Obispos, en que mostraban su placer porque con esa Consti-

„tucion habia protegido á la Compañía de la furiosa „tempestad de que estaba combatida.... y consoládola „de aquellos males que recientemente le habia causa- „do la faccion enemiga de la Religion católica.”

¿Y cómo pudo obrar de diverso modo Clemente XIII.; cómo se atribuye extorsion á su Bula, cuando lo contenido en este eterno monumento de su valor y zelo pastoral, es tan conforme á lo que practicó todo el tiempo que ocupó el trono pontificio? ¿Ignoraria por ventura el redactor, los Breves que su Santidad dirigió en 1762, oponiéndose á las sacrílegas censuras del Instituto por los Parlamentos, ya á la Asamblea del Clero francés, ya á los Cardenales de Luines, Rohan y Choiseul? ¿No sabria los que despues de la supresion de los Jesuitas en ese Reino expidió á multitud de Obispos de él, ó manifestando su gratitud por haber defendido su Instituto, como al de Gracianopolis, al que dijo: „os damos particula- „res gracias no tanto á nuestro nombre, cuanto al de „toda la Iglesia, porque habeis hecho una obra tan „útil y esclarecida;” ó llorando con ellos: „haber „sido quebrantada esta Comunidad de varones ilustres „en piedad y doctrina.... Porque jamas ha sido mas „atrozmente ofendida la Religion cristiana por las ar- „mas de los impíos;” ó llamándolos: „Hombres muy „beneméritos para con la Fe ortodoxa.... gravemente „afligidos por sus enemigos, que lo son tambien de „la Iglesia,” como escribia á los Obispos de Viviers y de Valencia?

Pero aun hizo mas Clemente XIII. El interpu- so sus respetos con todos los Soberanos, para impe- dir la expulsion de los Jesuitas de sus dominios, pues se hallaba persuadido, como escribió al Rey de Polonia hablándole de su reino, de que si de él eran expulsados „los que con su doctrina y ejemplo ayu- „daban á los Pastores en la guarda de su rebaño, „debía á la verdad temerse, que aquella peste que „dominaba en otros lugares, atacase tambien á esa „parte de la grey del Señor.” Este empeño en im- pedir los males que causan la impiedad y libertinage, lo movió á escribir al Rey de Portugal en favor de los Jesuitas, á quienes colmó de elogios (1); al de Francia, Luis XV. y á Carlos III. de España (2), usando de los mayores ruegos en pró de la Compañía perseguida en sus Estados. Este lo impulsó á valerse de la mediacion de los Condes de Kaunitz y Colloredo para con el Rey de las dos Sicilias, á fin

(1) Este Breve, que las intrigas de Carvallo impidieron llegar á manos del Rey, se ha conservado, á su pesar, á la posteridad, y puede verse en el *Epitome ad Romanum Bul- larium* de Guerra, año de 1759, y en la Continuacion á la Historia Eclesiástica de Berault Bercastel, escrita en ita- liano, tomo 32, pág. 415 á 418.

(2) Véase el tomo I., Cuaderno 4.º de esta Defensa, pág. 39 á 48.—Es muy de notarse, que habiendo procura- do Luis XV., contemporizando en parte con los enemigos de la Compañía y con el fin de salvarla, el que se hiciesen algu- nas alteraciones en el Instituto, especialmente el que se nombrase un Vicario general para su reino, le contestó así el Sr. Clemente XIII. „Esta seria una inmutacion del Ins- tituto, aprobado por tantos de nuestros Predecesores, y „por el mismo Concilio de Trento.... Esta union (la de „los Jesuitas con su General) solamente la tienen por per- „niciosa cuantos son enemigos de la Religion y refractarios

de que se derogase el decreto de expulsion, fulminado en Nápoles, no creyendo suficientes los Breves que sobre el particular habia dirigido al Soberano y á su esposa. Este dirigió su pluma en la carta que mandó al gran Maestre de San Juan de Jerusalén, extrañándole su providencia de arrojar á la Compañía de su territorio. Este empeño, últimamente, lo estimuló á decir con la mayor severidad al Obispo de Alifa que habia convenido en el Consejo á la destruccion de los Jesuitas en Nápoles. „No pudiendo „de ninguna manera sufrir permanezca por mas tiempo esta mancha en el Orden episcopal, os exhortamos y amonestamos formalmente, á que consulteis „primero en vuestro interior, si habeis obrado contra vuestra conciencia, y á que en lo sucesivo os „abstengais de concurrir á tales actos bajo ningun „pretexto, ni de conseguir mayor bien, ni de huir un „mal mas grave, porque no podeis mezclaros en estos asuntos sin grande perjuicio de la Iglesia, gravísimo escándalo de los fieles y torpísima deshonra „y oprobio del Orden episcopal (1)”. A vista, pues, de tantos testimonios, que no son otra cosa sino una

„de la Iglesia, cuando se ven impugnados en todas partes „con unánime consentimiento por un numeroso escuadron „de Varones ilustres en piedad y ciencia, que animados de „un mismo espíritu combaten el error y el espíritu de rebelion. De aquí es, que no omiten medio alguno para destruir á esta Compañía, peleando con imposturas y calumnias, ya que no pueden valerse de otras armas en su contra.” — *Mangold*. Obra citada, tom. II., pág. 419.
(1) *Bullarii Romani Continuatio Comitis Alexandri Spe-tia*. tom. III., pág. 479 — *Romae* 1858.

formal, expresa y terminante repeticion de cuanto contiene, declara, confirma y alaba la Bula *Apostolicum*, es necesario concluir, que ó todos estos centenares de Breves han sido efecto de la violencia, lo que es un absurdo aun imaginarlo, ó que esta Constitucion fué tan libre, espontánea y légitima como todos estos actos anteriores, concomitantes y posteriores que hemos citado: y si de todos estos seria irracional decir, que fueron *extortis potius, quam impetratis*: ¿no deberá deducirse la misma consecuencia de la Bula?

Decir que nada aprovechó la Bula, ni á la Iglesia ni á la Compañía, es tener por nada el que el supremo Pastor cumpla con sus deberes de contrarrestar el error, sostener la autoridad y derechos vulnerados de la Silla Apostólica, manifestar su disposicion de estar pronto á dar por sus ovejas aun la vida, de no temer los peligros ni las amenazas temporales, sino antes arrostrarlos cuando se trata de bienes mas sublimes, de hacer justicia, y sostener al inocente oprimido, de declarar qué caminos son seguros, qué pastos saludables. Cada una de estas y otras muchas cosas, ¡cuánto consuelan á la Iglesia de Dios! ¡Cuánto alientan y confortan á los fieles que se ven asegurados por una voz infalible, de que han obrado bien, y de que pueden sin peligro proseguir por el mismo camino! Estos y otros semejantes auxilios recibieron de la Bula, la Iglesia, la Compañía y la cristiandad.

Pero volvamos á oír á Clemente XIII., quien parece previendo esta atróz injuria del redactor, escribia así al Obispo de *La-Cioutat*. „Sumamente grata nos ha sido la alegría que manifestais en la carta, con que nos habeis congratulado por la Constitución (*Apostolicum*), que hemos expedido al principio de este año, en la que siguiendo el ejemplo de muchos de los Romanos Pontífices de nuestros Predecesores, de eterna memoria, alabamos y de nuevo confirmamos el piadoso Instituto de la Compañía de Jesus. Pero si debian embotarse completamente aquellas saetas, con que los enemigos de la Iglesia se empeñaban en herir á la Santa Sede, atravesando los flancos de esta Compañía; demos gracias á Dios que con esa Constitución cada día se hacen mas ineficaces; porque si la malignidad de los hombres malvados habia separado á las personas simples del recto juicio de esta Sede Apostólica y de la Iglesia, sobre el Instituto de la Compañía de Jesus, al que estaban adheridos; hemos entendido por las cartas de muchos de nuestros VV. Hermanos, que tan luego como hicimos oír nuestra voz Apostólica, han reconocido haber sido engañados. Debemos además tributar á Dios nuestra gratitud, porque los Clérigos regulares de la Compañía de Jesus, siguiendo hasta ahora los pasos de sus mayores, vuelven por sí y por su fama, no tanto con nuestra Constitución, cuanto con la integridad de su vida, su ardiente empeño por fomentar

„la piedad cristiana, y desempeñar fielmente los empleos y ministerios de su Instituto.” Hasta aquí este gran Papa. ¿Y quebrantar las armas de la heregia, desengañar á los fieles incautos, y dar á conocer la religiosa observancia de los Jesuitas, que en tan gran manera acredita la santidad de su Instituto y la justicia con que el Vicario de Cristo los defiende, con una declaracion tan decisiva y terminante como una Bula; pudo ser para el redactor un acto inútil á la Silla Apostólica, á la cristiandad y á la Compañía? ¿Y á vista de esto, aun podrá dudarse de la falacia con que fué sorprendida la rectitud de Clemente XIV?

Llamarla inútil porque los perseguidores no se aquietaron, sería dar igual calificación injuriosa á tantas otras Bulas de Pontífices y cánones de Concilios, que no solo no tuvieron ese resultado temporal, sino que tal vez fueron seguidos de ardimientos y persecuciones mayores.

Los Reyes de España, Francia, y Portugal, ó por mejor decir, sus Ministros, corifeos del filosofismo, se llegaron á persuadir de la necesidad de suprimir la Compañía de Jesus, y la pidieron con instancia y fuertes alegatos al Sr. Clemente XIII., segun nos dice el mismo Breve Clementino, en los párrafos 22 y 25. Nosotros advertimos, lo primero, que esas instancias que en el Breve aparecen como posteriores á la Bula *Apostolicum*, no fueron sino muy anteriores, y por lo mismo hemos asegura-

do antes, que nada se alegó á Clemente XIV., que no se hubiera alegado á su predecesor, quien, de consiguiente, pronunció con pleno conocimiento de causa (1). Lo segundo, preguntamos; ¿esos Mi-

(1) Mas aun cuando descubiertamente los Ministros de Francia y España no solicitasen la destruccion de la Compañia antes de la Bula *Apostolicum*, bajo de cuerda se intrigaba en Roma, y se promovia con mil libelos que se imprimian y propagaban en esos Reinos. Por lo que toca al ultimo, tenemos un documento interesante que podemos añadir á los demas que hemos insertado, y es una Carta del Cardenal Torregiani, Secretario de Estado del Sr. Clemente XIII. al Nuncio de España, con fecha de 4 de Abril de 1759, en que le dice así: „Ha llegado noticia á su Santidad, aun por varias cartas que directamente le han escrito algunos Obispos de España, que en Madrid y en otras partes del Reino, se va propagando multitud de aquellos malignos escritos y libelos infamatorios contra la Compañia de Jesus, con los cuales se le hace tambien en otros países la mas cruel guerra por los envidiosos y libertinos, vociferándose ademas jactanciosamente que los dichos libelos son aplaudidos en Roma, remitidos de allí á otras partes, y que en ella sin disputa se piensa seriamente en suprimir la religion de la Compañia; añadiendo tambien falsamente que los Obispos de Italia no confian á los Jesuitas la administracion del Sacramento de la Penitencia, ni la direccion espiritual de las almas. Ademas de la falsedad de estas imposturas, reflexiona su Santidad con grave dolor y pesar suyo sobre los perniciosos efectos que deben producir en el comun de los fieles el descrédito de un Cuerpo tan respetable de religiosos tan beneméritos de la Iglesia, y de cuyo Instituto continuamente se promueve todo género de ejercicios provechosísimos á la Religion y á la salvacion de las almas. Por lo tanto, deseando su Santidad, que se desengañe cualquiera que se haya dejado preocupar de tales imposturas; y que entienda bien ser su ánimo totalmente ageno, así como igualmente el espíritu de la Iglesia católica de permitir que se vea tan oprimido, é infamado un Cuerpo de religiosos, completamente dedicados por su Instituto á propagar la mayor gloria de Dios, la buena educacion de la juventud, y la salvacion de los fieles: para proveer con remedios convenientes á tantos males, ordena á Vtra. Señoria, ect.” *La Verita difesa*, etc.; toin. 15, pág. 197.

nistros (porque sus Monarcas no fueron mas que el juguete de las intrigas de ellos, como se ha hecho ver en el Opúsculo anterior) para qué creían necesaria la supresion? Para la tranquilidad y la paz, nos dice el Breve. Nosotros volvemos á preguntar: ¿tranquilidad y paz de quién? ¿de la Iglesia, de la Silla Apostólica? Ciertamente que no; y lo evidencia el hecho, pues nunca las oprimieron y persiguieron mas, que cuando ya no existia la Compañia de Jesus. Con que la tranquilidad y paz á que aspiraban esos promovedores, era la suya y la de la secta filosófica, que necesitaba verse libre de unos enemigos poderosos é infatigables, para desarrollar todos los diabólicos planes que tenian concebidos contra la Religion, é hicieron explosion en la revolucion de Francia. ¡Qué bien podemos decir aquí con el célebre Cardenal Baronio: „que esta sancion de la paz y edicto de reconciliacion, no fueron otra cosa que unas espadas ocultas para asesinar á los católicos, y un vaso dorado lleno de las blasfemias de Babilonia!” *Satis igitur puto intelligis (lector) sanctionem pacis et reconciliationis edictum, intra se gladius peracutos oculuisse ad necem orthodoxorum, et propinatum aureum calycem Babylonis intus continuisse blasphemias!* ¿Y una providencia de esta clase, podrá llamarse un acto libre y espontaneo de la Santa Sede? ¿No están en perfecta contraposicion con las circunstancias explicadas antes, las en que el oprimido Clemente XIV. expidió su memorable Bre-

ve? ¿No convendrá á este mejor que á la Bula *Apostolicum* la calificación de surrepticio y violentado? ¿No será lícito decir...? Pero este punto merece ser tratado con alguna extension.

§. V.

Fórmase un paralelo entre la Bula *Apostolicum* y el Breve, y se confirma de nuevo, que aquella fué emitida libremente, y este fué obra de la violencia y de la surrepcion.

El complejo de circunstancias que precedieron, acompañaron y siguieron á la Bula *Apostolicum*, forma, segun se ha visto, el criterio seguro por donde los fieles distinguen la voz legitima de la violentada en sus Supremos Pastores; e l cual es tan suficiente para probar que esa Bula es canónica en todas sus partes, que puede desafiarse, á que si se le niega ese carácter se pueda sostener la libertad Pontificia en las demás Bulas, sin excepcion de las dogmáticas, y es fácil ver adonde nos llevaria tan escandaloso scepticismo. Todas ellas están en contraposicion con las del Breve, y tal fué el motivo porque resistiéndose él varias veces nombrado Arzobispo de Paris á su publicacion, habla así al Sr. Gauganelli. „Yo lo llamo juicio *privado y propio*, porque entre las muchas cosas que en él „repara el Clero, salta luego á los ojos aquello de „llamar á una Bula formal de la gloriosa memoria de „Clemente XIII, que comienza *Apostolicum*, poco si-

„cera, y *extorta potius quam impetrata*: Bula por „otra parte no de menos autoridad y fuerza que la de „un Concilio general, pues para formarla consultó primero el Santísimo Padre al Clero todo católico y á „los Príncipes seculares, y todo aquel alabó uniformemente, animó y deseó la dicha Bula, concebida „y publicada con esta generalidad de solemne aprobación, en lo que formalmente consiste la eficacia, recititud y fuerza de un Concilio auténtico general, no „ya, B. P., en la material union de personas, que físicamente juntas, pueden estar muy distantes en sus „voluntades, juicios y dictámenes. Aun de los mismos Príncipes seculares fueron muy pocos los que „no concurrieron, y de ellos ninguno fué contrario, „ni se opuso. Ahora, pues, considerando nosotros „el espíritu de la Iglesia, como en verdades, uno, único, solo y verdadero, no podia engañarse ni engañarnos á todos, dándonos por santo un Instituto „combatido entonces á viva fuerza, y del cual la Iglesia, y por ella el Santo Padre dice, *quod certa scientia scimus, summopere redolere pietatem*; „aprobando de nuevo y confirmando, no solo dicho „combatido Instituto, sino los miembros que lo componen, las funciones con que lo ejercitaban, las „doctrinas con que lo sostenian, y los trabajos con „que gloriosamente entre el fuego de la calumnia, y „contra el viento de las tempestades, lo hermoseaban. „Efectivamente, se hubiera engañado, y engañádonos á „todos, siendo y pasando el destructivo Breve de la

ve? ¿No convendrá á este mejor que á la Bula *Apostolicum* la calificación de surrepticio y violentado? ¿No será lícito decir...? Pero este punto merece ser tratado con alguna extensión.

§. V.

Fórmase un paralelo entre la Bula *Apostolicum* y el Breve, y se confirma de nuevo, que aquella fué emitida libremente, y este fué obra de la violencia y de la surrepcion.

El complejo de circunstancias que precedieron, acompañaron y siguieron á la Bula *Apostolicum*, forma, segun se ha visto, el criterio seguro por donde los fieles distinguen la voz legitima de la violentada en sus Supremos Pastores; e l cual es tan suficiente para probar que esa Bula es canónica en todas sus partes, que puede desafiarse, á que si se le niega ese carácter se pueda sostener la libertad Pontificia en las demás Bulas, sin excepcion de las dogmáticas, y es fácil ver adonde nos llevaria tan escandaloso scepticismo. Todas ellas están en contraposicion con las del Breve, y tal fué el motivo porque resistiéndose él varias veces nombrado Arzobispo de Paris á su publicacion, habla así al Sr. Gauganelli. „Yo lo llamo juicio *privado y propio*, porque entre las muchas cosas que en él „repara el Clero, salta luego á los ojos aquello de „llamar á una Bula formal de la gloriosa memoria de „Clemente XIII, que comienza *Apostolicum*, poco si-

„cera, y *extorta potius quam impetrata*: Bula por „otra parte no de menos autoridad y fuerza que la de „un Concilio general, pues para formarla consultó primero el Santísimo Padre al Clero todo católico y á „los Príncipes seculares, y todo aquel alabó uniformemente, animó y deseó la dicha Bula, concebida „y publicada con esta generalidad de solemne aprobación, en lo que formalmente consiste la eficacia, recititud y fuerza de un Concilio auténtico general, no „ya, B. P., en la material union de personas, que físicamente juntas, pueden estar muy distantes en sus „voluntades, juicios y dictámenes. Aun de los mismos Príncipes seculares fueron muy pocos los que „no concurrieron, y de ellos ninguno fué contrario, „ni se opuso. Ahora, pues, considerando nosotros „el espíritu de la Iglesia, como en verdades, uno, único, solo y verdadero, no podia engañarse ni engañarnos á todos, dándonos por santo un Instituto „combatido entonces á viva fuerza, y del cual la Iglesia, y por ella el Santo Padre dice, *quod certa scientia scimus, summopere redolere pietatem*; „aprobando de nuevo y confirmando, no solo dicho „combatido Instituto, sino los miembros que lo componen, las funciones con que lo ejercitaban, las „doctrinas con que lo sostenian, y los trabajos con que gloriosamente entre el fuego de la calumnia, y „contra el viento de las tempestades, lo hermoseaban. „Efectivamente, se hubiera engañado, y engañádonos á todos, siendo y pasando el destructivo Breve de la

„Compañía por tan universal y legítimo, como la Bula de que hablamos.... En suma, Beatísimo Padre, siendo todo el Clero de Francia de los cuerpos más lustrosos de la Iglesia, cuyo fin principal no es otro, que en cuanto puede ilustrarla; considerando que la admisión de dicho Breve, mas la obscurecería que la ilustraría, no ha querido ni quiere consentir á una nota, que en los siglos venideros deshonraria su candor; y que no admitiéndolo, deja en su justísima resistencia una prueba auténtica de su integridad y zelo por el bien de la Fé, prosperidad de la Romana Iglesia, y particular decoro de su Cabeza. Y hé aquí, Beatísimo Padre, algunos de los motivos porque nosotros, con el Clero todo, nos hemos manifestado decididos á resistir siempre la admisión de tal Breve, y á hacer patente á V. B. en esta Carta nuestra intencion y la del Clero, el cual no cesará conmigo, de emplearse en rogar á Dios por V. B., enderezando sus súplicas al Padre de las luces, para que se digne derramarlas copiosamente sobre el entendimiento de V. B., para que así iluminado, conozca la obscurecida verdad.” No pudo manifestar con mayor claridad y respeto el Clero francés el juicio tan ventajoso que habia formado de la Bula, como el poco honorífico que le merecia el Breve, y en verdad no sin razon.

En efecto, cuando se reflexiona en aquellos principales motivos que impulsaron á Clemente XIII. á expedir la Bula *Apostolicum*, que hemos referido

en el párrafo anterior, cuando se notan las circunstancias en que ella fué expedida, las consultas que precedieron, y la universal aprobacion que se adquirió en todo el orbe católico, segun allí mismo expresamos; ¿cómo se dejará de conocer la notable diferencia que existe entre ambas piezas, emanadas de una misma autoridad? ¿Cómo no se advertirá, en cual de estos casos obró libremente el Pastor supremo; y en cual fué engañado y violentado? Pero supuesto que se han pormenorizado aquellos motivos y circunstancias, y hecho mérito de aquellas consultas y aprobacion, procedamos del mismo modo con el Breve.

1.º El Breve fué dado para autorizar y completar la injuria de la opresion ya principiada de la inocente Compañía. El Breve autorizó esta opresion, alegando entre los mas fuertes motivos de extinguirla, las peticiones hechas para abolirla, á fin de hacer perpetuo y seguro el remedio esperado por los postuladores al expulsarla. El Breve, pues, llenó esta injusticia, extendiendo á todas partes este pretendido remedio. La Bula defendió su inocencia, y vengó esa injuria.

2.º El Breve fué expedido para confirmar con su juicio la sentencia de los Tribunales laicos, usurpadores de la jurisdiccion eclesiástica, creciendo así la afrenta y el perjuicio de la Sede Apostólica. La Bula condenó esta usurpacion.

3.º El Breve fué concedido en tiempos tan tempestuosos como los de la Bula; pero resistirse á los

postuladores, era exponerse á insultos y rapiñas; y mostrarse condescendiente era adquirir favor de los violadores de los derechos de la Santa Sede (1). El Breve cedió á peligros á quienes la Bula hizo resistencia.

4.º El Breve fué expedido en favor de unas gentes de quienes no complaciéndolas debia temerse todo, de gentes que hicieron morir de dolor y afanes á Clemente XIII. ¿Y la Bula? Protegió á religiosos desvalidos é impotentes (2).

5.º El Breve infamó lo que tantos Papas y un Concilio general habian alabado, para quitar lo que ellos habian concedido; para coudenar lo que habian defendido y justificado; para destruir, en una palabra, lo que ellos habian edificado. La Bula obró de acuerdo con estas aprobaciones y concesiones.

6.º Para expedir el Breve no hubo conocimiento de causa: no se oyeron sino los calumniosos pretextos de los acusadores, écos de los jansenistas y filósofos: la parte acusada fué positivamente desoida. La Bula fué dada sincéra y verdaderamente, con conocimiento pleno é imparcial de ambas partes.

(1) Basta citar al Cardenal Malvezzi, á quien sus persecuciones á la Compañia en Bolonia, le valieron, como lo denunció á Pio VI. un escritor, el lucroso empleo de Datarío por empeño de la Corte de España.

(2) Sean las que fuesen las instancias que los Jesuitas pudieron hacer en su defensa ante el Sr. Clemente XIII., estas mas bien fueron por conservar ileso su honor, que para evitar su ruina. *Bonum est mihi* (decia el Apóstol) *magis mori, quam ut gloriam meam quis evacuet.*—1. ad Cor. cap. IX. v. 15.

7.º Instancias diametralmente opuestas produjeron el Breve y la Bula: esta fué pedida por el Obispado católico; aquel por Ministros seculares, por intereses y deseos contrarios á los de toda la Iglesia.

8.º Los enemigos de la Iglesia fueron los consultores para el Breve; y para la Bula lo fueron muchos Cardenales, los mas respetables por su gravedad, piedad y zelo, de todo el Sagrado Colegio.

9.º El Breve, en fin, fué reprobado, tachado de injusticia y nulidad por todo el Clero Francés, y no fué obedecido de otra multitud de Obispos, sino forzados por la potestad temporal: entre los católicos se vió con repugnancia, desaprobacion y aun llanto público. Lo contrario sucedió con la Bula. Generalmente se admitió, se celebró y alabó por todos los Fieles.

Las circunstancias, además, de la expedicion del Breve tan bien descritas entre otros por S. Victor, manifiestan bastante la extorcion que sufrió Clemente XIV., la que no hubo en la Bula de su antecesor. Oigámoslas. „Despues de la muerte de Clemente XIII.... el Cardenal de Bernis, enviado por „Choiseul, continuó en intrigar para hacer elegir un „Papa, tal cual se necesitaba para dar cumplido lle- „no al designio tratado por las tres coronas; Gangane- „lli quedó electo, difundiéndose ciertas suposiciones „que todavia no se han destruido, sobre una marcha si- „moniacal, cuyo precio debia ser la supresion de los Je- „suitas; son sabidas sus indecisiones, sus terrores y „tergiversaciones, cuando llegó el caso de satisfacer su

„compromiso, las circunstancias vergonzosas y singu-
„lares que acompañaron á este acto arrancado á su
„debilidad y cobardía, la vida de este Pontifice, vuel-
„ta desde ese momento una serie continua de inquie-
„tudes y remordimientos, que se terminaron por
„una muerte prematura, su retractacion muy tardía
„de la falta que habia cometido, retractacion que hi-
„zo poco tiempo antes de morir, y cuya autentici-
„dad es incontestable; en fin, es público que los Je-
„suitas, expulsos y como exterminados de todos los
„Estados católicos, recibieron por una circunstancia
„que no es la menos sorprendente, y extraordina-
„ria de esta gran catástrofe, un asilo seguro entre
„Príncipes hereges y cismáticos, como si hubiesen reci-
„bido la mision de conservar estos restos preciosos de la
„milicia cristiana, la mas temible al cisma y heregía...”

(1). ¿Y pueden hacerse las mismas observaciones so-
bre la Bula, dada por Clemente XIII.? ¿Puede
mancharse con tan fea nota su eleccion? ¿Será posi-
ble acusarlo de débil y cobarde? ¿No manifestó re-
petidas veces su complacencia por el acto heroico que
habia hecho? ¿Tan lejos de retractarse de él, no lo ra-
tificó en mil ocasiones? ¿No hizo los mayores esfuer-
zos por conservar esta valerosa falange de la Iglesia?

„Las angustias que sufría Clemente XIV., prosí-
„gue S. Victor, eran tales, que no atreviéndose á
„ejecutar la destruccion de la Compañia de Jesus por
„una Bula solemne, juzgó que un simple Breve lo

(1) Cuadro de París, tomo IV. pág. 347.

„comprometeria menos; y no pudiendo ni aun encargar-
„se de hacer su redaccion, un General de Orden, el
„de los *Piaristas*, fué quien se encomendó de ha-
„cerlo. Necesitó todavía de nuevos gritos y de nue-
„vas amenazas de parte de los embajadores filósofos, de
„quienes sin cesar estaba asediado, para determinarse
„á suscribirlo. Ultimamente lo firmó; pero lo que es
„muy notable, es que no fué publicado, ni fijado en
„los lugares destinados en Roma á la publicacion de
„las leyes, ni en el campo de Flora, ni en las puer-
„tas de S. Pedro, ni registrado en la Chancillería;
„publicacion y registro necesarios, sin embargo, has-
„ta á las mismas Bulas, para darles fuerza de ley.
„Parecía que este desafortunado Papa se empeña-
„ba de esta suerte en invalidar, cuanto le era po-
„sible, el acto injusto y vergonzoso que el temor
„le habia arrancado (1).” Volvemos á preguntar ¿fué
ésta la conducta observada en la Bula *Apostolicum*,
publicada con todas las solemnidades de estilo? ¿No
tomó el mayor empeño su Autor en precaucionar su
acto de cualquiera nulidad, aun la mas pequeña?
¿Cual, pues, fué fruto de la extorcion, la Bula, ó
el Breve?

Por otra parte: ¿quién duda el estado tan lastimoso
en que Clemente XIV. encontró la silla Pontificia?
Esta se hallaba hecha el ludibrio de sus enemigos; in-
vadidos los dominios de la Iglesia; Roma llena de trai-
dores vendidos á los tronos; rodeado el sòlio de corte-

(1) *Ibidem*.

sanos infieles, que sin cesar exajeraban los peligros á que estaba expuesto si no condescendia con las pretensiones de las coronas conjuradas; los embajadores de éstas, haciendo continuas instancias, no sumisas, sino amenazadoras é insultantes. En esos reinos se miraban los intereses de la Iglesia en la mas deplorable situacion; insultados y expuestos los Nuncios Pontificios, depuestos los Obispos; aprisionados los Eclesiásticos; violados los Cánones; traspasadas las leyes de la Iglesia; disipados sus bienes y conculcados todos sus derechos. Tal era el determinado furor de aquellos que por muchos años instaron á Clemente XIV. por obtener este Breve. ¿Y deberá dudarse que los que lo solicitaban no sostuviesen siempre el mismo carácter de violencia, de prepotencia, y de una determinacion la mas rabiosa por conseguir su intento á despecho de la tierra y del cielo? ¿Podrá creerse que los autores de los injustos procedimientos contra la Compañia en Portugal, Francia y España, que intentaron vencer la invicta constancia del gran Pontífice Clemente XIII. hasta hacerle temer verse invadido en la misma Roma, dejasen á la voluntad de su sucesor, un acto porque habian cometido tantos atentados?

Bien conocia esto el Sr. Clemente XIV., y de aquí se originó el aislamiento en que se puso, queriéndolo tratar todo y resolverlo todo, solo por sí mismo; pero tampoco le valió esta conducta. No pudiendo él desconocer que la destruccion de los Jesuitas era contra sus intereses, confesion que habia hecho el

mismo D' Alembert (1); que con ella sacrificaba sus soberanos, legítimos y respetables derechos, y autorizaba las usurpaciones hechas á su jurisdiccion, envilecia las Constituciones papales, se privaba de un Cuerpo tan escogido, tan hábil y tan fiel de súbditos y defensores de su dignidad y autoridad, y se cubria de deshonor ante todo el catolicismo y en los siglos futuros, procuró amansar á aquellas fieras con estudiadas demoras que duraron por mas de cuatro años. Esta dilacion es otra prueba de que él no obró expontaneamente, ni creia los pretendidos delitos de los Jesuitas. El mismo Papa expuso las causas de esta resistencia al Rey de Francia, en el Breve que hemos citado antes en la pág. 53, en que terminantemente le dice: „Yo de-
„bo á la Compañia, como á los demás Ordenes reli-
„giosos, justicia y proteccion. Además, la Polonia,

(1) No debe presumirse sin una evidencia contraria, que el Sr. Clemente XIV., Papa tan avisado, hubiera desconocido el gran golpe que daba á sus propios intereses, cuando lo reconocia el filósofo D' Alembert, aunque zahiriendo siempre á la Compañia segun su costumbre. „Los Jesuitas, dice, son los *Genizaros* del Sumo Pontífice, formidables alguna vez á su mismo Señor, como los otros de la Puerta Otomana; pero tan necesarios como ellos para *sostener su imperio*. El interés de la Corte Romana es el de reprimirlos y conservarlos. El Czar Pedro, es bien cierto, que despidió de su servicio en una sola vez cuarenta mil Strelitzos rebeldes, que eran sus mejores soldados; pero el Czar Pedro, tenía veinte millones de súbditos, y podia reemplazar con otros la falta de aquellos; pero el Papa, que no puede sostener su poder sino con la milicia espiritual que tiene á sus órdenes, no podria facilmente reemplazar la de los Jesuitas, tan bien disciplinada, tan dedicada enteramente al servicio de la Iglesia Romana, y tan terrible á los enemigos del Sumo Pontífice.”—*Sobre la destruccion de los Jesuitas en Francia, foja 196.*

„el Rey de Cerdeña y el mismo Rey de Prusia me
„han escrito en su favor; así es que no puedo con-
„tentar con su destrucción á unos Príncipes sin disgus-
„tar á otros.” Si á pesar de haber manifestado tan
terminantemente su opinion, al fin cedió Clemente
y destruyó á la Compañía en todo el mundo; ¿no
debe reconocerse con el mayor fundamento la vio-
lencia que sufrió? ¿podrá disimularse lo que le costó
esta prudente reserva? ¿cuántas reconvenciones y ame-
nazas no se le harian? ¿cuántas ilusiones, lisonjas y
promesas? ¿á cuantas privaciones, por último, no
se vió sujeto por no irritar mas á sus altaneros é
injustos dominadores?

Pero ya han desenhierdo esta extorsion sus mismos
autores, con los aplausos y premios, dados por la pu-
blicacion del Breve á Clemente XIV. Su condes-
cendencia hizo variar repentinamente de aspecto las
cosas: el rompimiento comenzado desde el gobierno
de su antecesor, y continuado en el suyo, cabal-
mente por la negativa y dilacion del Breve, termi-
nó al momento, y los Estados invadidos fueron devuel-
tos. Toda la Europa vió entonces las cartas del Infante
Duque de Parma, mediador aparentemente electo por
las grandes Cortes, de la concluida reconciliacion, y la
del Rey de Nápoles en la restitucion de Benevento, y
se leyó con la mayor claridad, que todas estas mer-
cedes eran otorgadas por su reciente mérito para con
la cristiandad y la tranquilidad de los pueblos. ¿Y
cuales eran las respuestas del pobre Papa? Eludir

siempre las propuestas congratulaciones y premios,
refundirlo todo en la espontanea religiosidad y libe-
ralidad de los Soberanos, y disimular estos puntos,
por mas que se los replicaban y echaban en cara.
¿Hombre que procede con toda libertad y sin la me-
nor violencia, dá lugar con evasivas á que se le re-
prochen sus actos, y pretende enbriarlos con disimu-
lo, ó colonestarlos con frases estudiadas? ¿Se pare-
ce esta conducta á la de Clemente XIII?

Pruébase tambien la extorsion del Breve; con el
carácter que le hemos demostrado de una medida de al-
ta política y ley de circunstancias, por el plausible mo-
tivo de una paz falsa y efimera. Alcanzado el Breve
pareció haberse hecho la paz y triunfado la concordia,
mas esta reciente amistad, comprada á tan costoso pre-
cio, duró poco, y muy pronto volvió á quebrarse
con nuevos pretextos....; pero ya se vé: “El fruto
„de la justicia se siembra en paz, para aquellos que
„hacen obras de paz:” *Fructus autem justitiae in pa-
ce seminatur facientibus pacem* (1). ¿Y serian obra-
dores de paz Carvallo, Choiseul y Aranda, D’ A-
lembert, Voltaire y Mirabeau, Fitz James, Chauve-
lin y Terray, y demás turba de filósofos y jansenistas?
Se hicieron, es verdad, públicas demostraciones de re-
gocijo, se cantó el *Te Deum*, en alguna de las Cor-
tes conjuradas; se batieron medallas en honor del
Pontífice que habia destruido á la Compañía; se cre-

(1) Epístola de Santiago, citada en el Breve al fin del
§. 37.

yó, en fin, haber terminado la guerra y recobrádoe la paz con la ruina del Cuerpo, que siempre tenia las armas en la mano contra los hereges, los anarquistas y libertinos. Hubo paz, no hay duda; pero aquella de la que ha dicho un Poeta,

Pace gaudemus, sed iniqua pax est;

Mille noxarum, scelerumque syrtes

Objicit navi dubium per aequor

Molliter actae.

Vah! genus vitae quod acerba tantum

Fata commendant, quod amica falso

Sors linit fuco, tacitoque circum

Implicat astu.

¿Y una paz de esta clase, pudo haber sido otorgada sin violencia, por un Papa, que conocia muy bien en qué consiste la verdadera paz, la única, la recomendada por el Evangelio? ¿La compró á este precio su antecesor?

El Breve fué surrepticio. Dos clases de acusaciones se advierten en el Breve: una sobre varios puntos del Instituto: otra acerca de las *discordias, disensiones y querellas*, así interiores de la Compañía, como exteriores con otros Cuerpos, los Soberanos, etc. Cuando se atiende á las primeras, no puede dejar de presumirse que el Sr. Clemente, ó no leyó lo que firmaba, ó no lo entendió por el artificio con que se lo presentaron. ¿Podia, por ventura, no advertir la impropiedad, y acaso disimulada mofa, que se hacia del nombre de la Compañía de Jesus con la

expresion, *qui vulgo dicitur*? ¿No reconocia la estudiada afectacion con que solo se menciona el voto de pobreza, *arctissimo paupertatis Evangelicae voto*, olvidados los demás que constituyen el estado religioso? ¿No se le hizo notable la alteracion del Privilegio de Gregorio XIV., sobre la expulsion de los individuos, *nulla praemisa inquisitione*; para que abusándose despues de él, se fallase en iguales términos contra todo el Cuerpo inocente? ¿No reflexionó todo lo necesario, que estos y otros puntos eran concesiones pontificias, que habian sido confirmados por sus Predecesores, á pesar de la oposicion de los que los contrariaban? ¿Qué culpa tuvo la Compañía de que por tales motivos se le suscitasen persecuciones? Es cierto que todo esto se supo disfrazar con denominar sus reglas *santisimas*, con recordar los muchos Pontífices que las habian aprobado, y con manifestar sentimiento por su destruccion, que no podia hacerse *sine maxima animi molestia et dolore*; pero no lo es menos que con estos aparentes elogios, con este afectado pesar, se propasó el redactor para debilitar el grande argumento que forma en favor del Instituto la aprobacion y alabanza del Concilio de Trento, á negar este hecho notorio, diciendo no se trató de la Compañía en él sino para exceptuarla de un decreto, *quam ut à generali illo exciperetur decreto...* ¿Pudo el Sr. Clemente XIV. haber incurrido advertidamente en tantas y tan notables equivocaciones, que se desvanecen con la sola lectura de las Bulas

Pontificias y de la sesion 25 del citado Concilio?

¿Y no fué tambien chocante la alteracion que sufrió el hecho histórico de las *revueltas* de España en tiempo de Sixto V. y la relacion que se hace de la Bula del Sr. Paulo V. de 1606, citada por el Breve, que la que habia padecido la del Sr. Gregorio XIV., y las de los otros Papas que se citan, agregando que los vicios de la Compañia constaban: *Ex ipso tamen Apostolicarum Constitutionum tenore?* Si el Sr. Gan-ganelli las hubiese leído, habria hallado, como hemos dicho, ser estas respuestas y no acusaciones, y que el tenor de las Constituciones no condenaban, sino absolvian á la Compañia. ¿Y si el Breve no hubiera sido surrepticio, podria el Sr. Clemente haber desmentido con tanta facilidad á sus Predecesores, que habian examinado estas acusaciones, no solo: *Divinam ad id opem implorantes*, sino en varias Congregaciones diputadas *ad hoc*, oyendo á los acusadores y acusados, y averiguándolo todo diligentemente?

¿Y qué diremos de las acusaciones que hace el Breve á la Compañia sobre su doctrina, interpretacion de los ritos gentílicos, desmesurada codicia, acerca de la Visita hecha en Portugal por orden de Benedicto XIV., y de las pretendidas discordias promovidas por la Compañia? El mismo estilo con que se hacen, acredita igualmente la surrepcion. Esas frases, esas maneras y esos juicios, se hallan en los Decretos de los Parlamentos de Francia, los Manifies-

tos de Portugal, las Pragmáticas de España, Nápoles y Parma. Esas imputaciones se leen en todos los libelos infames antiguos y modernos de los calumniadores de los Jesuitas, en las Obras de los hereges, en la Enciclopedia, y en otros escritos del filosofismo: no hay mas que confrontarlos con el Breve, para convencerse de ello. ¿Y podrá, sin temeridad, asegurarse que sin mediar sorpresa, ó engaño, haya confirmado el religiosísimo Clemente XIV. las acusaciones declaradas calumniosas, llenas de falsedad é imposturas, de Calvino y Lutero, de Pascal y Jurieu, de Voltaire y los Enciclopedistas? ¿Será creible haya calificado de verdaderos hechos, los que en mil y mil apologias se han demostrado hasta la evidencia fábulas y mentiras?

Otro argumento de la surrepcion del Breve se toma de la declarada inocencia de los miembros, que componian la Compañia. El General, sus Asistentes y Secretario fueron reducidos á prision: todos esperaban se iba á sacar de ellos la confesion de sus delitos por fuerza ó conviccion: el orbe entero esperaba se sacarian de su boca los nombres de los que incendiaban á todos los paises con sus motines y discordias, escandalizaban á toda la cristiandad con su perversa doctrina, atentaban á las personas de los Reyes, y desgarraban las entrañas de la Iglesia: un ejemplar castigo debia aguardarse, cuando menos de diezmar á veinte mil Jesuitas de todas las cuatro partes del mundo, sin exceptuar á los misioneros entre infieles,

ya por su tolerancia á los ritos gentílicos, y ya por convertirse de Apóstoles en conquistadores y comerciantes: así lo esperaban todos con ansia. ¿Y cuál ha sido el resultado? Que un Cuerpo de criminales no ha tenido uno solo: que los prisioneros que sobrevivieron al Sr. Clemente fueron puestos en libertad por Pio VI. su sucesor: que la cabeza de la Orden protesta su inocencia á la hora de la muerte: que el mismo fiscal de su causa el Sr. Andreetti le ha dicho terminantemente: *Conténtese con saber que no está preso por culpa alguna, siendo la mayor prueba de ello, que no le he hecho la menor pregunta sobre culpa* (1); que muere y es sepultado honoríficamente á vista de toda Roma y con consentimiento del Sumo Pontífice. ¿Los restantes particulares de la Compañía cómo quedan? Todos libres, unos en los Estados pontificios, donde con crueldad habian sido deportados, y otros en sus pátrias. Todos autorizados para continuar sus ministerios con aprobacion de los Ordinarios. Todos, en fin, defendidos por el mismo Breve bajo la pena de excomunion, de ser molestados en lo mas mínimo (2). ¡Qué Cuer-

(1) Véase el tom. I. Cuad. 2.º de nuestra Defensa. pág. 12.

(2) *Simili modo sub poena excommunicationis nobis, ac nostris pro tempore successoribus reservatae, prohibemus omnibus, et singulis, ne hujus suppressionis occasione ullum audeant, multoque minus eos, qui Socii fuerunt, injuriis, jurgiis, contumeliis, aliove contemptus genere, voce aut scripto, clam, aut palam afficere, ac laccessire.* §. 35. ¿Han cumplido esta disposicion del Breve que tanto recomiendan, los que aun despues de su formal, expresa y terminante derogacion, no usan de mayor argumento para infamar, molestar, é injuriar á los Jesuitas, que éste?

po es éste, autor de tantos males, causador de tantas disensiones, corruptor de las costumbres, agente de los mas horrendos crímenes, que solo se compone de miembros inocentes é intachables en lo particular! ¿Y una Corporacion de esta clase pudo haber sido condenada con las mas oprobiosas notas, y destruido con tanto escándalo de los buenos, sin ser sorprendido y vilmente engañado su Juez? ¡O Compañía! ¡no puedes negar la semejanza con tu Capitán Jesus: en vida eres condenada por tus enemigos, como delincuente: *Reus est mortis*, y al caer víctima de tu santidad y de tu zelo, exclama todo el universo: *Vere filius Dei erat iste!*

El haberse llamado en el Breve á la Bula *Apostolicum* del Sr. Clemente XIII. arrancada mas bien que pedida: *litteris... extortis potius, quam impetratis*, dá además ocasion á creer, que ó se le ocultó al Sr. Ganganelli este periodo, ó no lo entendió, ó fué obligado á suscribirlo. ¡Cómo, si no ha sido así, pudo pasar por este insulto á la piadosa memoria de su antecesor, quien siendo Cardenal debió haber sabido todo lo que dió lugar á esta Constitucion! No podia ignorar Clemente XIV., que estas letras habian sido expedidas para vengar á la Iglesia de los ultrages, que le infirieron los Parlamentos de Francia con la sacrílega condenacion de un Instituto aprobado por ella, y que no se dirigian sino á aprobar lo que tenian aprobado todos sus antecesores y un Concilio general: se habian dado á pedimento de un conside-

rable número de Obispos, y sílo recibidas con universal aplauso; y que la materia de ellas era punto de costumbres, en que la Santa Sede es infalible. ¿Pero quién causó esta extorsion? ¿Serian los Jesuitas inermes y oprimidos, en competencia con naciones poderosas y altaneras? ¿Podrian ser una Emperatriz cismática como Catalina, un Rey filósofo como Federico, ó un Soberano gentil como el de la China, que estaban empeñados en sostener á la Compañía en sus dominios? ¿Y es creible, que en el ánimo del Romano Pontífice, mas pudieran estas Cortes que las Borbónicas, las cuales con todo su poder: *qua valebant auctoritate*, y con sus ruegos: *et precibus*, pedian todas reunidas: *conjunctis simul votis*, su total destruccion: *prorsus extingueretur, ac ex integro supprimeretur?* (1) La Constitucion Apostolicum asegura, que obra *ex certa scientia*; y el Breve la desmiente diciéndo que no es así, sino efecto de extorsion. ¿Y cuales son las pruebas? Serán sin duda que no se siguió de ella ningun alivio: *ullum solamen*, á la Silla Apostólica.... ¿Y por qué razon?

(1) Véase como por estas expresiones el mismo redactor del Breve dá á conocer la extorsion de esta medida. Y si él dice, aunque arbitrariamente y sin ningunas pruebas, que el peso de tanta autoridad y el valor de tantos ruegos, hubieran movido á Clemente XIII. á dar gusto á las coronas coligadas, á pesar de la Bula con que habia reprobado sus juicios, *si su no esperado fallecimiento no hubiese impedido su curso y éxito*: ¿no debe reconocerse en estas poderosas instancias; un fundadísimo argumento para juzgar extorsionado un Breve, que sacrificaba á un Cuerpo inocente y desvalido, á la rabia de hombres poderosos, que tomaron tanto empeño en oprimirlo, reuniendo para éste fin todos los medios de que eran capaces?

¿Por qué siguieron las turbaciones? ¿Pero podian ceder de sus injustas pretensiones los Ministros filósofos, que á nada tienen menos respeto que á la Iglesia? Esto es no conocer la masa de que se componen estos hombres. Solicitan algo de la Cabeza del catolicismo, no por ellos sino por los que apodan con los títulos de fanáticos y preocupados: si lo consiguen; ¡qué aplausos á esta disposicion! Dígalo el Breve Clementino. ¿Y si la resolucion es contraria? Eso es otra cosa; se apela á la *regalia*, se reprocha el *regnum meum non est de hoc mundo*, se....; pero concluyamos.

Los que tienen por legítima la retractacion del Sr. Ganganelli, de la que hemos hablado antes, hallan en ella bien demostrada la extorsion que sufrió en este Breve, la surrepcion de esa célebre pieza, y por consiguiente su nulidad. Los que dudan de la autenticidad de esta retractacion hacen la misma calificacion del Breve por sus frases, estilo y demás circunstancias que lo acompañaron. Todos, en fin, convienen en un punto que es de la mayor importancia, y con el que terminaremos esta materia. *Exitus acta probant*. Suprimiósese la Compañía, y no solo no se logró la paz, sino que se desencadenaron todas las furias del infierno contra la Religion y los Tronos, é hicieron los estragos que sabemos. Desengañadas las mismas Potencias que habian trabajado tanto en la supresion, pidieron el restablecimiento al sucesor del Sr. Clemente XIV., al Sr. Pio

VII. solicitándolo igualmente la inmensa mayoría de los Obispos, y de los cuerpos Eclesiásticos y Seculares, á cuyas instancias reunidas se dió la Bula *Solicitudo omnium Ecclesiarum*, que derogando el Breve de aquel Papa, devolvió á la Compañía de Jesus una existencia por la que suspiraba todo el Orbe católico; páso que se dió con toda libertad y sin ninguna parcialidad por parte de la Silla Apostólica; pues segun leemos en las memorias del Cardenal Paça, que fué Secretario del Sr. Pio VII., éste habia sido educado en antipatia á los Jesuitas, é imbuido en las prevenciones contra ellos. Este santo Pontífice es el que recibe estas solicitudes y examina con toda madurez un negocio tan grave, consultando al Colegio de Cardenales, varios Obispos, Prelados y personas de ciencia y de virtud, y el resultado es restablecer á la Compañía, en el mismo pie antiguo, y sin reforma alguna por la citada Bula.

Estos son los hechos históricos innegables, y la reflexion que de ellos brota, la siguiente: La Iglesia examinó cuanto se habia alegado contra los Jesuitas, cuanto relaciona el Breve Clementino, y sirvió de mérito para la supresion. Si hubiera siquiera dudado de la realidad de esas culpas, de esos defectos, es imposible que hubiera restablecido el Orden, y mucho menos sin reformar aquellos puntos, que en lo pasado lo habian hecho vicioso y perjudicial á la paz. Luego si despues de tan maduro exámen, tiene al restablecimiento de la Compañía, por ne-

cesario á la utilidad de la Iglesia, contra la calificación del Breve Clementino; si deroga éste, y, en fin, se restablece la Compañía, *sin la menor reforma*, y diciéndole que no desea otra cosa, sino *que sea en lo succesivo lo que antes de su supresion*; calificó de falsas todas las acusaciones que se hicieron valer para suprimirla; á la Compañía por útil, á su Instituto por muy santo y piadoso; y en consecuencia declaró por derogado y de ningun valor el Breve, y por muy fundada y libre la Bula *Apostolicum*, que procuró en la defensa y conservacion de esta Compañía, tan amada y favorecida de la Iglesia, como perseguida y odiada de sus enemigos, impedir los males que á resultas de su destruccion ha sufrido la immaculada Esposa de Cristo. Bendito sea el justo Dios de las bondades, que si permite sufra algun tiempo la virtud y se ofusque la verdad, disipa al fin las nieblas, hace aparecer la inocencia en todo su esplendor, y corona de gloria su paciencia.

§. VI.

CONCLUSION.

Recapitularemos lo dicho con el capitulo X. de la Obra del Conde Francisco Pertusati: *La verdad defendida y probada con los hechos, contra las calumnias antiguas y nuevas*, impresa en Polock el año de 1817, en que tratando sobre el Breve de supresion de la Orden de los Jesuitas dado por el Sr.

VII. solicitándolo igualmente la inmensa mayoría de los Obispos, y de los cuerpos Eclesiásticos y Seculares, á cuyas instancias reunidas se dió la Bula *Solicitudo omnium Ecclesiarum*, que derogando el Breve de aquel Papa, devolvió á la Compañía de Jesus una existencia por la que suspiraba todo el Orbe católico; páso que se dió con toda libertad y sin ninguna parcialidad por parte de la Silla Apostólica; pues segun leemos en las memorias del Cardenal Paça, que fué Secretario del Sr. Pio VII., éste habia sido educado en antipatia á los Jesuitas, é imbuido en las prevenciones contra ellos. Este santo Pontífice es el que recibe estas solicitudes y examina con toda madurez un negocio tan grave, consultando al Colegio de Cardenales, varios Obispos, Prelados y personas de ciencia y de virtud, y el resultado es restablecer á la Compañía, en el mismo pie antiguo, y sin reforma alguna por la citada Bula.

Estos son los hechos históricos innegables, y la reflexion que de ellos brota, la siguiente: La Iglesia examinó cuanto se habia alegado contra los Jesuitas, cuanto relaciona el Breve Clementino, y sirvió de mérito para la supresion. Si hubiera siquiera dudado de la realidad de esas culpas, de esos defectos, es imposible que hubiera restablecido el Orden, y mucho menos sin reformar aquellos puntos, que en lo pasado lo habian hecho vicioso y perjudicial á la paz. Luego si despues de tan maduro exámen, tiene al restablecimiento de la Compañía, por ne-

cesario á la utilidad de la Iglesia, contra la calificación del Breve Clementino; si deroga éste, y, en fin, se restablece la Compañía, *sin la menor reforma*, y diciéndole que no desea otra cosa, sino *que sea en lo sucesivo lo que antes de su supresion*; calificó de falsas todas las acusaciones que se hicieron valer para suprimirla; á la Compañía por útil, á su Instituto por muy santo y piadoso; y en consecuencia declaró por derogado y de ningun valor el Breve, y por muy fundada y libre la Bula *Apostolicum*, que procuró en la defensa y conservacion de esta Compañía, tan amada y favorecida de la Iglesia, como perseguida y odiada de sus enemigos, impedir los males que á resultas de su destruccion ha sufrido la immaculada Esposa de Cristo. Bendito sea el justo Dios de las bondades, que si permite sufra algun tiempo la virtud y se ofusque la verdad, disipa al fin las nieblas, hace aparecer la inocencia en todo su esplendor, y corona de gloria su paciencia.

§. VI.

CONCLUSION.

Recapitularemos lo dicho con el capitulo X. de la Obra del Conde Francisco Pertusati: *La verdad defendida y probada con los hechos, contra las calumnias antiguas y nuevas*, impresa en Polock el año de 1817, en que tratando sobre el Breve de supresion de la Orden de los Jesuitas dado por el Sr.

Clemente XIV., se expresa así. «Hablaré poco de este Breve, y sin apartarme en un solo punto del respeto que se debe á la autoridad legítima. Víctimas de una medida que nuestra conciencia nos manifiesta no haber merecido, no debemos permitir salga la menor queja de nuestra boca. Los depositarios de la autoridad divina, tienen por siempre derecho á nuestra entera sumisión, y solo á Dios, de quien son representantes, toca el juzgarlos y pedirles cuenta del poder que les ha confiado.

Poco tiempo después de la destrucción de los Jesuitas en Francia, un filósofo dijo, que no creía que ningún Pontífice llegase á olvidar sus verdaderos intereses hasta el punto de suprimir en todo el Universo la Compañía de Jesús (1). Los verdaderos intereses de los Papas son inseparables de los de la Iglesia y de la Religión católica. Estos sagrados intereses tuvieron á la vista Paulo III. y los otros predecesores de Clemente XIV., al aprobar, confirmar y colmar de elogios y favores á la Compañía de Jesús. El mismo Clemente XIV. dá testimonio de ello, declarando en su Breve de supresión el origen y objeto de la Compañía de Jesús fundada por San Ignacio, la sabiduría y santidad de las leyes que la gobernaban, los sazonados frutos que ha dado siempre á la Iglesia, y las aprobaciones que

(1) D' Alembert *Sur la destruction des Jésuités*, pág. 196.

se le han dado por todos los Sumos Pontífices, entre ellos su inmediato antecesor.

No se puede dudar que un Papa que alaba tanto la conducta benéfica de sus predecesores hácia una Orden religiosa, en el momento mismo en que él toma la contraria destruyendo la obra de aquellos; no puede dudarse, repito, que no haya creído que un cambio de circunstancias hacia necesario un cambio de conducta, y que lo que en otros tiempos se habia establecido para el bien de la Iglesia, debia ahora destruirse para beneficio de ella. En cuanto á mí, confieso y pienso que Clemente XIV. juzgó que las circunstancias en que se encontraba, exigian absolutamente la supresión de esta Orden Religiosa. El no consultó á su inclinación, no pudo ser compulsado por ningún motivo particular. Conoció que el Instituto de los Jesuitas era santo y pio, y no imputó delito alguno, ni al Cuerpo, ni á sus individuos; pero amenazaba una borrasca, y se resolvió á hacer un sacrificio, que creyó necesario por la paz y tranquilidad de la Iglesia.

Esto es lo que vemos expresado en cada una de las líneas de ese Breve. En él no se habla mas que de conservar ó restablecer la paz, y el medio de obtenerla ó mantenerla es sacrificar al furor de la tempestad á la Compañía de Jesús, como en otro tiempo al profeta Jonás. Los gobiernos de Francia, España, Nápoles y Portugal, exigian absolutamente tal sacrificio. A las súplicas se siguieron las amenazas,

y parecia que la Iglesia debía temerlo todo de una negativa obstinada, y despues de cuatro años de resistencia Clemente XIV. creyó, que debía ceder á una borrasca que su antecesor sostuvo, sin poderla disipar. No se me pregunte si la condescendencia de Clemente XIV. obtuvo el intento descado, calmó la tempestad y procuró una paz sólida á la Iglesia; seria inútil el examinarlo, pues ya lo hemos visto demasiadamente. Cualquiera que haya sido el éxito del sacrificio, la intencion pudo ser buena y por tal debemos suponerla, puesto que á Dios solo pertenece el juzgar. Mi único objeto es justificar á la Compañia de Jesus, de las calumnias que se han lanzado contra ella y me será fácil demostrar, que el mismo Breve de supresion sirve admirablemente para justificarla.

En primer lugar, por lo que respecta al Instituto de los Jesuitas, sus votos y sus Constituciones, que los Parlamentos condenaron apropiándose un derecho que toca esclusivamente á la autoridad espiritual, es evidente que Clemente XIV., no tuvo un modo de pensar distinto del de sus predecesores. El ratifica de una manera nada equívoca, los elogios que antes de él tantos Papas habian dado á la Compañia y á las leyes establecidas para el gobierno de su sociedad. Para prueba, citamos las mismas palabras del Breve. „Estamos convencidos que la Orden regular de „la Compañia de Jesus (dice Clemente XIV.), fué „instituida por su Santo Fundador para la salud de

„las almas, para la conversion de los hereges, y sobre todo, de los infieles; finalmente, para la propagacion y aumento de la piedad y de la Religion; y „que para obtener mas fácil y seguramente tan laudable fin, se consagró á Dios y ligó con el voto de „la pobreza Evangélica, en virtud de la cual renunciaba á toda propiedad comun ó particular, excepto „sus colegios ó casas de estudio, que podian tener las „rentas necesarias á su subsistencia, pero con prohibicion de emplearlas en favor ó uso de las casas profanas de la Orden: teniendo esta Compañia de Jesus „otras leyes santisimas para su gobierno, fué desde el „principio aprobada por nuestro predecesor Paulo „III., ect.” ¿Si el Instituto, votos y Constituciones de los Jesuitas, hubiesen contenido algo digno de reprehension, no se habria citado en un Breve dado para suprimir su sociedad? Por el contrario, el Papa declara abiertamente no haber encontrado en ella nada que no sea verdaderamente santo. Puede, pues, añadirse la autoridad de Clemente XIV. á la de tantos otros Papas, que juzgaron lo mismo de la Compañia de Jesus. La unanimidad de estos testimonios cubre de confusion á esos audaces magistrados, á quienes el último siglo vió transformarse repentinamente en Doctores de la Iglesia, para dar su parecer sobre las materias mas sagradas, citar á los Papas y Obispos á sus iniecuos tribunales, y arrogarse una autoridad superior á la de la misma Iglesia, cosa que nunca vieron los siglos precedentes.

La doctrina de la Compañia tambien se enue-

tra plenamente justificada por el mismo Breve. Aunque en él se mencionan las quejas de muchas personas contra esa doctrina, es claro que tales quejas deben añadirse á las que dan igualmente, y que el Breve trata del mismo modo, contra los votos é Instituto, tan expresa y solemnemente aprobados por dos sumos Pontífices y por el mismo Clemente XIV. El no establecer este Papa ningun juicio, ni ordenar indagaciones ó tomar alguna medida sobre este punto, son pruebas bastante evidentes, de que él creía faltas de todo fundamento todas las acusaciones contra la doctrina de la Compañía. Jamás desoyen los Sumos Pontífices las acusaciones contra una doctrina, siempre que estas son fundadas; aun cuando se trata de un solo individuo, hacen examinar escrupulosísimamente la acusacion, y jamás dejan de condenar lo que se declara reprehensible: pues ¿con cuánto mayor cuidado, zelo y vigilancia obrarian tratándose del cuerpo entero de una Orden religiosa, si les pareciesen fundadas las acusaciones? Es cosa sabida, que en los principios de la Compañía un teólogo Jesuita avanzó una opinion que adoptaron sus hermanos, y habiendo parecido nueva, fué denunciada como contraria á la doctrina recibida entonces en todas las escuelas: tal opinion fué el asunto de un muy sério exámen y de innumerables congregaciones y conferencias habidas bajo dos Sumos Pontífices (1), y ¿cómo hubiera podi-

(1) Se habla aquí de la doctrina del P. Luis Molina, examinada en los dos pontificados del Sr. Clemente VIII. y el

do eximirse Clemente XIV. de hacer examinar acusaciones mucho mas graves, y condenar á los defensores de tal doctrina, contraria en todo á la del Evangelio, si hubiese dado alguna fe á las acusaciones.

Acaso se dirá que Clemente XIV. habiendo resuelto suprimir la Orden, creyó inútil tomar informaciones sobre su doctrina y asegurarse de que era mala, puesto que le preparaba un excelente remedio suprimiendo el Cuerpo que la enseñaba. Esta objecion podría tener algun valor, si suprimiendo el Cuerpo se hubieran hecho perecer á todos los individuos que lo componian; pero tales individuos no debian dejar de existir, y antes por el contrario iban á salir al mundo y al seno de sus familias; y entonces su doctrina, si hubiera sido digna de censura, se hacia mas peligrosa, tanto porque era mas difícil el velar sobre ellos, cuanto porque podian obtener ya dignidades eclesiásticas de que estaban antes privados. Así es que la supresion del Cuerpo, debia hacer esencial el juicio sobre su doctrina para precaver de su contagio á los demás fieles.

Bajo otro punto de vista tambien es evidente, que la resolucion de abolir la Orden de los Jesuitas, si se la creía digna de ello, era una razon mas para examinar su conducta y probar bien sus delitos, con el objeto de justificar tan escandalosa supresion á los

Sr. Paulo V. en la célebre controversia llamada *de Auxiliis*, cuyo último resultado fué dejar en libertad á los Jesuitas de poderla defender, y prohibir á sus adversarios tildarla con nota alguna de herética, etc. — T.

ojos de infinidad de personas, que no sin escándalo veían destruir una Compañía, que gozaba de toda la estimacion y confianza pública, y que parecia no haber en modo alguno merecido tan injusto tratamiento. En diferentes épocas de la Iglesia, fueron suprimidas diversas Ordenes religiosas, las cuales menciona el Breve de Clemente XIV.; y de ninguna leemos que haya sido suprimida del modo que lo fué la Compañía. De todos esos ejemplos, tomemos el mas célebre. Nadie ignora que la Orden de los Templarios fué destruida en virtud de un procedimiento jurídico, en el que las acusaciones fueron probadas y escuchados los acusados en su propia defensa. Todavía hay quien sostenga que esos religiosos no eran tan culpables como se pretendia, pero es fuerza convenir que su proceso fué hecho en toda forma, que se permitieron las defensas, y que las confesiones hechas por el gran Maestre de la Orden y por sus principales miembros, eran mas que suficientes para justificar su supresion á los ojos de las personas imparciales. Lo mismo proporcionalmente puede decirse de la extincion de las otras Ordenes y Congregaciones religiosas. La autoridad que las suprimia, no dejaba nunca de manifestar al público las causas de tales supresiones, y hacer constar por las vias jurídicas los hechos que hacian necesaria tal medida de rigor. Y si este principio de equidad natural fué tan escrupulosamente observado, respecto de aquellos á quienes la comun opinion acusaba y condenaba antes que

la autoridad hubiese juzgado, ¡cuánto mas necesario seria hacer constar los delitos de una Orden, que gozaba tan grande reputacion y el general aprecio! ¿No era, pues, indispensable comenzar haciéndole perder esa estimacion, demostrando con pruebas claras que era indigna de ella?

Sé muy bien que los enemigos de los Jesuitas no dejarán de decir, ó mas bien de repetir lo que dicen ha dos siglos y medio, y es, que los delitos de los Jesuitas eran tan notorios, que ya eran un objeto de horror y execracion á todo el universo, y que su destruccion fué generalmente aplaudida. Pero estas vanas y ridículas declamaciones solo pueden satisfacer á hombres delirantes, incapaces de escuchar la voz de la razon. Yo hablo á los hombres sensatos, los cuales no podrian persuadirse que una Orden religiosa, siendo objeto de la execracion pública, haya podido subsistir por espacio de dos siglos. Yo escribo para los legisladores, los cuales no rehusan la evidencia, y á quienes ya he dado pruebas incontestables de la estimacion que han tenido los Jesuitas, desde su establecimiento hasta la época de su destruccion en el espíritu de los Papas, Obispos, Monarcas, y de la multitud de los fieles católicos. Por otra parte, si sus delitos eran notorios, tanto mas fácilmente podian hacerse constar por la via jurídica, pues no habria en tal caso, ni dificultad, ni demora en los procedimientos, ni es creíble que se pudiese prescindir de una forma tan esencial. Es ver-

dad que muchas personas se alegraron de la destrucción de los Jesuitas, porque estos tenían muchos enemigos; pero también es cierto que fueron muchas más las que los lloraron y se consternaron con su pérdida. Los enemigos de los Jesuitas, por más que revolviéron y alborotaron, no pudieron sin embargo sofocar la voz pública elevada en favor de los oprimidos, ni impedir que fuesen mirados como víctimas de la cabala y de la injusticia. Estos religiosos dispersos fueron en todas partes acogidos, no solo con aquella natural compasión que algunas veces se experimenta hacia los criminales infelices, sino con aquellas demostraciones de interés y testimonios de estimación y honor, que se acostumbra dar á los inocentes perseguidos. Después de medio siglo, casi todos los individuos de ese cuerpo célebre han desaparecido, pero la memoria de sus virtudes y de sus útiles trabajos, está aun viva, y la misma voz que entonces atestiguaba altamente su inocencia y pedía su conservación, es la que hoy se alza con más fuerza para pedir el restablecimiento de un Instituto, que había formado tan insignes alumnos.

Si esta voz pública no fuese la de la verdad; si los innumerables amigos de la Compañía estuvieron y aun están ilusionados; si, como se quería hacer creer, el mundo fué tanto tiempo engañado por la hipocresía de los Jesuitas; ¿no tenía obligación el Pontífice que los abolió, de disipar estos errores, arrancar la máscara á los hipócritas, y hacer resplandecer á to-

dos los ojos la luz, mostrando al universo entero, que los Jesuitas eran indignos de los sentimientos de aprecio que se les tenía? Esto no hizo el Pontífice, y antes por el contrario, con su Breve confirmó las aprobaciones y los elogios, con que sus predecesores honraron á la Compañía. He aquí una prueba demostrativa de que él estaba convencido, que todas las acusaciones contra la doctrina de los Jesuitas, tenida por mala y escandalosa, eran puramente calumnias incapaces de toda prueba.

No fueron, pues, las vagas acusaciones mencionadas en el Breve, las que motivaron la supresión de la Compañía. Léase y reléase este famoso Breve, y solo se encontrará expresado en él un solo motivo, y este es la paz de la Iglesia. Sin duda Clemente XIV. quiso que su Breve fuese un monumento de la inocencia de los Jesuitas, y que atestiguase al universo, como fué sacrificada esta Compañía que estaba dedicada especialmente á la defensa, propagación y exaltación de la Iglesia católica, y suprimida, no porque fuese culpable, sino porque se juzgó necesario este sacrificio para la conservación de la paz, que solo á tal precio exigían de la Iglesia sus furibundos enemigos.

Pero dirán algunos quizá esto, para probar por lo menos que la Compañía de los Jesuitas era turbulenta, puesto que el Papa juzgó que su existencia era incompatible con la paz y tranquilidad de la Iglesia. Esta conclusión es del todo absurda. ¿Cómo,

pues, Clemente XIV. (cuyas palabras en su Breve se han citado) habia de mirar como turbulenta una sociedad instituida con un fin laudabilísimo, y gobernada por leyes santísimas? ¿Cómo juzgarla turbulenta, despues de haberla reconocido como una sociedad constantemente aprobada, alabada y protegida por sus predecesores? Si creyó que la existencia de la Compañía era incompatible con la conservacion de la paz en la Iglesia, fué únicamente por razon del poder y violencia de los enemigos que exigian la supresion, y que empleaban las mas espantosas amenazas para obligarlo á que les concediese lo que exigian. Cuando un viajero se encuentra detenido en su camino por los salteadores, cree que su dinero es incompatible con la seguridad de su vida, y se apresura á darles su bolsillo, ¿y habrá alguno tan necio, que concluya de esto que aquel consideraba su dinero como inútil ó pernicioso á la vida?

Los enemigos de los Jesuitas y de la Religion prevelecan, y sus esfuerzos se multiplicaban á medida que se aumentaba su poder. Los Obispos unidos á la Cabeza de la Iglesia, se habian esforzado inútilmente para oponerles alguna resistencia en el negocio de los Jesuitas. Los mismos Soberanos se vieron obligados á ceder, pues desde entonces comenzó á dictar leyes la inicua filosofia que un dia los lanzaria del trono. La Compañía de Jesus no existia ya de hecho en Francia, España, Portugal, dos Sicilias, ni en las bastas posesiones de estas potencias en

América. Estas cuatro potencias reunidas pedian imperiosamente la supresion de los Jesuitas en el universo entero, amenazando al Papa y á la Iglesia, si se resistia á la medida, con las mayores calamidades. Se habia ya ocurrido á la posesion de cierto dominio temporal de la Iglesia, y se manifestaba la resolucion de pasar á la última estremidad. Tal era la crítica situacion en que se encontró Clemente XIV.; de aquí es que pudo bien creer, que debia hacer al bien general de la Iglesia el sacrificio que se le pedia, y que cualquiera que fuese la injusticia de aquellos, que empleaban la fuerza para conseguir sus fines, la prudencia exigia que cediese á las circunstancias para evitar los males, mucho mayores de que se veía amenazado.

Si se puede dar fe á la correspondencia epistolar de Clemente XIV., publicada por el Marqués Caraccioli, se encontrarán en ella los motivos que dirigieron su conducta con respecto á los Jesuitas. He aquí como el editor, ó tal vez autor de tal correspondencia, lo hace hablar en una carta que se dice escribió siendo todavia Cardenal. „Algunos espíritus apocados piensan que no se ama una Orden religiosa cuando no se la defiende contra los Reyes; pero además que con resistirles no se obtendria mas que multiplicar los ataques que le dirigen, no seria prudente romper por favorecerla con todos los Príncipes católicos. En este caso debemos usar de aquella prudencia de la serpiente, que Jesucristo ordenó á

„sus discípulos. Es cosa, por cierto, bien desagradable el mirar abandonada una sociedad religiosa, dedicada á la educacion en los Colegios y en las misiones, y que ha escrito ya tanto sobre la verdad de la Religion, y abandonarla precisamente en unos tiempos en que la incredulidad se ha desencadenado contra las Ordenes religiosas; pero la cuestion que hoy se trata de decidir delante de Dios, es, si se debe preferir el rompimiento con los Soberanos al sacrificio de una Orden religiosa. En cuanto á mí, que veo ya prepararse por todas partes la borrasca, y ahora mas que nunca pronta á caer sobre nuestras cabezas, soy de opinion, que sin dudarlo un punto mas, debemos sacrificar cuanto tengamos mas querido, antes que incurrir en la indignacion de los Soberanos, á quienes debemos temer demasiado. Yo me uno con todo corazon á su Santidad y su Secretario de Estado en su amor á la Compañia; pero diré siempre, á pesar de la veneracion que profeso á San Ignacio, y de la estimacion que gozan sus discípulos, que es cosa peligrosa y temeraria, el sostener en las actuales circunstancias á los Jesuitas” (1). Sé que no son del todo auténticas estas que se llaman cartas de Ganganelli, pero sea lo que fuere, el trozo citado no es inverosímil, y contiene los motivos que parece determinaron efectivamen-

(1) *Cartas de Ganganelli, carta 112.* Esta carta se halla citada en la obra de M. Dallas, y está traducido del inglés.

te la conducta que observó Clemente XIV. con los Jesuitas.

De todo lo dicho en este capitulo, se saca, que sin faltar en manera alguna al respeto debido á este Breve, como emanado de la autoridad légitima, bien podemos francamente repetir con los Papas antecesores de Clemente XIV., que la Compañia de Jesus fué instituida santamente para fines laudabilísimos; que fué gobernada por leyes que solo respiraban piedad y santidad; y que hasta el fin trabajó sin descanso en el cumplimiento de los deberes que le impuso su sábio Instituto. Podemos, pues, afirmar que el Breve de supresion dado por un motivo que no deshonor á la Compañia, no empaña los elogios que habia recibido tantas veces de la Santa Sede, ni ha manchado su reputacion, y que el actual Pontífice Pio VII. al restablecerla no ha tenido necesidad de justificarla en nada; pues no teniendo fundamento alguno las acusaciones de sus enemigos, jamás fueron recibidas en el tribunal de la Iglesia.» Hasta aquí el sábio Pertusati.

Basta lo dicho para dar una idea de este tan vociferado Breve, de esta disposicion arrancada por la intriga y el poder á la justificacion de la Silla Apostólica, de este documento, en fin, que aunque de ningun valor despues de sus reiteradas derogaciones, por la misma autoridad de que tuvo origen, jamas deja de reprocharse á los Jesuitas. Y si algunos de nuestros lectores tuvieren por demasiado fuertes las reflexiones de este Opúsculo; les advertimos, que siempre nos hemos

referido á los hechos históricos, ó al juicio de escritores de nota; recordando que desde el Prospecto ofrecimos, que al hablar de este Breve, nos valdriamos de las observaciones que sobre su contesto ó redacción han hecho sábios católicos, sin faltar al respeto debido á la Santa Sede de la que emanó, de cuyos principios nos parece no habernos separado voluntariamente en el exámen de esta delicada materia. Y á vista de cuanto tenemos alegado en este papel contra las arbitrarias aserciones con que el redactor del Breve supo engañar al oprimido Clemente XIV., y sorprender su sabiduría y piedad: y al considerar las gloriosas circunstancias con que el cielo ha vuelto por la inocencia de la Compañía de Jesus, declarada hoy por la voz de todo el universo al pedir su restablecimiento al Sr. Pio VII.; ¿no pudiera ella muy bien decir con la virtuosa Susana: „Tú sabes, que han levantado falsos testimonios en mi contra y que muero inocente, pues no he cometido ninguna de aquellas cosas, que mis enemigos han inventado para perderme.... El Señor ha escuchado mi oracion?" *Tu scis quoniam falsum testimonium tulerunt contra me: et ecce morior, cum nihil horum fecerim, quae isti malitiose composuerunt adversum me. Exaudivit Dominus vocem ejus. Daniel cap. 13, v. 43 y 44.*

FIN.

CONSTITUCION

[SOLICITUDO OMNIUM ECCLESIAARUM]

DE N. S. P. PIO VII.

QUE RESTABLECE EN TODO EL ORBE CATOLICO

LA COMPAÑIA DE JESUS,

Y DEROGA EL BREVE DE SU EXTINCION.



PIO VII. SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,
PARA PERPETUA MEMORIA.

EL cuidado de todas las Iglesias, confiado á nuestra humildad, por la voluntad divina, á pesar de la pequeñez de nuestro mérito y capacidad, nos pone en la obligacion de emplear todos los medios que están en nuestro poder, y que por la misericordia de la Divina Providencia se nos proporcionan, á fin de que séamos capaces, en cuanto las mudanzas de los tiempos y lugares permitieren, de aliviar las necesidades espirituales del mundo católico, sin distincion alguna de pueblos ni naciones.

Deseando, pues, llenar esta obligacion de nuestro Apostólico ministerio, inmediatamente que Francisco Kareú que vivia entonces, y otros sacerdotes seculares residentes por muchos años en el vasto imperio de la Rusia, y que habian sido individuos de

referido á los hechos históricos, ó al juicio de escritores de nota; recordando que desde el Prospecto ofrecimos, que al hablar de este Breve, nos valdriamos de las observaciones que sobre su contesto ó redacción han hecho sábios católicos, sin faltar al respeto debido á la Santa Sede de la que emanó, de cuyos principios nos parece no habernos separado voluntariamente en el exámen de esta delicada materia. Y á vista de cuanto tenemos alegado en este papel contra las arbitrarias aserciones con que el redactor del Breve supo engañar al oprimido Clemente XIV., y sorprender su sabiduría y piedad: y al considerar las gloriosas circunstancias con que el cielo ha vuelto por la inocencia de la Compañía de Jesus, declarada hoy por la voz de todo el universo al pedir su restablecimiento al Sr. Pio VII.; ¿no pudiera ella muy bien decir con la virtuosa Susana: „Tú sabes, que han levantado falsos testimonios en mi contra y que muero inocente, pues no „he cometido ninguna de aquellas cosas, que mis enemigos han inventado para perderme.... El Señor „ha escuchado mi oracion?" *Tu scis quoniam falsum testimonium tulerunt contra me: et ecce morior, cum nihil horum fecerim, quae isti malitiose composuerunt adversum me. Exaudivit Dominus vocem ejus. Daniel cap. 13, v. 43 y 44.*

FIN.

CONSTITUCION

[SOLICITUDO OMNIUM ECCLESIAE ARUM]

DE N. S. P. PIO VII.

QUE RESTABLECE EN TODO EL ORBE CATOLICO

LA COMPAÑIA DE JESUS,

Y DEROGA EL BREVE DE SU EXTINCION.



PIO VII. SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS,
PARA PERPETUA MEMORIA.

EL cuidado de todas las Iglesias, confiado á nuestra humildad, por la voluntad divina, á pesar de la pequeñez de nuestro mérito y capacidad, nos pone en la obligacion de emplear todos los medios que están en nuestro poder, y que por la misericordia de la Divina Providencia se nos proporcionan, á fin de que séamos capaces, en cuanto las mudanzas de los tiempos y lugares permitieren, de aliviar las necesidades espirituales del mundo católico, sin distincion alguna de pueblos ni naciones.

Deseando, pues, llenar esta obligacion de nuestro Apostólico ministerio, inmediatamente que Francisco Kareú que vivia entonces, y otros sacerdotes seculares residentes por muchos años en el vasto imperio de la Rusia, y que habian sido individuos de

la Compañía de Jesus, suprimida por Clemente XIV. de feliz memoria, nos pidieron nuestro permiso para unirse en cuerpo, con el fin de estar en aptitud de aplicarse mas facilmente con arreglo á su Instituto, á la instruccion de la juventud en la religion y buenas costumbres, y consagrarse á la predicacion, confesion y administracion de los demás sacramentos; conocimos ser nuestra obligacion condescender muy voluntariamente con su súplica, mucho mas cuando el Emperador entonces reinante, Pablo I. habia recomendado los expresados sacerdotes en su benigno despacho de 11 de Agosto de 1800, en el que despues de manifestar su especial consideracion hácia ellos, nos declaró le seria muy satisfactorio ver á la Compañía de Jesus establecida en su imperio, bajo nuestra autoridad: y nosotros por nuestra parte, considerando atentamente las grandes ventajas que de ésto resultarian á aquellas dilatadas regiones; atendiendo cuán útiles serian á la Religion católica estos eclesiásticos, cuya moral y doctrina estaban igualmente probadas, juzgamos conveniente adherir al deseo de un tan grande y benéfico Príncipe.

En consecuencia, por nuestro Breve datado el 7 de Marzo de 1801, concedimos al referido Francisco Kareú y sus compañeros, residentes en Rusia, ó que pasasen allá de otros paises, la facultad de formar un Cuerpo ó Congregacion de la Compañía de Jesus, dejando á su discrecion el reunirse en uno ó mas Colegios, elegidos por su Superior, con tal que

estuviesen situados dentro del territorio del imperio de Rusia; nombramos al dicho Francisco Kareú General de la citada Orden; y lo autorizamos para reasumir y seguir la regla de S. Ignacio de Loyola, aprobada y confirmada por las Constituciones de Paulo III. nuestro predecesor de feliz memoria, á fin de que él y sus compañeros en religiosa union, libremente se aplicasen á la instruccion de la juventud en la Religion y buenas letras; dirigiesen Seminarios y Colegios, y con consentimiento del Ordinario confesasen, anunciasen la palabra divina, y administrasen los sacramentos.

Por el mismo Breve recibimos la Congregacion de la Compañía de Jesus, bajo nuestra inmediata proteccion y dependencia, reservándonos á nosotros y nuestros sucesores prescribir todo aquello, que nos pareciere propio para consolidarla, ó prohibir para purgarla de los abusos y corrupcion que en ella se introdujeren; y á este efecto especialmente derogamos todas las Constituciones Apostólicas, estatutos, privilegios é indulgencias concedidas en contradiccion á estas concesiones, singularmente las letras Apostólicas de nuestro antecesor Clemente XIV. que empiezan con las palabras: *Dominus ac Redemptor noster*, solo en cuanto son contrarias á nuestro Breve, que comienza: *Catholicae*, y que fué dado únicamente para el imperio ruso.

Poco tiempo despues de haber ordenado el restablecimiento del Orden de los Jesuitas en Rusia, crei-

mos ser nuestro deber conceder el mismo favor al reino de Sicilia, en atención á las vivas súplicas de nuestro amado hijo en Jesucristo el Rey Fernando, quien pidió que la Compañía de Jesus fuese restablecida en sus dominios y estados, como lo estaba en Rusia, mediante á la *convicción* en que se hallaba, de que en este deplorable tiempo, los Jesuitas eran los ministros mas capaces para educar la juventud en la piedad cristiana y en el santo temor de Dios, que es el principio de la sabiduría, é instruir-la en las ciencias y artes. Estimulados, pues, de la obligación de nuestro cargo pastoral á condescender con las piadosas intenciones de este ilustre Monarca, y movidos *solo de la gloria de Dios y salvacion de las almas*, por nuestro Breve que principia: *Per alios*; y que está datado el 30 de Julio de 1804, extendimos al reino de las dos Sicilias las mismas concesiones, que habíamos hecho al imperio de Rusia.

El mundo católico pide con unánime voz el restablecimiento de la Compañía de Jesus. Diariamente estamos recibiendo al efecto, las mas eficaces peticiones de nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y de las mas distinguidas personas, con especialidad despues que han sido generalmente conocidos los abundantes frutos, que esta Compañía ha producido en los citados paises. La dispersion actual de las piedras del Santuario en las recientes calamidades, que es mejor al presente llorar que referir, la aniquilacion de la disciplina de los Ordenes re-

gulares (gloria y sostén de la Religion y de la Iglesia católica, sobre cuya restauracion se ocupan ahora todas nuestras atenciones y cuidados), exigen que accedamos á un deseo tan justo y tan general.

Nos considerariamos reos de un grave crimen delante de Dios, si en medio de estos peligros de la república cristiana, abandonásemos los auxilios que la especial Providencia del Señor ha puesto á nuestra disposicion, y si colocados en la barca de Pedro, agitada y acometida de continuas borrascas, rehusásemos emplear los *vigorosos y experimentados remeros, que voluntariamente ofrecen sus servicios* para romper las olas de un mar, que á cada momento amenaza naufragios y muerte. Decididos por tantos y tan poderosos motivos, hemos resuelto hacer ahora, lo que deseábamos haber hecho en el principio de nuestro pontificado. Despues de haber por medio de fervorosas súplicas implorado la asistencia Divina, despues de haber tomado parecer y consejo de gran número de nuestros hermanos los Cardenales de la Santa Romana Iglesia, hemos decretado con pleno conocimiento, en virtud de la plenitud del poder Apostólico, y con perpetua validez, que todas las gracias y facultades concedidas por nosotros, solamente para el imperio de la Rusia y reino de las dos Sicilias, *se extiendan en adelante á todos nuestros Estados eclesiásticos, y tambien á todos los otros Estados.* Por tanto, concedemos y damos á nuestro muy amado hijo Tadeo Barzowski, actual General de la Compañía

ña de Jesus y á los demás miembros de la misma Compañía, que fueren por él legítimamente delegados, todo el posible y necesario poder, á fin de que los referidos Estados voluntariamente y con legalidad, reciban á todos aquellos que deseen ser admitidos en la regular Orden de la Compañía de Jesus, los cuales bajo la autoridad del general *ad interim* serán admitidos y distribuidos, segun fuese mas oportuno, en una ó mas casas, en uno ó mas Colegios, y una ó mas provincias, en las que arreglarán su modo de vida, conforme á las reglas prescritas por San Ignacio de Loyola, aprobadas y confirmadas por las Constituciones de Paulo III. Declaramos además, y damos facultad para que libre y legalmente se dediquen á la educacion de la juventud en los principios de la Fe católica, la instruyan en las buenas costumbres, y dirijan Colegios y Seminarios: los autorizamos para que oigan confesiones, prediquen la palabra divina, administren los sacramentos en los lugares de su residencia con el consentimiento y aprobacion del Ordinario: tomamos bajo nuestra tutela é inmediata obediencia y la de la Santa Sede, todas las casas, Colegios, provincias é individuos de este Orden, y á todos aquellos que á él se uniesen; reservando siempre á Nos y á los Romanos Pontífices nuestros sucesores, el prescribir y disponer todo lo que juzgamos de nuestra obligacion disponer y prescribir, á fin de consolidar mas y mas la dicha Compañía, hacerla mas poderosa, y purgarla de los abu-

sos que pudieran en algun tiempo introducirse, lo que Dios no permita.

Nos resta ahora exhortar con todo nuestro corazon, en el nombre del Señor, á todos los Provinciales, Rectores, y demás individuos de esta restablecida Compañía, se manifiesten ellos mismos en todos tiempos y en todos los lugares, fieles imitadores de su Padre; que exactamente observen la regla prescrita por su gran Fundador; y que obedezcan con un zelo que siempre esté en aumento, los provechosos avisos y saludables consejos, que él ha dejado á sus hijos.

Finalmente, recomendamos en el Señor con la mas viva expresion, la Compañía y todos sus individuos, á nuestros amados hijos en Jesucristo los ilustres Príncipes y Señores temporales, así como á nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos, y á todos los demás que estén colocados en autoridad: los exhortamos y pedimos con instancia, no solo el que no permitan que estos religiosos sean de modo alguno molestados, sino á que cuiden, de que sean tratados con toda la ternura y caridad debida.

Ordenamos, que las presentes letras sean inviolablemente observadas, segun su tenor y forma, en todos los tiempos venideros: que tengan su pleno y total efecto: que nunca sean sometidas al exámen ó revision de juez alguno, sea cual fuere el poder con que se hallare revestido; declaramos nula y de ningun efecto cualquiera interpretacion sobre las pre-

sentes disposiciones, bien sea con conocimiento, ó bien por ignorancia, y esto no obstante las disposiciones y Constituciones Apostólicas, en particular el Breve de Clemente XIV. de feliz memoria, que empieza con las palabras: *Dominus ac Redemptor noster*, dado bajo el sello del Pescador, el 22 de Julio de 1775, que expresamente derogamos en todo cuanto es contrario á la presente.

Es asimismo nuestra voluntad, que el mismo crédito se dé á las copias, sean manuscritas ó impresas, de nuestra presente Constitucion que al original, con tal que tengan la firma de algun notario público, y el sello de alguna eclesiástica dignidad: que á nadie sea permitido infringir por audaz temeridad, ni oponerse á alguna parte de este decreto; y si alguno lo hiciere, tenga entendido que por ello incurrirá en la indignacion del Dios Omnipotente y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo. Dado en Roma, en Santa Maria la Mayor, el 7 de Agosto en el año del Señor de 1814, y 15 de nuestro pontificado.—Firmado.—*A. Card. Prodatario.*—*R. Card. Braschi. Onesti.*

NOTA.

AUNQUE la Bula que acaba de leerse, que ha derogado el Breve *Dominus ac Redemptor noster*, y las demas piezas de que se compone este tomo, parecen bastantes para demostrar la inocencia de los Jesuitas en el siglo pasado, y la sinrazon con que fueron perseguidos por los Ministros de las Cortes Borbónicas, hasta obligar al Papa Clemente XIV. á suprimirlos en todo el mundo; sin embargo, para mayor confirmacion de lo que tenemos de tantas maneras probado, hemos creido conveniente publicar algunos papeles de aquella época en un Suplemento, concluyendo nuestros trabajos con una manifestacion del constante afecto de los Mexicanos á la Compañia de Jesus, sus reiterados esfuerzos por su restablecimiento, y la sabiduria con que fué defendida en nuestro pais, cuando en 1820 fué suprimida por las Cortes españolas, y en los dos años siguientes contrariada por sus adversarios para impedir se derogase un decreto, cuya arbitrariedad é injusticia, im-

pulsó el feliz término de nuestra independencia. De todas estas producciones, y del floreciente estado en que hoy se mira esta utilísima y santísima Religión en todo el mundo, á pesar del impotente furor de sus tenaces y apasionados enemigos, deduciremos y con razon, una consecuencia muy consolatoria á las personas ilustradas y piadosas que tanto suspiran por su restauracion, y se afligen al ver á un Cuerpo tan recomendable combatido siempre por las tempestuosas olas de la heregia é impiedad: que si esta Sagrada Compañía puede alguna vez fluctuar en las amargas aguas de la tribulacion, jamás será anegada en ellas, como lo cantó un poeta hace mas de un siglo:

*Niteris in casum Navem subvertere JESU:
Fluctuat, sed nunquam mergitur ista Rates.*

A. M. D. C.

FIN DEL TOMO CUARTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NOTA.

AL estar bajo la prensa el último pliego de nuestra Obra, se nos ha asegurado, que en uno de los periódicos de esta Capital va á publicarse un artículo, en que se encomia la prudencia de Carlos III. en la expulsion de los Jesuitas de España. Lo que hay de positivo en estos sucesos ya se ha visto en el tomo IV., Cuaderno 1.º, pág. 140 y siguientes, Cuaderno 2.º 109 en adelante, y en otros lugares. Si la prudencia consistió en la combinacion de las medidas tomadas para sorprender á los Jesuitas y apoderarse de sus bienes, sin cuidar de satisfacer á la Monarquía sobre sus pretendidos crímenes, sino solo de asombrarla con tan estrepitosas providencias; Voltaire en sus pensamientos nos ha dejado la esplicacion de estos manejos, al descubrir *hasta qué punto puede estenderse el que se propone engañar al pueblo*. Oiganse sus palabras y compárense con lo que pasó en este asunto: „La parte engañadora, dice, no ha examinado bien jamás este problema delicado, y de temor de equivocarse en su cálculo, ha acumulado cuantas visiones ha podido en las cabezas de la parte engañada; y ha tratado al pueblo, es decir, á las nueve partes del género humano como á otros tantos Ximios.” Sobre la *justicia* de los actos del Rey *patriota*, véase como se calificaban en Inglaterra en esa época, y lo que debe pensarse de ciertos escritores, que conociendo que el vulgo, según el dicho de Ciceron, mas bien juzga por la opinion que se le hace formar de las cosas, que de la verdad de ellas: *Sic est vulgus, ex veritate pauca, ex opinione multa existimat*; todo su empe-

ño se dirige en recomendar á las personas, desentendiéndose de la esencia de los hechos.

Extracto de la Gazeta de Londres del 6 de Mayo de 1767.

„Señor Editor. La Pragmática sancion como se llama, ó mas bien la Real Proclama ó Ley, últimamente dada en España, debe considerarse por todo hombre racional como de una naturaleza estraña y sorprendente.

Todo amante de los derechos naturales y sociales del género humano, deberá formar la mas fuerte aprension y concebir el mas vivo horror de tan tiránicos procederes contra un pueblo entero. Porque aun admitido que los Jesuitas fueran ateos, traidores, y aun demonios en carne, no obstante eran como Comunidad uno de los miembros de aquel cuerpo político, y no debían ser cortados y divididos, sin que primero se huviese probado estar de tal manera corrompidos é infectos, que justamente mereciesen semejante corte ó division.

Si un Soberano puede, segun las leyes de Dios y de la justicia, disponer de cualquiera cuerpo de su pueblo como mejor le agrada, sin asignar otra razon sino su propia voluntad, atendidas ciertas secretas deliberaciones y causas conocidas por él, ¿qué seguridad podrá jamás tener ó fingirse algun particular, y aun todo el complexo de su pueblo, de que no se obre con él del mismo modo? Y el decir que deben someterse á una cosa hecha así en silencio, y bajo la pena de ser tratados como reos de *lesa-magestad*, y aun anular á su capricho y como le plazca todas las leyes que se oponen á semejante procedimiento; esto es, á la verdad, ejercitar un poder, con que jamás ningun pueblo podrá estar contento y resignado, sino es que del todo quede abolido, ó privado absolutamente su espíritu de todo sentimiento de justicia, rectitud y humanidad.

El Omnipotente jamás ha puesto en manos de ningun ser creado un tal poder, no siendo otro el fin de sus divi-

nas leyes, á semejanza de sus atributos, sino el de hacer justicia y amar la misericordia; y ninguna justicia humana puede protegerse y escusarse, si no es manifestamente recta y honesta.

El Rey de España podría con iguales razones mandar á sus súbditos hacerse Mahometanos por causas que reserva en su pecho, prohibiéndoles so pena de *lesa-magestad*, el escribir, hablar ó disputar sobre tal disparate; y anulando á su antojo toda ley en contrario con su arbitraria proclama; y podría igualmente confiscar y desterrar á todo Orden religioso y á toda Comunidad civil por igual voluntad suya secreta y caprichosa.

Cualquiera de nosotros sabe bien, que la Constitucion (quiere decir en inglés el complexo de las principales leyes del Reino) de España, era en su origen Gótica como era la nuestra; y sabemos tambien que el padre del actual Rey fué preferido para suceder á aquel trono, con condicion de que procuráse el bien público de esa Nacion, como tambien la entera conservacion de los dominios españoles. Tenían estos pueblos por entonces un verdadero y reconocido derecho, ó *jus* de pensar y proveer por sí mismos; pero ahora se les dice que no les corresponde hacer juicio ó interpretacion sobre los mandatos del Soberano: lo cual es reducirlos á la condicion de esclavos.

Estos Jesuitas tienen padres, hermanos y consanguíneos de todo grado y orden, entre todo rango y calidad de españoles, los cuales no pueden demandar la causa de su confiscacion y destierro; pues se ordena al mismo tiempo, que todo natural afecto para ellos (los Jesuitas) sea sacrificado al silencio y sepultado en las tinieblas.

Reflexionad, pues, reflexionad, conciudadanos míos, á qué grado de miseria están sujetos los hombres, cuando se les quita la libertad. Aprended á estimar la vuestra, y enseñad á vuestros hijos á hacer lo mismo, aun sacrificando

la fortuna, y con la pérdida de los bienes y hasta de la misma vida. Soy etc.—*El amigo de las libertades públicas.*

Así era como se hablaba en un país libre, al mismo tiempo que el Virrey de N. E. decía á los mexicanos que habian nacido para obedecer y callar. ¿Y semejantes actos del despotismo y arbitrariedad mas repugnantes, se osan recomendar en el siglo XIX., siglo de libertad é ilustracion? ¡Ah!!! Concluyamos con un escritor decidido contrario á los Jesuitas; aplicando á favor de estos, lo que él pronosticaba en su oposicion en 1768. „Llegará tiempo en que la historia de las tramas, intrigas, artificios y política de los enemigos de la Compañía, sea la mas célebre é interesante de todas las historias humanas, y sus particularidades ayudarán grandemente á los filósofos para que prácticamente descubran los inexplicables giros del corazón humano. Cuando estén serenas las olas agitadas y tempestuosas, que hoy divagan en tantos sistemas y pensamientos los entendimientos y disputas de los mortales, se verá en toda su luz y extension el gran sistema de los Ministros Borbónicos, y las ocultas emboscadas y difíciles caminos por donde llegaron á sorprender á los Soberanos y á engañar á los pueblos.” Si ese tiempo ha llegado; y á pesar de las declamaciones, de las mentiras y de los ridículos documentos del partido que odia á los Jesuitas y les ladra como los perros á la luna; en 1844 nadie duda por los hechos, por los resultados y los escritos de las personas mas imparciales y juiciosas de esa época, que una detestable coalicion de Ministros perversos, de Magistrados delirantes, é innobles sectarios, fué la que destruyó esa maravillosa asociacion, la mas bella obra de los hombres. No se olvide que no estamos en 1767: entonces era prudencia callar; hoy es justicia defender á la inocencia; y la imprenta es libre para hablar la verdad.

INDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO CUARTO.



- CUADERNO 1.º **I**mpugnacion al artículo de la Historia Eclesiástica de Ducreux sobre Jesuitas.
- CUADERNO 2.º Pombal, Choiseul y Aranda, ó la intriga de los tres gabinetes, que contiene un Compendio histórico de lo que pasó en Portugal, Francia y España, relativamente á los Jesuitas cuando se expelieron de estos tres reinos, y de los sucesos que precedieron y siguieron á la destruccion de su Orden por el Papa Clemente Décimocuarto.
- Advertencia de los Editores Mexicanos.
 - Prefacio del Editor Francés.
 - Expulsion de los Jesuitas de Portugal.
 - Expulsion de los Jesuitas de Francia.
 - Expulsion de los Jesuitas de España, Nápoles, etc.
 - Extincion de la Compañía de Jesus.
- CUADERNO 3.º Reflexiones sobre el Breve *Dominus ac Redemptor noster* del Sr. Clemente XIV., que extinguió la Compañía de Jesus.
- Constitucion *Solicitud omnium Ecclesiarum* del Sr. Pio VII. que restablece en todo el orbe católico á la Compañía de Jesus, y deroga el Breve de su extincion.

Nota.

la fortuna, y con la pérdida de los bienes y hasta de la misma vida. Soy etc.—*El amigo de las libertades públicas.*

Así era como se hablaba en un país libre, al mismo tiempo que el Virrey de N. E. decía á los mexicanos que habian nacido para *obedecer y callar*. ¿Y semejantes actos del despotismo y arbitrariedad mas repugnantes, se osan recomendar en el siglo XIX., siglo de libertad é ilustracion? ¡Ah!!! Concluyamos con un escritor decidido contrario á los Jesuitas; aplicando á favor de estos, lo que él pronosticaba en su oposicion en 1768. „Llegará tiempo en que la historia de las tramas, intrigas, artificios y política de los *enemigos de la Compañía*, sea la mas célebre é interesante de todas las historias humanas, y sus particularidades ayudarán grandemente á los filósofos para que prácticamente descubran los inexplicables giros del corazón humano. Cuando estén serenas las olas agitadas y tempestuosas, que hoy divagan en tantos sistemas y pensamientos los entendimientos y disputas de los mortales, se verá en toda su luz y extension el gran sistema de los *Ministros Borbónicos*, y las ocultas emboscadas y difíciles caminos por donde llegaron á sorprender á los Soberanos y á engañar á los pueblos.” Si ese tiempo ha llegado; y á pesar de las declamaciones, de las mentiras y de los ridículos documentos del partido que odia á los Jesuitas y les ladra como los perros á la luna; en 1844 nadie duda por los hechos, por los resultados y los escritos de las personas mas imparciales y juiciosas de esa época, que *una detestable coalicion de Ministros perversos, de Magistrados delirantes, é innobles sectarios, fué la que destruyó esa maravillosa asociacion, la mas bella obra de los hombres*. No se olvide que no estamos en 1767: entonces era *prudencia* callar; hoy es *justicia* defender á la inocencia; y la imprenta es libre para hablar la verdad.

INDICE

DE LAS

MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE TOMO CUARTO.



- CUADERNO 1.º **I**mpugnacion al artículo de la Historia Eclesiástica de Ducreux sobre Jesuitas.
- CUADERNO 2.º Pombal, Choiseul y Aranda, ó la intriga de los tres gabinetes, que contiene un Compendio histórico de lo que pasó en Portugal, Francia y España, relativamente á los Jesuitas cuando se expelieron de estos tres reinos, y de los sucesos que precedieron y siguieron á la destruccion de su Orden por el Papa Clemente Décimocuarto.
- Advertencia de los Editores Mexicanos.
 - Prefacio del Editor Francés.
 - Expulsion de los Jesuitas de Portugal.
 - Expulsion de los Jesuitas de Francia.
 - Expulsion de los Jesuitas de España, Nápoles, etc.
 - Extincion de la Compañía de Jesus.
- CUADERNO 3.º Reflexiones sobre el Breve *Dominus ac Redemptor noster* del Sr. Clemente XIV., que extinguió la Compañía de Jesus.
- Constitucion *Solicitud omnium Ecclesiarum* del Sr. Pio VII. que restablece en todo el orbe católico á la Compañía de Jesus, y deroga el Breve de su extincion.

Nota,

